UNIVERSITY OF ILLINOIS
LIBRARY

Class 354.82 Book Ar31r Volume 1898

F 11-20M

SOUTH AMERICAN COLLECTION

Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/registronacional1898arge

REGISTRO NACIONAL

DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO 1898

(SEGUNDO CUATRIMESTRE)

BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1898

460
1
4470

REGISTRO NACIONAL

DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO 1898

(SEGUNDO CUATRIMESTRE)

COMISION PROTECTORA
R. A.
de Bibliotecas Populares

BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1898

354.82
A131r
1898 2

MES DE MAYO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto aceptando la renuncia del Ingeniero Francisco Seguí del puesto de Vocal de la Comision de las Obras de Salubridad de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Francisco Seguí del puesto de Vocal de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño del referido puesto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando vocal de la Comision de las Obras de Salubridad de la Capital al Ingeniero Sr. Cárlos Echagüe

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1898.

Hallándose vacante el puesto de Vocal de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital,

181642

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el desempeño de dicho puesto al Ingeniero Sr. Cárlos Echagüe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto declarando en vigor el referente á la rendición de cuentas etc. de la renta de Correos y Telégrafos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Visto este expediente a que se acompaña la comunicación que la Contaduría Gral. ha dirijido á la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, solicitando que quincenalmente los estados del producido de la renta que percibe para formular balances mensuales con arreglo á lo resuelto por el Ministerio de Hda. con fecha 4 de Abril pasado, y subsistiendo las causas que dieron margen al Decreto de este Departamento dictado en Acuerdo Gral de Ministros con fecha 30 de Diciembre de 1887, confirmado por el de 4 de Mayo de 1891, reglamentando la percepción de los fondos asignados para pago de sueldos y gastos, de rendición de cuentas, y el ingreso de la renta de Correos y Telégrafos;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Declarar en vigor las disposiciones contenidas en los decretos aludidos y desestimar en consecuencia, la modificación formulada por la Contaduría Gral. en su nota de fs 1 de este expediente.

Art. 2º Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Nacional y archivese.

(Exp. 1723, C, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para licitar la conducción de correspondencia de Goya á Reconquista.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Atento lo solicitado y de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 19 de Mayo de 1896,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar el servicio de conducción de la correspodencia en la línea de Goya á Reconquista.

Ar. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1423, C, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto jubilando al Agente de Policía de la Capital Casiano Zapata.

Departamento dei Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Agente de Policía de la Capital, Casiano Zapata, y

CONSIDERANDO:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 3 años y 2 meses de servicios militares y 10 años, 10 meses y 25 dias en la Policía que, contados dobles, forman 21 año 9 meses y 20 días más 1 mes y 4 de interrupciones que también se computan por no alcanzar á un año, ó sea un total de 25 años 1 mes 4 días de servicio:

2º Que el recurrente ha comprobado su ciudadanía, como asi mismo la imposibilidad fisica para contínuar en el desempeño de sus funciones, y

3º Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el Incíso 3° del art. 2° y última parte del art. 3° de la Ley núm. 2219 de 15 de Noviembre de 1887, según lo informado por la Contaduría General, y de acuerdo con el dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicio, al Agente de la Policía de la Capital, Casíano Zapata.

Art. 2° Mientras este gasto no esté incluido en el Presupueto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada Ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad, vuelva á Contaduria General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

(Exp. 3266, P, 1892).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución denegando á la Prefectura Marítima el pedido de una bomba flotante

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista la adjunta nota de la Prefetura Maritima elevada por intermedio del Ministerio de Guerra y Marina, solicitando se le haga entrega de la bomba flotante que el Cuerpo de Bomberos de la Capital tiene destacada en la Boca del Riachuelo y resultando de los informes precedentes que la bomba que se reclama es de propiedad del citado cuerpo por haberle sido acordada por Ley del H. Congreso y que además es indispensable para las necesidades de aquel servicio, por lo expuesto,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° No hacer lugar á la reclamación formulada por la Prefectura Marítima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución aprobando la liquidación de los beneficios de la Lotería en el mes de Abril.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Visto lo manifestado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la liquidación de los beneficios obtenidos en las loterías sorteadas en el mes de Abril ppdo.

Art. 2° Desglósese y remítase al Ministerio de Justícia, Culto é I. Pública un ejemplar del estado demostrativo del producido de la lotería en el mes de Abril último, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° de la ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional y pase á Contaduría General a los efectos de lo prescripto por el Art. 6º del Decreto de 6 de Noviembre del año 1895.

(Exp. 1724, C, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto jubilando al Guarda-Hilos de Policía de la Capital Julián Acosta.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Guarda Hilos de Policia de la Capital, Julián Acosta y —

CONSIDERANDO:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 17 años 5 meses y 21 dias de servicios que contados dobles forman 34 años 11 meses y 12 dias, más 2 meses y 23 dias de interrupciones que también se computan por no alcanzar á un año, ó sea un total de 35 años 2 meses y 5 dias de servicios; 2° Que el recurrente ha comprobado su ciudadanía. 3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el artículo 3° de la ley N°. 2219 de 15 de Noviembre de 1887, según lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al guarda-hilos de la Policia de la Capital Julián Acosta.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en la ley de Presupuesto se abonará de rentas generales imputándose á la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y previas las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad, vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

(Exp. 108, P, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del Señor Huergo como miembro de la Comisión de la Exposición Nacional.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Señor Joselin Huergo, del cargo de miembro de la Comisión

encargada de los trabajos de la Exposición Nacional de 1898, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1634, C, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para librar al servicio público la Oficina Telegráfica en el Campamento de Paracao.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público la Oficina Telegráfica establecida en el «Campamento de Paracao» de la Dirección del Litoral (12°. Distrito), mientras dure la movilización.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1552, C, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo disponiendo se entregue una suma á la Gobernación de la Pampa para construir la casa de Gobierno en General Acha.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Teniendo en cuenta lo resuelto por acuerdo fecha 26 de Octubre de 1896 disponiendo la entrega por cuotas á la Gobernación de la Pampa Central de la cantidad que fué

autorizada á invertir con destino á la construción de la Casa de Gobierno en General Acha, y resultando de los expedientes agregados que aún le falta recibir el importe de la 3ª y 4ª cuota que no le han sido entregadas y en mérito de haberse clausurado por ministerio de la ley el ejercicio del Presupuesto del año ppdo. y no existir fondos en el de 1896.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º El Ministerío de Hacienda díspondrá se entregue á la Gobernación de la Pampa Central por medio de libramientos contra la Sucursal del Banco de la Nación en la Capital del referido territorio la suma de cuatro mil (4000) pesos moneda nacional á cuenta del importe de la tercera cuota para la construción de la casa de Gobierno en General Acha, debiendo rendir cuenta documentada oportunamente de la inversión de dichos fondos.

Art. 2º La suma expresada en el artículo anterior se imputará al anexo H, Inciso 1º Item 16 part. 2ª del Presupuesto vigente dentro de la cantidad asígnada por decreto de 11 del corriente mes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese insértese en el R· N. y previas las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos,

(Exp. 1863, P, 1897.)

URIBURU.—A. Alcorta.—Luis Beláustegui.
—N. Levalle.

Dictámen del Sr. Procurador de la Nación referente á la validez de concesiones otorgadas por la Provincia de Buenos Aires para corte de juncos en terrenos y playas fiscales y decreto como tal.

Exmo Señor:

En dictamen anterior expuse á V. E. que el superior decreto de 14 de Noviembre de 1891 declaró la jurisdicción y dominio de los Estados Federales sobre el suelo, pudiendo aquellos en consecuencia, dictar reglamentos y crear impuestos para el aprovechamiento de arenas, piedras,

etc. y agregaba que si los rios navegables están sujetos á la jurisdicción Nacional en cuanto al mantenimiento del tránsito y reglamentación concerniente á la navegación y comercio fluvial, es esta autoridad la que puede acordar el permiso de ejercer industrias que puedan afectar aquellos propósitos, de órden esencialmente nacional.

Expedidos los informes solicitados del P. E. de la Provincia de Buenos Aires, á fin de apreciar con exactitud la extensión de los derechos acordados por contratos para el corte de juncos, resulta que esos contratos se limitan á permitir por tiempo determinado, y mediante una retribución pecuniaria, el derecho al corte de juncos, *en los bañados y terrenos fiscales*, conprendidos en la 1ª y 2ª zona, entre los ríos Lujan, Capitán, Paraná de las Palmas, etc, y que como los juncos crecen en las orillas de los rios, su explotación en nada afecta ni entorpece la libertad de tránsito, navegación ó comercio, cuya reglamentación y protección es atribución del Gobierno General.

No creo necesario reproducir aquí la sabia doctrina extensamente desenvuelta en el escrito de los concesionarios, de fojas 1ª del expediente corriente.

Esa doctrina, después de las discuciones que la ilustraron en el Congreso de 1884, y del ilustrado dictámen del Sr. Procurador General Dr. Costa, de 10 de Setiembre de 1887, hase condensado en el decreto de V. E. de 1891.

No es ya una cuestión con sujeción á las prescripciones de ese decreto, cuya aplicación he solicitado en diversos casos, que la jurisdicción Nacional sobre las playas del mar y orrillas de los rios navegables, no es excluyente de la de los Gobiernos de Estados Federales.

Si la primera, segun ese decreto y sus referencias á la Constitución Nacional, se relaciona con la facultad de mantener expedito el tránsito público y reglamentar todo lo concerniente á la navegación y comercio de la República la segunda abraza la jurisdicción policial y el dominio del suelo, la facultad de dictar reglamentos y crear impuestos para el aprovechamiento de sus productos.

El corte de los juncos que nacen en las orillas de los rios, concedidos en los contratos transcriptos, se relacionan con el dominio del suelo, en terrenos fiscales, playas y bañados, y cae por ello bajo la jurisdicción de los Estados, mantenida y no delegada por las claúsulas 104 y 105 de la Constitución Nacional, y reconocida por el Gobierno mismo de la Nación. Y como del contexto de los

contratos transcriptos, no aparece perjudicada la jurisdicción reservada al Gobierno General, y en caso de serlo mas adelante por procedimientos ú obraje que interrumpieran el tránsito ú obstruyeran la navegación y comercio marítimo, siempre estaría V. E. en aptitud de establecer los reglamentos conducentes á amparar á aquellos derechos, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales: opino que V. E., debiera reconocer la validez de las concesiones otorgadas por el P. E. de la Provincia de Buenos Aires, para corte de juncos en los terrenos fiscales y playas dentro de su jurisdicción territorial, haciéndolo saber al Sr. Prefecto Marítimo para que no ponga obstáculo á su ejecución.—Abril 9 de 1898.—SABINIANO KIER.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Téngase por resolución el precedente dictámen del Sr. Procurador General de la Nación, trascríbase al Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, notifíquese á los interesados por la Mesa de Entradas del Ministerio, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese el expediente.

(Exp. 4785, C, 1896.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando un convenio celebrado con el F. C. Central Córdoba para el arreglo de la garantía de éste.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898

Visto el precedente convenio celebrado en virtud de lo establecido por la Ley Nº. 3350,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º apruébase el precedente convenio celebrado entre el Señor Ministro del Interior y los representantes legales del Ferro-Carril Central Córdoba con fecha 11

del corriente, para la rescisión total de la garantía concedida á este Ferro-Carril por leyes Nos.2203 y 2290.

Art. 2º Remítase al Congreso para su consideración, con el mensaje correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto disponiendo la entrega á la Oficina Nacional de Geodesia de la suma de $ 1945 m/n. para los trabajos de mensura de los terrenos destinados al Ferro-Carril Argentino del Este.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Manifestando la Oficina Nacional de Geodesia no ser suficiente la cantidad de un mil pesos ($1.000)$^{m}/_{n}$ que se le entregó con destino á sufragar los gastos que demandase la mensura de los terrenos ocupados por la línea y estaciones del Ferro-Carril Argentino del Este y oida la Contaduria General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la Oficina Nacional de Geodesia la cantidad de un mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($1945 $^{m}/_{n}$), con destino á los trabajos de mensura que se le encomendaron por decreto fecha 18 de Octubre ppdo, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión: este gasto se imputará á la ley N°. 120.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase al Ministerio de Hacienda á los efectos del artículo anterior.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto jubilando al agente de Policía de la Capital Juan B. Diaz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Agente de la Policía de la Capital Juan B. Diaz, y

CONSIDERANDO:

1° que de las constancias de este expediente resultan comprobados 20 años 1 mes y 8 dias de servicios militares; 6 años 2 meses y 24 dias en la Intendencia de Guerra y 4 años, 2 meses y 17 dias en la Policía, que contados dobles, forman 8, mas 4 meses y 20 dias de interrupciones, que también se computan por no alcanzar ninguna á un año, ó sea un total de 35 años 2 meses y 1 dia de servicios.

2° Que el recurrente ha comprobado asimismo su ciudadanía y;

3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el Inciso 1° del Art. 2° de la ley N° 2219 del 15 de Noviembre de 1887 según lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo integro al agente de la Policía de la Capital, Juan B. Diaz.

Art. 2° Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y prévias las anotaciones por la Oficina de Contabilidad, vuelva á la Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.
A. ALCORTA:

Resolución autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para librar al servicio público la Oficina telegrafica del Campamento de San Lorenzo.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público la Oficina Telegráfica instalada en el campamento "San Lorenzo" (18ª Distrito—Salta).

Art. 2º Comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1632, C, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto jubilando al Cabo 1º de Policia de la Capital, Alejandro Padilla

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista Ia solicitud de jubilación presentada por el Cabo 1º. de la Policía de la Capital, Alejandro Padilla, y

CONSIDERANDO:

1º. Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 18 años 1 mes y 21 días de servicios, que contados dobles forman 36 años 3 meses y 12 días, más 6 meses y 11 días de interrupciones, ó sea un total de 36 años, 9 meses y 23 días de servicios;

2º. Que el recurrente ha comprobado así mismo su ciudadanía, y

3º. Que se encuentra comprendido en los extremos de o dispuesto por el inciso 1º. del artículo 2º. y 1ª. parte

del artículo 3º. de la Ley Nº. 2219 de 15 de Noviembre de 1887, según lo informado por la Contaduría General, y de acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Ácuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al Cabo 1º. de la Policía de la Capital, Alejandro Padilla.

Art. 2°. Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévias las anotaciones por la Oficina de Contabilidad, vuelva á la Contaduría General, para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

(Exp. 1124, P, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución aprobando los programas de las loterias á sortearse en Junio y la extraordinaria de Navidad

Departamento de Interior.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 3° del decreto de 6 de Noviembre de 1895,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar los adjuntos programas de las loterias á sortearse en el mes próximo de Junio, como tambien el de la gran loteria extraordinaria de Navidad, confeccionados por la Comisión Administradora de la misma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en Regitro Nacional.

(Exp 1450, C, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo reconociendo á la Gobernación de Misiones, una suma proveniente de la construcción de una linea telefónica, de gastos extraordinarios etc.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Visto ste expediente en que la Gobernación de Misiones solicta el reintegro de las sumas determinadas por las adjunas planillas, provenientes de materiales para la construccón de la línea telefónica á Cerro-Corá, de gastos extrardinarios de Policía y otros que se detallan, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible abonar los referidos gastos con imputación al Presupuesto vigente, por corresponder á los ejercicios vencidos de 1896 y 1897, debiendo en conseecucnciasolicitarse los fondos del H. Congreso, de acuerdo min lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Reconocer á favor de la Gobernación de Miciones la cantidad de *cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos con setenta centavos m/n.* (4.282,70), y volver este expediente á Contaduría General para que proceda á practicar la liquidación correspondiente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese en Secretaria para solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios.

(Exp. 896, M, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

2

Decreto jubilando al cabo 1° de Policía de la Capital Casiano Martínez.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el cabo 1° de Policía de la Capital Casiano Martínez, y

CONSIDERANDO:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 5 años 4 meses y 10 días de servicios militares, y 1 año 5 meses y 12 días en la Aduana de la Capital; 11 años y 23 días en la Policía que, contados dobles, forman 22 años 1 mes y 16 días, más 1 año 5 meses y 12 días de interrupciónes que también se computan por no alcanzar ninguna á 1 año ó sea un total de 30 años 5 meses y 9 días de servicios.

2° Que el recurrente ha comprobado así mismo su ciudadanía, como también la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones, y

3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 2° y 1ª parte del artículo 3° de la ley n° 2219 de 15 de Noviembre de 1887 según lo informado por Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al cabo 1° de la Policía de la Capital, Casiano Martínez.

Art. 2° Mientras este gasto no esté incluído en el Presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévias las anotaciones por la Oficina de Contabilidad, vuelva á Contaduría General para su liquidación y archívese. Repónganse los sellos.

(Exp. 3779, P, 1997).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución disponiendo que los sueldos, gastos etc. en favor de la Gobernación de Santa Cruz, se depositen á su orden en el Banco de la Nación.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Teniendo en cuenta lo resuelto por decreto fecha 11 de Diciembre de 1896, respecto de la forma como se ha de hacer efectivo todo pago á las Gobernaciones de los Territorios Nacionales, y á solicitud del señor Gobernador de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° La Contaduria General de la Nación dispondrá lo conducente para que todo pago á favor de la Gobernación de Santa Cruz, por el concepto de sueldos, gastos y obras públicas, se deposite directamente por Tesorería Nacional en la casa matriz del Banco de la Nación Argentina, á la órden del Gobernador del referido territorio, modificando en esta parte el citado decreto.

Art. 2° Comuníquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1738, S, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto disponiendo continue al frente de las obras del canal de la Cuarteada el Ingeniero D. A. Casaffousth.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Atento lo manífestado por el Gobierno de Santiago de Estero y lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Ingeniero D. Cárlos A. Casaffousth continúará

al frente de las obras que se realizan en el canal de la Cuarteada, en Santiago del Estero, hasta el próximo mes de Setiembre debiendo abonársele el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) y sobresueldos de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) por el Departamento de Ingenieros Civiles, á contar desde el 1° de Setiembre ppdo. imputándose este gasto al Inciso 4 Item 2 partida 1ª del presupuesto nacional vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1052, S, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Dictámen del Señor Procurador General de la Nación referente al conflicto surgido entre el Gobernador de la Pampa y el Presidente de su municipalidad, y decreto adoptándolo como tal.

Exmo. Señor:

El conflicto surgido entre el Señor Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa Central y el Presidente de su Municipalidad procede de la situación anormal por que pasa la Comisión Municipal y la falta de ley expresa que determine la forma de modificarla.

Prescindiendo de las causas, el hecho existente es, que solo existen actualmente dos personas, de las que todavia una resulta enjuiciada criminalmente, que puedan representar la entidad Municipal. Pero dos personas no constituyen Municipalidad, no pueden ejercer por consiguiente ninguna de aquellas funciones que los Art. 24 incisos 1, 2 y 3° de la ley sobre Territorios Nacionales de 1884 atribuye á la Municipalidad.

Observa su Presidente, que la Municipalidad estaba en quorum, cuando dictó las medidas tendentes á su integración. Aun siendo exacto, resulta del testimonio acompañado de los vecinos de la Capital del Territorio, que las elecciones no se practicaron en los dos periodos designados al efecto, y que hoy por la renuncia de unos y la ausencia á Europa de otros, no existe quorum legal.

Su Presidente, no puede entonces ejercer para la integración, las atribuciones conferidas por la Ley al Consejo;

porque como aquel mismo lo expresa en sus informes, no existe ley que autorice pretensión semejante.

Entretanto como al Gobernador del Territorio, ¡corresponde la atribución de velar como autoridad superior del territorio, por el cumplimiento de las leyes y disposiciones Nacionales; segun el Art. 7º inc. 1º de su ley orgánica; y segun el art. 60 de la misma, el Gobernador en caso de acefalia podía convocar á elecciones y nombrar la comisión receptora de los votos, encuentro que, dado el estado anormal de la Municipalidad que equivale á aquella acefalía, ha ajustado sus procedimientos al espíritu de la legislación que rige sus atribuciones.

Integrando el personal insuficiente de la Municipalidad á efecto de constituir el quorum necesario para dictar las medidas conducentes al establecimiento de la Municipalidad, ha satisfecho una exijencia de órden público en cumplimiento de las leyes y disposiciones Nacionales que está obligado á hacer guardar. Y el Sr Presidente de la Municipalidad no ha podido vetar aquella resolución, porque ni como Presidente por sí solo, ni como miembro de una fracción de la Municipalidad en minoría, puede absorber el ejercicio de funciones que la ley ha atribuido á la Municipalidad legalmente constituida.

Opino por ello, que V. E. podría aprobar en el caso, el procedimiento adoptado por el Sr. Gobernador, que encuentro ajustado al espíritu de la ley de Territorios Nacionales, y á la necesidad de integrar sus poderes orgánicos; comunicando lo resuelto al Sr. Gobernador y al Sr, Presidente de la Municipalidad, para su cumplimiento y consiguientes efectos.—Mayo 5 de 1898.—ZABINIANO KIER.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Téngase por resolución el precedente dictamen del Sr Procurador General de la Nación.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1570, G, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando á la Intendencia de la Casa de Gobierno para invertir una suma en la adquisición de yerba etc. con destino á la Guardia de honor en Mayo y Junio.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Intendencia de la Casa de Gobierno para invertir hasta la cantidad de cuatrocientos veínte y seis pesos con veinte y tres centavos $ (426.23) en la adquisición de 215 kilos yerba y 242 kilos azúcar y tres carradas de leña con destino al consumo de la Guardia de Honor durante los meses de Mayo y Junio.

Art. 2° Comuníquese, publiquese y pase á la Contaduría General para la liquidación corespondiente.

(Exp. 1638, J, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución disponiendo que la Contaduría descargue de las cuentas de la Dirección de Correos un saldo que adeuda la Oficina de Telégrafos de Paysandú.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Atento lo solicitado y en mérito de los informes producidos,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° La Contaduría General de la Nación descargará de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de ($ 273,70) doscientos setenta y tres, pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del saldo (existente) que adeuda la Oficina de Telé-

grafos establecida en Paysandú (República Oriental) proveniente del producido del servicio telegráfico, hasta el 23 de Octubre ppdo, fecha en que se hizo cargo la citada Dirección del cable donado al Gobierno Nacional por el Sr. A. Santamaría.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y vuelva á Contaduría General á sus efectos.

(Exp. 1336, C, 1898.)

URIBURU
A. ALCORLA.

Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al empleado de Policía Juan I. Martinez.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

En mérito de lo expuesto en la precedente solicitud;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á D. Juan I Martinez, auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, el anticipo de dos meses de su sueldo, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Sr. Martinez la cantidad de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional que se le concede, imputándose al Inciso 15 Item 12 Partida 3ª del Presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 835, M, 2898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto jubilando al Agente de Policía de la Capital, Avelino Echavarria.

Depatamento del Interiór

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Vista la soliciud de jubilación presentada por el agente de la Policía de la Capital, Avelino Echavarria y,

CONSIDERANDO:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 24 años 4 meses y 12 dias de servicios militares, y 13 años 7 meses y 2 dias en la Policia que contados dobles forman 27 años, 2 meses y 4 dias ó sea un total de 55 años 6 meses y 16 dias de servicios.

2º Que el recurrente ha comprobado su ciudadanía.

3º Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el art. 2º Inc. 1º y primera parte del art. 3º de la Ley Nº 2219 de 15 de Noviembre de 1887 según lo informado por la Contaduria General y lo dispuesto por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al agente de la Policía de la Capital Avelino Echavarria.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en el presupuesto vigente se abonará de rentas generales imputándose á la precitada Ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registrio Nacional y prévias las anotaciones por la Oficina de Contabilídad vuelva á la Contaduria General para su liquidación y Archivo. Repónganse los sellos.

(Exp. 4719, P, 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución aprobando un gasto de pasages hecho por la Gobernación de Formosa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Visto lo expuesto por la Gobernación de Formosa, pidiendo se apruebe el gasto de ciento sesenta pesos moneda Dacional (160.00 $^{m}/_{n}$) provenientes de pasages expedidos directamente por la misma y teniendo en cuenta que fueron destinados á empleados en comisión de servicio,

SE RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el gasto de la referencia, debiendo inutilizarse oportunamente las órdenes de pasages por la empresa Mihanovich que fueron sustituidos por los cuyo abono se gestiona.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduria General para la liquidación y anotaciones del caso.

(Exp. 1322, F, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando el abono de una suma para reparaciones de la Comisaria 15 de Policia de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aries, Mayo 14 de 1898.

Estando dispuesto por resolución de fecha 15 de Noviembre del año ppdo. dictado en Acuerdo de Ministros, ampliar en *trescientos pesos* $^{m}/_{c}$, la cantidad de *un mil quinientos pesos*, autorizada á *invertirse* en reparaciones de la Comisaría 15 de Policía, en atención á lo solicitado y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al Departamento de Obras Públicas

para abonar á quienes corresponda, la suma de *trescientos pesos* á que asciende el aumento á que se refire la nota que precede, debiendo ésta imputarse al Inciso 25, Item 2' partida 1ª del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registao Nacional y tómese razón en la Oficina de Contabilidad.

(Exp. 1416, Y, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando al Intendente de la Casa de Gobierno, para invertir una suma en la confección de uniformes para las Ordenanzas.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Visto lo expuesto por la Intendencia de la Casa de Gobierno, acompañando propuestas para la confección de uniformes para los Ordenanzas y resultando que la más baja es la de los Sres. G. y L. Dunier, quienes se comprometen á entregarlos al precio de sesenta y un pesos (61.00) c/u, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º. Autorizar á la Intendencia de la Casa de Gobierno para invertir hasta la suma de setecientos treinta y dos pesos m/n. ($ 732.00) en la confección de uniformes para 12 ordenanzas, de conformidad á la adjunta propuesta de la casa G. L. Dunier.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y pase á la Oficina de Contabilidad.

(Exp. 4147, P, 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con don Telésforo Perez para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Visto lo expuesto en este expediente y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Telesforo Perez para efectuar el transporte de la correspondencia en vehiculos, entre la Administración de la Plata y la Estación local del Ferro-Carríl, mediante la subvención mensual de ciento cuarenta pesos ($ 140), por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus demás efectos.

(Exp. 11, C, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto jubilando al agente de Policía de la Capital Diego Rios

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de Policía de la Capital, Diego Rios y,

CONSIDERANDO:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 14 años, 4 meses y 4 dias de servicios que

contados dobles forman 28 años, 8 meses y 8 dias, más 1 año 5 meses y 9 dias de varias interrupciones que tambien se computan por no alcanzar ninguna á un año, ó sea un total de 30 años 1 mes y 17 dias.

2° Que el recurrente ha comprobado su ciudadanía como asimismo la imposibilidad fisica para continuar en el desempeño de su cargo, y

3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el Inc. 2° del Art. 2° y 1ª parte del Art. 3° de la Ley N° 2219, de 15 de Nbre. de 1887, según lo informado por la Contaduría General, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al agente de la Policía de la Capital, Diego Rios.

Art. 2° Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada Ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previas las anotaciones por la Oficina de Contabilidad, vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

(Exp. 4147 P, 1897).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto jubilando al Cabo 1° de Policia de la Capital Clemente Leguizamon.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Cabo 1° de la Policía de la Capital Clemente Leguizamon, y

CONSIDERANDO:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 12 años y un mes y 18 dias de servicio que, contados dobles, forman un total de 24 años, 3 meses y

6 dias mas 5 años un mes y 9 dias de interrupción, que tambien se computan por no alcanzar ninguna á un año; y 8 años 11 meses y 16 dias de ejército, ó sea un total de 38 años 4 meses y un dia de servicios.

2° Que el recurrente ha comprobado asimismo su ciudadanía, y

3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el art. 2° inciso 1° y 1ª parte del art. 3° de la ley N° 2219 de 15 de Noviembre de 1887, segun lo informado por Contaduría General y de acuerdo con el dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al Cabo 1° de la Policía de la Capital, Clemente Leguizamon.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada Ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y prévias las anotaciones por la Oficina de Contabilidad vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

(Exp. 4683, L, 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto jubilando al cabo 2° de Policía de la Capital Antonio Perazzo.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el cabo 2° de la Policia de la Capital, Antonio Perazzo, y

CONSIDERANDO:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 16 años 19 meses y 25 días de servicios que contados dobles forman un total de 35 años 3 meses y

20 días: 2° Que el recurrente ha comprobado su ciudadanía: 3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el art. 2° Inc. 1° y primera parte del art. 3° de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887, según lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al cabo 2° de la Policia de la Capital, Antonio Perazzo.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en la ley de Presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N. y prévias las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad vuelva á la Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

(Exp. 1255, P, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para disponer de una suma en valores postales destinados á su correspondencia con el exterior.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Visto lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el decreto de 13 de Setiembre de 1895;

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Direccion General de Correos y Telégrafos, para disponer de la suma de *un mil quinientos pesos* m/n (1.500), en valores postales, para el franqueo de la correspondencia oficial de esa Repartición con el Exterior de la República,—sirviéndole la presente para el descar-

go correspondiente,—anótese y vuelva á la Dirección citada á sus efectos.

(Exp. 1867, C, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto declarando caduca la concesión del F. C. de Franklin á Melincué otorgada á favor de D. A. R. Leighton.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

No habiéndose presentado á escriturar Don Alejandro R. Leighton el proyecto de contrato para la construcción del Ferro-Carril de Franklin á Melincué, del que es concesionario por Ley N°. 3470, segun lo acredita la Escribanía de Gobierno en su informe anterior,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión otorgada por Ley N°. 3470 á favor de Don Alejandro R. Leighton para la construcción del Ferro-Carril de Franklin á Melincué.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2473, L, 1897).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del auxiliar de la 1ª Sub-Comisión de estudios del Ferro-Carril á Bolivia D. José Poli.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

Visto lo expuesto por el Departamento de Ingenieros Civiles en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aceptase la renuncia presentada por D. José Polí del puesto de Auxiliar de 1a Sub-Comisión de estudios del Ferro-Carril Internacional á Bolivia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1864, J, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del Ingeniero Jefe de la 4ª Sub-Comisión de estudios del Ferro-Carril á Bolivia D. Julio Labarth.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

Visto lo expuesto por el Departamento de Ingenieros en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Jefe de la cuarta Sub-Comisión de estudios del Ferro-Carril Internacional á Bolivia, D. Julio Labarth.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1777, J, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del Ingeniero de la 4ª sub-comisión de estudios del F. C. á Bolivia Sr. Ramallo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

Visto lo expuesto por el Departamento de Ingenieros en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renucia presnntada por el Sr, C. Romallo del puesto de Ingeniero de la cuarta sub-comisión de estudios del Ferro-Carril Internacional á Bolivia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

(Exp. 1766, J. 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA,

Acuerdo aprobando la propuesta de Don Emilio Zolla para reparaciones en la Oficina de Correos y Telégrafos de la Rioja.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

Visto este expediente al que se acompañan las propuestas presentadas á la licitación que tuvo lugar en esta Capital y en la Rioja en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de 31 de Díciembre del año ppdo., para la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal, ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos de esta última y siendo la mas baja de aquellas la de don Emilio Zolla, quien ofrece practicar dichas obras por la suma de nueve míl ciento noventa y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional, ($ 9.197,91 m/n) en atención á lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la referida licítación y aceptar la propuesta de don Emilio Zolla, por la suma de nueve mil ciento noventa y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional, ($ 9.198,91 m/n) incluyendo en esta el 5 % por imprevístos y vigilancia, de acuerdo en un todo con las bases y condíciones establecidas en el aviso de licitación.

Art. 2° El exceso de quinientos ochenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 587,37 m/n) que resulta entre la cantidad á invertirse y la de ocho mil seiscientos diez pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 8.610,54 m/n) votada à este fin por la ley núm. 3496, se imputará al anexo B, Incíso 25, Ítem 2 partida única del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, 'publíquese. insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilídad y vuelva al Departamento de Obras Pública para que formule y eleve á este Ministerio el respectivo proyecto de contrato.

(Exp. 160, C, 1897).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Decreto aprobando el contrato celebrado por el Departamento de Higiene con don Agustin Pedemonte para el racionamiento de las dependencias del mismo durante el corriente año.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

Visto lo informado por la Contaduria General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene y Don Agustin Pedemonte para la provisión de racíonamiento,durante el año actual, al personal del lazareto de Martin Garcia, tripulación del vapor «Jenner» y hospital flotante «Rodolfo del Viso» á que se refiere el acuerdo de 28 de Febrero ppdo, debiendo imputarse el gasto al inciso 11, item 12, partida 10 é item 16, partidas 6 y 8 del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribania general del Gobierno para la escrituración correspondiente, previa reposición de sellos.

(Exp. 4847, H, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando los planos, presupuesto, etc, para la construcción de las obras domiciliarias en el Convento de las monjas capuchinas sito en esta Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos planos, presupuesto, y pliego de condiciones preparados por la Comisión de las obras de Salubridad de la Capital, de acuerdo con el decreto de fecha 24 de Julio de 1894, para la construcción de las obras domiciliarias en el edificio ocupado por las monjas capuchinas, sito en las calles «Alsina» y «Piedras» de esta Capital y cuyo costo ha sido calculado en la suma de cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 4.939 $^{m}/_{n}$).

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad para que saque á licitación pública la ejecución de estas obras.

(Exp. 1771, C, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto autorizando al Departamento de Ingenieros para nombrar delegado ante el Congreso Internacional de Navegación en Bruselas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1898.

Atento lo manifestado por el Departamento de Ingenieros Civiles, en su nota de fecha 14 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles, para nombrar Delegado de ese Departamento al VII Congreso Internacional de navegación que debe reunirse en Bruselas, en el mes de Julio próximo, al Ingeniero D. Jorge Duclout, como asímismo para abonarle el pasage de ida y vuelta.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1884, I, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución pasando un expediente al Agente Fiscal para que deduzca acciones segun datos que le suministrara la Comisión Administradora de la Loteria Nacional.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1898.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota, por la Comisión Administradora de la Loteria de Beneficencia Nacional, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 1°. de la ley N°. 3367 de 8 de Julio de 1896,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1°. Pase original este expediente al Agente Fiscal en turno de los Tribunales de la Capital, para que deduzca las acciones correspondientes, con arreglo á las disposiciones pertinentes de la ley 3313, y decreto reglamentario de la misma.

Art. 2°. La Comisión Administradora de la Lotería Nacional, suministrará directamente al Agente Fiscal, todos los antecedentes que requiera para el lleno de su cometido.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1961, C, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de F. F. C. C. para invertir una suma en separar locomotores y tren rodante de los F. F. C. C. de trocha angosta.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1898.

Resultando de lo expuesto por la Dirección de Ferro-carriles Nacionales no ser suficiente la suma de trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional (395.000) que se le antorizó á invertir por Acuerdo de Ministros de 31 de Diciembre ppdo. para la reparación de locomotoras y tren rodante existente en las lineas de trocha angosta de propiedad de la Nación, atentas las razones en que funda su pedido y estando este gasto comprendido en las eventualidades del servicio no previstas en la Ley de Presupuesto, á que hace referencia el Acuerdo de 30 de Enero de 1894,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para invertir hasta la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (165.000) en las reparaciones que aún falten efectuar en las locomotoras y tren rodante de los ferro-carriles de trocha angosta de propiedad nacional, debiendo tomarse dicha cantidad de los productos de las lineas del Ferro-Carril Central Norte y Argentino del Norte, en la forma siguiente:—Ferro-Carril Central Norte, cien mil pesos ($^{m}/_{n}$ 100.000) moneda nacional y Ferro-Carril Argentino del Norte, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m/n 65.000), y con cargo de reintegro en su oportunidad.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-

cional y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales á sus efectos.

(Exp. 1864, D, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Ley N° 3.687, disponiendo la intervención en la Provincia de la Rioja.

El Senado y Cámara de Diputados etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° El Poder Ejecutivo intervendrá en la Provincia de la Rioja, á objeto de restablecer las autoridades derrocadas por la sedición.

Art. 2° Autorizásele para hacer los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, los que se imputarán á la misma.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

RAFAEL IGARZABAL.
Adolfo J. Labougle.
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.
A. M. Tallaferro.
Secretario de la C. de DD.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1898.

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2016, C. 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Interventor Nacional en la Provincia de la Rioja.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 3687,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Interventor Nacional en la Provincia de la Rioja, al Señor don Benjamin Figueroa,

Art. 2° Nómbrase Secretario de la Intervención al Sr. D. Manuel Sibilat Fernandez.

Art. 3° El Interventor nombrado procederá en el desempeño de su comisión, de acuerdo con las instrucciones que le serán trasmitidas por el Ministerio del Interior.

Art. 4° Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las órdenes del caso á fin de que las fuerzas nacionales que actualmente se encuentran en la Provincia de la Rioja sean puestas á las órdenes del Interventor.

Art. 5° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Gobernación del Chaco para adquirir caballos, mulas etc. con destino á su Policía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto lo expuesto por la Gobernación del Chaco, manifestando la necesidad de adquirir caballos, mulas y monturas con destino á la gendarmería del Territorio, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Gobernación referida para invertir hasta la cantidad de *un mil quinientos pesos* m/n. (1500) en la adquisición de caballos y mulas para la Policía del Territorio y *tres cientos* (300) pesos para monturas.

Art. 2° El gasto autorizado se imputará al Inc. 20 Item 3° partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-

cional y prévia liquidación por la Contaduría General, pase á la Oficina de Contabilidad para que extienda por separado órden de pago por la suma autorizada a favor de la Gobernación recurrente.

(Exp. 743, C, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BEL ÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Decreto aprobando el proceder de la Dirección de FF. CC, para adquirir detentores semáforos etc. para el uso del F. C. Andino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto lo manifestado por la Dirección de Ferro-Carriles en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proceder adoptado por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, al encargar al Inspector General de dicha repartición, Ingeniero D. Alberto Schneidewind, actualmente en Europa, para que, de acuerdo con el Sr. Ministro Argentino en Londres, adquiera el mejor sistema de cambios, detentores y semáforos en el número de que instruye la precedente nota, para uso del Ferro-Carril Nacional Andino.

Art. 2° Autorízase la inversión de (50.000 pesos oro) cincuenta mil pesos oro, en la compra del referido material, tomándose de la suma de seiscientos cincuenta mil (650.000) pesos oro, destinados por el Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1896, para la renovación de la via del Ferro-Carril Nacional Andino.

Art. 3° El Ingeniero Sr. Schneidewind se ajustará en un todo á las instrucciones y datos que le suministre el Sr. Ministro Argentino en Londres, debiendo hacerse el pago de los materiales que se adquieran, por la referida Legación.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, y dése al R. N.

(Exp. 49, D,)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al empleado de la Inspección Sanitaria del Puerto, Sr. Bardi.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Vista la solicitud que precede y lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Auxiliar 1°. de la Inspección Sanitaria del Puerto, D. Felix F. Bardi, el anticipo de dos meses de su sueldo, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la tercera parte del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al mencionado Señor Bardi la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ m/n 500) que importan los dos meses de sueldo que se le conceden imputándose al inciso 11 item 10 partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 1833, H, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Ferrocarriles á sacar á licitación la construcción de una cerca de mampostería en la estación "Tucumán" del Ferro-Carril Central Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto formulado por la Administración del Ferro-Carril Nacional Central Norte para la construcción de una cerca de mampostería en la estación «Tucumán», en las calles al Este de la estación referida y la prolongación de la de «General Paz» y cuyo costo asciende á la suma de veinte y cinco mil seiscientos veinte y cinco pesos ($ m/n 25.625) moneda nacional.

Art. 2° Autorízase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para sacar á licitación pública la expresada obra con arreglo á la Ley de la materia.

Art. 3° La cantidad de que trata el Art. 1° se tomará de los productos del Ferro-Carril Central Norte, en calidad de reintegro, para cuyo efecto se solicitarán del H. Congreso oportunamente, los fondos necesarios.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles á sus efectos.

(Exp. 1338, D, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
N. LEVALLE

Resolución disponiendo que continúen los trabajos de dragado de los puertos interiores hasta cubrir cierta suma

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Teniendo presente que por acuerdo de fecha 2 de Marzo último se redujo la partida para dragados de puertos interiores á ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ m/n 120.000). y que de esta suma se llevan invertidos sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ m/n 67.000). quedando por lo tanto un saldo disponible de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional ($ m/n 53.000), segun lo manifiesta el Departamento de Ingenieros Civiles en la precedente nota, agregando que con dicha suma no será posible continuar los trabajos de dragado hasta fin del corriente año,

SE RESUELVE:

Que con los fondos disponibles continúen los trabajos de la referencia, suspendiéndose una vez agotados aquellos.

Hágase saber, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1902, I, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo anulando el que aceptaba la propuesta de D. A. Castaño para las obras de canalización del rio del Valle en Catamarca.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

No disponiéndose de fondos para la realización de las obras de canalización del rio del Valle en Catamarca, por haberse suprimido la partida correspondiente, por Acuerdo de Ministros fecha 2 de Marzo ppdo,

El Presidente de la República, en Acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el acuerdo de fecha 24 de Enero ppdo, por el cual se aceptaba la propuesta del Ingeniero D. Arturo Castaño para la construcción de las obras de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departameto de Ingenieros á los efectos consiguient s.

(Exp. 2659, I, 1897).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando los contratos celebrados por el F. C. Andino con los Sres. Trettel Hnos y P. Liberani para la provisión de postes y varillas con destino al alambrado de su vía y ampliando en 6.500 $ m/n la suma autorizada con este objeto.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

De conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos proyectos de contratos celebrados entre la Administración del Ferro-Carril Nacional Andino y los Señores Trettel Hnos y Pedro Liberani para la provisión de cincuenta y dos mil varillas grandes y ciento cuatro mil chicas, seis mil postes y cuarenta y cinco mil medios postes, para el alambrado de la vía.

Art. 2° Amplíase en seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ m/n 6.500) más, la cantidad autorizada por el Acuerdo General de Ministros fecha 31 de Enero ppdo. para la provisión de que se trata, y á fin de sufragar los gastos que importarán los fletes de los referidos materiales.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase á la Escribanía General del Gobierno para la correspondiente escrituración.

(Exp. 4695, D, 1897).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Decreto acordando una suma al F. C. de Buenos Aires á Valparaiso á cuenta del importe de la rescisión total de su garantía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto lo manifestado por el Directorio local del Ferro-Carril Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso, los in-

formes de la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales y Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que está pendiente de la resolución del H. Congreso el contrato *ad-referendum* celebrado con dicha Empresa para la rescisión total de la garantía de que goza por su contrato de concesión;

Que en previsión de una demora en la aprobación del contrato, se espituló en el mismo que la falta de entrega de los títulos, antes del día 31 de Diciembre de 1897 obligaba al Gobierno á la entrega del cupon de esa fecha asi como á los servicios subsiguientes á su vencimiento;

Que el hecho de no haberse efectuado la entrega de la suma estipulada en el contrato por la rescisión total de la garantía, como tampoco el cupon á que anteriormente se hace referencia y además adeudarse el importe de las sumas devengadas desde el año 1892, por concepto de garantías atrasadas, obligará á la Empresa á suspender el tráfico de la línea según lo manifiesta el Directorio local en su nota fecha 23 de Abril ppdo.;

Que es conveniente, bajo el punto de vista de los intereses generales, prevenir no sólo la producción de tal hecho, sinó tambien los perjuicios por paralización de los trabajos de construcción que deben proseguirse sin mayores dilaciones para la debida ejecución de la Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Empresa del Ferro-Carril Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso la suma de dos millones de pesos oro ($ 2.000.000) en títulos de los creados por la Ley núm. 3350 á cuenta del importe de la rescisión total de la garantía de que goza.

Art. 2º Si el H. Congreso no prestare su aprobación al contrato *ad-referendum* que le ha sido sometido, la Empresa podrá optar ó por darse por recibida de la cantidad en títulos á que se refiere el artículo anterior por su valor nominal á cuenta de garantías ó devolverla al Gobierno al arreglarse éstas.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la Empresa del Ferro-Carril Trasandino de Buenos

Aires á Valparaiso la expresada cantidad con imputación a la Ley núm. 3350.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Resgistro Nacional y prévia conformidad de los representantes de la Empresa con lo establecido en el presente decreto, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 333, F, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando al F. C. Central Argentino para que se le abonen á oro los alquileres de la estación Villa María ocupada por el F. C. Andino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto lo expuesto por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales y habiéndose reconocido á la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino por decreto fecha 28 de Setiembre ppdo, el derecho á cobrar á oro los alquileres que á la referida empresa le adeuda el Ferro-Carril Nacional Andino por ocupación de la Estación Villa María,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorizase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para abonar á la Empresa de Ferro-Carril Central Argentino los alquileres que le adeuda por el arriendo de la Estación Villa María, previo descuento de las sumas que el Ferro-Carril Central Argentino debe á los Ferro-Carriles de la Nación en concepto de diferencias de fletes por conducción de materiales de la Nación destinados á obras públicas.

Art. 2°. El pago que dispone el articulo anterior será hecho con los productos de la línea del Ferro-Carril Nacional Andino y con cargo de reintegro, debiendo en oportunidad la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales presentar la correspondiente rendición de cuentas.

Art. 3º. Comuníqnese, publíquese, dése al Registro Na-

cional y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales á sus efectos.

(Exp. 6774, F, 1890.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Decreto rescindiendo el contrato celebrado con los señores Davis y Cia para colocar avisos en las Estaciones de los Ferro-Carriles del Estado.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Resultando de los informes que anteceden, que los Sres Davis y Cia. no han cumplido con el contrato que tienen celebrado para la colocación de avisos en las estaciones de los Ferro-Carriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase rescindido el contrato celebrado con los Sres. Davis y Cia., con más la pérdida del depósito efectuado en garantía del cumplimiento del mismo.

Art. 2° La Dirección de Ferro-Carriles Nacionales gestionará el pago de las sumas que resulten adeudar los Sres. Davis y Cia hasta el dia de la fecha, debiendo, en caso de no obtener un resultado satisfactorio, remitir á la Contaduría General todos los antecedentes del caso á los fines que determina la Ley de Contabilidad.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles á los efectos consiguientes.

(Exp. 1403, D, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando el presupuesto del Departamento de Ingenieros, para la instalación de aguas corrientes en los edificios públicos y nacionales de San Luis.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase el adjunto presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros Civiles, para la instalación de aguas corrientes en los edificios públicos nacionales y provinciales de la ciudad de San Luis, y cuyo costo asciende á la suma de dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2600 m/n).

Art. 2°. Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles, para llevar á cabo la realización de dichos trabajos con los fondos de que dispone para las obras de aguas corrientes á dicha ciudad.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 1639, I, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando modificaciones en ciertos planos presentados por el F. C. Noreste Argentino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 ce 1898.

Visto lo manifestado por el representante del Ferro-Carril Noreste Argentino, y los informes del Departamento de Ingenieros y Dirección de Ferro-carriles Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébanse las modificaciones propuestas en los planos adjuntos por el representante del Ferro-Carril Noreste Argentino, de ciertos detalles sobre los planos anteriormente aprobados y que enumera en su escrito de fojas 1 y 2 vuelta, quedando la Empresa obligada á proveer á las estaciones «San Roque» y «Empedrado», de las señales necesarias y á construir, cuando el tráfico lo exija, los bretes para carga y descarga de animales con arreglo á los reglamentos; como asímismo someter á la aprobación del Gobierno, los planos para construcción del galpón destinado á locomotoras en la última de las estaciones expresadas.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 1237, F, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la propuesta del Sr. Doynel para establecer en las Obras del Riachuelo un filtro sistema «Anderson».

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 1898.

En virtud de lo expuesto por el Departamento de Ingenieros y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta del Ingeniero Don Cárlos Doynel para el establecimiento, en las Obras del Riachuelo, de un filtro sistema «Anderson», por el precio de seiscientos (600) pesos oro y tres mil quinientos ($m|n 3. 500) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles para que pro-

yecte con el interesado el respectivo contrato *ad referendum* que elevará, por triplicado, al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda.

(Exp. 1621, J. 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.— LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Resolución descargando de la Dirección de Correos un déficit hallado en la Administración de Correos de Córdoba

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto lo manifestado en la nota adjunta, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Volver este expediente á Contaduría General, para que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de quinientos setenta pesos con cuatro centavos m/n, importe del deficit hallado en la Oficina de franqueos de la Administración de Correos de la ciudad de Córdoba, á cargo de D.Benjamín Portela; debiendo dicha cantidad cargarse al mencionado ex-Jefe.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N. (Exp. 1773, C, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Esteban Arigos para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Esteban Arigos, quien se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por mensagerías en la línea de Paraná á Villa Urquiza y por correos á caballo desde este último punto á Cerrillos y Antonio Tomás, mediante la subvención mensual de ($ 135 m/n) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comunicar, publicar, insertar en el Registro Nacional y pasarlo á la Dirección de su procedencia á sus efectos previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad.

(Exp. 1756, C, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al empleado de telégrafos D. Cárlos A. Vialardi.

Departamento del Interior.

Búenos Aires, Mayo 31 de 1898.

En mérito de las consideraciones expuestas en la precedente solicitud,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Concédese á Don Carlos A. Vialardi, telegrafista de 1ª clase de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el anticipo de dos meses de su sueldo que solicita, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Señor Vialardi, la suma de ($ 258 m/n.) doscien-

tos cincuenta pesos moneda nacional que se le concede, imputándose al inciso 3° Item 1 Partida 94 del Presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3° Comuníquese. publíquese, insértese en el Registro Nacional, tepónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

(Exp. 1666, V, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con la Compañia Nacional de Transportes, para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y la Compañia General de Transportes, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia, por vehículos, desde la Administración de Correos de Córdoba, á las Estaciones de los Ferro-Carriles, mediante la subvención mensual de (270) doscientos setenta pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comunicar, publicar, insertar la presente resolución y pasar este expediente á la Dirección de su procedencia á sus efectos, prévia toma de razón en la Oficina de Contabilidad.

(Exp. 1793, C, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con don Ramon J. Abarza para transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 1898.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Ramon Abarza, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por Correos á caballo en las siguientes lineas: de Catamarca á Andalgalá por Pomán; 2° de Catamarca á idem por Singuil; de Andalgalá á Copacabana y Tinogasta pasando por Belén á Fiambalá, mediante la subvención mensual de ($ 450) m/n cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional la presente resolución, y pase este expediente á la Dirección de su procedencia á sus efectos, previa toma de razon en la Oficina de Contabilidad.

(Exp. 1752, C, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando el alquiler de una casa en Salta para instalar las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduria General.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Mintstros—

RESUELVE:

Art. 1°. Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Daniel Goytía, quien se compromete á arrendar una casa de su propiedad ubicada en Salta, para instalar en ella la Oficina de Correos y Telégrafos de aquella Ciudad, mendiante el alquiler mensual de ($ 160 m/n) ciento sesenta pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á la bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos.

(Exp. 1614, C. 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando la propueta de D. Victor Gonzalez para proveer de uniformes á los estafeteros, carteros etc. de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente al que se acompañan las propuestas presentadas á la licitación pública que tuvo lugar el dia 18 de Abril ppdo. para la adquisición de los uniformes de invierno con destino al personal de Carteros, Estafeteros, Buzonistas, Mensageros, etc. de la Dirección General de Correos y Telegrafos y resultando de estas ser mas ventajosa la de Don Victor Gonzalez, en mérito de de los informes producidos,

El Presidente de la República, en Ancuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la referida licitación y aceptar la pro-

puesta presentada por Don Víctor Gonzalez, por la que se compromete á proveer de mil seiscientos uniformes de invierno por la suma de treinta mil setecientos veinte pesos m/n ($ 30.720 m/n), con destino al personal de Carteros, Estafeteros, Buzonistas, Mensageros, etc. de la citada Repartición de acuerdo en un todo con las bases y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y avisos de licitación repectivos.

Art. 2° Desglósese y devuélvase al interesado cuya propuesta no ha sido aceptada su correspondiente certificado de depósito, previo recibo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su precedencia para que formule y eleve á este Ministerio el respectivo proyecto de contrato.

(Exp. 1633, C, 1898.)

URIBURU—A. ALCORTA —LUIS BELÁUSTEGUI. —N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando un presupuesto de la Comisión de las Obras de Salubridad para construir el conducto de la 2ª Sección con el de la calle de Cangallo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Vista la nota de la Comisión de las Obras de Salubridad por la que representa la necesidad y conveniencia, tanto bajo el punto de vista higiénico como económico de enlazar la segunda sección del conducto general de desagüe proxima á terminarse, con el establecido en la calle de Cangallo;

Conceptuándose estas obras como una ampliación de las de la 2ª sección del conducto general contratadas con los empresarios Sres. Lavalle y Martini, y estando estos obligados á ejecutarlas segun el art. 42 de la Ley de Obras Públicas que regla el caso, aplicable en el presente y oída la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto presupuesto formulado por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital para la construcción del enlace del conducto de la segunda sección con el de la calle Cangallo y cuyo importe se eleva á la suma de ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ m/n 179.594,47), inclusive el diez por ciento (10 %) para inspección é imprevistos.

Art. 2° El gasto de la referencia se imputará á la ley núm. 3067.

Art. 3° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á la Comision de las Obras de Salubridad á los efectos consiguientes.

(Exp. 1696, O, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto aprobando la autorización dada por la Dirección de F. F. C. C. al Ferro Carril Central Norte para dotar de agua á la Estación Tapia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

En mérito de lo manifestado por la Dirección de Ferro-Carriles y lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección de Ferro-Carriles al autorizar á la Administración del Ferro-Carril Central Norte para construir las obras indispensables para dotar de agua á la Estación «Tapia» é invertir con tal objeto la suma de ($ 2936 m/n) dos mil novecientos treinta y seis pesos moneda nacional

con imputación al Item 4. partida 25 del presupuesto vigente para dicho Ferro-Carril.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1701, D, 1898.)

URIBURU—A. ALCORTA—LUIS BELÁUSTEGUI. —N. LEVALLE.

Acuerdo aceptando la donación de un terreno hecho por varios vecinos de Salta, para la construcción de una estación en el Ferro-Carril de Salta al Carril y aprobando el presupuesto para dicha construcción.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto el escrito que origina este expediente. por el cual varios vecinos de Salta solicitan el establecimiento de una estación entre las de Salta y Cerrillos de la línea en construcción al Carril, entre los kilómetros 158 y 159, y ofrecen ceder gratuitamente el terreno necesario al efecto; oído el Departamento de Ingenieros Civiles y la Contaduría general,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art- 1° Defiérese á lo solicitado por los vecinos de Salta para la construcción de una estacion de 3ª clase en el kilómetro 159 de la línea en construcción á Carril, y acéptase la donación de los terrenos necesarios que ofrecen los referidos señores, y que el Departamento de Ingenieros estima en un rectángulo de cien por trescientos metros.

Art. 2° Apruébase el presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros para la construcción de la referida estacion, calculado en la suma de catorce mil pesos moneda nacional ($ m/n 14.000)

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-

cional y vuelva al Departamento de Ingenieros á los efectos consiguientes.

(Exp. 1952, J, 1898.)

URIBURU.—A ALCORTA. LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando el que autorizaba á la Dirección de F. F. C. C. para aumentar el personal del F. C. Central Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

No obstante lo observado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes el decreto dictado en acuerdo de Ministros, fecha 30 de Abril ppdo, por el que se autorizaba á la Dirección de Ferro-Carriles para aumentar el personal del Ferro-Carril Central Norte y abonar sus haberes con el producto de la referida linea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

(Exp. 2003, C, 98.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Resolución mandando efectuar un descargo de las cuentas de Correos y Telégrafos por un deficit encontrado en la Oficina de franqueo del Rosario.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto lo solicitado en este expediente y el informe producido,

SE RESUELVE:

Art. 1° Volver este expediente á la Contaduría General, para que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de quinientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 531,50 cts m/n) importe del deficit encontrado en la Oficina de Franqueo de la Ciudad del Rosario, á cargo del ex-Jefe D. Angel Almeyra, debiendo la citada Contaduría formar el cargo correspondiente en contra del mencionado Almeyra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1402, C, 98.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con la señora Adelaida V. de Doncel, para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Adelaida V. de Doncel, quién se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensagerías y correos á caballo, en la línea de San Juan á Jachal y Guandacol, pasando por Campos del Chañar, Guaco, Sauce y demás puntos, mediante la subvención mensual de ($ 375 m/n) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2°. Comunicar, publicar, insertar en el Registro Nacional la presente resolución, y pasar este expediente á sus efectos, á la Dirección de su procedencia prévia toma de razón en la Oficina de Contabilidad.

(Exp. 1797, C, 1898,)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI·
—N. LEVALLE.

Resolución mandando abonar el sueldo descontado á un empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Resultando de este expediente: 1° Que en la liquidación de los haberes que goza el Auxiliar 2° de la Sección Administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Inciso 3° Item 1° Partida 39, D. Rafael L. Demaría se descuentan ($ 17, 50 m/n) mensuales, con el objeto de chancelar el importe de un sueldo militar que ha percibido en la movilización de 1896 otro empleado del mismo nombre y apellido, que renunció en Agosto del 97, y ocupaba el puesto de auxiliar de la Oficina Boca del Riachuelo; 2° Que lo expuesto consta á la Dirección General de Correos y Telégrafos, por lo que solicita se suspenda el descuento que se efectúa en los sueldos del auxiliar 2° D. Rafael L. Demaría, que le reintegre la suma que por tal motivo se le ha retenido por los meses de Noviembre y Diciembre del año último;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° La Contaduria General liquidará á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el importe descontado de los sueldos del Auxiliar 2° de la Sección Administrativa de la citada Dirección, D. Rafael L. Demaría, durante los meses de Noviembre y Diciembre, de 1897, á fin de que le sea reintegrado dicha suma que le fué indebidamente retenida.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

(Exp. 1932, C, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MES DE MAYO

Decreto nombrando Cónsul en Savona.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.

En vista de lo manifestado por la Legación y el Consulado General de Italia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Savona al Dr. D. Humberto Garroni.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando agregado militar en la Legación en Francia y Belgica.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase agregado militar de la Legación en

Francia y Bélgica, al Coronel de caballeria de línea, don Rodolfo S. Dominguez.

Art. 2° Comuníquese, á quienes corresponda y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto promoviendo á Cónsul en Roma al Vice Cónsul Sr. Parazzoli y nombrando Vice Cónsul al Sr. Milani.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.

Vista la nota de la Legación Argentina en Italia, fecha 8 de Abril último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al cargo de Cónsul en Roma, al Vice-Cónsul don Atilio Parazzoli, en reemplazo del Dr. don Bernardo Speluzzi que falleció.

Art. 2° Nómbrase Vice-Cónsul en Roma á don Fortunato Milani.

Art. 3° Expídanse las patentes correspondientes, comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto trasladando al Cónsul en el Havre á Napoles y viceversa.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Cónsul en el Havre don Constant Santa Maria pasará á desempeñar iguales funciones á Nápoles.

Art. 2º El Cónsul en Nápoles doctor don Agustin J. Battilana queda nombrado en el mismo carácter en el Havre.

Art. 3º Expídanse las patentes correspondientes, comuníquese, á quienes corresponda, publíquese en el « Boletin Oficial » y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando agregado militar en la legacion de los Estados Unidos.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase agregado militar de la Legación en los Estados Unidos al Coronel de Artillería de Línea Don Ricardo Day.

Art. 2° Comuníquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto acordando licencia para ausentarse de la República al ex-cónsul jubilado D. J. del Molino Torres.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Acuérdase al cónsul general jubilado don Julián del Molino Torres el permiso que solicita para ausentarse del territorio de la República por el término de un año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial», repónganse los sellos y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del Vice-Cónsul en San José Mí

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Mayo 10 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Acéptase la renuncia presentada por don José M. Arriola, del cargo de Vice Cónsul en San José Mí.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Cónsul en Zaragoza

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1898.

Vista la nota N°. 50, fecha 22 de Abril último, de la Legación Argentina en España,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase Cónsul en Zaragoza, á don Manuel Doz Ucelay.

Art. 2°. Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del Cónsul en Florencia

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Dante Costa del cargo de cónsul en Florencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ley antorizando al Sr. Antonio del Viso para aceptar una condecoración de S. M. el Rey de Italia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase al Sr. Antonio del Viso, el permiso que solicita para aceptar la condecoración de la Orden de «S. S. Maurizio Lazzaro», que le fué conferida por S. M. el Rey de Italia.

Art, 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo,

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE. — *Adolfo J. Labougle*, Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA. — *A. M. Tallaferro*, Secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el núm. 3685).

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Mayo 23 de 1898

Téngase por Ley de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto extendiendo la jurisdicción del vice-consulado en Mercedes al puerto de Soriano.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1898.

Vista la nota de la Legación Argentina en Montevideo fecha 6 del actual.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda extendida la jurisdicción del vice-consulado en Mercedes al puerto de Soriano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU,
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del Consul en Reims.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1898.

Vista la nota núm. 23 fecha 2 del corriente, de la Legación Argentina en Francia;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Acéptase la renuncia presentada por D. Jorge Luis Maria Enrique de Saint-Brisson del cargo de Cónsul en Reims.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, en el « Boletín Oficial » y dése al R. N.

URIBURU.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE MAYO

Decreto disponiendo que la Administración de Impuestos Internos entienda en todo lo relativo al percibo de las cantidades á los agricultores de Santa Fé, Entre Rios y Córdoba para compra de semillas.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Siendo necesario designar una repartición dependiente del Ministerio de Hacienda que tenga á su cargo la dirección de las gestiones tendentes al percibo de las sumas adelantadas por el gobiernos á los agricultores de Santa Fé, Entre Ríos y Córdoba, y considerando que la Administración de Impuestos Internos, por disponer del personal necesario al objeto, es la que está en condiciones más ventajosas para llenar los fines que el gobierno se propone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde la fecha, la Administración General de Impuestos Internos, tendrá á su cargo la dirección de las gestiones que se inicien para el cobro de los pagarés otorgados por semillas, á cuyo efecto le serán remitidos todos los antecedentes que existen en el Departamento de Hacienda·

Art. 2º Las comisiones distribuidoras de semillas se dirigirán á la administración indicada en todo lo que se relacione con la misión que les ha sido encomendada.

Art. 3º Quedan subsistentes las disposiciones del decreto de fecha 5 de Junio de 1897, en cuanto no se opongan al presente, como asimismo las instrucciones dadas al Banco de la Nación Argentina.

Art. 4º Comuníquese con sus antecedentes á la Administración de Impuestos Internos, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 767, H, 1898.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto dejando sin efecto una concesión hecha al señor Tiburcio Benegas, para la expedición de certificados y warrants en un depósito de vinos en Mendoza.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 13 de 189.

Vista la solicitud que precede, del señor Tiburcio Benegas pidiendo se deje sin efecto, á mérito de no convenir á sus intereses, la concesión de fecha 26 de Noviembre de 1897, que habilita para la expedición de certificados y warrants un depósito de vinos sito en la provincia de Mendoza, y consiguientemente la exoneración del empleado designado para ejercer, en representación del fisco las funciones de inspector,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto la concesión de su referencia de fecha 26 de Noviembre de 1897 y el nombramiento del empleado que para ejercer las funciones de inspector del referido depósito se designó por decreto de fecha 24 de Enero del corriente.

Tómese nota por la primera división del Ministerio de Hacienda; comuníquese etc., y pase á Contaduría General.

(Exp. 883, B, 1898.)

URIBURU.
W. ESCALANTE

Acuerdo aprobando una licitacion para la confección de vestuario de marineros y guarda-costas de las Aduanas fuera de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1898.

Resultando que de las dos propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el 4 de Abril ppdo, en la Dirección General de Rentas, para la provisión de los vestuarios de invierno para los marineros y guarda-costas al servicio de las aduanas fuera de la Capital, la más ventajosa para los intereses del fisco es la de Don Pedro Olazabal,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apuébase la licitación de su referencia, por la que Don Pedro Olazabal se compromete á llevar á cabo la confección de los vestuarios para los guarda-costas y marineros al servicio de las aduanas fuera de la Capital, de completo acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, por la suma de ($ 11.205.63) once mil doscientos cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal.

Pase al Escribano Mayor de Gobierno á los efectos de su escrituración, y fecho, á la Dirección General de Rentas, archivándose este expediente en la Contaduría General de la Nación.

(Exp. 741, R, 1898.)

URIBURU.—W. ESCALANTE.—A. ALCORTA.
—N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia que del cargo de director del Banco de la Nacion hace el señor don Francisco Uriburu.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1898.

En vista de la causa que motiva la renuncia interpuesta por el director del Banco de la Nación Argentina, señor Francisco Uruburu,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que del cargo de director del Banco de la Nación, interpone el señor don Francisco Uriburu.

Art. 2° Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados al país en el desempeño del puesto que dimite.

Art. 3° Comuníquese, etc.

(Exp. 998, U, 1898).

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Ley aceptando el empréstito popular interno.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acéptase el empréstito popular interno ofrecido por el público, en las condiciones que se determinan en la presente ley.

Art. 2° Queda autorizada la emisión de títulos de deuda interna de (6 °/₀) seis por ciento de interés anual y (4 °/₀) cuatro por ciento anual de amortización acumulativa, hasta la cantidad de treinta y nueve millones de pesos papel ($ 39.000.000 m/n).

Queda asimismo autorizado el aumento de esta suma con la cantidad que suscriban las compañías de seguros.

Art. 3° La amortización se hará por sorteo á la par, ó por licitación abajo de la par, pudiendo en todo tiempo aumentarse el fondo amortizante.

Art. 4° los mencionados títulos serán recibidos á la par en pago de las cuotas al contado ó de los vencimientos de letras provenientes de la venta de campos fiscales, computándose tales sumas en la amortización anual correspondiente.

Art. 5° El servicicio de interés y amortización correrá desde el 1° de Enero de 1899, y se hará trimestralmente el primero de los meses de Abril, Julio y Octubre de

1899, y en adelante el primero de Enero y de los demás meses mencionados.

Art. 6° Los títulos serán entregados á los suscritores por el precio y en las condiciones de pago que han servido de base á la suscrición.

Art. 7° Los gastos que origine la ejecución de esta ley se imputarán á la misma.

Art. 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á diecisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Pro-secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el N°. 3684.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Acuerdo sobre emisión de certificados y títulos por suscripción al empréstito popular interno.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1898.

Siendo necesario reglamentar la ley número 3684, aprobatoria del empréstito popular interno,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la junta de administración del Crédito Público Nacional para efectuar todos los gastos que requieran la impresión y entrega de los certificados provisorios y la de los títulos definitivos, pudiendo celebrar los contratos necesarios, previa licitación pública ó priva-

damente, en los términos de los artículos 32, 33 y 34 de la ley de contabilidad.

Art. 2º El Crédito Público invitará a los suscriptores del empréstito á cangear los documentos que poseyesen de los diferentes Bancos, por certificados provisorios nominales, que llevarán en su dorso constancia en forma del número de cuotas abonadas.

Art. 3º Las entregas sucesivas de fondos, en pago de cuotas, se efectuarán en el Crédito Público, mediante boletas de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de dicha Oficina, en cuenta especial del empréstito popular interno, ó por cheques cruzados con el visto bueno del Banco respectivo.

El Crédito Público transferirá diariamente á la orden de la Tesoreria Nacional las sumas que percibiere.

Art. 4º Sólo tendrán derecho á los títulos definitivos los propietarios de certificados integrados con el pago de todas las cuotas.

Art, 5º Comuníquese, etc.

URIBURU.—W. ESCALANTE.—A. ALCORTA.—
LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto accediendo á un pedido de los Sres. Genoud, Benvenutto, Martelli y Cia, referente á la construcción de una via en Puerto Ramallo (Rio Paraná)

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1898.

Tomando en consideración el pedido formulado por los señores Genoud, Benvenutto, Martelli y Cia. para construir en puerto Ramallo un esqueleto de madera dura que sirva para establecer una vía sistema Decauville, para el transporte de los cereales que deban embarcarse por dicho punto, así como también la autorización necesaria para levantar un galpón destinado á almacenar los frutos que han de ser exportados; oída la Dirección General de Rentas y Departamento de Ingenieros; y resultando que, sin perjuicio para la renta y en igualdad de condiciones á otras concesiones de idéntica índole, puede accederse á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los señores Genoud, Benvenutto, Martelli y Cía., el permiso solicitado para construir en terrenos de su propiedad sobre la ribera del Río Paraná, y en puerto Ramallo, jurisdicción de la Administración de Rentas Nacionales de San Nicolás, un esqueleto de madera dura sobre el que deberá colocarse una vía sistema Decauville destinada á transporte.

Art. 2º Por el muelle que por el presente decreto se autoriza á construir, sólo podrán efectuarse operaciones de embarque de cereales, siendo condición indispensable obtener previamente el correspondiente permiso de la aduana respectiva.

Art. 3º Es obligación de los concesionarios construir en sitio apropiado una casilla destinada al servicio del guarda que debe fiscalizar las operaciones que por dicho punto se practiquen, debiendo asimismo conservarla á su costo en perfectas condiciones de conservación y aseo.

Art. 4º Será por cuenta de los concesionarios el sueldo del empleado que se nombre para el servicio del embarcadero, cuyo sueldo deberá oblarse en la aduana respectiva el día 30 de cada mes. Igualmente satisfarán la patente é impuestos con que la Ley grava esta clase de concesiones, sujetándose también á todas las disposiciones en vigencia que le conciernan ó que en lo sucesivo se dictasen.

Art. 5º Autorízase igualmente á los peticionantes para construir el galpón á que se refiere la solicitud de fojas 1 destinado exclusivamente á guardar los cereales que deban exportarse, debiendo hacerse en paraje donde no estorbe el tránsito público ni dificulte la vigilancia.

Art. 6º Las obras referidas se ejecutarán bajo la inspección del Departamento de Ingenieros y de completa sujeción á las condiciones propuestas.

Art. 7º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto en parte ó toda la presente concesión cuando así lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 8º Extiéndase por la división primera en su opor-

tunidad el nombramiento del empleado á qne se refiere el artículo 4°; comuníquese á quienes corresponda y pase a la Dirección General de Rentas á sus efectos.

(Exp. 657, G, 1898).

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Acuerdo aprobando una propuesta de la Compañia Sud-Americana de billetes de Banco para la impresión de la Memoria de este Ministerio, de 1897.

Dspartamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1898.

Visto el resultado de la segunda licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda correspondiente al año 1897, y considerando que los precios propuestos por el único proponente son menores que los que rigieron para la impresión de la memoria correspondiente al año 1896,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por la Compañía Sud-Americana de billetes de Banco para la impresión de mil ejemplares de la memoria de Hacienda, correspondiente al año 1897, con arreglo á las siguientes condiciones:

a) El gobierno pagará á la citada compañía la cantidad de veintiocho pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 28, 50 m/n), por pliegos de ocho páginas de composición lisa y cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal ($ 44,00 m/n) por pliego de ocho páginas de composición de cuadros, más ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 120,00 m/n), por encuadernación á la rústica de mil volúmenes.

b) El papel será de treinta kilos, y los tipos y dimenciones iguales á los de la memoria correspondiente al año 1896.

)*c* La compañía impresora se obliga, de acuerdo con el pliego de condiciones publicado, á entregar lista

la obra á los diez días de recibido el último original, bajo pena de una multa de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n) por cada día de retardo; debiendo suministrar cuantas pruebas le fueren pedidas por el Ministerio y proceder al tiraje de cada pliego siempre que se hubiese dado el visto bueno por el empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección.

Art. 2° Dése al Boletin Oficial y Registro nacional y pase á la Contaduría General á sus efectos.

(Exp. 947, H, 1898.)

URIBURU.—W. ESCALANTE.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo aumentando la suma destinada á los trabajos de dragado en Martin Garcia.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

En vista de lo expuesto por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la República en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Auméntanse $ 8.650 m/n á los $ 66.177,63 m/n autorizados á gastos por el anexo H del Presupuesto vigente de 1898 segun el Acuerdo de Ministros fecha 2 de, corriente mes.

Art. 2° La suma de $ 8.650 m/n citada en el artículo anterior se aplicará al Item 1 partida 7 del anexo mencionado (Para trabajos de dragado) en Martín Garcia.

Art. 3° Declárase que la suma de $ oro 50.000 á que queda reducida la partida 12 del Item 17 segun el acuerdo Marzo 2 de 1898 debe ser prorrateada en proporción entre las siguientes partidas Ferro-Carril Argentino del Norte 1ª y 2ª Sección Ferro-Carril Andino incluido el ramal á la Toma.

Art. 4° Publíquese y pase original á la Contaduría General á sus efectos.

(N° 1156.)

URIBURU.—W. ESCALANTE.—N. LEVALLE.—
A. ALCORTA.—LUIS. BELÁUSTEGUI.

Decreto incorporando á la tarifa de avalúos vigente las tarjetas con inscripción para fotografías.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Desprendiéndose de las presentes actuaciones producidas con motivo de la solicitud de fojas 1, de los Señores Gregorio Ortuño y Compañia, que hay conveniencia en que se incluyan en la tarifa de avalúos vigente las targetas con inscripción para fotografías, á fin de evitar dificultades y reclamos al respecto con declaraciones de valores inferiores al del artículo en cuestión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Quedan incorporadas á la tarifa de avalúos vigente, las targetas con inscripción para fotografias con el aforo de un peso moneda nacional oro el kilo, al 25 °/₀, bajo la base del valor para el cobro de los derechos de almacenaje y eslingaje.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y pase á la Dirección General de Rentas á sus demás efectos.

(Exp. 737, O, 1898.)

URIBUBU.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

MES DE MAYO

JUSTICIA Y CULTO

Decreto autorizando al Señor Juez Federal de Córdoba para invertir una suma mensual en el pago de un Auxiliar de Secretaria.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

En atención á lo expuesto por el Señor Juez Federal de Córdoba, acerca de la insuficiencia del personal de Secretaría, y considerando en cuanto al reemplazo del escribiente comprendido en la movilización de los conscriptos de veinte años, que el acuerdo de fecha 4 de Abril último autoriza al Gobierno para adoptar las medidas que se requieran con motivo de dicha movilización á objeto de mantener el servicio regular de la Administración imputando los gastos a la ley número 3318,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Señor Juez Federal de la Provincia de Córdoba para invertir mensualmente, desde la fe-

cha hasta el 31 de Diciembre del año actual, la cantidad de ($ m/n 60) sesenta pesos nacionales en el pago de un Auxiliar de Secretaría, debiendo la Contaduría General liquidar en la planilla del Juzgado la expresada mensualidad, que se imputará al inciso 8, ítem 5, anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Líbrese orden de pago por separado, á favor del mismo Señor Juez, por la suma de ($ m/n 120) ciento veinte pesos, destinada al pago de los dos meses de sueldo que corresponden al reemplazante interino del escribiente titular del Juzgado, desde la fecha de la movilización de la clase de veinte años en la que se encuentra comprendido el segundo, é impútese este gasto á la ley número 3318, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del acuerdo antes citado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial,» anótese en la Estadística y en el Registro Nacional.

(Exp. 371, J, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo suprimiendo las páginas de exceso que se publican en el "Boletín Oficial."

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1898.

Habiendo sido disminuida en el presupuesto vigente á mil ochocientos pesos mensuales la partida de tres mil que destinaba el presupuesto del año próximo pasado á la publicación del «Boletín Oficial»;

Teniendo en cuenta que el importe de las páginas de exceso impresas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, según la liquidación practicada por la Contaduría General en los expedientes respectivos, alcanza á $ 7.888, cantidad mayor que la que queda disponible para costear durante todo el año la impresión de dichas páginas de exceso, descontando la suscrición á mil ejemplares del Boletín.

Y siendo necesario, en consecuencia, adoptar medidas para que pueda continuarse en la publicación del «Boletín Oficial» sin excederse en mayor suma los recursos de que se dispone á ese objeto;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Derógase la base 3ª del artículo 1º del acuerdo, de fecha 15 de Mayo de 1893, que establece las condiciones para la publicación del «Boletín Oficial», quedando por lo tanto, suprimida la impresión de páginas de exceso.

Art. 2º El órden de preferencia de las inserciones en las ocho páginas á que se refiere la base 2ª del artículo 1º del mismo Acuerdo, será el siguiente: en primer término, los diversos avisos oficiales, insertando las leyes, decretos de caráter general, resoluciones, y la crónica administrativa en el espacio disponible y en el orden que se deja establecido.

Art. 3º Las Sub-Secretarías de los distintos Ministerios omitirán la inserción íntegra de las resoluciones y decretos sin carácter general y de mera forma, haciendo en su lugar una referencia circunstanciada de ellos para la crónica administrativa.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el «Boltín Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—Luis Beláustegui.—A. Alcorta.
W. Escalante.—N. Levalle.

Decreto confirmando varios nombramientos hechos por el Señor Arzobispo para la provisión de vacantes en la Curia y en el Cabildo Eclesiástico Metropolitano.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.

Vista la precedente nota de S. E. Rma. el Señor Arzobispo relativa á la provisión de las vacantes á que ha dado lugar en la Curia y en el V. Cabildo Eclesiástico Metropolitano la promoción del Illmo. Dr. Mariano Antonio Espinosa al Obispado de la Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse los síguientes nombramientos hechos por Exmo. y Rmo. Señor Arzobispo:

Del actual, Fiscal Eclesiástico Pbro. Dr. José Arrache para el cargo de Provisor y Vicario General, en reemplazo del Illmo. Dr. Mariano A. Espinosa; del Pbro. Dr. Bartolomé Piceda para Fiscal Eclesiástico en sustitución del Dr. Arrache y de los Pbros. Dr. Juan N. Terrero, D. Francisco Arrache y Don. Juan A. Lopez, para las sillas de Tesorero Arcipreste y de Segunda Merced del V. Cabildo respectivamente, quedando éste reorganizado en la siguiente forma:

Dean, Feliciano Castrelos.
Arcedean, Esteban Guosdeciowich.
Chantre, Marcos Ezcurra.
Maestre Escuela, Milciades Echagüe.
Tesorero, Juan N. Terrero.
Arcipreste, Francisco Arrache.
1ª Merced, Luis Duprat.
Penitenciario, Eustaquio Izaguirre.
Teólogal, Marcelino Lourtet.
2ª Merced, Juan A. Lopez.

Art. 2º Comuníquese, publiquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confirmando los nombramientos hechos por el Señor Obispo de La Plata para los cargos de Provisor y Vicario General y Fiscal Eclesiástico de esa diócesis.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.

Vistas las comunicaciones que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse, con antigüedad del 1º del corríente los nombramientos hechos por el Ilmo. Señor Obispo de La Plata, en las personas de los Pbros Francisco Alberti y Federico Rasore para los cargos de Provisor y Vicario General y de Fiscal Eclesiástico de aquella Diócesis, respectivamente.

Art. 2º Llévense á conocimiento de la Contaduría General estas designaciones y las demás de que se dá cuenta á fin de que liquide los sueldos respectivos en la forma que indica el Illmo. Señor Obispo; comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional previa anotación en la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á D. A. Morón, ex-escribiente de la Curia Provisoral del Obispado de Córdoba.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.

Resultando de las constancias de este expediente que el peticionante se halla comprendido en los beneficios del art. 5º de la ley de jubilaciones de 15 de Noviembre de 1887 y que ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á don Anfiloquio Morón en el cargo de Escribiente de la Curia Provisoral del Obispado de Córdoba con goce de la cincuentava parte del sueldo asignado á ese empleo por la ley de Presupuesto de 1893 por cada año de servicio ó sea la suma de $ 17,95 m/n mensuales.

Art. 2° Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación á la citada ley de jubilaciones de 15 de Noviembre de 1887, mientras no se incluya en la de Presupuesto la partida necesaria para su servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confirmando los nombramientos hechos por el Señor Obispo de Santa Fé para los cargos de Provisor y Vicario General y Fiscal Eclesiástico de esa diócesis.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse, con antigüedad del cuatro del corriente, los nombramientos hechos por Ilmo. Señor Obispo de Santa Fé en las personas de los Pbros. Genaro G. Silva y Luis Eggel para los cargos de Provisor y Vicario General y de Fiscal Eclesiástico de aquella Diócesis, respectivamente.

Art. 2º Llévense á conocimiento de la Contaduría General estas designaciones y las demás de que se dá cuenta, á fin de que liquide los sueldos respectivos en la forma que indica el Ilmo. señor Obispo: comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional, prévia anotación en la Estadíctica.

(Ep. 81, O, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando los contratos celebrados con varios Sres. para la construcción del edificio del Juzgado y Cárcel del Chubut

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista la nota de 24 de Marzo de 1897 en que la Comisión Constructora del edificio para Juzgado y Cárcel del Chubut, pide sean aprobados los contratos que trascribe; celebrados para la ejecución de las Obras de la primera Sección y de acuerdo con el precedente informe del Departamento de Ingenieros Civiles,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los contratos celebrados *ad referendum* por la expresada Comisión, con Don Justo Alsina, para la provisión de sesenta metros cúbicos de piedra destinada á las fundaciones, por el precio total de ($ m/n 1020) *mil veinte pesos moneda nacional;* con Don Pio A. Perez, para las obras de Albañilería por $ m/n 3878,88) *tres mil ochocientos setenta y ocho pesos ochenta y ocho centavos;* con Don Adolfo Barco, las de Carpintería por ($ m/n 1860) *mil ochocientos sesenta pesos* y con Don Juan Caminada, las de herrería por ($ m/n 270) *doscientos setenta pesos.*

Art. 2° Queda autorizada la Comisión para llevar á cabo las Obras de la primera Sección con las modificaciones que indica en los cómputos y especificaciones hechas por el Departamento de Obras Públicas.

Art. 3° Comuníquese transmitiendo á la Comisión una copia legalizada de su nota de Marzo 24 de 1897 á fin de que reduzca á Escritura Pública los contratos aprobados; publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

(Exp. 165, G, 1898.)

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA —N. LEVALLE.

Decreto autorizando á la Dirección de la Cárcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego para abonar peculios á los presos que trabajen en el aserradero.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1898.

Vista la nota en que el Director de la Cárcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego solicita autorización para asignar un salario á los presos que trabajan en el aserradero de aquel Establecimiento y

CONSIDERANDO:

Que como lo observa el Sr. Procurador del Tesoro en el precedente dictámen la adopción de esa medida no se opone á lo dispuesto en la ley N° 3335, de Diciembre

26 de 1895 á cuyo régimen están sugetos los presos de que se trata, y puede por otra parte, contribuir á la regeneración moral de los mismos, estimulándolos al trabajo honrado y evitando que se encuentren privados de todo recurso para subvenir honestamente á sus primeras necesidades una vez recuperada la libertad;

Que el pago de los Salarios que se concedan á los presos de la Cárcel de Reincidentes, puede hacerse en la forma establecida para la Penitenciaría Nacional por el Acuerdo de fecha 17 de Mayo de 1893, como lo indica la Exma. Cámara de Apelación en lo Criminal.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Cárcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego para abonar peculios á los presos que trabajan en el corte de maderas y en su elaboración en el Aserradero anexo al Establecimiento, ó en los demás talleres que en adelante se establezcan.

Art. 2º A los efectos del pago de esos salarios, se aplicará el Acuerdo de fecha 17 de Mayo de 1893, que reglamenta los peculios de los sentenciados á la pena de penitenciaría.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confirmando los nombramientos hechos en comision de Juez Federal de la Provincia de Mendoza, de un Juez de 1ª instancia en lo Civil de la Capital y nombrando Juez de 1ª instancia en lo Correccional en la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1898.

Vistos los Acuerdos prestados por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmanse los siguientes nombramientos, hechos en comisión:

Del Dr. Isaac Godoy, para Juez Federal de la Provincia de Mendoza, por Decreto de fecha 28 de Febrero ppdo.

Del Dr. Benjamin Willams para Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, por Decreto de fecha 8 de Marzo último.

Art. 2° Nómbrase Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital al Dr. Evaristo Barrenechea, quien prestará el juramento de ley ante la Exma Cámara de Apelación respectiva para entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Agente Fiscal en lo Civil y Comercial ante los Tribunales ordinarios de la Capital, al Doctor J. Moreno.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1898.

Hallándose vacante el cargo de Agente Fiscal en lo Civil y Comercial ante los Tribunales Ordinarios de la Capital por haber sido promovido á Juez de 1ª Instancia el Dr. Evaristo Barrenechea, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar el expresado cargo de Agente Fiscal en lo Civil y Comercial al Doctor Julio Moreno.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial

y dèse al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confirmando los nombramientos hechos por el Señor Obispo de Salta, de Vicario General y Fiscal Eclesiástico de esa Diócesis.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1898.

Vista la precedente nota de S. S. Illma. el Sr. Obispo de la Diócesis de Salta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse las designaciones hechas con fecha 9 del corriente mes, por el mencionado Sr. Obispo: de Vicario General y Fiscal Eclesiástico del Obispado de Salta en las personas del Canónigo Honorario, Pbro. D. Julian Toscano y del Canónigo Doctoral Don Clodomiro Arce, respectivamente.

Art. 2º Llévese á conocimiento de la Contaduría General, la designación de Secretario del mismo Obispado de que se dá cuenta, así como la confirmación en sus cargos de los Sres. Vicarios Foráneos de Jujuy y de Orán que desempeñan, respectivamente, los Presbíteros Don Antonio Max-Oller y Don Manuel Gonzalez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

(Exp. O, 89, 1898.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo indulto y conmutación de pena á varios presos, en conmemoración de las fiestas patrias.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1898.

Habiéndose designado por el decreto de fecha 9 de Octubre de 1890 las fechas de los aniversarios patrios para el ejercicio de la prerrogativa constitucional de indultar ó conmutar las penas impuestas á los reos sujetos á la jurisdicción nacional que se hallan en condiciones más favorables para obtener ese beneficio, y examinadas las solicitudes de gracia que se encuentran al despacho,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Indúltase el tiempo de las penas que aún les falta cumplir á los siguientes presos: Bautista Yorck, Saturnino Veloz, Nicolás F. Videla, Víctor Tisson, José ó Juan Traverso, José Micheli, Francico Ramirez, José Barceló, Leopoldo F. Pereyra, Roque A. Villa, José Ramos, José Carnavalé, Alcira Boni, Emilio Bataglia, Manuel Lopez Martinez, Augusto Kunzig, Miguel Mamandi, José Orlando Luratti, José González, Octavio Freund, José S. Loza, Juan Spósito, Juan Alcalde, Antonio Baldrini, Antonio Labriola, Alberto C. Lara y Samuel Karsenty.

Art. 2° Conmútase, por igual término de destierro, las penas impuestas á los siguientes presos: la de ocho años de presidio á Francisco La Gamma; la de cuatro años y medio de penitenciaría, á Manuel Martinez; la de cinco años de trabajos forzados, á Juan Rigou, y la de seis años de penitenciaria. á Jenaro Rojas.

Art. 3° Líbrese orden á las Direcciones de la Penitenciaría, de la Correccional de menores varones y de la Correccional de mujeres, á fin de que los presos comprendidos en el artículo 1° que cumplen su condenas en esos establecimientos sean puestos en libertad, con las solemnidades del caso, el dia de mañana, á las doce m.; diríjase, con igual objeto, comunicación telegráfica al señor Juez Federal de Mendoza, con respecto á los presos José Micheli y José S. Loza, que se encuentran en la cárcel de aquella ciudad, quedando encargada la misma Dirección de la

Penitenciaria de trasladar fuera del pais á los desterrados que menciona el articulo 2°.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia del Regente de la Escribania de Registro N° 75 de la Capital y nombrando reemplazante.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1898.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribano don Cándido Cruces de la Regencia del Registro de Contratos Públicos N° 75, la solicitud del Escribano adscripto al mismo Registro, don Juan B. Forte, lo informado por la Exma Cámara de Apelaciones en lo Civil, y atento lo dispuesto en el artículo 180 de la ley de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del citado Escribano D. Cándido Cruces de la Regencia del Registro de Contratos N° 75, de la Capital.

Art. 2° Nómbrase Regente de dicho Registro al adscripto don Juan B. Forte, quien deberá otorgar la fianza de ley ante la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil y tomar posesión de la Oficina previo inventario.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo autorizando al Gobernador de la Tierra del Fuego para continuar el servicio de racionamiento de presos indígenas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Habiéndose concedido á la Gobernación de la Tierra del Fuego con fecha 30 de Noviembre de 1897, la cantidad de novecientos cincuenta pesos para atender administrativamente el servicio de racionamiento de los presos indígenas que deban ser trasladados al Chubut, á disposición del respectivo Juez Letrado, durante el tiempo que permanezcan en la Policía de Ushuaia y siendo conveniente que ese servicio se siga efectuando, á razón de cincuenta centavos por cada ración, precio inferior al pedido por los proponentes que concurrieron á la licitación covocada con fecha 21 de Enero ppdo.,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Gobernador de la Tierra del Fuego para continuar por administración el servicio de racionamiento de los presos aludidos al precio de ($ 0.50 m/n) cincuenta centavos por cada ración.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—Luis Beláustegui—A. Alcorta. —N. Levalle.

Decreto aceptando la renuncia del Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba y nombrando reemplazante.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Vista la renuncia interpuesta por el Dr. E. Morcillo del cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado de la Provincia de Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la referida renuncia y nómbrase en reemplazo del Dr. Morcillo al Dr. José J. del Prado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

(Exp. 138, M, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con los Sres. M. Varela y hermanos, para el suministro de racionamiento á los empleados y presos de la Cárcel de Resistencia.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resultando que de las propuestas obtenidas por la Gobernación del Chaco para el racionamiento de los empleados y presos de la Cárcel Pública del Territorio, es la más ventajosa la de los Sres. Manuel Varela y Hermanos, con quienes se ha celebrado el respectivo contrato *ad referendum*.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato aludido, según el cual los Sres. Manuel Varela y Hermanos se comprometen á suministrar, por el término de un año, el racionamiento á los empleados y presos de la Cárcel de Resistencia, al precio de un peso (1,00 m/n) y de ($ 0,88) ochenta y ocho centavos moneda nacional por cada ración para empleados y presos respectivamente, compuestas de los artículos enumerados en el mismo contrato el que será reducido á escritura pública.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

(Exp. 187. G. 1898).

URIBURU.—Luis Beláustegui.—A. Alcorta —N. Levalle.

Decreto prorrogando el plazo acordado á la Sociedad "Tierras Puerto de Buenos Aires" para su completa liquidación y aprobando las modificaciones de sus estatutos.

Departamento de Justícia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Teniendo en cuenta la petición introducida por el Presidente de la Sociedad Anónima «Terrenos Puerto de Buenos Aires», el precedente informe de la Inspección General, lo dictaminado por el Procurador General de la Nación; y siendo conveniente facilitar la liquidación de la referida Sociedad acordándole á ese sólo efecto un nuevo plazo, aprobando á la vez las reformas introducidas en sus Estatutos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase por el término de un año, contado desde la fecha de este Decreto, el plazo acordado á la Sociedad «Terrenos Puerto de Buenos Aires», por el Decreto de 20 de Marzo de 1898, para la liquidación completa de la misma; debiendo hacerse la inutilización de acciones en la forma que prescribe el Art. 2° del citado Decreto de 20 de Marzo del año ppdo.

Art. 2° Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la misma Sociedad, por la Asamblea reunida el 1° de Abril último y cuyo testimonio corre agregado á fojas veintinueve.

Art. 3° Publíquese en el Boletin Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General la que deberá permitir á los interesados tomar copia de las constancias que necesiten previa reposición de fojas.

URIBURU.
Luis Beláustegui.

Decreto nombrando defensor de menores etc. ante el Juzgado Letrado del Chubut á don José M. Martinez de la Cuadra.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Hallándose vacante el cargo de Defensor de Menores, Pobres y Ausentes ante el Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el expresado cargo á D. José Maria Martinez de la Cuadra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando á la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital para continuar empleando los recursos del presupuesto anterior en trabajos en ejecución de las Cárceles.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Siendo atendibles las razones aducidas por la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital en la precedente nota.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la citada Comisión para continuar empleando los recursos pertenecientes al presupuesto del año ppdo. en los trabajos en ejecución en las Cárceles, que, por diversas circunstancias, no hayan podido realizarse en el mismo año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

(Exp. 344, O, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reorganizando el Cabildo de la Diócesis de Salta

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Hallándose vacante el Deanato del Coro de la Catedral de Salta que desempeñaba S. S. I. el actual Obispo de la citada Diócesis y siendo conveniente, al llenar esa vacante hacer una promoción general en el personal del Coro aludido.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Queda reorganizado en la siguiente forma el Cabildo de la Diócesis de Salta:

Dean, Dr. Don Pedro M. Fierro.
Arcedean, Don Napoleon Cairo.
Chantre, Don Manuel A. Fernandez.
Doctoral, Dr. Clodomiro Arce.
Magistral, Dr. Don Máximo Figueroa.
Canónigo, de Merced Don Pedro N. de la Cuesta.
Prebendado Diácono 1°, Don Angel Corte.
Id Diácono 2°, Don Luis Alvarez.
Id Sub-Diacono 1°, Don Ramon Nuñez de la Rosa.

Art. 2° Nómbrase Prebendado Sub. Diacono 2° al Pbro Don Pedro I. de los Rios.

Art, 3º Comuníquese publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional y á la Estadistica.

(Exp. 90, O, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confirmando las designaciones hechas por el Sr. Obispo de Tucuman de Provisor y Vicario General y Fiscal Eclesiástico de esa Diócesis.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Vísta la nota que antecede de S. S. Ilma. el Sr. Obispo de la Diócesis de Tucuman,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confirmanse las designaciones hechas con fecha 15 del corriente mes por el mencionado Sr. Obispo. de Provisor y Vicario General y de Fiscal Eclesiástico del del Obispado de Tucumán en las personas de los Presbíteros Ignacio Colombres y Ramon Villagra, respectivamente.

Art. 2º Llévese á conocimiento de la Contaduría General la designación de Secretario del mismo Obispado y demás nombramientos de que se dá cuenta,

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

(Exp. 94, O, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia del Escribano de Marina de Bahia Blanca, don R. Estevez Cambra.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

De acuerdo con lo informado por la Suprema Corte de Justicia Federal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art: 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribano D. Rogelio Estevez Cambra del cargo de Regente de la Escribanía de Marina de Bahia Blanca.

Art. 2° Líbrese Oficio al Ministerio de Marina á fin de que disponga que el Sub-Prefecto de Bahia Blanca reciba los protocolos y existencias de la Escribanía expresada, que deberá entregarle bajo inventario el renunciante y los conserve en depósito hasta que se designe nuevo Regente.

Art. 3° Cómuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

(Exp. 3, E, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto asignando $ 250 mensuales al Vicario capitular de la Diócesis de Cuyo D. E. Meyer.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Vista la nota del Señor Vicario Capitular de la Diócesis de Cuyo sobre la retribución mensual que ha de asignársele y en la que pide que las asignadas para sueldos del Capellan y Familiar por la ley de Presupuesto se le concedan á la Vicaría para gastos de visita Pastoral, mientras dure la vacante del Obispado y de acuerdo con lo informado á este respecto por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Asígnase el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales ($ 250 m/n) al Señor Vicario Capitular en Sede vacante de la Diócesis de Cuyo, Pbro. Don Ernesto Meyer, á contar desde el 22 de Marzo ppdo., fecha de su designación para ese cargo—imputándose el gasto al Inciso 9 Item 20 Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2° Transcríbase para conocimiento del Señor Vicario Capitular el precedente informe de la Contaduría General; comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando á los Sres. Barclay Mackintosch y Ca. para continuar con la Agencia de la Compañia de Seguros "The Aliance Assurance Company".

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto el informe que antecede y habiendo sido debidamente comprobada la existencia legal de esta sociedad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase definitiva la autorización acordada por el Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1897 á los Sres. Barclay, Mackintosch y Cia. para continuar con la Agencia de la Compañía Inglesa de seguros «The Alliance Assurance Company», que tienen establecida en la Capital de la República, debiendo dichos Agentes proceder á la inscripción y publicación de los documentos mencionados en el art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese en el «Boletin Oficial,» dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la Inspección General de Sociedades, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir á los interesados tomar copia de este expediente.

(Exp. 757, C, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando al Sr. J. de Faciel para establecer en esta República una sucursal ó agencia de la Sociedad Establecimientos Gratry.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto lo informado por la Inspección General de Sociedades y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y hallándose comprendida esta Sociedad en las disposiciones del Art. 287 del Codigo de Comercio, pues ha sido constituida en Francia con arreglo á las Leyes de

esa República, donde tiene el asiento de sus negocios y trata de establecer una agencia ó Sucursal en el país.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese autorización al Señor Julio de Facieu para establecer en ésta Republica una Sucursal ó Agencia de la Sociedad Anónima Francesa denominada «Establecimientos Gratry» quedando sujeta dicha Sociedad á las disposiciones y reglas que el Código de Comercio y demas leyes dictadas ó que en adelante se dictaren, establezcan para las Sociedades Anónimas.

Art. 2° El representante Señor Julio de Facieu procederá al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acta de constitución y demás á que se refiere el Art. 287 del Código citado.

Art. 3° Publíquese en el Boletin Oficial, dése al Registro Nacional, y á sus efectos vuelva á la Inspección General la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de este expediente.

(Exp. 60. S. 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando el establecimiento en esta República de una sucursal ó agencia de la Compañia de Seguros "Atlas Assurance Company".

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Hallándose comprendida esta Sociedad en las disposiciones del Art. 287 del Código de Comercio y de Acuerdo con lo informado por la Inspección y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese autorización al apoderado de la Sociedad inglesa de Seguros «Atlas Assurance Company» establecida en Londres, Don Cárlos Napier Williken, para

establecer en la República una Sucursal ó Agencia de la Sociedad expresada, quedando sugeta á las disposiciones y reglas que el Código de Comercio y demás leyes dictadas ó que en adelante se dictaren, establezcan para las Sociedades Anónimas.

Art. 2° El mismo apoderado procederá al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acta de constitución y demás á que se refiere el Art. 287 del Código citado.

Art. 3° Publíquese en el Boletin Oficial, dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la Inspección General de Sociedades, la que deberá exígir la reposición de fojas, permitír al interesado tomar las copias que necesite y devolverle el poder de fojas 76 á 79, dejando constancia del mismo.

(Exp. 80. S. 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando definitivamente á la Compañia de seguros «Phoeniz Assurance Company» para continuar con la sucursal que tiene establecida en esta Republica.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto el precedente informe de la Inspección General de Sociedades lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y habiendo presentado esta Sociedad los documentos que comprueban su existencia legal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase definitiva la autorización conferida por Decreto de 20 de Diciembre de 1897 á la compañia inglesa de seguros «Phoenix Assurance Company» para continuar con la Sucursal que tiene establecida en la República.

Art. 2° Los representantes Sres. F. L. Humphrey y Cía. procederán al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acta de constitución y demás á que se refiere el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 3º Publíquese en el Boletin Oficial, dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la Inspección General, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de las constancias de este expediente.

(Exp. 284. C. 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando definitivamente á la Compañia de Seguros "Scottish Unión and National Insurance Company" para continuar con la Agencia que tiene establecida en la República.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto el precedente dictámen, lo informado por la Inspección General y habiéndose comprobado debidamente la existencia legal de esta Sociedad.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase definitiva la autorización acordada por Decreto de 20 de Noviembre de 1897 á los Sres. Lookwood y Cia., Agentes de la Agencia de la Compañia inglesa de seguros contra incendios la «Scottish Unión and National Insurance Company» para continuar con la Agencia que tiene establecida en la Capital de la República, debiendo cumplir dichos Agentes con lo prescrito en el art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese en el Boletin Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Inspección General, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir á los interesados tomar copia de lo actuado, devolviéndoles el poder que acompañan del que se dejará constancia en este expediente.

(Exp. 285, C, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando definitivamente á la Compañia de seguros "The Standard Life Assurance" para continuar con la agencia que tiene establecida en esta República.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Visto lo manifestado en el precedente informe y habiéndose comprobado debidamente la existencia legal de esta Sociedad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase definitiva la autorización acordada por Decreto de 20 de Noviembre de 1897 á los Sres. Moore y Tudor, Agentes de la Compañía inglesa de seguros «The Standard Life Assurance» para continuar con la Agencia de esa Sociedad, que tiene establecida en la Capital de la República, debiendo cumplir dichos Agentes con lo prescrito en el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Inspección General, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir á los interesados tomar copia de lo actuado.

(Exp. 756, C, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando definitivamente á la Compañia de seguros "Royal Exchange Assurance Corporation" para continuar con su agencia en esta República.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto el informe que antecede y habiendo sído debidamente comprobada la existencia legal de esta Sociedad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase definitiva la autorización acordada por

decreto de fecha 20 de Noviembre de 1897 á los Sres. D. Francisco H. Chevalier Boutell, D. David Robertson Mac Vicar y D. Williams E. O. Axell, para continuar con la Agencia de la Compañía Inglesa de Seguros «Royal Exchange Assurance Corporation», que tienen establecida en la Capital de la República, debiéndo dichos agentes proceder á la inscripción y publicación de los documentos mencionados en el art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese en el «Boletin Oficial» dése al Regisitro Nacional y á sus efectos vuelva á la Inspección General de sociedades, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir á los interesados tomar copia de este expediente.

(Exp. 758, C, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando definitivamente á la Compañia de seguros "The Lancashire Insurance Company" para continuar con su agencia en esta República.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto el informe que antecede y habiendo sido debidamente comprobada la existencia legal de esta Sociedad.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase definitiva la autorización acordada por el Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1897 á los Sres Moore y Tudor para continuar con la Agencia de la compañia inglesa de seguros «The Lancashire Insurance Company» que tienen establecida en la Capital de la República, debiendo dichos Agentes proceder á la inscripción y publicación de los documentos mencionados en el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2º Publiquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la Inspección Gene-

ral de sociedades, la que deberá exijir la reposición de fojas y permitir á los interesados tomar copia de este espediente.

(Exp. 755, C, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo como persona jurídica á la sociedad «Fratellanza Artigiana».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Resultando de los informes producidos que la Sociedad de Socorros Mútuos «Fratellanza Artigiana» reune las condiciones de ley para obtener la personería jurídica que solicita y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr Procurador General de la Nacion,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la sociedad de Socorros Mútuos denominada «Fratellanza Artigiana» aprobándose sus Estatutos y Reglamento constitutivos, que figuran de fojas dos á diez y ocho inclusive, con las modificaciones introducidas en los mismos por la Asamblea de 18 de Abril, ppdo., cuya acta corre agregada á fojas treinta y dos, siendo entendido que la Sociedad empleará el idioma nacional en todos sus actos administrativos.

Art. 2º. Publíquese en el B. O., dése al R. Nacional y vuelva, á sus efectós, á la Inspeccion General de Sociedades, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir á los interesados tomar copia de las constancias de este espediente.

(Exp. 28, S, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo como persona jurídica á la "Asociación Española de Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo"

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Habiendo cumplido esta Sociedad las condiciones que prescribe la ley para la constitución de las personas jurídicas y atento lo manifestado en la vista que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese en el caracter de persona jurídica, á los efectos del Derecho, la «Asociación Española de Socorros Mútuos de la Boca del Riachuelo» y apruébanse sus estatutos constitutivos, sancionados en la Asamblea de 26 de Setiembre de 1897 y que figuran de fojas 2 á 26, con las siguientes modificaciones:

Agregan al inciso 2º del articulo 12 las palabras: «siempre que sean mayores de edad». Suprimir el inciso 5º del articulo 16 de los estatutos.

Art. 2º Publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos á la Inspección General de Sociedades, debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de las constancias de este espediente.

(Exp. A, 43, 1898).

URIBURU.
Luis Beláustegui.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdo aceptando la propuesta de don Santiago Favaille para la terminación de obras de pavimentación en el edificio de la Escuela Normal Mixta del Rosario.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1898.

Resultando de los precedentes informes del Departamento de Obras Públicas y de la Contaduría General que, de las dos propuestas presentadas en la licitación pública que ha tenido lugar en la ciudad del Rosario, el día 4 de Abril último, relativas á las obras de pavimentación que es necesario construir en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de dicha localidad, la más ventajosa para los intereses del Fisco es la que suscribe el Señor Santiago Favaille, con la garantía de los Señores Di Giovanni Hermanos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentada en licitación pública por el Señor Santiago Favaille, en virtud de la cual éste se obliga á construir las Obras de pavimentación proyectadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de la Ciudad del Rosario, mediante el pago de la suma de cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, incluído en ella, el diez por ciento para atender á trabajos imprevistos y gastos de vigilancia.

Que vuelva en su consecuencia, este expediente, al Departamento de Obras Públidas para que se libre con el empresario nombrado el contrato correspondiente, el

que deberá someter á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública; advirtiéndosele que en el expresado convenio consignará una cláusula que establezca de una manera clara y terminante que el P. E. no tomará en consideración solicitud ulterior alguna que le fuere presentada por aquél, que importe un reclamo hecho por vía de indemnización, de pérdidas, averías, falta de recursos ó erradas operaciones de cálculo, sinó en los casos previstos y autorizados por las leyes vigentes.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—Luis Beláustegui—A. Alcorta.
—N. Levalle.

Decreto nombrando el personal para la enseñanza de los Ejercicios Fisicos en los colegios nacionales de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Debiendo organizarse el personal de la enseñanza de Ejercicios Físicos reglamentado por decreto de 18 de Abril último y existiendo fondos votados para esta clase de enseñanza en el Inciso 14 Item 2º Partida 19 del Presupuesto vigente de Instrucción Pública,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de esta asignatura para la casa Central del Colegio Nacional de la Capital, con el carácter de Director General de la Enseñanza á D. Salustiano Pouteaux con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Ayudantes á Don. Luis Strazza y Don. Alfredo Weber, con el sueldo mensual de ochenta pesos moneda nacional y Profesores de las Secciones Norte, Oeste y Sur del mismo Colegio, á los Señores Capitan D. Martin Rodriguez, Don Enrique Romero Brest y D. Juan Bonorino Cuenca con el sueldo mensual de *cien* pesos moneda nacional.

Art. 2º El Reglamento aprobado se ajustará, en su aplicación á la Dirección General de la Enseñanza que este decreto establece.

Art. 3° Comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadistíca.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución mandando entregar al Director de la Escuela Normal de Varones de Rio 4° una suma con destino á la Instalación de un taller de Enseñanza Manual.

Departamento de Instrución Pública.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1898.

En vista de lo manifestado en la nota precedente, y existiendo en el Presupuesto del Departamento de Instrucción una partida destinada para talleres de enseñanza manual.

SE RESUELVE:

Que pase este espediente al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina de Rio Cuarto, se entregue al Director de la Escuela Normal de esa Ciudad Señor Sebastian A. Vera, la suma de un mil pesos nacionales que se le acuerdan para instalar en ella un taller de enseñanza manual, debiendo imputarse este gasto al inciso 16 item 25 del Presupuesto de Instrucción Publica, y el Director de la referida Escuela rendirá cuenta oportunamente de la inversión de dichos fondos.

Comuníquese para sus efectos á quienes coresponda, publiquese y dese al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando al Sub-Preceptor de la Escuela Superior de Varones del 4° Distrito Escolar de la Capital, Sr. Baldomero Sendras.

Departamento de Instrución Publica.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.

De acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Naciona- de Educación, por la Contaduria General y por el Procul

rador del Tesoro en los informes y dictamen producidos respetivamente en este expediente y de conformidad con la dispuesto por el Art. 4° de la Ley N° 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Preceptores y Maestros de Instrución Primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de la mitad del sueldo que se le tiene asignado, al Sub Preceptor de la Escuela Superior de Varones del 4° distrito escolar de la Capital, Señor, Baldomero Sendras.

Art. 2° El gasto que demanda el cumplimiento de este Decreto será imputado al Inciso 18, Item 1, Partida 2 del Presupuesto del Ministerio de Instrucíón Publica, mientras el «Fondo especial de Pensiones» no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, dese al Registro Nacional y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos, y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo autorizando la inversión de una suma con destino á la instalacion de unos talleres en el Departamento Industrial Anexo á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Departamento de Instrucción Publica.

Buenos Aires Mayo 10 de 1898.

Vista la nota que antecede en la cual se solicitan fondos para adquirir artículos y materiales destinados á la instalación de talleres en el Departamento Industrial, y en vistud de lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 18 de Marzo ppdo,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

1° Autorizar la inversión de *tres mil quinientos setenta* pesos con *treinta* y *ocho* centavos moneda nacional en la adqui-

sición de materiales indispensables para instalar nuevos talleres en el Departamento Industrial anexo á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

2º Pasar en consecuencia este expediente al Ministerio de Hacienda á fin de que por Tesoreria General se entregue al Director del Establecimiento citado, con cargo de rendir cuenta de su inversión, la suma á que se ha hecho referencia y con el objeto ya indicado; debiendo imputarse este gasto al Inciso 1º, Item 1, Partida 14, del Presupuesto Extraordinario vigente.

Comuníquese á quienes corresponda, publiquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—Luis Beláustegui.—A. Alcorta.
—N. Levalle.

Resolución aprobando el contrato celebrado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, para la locación de una casa con destino á dicho establecimiento.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Aprúebase el adjunto contrato que ha celebrado la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca con la Señora Amalia Gomez de Quiroga, en virtud de lo cual dicha señora dá en locación al Gobierno de la Nación, una casa de su propiedad con destino á la mencionada Escuela, por el término de un año, á contar desde el 1° del corriente, mediante el pago mensual de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Hágase saber en respuesta y pase á la Contaduría General para que á contar desde la fecha indicada proceda á liquidar en las planillas por sueldos y gastos de la expresada Escuela la citada suma, la que se imputará al Inciso 22 id 1° del Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

URIBURU.
Luis Beláustegui.

Decreto jubilando á la Sub-Preceptora de la Escuela Superior de Varones del 7° Distrito Escolar de la Capital Señorita Rosaura Plando.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

De acuerdo con lo aconsejado en los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación, de la Contaduría General y dictámen del Señor Procurador del Tesoro y con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Preceptores y Sub-Preceptores de las Escuelas públicas de la Capital y Territorios Nacionales;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de la mitad del sueldo que percíbe actualmente, á la Sub-Preceptora de la Escuela Superior de Varones del 7° distrito escolar de la Capital, Señorita Rosaura Plando.

Art. 2° El gasto que demande el cumplímiento de este Decreto, se imputará al Inciso 18 Item 1, Partida 2 del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo especial de Pensíones» no produzca la renta que fíja la Ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase este expediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á la Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 22 Distrito Escolar de la Capital, Señora Josefa R. de Otamendi.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1898.

De acuerdo con lo aconsejado en los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación, de la Conta-

duría General y dictámen del Señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º inciso 1 de la Ley Nº 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Preceptores y Sub-Preceptores de las Escuelas Públicas de la Capital y Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Con goce de sueldo íntegro, jubílase á la Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 22º Distrito escolar de la Capital, Señora Josefa R. de Otamendi.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto, se imputará al Incíso 18 Item 1 Partida 2 del Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, mientras el «Fondo especial de Pensiones» no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación á sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reglamentando el sistema de exámenes de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1898.

Habiendo demostrado la práctica que es conveniente modificar el sistema de exámenes que rige actualmente en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital; de acuerdo con el proyecto presentado por el Director del mencionado Establecimiento y lo aconsejado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde esta fecha, queda modificado el Sistema de exámenes que rige en la Escuela de Comercio y sustituido por el siguiente—

Reglamento:

Art. 1° Todo alumno matriculado en los cursos diurnos de la Escuela Nacional de Comercio tendrá el deber de dar exámen de acuerdo con las disposiciones que en este Reglamento se expresan.

Art. 2º Los ascensos de los alumnos tendràn por base:

1º Las clasificaciones mensuales que hayan merecido por sus exposiciones orales en las clases y por sus ejercicios escritos;

2° El resultado de los exámenes escritos mensuales y semestrales.

Art. 3º Para asegurar la mayor exactitud en las clasificaciones mensuales, los Profesores anotaran en cada clase el mérito de las exposiciones de los alumnos, apreciando éste en la forma establecida para las clasificaciones en los exámenes; y al fin de cada mes entregarán al Vice Director una nómina de las clasificaciones respectivas.

Art. 4º El último día de clase de cada mes que corresponde á la materia ó materias que dicta cada profesor, se destinará á un exámen escrito; debiendo presentar los profesores el día en que éste se verifique, al Vice-Director, tres tópicos generales que versen sobre puntos tratados en clase durante el mes, á fin de que el Director designe el que estime conveniente.

Los exámenes á qué se refiere el párrafo anterior clasificados por el profesor de la materia, quien los entregará conjuntamente al Vice-Director con una nómina de los alumnos de la división correspondiente y las clasificacio- respectivas .

Art. 5º Al fin de cada semestre habrá exámenes escritos que comenzarán á las épocas siguientes: 1° de Julio y 15 de Noviembre.

Art. 6° Tres dias antes del designado para cada exámen semestral, el Director señalará las asignaturas de que han de examinar los alumnos cada día así como los profesores que formarán el tribunal respectivo lo que se exhibirá en un cuadro para conocimiento de los alumnos.

Art. 7° El tema del exámen será fijado por la Dirección, entre los puntos estudiados, durante el semestre.

Art. 8° Cada día se examinarán dos asignaturas y cada exámen durará una hora y media, durante cuyo tiempo ningun alumno abandonará el recinto de la clase. En caso

de necesidad apremiante podrá salir el examinando acompañado de un celador.

Los alumnos serán vigilados durante el exámen por los Profesores á quienes se refiere el Art. 6°.

Todo alumno que lleve clandestinamente impresos ó manuscritos á la clase será en el acto reprobado aunque alegue no haber hecho uso de ellos.

Art. 9° La clasificación de los trabajos se hará por el profesor del ramo y de la clase y otro del mismo ramo, siempre que sea posible designado por el Director, como queda establecido en el art. 6°, debiendo cada uno formular una lista nominal por separado que entregará al Vice-Director conjuntamente con los trabajos corregidos.

El Vice-Director ayudado por el Secretario hará un cómputo de ambas clasificaciones para determinar los promedios y si se encuentra notable divergencia entre las clasificaciones de un trabajo ó trabajos, se pondrá el hecho en conocimiento del Director, quien nombrará un tercer profesor para verificar y juzgar el mérito de la composición.

El resultado de estos exámenes será exhibido en cuadro.

Art. 10° La clasificación de los exámenes será con los números siguientes: 0 ó 1, *reprobado*; 2 á 3, *regular*; 4 á 6, *bueno*; 7 á 9, *distinguido* y 10, *sobresaliente*.

Art. 11°. Todo alumno que no se presente á rendir exámen de una ó varias asignaturas en las pruebas mensuales ó semestrales, será considerado como aplazado en dichas asignaturas, salvo enfermedad ó cualquier otra causa digna de tenerse en cuenta y perfectamente comprobada; en cuyo caso deberá rendir exámen de esas asignaturas antes del exámen semestral siguiente, en el día y hora designados por el Director, con los mismos requisitos que para los exámenes escritos ordinarios.

Art. 12° Al fin del curso anual se verificará el cómputo de todas las clasificaciones diarias, mensuales y semestrales correspondientes á cada materia y se determinará el promedio respectivo.

Se considerará *aplazado* al alumno cuyo promedio, en cualquier asignatura, fuese ménos de 2.

Art. 13. Se considerará *reprobado* al alumno que haya sido aplazado en 3 ó más asignaturas.

Art. 14. El alumno que fuese aprobado, si quisiera seguir en la Escuela en calidad de estudiante regular, tendrá que repetir el curso sin excepción de asignaturas.

Art. 15. El que fuese aplazado en menos de cuatro

asignaturas, para ser ascendido deberá rendir exámen de éstas en Febrero y el exámen comprenderá toda la materia dada en el año.

Art. 16. Los exámenes de aplazados se verificarán desde el 15 al 25 de Febrero, con los requisitos marcados en este Reglamento para los exámenes semestrales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á la Preceptora de la Escuela Superior de Varones del 21 Distrito Escolar de la Capital, Señorita Luisa Polomia Sempertegui.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1898.

De acuerdo con lo aconsejado en los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación, de la Contaduría General y dictámen del Señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley N° 1909 de 27 de Noviembre de 1886.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con goce de la mitad del sueldo que actualmente percibe, jubílase á la Preceptora de la Escuela Superior de Varones del 21 Distrito escolar de la Capital, Señorita Luisa Polonia Sempertegui.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará al Inciso 18 Item 1 Partida 2 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, mientras el «Fondo especial de Pensiones» no produzca la Renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación á sus efectos para que sea alli archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución nombrando profesora de trabajo manual en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba á la Srta. Manuela Torres Castaños.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1898.

Debiendo procederse á la instalación en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba de las clases de Trabajo Manual dotándolas del Profesor que determina la Ley de Presupuesto vigente y del material de enseñanza indispensable para su funcionamiento y de acuerdo en todo con lo propuesto y pedido por la Directora de la Escuela nombrada,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Nombrar Profesora de Trabajo Manual en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba á la Maestra Normal Señorita Manuela Torres Castaños.

2° Que, con imputación al Inciso 16 Item 25 del mencionado Presupuesto, se estienda órden de pago á favor de la referida Directora, por la suma de ($ 435,20) cuatrocientos treinta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional que se acuerda á dicho Establecimiento con destino á la adquisición de los útiles necesarios para los referidos Talleres de las clases á instalarse, con arreglo á la lista que corre agregada.

3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confiriendo título profesional á la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Señora Clarisa del Carril de Rodeyro.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resultando de las informaciones precedentes y demás

documentos justificativos que corren agregados, que la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Señora Clarisa del Carril de Rodeyro, ha hecho los estudios teórico-prácticos en dicho Establecimiento, que le dán derecho á optar al título y diploma de «Sub-Preceptora» Normal con arreglo á lo dispuesto por el Art. 10 del Plan de Estudios de las Escuelas Normales de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de «Sub-Preceptora Normal,» á la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Señora Clarisa del Carril de Rodeyro y expídasele el diploma correspondiente en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución declarando acogido á los beneficios que acuerda la Ley sobre Libertad de Enseñanza al Colegio de las Escuelas Pias de Santo Tomàs de Aquino (Córdoba).

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

De acuerdo con lo informado por la Inspección Escolar,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Hacer extensivo á los alumnos que cursan el 5° año de estudios preparatorios en el «Colejio de las Escuelas Pías de Santo Tomás de Aquino», situado en la Ciudad de Córdoba, los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza y cuya incorporación para los años anteriores ha sído ya acordada por este Ministerio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á la Inspección para sus efectos y á fin de que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

TIERRAS Y COLONIAS

Decreto dejando sin efecto otro y mandando extender escritura de arrendamiento de tierras en el Chubut, á don Arturo Dysson.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Resultado de lo informado por la Oficina Nacional de Geodesía, que el terreno arrendado á don Arturo Dysson en el territorio del Chubut, sección DII, fracción A ángulo S. E. del lote 13, se encuentra dentro de mayor extensión medida,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto de Marzo 28 próximo pasado, por el cual se exigía del recurrente, don Arturo Dysson, propusiera el agrimensor que había de efectuar la mensura de la mencionada superficie.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura que corresponde; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 422, D, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro y mandando extender escritura de arrendamiento de tierras en el Chubut, á don Arturo Dysson.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Resultando de lo informado por la Oficina Nacional de Geodesía, que el terreno arrendado á don Arturo Dysson en el territorio del Chubut, sección DII, fracción A. ángulo S. O. del lote 15, se encuentra dentro de mayor extensión medida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el artículo 2° del decreto de Marzo 28 próximo pasado, por el cual se exigía al recurrente, don Arturo Dysson, propusiera el agrimensor que había de efectuar la mensura de la mencionada superficie.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura que corresponde.

Comuníquese, publíquese etc.

(Exp. 423, D, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Rio Negro y mandando extender título de propiedad á favor de don Manuel Belloni.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Manuel Belloni solicita la adjudicación de tierra pública en amortización de 101 certificados de premio por la expedición al Río Negro, que ha depositado; y

RESULTANDO:

Que no hay inconveniente en concederle desde ya la propiedad definitiva de 1096 hectáreas, 1 área y 17 centiáreas, en la sección VI, fracción D, parte libre del lote 15 del territorio del Río Negro;

Que respecto á la superficie que solicita en la sección XXV, fracción C, lote 15 del mismo territorio, estando este lote dividido por el río Colorado, cuyo relevamiento ha sido hecho por su margen izquierda, no es posible calcular la superficie que queda en el territorio del Río Negro sin previa mensura, la que propone hacer por cuenta propia el solicitante, aceptando la tierra que resulte: atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesía en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción D, lote 15, para las mil noventa y seis hectáreas, una área y diez y siete centiáreas que corresponden á don Manuel Belloni, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, por cuya superficie se le otorgará título definitivo de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado la extensión de tierra que pudiera necesitar para cualquier ferro-carril ó camino.

Art. 2° Adjudícase al citado don Manuel Belloni, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, la superficie que resulte en la parte que queda en este territorio, del lote 15, fracción C, sección XXV, y acéptase al ingeniero don Antonio Babuglia, propuesto para efectuar la respectiva mensura.

Art. 3° Pase á la Oficina Nacional de Geodesía para que expida la instrucciones correspondientes al ingeniero nombrado, y fecho á la Escribanía Mayor de Gobierno á los efectos de lo dispueesto en el art. 1° de este decreto.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 457, B, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Chubut y mandando extender título de propiedad á don Lucio R. Ramos Otero.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio del Chubut, sección DII, fracción B, lote 9, con una superficie de diez mil (10000) hectáreas, como la que corresponde á don Lucio Román Ramos Otero, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, expida á favor de don Lucio Román Ramos Otero el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualquier ferro-carril ó camino.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 383, R. 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Rio Negro y mandando extender título de propiedad á favor de don Lorenzo Larralde.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Lorenzo Larralde, arrendatario de diez mil (10000) hectáreas en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, lote número 1, solicita la propiedad de dicha tierra en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro;

teniendo el recurrente sus letras al día, y atento lo dispuestó por decreto de 4 de Agosto de 1896,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, lote número 1, con una superficie de diez mil (10000) hectáreas, como la que corresponde á don Lorenzo Larralde en amortización de los certificados respectivos de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Lorenzo Larralde el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualquier ferro-carril ó camino.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 641, L, 1895.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una mensura de tierras en el Chubut y mandando extender un título de propiedad á don J. H. Bocquet.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero señor Alfredo Friedel, de la superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas en el territorio del Chubut, sección GIII, fracción C, ángulo Nordeste del lote número 15, adjudicadas al señor J. H. Bocquet, por decreto de 12 de Diciembre de 1894, en amortización de los certifica-

dos de premio por la expedición al Río Negro, de que era tenedor.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor J. H. Bocquet el título de propiedad que corresponde; comuníquese, etc.

(Exp. 1792, B, 1894).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro y mandando extender un título de propiedad de tierras en la Pampa á don Andrés Zubillaga.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Resultando de lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia, que el terreno arrendado á don Andrés Zubillaga en el territorio de la Pampa, lote 21, fracción A, de la sección XIV, se encuentra dentro de tierra medida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Art. 2° del decreto de Marzo 28 próximo pasado, por el cual se exigía al recurrente, don Andrés Zubillaga, propusiera el agrimensor que había de efectuar la mensura de la mencionada superficie.

Art, 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura que corresponde; comuníquese, publíquese etc.

(Exp. 439, Z, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto mandando incluir en la lista de los expedicionarios al Rio Negro al cirujano don Luis Nelli.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Resultando comprobado por el informe del Estado Mayor

General del Ejército que la asimilación militar que correspondía al cirujano don Luis Nelli es la de sargento mayor, con cuya categoría debió figurar en las listas de los agraciados con premio de tierras por la expedición al Río Negro, y atento á que sólo se le acordó 2.600 hectáreas como oficial de plana mayor, siendo por lo tanto de justicia entregarle al cesionario don Esteban Borone la diferencia de premio que corresponde, de acuerdo con los informes producidos, y dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de tierras y colonias para que incluya en las listas de los expedicionarios al Río Negro, al cirujano don Luis Nelli, con la asimilación militar de sargento mayor, y le haga entrega al cesionario de éste, don Esteban Borone, de los certificados de premio por la citada expedición correspondiente á mil quinientas hectáreas, importe de la diferencia del premio que correspondía al cirujano Nelli como sargento mayor.

Art. 2° Comuníquese, etc.

(Exp. 1947, B, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en Santa Cruz celebrado con don Luis Noya.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Luis Noya, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, determinada por la Oficina Nacional de Geodesia,

en la sección XXIV, fracción C, lote 4 y 7, del territorio de Santa Cruz.

Art. 2º La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el agrimensor que ha de efectuar la mensura de dicha superficie.

Art. 3º Por la mesa de entradas y salidas de este departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art 4º Pase á la Oficina Nacional de Geodesia, á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 2658, N, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en la colonia General Roca, á favor de don Claudio Nanterne.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Resultando de este expediente, que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización en los lotes rurales números 75, 87 y 88 de la colonia General Roca, y ha sido abonado el importe de dos de ellas, el 75 y 88, no teniendo el número 87 cuenta abierta por deuda alguna, en virtud de haber sido concedido en arrendamiento al recurrente; atento los ínformes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Pablo Mases, á favor de don Claudio Nanterne, de los lotes rurales números 75 y 88 de la colonia General Roca.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Claudio Nanterne, de los lotes rurales números 75, 87 y 88, de la mencionada colonia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 403, N, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en Formosa á favor de los Señores E. Maffeis y Rodolfo Monez Cazon.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, del que resulta: Que por decreto de 7 de Diciembre de 1897 se otorgó a los señores Buhigas y Compañía la concesión de sesenta mil hectáreas para colonizar en el territorio de Formosa, quienes transfirieron sus acciones y derechos á favor del señor Tomás Ambrosetti, transferencia que fué aprobada por decreto de 4 de Diciembre de 1888; que el señor Tomás Ambrosetti la efectuó á su vez á favor de los señores Eugenio Maffeis y doctor Rodolfo Monez Cazón, cediendo el primero su parte á don Agustín Gambier, quien á su vez lo hizo á favor del señor Sebastián Berretta, quedando por consiguiente como concesionarios de dicho campo los señores doctor Rodolfo Monez Cazón y Sebastian Berretta; Que los concesionarios se han acogido en oportunidad á lo dispuesto por ley número 2875 de 21 de Noviembre de 1891, en su Art. 13, ó sea optando por la compra del total de la superficie que forma su concesión por el precio y condiciones en ellas establecidas; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas transferencias se hallan comprobadas en forma por los testimonios de escritura que corren agregadas, de fojas á fojas, y falta efectuar la mensura y subdivisión de dicha superficie, á cuyo objeto ha sido ya propuesto el agrimensor que deberá practicarla; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las transferencias hechas por don Tomás Ambrosetti, a favor de los señores Eugenio Maffeis y doctor Rodolfo Monez Cazón, la efectuada por el señor Maffeis al señor Agustín Gambier, y la que éste hizo á favor de don Sebastián Berretta, de sus acciones y derechos á una superficie de sesenta mil hectáreas otorgada

para colonizar en el territorio de Formosa, y reconócese como únicos concesionarios de la citada superficie á los señores doctor Rodolfo Monez Cazón y don Sebastián Berretta.

Art. 2° Declarase acogido á lo dispuesto por ley núm. 2875 de 21 de Noviembre de 1891 en su Art. 13 á los señores doctor Rodolfo Monez Cazón y Sebastián Berretta, concesionarios de sesenta mil hectáreas para colonizar en el territorio de Formosa optando por la compra total de la superficie que les ha sido otorgada por el precio y condiciones establecidas por la citada ley.

Art. 3° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa liquidación, exija de los concesionarios, en el término de tres días, el pago y firma de las letras que corresponden; y fecho, vuelva para proveer respecto á la mensura de dicha concesión.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando incluir en la lista de los expedicionarios al Rio Negro á don Juan J. Lopez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que incluya en las listas de los agraciados por la expedición al Río Negro, al recurrente don Juan J. Lopez, como soldado del regimiento 12 de caballería, en lugar de Juan Lopez, nombre con que figura, y le haga entrega del premio de cien (100) hectáreas y un solar que con tal carácter le corresponde.

Art. 2° Publíquese, etc.

(Exp. 1296, L, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando caduca una concesión de tierras en la Colonia Yeruá de don Ramón Arias, y acordando en venta una chacra en la misma Colonia á don Blas Briseño.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Blas Briseño solicita en compra la chacra número 27, fracción b c, sección D, de la colonia Yeruá y resultando:

Que con fecha 9 de Setiembre de 1891 fué concedida dicha chacra á don Ramón Arias, sin que este concesionario haya dado cumplimiento á las condiciones de población y cultivo que establece la ley de colonización y ha hecho abandono de su concesión, según se desprende de la última inspección practicada en la colonia Yeruá;

Que el recurrente ha poblado y cultivado la chacra en cuestión, habiéndola solicitado en compra por reiteradas veces; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión otorgada á don Ramón Arias de la chacra número 27, fracción b c, sección D, de la colonia Yeruá.

Art. 2º Acuérdase en venta á don Blas Briseño, por el precio y condiciones establecidas por la ley de colonización la chacra número 27, fracción b c, sección D, de la citada colonia.

Art. 3º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos; publíquese, etc.

(Exp. 412, B, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto modificando otro relativo á una concesión de tierras en el Chubut hecha á don Carlos H. Krabbe.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el decreto de Julio 2 de 1897, corriente á fojas 93, relativo á la concesión para colonizar otorgada á don Carlos H. Krabbe, debiendo entenderse que dicha concesión es en el territorio del Chubut, y no en el del Neuquén, como se expresa en el mencionado decreto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que expida la escritura declaratoria que corresponde.

(Exp. 561, K, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato de arrendaminnto de tierras en el Chubut, celebrado con don Alfredo Friedel.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Alfredo Friedel, para el arrendamiento de una superficie de quince mil (15.000) hectáreas, determinada por la Oficina Nacional de Geodesía

en la sección D I, fracción C, lote 14, y mitad O. del 15, del Territorio del Chubut.

Art. 2º Por la mesa de entradas y salidas de este departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada oficina á sus efectos; comuníquese, etc.

(Exp. 475, F, 1898).

URIBURU
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en el Neuquén celebrado con don Manuel García Barros.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Manuel García Barros, para el arrendamiento de una superficie aproximada de dos mil hectáres, con la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesía en la sección XVII, parte libre del lote número 2 del territorio del Neuquén.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc.

(Exp. 496, G, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en el Chubut, celebrado con don Alfredo Anseleni.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Alfredo Anseleni para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, determinada por la Oficina nacional de geodesia en la sección D I I, fracción B, parte de los lotes 14 y 15 del territorio del Chubut.

Art. 2° Por la mesa de entradas y salidas de este departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á sus efectos á la citada oficina, comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 506, A, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en el Neuquén á favor de don Martin Mina.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Martín Mina solicita se acepte la transferencia que hace á su favor don Juan A. Huarte, de tres mil setecientas cincuenta (3.750) hectáreas en el Territorio del Neuquén, que compró en el remate verificado el 29 de Septiembre de 1885; habiéndo-

se satisfecho el valor íntegro de la tierra de que se trata, y atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia que hace don Juan A. Huarte á favor de don Martín Mina, del lote número 7, sección IX, del Territorio del Neuquén, con una superficie de tres mil setecientos cincuenta (3.750) hectáreas, que compró en el remate verificado el 29 de Septiembre de 1885.

Art. 2º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que haga entrega al cesionario del boleto provisorio que corresponda; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1871, M, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando un agrimensor propuesto por don Enrique Kohlbecker para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el agrimensor don Jorge E. Hall, propuesto por don Enrique Kohlbecker, para efectuar la mensura de la superficie de quinientas (500) hectáreas en la sección G I I, fracción A, parte del lote 20 del Territorio del Chubut, que por decreto de Marzo 26 próximo pasado le fué acordada en arrendamiento.

Art. 2º Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al agrimensor las instrucciones respectivas; publíquese, etc.

(Exp. 417, K, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el agrimensor propuesto por don Santiago Sabatier para mensurar tierras en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el agrimensor don Cárlos Siewert, propuesto por don Santiago Sabatier, para efectuar la mensura de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas en la sección XXI, fracción D, mitad S. del lote 7 del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Pase á la Oficina Nacional de Geodesia, para que expida al agrimensor nombrado las instrucciones correspondientes, publíquese, etc.

(Exp. 339, S, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando un ingeniero propuesto por don Angel Pini para mensurar tierras en el Neuquén.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al ingeniero señor Felipe Cuenca, propuesto por don Angel Pini, arrendatario de cinco mil (5.000) hectáreas en el territorio del Neuquén, para practicar la mensura de dicha tierra.

Art. 2º Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para

que expida al ingeniero nombrado las instrucciones del caso; publíquese, etc.

(Exp. 2448, P, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando la mensura de tierras en Santa Cruz de propiedad de los señores Kark y Osembrüg.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art.1° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Max Berlín de una superficie de veinte mil (20,000) hectáreas en el territorio de Santa Cruz, que obtuvieron en compra los señores Kark y Osembrüg, de acuerdo con la ley 3053.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1621, M, 1896).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el agrimensor propuesto por don Rodolfo Grafenberger para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el agrimensor don Jorge E. Hall, propuesto por don Rodolfo Grafenberger, para efectuar

la mensura de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, en la sección GII, fracción A, lotes 22 y 23 del territorio del Chubut, que por decreto de Marzo 26 próximo pasado le fué acordada en arrendamiento.

Art. 2º Pase á la Oficina nacional de geodesía, para que expida al agrimensor nombrado las instrucciones respectivas; publíquese, etc.

(Exp. 415, G, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando un agrimensor propuesto por don A. Defferrari para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el agrimensor don Jorge E. Hall, propuesto por don Agustín Defferrari, para efectuar la mensura de la superficie de cinco mil (5.000) hectareas, determinada por la Oficina nacional de geodesía, en la sección GII, fracción A, parte S. O. del lote 19, y N. O. del lote 22, en el territorio del Chubut, que por decreto de 11 de Marzo próximo pasado le fué acordada en arrendamiento.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia, para que expida al citado agrimensor las instrucciones respectivas; publíquese, etc.

(Exp. 257, D, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto una multa establecida en un contrato celebrado con la Fábrica Nacional de Calzado para la explotación de bosques en Formosa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, en el que la Fábrica Nacional de Calzado en liquidación solicita se deje sin efecto lo dispuesto por el art. 2º del decreto de 7 de Diciembre de 1896, sobre la aplicación de la multa que establecía el art. 10 del contrato que había celebrado para la explotación de bosques en el territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cláusula fué consignada en el referido contrato en virtud de lo dispuesto por decreto de 12 de Febrero de 1880, que así lo estableció como medio de evitar la especulación á que se habría prestado la obtención de concesiones de esa naturaleza, sin imponer una pena que obligara al cumplimiento de las obligaciones contraidas;

Que el informe de la Receptoría Nacional de Formosa de 22 de Junio de 1895 establece que en la concesión otorgada á la compañía recurrente no había madera que cortar, lo que demuestra que si la extracción no fué hecha en la cantidad y calidad establecida por el contrato no fué debido á negligencia de la compañía;

Que por otra parte no sería equitativo hacer efectiva la multa establecida en el art. 10 del contrato, cuando éste no ha podido producir ninguno de los efectos que se proponen; y atento los informes producidos y dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de 7 de Noviembre de 1896 en su art. 2º, por el cual se establecía que la Dirección de Tierras y colonias procedería á hacer efectiva la pena establecida en el art. 10 del contrato celebrado con la Fábrica Nacional de Calzado: para la explotación de bosques en el Territorio de Formosa.

Art. 2° Vuelva á la citada Dirección, á sus efectos, comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1883, F, 1896).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando la mensura de tierras en Santa Cruz propiedad de don Guillermo Douglas.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor señor Max Berlín de la superficie de veinte mil (20.000) hectáreas en el territorio de Santa Cruz sección XXXI, fracción B, lotes número 17 y 24, cuya propiedad fué adjudicada á don Guillermo Douglas por decreto de 21 de Diciembre de 1895.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 803, D, 1896.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando la modificación de unos artículos del contrato celebrado con don Antonio Brulé para la explotación de bosques en el Chaco.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, relativo á la concesión del lote 9, fracción D, sección 1ª del territorio del Chaco, para explotación de bosques, otorgada á don Antonio Brulé, quien solicita la modificación de las cláusulas 7 y 8 del contrato respectivo por las cuales se dispone respectivamente que las maderas deben ser extraídas por el puerto de Barranqueras y que el interesado abonará el 10 °/₀ del valor del material que extraiga; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Antonio Brulé, la modificación que solicita de las cláusulas 7 y 8 del contrato que tiene celebrado para explotación de bosques en la sección 1ª fracción D, lote 9 del Teritorio del Chaco, debiendo entenderse que las maderas serán extraidas por la estación «La Sabana» (ferro-carril de Santa Fé), abonando el interesado ante la receptoría de rentas de Barranqueras, el 6.66 del valor del material que extraiga, de acuerdo con la ley de la materia y comprobando la cantidad y calidad del mismo con los duplicados de las guías del ferro-carril y certificado del comisario del distrito.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Agricultura á sus efectos; publíquese, etc.

(Exp. 1722, L, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando pagar una suma á don Vicente Peña por su cobranza hecha á los arrendatarios de la Colonia Caroya.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898

El Ministerio de Hacienda dispondrá que se entregue por la Tesorería General de la Nación, á la órden de don Vicente Peña, la suma de ($ 354,29 m/n) trescientos cincuenta y cuatro pesos con veintinueve centavos moneda nacional, que importa el saldo de la comisión que le corresponde de las últimas cobranzas hechas á los arrendatarios de la Colonia Caroya, de acuerdo con lo dispuesto por resolución superior de 28 de Marzo próximo pasado; impútese á la Ley núm. 817, de Octubre 19 de 1876.

(Exp. 526, P. 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto derogando otro referente á la devolución de una suma pagada por el fisco á don M. Panelo por mensura de tierras.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1895.

Visto este expediente, en el que don Melitón Panelo

solicita se deje sin efecto el decreto de 20 de Octubre de 1897, en la parte que declara de su responsabilidad el pago de los honorarios abonados al agrimensor señor Federico Gomez Molina, por la mensura de la concesión que fué del recurrente y la del de fecha 10 de Diciembre de 1897, que ordena á la Dirección de Tierras y Colonias exija del señor Panelo el reintegro de dicha suma dentro del término de treinta días; y resultando de los informes producidos y dictámen del señor Procurador del Tesoro, que acceder á lo solicitado no importa un perjuicio al fisco en razón de que vuelva á su dominio la tierra de que se trata, en caso de enajenación correspondería hacer efectivo el cobro del importe de su mensura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjanse sin efecto los decretos de 20 de Octubre y de 10 de Diciembre de 1897 en la parte que declara al señor Melitón Panelo responsable del pago del importe oblado al agrimensor señor Federico Gomez Molina por la mensura de la tierra que formaba su concesión y ordenaba su reíntegro dentro del término de treinta días.

Art, 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos, comuníquese, etc.

(Exp. 118, P 1895.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro de D. Juan R. Serú.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la

Oficina Nacional de Geodesia en Territorio del Río Negro, sección XXVI A, parte S. del ángulo S. E. lote 2, con una superficie de dos mil seiscientas (2600) hectáreas, como la que corresponde á D. Juan R. Serú, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida á favor de D. Juan R, Serú, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado, el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualquier ferro-carril ó camino.

Art. 3º Comuníquese, etc.

(Exp. 2380, S, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo aprobando un convenio celebrado entre el señor Ministro Plenipotenciario de la República en Francia y el señor Julio Künckel d'Herculais para la Dirección de la Oficina Entomológica.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1898.

Habiendo sido autorizado el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, doctor Miguel Cané, para contratar los servicios del señor Julio Künckel d'Herculais, auxiliar del Museo de Historia Natural de París,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado entre el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, doctor Miguel Cané, y el señor Julio Künckel d'Herculais, por el cual dicho señor se compromete á establecer y dirigir la Oficina Entomológica creada por ley número 3490, de 7 de Agosto de 1897.

Art. 2º La Oficina Nacional de Agricultura liquidará mensualmente en su planilla al señor Künckel d'Herculais

el sueldo estipulado con dicho señor, imputándose el gasto á la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.—Luis Beláustegui.—A. Alcorta.
N. Levalle.

Decreto aprobando una mensura de tierras en Santa Cruz, dejando sin efecto una adjudicación hecha á don Adolfo Grümbein, y acordando una venta de tierras en el mismo territorio, á don German Eberhard.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Vista la mensura practicada por el Agrimensor Señor Max Berlin, de la tierra que por decreto fecha 8 de Febrero de 1896, se adjudicó á D. German Eberhard, en la mitad Norte de los lotes N^{os} 23 y 24 fracción A, Sección XVI, en cuyo decreto se ordenó se incluyeran en las instrucciones del Agrimensor, la obligación de efectuar una inspección en la parte Sud de los lotes N^{os} 17 y 18 de la misma fracción y sección, á fin de comprobar si existían allí poblaciones del Sr. Eberhard, y

Resultando:

1° Que según informa el Agrimensor nombrado, en la parte Sud del lote N° 17, se encuentra el Establecimiento principal del Sr. Eberhard, y en la parte Sud del lote N° 18, se encuentra un puesto y un corral del mismo;

2° Que si bien el Agrimeneor Siewert, en la diligencia de la mensura del lote N° 18 que ha practicado por cuenta del Sr. Grümbein, manifiesta que esas poblaciones han sido construidas el año 1896 y que firmada por 16 vecinos respetables de Santa Cruz que corre agregada, afirma que el Sr. Eberhard, ocupa ese campo desde hace 10 ú 11 años;

3° Que la mitad Sud del lote N^{a} 17 se halla libre de adjudicación y la mitad Sud del 18 fué concedida á D. Adolfo Grümbein, por decreto de 24 de Julio de 1895, con la condición de que si después de efectuada la mensura, se comprobara la ocupación por parte del Señor Eberhard, quedaría sin efecto dicha ubicación;

4° Que la ocupación del Sr. Eberhard en la parte Sud

del lote N° 18, puede considerarse comprobada por el testimonio del Agrimensor Sr. Max Berlin y de los vecinos de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Sr Max Berlin, en la mitad Norte de los lotes N°s 23 y 24 y mitad Sud de los N°r 17 y 18, fracción A Sección XVI del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Déjase sin efecto la adjudicación hecha á D. Adolfo Grümbein por decreto de 24 de Julio de 1895, quedando á salvo sus derechos para ubicar las 5000 hectáreas que ella importa, en otra tierra libre de adjudicación.

Art. 3° Acuérdase en venta á D. German Eberhard por el precio y condiciones de la ley N° 3053, las mitades Sud de los lotes N^as 17 y 18 fracción A, sección XVI, del Territorio de Santa Cruz y pase á la Dirección de Tierras y Colonias para el pago y firma de las letras y fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda el respectivo título de propiedad, prévia anulación de la escritura condicional otorgada á D. Adolfo Grümbein, en 19 de Agosto de 1895 por la mitad Sud del lote N° 18, fracción A sección XVI.

Art. 4° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto ordenando se entregue á don Benjamin Estrada un premio de tierra por la expedición al Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, prévia reposición de sellos, haga entrega a D.

Benjamin Estrada, del premio de cien (100) hectáreas y un solar que le correeponde por la expedición al Rio Negro, de la que formó parte como Soldado distinguido de la 1ª Compañia, 1er Escuadrón del Regimiento 1° de Artillería.

Art. 2° Publíquese, etc.

(Exp. 14, E, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando título de propiedad de tierras en el Neuquén á los Sres. Portes, Benguez y Baris.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1898.

Visto este expediente, relativo á la concesión de cuarenta mil hectáreas para colonizar otorgada á los señores Adolfo Portes, Alberto Benguez y Juan S. Baris, en el territorio del Neuquén del que resulta: Que los concesionarios se acogieron en oportunidad á lo dispuesto por Ley N° 2875 de 21 de Noviembre de 1891 en su art. 2°, ó sea optando por la devolución de la cuarta parte de la superficie total de su concesión habiendo efectuado la correspondiente mensura de deslinde entre la parte que devuelven al Fisco y la que se reservan aceptada por decreto de 24 de Octubre de 1894. Que los señores Portes Benguez y Baris han dado cumplimiento á las obligaciones de poblacion é introducción de capital que establece la Ley N° 2875 ya citada, atento los informes producidos y dictámen del señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los señores Adolfo Portes, Alberto Benguez y Juan S. Baris el título de propiedad que corresponde, por la superficie de (29.985) veinte y nueve mil novecientos ochenta y cinco hectáreas en el territorio del Neuquén, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia á fojas, y

que les fué concedida para colonizar en dicho territorio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 803, R, 1894.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto nombrando el personal de la Comisión de Inmigración de la Provincia de Salta.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Atento lo indicado por el Departamento General de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para componer la Comisión de Inmigración de la Provincia de Salta, al Sr. Angel Zerda, como Presidente, y á los Srs. Dr. Miguel S. Ortiz, Domingo Patron Costas, Guillermo Auspurg, y Macedonio Benitez, como Vocales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

(Exp. 652, I, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando los remates de tierras en la Pampa y mandando subsanar el error cometido en la persona del comprador don Pedro Laclede que figuraba con el nombre de don Pablo.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente relativo al remate de tierra fiscal celebrado en los días 28 y 29 de Marzo ppdo. y en el cual la Dirección de Tierras y Colonias solicita autorización para salvar un error de nombre cometido al incluirse como comprador de dos mil quinientas hectáreas en el

Territorio de la Pampa, á don Pablo Lacléde en vez del don Pedro Lacléde: atento lo informado

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los remates de tierras de la sección XX del Territorio de la Pampa, celebrados en los dias 28 y 29 de Marzo ppdo. y autorizase á la Dirección de Tierras y Colonias para que subsane el error cometido al incluirse á don Pablo Lacléde en vez de don Pedro Lacléde, como comprador de la superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas en el mencionado Territorio.

Art. 2° Comuníquese, etc,

(Exp. 529, L, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en la Colonia Presidente Avellaneda á favor de don Domingo Bianchi.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Resultando de este expedientc que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de Colonización y satifecho el valor íntegro de los lotes rurales de que se trata y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de D. Domingo Bianchi, de los lotes rurales números 190, letras c. d. y 191, letra c., de la Colonia Presidente Avellaneda, haciendo constar en él que el interesado deberá presentarse, para su revalidación, ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fé.

Art. 2° Publíquese, etc.

(Exp. 615, B, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando á la South American Missionary Society para continuaro cupando las poblaciones que ha edificado en la peninsula de Ushuaia y mandando dar posesión al Sr Adan Zavalla de unas tierras arrendadas en el mismo territorio de Tierra del Fuego.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Juan Lawrance en representación de la «South American Missionary Society» solicita en propiedad la península de Ushuaia en vista de los sacrificios hechos por la misión para atraer á los indígenas á la vida civilizada y

CONSIDERANDO:

1° Que no es posible acceder á lo solicitado por cuanto no hay ley alguna que lo autorice, encontrándose por otra parte arrendado el terreno en cuestión;

2° Que los arrendatarios Sres Adan Zavalla y Cia, manifiestan no tener inconveniente en que se permita al Sr. Lawrence continuar la ocupación de las tierras que rodean á sus poblaciones en una extensión de 4 ó 5 héctareas—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Juan Lawrence representante de la South American Missionary Society el permiso necesario para continuar la ocupacion de las poblaciones que ha edificado en la península de Ushuaia y el terreno que la rodea en una extensión de cinco hectàreas.

Art. 2° La Gobernación de la Tierra del Fuego dará posesión al Sr Adan Zavalla de la tierra de que es arrendatario, debiendo empezar á correr los términos establecidos en el respectivo contrato desde la fecha de este decreto.

Art. 3° Comuníquese etc. y pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

(Exp. 1541, L, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un arrendamiento de tierras en Río Negro á favor de don Enrique Clavenna y denegando otro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente, relativo al contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Enrique Clavenna para el arrendamiento de la superficie de catorce mil ciento veinte hectáreas en el Territorio del Río Negro y ubicación que en él se determina y resultando:

Que el campo cuyo arrendamiento gestiona el señor Clavenna afecta parte de la propiedad del Teniente Coronel don Juan de Dios Rawson, y parte de aquélla cuyos derechos posesorios solicita le sean reconocidos, don Gabino Crespo;

Que el interesado manifiesta hallarse conforme en que se le acuerde el arrendamiento de la parte de la superficie por él denunciada, que resulte libre de adjudicación; atento los informes producidos y dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la aprobación del contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Enrique Clavenna para el arrendamiento de una superficie de catorce mil ciento veinte (14.120) hectáreas en el Territorio del Río Negro, con la ubicación que en él se expresa.

Art. 2° Acuérdase al señor Enrique Clavenna el arrendamiento de la superficie que resulte libre dentro de los límites por él denunciados, á cuyo efecto deberá proponer el Agrimensor que haya de practicar la correspondiente mensura.

Art. 3° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que formule los nuevos proyectos de contrato y practique las demás diligencias que corresponden de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 259, T, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo aprobando un presupuesto para obras complementarias en el Hotel de Inmigrantes en Bell-Ville.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente, en el que el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación ha formulado el presupuesto para las obras que es necesario ejecutar para reparar desperfectos sufridos en el edificio del Hotel de Inmigrantes ds Bell-Ville, dando cuenta, posteriormente, de la destrucción de 20 m. de techo y aconsejando la celebración del contrato respectivo con el Sr. Reinaldo Baronti, empresario de las obras principales en el mismo edificio; atenta la urgencia qne hay en practicarse las mejoras de que se trata y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, para las obras complementarias que es necesario ejecutar en el edificio del Hotel de Inmigrantes de Bell-Ville, por la suma de tres mil setenta y nueve (3079) pesos moneda nacional, debiendo imputarse este gasto á la Ley N° 2205, de Noviembre 3 de 1896.

Art. 2° Pase al Departamento de Obras Públicas para que celebre con el Sr. Reinaldo Baronti el contrato que corresponde, quedando autorizado para incluir en él la reparación de los 20 m. de techo destruidos ultimamente; comuníquese, etc.

(Exp. 314, P, 1898.)

URIBURU.—Luis Beláustegui—A. Alcorta.
—N. Levalle.—W. Escalante.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro de don Nemerino Cotapos.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodosia, en la sección XXI fracción B, lote 23, con una superficie de setecientas veintisiete (727) hectáreas, cuarenta y cuatro (44) áreas y treinta y ocho (38) centiáreas, del Territorio del Rio Negro, como la que corresponde á D. Nemerino Cotapos, en amortización de certificados de premio de la expedición al Río Negro.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida á favor de D. Nemerino Cotapos, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualquier ferro-Carril ó camino.

Art. 3º Comuníquese, etc.

(Exp. 466, C, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución disponiendo que el Gobernador de Rio Negro, mantenga en la posesión de tierras en el mismo territorio á los herederos de don Benito Crespo.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Habiéndose dispuesto por decreto fecha 13 del corriente dictado en el expediente N° 2321, V, 97, se inicien las gestiones del caso por el señor Procurador Fiscal de la Capital para recuperar la tierra escriturada indebidamente á don Esteban Pasos y que es la misma en parte

cuya adjudicación se ha hecho á los herederos de don Benito Crespo como antiguo poblador del territorio del Río Negro,—

SE RESUELVE:

Hágase saber al señor Gobernador del Río Negro, que debe mantener la posesión del campo que ocupan en la Sección II los herederos de don Benito Crespo y dése vista á estos de lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia en lo referente al no haber recibido el agrimensor Schieroni las instrucciones para la mensura.

(Exp. 986, C, 1894.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto denegando la posesión de tierras en Rio Negro á don Juan de D. Rawson.

Departamento de Tierras Colonias,

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Vistos los presentes antecedentes de los que resulta que D. Juan de D. Rawson se presentó ante la Gobernación del Río Negro solicitando se le diera posesión de parte de un campo ubicado en mayor extensión en la sección X lotes 9 y 10 del que se dice dueño por cesión que le hizo de él D. Esteban Pasos quien á su vez lo adquirió directamente de la Nación como antiguo poblador según decreto del P. E. fecha 30 de Noviembre de 1889 cuyo campo le fué escriturado en 19 de Junio de 1890.

Que con motivo de la solicitud del Sr. Rawson protestaron de ese pedido los herederos de D Benito Crespo quienes fundaron su oposición en el hecho de ser poseedores de parte del campo en cuestión por derecho de susesión, circunstancias que han originado se elevaran al al Gobierno los antecedentes del asunto para resolver sobre la posesión pedida y han puesto en su conocimiento los siguientes hechos comprobados por los informes de las oficinas públicas que han intervenido:

1° Que D. Esteban Pasos alegando ser poblador del Río Negro obtuvo por decreto de fecha 22 de Noviembre de 1896 la propiedad de una superficie de 7.500 hectáreas en dicho territorio cuya escritura se le otorgó en 13 de

Setiembre de 1887 siendo aceptada por su apoderado D. Manuel Rawson, que este mismo á nombre de D. Esteban Pasos se presenta manifestando que habiéndose estraviado el expediente primitivo, lo inicia nuevamente é invocando tambien el carácter de antiguo poblador de su mandante obtiene el reconocimiento y adjudicación de otras 7500 hectáreas en el mismo territorio las que se le escrituran en 19 de Julio de 1890 y considerando que prescindiendo de la posesión que alegan los herederos de D. Benito Crespo sobre el campo que pide el Sr. Rawson se le entregue y cuyo incidente se solucionará con la resolución que se dicte en el expediente donde se gestionan los derechos posesorios invocados por la sucesión Crespo, no es facultativo del P. E. entender en el pedido del Sr. Rawson por cuanto la tierra ha salido del dominio fiscal;

Que los hechos enunciados prueban haber D. Esteban Pasos adquirido doble área de campo de la que tenía derecho por la ley de 27 de Octubre de 1884 lo que constituye un hecho grave que el Gobierno tiene el deber de corregir, tratando por los medios legales de recuperar para la Nación la tierra que se ha obtenido indebidamente

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la posesión del campo que D. Juan de D. Rawson solicita le sea dada por el P. E.

Art. 2º Pasen estos antecedentes al Procurador Fiscal del Territorio del Río Negro para que promueva contra quien corresponda las acciones á que haya lugar.

(Exp. 2321, V, 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto disponiendo se entreguen unas letras por arrendamiento de tierras, á don Juan P. Martini.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Juan P. Martini solicita le sean devueltas las letras á vencer por el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5000) hectáreas

en la mitad N. del lote 15 fracción C. sección VI del Territorio del Rio Negro que adquirió posteriormente en propiedad en amortización de certificado de premio por la expedición al Rio Negro y se entregue el valor excedente del importe de la última letra de dicho arrendamiento que abonó con anticipación á la ubicación en propiedad del mismo terreno.

CONSIDERANDO:

Que si bien procede ordenar la devolución de las citadas letras á vencer, en cuanto á la entrega de una parte del importe de la última letra que abonó anticipadamente, no puede acordarse de acuerdo con lo establecido en el art. 3° del decreto de 4 de Agosto de 1896, atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que prévia reposición de sellos, haga entrega á don Juan P. Martini de las letras que tiene á vencer por arrendamiento de las tierras de que es actualmente propietario en el Territorio del Rio Negro y no ha lugar á la devolución de una parte de la última letra que abonó anticipadamente,

Art. 2° Comuníquese etc.

(Exp 2173, M. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto una órden de pago á favor de don Augusto Cabrera.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente del cual resulta:

Que don Augusto Cabrera se presentó en Diciembre 2 de 1895 en representación de D. Francisco Utello solicitando se le acordara á éste título definitivo de propiedad de los lotes 187, 188, 189 y 190 de la colonia Chacabuco;

Que corridos los trámites del caso se exigió del concesionario el pago del importe del valor total de los citados lotes procediendo á efectuarlo su representante don Augusto Cabrera en 18 de Enero de 1896, oblando la suma de 279 $ 44 cs. m/n. segun consta del informe de la Contaduría de la Dirección de Tierras y Colonias á fs. 16;

Que en 13 de Mayo de 1896 reclamó D. Augusto Cabrera la devolución de la suma de $ 83.61 cs. m/n. que había dado demás, devolución que fué ordenada por decreto de 15 de Junio de 1897, extendiéndose orden de pago á favor de D. Francisco Utello por la mencionada seña:

Que con posterioridad á ese decreto manifestó D. Augusto Cabrera no serle posible obtener el pago de la suma cuya devolución reclamaba en virtud de haber sido extendida la correspondiente órden de pago á favor de D. Francisco Utello, careciendo del poder que por éste le fuera otorgado de la cláusula de percibir por lo que solicitaba que hallándose debidamente comprobado el haber efectuado personalmente el pago cuyo exceso gestionaba, se anulara la órden expedida á favor de su representante y fuera hecha á su nombre; y

CONSIDERANDO:

Que las circunstancia de haber efectuado D. Augusto Cabrera personalmente el pago á que se refiere se halla justificado por los informes de la Contaduría de la Dirección de Tierras y Colonias de fechas 10 de Junio de 1896 y de Octubre de 1897, y por lo tanto procede ordenar la devolución del exceso que se gestiona á dicho señor.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la órden de pago por $ 83.61 m/n. extendida á favor de D. Francisco Utello en virtud de lo dispuesto por decreto de 15 de Junio de 1897 y pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva ordenar que por Tesorería General se entregue al Sr. Augusto Cabrera la expresada suma de ($ 83.61) ochenta y tres pesos sesenta y un centavo moneda nacional, imputandose este gasto á la ley de Octubre 19 de 1876.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2112, C. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando los contratos celebrados con los señores Bartolomé Castello y Hno. y Antonio Capurro para la provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente, relativo á los contratos celebrados entre el departamento general de Inmigración y los señores Bartolomé Castello y Hno. y Antonio Capurro, en virtud del acuerdo de fecha 17 de Febrero ppdo: para la provisión al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1898, del carbón Cardiff y de cocina que le sea necesario; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los contratos celebrados entre el departamento general de Inmigración y los señores Bartolomé Castello y Hno. y Antonio Capurro, para la provisión al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, del carbón Cardiff y de cocina que le sea necesario, al precio de veinte y cuatro (24) pesos moneda nacional los mil kilos.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que estienda la escritura que corresponde comuníquese, ete.

(Exp. 2123, I, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se chancele la hipoteca que afecta una tierra en el Neuquén transferida á los señores Martín Guerrico y Juan E. Escurra.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente en lo que los señores Martín Guenico y Juan Esteban Escurra cesionarios de las acciones y derechos del señor Pedro L. Roberts, á la concesión para colonizar en el territorio del Neuquén, que adquirió en compra con arreglo á la ley Nº 2875 de 21 de Noviembre de 1897, solicitan se les extienda la escritura de chancelación que corresponda por haber satisfecho el pago del total del valor de dicha tierra y al mismo tiempo se salve el error de nombre en que se ha incurrido, pues por el decreto de Febrero 19 de 1895 se acepta la transferencia hecha á favor de los señores Martin Guerrico y Esteban Escurra, mientras que los documentos de cesión son á nombre del primero y Juan Esteban Escurra; de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Árt. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que proceda á extender la escritura de chancelación de la hipoteca que afecta la tierra de que se trata. debiendo hacer constar que la transferencia hecha por don Pedro F. Roberts ha sido á favor de los señores Martin Guerrico y Juan Esteban Escurra, como resulta de los documentos de cesión que corren agregados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 3099, R.)

URIBURU.
Luis Beláustegui.

Decreto reconociendo á los Sres. Victoriano Rivera y José y Pedro Montes el derecho á comprar unas tierras en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente del que resulta: que los Sres. Victoriano Rivera y José y Pedro Montes son arrendata-

rios de los lotes 3, 8 y 13, fracción A, sección XXXIV y 23, fracción D, sección XXVI del plano provisorio del Territorio de Santa Cruz, correspondientes á los lotes 5, 6 y 15 fracción A, sección XVI y 25 fracción D, sección XV del plano difinitivo cuya mensura efectuó el Ingeniero Sauberan y que según dicha mensura comprendían una superficie de 31.310 hectáreas que el contrato de arrendamiento respectivo asignaba á esos lotes una superficie de 40.000 hectáreas, por cuya razón pretenden los interesados la integración de esa superficie en otro punto del Territorio, y

CONSIDERANDO:

1° Que la ley 3.053 en su art. 1° inciso 2°, dice textualmente que «los actuales arrendatorios tendrán derecho á comprar el área *que ocupan* etc.» y el área ocupada por los arrendatarios Sres. Montes y Rivera es la comprendida en los lotes indicados en su contrato, siendo por consiguiente inadmisible su prentensión de integrarla en otro punto del Territorio;

2° Que la superficie que corresponde á cada uno de los condóminos no podrá conocerse hasta tanto no se lleve á efecto sobre el terreno el convenio judicial celebrado entre ambos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese á los Sres. Victoriano Rivera y José y Pedro Montes el derecho á comprar por el precio y condiciones establecidos en la ley N° 3053 de 5 de Enero de 1894, el terreno que ocupan como arrendatarios en el Territorio de Santa Cruz, lotes 5, 6 y 15, fracción A, sección XVI y 25 fracción D, sección XV con una superficie de treinta y un mil trescientas diez hectáreas.

Art. 2° Acéptase el Agrimensor D. Carlos Siewert propuesto por los interesados para practicar la mensura de dicha tierra y pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que de acuerdo con los antecedentes que obran en esto expediente, expedida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 2067, R, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se extienda título de propiedad á favor de don Pedro Dean de tierras en la Colonia Avellaneda.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Habiéndose dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro de los lotes rurales de que se trata; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, extienda título definitivo de propiedad á favor de D. Pedro Dean, de los lotes rurales Nº 84 de la fracción C y 85 de la fracción C. D. de la colonia Presidente Avellaneda haciendo constar en él que el interesado deberá presentarlo para su revalidación ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fé.

Art. 2° Publíquese, etc.

(Exp. 617, D, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se haga entrega á don Eloy Reinoso del premio de tierras que le corresponde por su expedición al Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, para que por intermedio del señor Jefe de la División del Río Negro y Neuquén haga entrega en tabla y mano propia á don Eloy Reynoso del premio de cien (100) hec-

táreas y un solar que le corresponde por la expedición al Río Negro, de la que formó parte como sargento 2º del Batallón 2º de Infantería debiendo levantarse al efecto un acta que será agregada á estas actuaciones.

Art. 2º Repónganse los sellos, etc,.

(Exp. 489, R, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se extienda título de propiedad de tierras en la Colonia Avellaneda á don Claudio Ciani.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro de los lotes rurales de que se trata; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos expida título definitivo de propiedad á favor de don Claudio Ciani, de los lotes rurales letras A, B, y C, número 156 de la colonia «Presidente Avellaneda» haciendo constar en él que el interesado deberá presentarlo para su revalidación ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fé.

Art. 2º Publíquese, etc,

(Exp. 616, C, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo la instalación de la Quinta Agronómica del Yeruá en el edificio y terreno de la Administración de esa Colonia.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Habiéndose puesto de acuerdo la Dirección de Tierras y Colonias y la Oficina Nacional de Agricultura respecto

á la conveniencia de instalar la Quinta Agronómica del Yeruá en el edificio y terreno anexo que ocupa en dicha colonia la Administracción, con lo que se consigue evitar gastos; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Oficina Nacional de Agricultura procederá á instalar la Quinta Agronómica del Yeruá en el edificio y terreno anexo que actualmente ocupa la Administración de la colonia.

Art. 2° La Dirección de Tierras y Colonias arrendará el local apropiado para trasladar las Oficinas de la Administración de la citada colonia, pudiendo invertir en pago de alquileres hasta la suma de cien pesos ($ 100) mensuales que le serán entregados por la Oficina Nacional de Agricultura imputándolas al inciso 26 item 1° partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese etc.

(Exp. 874, T, 1896.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando al Agrimensor Sr. Gorostiaga prórroga para la sub-división de tierras en el Chubut de D. Tomás D. Brooke.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenas Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente en el que el Agrimensor Señor Pablo Gorostiaga nombrado para efectuar las rectificaciones y sub-división de la tierra acordada para colonizar al Sr. Tomás D. Brooke en el Territorio del Chubut, solicita una prórroga de cuatro meses para la presentación respectiva y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Agrimensor Sr. Pablo Gorostiaga la prórroga de cuatros meses que solicita á contar de la fecha

para la presentación de las diligencias de las rectificaciones y sub-división de la tierra acordada para colonizar al Sr. Tomás D. Brooke en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Pase á la Oficina Nacional de Geodesia á sus efectos; publíquese, etc.

(Exp. 1052, O, 1094.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo que la imputación de una suma á favor de H. Vivot se efectúe á Rentas Generales.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Atenta la observación hecha por la Contaduría Ceneral de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La imputación á que se refiere el decreto de Febrero 17 ppdo. de la suma de cuatrocientos (400) pesos moneda nacional que se manda abonar al Sr. Hernan Vivot, deberá efectuarse á Rentas Generales, y vuelva al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

(Exp. V, 2495, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo autorizando á la Oficina Nacional de Agricultura para abonar una suma á los señores Peralta y Cia por gastos efectuados en la Escuela de Viti-vinicultura de Mendoza.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Resultando del presente expediente que al aceptarse por acuerdo de fecha 29 de Diciembre de 1897 la propuesta de los Señores Peralta y Cia para la provisión de apa-

ratos y útiles destinados á la instalación de la bodega modelo en la escuela de Viti-vinicultura de Mendoza, no se incluyeron en la mencionada resolución los gastos de embalaje, flete y seguro que en la propuesta de los Sres. Peralta y Cia se estipulaban como consta á fojas 8 vta. y cuyo importe de cuatrocientos dos pesos setenta y cinco centavos oro es necesario abonar; atento lo informado por la Oficina Nacional de Agricultura y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Autorízase á la Oficina Nacional de Agricultura para abonar de los fondos que tienen en su poder, los Sres Peralta y C[a] la suma de cuatrocientos dos pesos y setenta y cinco centavos ($ 402.75) oro, proveniente de los gastos ocasionados por el embalaje seguro y flete de las máquinas y demás elementos destinados à la bodega modelo de la Escuela Nacional de Viti-vinicultura de Mendoza.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 2097. M, 1897.)

URIBURU.—Luis Beláustegui.—A. Alcorta.
—N. Levalle—W. Escalante.

Acuerdo autorizando á la Oficina Nacional de Agricultura para invertir una suma en la instalación de la Sección entomológica y sus primeros estudios sobre la langosta.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto este expediente en el que la Oficina Nacional de Agricultura solicita la suma de cuatro mil (4000) pesos moneda nacional destinada á sufragar los primeros gastos que demande la instalación de la Sección Entomológica y sus primeros estudios sobre la langosta, atento lo dispuesto por el artículo 33 inciso 3° de la ley de Contabilidad y de acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Oficina Nacional de Agricultura

para invertir hasta la suma de cuatro mil (4000) pesos moneda nacional con destino á la instalación de la Sección Entomologica y sus primeros estudios sobre la langosta.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por Tesorería General de la Nación entregue á la Oficina Nacional de Agricultura la expresada suma de cuatro mil (4000) pesos moneda nacional, con imputación á la ley núm. 3490 de Agosto 7 de 1897.

Art. 3º Comuníquese, publíquese.

(Exp. 672, A, 1898).

URIBURU.—Luis Beláustegui.—A. Alcorta.
—N. Levalle.

Decreto organizando la sección de Entomología en la Oficina de Agricultura

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Organízase en la Oficina Nacional de Agricultura la Sección de Entomología, creada por el art. 19 de la ley de 7 de Agosto de 1897.

Art. 2º Además de los fines especiales que señala la ley, las funciones de esta sección abrazarán el estudio de la entomología y patología agrícola; comprendiendo:

1º Parásitos animales.
- *a*) Estudio entomológico y fisiológico de los parasitos animales.
- *b*) Etiología y fisiología patológica de las plantas.
- *c*) Patogenia de las enfermedades.
- *d*) Estudio y aplicación del paratésino de parásitos.
- *e*) Tratamientos preservativos y curativos de las enfermedades y destrucción de parásitos.

2° Aves é insectos útiles á la agricultura.

3º Parásitos vegetales.
- *a*) Etiología de estas enfermedades.
- *b*) Anatomía, fisiología y clasificación de los parásitos vegetales, criptógamas y demás plantas nocivas

c) Patogenia de las enfermedades.
d) Anatomía y fisiología patológica de las plantas.
e) Tratamientos preservativos y curativos.
4º Enfermedades fisiológicas de las plantas.

Art. 3º Estos estudios y sus aplicaciones se harán en el laboratorio y demás dependencias de la Oficina Nacional de Agricultura, y serán objeto de publicaciones especiales a fin de vulgarizar su conocimiento.

Art. 4° Será director de esta sección el naturalista don Julio Künckel d'Herculais, con la remuneración que le acuerda el contrato aprobado en 6 de Mayo corriente, y continuará sus servicios en la misma sección el ingeniero agrónomo de la Oficina de Agricultura don José María Huergo (hijo), en calidad de vice-director, especialmente encargado del gabinete de patología vegetal.

Art. 5° El personal de empleados de la sección, será el siguiente:

Dos preparadores coleccionistas á 200 pesos cada uno, 400 pesos. Un dibujante colorista, 200 pesos. Un traductor escribiente, 150 pesos. Dos peones á 50 pesos cada uno, 100 pesos.

Art. 6° Mientras estos gastos no sean incluídos en la ley de presupuesto, se imputarán á la ley de 7 de Agosto de 1897.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando el presupuesto para la instalación de algunos elementos en la Sección Entomológica.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1898.

Visto este expediente en el que la Comisión Central de Extinción de langosta eleva el presupuesto formulado por la Oficina Nacional de Agricultura, de los gastos que requieren la instalación de algunos elementos necesarios para el estudio sobre la langosta que deberá efectuar la Sección Entomológica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto formulado para la instalación de algunos elementos necesarios para el estudio de la langosta que deberá efectuar la Sección Entomológica y autorizase á la Comisión Central de Extinción de langosta para invertir hasta la suma de setecientos cuarenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (749,98) con tal objeto.

Art. 2° Comuníquese, etc.

(Exp. 542, C, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando una remuneración al Contador Fiscal Sr. A. Hansen y á su Auxiliar por trabajos extraordinarios.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1898.

Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación adjunta la gestión iniciada por el Contador Fiscal Sr. Alberto Hansen solicitando renumeración por sus trabajos extraordinarios en la Dirección de Tierras y Colonias en virtud del decreto de Noviembre 16 de 1897 y se fije tambien la que corresponde á su Auxiliar D. César S. Plá atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase como renumeración al Contador Fiscal Sr. Alberto Hansen por sus trabajos extraordinarios en la Dirección de Tierras y Colonias la suma de seiscientos (600) pesos moneda nacional y á su auxiliar D. César S. Plá la de trescientos (300) pesos de igual moneda.

Art. 2° Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por Tesorería General se abone al Contador

Fiscal Sr. Alberto Hansen la suma de seiscientos (600) pesos y á su Auxiliar Sr. César S. Plá, la de trescientos (300) pesos moneda nacional con imputación al fondo especial de tierras, creado por la ley de 19 de Octubre de 1876; Comuníquese, etc.

(Exp. 608, C, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor Sr. Max Berlin propuesto por las Sres. Ignacio Ballesteros y Cia. para practicar una mensura en el Territorio del Chaco.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1898.

Visto este expedíente y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el Agrimensor Sr. Max Berlin propuesto por los Sres. Ignacio Ballesteros y Cia. para prácticar la mensura de la concesion de cuarenta mil (40000) hectáreas en el Territorio del Chaco y déjase sin efecto el nombramiento del Ingeniero D. Alfredo Friedel que había sido propuesto por los interesados para ese objeto.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia á sus efectos, publíquese, etc.

(Exp. 1457, B, 1897).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando al Agrimensor Sr. Hall para mensurar tierras en el Chubut del Sr. Jordan.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el Agrimensor don Jorge E. Hall propuesto por el Sr. S. K. Jordan para efectuar la mensura de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas en la sección D II fracción A. mitad O. del lote 16 del Territorio del Chubut que por decreto de Marzo 28 ppdo le fué acordada en arrendamiento.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones respectivas; publíquese, etc.

(Exp. 428, J, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á Don Hivan L. Wilkinson.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Hivan L. Wilkinson para el arrendamiento de una superficie de tres mil setecientas treinta (3.730) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XXIV fracción D, lote N° 13 y mitad Este del lote n° 12 del territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Por la mesa de Entradas y Salidas de este Departamento, se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos: comuníquese etc.

(Exp. 550, W, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se entregue á don Ernesto Honoré partes de tierra que le faltan completar de sus premios á don Pedro J. Coni y á don Miguel Zingueroa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente en el que don Ernesto Honoré en representación de don Bartolomé Gandolfi como cesionario de don Pedro J. Coni y don Miguel A. Zingueroa, reclama la diferencia de premio por la expedición al Río Negro que á estos les corresponde.

CONSIDERANDO:

Que el premio del Ingeniero Coni se ha liquidado en mil seiscientas hectáreas y el del Cirugano Zingueroa en dos mil seiscientas hectáreas y un solar, siendo así que la asimilación de ambos corresponde respectivamente á Teniente Coronel y Sargento Mayor como se ha resuelto en otros casos análogos con la asignación de cuatro mil cien hectáreas y un solar cada uno por lo que procede hacerles entrega de la diferencia que resulta;

Atento los informes producidos y dictámen del señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que prévia reposición de sellos haga entrega á don Ernesto Honoré, como representante del cesionario don Bartolomé Gandolfi de las dos mil quinientas hectáreas que faltan para completar el premio de don Pedro J. Coni y de las mil quinientas hectáreas que faltaban para completar el premio de don Miguel Zingueroa incluyéndolos en las listas de expedición al Río Negro con la categoría

de Teniente Coronel y Sargento Mayor (asimilados) respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

(Exp. 1891, G. 1867.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por D. F. Bellocchio para mensurar tierras en el Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el Ingeniero D. Felipe Cuenca propuesto por D. Francisco Bellocchio para efectuar la mensura de la superficie de cinco mil (5000) hectáreas determinadas por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio del Rio Negro y que por decreto de 31 de Enero ppdo. le fué acordada en arrendamiento.

Art. 2° Pase á la citada Oficina para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones respectivas; publíquese etc.

(Exp. 8, H, 1898),

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando á D. Luis M. Nazarre tierras en el Neuquén.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Di-

rección de Tierras y Colonias y D. Luis M. Nazarre, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sesión XXXIII, fracción C, mitad E, del lote 13, del Territorio del Neuquén.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc.

(Exp. 696, N, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto disponiendo se entreguen á doña Jesus Serrano de Juarez y á don Juan Juarez (hijo) tierras como premio por su expedición al Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898

Visto este expediente, en el que don Juan Juarez (hijo) reclama el premio á que era acreedor su finado padre don Juan Juarez, por sus servicios durante la expedición al Río Negro; estando justificado el carácter hereditario invocado, con los documentos agregados á fojas y constando de los informes producidos que dicho premio corresponde á la viuda del causante doña Jesus Serrano de Juarez y su hijo don Juan Juarez: atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, prévia reposición de sellos, haga entrega á doña Jesus Serrano de Juarez y á su hijo don Juan Juarez, del premio de cien hectáreas y un solar que correspondia á don Juan Juarez por la expedición al Río Negro, de la que formó parte como Soldado en la 2ª Compañia, 3er Escuadron del Regimiento 9 de Caballeria.

Art. 2° Publíquese, etc.

(Exp. 2178, J, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se entreguen tierras á don J. Quevedo como premio por su expedición al Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, prévia reposición de sellos, haga entrega á don José Quevedo, del premio de cien (100) hectáreas y un solar, que le corresponde por la expedición al Rio Negro, de la que formó parte como soldado en la 1ª Compañía del 3er Escuadrón del Regimiento 10 de Caballería de línea.

Art. 2° Publíquese, etc.

(Exp. 108, Q, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando tierras en el Chubut á don Roman Ramos Otero

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Roman L. Ramos Otero, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en le seccion DII, fracción A, lote 23, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento, se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde

Art. 4º Pase á la citada Oficína á sus efecto; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 477, R, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Norberto Cobos.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art, 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección Tierras y Colonias y don Norberto Cobos, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección D I I. fracción A. mitad O. del lote 18 del territorio del Chubut.

Art. 2º Por la mesa de entradas y salidas en este departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase a la citada oficina á sus efectos; comuníquese, etc.

(Gxp. 476, C, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en la Colonia Yeruá á favor de D. E. Carmaran.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Resultando de este expediente que se está dando cumplimiento á las obligaciones, impuestas por la Ley de Colonización, y atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia que hace D. Antonio Carmaran á favor de D. Enrique Carmaran, de la fracción B, de la chacra núm. 4, de la Colonia Yeruá.

Art. 2º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que exija del cesionario inscríba las letras respectivas con arreglo á lo dispuesto por decreto de 12 de Enero de 1897, debiendo tener efecto este decreto siempre que D. Antonio Carmaran regularice su deuda por la fracción C, de la mencionada chacra; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 189, C, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por D. F. Martinez Cámara para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Atento lo manifestado por el interesado é informado por la Oficina Nacional de Geodesia;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor D. Jorge E. Hall propuesto por D. Federico Martinez Cámara en reemplazo del Ingeniero D. Eliseo Schieroni para mensurar la tierra

que se le adjudicó en el Territorio del Chubut, sección G I I I, fracción C, lote 4 y 5 y parte E del lote 3.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciónes respectivas. Comuníquese, publíquese etc.

(Exp. 493, M, 1894.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en el Neuquén á favor de D. L. Lafontaine.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Máximo Ruiz Moreno solicita se acepte la transferencia que hace á favor de D. Leon Lafontaine del contrato que tiene celebrado para el arrendamiento de una superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas, en la sección XXXIII, fracción C, ángulo S. E. del lote 22 del Territorio del Neuquen; teniendo el recurrente sus letras al dia y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Máximo Ruiz Moreno á favor de don Leon Lafontaine, del contrato que tiene celebrado para el arrendamiento de una superficie de mil doscientas cincuenta (1.250) hectáreas en la sección C, ángulo S. E. del lote 22 del Territorio del Neuquen.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para la renovacion de las letras y fecho á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración respectiva.

Art. 3° Comuníquese, publiquese etc.

(Exp. 289, R, 1898.)

URIBURU
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al agrimensor propuesto por los señores Schelkly y Zischer para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenoo Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al agrimensor D. Juan S. Gastaldi propuesto por los Señores Schelkly y Zischer para efectuar la mensura de la susperficie de diez mil (10.000) hectáreas en la sección C III, fracción D. mitades E. de los lotes 4 y 7 del Territorio del Chubut que por decreto de Marzo 28 ppdo. les fué acordada en arrendamiento.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al agrimensor nombrado las instrucciones respectivas; fecho á la Escribanía Mayor de Gobierno para que ponde, reposición de sellos extienda la escritura que corresprévia comuníquese, etc.

(Exp. 2659, C, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en el Neuquén á favor de don F. Anasagasti.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Juan Anasagasti (hijo), solicita se apruébe las transferencia que hace á favor de Don Federico Anasagasti de sus derechos al arrendamiento de una superficie de 8.656 hectáreas y 49 áreas en el Territorio del Neuquén lote I, fracción B, sección XXX, teniendo el recurrente sus letras al dia y atento los informes producidos;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia que hace Don Juan Anasagasti (hijo) á favor de Don Federico Anasagasti de sus derechos al arrendamiento de una superficie de ocho mil seiscientos cincuenta y seis (8.656) hectáreas y cuarenta y nueve áreas (49 ars) en el Territorio de Neuquén lote I, fracción B, sección XXX.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para la renovación de la letras y fecho á la Escribanía Mayor de Gobierno para la respectiva escrituración,

Art. 3° Comuníquese, publíquese etc.

(Exp. 303, A, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Neuquen á D. E. Larravide

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y Don. Enrrique Larravide para el arrendamiento de una superficie de ocho mil cuatrocientos treinta y una (8.431) hectáreas setenta y tres (73) áreas y nueve (9) centiáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XXVIII, fracción D lote 23 del Territorio del Neuquén..

Art. 2° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda la correspondiente escritura; Comuníquese etc.

(Exp. 649, L, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto mandando expedir título de propiedad de tierras en el Neuquén á D. Severo Viñas

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y resultando de lo manifestado por la Gobernación del Neuquén que en la tierra que el recurrente obtuvo en el remate celebrado el año 1885, en el territorio del Neuquén, se ha introducido con exceso el capital que exige la ley de 3 de Noviembre de 1882, en haciendas y poblaciones; atento los informes producidos

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de D. Severo Viñas, de la superficie de tres mil setecientos cincuenta (3750) hectáreas en el territorio del Neuquén, parte Oeste lote núm. 10, fracción A, sección XXXI.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc·

(Exp. 371, R, 1895.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Rio Negro á D. G. Gari.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 do 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Gervasio Gari, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina

Nacional de Geodesia, en la sección XXI, parte del lote 1, del territorio del Río Negro.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobieno para que previa reposición de sellos extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc.

(Exp. 691, G, 1798),

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se haga entrega de tierras al Capitanejo Lucero Millacal como premio de su expedición al Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente, en el que D. J. Martín Bódalo solicita que, hasta tanto pueda presesentar el poder en forma autorizándolo á percibir el premio que por la expedición al Río Negro, corresponde al Capitanejo Lucero Millacal, se ordena queden á disposicion de éste los certificados respectivos; habiendo transcurrido más de dos años sin que el recurrente haya presentado ese poder, lo que importa el abandono de su gestion, y atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, por intermedio del Sr. Gobernador del Territorio de la Pampa, se haga entrega en tabla y mano propia al Capitanejo Lucero Millacal del premio de mil quinientas hectáreas y un solar que le corresponde por la expedición al Río Negro, lo que deberá constar en un acta que original remitirá á esa Dirección.

Art. 2º Publíquese, etc.

(Exp. 1170, M, 1896).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á doña Agueda Basobe de Abázolo.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y doña Agueda Basobe de Abázolo, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección Di, fracción C, mitad O. del lote 19, del territorio del Chubut

Art. 2° Por la mesa de entradas y salidas de este departamento se entregará á la interesada un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá de la arrendataria proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada oficina, á sus efectos; comuníquese, etc, etc.

(Exp. 674, A, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don J. Eugenio May.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don J. Eugenio May, para

arrendamiento de una superficie de cinco mil (5.000) hectareas, determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la Península «Valdez», del territorio del Chubut.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase á la citada oficina, á sus efectos; comuníquese, publíquese,.

(Exp. 436, M, 1898.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en la Colonia «General Roca» á favor de D. J. Torres.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Resultando de este espediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de Colonización y satisfecho el valor íntegro del lote rural 413 y solar urbano letra A de la manzana 231, de la Colonia «General Roca» y que en cuanto al lote 426, se están llenando los requisitos exigidos por la citada ley; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia que hace D. Soriano J, Peiteado á favor de D. Nicanor Agüero y éste á favor de D. Julian Torres, del solar urbano letra A, de la manzana 231, de la Colonia «General Roca».

Art. 2º Acuérdase á D. Julian Torres un año de plazo para que dé cumplimiento á las obligaciones de Ley, en el expresado lote 426 y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, le expida título definitivo de propiedad por el lote rural 413 y

solar urbano letra A, de la manzana 231, de la Colonia «General Roca».

Art. 3º. Comuníquese, etc.

(Exp. 560, T, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á D. M. Larralde.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Martin Larralde para el arrendamiento de una superficie de cuatro mil cuatrocientos diez y ocho (4,418) hectáreas, ochenta y dos (82) áreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XV, fracción D. lote 23 del Territorio de la Pampa.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc.

(Exp. L, 767, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á don M. Larralde.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Direc-

ción de Tierras y Colonias y D. Martín Larralde para el arrendamiento de una superficie de tres mil ochocientos noventa y tres (3.893) hectáreas, tres (3) áreas y cincuenta (50) centiáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XVI, fracción A, lote 3, del territorio de la Pampa.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura, comuníquese etc.

Exp. 703, L, 1898.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á doña Agueda Basobe de Abazolo.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Direción de Tierras y Colonias y doña Agueda Basobe de Abázolo para el arrendamiento de una superficie de quince mil (15.000) héctareas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección D I, fracción C, lote 22 y mitad D. del 23, del Territorio del Chubut.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salídas de este Departamento se entregará á la interesada un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá de la arrendataria proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese publíquese, etc.

(Exp. 675, A, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Neuquén á D. D. Nazarre

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Domingo Nazarre, para el arrendamiento de una superficie de trescientas setenta y seis (376) hectáreas veinticinco (25) áreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el cajon de «Gualcupen», del Territorio del Neuquén.

Art, 2° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 519, N, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Neuquén á D. E. Larravide

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires. Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Enrique Larravide, para el arrendamiento de una superficie de ocho mil novecientas treinta y cinco (8.935) hectaréas cuarenta y una área (41) y setenta y tres (73) centiáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesía en la sección XXVIII, fracción D. lotes 17 y 24 del Territorio del Neuquén.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos extienda la correspondiente escritura; Comuniquese, etc.

(Exp. 695, L, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don José Guillaume

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don José Guillaume para el arrendamiento de cinco mil (5.000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la mitad Este del lote N° 17, fracción C, sección XXIII del territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada oficina á sus efectos; comuníquese, etc.

(Exp. 545, G, 198.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á D. Roman L. Ramos Otero.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Roman L. Ramos Otero, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5000) hectáreas, determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la seccion DII fracción A, mitad E, del lote 19, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp, 478, R, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Neuquén á D. L. Albert.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Luis Albert, para el

arrendamiento de una superficie de tres mil seiscientas veinticinco (3.625) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia á fojas 1, del Territorio del Neuquén.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese, etc.

(Exp. 638, A, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Cosme Llanus Marsini.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Cosme Llanus Massini, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia. en la sección D I, fracción C, lote 13 del Territorio del Chubut.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase á la citada oficina, á sus efectos; comuníquese, etc, etc.

(Exp. 680, Ll, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á D. J. Guillaume

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. José Guillaume para el arrendamiento de una superficie de quince mil (15.000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XXIII, fracción C, lote 7 y mitad Oeste del lote 6, del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese, etc.

(Exp. 548, G, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don S. Erreguerena.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrato entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Sebastian Erreguerena para el arrendamiento de una superficie de quince mil (15.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina de Geodesia en la sección D I I fracción B, parte de los lotes 15 y 16 del Territorio del Chubut.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento, se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el agrimensor que ha de practicar la mensura correspondiente.

Art. 4º Pase á sus efectos á la citada Oficina, comuníquese etc.

(Exp. 689, E, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Leopoldo R. Lanús.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Leopoldo R. Lanús para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20.000)

hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XXIII, fracción D, lote 2 y 3 del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al intesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de practicar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase á sus efectos á la citada oficina; comuníquese etc.

(Exp. 693, L, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á D. Jorge Meire.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Jorge Meire para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la seccion XXIV, fracción D, lote 8, mitad E, del lote núm. 9 y mitad Oeste del lote 7 del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Porla Mesa de Entradas y Salídas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia á sus efectos; comuníquese, etc.

(Exp. 500, M, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro en la parte que declara caduca una concesión en la Colonia Formosa y aprobando trasferencias de tierras en la misma colonia á favor de D. C. Merice y de Dª Celina D. de Poncet.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente, y,

RESULTANDO:

Que el 1° de Mayo de 1885 fueron acordados en venta á D. Eugenio Augier, los lotes rurales N° 225, 226, 227 y 228, de la Colonia Formosa;

Que de estos le fueron caducados los lotes 227 y 228, con fecha 3 de Marzo de 1897, y concedido el último á Dª Celina D. de Poncet, el 1° de Junio del mismo año;

Que el concesionario D. Eugenio Augier transfirió parte de los lotes 226 y 227, el 5 de Octubre de 1888, á favor de los Señores Maréchal y Poncet, segun escritura pública corriente á fojas 2 y 3.

Que, posteriormente, el mismo concesionario transfirió el 30 de Diciembre de 1895, todos sus derechos á los lotes 225, 226, 227 y 228, á D. Camilo Merice, sin hacer mención de la transferencia parcial que de los lotes 226 y 227 habia hecho en 5 de Octubre de 1888 á los Señores Marechal y Poncet

Que D. Camilo Merice se presenta solicitando título de propiedad de los citados lotes 225, 226, 227 y 228, efectuando el pago del importe de los lotes 225 y 226, no haciéndolo por los lotes 227 y 228 á causa de haber sido declarada caduca su concesión por el decreto de 23 de Marzo de 1897.

Que á su vez Dª. Celina D. de Poncet, cesionaria de los derechos de los Señores Maréchal y Poncet sobre los lotes 226 y 227, se presenta el 22 de Enero ppdo. pidendo aprobación de la trasferencia parcial que de dichos lotes hizo D. Eugenio Augier á los Señores Marechal y Poncet:

CONSIDERANDO:

Que los lotes 225, 226 y 227 están cultivados y poblados, de manera que la caducidad de la concesión del lote 227, ha sido declarada por error;

Que los cesionarios de los lotes 226 y 227, D. Camilo Merice y Dª. Celina D. de Poncet, deslindan claramente sus respectivas y legitimas pretensiones: atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de 23 de Marzo de 1897, en la parte que declara caduca la concesión del lote 227 de la Colonia Formosa.

Art. 2° Apruébanse las transferencias que hace don Eugenio Augier á don Camilo Merice y doña Celina D. de Poncet, de los lotes 226 y 227, de la misma colonia.

Art. 3° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que exija de los interesados el pago del importe del lote 227 y fecho pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Camilo Merice, de los lotes 225 y fracciones de los 226 y 227 que resultan sobre la márgen derecha del riacho San Hilario: y de las fracciones restantes de los mismos lotes, que resultan sobre la márgen izquierda del citado Riacho, á favor de doña Celina D. de Poncet, todos en la Colonia Formosa.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 264, M, 1898),

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Enrique Lescure.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Enrique Lescure, para el arrendamiento de una superficie de dos mil quinientas

(2.500) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección CIII, fracción D, lote 5, del territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura correspondiente.

Art. 4° Pase á sus efectos, á la citada oficina: comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por D. M. Hertelcuri para mensurar tierras fiscales.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Siendo el objeto principal de este expedinte la ejecución de la mensura solicitada por D. M. Hertelcuri, con arreglo al decreto de Julio 29 de 1896: estando conforme la Oficina Técnica con que la operación sea ejecutada por el Agrimensor propuesto, según lo manifestó en Octubre 12 de 1896, y no habiendo conveniencia en demorar dicha mensura con la resolución del incidente promovido en el decreto de Secretaría fecha Abril 21 de 1897 sobre la oportunidad del pago de la tierra comprada; por esto,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Acéptase al Agrimensor D. Cárlos Chapeaurouge, propuesto por el interesado para efectuar la mensura de su concesión, la cual deberá ser practicada de acuerdo con las instrucciones que al efecto le expedirá la Oficina Nacional de Geodesia.

2° Expedidas las instrucciones, vuelva al despacho el

expediente para proveer sobre el pago de la tierra comprada.

3º Comuníquese, etc.

(Exp. 1779, M, 1895.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en el Rio Negro á favor de D. M. Larralde.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente, en el que D. Martin Larralde solicita se acepte la transferencia que le hace D. Luis Urdaniz, de sus acciones y derechos á la superficie de 7.500 hectáreas acordadas á D. Cárlos E. O' Donell por ley N° 2349 y cuya ubicación ha sido determinada por la Oficina Nacional Geodesia en la sección VI fracción B. parte S. del lote 8 del Territorio del Rio Negro, habiéndose oblado el valor integro de la tierra de que se trata y atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República –

DECRETA:

1º Acéptase la transferencia que hace D. Luis Urdaniz á favor de Martin Larralde, de sus acciones y derechos á la superfisie de siete mil quinientas (7.500) hectáreas en la sección VI fracción B parte S del lote 8 del Territorio del Rio Negro.

Art. 2º Pase á la Escribania mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de D. Martin Larralde, el respectivo titulo de propiedad haciendo constar en él que el cesionario deberá dar cumplimiento á las obligaciones de población impuestas por la ley de 3 de Noviembre de 1882, comuniquese etc. etc.

(Exp. L, 37, 1898)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo á la sucesión de don Pablo Piedrabuena el derecho de propiedad de una 3ª parte de la tierra que ocupaba en Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente y resultando comprobado de los informes producidos que el señor Pablo Piedrabuena ha sido ocupante desde el año 1863 de un campo situado en el Río Negro, margen Sud, sección I, cuya superficie consta en la escritura que corre agregada á fojas hallándose por lo tanto comprendido en lo dispuesto por el art. 4° de la ley de 27 de Octubre de 1884 y habiendo fallecido el señor Piedrabuena durante la gestión de este expediente, la cual fué continuada por su sucesión, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Resérvase á la sucesión del señor Pablo Piedra-Buena el derecho de adquirir gratuitamente una tercera parte de la superficie de tierra por ella ocupada en el territorio del Rio Negro, sección I, margen Sud, y á comprar por el precio y condiciones establecidas por ley de 3 de Noviembre de 1882, las dos terceras partes restantes de dicha tierra, cuya extensión total consta en la escritura otorgada á favor de don Pablo Piedrabuena por doña Dionisia Calvo de Ocampo, que corre agregado á fojas de este expediente.

Art. 2° Los interesados deberán proponer dentro del término de treinta dias el Agrimensor que efectuará la mensura de dicha tierra de acuerdo con las instrucciones que al efecto le expidirá la Oficina Nacional de Geodesia.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo á la sucesión de D. F. Hernandez el derecho de propiedad de una 3ª parte de la tierra que ocupaba en el Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898,

Resultando comprobado de los antecedentes que obran en este expediente que el Sr. Francisco Hernandez fué poblador durante mas de diez años de la superficie de 3.750 hectáreas en el lote nº 2, secion III del Territorio del Rio Negro, ocupación que con posterioridad á su fallecimiento ha sido constituida por sus herederos, hallándose por consiguiente comprendidos en lo dispuesto por ley de 27 de Octubre de 1884 en su art 3º. Que la sucesión del Sr. Hernandez se halla índivisa habiendo transferido la esposa del causante, Dña. Benita Manzano de Hernandez sus acciones y derechos á D. Rómulo Sarmiento por la parte de dicho campo que á ella corresponda; atento los informes producidos y dictámen del Sr, Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese á la sucesión del Sr. Francisco Hernandez el derecho de adquirir gratuitamente una tercera parte de la superficie de tres mil setecientas cincuenta (3,750) hectáreas, ocupadas por el causante y posteriormente por sus herederos en el Territorio del Rio Negro, secion III, parte del lote nº 2 y á comprar las dos terceras partes restantes de dicha tierra por el precio y condiciones establecidas por el art. 3º de la ley del 27 de Octubre de 1884; aprobándose la transferencia efectuada por Doña Benita Manzano de Hernandez viuda del causante á favor de D. Rómulo Sarmiento de sus acciones y derechos por la parte que en esa superficie le corresponda.

Art. 2º. Vuelva a la Dirección, de T. y Colonias para que previa presentacion de los comprobantes de la partición y adjudicación de la sucesion del Sr. Francisco Hernandez practique la liquidación del caso y exija de los intere-

sados el pago y firma de letras que les corresponda y fecho vuelva para proveer respecto á la escrituración respectiva.

Art, 3º. Comuniquese, publíquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la transferencia de tierras de las islas «Golfada Grande» y "Gaviota" á favor de los Sres. Kellver y Vitalini.

Derpartamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Máximo Griffin solicita hacer transferencia á favor de los Sres. Carlos Kellver y Estevan Vitalini, del contrato que tiene celebrado para el arrendamiento de las islas «Golfada Grande» y «Gaviota« en el Océano Atlántico;

CONSIDERANDO:

Que, si bíen el recurrente no se ha presentado dentro de los términos establecidos á efectuar el pago de la letra vencida el 20 de Octubre de 1896, la circunstancia de haber satisfecho posteriormente esa deuda, deja subsistente la vigencía de su contrato;

Que, por esta razón, no precede acceder á la solicitud de don Pedro A. Fox de que se declare rescindido el contrato que tiene celebrado el Sr. Griffin y se le acuerde el arrendamiento de esas islas, el cual, por lo demás, correspondería ser sacado á remate público: atentos los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Máximo Griffin á favor de los Sres. Carlos Kellver y Estevan Vitalini, del contrato que tiene celebrado para el arrendamiento de las islas «Golfada Grande» y »Gaviota», en el Océano Atlántico, y no ha lugar á lo solicitado por don Pedro A. Fox.

Art. 2º Acéptase el Agrimensor don Pablo Neumayer

propuesto por los cesionarios para practicar la mensura de dichas islas.

Art. 3° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para la renovación de las letras correspondientes; fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda la escritura de práctica, y á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso,

Art. 4° Comuníquese, etc.

(Exp. 1616, G, 1896).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución ordenando la devolución de unas letras firmadas por el arrendamiento de tierras en el Chaco, á D. Luis Urdaniz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Luis Urdaniz solicita la resolución de las letras que firmó por el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5000) hectáreas, en el territorio del Chaco, sección F. fracción C. mitad Sur del lote 8, en virtud de habérsele adjudicado la propiedad de esa tierra como cesionario de los derechos acordados al Sr. Adalberto Rivadavia por ley núm. 2624, de Setiembre 30 de 1889; atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que haga entrega á D. Luis Urdaniz de las letras citadas y proceda á la anulación del cargo correspondiente, comuníquese, etc.

(Exp. 2396, U. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto disponiendo el abono de sus haberes á don J. Cascallares, como ex-Jefe de la Mesa de Tierras en el Territorio de la Pampa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Joaquín Cascallares, ex-Jefe de la Mesa de Tierras del Territorio de la Pampa, solicita el pago de sus haberes correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1896, y Enero y Febrero y 18 dias del mes de Marzo de 1897, á razón de $ 250 al mes, y

CONSIDERANDO:

Que el personal de la Mesa de Tierras del citado territorio no figuraba en las leyes de presupuesto de los años 1896 y 1897, efectuándose su pago del fondo especial de Tierra creado por ley de 19 de Octubre de 1876,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por Tesorería General se abone al Agrimensor don Joaquin Cascallares la suma de un mil ciento cincuenta (1.150) pesos moneda nacional de curso legal que importan sus haberes por los meses de Noviembre y Diciembre del año 1896, y Enero y Febrero y diez y ocho (18) dias del mes de Marzo de 1897, como ex-Jefe de la Mesa de Tierras del Territorio de la Pampa, á razón de doscientos cincuenta (250) pesos al mes.

Art. 2° Impútese este gasto al fondo especial de Tierras creado por ley número 19 de Octubre de 1876; comuníquese, etc.

(Exp. 1703, C, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á D. Emilio Jofré

Departamento Detierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Emilio Jofré, para el arrendamiento de una superficie de siete mil quinientas (7.500) hectáreas, con la ubicacción determinada por la Oficina Nacional Geodesia en la sección XIV fracción B, mitad Sur del lote 12 y ángulo Noroeste del lote 19 del territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Por la mesa de entradas y salida de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art, 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos: Comuníquese etc.

(Exp. 497, J, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando la ubicación de tierras en el Chubut de don Julio Schelkly.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la

Oficina Nacional de Geodesia en el territorio del Chubut, sección CIII, fracción D, parte libre de la mitad Sud, del lote número (21) veinte y uno, con una superficie de tres mil ochocientas (3.800) hectáreas y en el ángulo Noreste del mismo lote con una superficie de mil doscientas (1.200) hectáreas que hacen una superficie total de cinco mil (5.000) hectáreas, como la que corresponde á don Julio Schelkly, en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro.

Art. 2° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda el respectivo título de propiedad á favor de don Julio Schelkly, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área de terreno que necesitare para el trazado de cualquier ferro-carril ó camino.

Art. Comuniquese, etc.

(Exp. 759, S, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Lorenzo Larralde.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Lorenzo Larralde, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la Península Valdez, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del

arrendatasio proponga el Agimensor que ha de practicar la mensura correspondiente·

Art. 4° Pase á la citada Oficina, á sus efectos, comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 661, L, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto vendiendo tierras en Santa Cruz á la sucesión del Sr. Pedro Smith

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente en el que la sucesión del Sr. Pedro Smith solicita se le acuerde en venta por el precio y condiciones ectablecidas por ley núm. 3053 de 5 de Enero de 1894, la superficie de 10.000 hectareas en el lote núm. 24 fracción A sección XV del territorio de Santa Cruz que fueron transferidas al causante por D. Federico Perts arrendatario de dicha superficie y.

RESULTANDO:

Que con los documentos presentados que corren á fs. se justifica en forma la transferencia invocada, habiéndose efectuado la presentación de los interesados dentro de los términos establecidos por la precitada ley; atento los informes producidos y dictámen de Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase en venta á la sucesión del Sr. Pedro Smith por el precio y condiciones establecidas por ley núm. 3053 de 5 de Enero de 1894 la superficie de (10.000 diez mil hectareas en el Territorio de Santa Cruz, lote núm. 24. fracción A sección XV de que es arrendatario el causante por transferencia hecha á su favor por el Sr. Federico Perts.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que dentro de los términos establecidos por las disposiciones vigentes, practique la liquidación del caso y

exija el pago y firma de las letras que correspondan y fecho á la Escribania Mayor de Gobierno para que otorgue á nombre de la sucesión de D. Pedro Smith el respectivo título de propiedad, en el que se hará constar que dicha tierra queda hipotecada en garantía del pago de su precio.

Art. 3º Comuníquese, publiquese etc.

(Exp. 1614, S, 1894.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando al Administrador de la Colonia Candelaria don P. Guesalaga.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente en el que don Pastor Guesalaga, Administrador de la Colonia Candelaria, solicita su jubilación y resultando que el Sr. Guesalaga ha justificado su carácter de ciudadano argentino, asi como haber prestado servicios en el Departamento de Policia de la Capital por un tiempo que computado de acuerdo con el artículo 4° inciso 1° de la Ley General de jubilaciones y agregado al que aún sirve en la Dirección de Tierras y Colonias, forma un total de treinta y seis años y un mes;

Atento lo informado por la Contaduría General y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro y en virtud de lo dispuesto en el art. 2° inciso 1° y art. 3° de la citada Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con goce de sueldo íntegro al Administrador de la Colonia Candelaria don Pastor Guesalaga.

Art. 2° Hasta tanto no se incluya esta jubilación en la Ley de Presupuesto se pagará de Rentas Generales imputándose á la Ley núm. 2219 de 15 de Noviembre de 1887 y su importe se liquidará mensualmente en las planillas de sueldos de la Dirección de Tierras y Colonias.

Art 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1500, G, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á don Francisco Erreguerena.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Francisco Erreguerena, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XVIII, fracción C, lote 16, del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 660, E, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Santiago Thompson.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Di-

rección de Tierras y Colonias y don Santiago Thompson para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina N. de Geodesia de la sección D, fracción C, lote 5 del Territorio del Chubut.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de practicar la mensura correspondiente.

Art. 4º Pase á sus efectos á la citada Oficina; comuníquese, etc.

(Exp. 1376, T, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en el Neuquén á favor de los Sres. Asiain y Lasarte.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Habiéndose satisfecho el valor íntegro de los lotes de que se trata; atento lo dispuesto por la ley de 3 de Noviembre de 1882 y de acuerdo con lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la transferencia que hace don Juan Vinay á favor de don Augusto Gauvillet, éste á favor de don Enrique Meiller, éste á favor de don Manuel V. Escalada y éste á favor de los señores Nicolas Asiain y Tomás Lasarte de la superficie de tres mil setecientas cincuenta (3.750) hectáreas adjudicada al primero, en el lote 12, sección II del Territorio del Neuquen.

Art. 2º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias pa-

ra que expida á favor de los señores Asiain y Lasarte el respectivo boleto provisorio; comuníquese, etc.

(Exp. 1066, A, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELLÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por don Juan Balda para mensurar tierras en Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero Sr. Eliseo J. Schieroni propuesto por don Juan Balda arrendatario de la superficie de cuatrocientas (400) hectáreas, en la sección 1ª, margen Sud, lote núm. 1, del Territorio del Rio Negro para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, etc.

(Exp. 34, B, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Jesús Loneyos.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Jesús Loneyos para el

arrendamiento de una superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección DII, fracción B, ángulo NE del lote 7 del Territorio del Chubut.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese. etc.

(Exp, 728, L, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo anticipando una suma al Agrimensor don Juan Queirel para la subdivisión del centro agrícola "San Ignacio" y el ensanche del «Corpus», en Misiones.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Juan Queirel, nombrado por decreto de Febrero 14 ppdo, para efectuar el trazado y subdivisión del centro agrícola «San Ignacio» y el ensanche del denominado «Corpus», en el Territorio de Misiones, solicita el antícipo que le corresponde por dicho trabajo; atento los informes producidos;

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Concédese al Agrimensor D. Juan Queirel, en calidad de anticipo, y á cuenta de sus honorarios por la mensura de que se trata, la suma de doce mil ($ 12.000) pesos moneda nacional, aceptándose la fianza propuesta, en la persona del Sr. Pedro Reta.

Art. 2º Líbrese órden de pago por separado á favor del Agrimensor D. Juan Queirel, por la expresada suma de doce mil (12.000) pesos moneda nacional, con imputación al fondo especial de tierras, creado por Ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 3º Comuníquese, etc. y vuelva á la Oficina Nacional de Geodesia.

(Exp. 2180 Q, 1897.)

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto aceptando la transferencia de tierras en la Colonia «General Roca» a favor de don Clemente Minervini.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de Colonización y satisfecho el valor íntegro de los lotes urbanos de que se trata; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Acéptase la transferencia que hace don Heraclio Mingurena á favor de don Clemente Minervini, del solar B, de la manzana 232, de la Colonia «General Roca».

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, expida título de propiedad á favor de don Clemente Minervini por su hijo menor Clemente Minervini, del solar A. de la manzana 190, y á nombre propio del solar B de la manzana 232, ambos de la Colonia «General Roca».

Art. 3º Comuníquese, etc.

(Exp. 642, M, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando preparadores coleccionistas en la sección de Entomología de la Oficina Nacional de Agricultura.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Habiéndose organizado por decreto de 10 del corriente la Sección de Entomología en la Oficina Nacional de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Preparadores coleccionistas de la referida Sección de Entomología, con la asignación men-

sual de doscientos (200) pesos cada uno, á los Sres. Domingo Collavecchia y Santiago Venturi; Dibujante colorista, con igual asignación, al Sr. José Stallery, y Traductor escribiente, con la de ciento cincuenta (150) pesos al mes, á don Nestor Lístar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

(Exp. 815, E, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en la Colonia «Yeruá» a favor de don Ricardo Fuhrmann.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Resultando de este expediente que se está dando cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de Colonización, en los lotes rurales números 8 c y 9 c d, de la Sección A de la Colonia «Yeruá»; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Herman Van Houten á favor de don Ricardo Fuhrmann, de los lotes rurales, números 8 c, y 9 c, d, de la Sección A, de la Colonia «Yeruá«, quedando sin efecto los decretos de Mayo 18 de 1897, corriente á fojas 13 y 17, en la parte que no se hace lugar á esa transferencia.

Art. 2º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que exija del cesionario suscriba las letras respectivas; comuníquese, etc.

(Exp. 999, H, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por don S. K. Jordan para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el Agrimensor don Jorge E. Hall propuesto por el Sr. S. K. Jordan, para efectuar la mensura de la superficie de quince mil (15.000) hectáreas en la sección DII, fracción A, lote 17 y mitad E, del 18, del Territorio del Chubut, que, por decreto de Marzo 28 ppdo. le fué acordado en arrendamiento.

Art. 2° Pase à la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones respectivas; publíquese, etc.

(Exp. 427, F, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución ordenando la devolución de letras á D. Agusto Dubecq por arrendamiento de tierras de don M. Larralde.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Augusto Dubecq solicita la devolución de las letras firmadas por D. Martin Larralde como arrendatario de siete mil novecientas hectáreas en el Rio Negro, sección VI fracción B., mitad E. del lote 12 y ángulo N O del N° 9, cuyas acciones y derechos transfirió al recurrente, quien obtuvo su propiedad, en amortización de certificados de premio, por decreto de 1° de Diciembre de 1897.

Atento lo informado y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Direción de Tierras y Colonias para que previa reposición de sellos, entregue á D. Augusto Dubecq las cuatro letras con vencimiento de 4 de Octubre de 1897 á 1900, suscritas por D. Martin Larralde, como arrendatario de las siete mil novecientas (7900) hectáreas de que es propietario actualmente el Sr. Dubecq; y fecho, archívese.

(Exp. 424, B, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando entregar una suma á la Administración del Periódico «La Capital» de Geueral Acha por publicaciones oficiales.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por Tesorería General se entregue á la Administración del Periódico «La Capital», de General Acha, (Pampa Central) la suma de doscientos cincuenta (250) pesos moneda nacíonal de curso legal, á que asciende la cuenta presentada por esa Administración, como importe de la publicación de avisos de remate de tierras fiscales en dicho Territorio, ordenada por decreto de 27 de Febrero y 11 de Marzo de 1897.

Art. 2º Impútese este gasto al Fondo especial de Tierras, creado por ley de 19 de Octubre 1876: comuníquese, etc.

(Exp. P, 1869, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á los Sres. Schelkly y Fischer.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y los Sres. Schelkly y Fischer, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la seccion CIII. fracción D. mitad E. del lote 3, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, estienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc.

(Exp. 733, S, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando á D. Domingo Bibolini la compra de tierras en Formosa

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 4898.

Visto este expediente en el que D. Domingo Bibolini solicita el reconocimiento de los derechos posesorios que le corresponden como poblador de más de siete años de una superficie de tierra en el territorio de Formosa, y—

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha comprobado la ocupación que invoca, hallándose por lo tanto comprendido en lo dispuesta por ley de 27 de Octubre de 1884 en el artículo 3° y atento los informes producidos y dictamenes del Sr. Procurador General de la Nación y Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Sr. Domingo Bibolini el derecho a comprar por el precio y condiciones establecidas por ley de 27 de Octubre de 1.884, la superficie de que es ocupante en el territorio de Formosa y cuya área, limites y linderos resultarán de la mensura que el interesado deberá mandar practicar por su cuenta y con sujeción á las instrucciones que al efeto expedirá la Oficina Nacional de Geodesia, de acuerdo con los antecedentes que obran en este expediente.

Art. 2º El interesado deberá proponer dentro del término de treinta dias al Agrimensor que debe practicar la mensura de dicha superficie; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando al doctor Jesus Mª del Campo acojido á los beneficios de la ley 2875 y aprobando la mensura de tierras en el Neuquen.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente, relativo á la concesión de 80.000 hectáreas que se hizo á don Jesus María del Campo, en el Territorio del Neuquen, de acuerdo con la ley de colonización vigente y,

RESULTANDO:

Que el concesionario se ha acogido en oportunidad á la ley 2875, de 21 de Noviembre de 1891, optando por los beneficios del art. 2º ó sea la devolución de una parte de la tierra:

Que si bien la mensura de ella ha sido practicada con arreglo á la Ley de 19 de Octubre de 1876, debido á que las instrucciones al respecto se expidieron de conformidad á la citada jey, puede ser aprobada aprovechándose el deslinde perimetral, por cuanto el resto de la tierra se

halla subdividida con anterioridad en lotes de 10.000 hectáreas como resulta de los planos respectivos;

CONSIDERANDO:

Que los plazos fijados por la ley 2875 para la introducción del capital en el presente caso han vencido con exceso; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase acogido al Sr. Jesús M. del Campo á los beneficios de la ley N° 2875 en su art. 2° y acéptase la devolución que en consecuencia hace de 20.000 hectáreas de las 80.000 hectáreas que se le acordaron para colonizar en el Territorio del Neuquen.

Art. 2° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Mariano Barilari de la mensionada concesión y pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que, de acuerdo con el concesionario, se designe la ubicación de la parte de tierra que devuelve al Fisco y la que aquel se reserva, debiendo proponerse el Agrimensor que ha de practicar el deslinde sobre el terreno, dentro del plazo de 30 dias.

Art. 3° Hágase saber á la Dirección de Tierras y Colonias para que disponga la Inspección que corresponde; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 179, C, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á D. Severo Gonzalez

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Severo Gonzalez, para

el arrendamiento de una superficie de veinte mil (2.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección DI, fracción C, lotes 6 y 7, del territorio del Chubut.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de practicar la mensura correspondiente.

Art. 4° Pase, á sus efectos á la citada Oficina; Comuníquese, etc.

(Exp. 728, G, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Río Negro á favor de don Nemorino Cotapos.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XXV, fracción B, parte del lote 21, y fracción C, parte del lote 1, del Territorio del Río Negro, para las 1900 hectáreas que corresponden á don Nemorino Cotapos, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del interesado proponga el Agrimensor que ha de efectuar el deslinde de dicha tierra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. C, 455, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Río Negro á don Alejandro Orengo.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Alejandro Orengo para el arrendamiento de una superficie de dos mil cuatrocientas noventa y una (2491) hectáreas, diez y seis (16) áreas y veintiseis (26) centiáreas, con la ubicación determida por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección IAI, fracción E, márgen S, en el lote 12, del Territorio de Río Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc.

(Exp. 731, O, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acceptando una transferencia de tierras en Río Negro á favor de los Sres. Francisco y Melchor C. Bustamante

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Visto esto expediente, en el que los Sres. Alberto, Teodoro y Roberto Argerich, arrendatarios de sesenta mil (60.000) hectáreas en la sección VI, fracción A, lotes 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Territorio del Río Negro, hacen transferencia de sus derechos y acciones á favor del Sr. Francisco Bustamante, quien solicita la propiedad de dicha tierra en amortización de los respetidos certificados militares,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Argerich se han presentado dentro del término que les fué señalado por decreto de 18 de Febrero ppdo, corriente á fojas 56, para el depósito de los certificados de premios militares por el pago de la tierra, no adeudando suma alguna por concepto de letras del arrendamiento; que el Sr. Francisco Bustamante manifiesta que el depósito de los certificados debe entenderse hecho á su nombre y al de los Sres. Francico C. y Melchor Bustamante, por partes iguales, pidiendo que la escrituración de los lotes 5 y 6 se otorgue á su favor, la de los lotes 4 y 7 á favor de D. Melchor Bustamante y la de los lotes 3 y 8 á favor de D. Francisco C. Bustamante; atento lo dispuesto por decreto de 4 de Agosto de 1896 y de acuerdo con los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hacen los Sres. Alberto, Teodoro y Roberto Argerich á favor de los Sres. Francisco, Melchor y Francisco C. Bustamante, de la superficie de sesenta mil (60.000) hectáreas, de que son arrendatarios en la sección VI, fracción A, lotes 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del territorio de Río Negro.

Art. 2° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad de los lotes 5 y 6 á favor de D. Francisco Bustamante, de los lotes 4 y 7 á favor de D. Melchor Bustamante y de los lotes 3 y 8 á favor de D. Francisco C. Bustamante, haciendo constar que los interesados quedarán obligados á ceder gratuitamente al Estado el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualquier ferro-carril ó camino.

Art. 3° Comuníquese, etc.

(Exp. 129, A, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

MES DE MAYO

GUERRA

Decreto aprobando varios nombramientos en comisión, hechos por la Inspección de Sanidad.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1898.

Vista la precedente nota y de acuerdo con la autorización superior de fecha 24 de Marzo ppdo. y con lo informado por el Estado Mayor General del Ejercito,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los siguientes nombramientos en comisión hechos por la Inspección de Sanidad del Ejército:
Cirujano Ayudante—D. Conwall Tierney, Sargento emfermero D. Jorge Augarde en reemplazo de Emilio Imay.
Cabo enfermero—D. Juan Bozzolino en reemplaxo de Pedro Simonetti.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando permiso al Teniente Coronel don Ramón Falcón, para aceptar la diputación por la Provincia de Buenos Aires.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Teniente Coronel D. Ramón Falcón el permiso solicitado para aceptar el cargo de Diputado al H. Congreso Nacional por la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto confirmando en su puesto, al Jefe del depósito de armamento en Mendoza, Teniente Coronel don Aquiles Zuluaga.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898,

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de Jefe del Depósito de Armamento en Mendoza con anterioridad del 1° de Marzo ppdo. al Teniente Coronel D. Aquiles Zuluaga debiendo revistar en la Inspección de Armamento en Comisiones Técnicas desde la fecha indicada.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto confirmando en sus puestos al Jefe de la 2ª Divisiôu del Estado Mayor de la Divisiôn Buenos Aires y al Jefe del Regimiento 8 de la misma.

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Mayo 10 de 1898.

Vista la nota precedente y atento à lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confirmase al Coronel D. Alejo Belaunde como Jefe del Estado Mayor de la 2ª Brigada de la División «Buenos Aires» y al Teniente Coronel D. Eduardo Munilla como Jefe del Regimiento 8º de la misma.

Art. 2º Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto dando de baja á varios Oficiales del Batallon 3º de Cazadores de los Andes.

Departamento de Guerra

Buenos Aires, 10 de 1898.

Visto el presente espediente y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dese de baja á los siguientes Oficiales del Batallon 3º de «Cazadores de los Andes» Capitan Manuel E. Martinez, Teniente 2º Leonidas Bringas, y Sub-Teniente Gabriel Carrillo.

Art. 2º Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto confirmando en sus puestos á varios Oficiales en Comisión de la División del Litoral.

Departamento de la Guerra.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1898.

Vista la nota precedente y de acuerdo con lo manifestado por el E. M. G. del Ejército;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en sus empleos á los siguientes Oficiales nombrados en Comisión por el Jefe de la División del Litoral, Sub-Teniente: D. Amadeo J. Brandi, Manuel de Tezanos Pinto, Alberto Arigós y Dámaso Gonzalez; Alferez Ricardo Alboós.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto reorganizando los Regimientos de Infantería, que componen la Guardia Nacional Activa de la Capital.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1898.

Atendiendo el mejor servicio, organización é instrucción activa de la Capital y con el objeto de dar á los regimientos la unidad necesaria constituyéndola con igual número de Batallones, lo que favorecerá la movilidad é instrucción de esa tropas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los Regimientos de Infantería de la Guardia Nacional Activa de la Capital constarán normalmente de (3) tres Batallones con el personal de Jefes, Oficiales, Clases y tropa que asignan á estas unidades el reglamento táctico vigente.

Art. 2° El E. M. General del Ejército dictará las dis-

posiciones del caso á los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3° Comuníquese, dése en la Orden General del Ejército etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando al Intendente Interino de Guerra para contratar directamente la provisión de carros con destino al Ejército.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1898.

Vista la nota precedente de la Intendecia General de Guerra relativa á la provisión de carros con destino al Ejercito y teniendo en cuenta que la adquisición de este articulo debe ordenarse con la anticipación necesaria para dar tiempo á la fabricación, viaje, etc, como asimismo que el precio ofrecido es el mismo del anterior contrato.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Intendente Interino de Guerra á contratar directamente los carros que se ofrecen con destino á la provisión del Ejercito durante la próxima estación de verano.

Art. 2° La Intendencia establecerá las clausulas de garantia que repute necesarias para asegurar la oportuna provisión.

Art. 3° Pase á la Intendencia de Guerra á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto creando el 3er Regimiento de Artilleria de Montaña y 4° Batallón de Cazadores de los Andes.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1898.

Vistas las precedentes propuestas del Estado Mayor General del Ejército, y siendo evidente que ellas tienden á

mejorar las condicciones de la fuerza armada de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créase el Tercer Regimiento de Artillería de Montaña, destinado á prestar sus servicios en la región de los valles Calchaquíes adscripto á la Brigada del Norte y con asiento en la Provincia de Salta.

Art. 2° Créase el Batallón 4° de Cazadores de los Andes, cuya organización será de carácter permanente, el que formará parte de la División de Cuyo y tendrá su asiento en la Provincia de San Juan.

Art. 3° Comuníquese el Estado Mayor General del Ejército para que proceda á la más pronta organización de los cuerpos citados y demàs á quienes corresponda.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando á la Intendencia de Guerra, para la adquisición de quinientas monturas, con destino á la clase de tropa.

Departamento de Guerra.

Buenos Airəs, Mayo 23 de 1898.

Vista la propuesta que antecede de Sres. Manuel Lopez y Cía. ofreciendo en venta monturas de tropa para el Ejército y resultando de los informes producidos ser conveniente la adquisición de una cantidad de estas, por via de ensayo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Intendencia de Guerra para adquirir la cantidad de quinientas monturas ofrecidas en venta por los Sres. Manuel Lopez y Cía al precio de cincuenta y dos pesos moneda nacional cada una como sujeción al modelo presentado, debiendo oportunamente

dar cuenta al Ministerio del resultado que se obtenga en la práctica.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando á la Dirección General de Arsenales, la construcción de un taller para máquinas, un depósito y un parapeto de defensa del polvorin del Arsenal principal.

Departamento de Guerra,

Buenos Aires, Mayo 23 de 1898.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos y presupuestos adjuntos para la construcción de un taller para instalación de dos máquinas de cargar cartuchos mauser, un depósito para los mismos, un parapeto para defensa del polvorin y una vía Decauville (sistema Koppel) en el Arsenal Principal.

Art. 2° Autorizase a la Dirección General de Arsenales para llevar á cabo por Administracción la construcción de dichas obras de acuerdo con los planos y presupuestos mencionados ascendiendo estos á la cantidad de ($ m/n 39.708,89) treinta y nueve mil setecientos ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional.

Art, 3° Comuníquese y vuelva á la Dirección de Arsenales á sus efectos.

URIBURU.—N. LEVALLE.— A. ALCORTA.—
LUIS BELÁSTEGUI.

Acuerdo autorizando la adquisición de 800 ejemplares de la Geografia Militar de Chile, por el Coronel Boonen Rivera.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1898.

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General del Ejército en su nota precedente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorizase la adquisición de ochocientos ejemplares del primer tomo de la Geografía Militar de Chile por el Coronel Boonen Rivera, al precio de ($ m/n 10) diez pesos moneda nacional por ejemplar.

Art. 2° El gasto que ocasione la ejecución del presente decreto se imputará al Inciso 3, Item 2° del Presupuesto del Departamento de Guerra.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando permiso para ausentarse al Paraguay, al Jefe del Cuerpo de Inválidos.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1898.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con lo informado por el E. M. G. del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de tres meses para ausentarse á la República del Paraguay al Teniente Coronel, Jefe del Cuerpo de Inválidos don Eduardo Massot.

Art. 2° Comuníquese y vuelva al Estado Mayor General del Ejército á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando 2os Jefes de la Brigada situada en la Poma valle de Calchaquí.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1897.

Visto las propuestas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2º Jefe del Regimiento de Guardias Nacionales de la Poma, Valle de Calchaquí, al Capitán D. Guillermo S. Rosa 2º Jefe de los Batallones de Guardias Nacionales de Cachí y Molinos respectivamente á los Capitanes de la misma D. Benito Herrero y don Guillermo Scaso y ayudante del Jefe de la Brigada Coronel don Ramon E. Perez, al Teniente 2º de Guardias Nacionales don Julian Ponce de Leon.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe de Estado Mayor interino, al Secretario del mismo.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Debiendo ausentarse para Europa en Comisión del servicio el Jefe Titular del Estado Mayor General del Ejército el Coronel D. Pablo Riccheri y mientras dure su ausencia.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Encárgase del Despacho del Estado Mayor General del Ejercito con todas las facultades inherentes al cargo al Secretario General del mismo, Coronel D. Saturnino E. García mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe del Regimiento 5° de Infantería de Línea y 12 de Guardias Nacionales de la Capital.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Hallándose vacantes los comandos de los Regimientos 5° de Infantería de Línea y 12 de Infantería de Guardias Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Regimiento 5° de Infantería de Línea al Coronel D. Rómulo Parkinsom.

Art. 2° Nómbrase Jefe del Regimiento 12 de Infantería de Guardias Nacionales al Coronel D. Narciso Bengolea.

Art. 3° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

MARINA

Decreto autorizando á la Prefectura General de Puertos para comprar una casilla con destino á la Sub-Prefectura de Mar del Plata.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Visto lo manifestado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Prefectura General de Puertos para que adquiera del señor Manuel Giménez una casilla de su propiedad, ubicada en el puerto de Mar del Plata, con el fin de instalar en ella la oficina de la subprefectura de aquel puerto, creada por la ley de Presupuesto del corriente año.

Art. 2° La Intendencia de la Armada abonará al mencionado señor Manuel Giménez, una vez que la referida casilla haya sido recibida conforme por la Prefectura General, la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200) que ella importa: imputando dicha cantidad á los fondos que recibe mensualmente correspondientes al inciso 14, ítem 1, partida 1 del presupuesto de Marina.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando unos trabajos efectuados por órden de la Prefectura General de Puertos.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898

Visto lo manifestado en la presente nota, y habiéndose autorizado en 10 de Agosto del año 1897 la construcción de un casco para utilizar una máquina y caldera pertenecientes á una lancha á vapor que existía en la sub-prefetura de Concordia,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los trabajos ejecutados por órden de la Prefectura General de Puertos como asímismo las modificaciones introducidas que produjeron el aumento del presupuesto primitivo, presentado por el señor Domingo Guiliani, aceptado por la resolución arriba citada, la cual se deja sin efecto por la presente.

Art. 2° El Departamento de Marina pasará una orden de pago á favor del señor Domingo Guiliani por la suma de cuatro mil doscientos pesos (4.200) moneda nacional, que importa el casco y demás obras ejecutadas en la lancha á vapor: imputando este gasto al anexo H, inciso 1°, ítem 17, partida 6 del presupuesto extraordinario para 1898.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda; anótese en la sección Contabilidad y archívese.

URIBURU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.—
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo autorizando la construcción de dos pontones, con destino á depósitos de pólvora.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Visto lo manifestado en la presente nota y considerando la urgente necesidad que existe de proveer de pontones á la Escuadra,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Marina, para que contrate con la casa de los señores Devoto y Zaepfel, la construcción de dos pontones depósitos de pólvora con todos sus útiles, y de conformidad con los planos y demás especificaciones mencionados por el Estado Mayor General de Marina, por la suma de $ 36.000 m/n (treinta y seis mil pesos) moneda nacional.

Art. 2° La suma expresada en el artículo anterior se imputará al acuerdo de 26 de Febrero último.

Art. 3° Comuníquese, á quienes corresponda y pase al Estado Mayor General para que proceda en consecuencia.

URIBURU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.—
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo la baja al farmacéutico don Antonio Ferrari.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1898.

Vista la adjunta solicitud y de acuerdo con lo manifestado por el Estado mayor General de Marina,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al farmacéutico de primera clase don Antonio Ferrari como lo solicita.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al teniente de fragata don Ramón Texidor.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1898.

Visto el presente expediente, y atento lo manifestado por el Estado Mayor de Marina y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente de fragata don Ramón Texidor, con la pensión de noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde de acuerdo con el artículo 5° de la ley de la materia por alcanzar sus servicios á veintinueve años y cuatro meses.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa anotación en Contabilidad, vuelva al Estado Mayor de Marina á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo disponiendo que la Intendencia contrate dos mil toneladas de cemento Portland, con destino á las obras del Puerto Militar.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1898.

Visto lo manifestado en la presente por el Director de las obras del Puerto Militar.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La Intendencia de la Armada procederá á contratar directamente con los señores Ceiger de Bary y Cª la provisión de dos mil toneladas de cemento Portland, que responda á las condiciones expresadas en la presen-

te nota y expediente adjunto letra C. N°. 1759 debiendo dar intervención á los efectos técnicos á la Dirección de las obras del Puerto Militar.

Art. 2° El importe á que asciende este gasto se imputará al anexo H, inciso 1° Item 2° Partida 2ª del Presupuesto extraordinario del corriente año.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda y pase á sus efectos á la Intendencia de la Armada.

URIBURU—N. LEVALLE.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—A. ALCORTA.

Decreto nombrando secretario del consejo permanente de Guerra al Teniente de Fragata D. Guiliermo Brown.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.

Vista la propuesta que precede;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Secretario del Consejo permanente de Guerra para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada al Teniente de Fragata don Guillermo Brown.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archivese,

URIBURU
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe de la Fiscalia del Estado Mayor de Marina.

Departamento de Marina.

Buenos Aires. Mayo 11 de 1898.

De conformidad con las propuestas que preceden, formuladas por el Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase: Jefe de la Fiscalía del Estado Mayor de Marina al Capitán de Fragata don Federico W. Fernández, comandante de la cañonera «Uruguay», al Teniente de Navío don Antonio L. Mathe; y comandante del transporte «1° de Mayo», al de igual clase don Cárlos Aparicío.

Art, 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional, y archivese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando segundo comandante sub-director de la Escuela Naval al Capitán de fragata don Guillermo Scott.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1898.

Hallándose vacante el cargo de sub-director de la Escuela naval militar, y visto lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase segundo comandante sub-director de la Escuela Naval al capitán de fragata don Guillermo Scott.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archivese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando al Estado Mayor para efectuar la instalación de la luz eléctrica en los polvorines, depósitos etc, del Parque de Artillería de Zárate.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.

Visto lo manifestado en la presente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorizase al Estado Mayor General de Marina para efectuar la instalación de la luz eléctrica en los polvorines, depósitos y Oficinas del Parque de Artillería en Zárate, debiendo emplear en los tabajos el personal de la Armada.

Art. 2° La Intendencía de la Armada suministrará el material y demás que solicite la Inspección de Electricidad imputando el importe de este gasto al Inciso 6, item 2, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina

Art. 3° Comuníquese á quienes coresponda y archívese.

URIBURU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.—
—LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto promoviendo al cargo de maquinista de primera clase á los de segunda don Carlos Pignoni y don Adolfo Corvetto

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Vista la propuesta que precede, elevada por el Estado Mayor General de Marina, y habiendo los causantes rendido el exámen reglamentario satisfactoriamente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de maquinistas de primera clase de la Armada á los de segunda, don Carlos Pignoni y don Adolfo Corvetto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aceptando la rununcia del sub-prefecto del puerto del Quequén Grande y nombrando reemplazante.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General de Puertos, elevando la renuncia que hace de su puesto el sub-prefecto del puerto del Quequén Grande, don Carlos B. Santos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el referido empleado, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Oscar Gold.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto dando de baja al maquinista de 3ª clase de la Armada don Juan Whyte.

Departamento de Marina.

Busnos Aires, Mayo 17 de 1898.

Visto el presente expediente, y atento lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dáse de baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al maquinista de 3ª clase don Juan Whyte.

Art. 2° Comuniquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al teniente de fragata don Federico Zambonini.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

Vistos los informes producidos y lo dictaminado por el señor auditor general, y hallándose el causante comprendido en el artículo 2º, inciso 2º, de la ley núm. 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente de fragata don Federico Zambonini, de acuerdo con la escala progresiva del artículo 5º de la ley de la materia; aprobándose al efecto el cómputo definitivo de sus servicios, que alcanzan á dieciocho años un mes y dieciseis días.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la sección Contabilidad y vuelva al Estado Mayor á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al cabo timonel Ramón Marcot.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

Vistos los informes producidos, y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al cabo timonel de 2ª clase de la Armada Ramón Marcot, de conformidad con la escala progresiva del art. 5º de la ley de la materia, y según el cómputo definitivo de sus servicios, que alcanzan á quince años y dos meses.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa anotación en la sección contabilidad, vuelva al Estado mayor á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo disponiendo que la Intendencia proceda á construir en Punta Sin Nombre, seis galpones con destino á la Comisión de Estudios del Puerto Militar.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1898.

Visto lo manifestado en la presente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia de la Armada procederá á construir en «Puntá Sin Nombre» seis galpones con destino á la Comisión de Estudios del Puerto Militar.

Art. 2º La suma de $ 11400 m/n. en que han sido presupuestados los referidos galpones se imputará al Anexo H inciso 1° item 2º partida 2ª del Presupuesto Extraordinario para el corriente año.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponde y vuelva á sus efectos á la Intendencia de la Armada.

URIBURU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.
—LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto autorizando al Jefe de los Apostaderos de Torpedos para invertir 1000 pesos mensuales con destino al pago de operarios extraordinarios.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1898.

Habiendo sido autorizada la Dirección de los Apostaderos de Torpedos para efectuar, á la brevedad posible, reparaciones á las torpederas tipo «Bouchardo» y siendo necesario

el aumento de operarios, conforme lo solicitado por la expresada Dirección y lo indicado por el Estado Mayor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

La Sección de Contabilidad del Departamento de Marina girará mensualmente, á contar desde la fecha y á favor del Jefe de los Apostaderos de Torpedos, la cantidad de $ m/n 1000 (un mil pesos) moneda nacional con destino al pago de operarios extraordinarios que se empleen durante las reparaciones de las Torpederas tipo «Bouchardo» y de cuya inversión rendirá cuenta oportunamente, debiendo imputarse este gasto al Inciso 8 item 1 del Presupuesto de Marina.

Comuníquese á quienes coresponda, previa anotación en la Sección de Contabilidad.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto disponiendo que la escuadrilla del Rio Negro pase á depender del Estado Mayor General.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1898.

En atención á los fundamentos de la adjunta nota del Jefe de la Escuadrilla del Río Negro; de acuerdo con lo manifestado por la Intendencia de la Armada y siendo conveniente al mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Escuadrilla del Rio Negro dependerá en lo sucesivo del Estado Mayor General de Marina en todo lo relativo al servicio técnico y Militar, del mismo modo que lo están los Transportes Nacionales que hacen la carrera del Sud; y la Intendencia de la Armada tendrá á su cargo la parte administrativa y el servicio de pasageros y cargas.

Art. 2° El Estado Mayor con el personal general de la Armada aumentará el de la Escuadrilla del Río Negro,

hasta donde lo crea necesario para el buen servicio de los buques que la componen.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda y archivese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto jubilando al Ayudante 1° de la Prefectura General de Puertos.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1898.

Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y resultando de los informes producidos que el recurrente ha prestado en la Prefectura de Puertos diez y siete años y ocho meses de servicios, que computados de acuerdo con la ley N° 3432 arrojan un total de 35 años cuatro meses, tiene derecho á acogerse á los beneficios que dicha ley concede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuerdáse al Ayudante 1° de la Prefectura de Puertos, don Angel C. Diaz, la jubilación que solicita con goce de sueldo íntegro de dicho empleo, de conformidad con el inciso 2° art. 2° y art. 3° de la Ley de jubilaciones civiles.

Art. 2° Comuníquese, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo disponiendo que la Intendencia de la Armada adquiera directamente, durante el próximo semestre los artículos de aprovisionamiento general, á buques y reparticiones de la Armada y servicios accesorios.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898.

Con el fin de que no sufran demoras que entorpezcan y perjudiquen el buen servicio administrativo encomen-

dado á la Intendencia de la Armada, y consultando las mayores economías para el Fisco.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art 1° La Intendencia de la Armada procederá a adquirir diréctamente previo pedido del presupuesto á las casas de Comercio de la Capital, los artículos de aprovisionamiento general á los buques y reparticiones de la Armada, como asímismo contratar lss servicios accesorios de lanchage, acarreo, carga y descarga de carbón, todo en concepto al segundo semestre del corriente año.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y archívese,

URIBUBU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.—
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando á la Inspección de Sanidad para que llame á los cirujanos en servicio activo, que se encuentran en las condiciones del art. 8° de la ley N° 2377.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1898

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la Inspección de Sanidad de la Armada para que llame á concurso á los efectos del artículo 8° de la Ley 2377, á todos aquellos Cirujanos en servicio activo que se encuentren en las condiciones que prescribe aquella Ley.

Art. 2° Dése al Registro Nacional y vuelva al Estado Mayor á los efectos correspondientes.

URIBURU.
N. LEVALLE.

MES DE JUNIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al auxiliar de Policía don Pedro S. Tiscornia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 4 de 1898.

En mérito de las consideraciones expuestas en la precedente solicitud,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á Don Pedro S. Tiscornia, Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, el anticipo de tres meses de sueldo, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente el (50 °/₀) cincuenta por ciento del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Sr. Tiscornia, la suma de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional que se le concede, imputándose al inciso 15 item 12 Part. 3ª del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese insértese, en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 2042, T, 98.)

URIBURU.—A. Alcorta.—Luis Beláustegui.
—N. Levalle.

Acuerdo concediendo anticipo de sueldo al Comisario de Policía don Laurentino C. Mejías.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 4 de 1998.

En mérito de las consideraciones aducidas en la presente solicitud,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Laurentino C. Mejías, Comisario de Sección del Departamento de Policía de la Capital, el anticipo de dos meses de su sueldo, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la tercera parte del mismo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Sr. Mejías, la suma de ($ 900 m/n) novecientos pesos moneda nacional que se le concede, imputándose al inciso 15 Item 12 Part. 1ª del Presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 1014, M, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Resolución aprobando los programas y reglamento de exámenes de competencia policial.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 4 de 1898.

Vistas las consideraciones aducidas por la Jefatura de Policía de la Capital en la precedente nota, á la que acompaña los proyectos de reglamento y programa de exámenes de competencia policial, que ha preparado, en sustitución de los que rigen en la actualidad y habiendo

conveniencia y utilidad en el planteamiento de dicho sistema, haciéndolo extensivo á los aspirantes al puesto de Comisario, de conformidad con lo dictaminado por el Procurador General de la Nación y teniéndose en cuenta lo resuelto con fecha 30 de Junio de 1896,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar los programas y reglamentos de exámenes de competencia policial confeccionados por la Jefatura de Policía de la Capital, que han de servir á los aspirantes para optar á empleos en el referido Departamento.

Art. 2° Dejar sin efecto lo dispuesto por resolución de 30 de Junio de 1896, autorizando á la misma Repartición para establecer el concurso en la forma determinada por la misma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1694, P, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ley acordando á los herederos de don Florentino Castellanos venia para demandar al P. E.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase al Señor Alejandro R. Rodriguez, en representación de los herederos del Dr. Florentino Castellanos, la venia que solicita para demandar al Poder Ejecutivo.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentiuo en Buenos Aires á tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE
B. Ocampo,
Secretario del Senado

MARCO AVELLANEDA
A. M. Tallaferro,
Pro-Secretario de la C. de D.D.

(Rejistrada bajo el n° 3691.)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 6 de 1898

Téngase por Ley de la Nación: cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. Nº 2141 C. 1898.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando los planos para la construcción de la 1ª sección de la linea del tramway á los nuevos mataderos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires. Junio 7 de 1898

Visto lo solicitado por los Señores O. Bemberg y Cª. y lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles,

El Presidente de la República ···

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos presentados por los Srs. O. Bemberg y Cª. de la primera sección de la línea de tramway á los nuevos mataderos de Liniers y pueblo de San Justo, concedida á los Señores Quesada Hºs. por Ley Nº. 3184 y transferida á los recurrentes, cuya linea recorrerá las calles indicadas en la Ley de concesión hasta la plaza del pueblo mencionado, y á más el Boulevard «La Plata» entre Victoria y Provincias Unidas y la calle «Cafallate», siempre que la ocupación de estas últimas, no haya sido concedida por la Municipalidad de la Capital á otra empresa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución modificando un artículo del Reglamento general de FF. CC.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 8 de 1898.

Visto lo manifestado por la Dirección de Ferro-carriles nacionales y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Modificar el art. 121 del Reglamento general de ferrocarriles, el cual quedará concebido en los siguientes términos:

«Art. 121. En toda Estación la boletería deberá abrirse « por lo menos, treinta minutos antes de la hora marcada « para la salida del tren y no prodrá clausurarse antes « de un minuto de la misma, salvo autorización especial « de la Dirección de Ferro-carriles nacionales»

2° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

(Exp. 2077 D. 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando la regulación de honorarios de los Ingenieros señores Ortiz Viola y Aranda para la recepción de los FF. CC. de San Cristóbal á Tucumán y de Villa Mercedes á La Toma.

epartamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 21 de 1898.

Visto este expediente y en virtud de los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la regulación practicada por la Dirección de Ferro-carriles Nacionales á favor del Ingeniero

D. Nolasco Ortiz Viola y por el Departamento de Ingenieros Civiles á favor del Ingeniero Rafael Aranda por las que aprecian en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ m/n. 50.000) los honorarios de cada uno de dichos Señores, el primero por los peritajes efectuados en la recepción de los Ferro-carriles de San Cristóbal á Tucumán y Villa Mercedes á La Toma, y el último en el carácter de perito tercero en la recepción del de San Cristóbal á Tucumán.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue á los señores Ingenieros Nolasco Ortiz Viola la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y á Rafael Aranda la de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ m/n, 25.000) que corresponde abonar al Gobierno con imputación á la Ley 3350.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2780, O, 1897).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
N. LEVALLE.

Acuerdo confirmando el que autorizaba á la Dirección de FF. CC. para reforzar la partida de viáticos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

No obstante lo observado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en todas sus partes el decreto dictado en acuerdo de Ministros con fecha 30 de Abril ppdo. por el que se autorizaba á la Dirección de Ferro-carriles para reforzar la partida de «viáticos», en la suma de mil pesos moneda nacional más ($ m/n 1000) mensuales durante los meses que restan del corriente año, con imputación á la partida de «productos» de los Ferro-Carriles Nacionales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

(Exp. 2029, C, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para adquirir un tambor superior con destino a la draga «Riachuelo»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Siendo de inmediata urgencia, según lo representa el Departamento de Ingenieros Civiles á fjs 1 y vta, la adquisición de un tambor superior para la draga «Riachuelo», y oída la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros para adquirir de la casa F. Schwartz por la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ m/n 1445) el tambor de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

(Exp. 1935, I, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Decreto dejando sin efecto el que autorizaba la traslación á otro local de los animales para experiencias de la Oficina Sanitaria.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Manifestando el Departamento Nacional de Higiene en la precedente nota no ser suficiente la cantidad acordada por

decreto de 17 de Mayo, ppdo, para la traslación á otro local de los animales que utiliza en sus estudios la Oficina Sanitaria, y pago del alquiler del mismo; y estando afectada por todo el corriente año la suma que el Presupuesto vigente asigna en el Anexo B, inciso 2, item 3, Partida 1ª.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Déjase sin efecto el citado decreto de 17 de Mayo último por el cual se autorizaba al Departamento Nacional de Higiene á trasladar á otro local los animales que sirven para las experiencias y estudios de la Oficina Sanitaria, y á invertir al efecto la cantidad que el mismo Departamento de Higiene estimó necesaria.

Art° 2°. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y agréguese á sus antecedentes.

(Exp. 3065, H, 1898;)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando la regulación de honorarios del Ingeniero Sr. Aranda, para la recepción del F. C. Noroeste Argentino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Vista la precedente solicitud y en virtud de lo informado por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la regulación practicada por el Departamento de Ingenieros Civiles á favor del Ingeniero Don Rafael Aranda por la que aprecia en la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10,000 m/n) los honorarios que le corresponden como perito tercero en la recepción del Ferro-Carril Noroeste Argentino.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al referido Ingeniero Aranda, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n), suma que corres-

ponde abonar al Gobierno por tal concepto, con imputación á la Ley Nº. 3350.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 4461, I, 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación al Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados don Carlos S. Williams.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 24 de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados de la Nación, D. Carlos Williams, y

CONSIDERANDO:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 4 años 6 meses y 4 dias de servicios en la Aduana de la Capital y 25 años 7 meses y 8 dias como taquígrafo de las HH. Cámaras de Senadores y Diputados, que contados por una mitad más forman 38 años 4 meses y 28 dias, ó sea un total de 42 años 1 mes y un dia de servicios.

2º Que el recurrente ha comprobado asimismo su ciudadanía y

3º Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el inciso 1º del art. 2º é inciso 2° del art. 4 de la ley N° 2219 de 15 de Noviembre de 1887, según lo informado por la Contaduría General, y de acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados de la Nación, D. Cárlos S. Williams.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en el Presupuesto, se abonará de Rentas Generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previas las anotaciones por la Oficina de Contabilidad, vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repóngase los sellos.

(Exp. 1986, W, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para invertir una suma en reparación de vehículos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 28 de 1898.

Visto lo solicitado en este expediente y lo expuesto por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir hasta la suma de ($ 4.900 m/n) *cuatro mil novecientos pesos m/n* por cuotas de novecientos pesos moneda nacional mensuales en las reformas y reparaciones que sea necesario efectuar de los vehiculos que ac atulmente hacen el trasporte de la correspondencia en la Capital Federal.

Art. 2º El gasto autorizado se ímputará al inciso 3º item 23 Partida 1ra del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comunícar, publicar é insertar en el R. N.

(Exp. 2062, C, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—
LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Resolución autorizando á la Contaduría General para descargar el importe del deficit encontrado en la Oficina de Correos y Telégrafos de San Cristóbal.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 28 de 1898.

Visto lo solicitado en este expediente y el informe producido,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Contaduría Gral para descargar de las cuentas de la Dirección Gral de Correos y Telégrafos la suma de *ciento cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional*, importe del deficit encontrado en la Oficina de Correos y Telégrafos de «San Cristobal» debiendo dicha suma ser cargada al ex-Jefe de la referida Oficina, Don Manuel C. Diaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase para su cumplimiento á la Contaduría General.

(Exp. 1959, C, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Lisandro Lozada para el trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 28 de 1898.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Lisandro Lozada, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo en la línea de San Juan á Calingasta pasando por Castaño Nuevo é Hilario, mediante la subvención mensual de ($ 110 $^{m}/_{n}$) ciento diez pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comunícar, publicar, insertar la presente resolución y pasar este expediente á la Dirección de su pro-

cedencia á sus efectos, previa toma de razon de la Ofina de Contabilidad.

(Exp. 1920, C, 1898.)

URIBURU.—A. Alcolta.—Luis Beláustegui.
—N. Levalle.

Decreto revocando la resolución que denegaba el registro de la marca San Jorge y Dragón solicitada por D. E. Caillon.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 28 de 1898.

Visto este expediente y considerando que el señor Ernesto Caillon ha comprobado suficientemente por el certificado en forma que corre agregado en fojas 19 y vuelta haber obtenido en Inglaterra la propiedad de la marca que solicita para artículos alimenticios con anterioridad al registrado en la Oficina de Marcas bajo el N° 2813 y estando por lo tanto este caso dentro de lo prescripto por la ley de 1876 al legislar ésta sobre obtención de marcas de fábrica concedidas en el extrangero y cuya revalidación se solicitare en la República, y de acuerdo con lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Revócase la resolución del Departamento de Ingenieros del 4 de Febrero ppdo. por la cual se deniega á D. Ernesto Caillon el registro de la marca San Jorge y Dragón para distinguir productos alimenticios ó elementos que entran en la composición de alimentos comprendiendo vinagre, pickles, salsas, dulces, esencias, jarabes de frutas, etc.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles á sus efectos, previa reposición de sellos.

(Exp. 1266, I, 1898).

URIBURU.
A. Alcorta.

Acuerdo concediendo un subsidio á la viuda del ex-Ingeniero Inspector de la Dirección de FF. CC. D. Zacarías Tapia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1898.

Visto lo manifestado en la precedente nota, elevada con motivo del fallecimiento del Ingeniero Don Zacarías Tapia.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para que abone á la viuda del ex-Ingeniero Inspector de 1ª clase Don Zacarías Tapia, para lutos, la suma de mil doscientos pesos ($ m/n 1,200) moneda nacional importe de tres meses del sueldo correspondiente á dicho empleo.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo B, inciso 6, item 5 partida 1ª del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad, archívese.

(Exp. 3090, D, 1898.)

URIBURU
A. ALCORTA

Acuerdo aprobando la conducta del Interventor Nacional en la Provincia de la Rioja Dr. D. Benjamin Figueroa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1898.

Habiendo terminado la Intervención Nacional en la Provincia de la Rioja, ordenada por ley Nº 3687, de 27 de Mayo del corriente año, y de conformidad á las instrucciones que oportunamente le fueron trasmitidas por este Ministerio,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la conducta del Interventor Nacional en la Provincia de la Rioja Dr. D. Benjamin Figueroa y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados al país.

Art. 2° Comuníquese, publíquese con el informe y anexo adjuntos é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU—A. ALCORTA—W. ESCALANTE—
LUIS BELÁUSTEGUI—N. LEVALLE.

Decreto autorizando al Departamento de Ingenieros para ensanchar la estación "La Merced" del F. C. de Salta á Carril.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1898.

Vista la nota del Departamento de Ingenieros, por la que representa la conveniencia, en previsión de las necesidades futuras de ensanchar la estación «La Merced» del Ferro-Carril de Salta á Carril lo que no originará mayor gasto, por cuanto los propietarios de los terrenos linderos, han ofrecido donar los que sean necesarios á dicho efecto, según lo acreditan los convenios adjuntos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles para que proceda al ensanche de la estación «La Merced» del Ferro-Carril de Salta á Carril, quedando facultado el Ingeniero Director de las Obras D. Fernando Solá, para firmar en representación del Gobierno las escrituras de cesión de los terrenos linderos que hacen sus propietarios á favor del Fisco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos,

(Exp. 3095. O, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto dejando sin efecto la licitación para extraer materias fecales de las letrinas del Puerto de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1898.

Visto este expediente y no existiendo partida alguna en el presupuesto vigente para atender los servicios de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación á que llamó el Departamento Nacional de Higiene para la extracción de las materias fecales de las letrinas fijas en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para que devuelva al Sr. Juan Roncoroni su certificado de depósito.

(Exp. 2031, H, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Dictámen del Señor Procurador General de la Nación referente á corridas de toros en la Provincia de Mendoza y resolución adoptándolo como tal.

Exmo. Señor:

Ni de los propósitos de interés Nacional que inspiraron la sanción de la ley del Congreso Argentino de 3 de Agosto de 1891, ni de los términos ámplios y generales de su artículo 1°, puede deducirse circunscripto su mandato á la Capital y Territorio Nacional.

"Declàranse actos punibles, prescribe su artículo 1°, los malos tratamientos ejercitados con los animales". Si en su artículo 2º dispone "que en la Capital de la República y Territorios Nacionales las autoridades Policiales prestarán á la sociedad argentina Protectora de los Animales, la

cooperación necesaria para hacer cumplir las leyes, reglamentos, ordenanzas que se dicten en protección de los animales y su competencia para aplicar las penas" y en el 4º, "que las Municipalidades de la Capital de la República y Territorios Nacionales dicten ordenanzas de conformidad á la ley", estos mandatos autoritativos de la jurisdicción para aplicar penas, á las autoridades directamente dependientes del Poder Nacional, no afectan ni circunscriben los propósitos de carácter general del art. 1° en cuanto declara en absoluto, *actos punibles*, *los malos tratamientos con los animales*. Ese artículo se refiere á la delincuencia criminal- los otros á la jurisdicción que ha de aplicar las penas—cuya jurisdicción en las Provincias Argentinas es de competencia de las autoridades, ante la salvedad establecida á ese respecto, por el artículo 67 inciso 11 de la Constitución Nacional.

Los actos punibles nunca podrían escapar á la acción represiva de la autoridad nacional. La ley del Congreso que los declara y califica, siendo una ley de orden público, estiende lógicamente su mandato a todas las localidades sujetas á su regimen. No podría decirse que aquella ley extralimite las atribuciones fundamentales del Poder Legislativo, porqué el art. 67 inciso 16 de la Constitución Nacional, le encarga proveer lo conducente á la prosperidad del pais, al adelanto y bienestar de todas las Provincias y al progreso de la ilustracción. Y no puede negarse que la destrucción de animales reproductores, de una raza que constituye el primer elemento de la riqueza pública la exposición frecuente de la vida del hombre en una lucha á muerte con la bestia, el estímulo que alienta en esa lucha al empleo de la astucia, el engaño y la perfidia, para buscar y herir sigilosamente, y al tráfico por precio con la sangre y la vida de los hombres y de los animales, son hechos que atentarían en toda la República contra la *prosperidad*, el *adelanto* y la *ilustración* de sus habitantes. Por ello he dicho que los propósitos de la ley son de interés nacional. Si duda hubiera, á pesar de sus términos, bastaría para disiparla, recordar que aquella ley tomó origen en las leyes análogas de Inglaterra, Francia, y Alemania, Suiza y Estados de la Union Americana, que la comisión examinadora puso á disposición de la Cámara de Diputados, en la sesión del 24 de Julio de 1891,—y aquellas memorables palabras con que terminaba su informe. «Este proyecto es, pues, una nece-

sidad, y cree vuestra comisión, que la H. Cámara debe como lo ha hecho el H. Senado, aprobarlo *en honor del País de sus sentimientos y de su civilización*».

No es ya cuestionable que las corridas de toros están comprendidas en el espíritu y hasta en el texto mismo de la ley N° 2786.

La declaración sobre penalidad de los malos tratamientos á los animales ¿cómo dejarían de comprender los que desde el momento del encierro estrecho y mortificante del toro aguijoneado y embravecido, producen las dolorosas heridas, causadas por las picas, las banderillas y las estocadas que lo ultiman?

El caso está entonces previsto por la ley, y no sería jurídico desconocer que un acto punible en el orden legal, no debe ser permitido ni tolerado.

V. E. así lo había comprendido y resuelto ya, por el decreto de 1° de Diciembre de 1891, que de acuerdo con las conclusiones del dictamen del Sr Procurador General Dr. Malaver, declaró al Gobierno de la Provincia de Santa Fé, que las corridas de toros estaban comprendidas en la ley N° 2786, y dispuso en consecuencia su prohibición en aquella Provincia Argentina.

La Provincia de Entre Rios fué mas allà en el caso producido en el año 92, con motivo de una concesión de la Municipalidad de Gualeguaychú, para *simples simulacros* de corridas de toros.—De acuerdo con el ilustrado dictamen de su Fiscal de Estado Doctor Cook, el Poder Ejecutivo declaró el imperio de la ley Nacional N° 2786, predominante sobre toda disposición contraria, de la autoridad municipal, y esto es lo constitucional.

La autonomia Provincial ó Municipal gira dentro de la jurisdicción local, y esa jurisdicción, no alcanza á contrariar las leyes Nacionales. El art. 31 de la Constitución Nacional prescribe su imperio y el de las leyes del Congreso como las leyes supremas de la Nación, y la obligación para todas las autoridades *de cada Provincia de conformarse á ellas, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes ó constituciones Provinciales.*

Son estos los precedentes legislativos y administrativos en la materia. Ellos han afianzado el imperio de la ley y establecido la sana y honrosa doctrina, tan honrosa para nuestra creciente civilización, que fué llevada con merecido elogio al conocimiento del Gobierno de Francia, en nota dirigida en 20 de Junio de 1895 por el Presidente

de la Sociedad Protectora de los Animales en aquel país, al Presidente del Consejo de Ministros.

El Boletin Oficial de 1896, al dar cuenta al Gobierno Francés de los avanzados procederes del Gobierno Argentino, con motivo de las prohibidas corridas de toros, trascribe sus resoluciones y concluye con estos elogiosos conceptos «tal es el gran ejemplo de humanidad y civiliza-«ción que nos dá con irrefutable lógica, la República «Argentina».

Consecuente con aquellos antecedentes sumiso al imperio de la ley del Congreso que declara punibles los malos tratamientos y sufrimientos de los animales -y al de la Constitución Nacional que reconoce aquella como la ley suprema de la Nación, no obstante cualquiera disposición encontraria que contengan las leyes ó constituciones Provinciales—opino que V. E. debiera declarar prohibidas las corridas de toros anunciadas en la Provincia de Mendoza.

Y como según el art. 115 de la Constitución Nacional. «Los Gobernadores de Provincia son agentes naturales del Gobierno Federal, para hacer cumplir la Constitución y leyes Nacionales», V. E. podria comunicar su resolución al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, para que, con sujeción á aquella investidura constitucional, haga cumplir dentro del territorio de la Provincia y no obstante cualquiera disposición en contrario de las autoridades locales—lo resuelto en ejecución de las prescripciones de una ley del Congreso Argentino.—Junio 28 de 1898.—SABINIANO KIER.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1898.

Visto lo expuesto en la adjunta nota de la «Comisión Argentina Protectora de Animales» y lo aconsejado por el Sr. Procurador de la Nación en el dictamen que antecede,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Adoptar como resolución el precedente dictamen del Sr. Procurador de la Nación.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el R. N. transcribiéndose al Gobierno de Mendoza y demás provincias para su conocimiento y fines consiguientes.

(Exp. 3098, S, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de FF. CC. para abonar los gastos de asistencia médica del empleado del F. C. Nacional Andino, D. M. Soria.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1898

Visto lo expuesto por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales en la nota que precede:

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para abonar los gastos de asistencia médica de la enfermedad que contrajo en el servicio el Auxiliar de Talleres del Ferro-Carril Nacional Andino, don Marcelino Soria, y que asciende á la cantidad de trescientos treinta y un peso moneda nacional (331 $ m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al inciso 6 ítem 1 Partida 22 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

(Exp, 3089, D, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA. —LUIS BELÁUSTEGUI. —N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad, para adquirir máquinas y bombas con destino al distrito de Belgrano.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1898.

Vista la nota de fojas 1 á 2 por la que la Comisión de las Obras de Salubridad, representa la necesidad de

proveer una nueva máquina y bombas para el distrito de Belgrano, fundándose en que las actuales en el caso de rotura ú otro accidente tendrían que ser reemplazadas por las antiguas que, aparte de la insuficiencia para la provisión, adolecen de otros defectos de importancia;

Oída la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión de las Obras de Salubridad para adquirir de la casa constructora Bayward, Taylor y Cia. las nuevas máquinas y bombas para el distrito de Belgrano, y á invertir con tal objeto la suma de dos mil trescientas noventa y seis libras esterlinas (2396 £), equivalentes á doce mil setenta y cinco pesos ochenta y cuatro centavos oro (12.075, 84 oro).

Art. 2º Líbrese orden de pago á favor de la expresada Comisión por la cantidad expresada en el artículo anterior, más cuatrocientas libras (400 £) por flete y seguro, ó sea un total de catorce mil noventa y un pesos, ochenta centavos oro ($ 14.091,80 oro) con imputación á la Ley Nº 3475.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

(Exp. 1897, O, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando al Departamento de Policía de la Capital para adquirir calzado y cascos con destino al Cuerpo de Bomberos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1898.

Visto este expediente en el que la Jefatura de Policía de la Capital solicita autorización para comprar directamente en plaza 2750 pares de botines, 1600 pares de botas y 600 cascos, de los cuales 50 serán de bronce, con destino al personal de agentes y bomberos de esa

Repartición y habiendo urgencia de suministrar los artículos referidos, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del art. 33 de la ley de Contabilidad, é informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Jefatura de Policía de la Capital para adquirir por administración los botines, botas y cascos de la referencia para el personal de agentes y bomberos del citado Departamento.

Art. 2° El gasto que demande la compra autorizada por el artículo anterior se imputará al inciso 15 item 13 Partida única é item 14 Partida 28 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y tómese razón en la Oficina de Contaduría.

(Exp. 1839, P, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MES DE JUNIO

Ley acordando permiso á don Francisco Tapia para aceptar el cargo de Director de una Escuela Normal en la República del Paraguay.

El Senado y *Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1° Concédese permiso al ciudadano D. Francisco Tapia para aceptar el empleo de Director de la Escuela Normal que le ha sido ofrecido por el Gobierno del Paraguay.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

RAFAEL IGARZABAL.
B. Ocampo
Secetario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.
A. M. Tallaferro
Pro-Secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el N° 3693.)

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 11 de 1898.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Vice Cónsul en San José de Mi (Paraguay) al ciudadano D. Timoteo Vallejos.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 28 de 1898.

En vista de la nota N° 40, fecha 15 del corriente de la Legación Argentina en el Paraguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art° 1° Nómbrase Vice-Cónsul en San José de Mi al ciudadano D. Timoteo Vallejos.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publiquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE JUNIO

Decreto creando una oficina de recaudación de impuestos internos.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 7 de 1898.

Visto lo expuesto por la Administración General de Impuestos Internos, sobre la conveniencia de crear una oficina encargada de la recaudación de los impuestos internos de la Capital de la República, y teniendo presente que la adopción de esa medida vendrá á asegurar de una manera más eficaz y exacta la percepción de la renta, al mismo tiempo que permitirá se practique una inspección más efectiva y continua sobre los establecimientos que deben abonar impuestos internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créase una oficina de recaudación de impuestos internos de la capital, que estará á cargo de un inspector y de dos sub-inspectores, designados de entre el personal de inspección, por el Administrador General.

Art. 2° La Oficina de Recaudación estará abierta al público todos los días hábiles, desde las 10 a. m. hasta las 3, p. m. y de 3 á 5, p. m. asentará las operaciones del día.

Art. 3º Todo contribuyente por impuestos internos radicado en la Capital de la República, se presentará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, á la Oficina de Recaudación á objeto de satisfacer el impuesto, de conformidad á lo establecido en el art. 2º de la Ley núm. 3681.

Art. 4º Los contribuyentes, al presentarse á abonar el impuesto que adeuden, acompañarán por duplicado una planilla, cuyo formulario les entregará la oficina, y en la cual conste la declaración jurada sobre la existencia en su fábrica de los artículos elaborados en los meses anteriores á la fabricación, la producción del mes, las cantidades expedidas al consumo en el mismo período y el saldo que al fin del mes tuviesen en su fábrica.

Art. 5º Todo contribuyente que abone el impuesto interno por medio de valores fiscales presentará su declaración jurada mensualmente dentro del plazo fijado en el art. 3º de este decreto, de acuerdo con lo determinado en el art. 21 de la Ley 3681, y de conformidad con los decretos y reglamentos respectivos.

Art. 6º Al presentar el contribuyente la declaración jurada por la cual debe abonar un impuesto, la Oficina de Recaudación la pasará inmediatamente á Contaduría para su liquidación. Liquidado el impuesto á pagar, el liquidador estenderá la cuenta respectiva por duplicado, remitiéndolos firmados á la Oficina de Recaudación para el cobro. El ejemplar de la declaración, con la atestación de *liquidado*, se reservará por el liquidador formando legajos diarios divididos por especies de los que harán entrega al Contador.

Recibidas las cuentas por la Oficina de Recaudación, percibirá el importe respectivo y entregará al interesado un ejemplar de la cuenta, con el recibo correspondiente firmado y sellado.

Art. 7º La Oficina de Recaudación pasará diariamente á la Oficina de Control, los ejemplares de las declaraciones juradas que ha tenido conforme al articulo precedente. La remisión se hará adjuntando una planilla detallada, firmada por el Jefe y en que figurará ordenado por impuesto, el nombre del contribuyente, la cantidad expendida, el impuesto respectivo y la suma cobrada.

Art. 8º La Oficina de Recaudación recibirá de los fabricantes que abonen el impuesto por medio de valores fiscales, las declaraciones juradas que mensualmente deben prestar; y prévia anotación en los libros correspondien-

tes, pasará diariamente un ejemplar de cada declaración á la Contaduría y otro al control, acompañando una planilla en la forma expresada en el articulo anterior.

Art. 9º La Oficina de recaudación remitirá á Contaduría las declaraciones de las Compañías de Seguros.

Art. 10. Toda cantidad mayor de cien pesos, será depositada previamente por el contribuyente en el Banco de la Nación, á la órden de la Administración de Impuestos Internos, presentando á la Oficina de Recaudación el certificado que acredite dicho depósito.

Art. 11. El Recaudador depositará diariamente en el Banco de la Nación, las sumas que perciba en dinero efectivo y dará cuenta diaria de las sumas directamente recaudadas y de las letras entradas por medio de planillas firmadas por el Jefe de la Oficina, en que figurarán ordenadas por impuesto todas las sumas obladas. Estas planillas serán acompañadas de los certificados de depósito respectivos y de las letras que figurarán detalladas en una lista que la Contaduría devolverá firmada, en descargo de la Oficina Recaudadora, una vez revisada.

Art. 12. Sin perjuicio de llevar los libros que la práctica aconseje, la Oficina de Recaudación tendrá:

1° Un libro en que dará entrada por orden cronológico á toda operación de recaudación que efectúe, descargándose por los certificados de depósito, dinero y letra entregadas á Contaduría. El libro que será considerado como un libro de caja será balanceado diariamente y contendrá todas las especificaciones que se determinarán por la Administración General.

2º Tendrá un libro en que dará entrada, numerándolas á toda declaración jurada correspondiente á impuestos que se abonen con estampillas ó fajas de valor.

Art. 13. La Contaduría confrontará diariamente los libros expresados en el artículo anterior con los que ella llevará igualmente á los objetos de la liquidación.

Art. 14. La Oficina de Control, con el personal de inspección que al efecto le será designado, hará verificar en las fábricas la exactitud de los datos que arrojan las declaraciones juradas, determinándole prudencialmente el tiempo dentro del cual debe practicar la diligencia. Al efecto entregará á cada inspector ó sub-inspector una planilla en que se designarán las fábricas ó casas de negocios á visitar, sin suministrar más datos que el domicilio y nombre del contribuyente.

Art. 15. El Inspector ó Sub-inspector dará cuenta por escrito del desempeño de su cometido, haciendo constar en cada caso el movimiento de la fábrica durante el mes, especificando la existencia y fabricación, el consumo y movimientos de valores y boletas de control y el resultado de cualquiera investigación que le confiere la Oficina, haciendo notar á la vez las irregularidades que observase.

Art. 16. El Control llevará un libro en que anotará la salida y entrada de los informes que deben evacuarse de conformidad al artículo precedente.

Art. 17. La Oficina de Control confrontará los datos que suministre la Inspección con los que arrojen las declaciones juradas y dará cuenta al Administrador de los errores ó irregularidades que notase, quien ordenará en cada caso lo que corresponda. Los informes originales con las observaciones á que haya lugar serán pasados á Contaduría, quien los elevará al Administrador, dejando copia cuando éste lo solicitase si hubiese de practicarse un sumario.

Art. 18. Los Inspectores ó Sub-Inspectores deberán dejar constancia en los libros de las fábricas de las revisaciones practicadas con las fechas de la diligencia de Inpección.

Art 19. La Contaduría pasará diariamente los asientos de las sumas recaudadas directamente por la Oficina de Recaudación.

Art. 20. La Contaduría pasará á la Oficina de Recaudación, el 28 de cada mes, los recibos provisorios de valores fiscales á canjear y su liquidación correspondiente para que perciba su importe conforme al artículo 20 de la ley número 3681. La Contaduría tendrá los liquidadores suplementarios necesarios, encargados especialmente de las liquidaciones de la Oficina de Recaudación.

Art. 21. La Oficina de Expendio de Valores no entregará valor alguno sin que el interesado justifique haber depositado su importe en la Oficina de Recaudación ó presente una órden de entrega en la forma usual.

Art, 22. Cualquier valor en dinero que ingrese á la Administración de Impuestos Internos, tendrá entrada por la Oficina de Recaudación.

Art. 23. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, dése al «Boletín Oficial» y pase á la Ad-

ministración General de Impuestos Internos á sus efectos.

(Exp. 2467, I, 1898.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Acuerdo aceptando una propuesta de los señores Victor Gonzalez y Miguel Garcia para la provision de vestuario á guardacostas y marineros del Resguardo de la Capital.

Departamento del Interior.

Bnenos Aires, Junio 7 de 1898.

Vistos y resultando:

Que de las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar en la Aduana de la Capital el día 5 de Abril último, para proveer de vestuarios de invierno á los guarda-costas y marineros al servicio del Resguardo de dicha Aduana, las más bajas y convenientes á los intereses del Gobierno son las de los señores Víctor Gonzalez y Miguel García,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptanse las propuestas presentadas en la licitación de su referencia, por los señores Víctor Gonzalez y Miguel García, los que se comprometen á llevar á cabo la confección de los vestuarios para los guarda-costas y marineros al servicio de la Aduana de la Capital, de completo acuerdo con el pliego de condiciones respectivo mediante la suma de ($ 6336 m/n.) seis mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal el primero para los uniformes de guarda-costas; y $ m/n. 2484) pesos moneda nacional dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos de igual moneda el segundo para los vestuarios de marineros.

Art. 2° Pasen las presentes actuaciones al señor Escribano Mayor de Gobierno para la escrituración de práctica, y fecho á Contaduría General, previa comunicación á la Dirección General de Rentas.

(Exp. 942, C, 1892).

URIBURU.—W. ESCALANTE.—A. ALCORTA.
—N. LEVALLE.

Decreto aprobando el proceder del señor Ministro Argentino en la Gran Bretaña, don Luis L. Dominguez

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 11 de 1898.

Vista la nota adjunta número 763, de 30 de Marzo 1898, del señor Ministro Argentino en la Gran Bretaña, D. Luis L. Dominguez; y

CONSIDERANDO:

Que el bono general para la emisión de títulos de ley número 3378 de 8 de Agosto de 1897, por valor de pesos oro 34.000.000, para la chancelación de las deudas externas de la provincia de Buenos Aires, firmado por el señor E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Gran Bretaña, don Luis L. Dominguez, ha sido extendido con sujeción á los términos del mandato que le fué conferido por el poder especial de fecha 21 de Diciembre de 1897 y se ajusta á las condiciones del convenio celebrado entre el señor Ministro de Hacienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 26 de Junio de 1897, aprobado por acuerdo de Gobierno de fecha 28 del mismo mes y año.

Que el proyecto de prospecto que, para obtener la cotización de los títulos en Alemanía, ha preparado y presentado para la firma del señor Ministro Argentino en Gran Bretaña, el Deutsche Bank de Berlin, por intermedio de los señores Baring Brothers y Compañía Limitada, no se ajusta estrictamente á los términos del contrato del empréstito, ó sea el bono general que existe en poder de la casa emisora, por contener varios puntos y enunciaciones no contenidos en el mencionado bono;

Que el decreto de fecha 18 de Noviembre de 1897, por el cual el Poder Ejecutivo autorizó al señor E. E. y Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña para que firmara el prospecto que fuera necesario publicar, á fin de obtener la cotización de los nuevos títulos en Alemania, fué dictado en la inteligencia de que tal prospecto no podría apartarse de las estipulaciones del bono general del empréstito á emitirse en Londres, en cumplimiento del respectivo convenio;

Que ni el Gobierno de la Nación en su convenio con el de la provincia, ni éste en el contrato con los acreedores, se ha obligado á la suscripción de prospecto alguno de cotización, y sí sólo á la emisión del bono general y de los títulos definitivos correspondientes, lo cual se ha verificado ya, conforme á lo pactado,

El Presidente de la Repúbliea, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en un todo el proceder de que dá cuenta, en su nota de fecha 30 de Marzo de 1898, el señor Ministro Argentino en Gran Bretaña, don Luis L. Dominguez.

Art. 2° Declárase que el Gobierno Nacional sólo autorizará la formación del prospecto que fuera necesario presentar para la cotización de los títulos á que se refiere la citada nota, si queda extendido con sujeción estricta á los términos del bono general firmado por el señor Ministro don Luis L. Dominguez, de acuerdo con los antecedentes insertados en el poder especial de 21 de Diciembre de 1897.

Art. 3° Comuníquese al señor Ministro Argentino en Londres, insértese en el Registro Nacional archívese.

URIBURU.—W. ESCALANTE.—A. ALCORTA.—
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto accediendo á una solicitud de los señores A. Holland y Compañia para pescar en aguas de jurisdicción nacional.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 16 de 1898.

Vista la solicitud que precede, de los señores A. Holland y Compañia, y resultando de los informes producidos, que nada obsta para que se acuerde el permiso pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los señores A. Holland y Compañia, permiso para pescar en barcos pescadores á vapor

(steam-trawlers) en aguas de la jurisdicción nacional, desde Buenos Aires hasta Bahía Blanca inclusive, sin que esto importe acordar á los mismos un privilegio para la pesca.

Art. 2º Concédese igualmente á los mismos señores permiso para que puedan entrar á cualquier hora del día y de la noche, con sus vapores pescadores, en las dársenas Sud y Norte del Puerto de la Capital y en los Puertos habilitados entre éste y el de Bahía Blanca inclusive, á efecto de la descarga inmediata del pescado, previo aviso al resguardo del puerto donde vayan á descargar.

Art. 3º Quedan excluídas de la presente concesión las operacionds de otra índole que no sean las que lo motivan.

Art. 4º Esta concesión podrá ser revocada por el Poder Ejecutivo cuando así lo considere conveniente.

Art. 5º Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

(Exp. 903, A, 1898.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Acuerdo aprobando los trabajos efectuados por la Comisión del Empréstito Popular Interno.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 21 de 1898.

En vista de la precedente nota de la Comisión del Empréstito Popular Interno,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse en un todo los procederes de la citada Comisión, quedando ratificados los términos de la nota fecha 17 de Mayo último por la que el Señor Ministro de Hacienda, agradecía á nombre del Gobierno los servicios prestados.

Art. 2º Impútense $ 13.900 m/n á que ascienden los gastos originados, y que quedan aprobados, á la ley Nº. 3684 de 17 de Mayo de 1898 y pase á la Contaduría General,

previo acuse de recibo en la forma acordada é inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.—W. Escalante.—A. Alcorta.—
Luis Beláustegui—N. Levalle.

Decreto nombrando Inspector del Banco Hipotecario de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 22 de 1898.

Hallándose vacante el puesto de Inspector de Gobierno en el Banco Hipotecario de la Capital y en ejecución del artículo 9 de la ley Nº. 2400 de fecha 7 de Noviembre de 1888.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector del Banco Hipotecario de la Capital al Dr. Jacobo Larrain.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
W. Escalante.

Decreto nombrando oficial mayor del Ministerio de Hacienda al señor don Carlos Ibarguren.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial mayor del Ministerio de Hacienda al señor don Carlos Ibarguren.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Contaduria á sus efectos.

URIBURU.
W. Escalante.

Decreto concediendo jubilación al guarda don Benigno Acebey

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto que don Benigno Acebey, guarda 2º del Resguardo de la aduana de la capital, se presenta acogiéndose á la ley de jubilaciones, y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado veinticinco años, siete meses, veinticinco días de servicios, ser ciudadano argentino y hallarse imposibilitado físicamente para desempeñar el puesto que actualmente ocupa por lo que se encuentra comprendido en lo dispuesto por la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Jubílase con la asignación mensual de noventa y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, al guarda 2° del Resguado de la Aduana de la Capital don Benigno Acebey.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General á sus efectos.

(Exp. 761, A, 1898.)

URIBURU.
W. ESCALANTE

Decreto creando una oficina de control de la fabricación de alcoholes

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Siendo necesario garantir en lo posible la más exacta percepción del impuesto establecido sobre los alcoholes, y teniendo presente que no se ha conseguido aún por completo este propósito, no obstante las medidas de inspección, control y fiscalización adoptadas; y atento lo expuesto por la Administración General de impuestos internos en su nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase una oficina de control de la fabricación de alcoholes, que estará á cargo de uno de los inspectores generales de la Administración General de impuestos internos y de un auxiliar, designados por el administrador general de aquella repartición.

Art. 2º Esta oficina tendrá adscripta á su servicio, por lo menos, cuatro sub-inspectores para la inspección de la producción de alcoholes y la práctica de las demás diligencias relativas al ramo de alcoholes que se les fijen por la Administración general de impuestos internos.

Art. 3º Los corredores de frutos del país y los que intervengan directa ó indirectamente en la venta de granos ó materias alcoholizables destinadas á las destilerías, darán cuenta á la oficina de control de las operaciones en que intervengan dentro de las veinticuatro horas.

Art. 4º Las empresas de transportes fluviales ó terrestres darán cuenta de todos los cereales ú otras materias alcoholizables que transporten á las destilerías ó estaciones próximas veinticuatro horas antes de su entrega, expresando el nombre del consignatario.

Art. 5º Los fabricantes de alcohol darán cuenta detallada á la oficina de control de la cantidad de maíz ó cualquier otra materia alcoholizable que reciban ó expidan de sus establecimientos con veinticuatro horas de anticipación.

Art. 6º Quedan obligados á llevar diariamente, en los libros prescriptos en el art. 2º de los reglamentos, cuentas corrientes detalladas de las materias primas y del alcohol, las que serán balanceadas semanalmente y comunicado su resultado á la oficina de control.

Art. 7º Los fabricantes de alcohol que tuvieren en el mismo establecimiento fábrica de licores ó cualquier otra industria que entre como factor el alcohol, quedan además obligados á llevar en un libro separado y autorizado por la Administración, cuentas corrientes detalladas de cada uno de los licores ó productos preparados, estableciendo la cantidad de alcohol empleado en su confección las que serán balanceadas semanalmente y comunicado su resultado á la oficina de control.

Art. 8º Los sub-inspectores de fabricación de alcoholes

pasarán diariamente al inspector un parte que contenga los siguientes datos:

a) Cantidad de tinas puestas en fermentación, con el número de orden correlativo correspondiente·

b) Cantidad de tinas destiladas también con su número de orden correspondiente.

c) Estado de la numeración del contador, indicando también los litros de alcohol que hayan pasado hasta el momento de la inspección.

d) Estado de los contadores Siemens.

e) Y semanalmente el resultado de su inspección de las cuentas y balances á que se refieren los artículos 4° y 5°.

Art 9° El parte del sub-inspector será suscrito por el fabricante, ó por quien lo represente, y si rehusara hacerlo se levantará acta firmada por un ó más testigos.

Art. 10. Cada fabricante de alcohol, á más de las obligaciones que le imponen las leyes y decretos vigentes y lo establecido en los artículos 4° y 5°, deberá llevar un libro en que asentará por órden de fecha, y cada veinticuatro horas, lo siguiente:

1° Cantidad de tinas existentes en fermentación con su número de orden correlativo.

2° Cantidad de tinas destiladas con su número de orden correlativo.

3° Estado de la numeración del contador, con indicación de los litros que hayan pasado durante las veinticuatro horas.

4° Estado de los contadores Siemens.

Art. 11. El sub-inspector tomará copia fiel del asiento diario á que se refiere el artículo anterior y extenderá á continuación el parte de que trata el artículo 5°. Dicho parte se extenderá prévia inspección exacta y personal de los puntos sobre que deba recaer.

Art. 12. Los sub-inspectores serán alternados en la inspección en el modo y forma que lo determine la Administración de impuesto internos.

Art. 13. El inspector general examinará cuidadosamente los partes que reciba y comunicará por escrito á la Administración las observaciones que dicho examen le sugiera.

Art. 14. La oficina llevará un libro en que á cada fábrica se le abrirá una cuenta donde se anotarán los partes á que á ella se refieren.

Art. 15. El inspecor general practicará visitas de inspec-

ción, de acuerdo con lo que determine la Administración de impuestos internos.

Art. 16. El fabricante que no cumpla con las prescripciones del presente decreto será multado conforme al artículo 32 de la ley número 3681.

Art. 17. Se nombrarán dos asesores honorarios para que dictaminen sobre las medidas prácticas que corresponda adoptar para la más perfecta ejecución de este decreto.

Art. 18. La Administración de impuestos internos queda facultada para hacer extensivas las disposiciones de este decreto fuera del radio de la capital federal, según se lo permita el personal de inspección que tiene á sus órdenes.

Art. 19. La Administración de impuestos internos practicará en las destilerías y fábricas de licores, dependientes ó no de éstas, mensual, quincenal y semanal, un inventario de todos los productos que en cualquier forma se relacionen ó sean afectados por la ley.

Art. 20. La Administración de impuestos internos reglamentará el orden interno de la oficina que por este decreto se crea.

Art. 21. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, dése al «Boletín Oficial» y pase á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Acuerdo aprobando una licitación para la impresión del Anuario Estadístico de 1897.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 25 de 1898.

Teniendo en cuenta que en la nueva licitación pública que para la impresión del Anuario Estadístico correspondiente al año de 1897, tuvo lugar el 26 de Mayo último en el departamento respectivo, sólo se ha presentado ratificando su propuesta de fecha 19 de Marzo la Compañía Sud-Americana de billetes de Banco,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la licitación de su referencia, y en consecuencia acéptase la propuesta presentada por la Compa-

ñía Sud-Americana de billetes de Banco, quien se compromete llevar á cabo la impresión del Anuario Estadístico del año 1897, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, mediante la cantidad de ($ 84) ochenta y cuatro pesos m/n. el pliego de ocho páginas de los ochocientos ejemplares de que constará la edición, inclusive la encuadernación en tela de cincuenta ejemplares y setecientos cincuenta con tapa cartulina y lomo de tela.

Pase al Escribano Mayor de Gobierno para su escrituración, y fecho, á Contaduría General para su archivo, previa comunicación al Departamento de Estadística.

(Exp. 588, E, 1898.)

URIBURU.—W. ESCALANTE.—N. LEVALLE
—A. ALCORTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

MES DE JUNIO

JUSTICIA Y CULTO

Decreto autorizando á la «Sociedad Inmobiliaria Argentina» para establecer en esta República una sucursal ó agencia.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Vistos los informes producidos y hallándose comprendida esa Sociedad en el caso de los Arts. 286 y 287 del Código de Comercio pues ha sido constituida en Bélgica con arreglo á las leyes de aquel país, donde tiene su asiento principal y su asamblea de socios y considerando que no es necesaria la derogación expresa del decreto de fecha 16 de Febrero de 1883 por el cual fueron aprobados los estatutos de la primitiva «Sociedad Inmobilaria Argentina» pues habiendo expirado el 31 de Diciembre el término por el cual ésta fuè constituida, queda sin efecto, por el mismo hecho, el Decreto de la referencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese autorización al Sr. D. Gustavo André, apoderado de la Sociedad Anónima Belga denominada

«Sociedad Inmobiliaria Argentina» para establecer en la República una sucursal ó agencia de la Sociedad expresada.

Art. 2° El mismo apoderado procederá al registro y publicación, con arreglo á la Ley, de los documentos á que se refiere el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 3° Publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedades á sus efectos, debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar una copia de este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando á la «Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad» para establecer en esta República una sucursal ó agencia.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 4 de 1898.

Visto lo informado por la Inspección General de Sociedades, lo dictaminado por Sr. Procurador General de la Nación y hallándose comprendida esta Sociedad en las disposiciones de los arts. 286 y 287 del Código de Comercio, pues ha sido constituida en Alemania, con arreglo a las leyes de aquella Nación, donde tiene el asiento principal de sus negocios y trata de establecer una agencia ó sucursal en el país,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese autorización al Sr. don Gustavo Fredekind, representante de la « Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad»para establecer en la República una sucursal ó agencia de dicha sociedad, debiendo el mismo Representante proceder al registro y publicación, con arreglo á la Ley, de los documentos mencionados en el art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese en el «Boletín Oficial», dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la Inspección

General, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado, tomar copia de este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando la designación de Vicario Foráneo de San Luis hecha en la persona del Pbro. don Juan Bajac.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1898.

Vista la nota que antecede del Sr. Vicario Capitular de la Diócesis de Cuyo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la designación de Vicario Foráneo de San Luis hecha en la persona del Sr. Pbro. D. Juan Bajac, con antiguedad del 1º del corriente mes en reemplazo del Sr. Pbro. D. Marcelino Gayoso que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registo Nacional y á la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia del doctor Juan C. Albarracin del cargo de Juez Federal de la Provincia de San Juan.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 8 de 1898.

En atención á la causal aducida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan C. Albarracin del cargo de Juez Federal de la Provincia de San Juan, agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento del Culto.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al Departamento del Culto, por la cantidad de tres mil pesos oro, para la imputación de los gastos ocasionados con motivo de la institución canónica del Excelentísimo y Reverendísimo Señor Alzobispo de Buenos Aires, Dr. Uladislao Castellano.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Pro-Secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el N° 3689),

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1898.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confirmando los nombramientos de Provisor y Vicario General y Fiscal eclesiástico de la Diócesis del Paraná.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1898.

Vista la nota en que el ilustrísimo Obispo del Paraná comunica haber tomado posesión de la diócesis y constituído la curia eclesiástica de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmanse los nombramientos del Provisor y Vicario General Monseñor Pantaleón Gallozo y del Fiscal Eclesiástico, docctor Jacinto R. Viñas, de la Diócesis del Paraná, con antigüedad de 30 de Mayo último.

Art. 2° Llévese á conocimiento de la Contaduría General estas designaciones y la del Secretario del Obispado, presbítero don Luis A. Niella; comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional. previa anotación en la Estadística.

(Exp. 100, O, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento del Culto

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de treinta y siete mil pesos moneda nacional al inciso nueve ítem veinticinco Anexo E y al inciso segundo ítem dos Anexo H, del Presupuesto vigente, destinada á cubrir los gastos de organización de los nuevos Obispados de la Plata, Santa Fé y Tucumán, los de representación del comisionado especial ante la Santa Sede y los de instalación de los Obispos instituidos para las mismas diócesis y para las del Paraná y Salta.

Art. 2° Este gasto se hará de Rentas Generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE. — MARCO AVELLANEDA
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Pro-secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el núm. 3690).

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1898.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Dictámen del Sr. Procurador General de la Nación referente al Patronato Nacional emitido con motivo de desconocer el Gobierno de la Provincia de San Luis el nombramiento del Pbro. D. Juan Bajac como Vicario Foráneo y Cura, y Decreto aprobando sus conclusiones.

DICTÁMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DE LA NACIÓN.

Exmo. Señor:

La institución del Patronato de las iglesias católicas que se fundaron en América, se remonta á la época de la conquista. Y desde entonces, el ejercicio del Patronato, siendo de carácter esencialmente nacional, fué atribuido y reconocido exclusivamente al soberano.

Prescindiendo de las primeras disposiciones, vacilantes al fijar las relaciones de la Iglesia y del Estado la real cédula de 10 de Junio de 1574 declaró: « El derecho de Patronazgo eclesiástico, Nos pertenece en todo el Estado de las Indias ..... »

« Ordenamos y mandamos que dicho derecho de Patronazgo único é insolidum en todo el Estado de las Indias, siempre reservado á Nos y á Nuestra corona real, sin que en todo ó en parte pueda salir de ella ni por estatuto ni por otra disposición ..... »

« En otro sí, que ni por costumbre, ni disposición, ni otro título, ninguna persona, ni personas, ni comunidades eclesiásticas ni seglares, iglesias ni monasterios, *puedan usar derechos de patronazgo* si no fuere la persona *que en Nuestro nombre y con Nuestra Autoridad y poder lo ejercitare* ..... »

« Y que los Nuestros Virreyes, Audiencias y Justicias Reales procedan con todo rigor contra los que fueren ó vinieren contra nuestro derecho de Patronazgo, proce-

diendo de oficio ó á pedimento de nuestros fiscales ó de cualquiera parte que lo pida.»

Las de Indias confirmaron más tarde aquellas disposiciones. La ley 24, título 6°, libro 1°, ordena y manda «que vacando en las Indias Occidentales cualquier beneficio curado, los Arzobispos y Obispos pongan edictos públicos..... expresando en ellos que esta diligencia *se hace por orden y comisión Nuestra.*» Y agrega, «que de los opuestos en forma, los Arzobispos y Obispos escojan tres y los propongan al Virrey, Presidente de la Audiencia ó Gobernador de su distrito por su orden....para que de ellos el Virrey, Presidente ó Gobernador escoja uno y *le presente en Nuestro nombre.*»

De estas prescripciones y muchas otras que registra el libro 1°, título 6°, de las leyes de Indias, resulta que el derecho de patronato reside en el Jefe del Estado.

Nuestro Código fundamental quiere y manda por su artículo 2° «que el Gobierno Federal sostenga el culto católico apostólico romano»; por el 76 «que el Jefe de la Nación Argentina pertenezca á la comunión católica apostólica romana»: y por el artículo 86 «que ejerza los derechos del Patronato Nacional».

No se concilia la exigencia de los textos citados con una desmembración de aquellos poderes en las Jurisdicciones Provinciales.

Si los Gobernadores de Provincia pudieran ejercer por derecho propio á título de Vice-patronos los derechos inherentes al Patronato Nacional, se desvirtuaria la unidad de accíon, de doctrina, de autoridad y de jurisdición que aquel ejercicio requiere, y podían afectar profundamente las relaciones representadas legítimamente por los Jefes superiores de la Iglesia y el Estado.

Lo que se ha llamado Vice-patronato en la Metrópoli y aun en nuestro régimen actual, es la simple delegación de facultades del Patrono, para el ejercicio de aquellos actos que requerían pronta atención;—pero esta delegación jamás atribuyó facultades propias al delegado, ni excluyentes de las que las leyes reservaron al Soberano del Estado.

La constitución de la Provincia de San Luis, invocada por su Gobierno, y el decreto de su Poder Ejecutivo de Agosto 12 de 1886, son actos cuyo mandato se subordina al imperio de las leyes y atribuciones nacionales, porque el artículo 31 de la Constitución Nacional prescribe: «esta

Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso, y los tratados con las potencias extranjeras, son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas á conformarse á ella, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes ó constituciones provinciales.

Se invoca también por el Gobierno de San Luis el Vice-patronato acordado por el Gobierno Nacional á los de las Provincias por decreto de Marzo 1º de 1855.

Pero ese decreto, como las leyes de Indias, solo establece *una delegación*. «En calidad de tales, expresa, ejercen *en delegación del Gobierno Nacional* el Patronato para la presentación y remoción de curas, beneficiados menores, &.»

De modo que, si en delegación pueden ejercer los Gobernadores de Provincia el derecho de Patronato por autorización especial de ese decreto, no es dado hacerlo cuando el Gobierno Nacional ha procedido por sí y en ejercio de su propia atribución.

De otro modo, los actos del delegado podrían oponerse á la autoridad misma del Poder Nacional, lo que es manifiestamente contrario al régimen de la jurisdicción delegada. Porque los Gobernadores de Provincia, según el artículo 110 de la Constitución, proceden como agentes naturales del Gobierno Federal, para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación. Y este punto tiene su confirmación en las prácticas que muestran por una parte al Gobierno Nacional satisfaciendo, según el Presupuesto vigente, los emolumentos de los Vicarios Foráneos de Santa Fé, Mendoza y el mismo San Luis, y por, otra, haciendo el nombramiento ó aprobando la designación, hecha por los Obispos, de curas y otras dignidades de las iglesias de Provincias, en numerosos casos que consigna el Registro Oficial.

Deduzco de estos antecedentes: Que la institución de Patronato es de carácter nacional, y su ejercicio corresponde al Jefe del Estado.

2º Que la delegación de facultades á los Gobernadores de Provincias, para proceder en *delegación*, según el decreto de Marzo 1º de 1855, no implica el desprendimiento de las atribuciones legalmente acordadas al titular.

3º Que en consecuencia, aprobada por el Exmo. Señor Presidente de la República, la designación del Vicario Foráneo, no ha debido resistirse por el señor Gobernador de la Provincia y menos impedir el ejercicio del culto y

administración de sacramentos, cerrando el templo con el grave escándalo de que dan cuenta los telegramas de una distinguida parte de la población.

4° Que V. E. debiera mantener sus mandatos adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento, sin perjuicio de dar cuenta al Honorable Congreso, estimulando sus elevados propósitos para la sanción de la ley reglamentaria del ejercicio del patronato nacional, en previsión de futuros conflictos.—Junio 14 de 1898.—*Sabiniano Kier.*

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1898.

De acuerdo el Poder Ejecutivo con las doctrinas del precedente dictámen del Sr. Procurador de la Nación y considerando además:

1° Que como resulta de los antecedentes administrativos, el patronato nacional ha sido siempre ejercido por el Presidente de la República en el carácter esencialmente nacional de ese patronato, puesto que el Art. 2° de la Constitución previene que el Gobierno Federal sostiene el Culto Católico Apostólico Romano y esto no solo importa la obligación de sufragar los gastos que el culto exija, sinó la de mantenerlo, garantiendo á sus Prelados y sacerdotes el libre ejercicio de sus atribuciones;

2° Que la delegación del Decreto de 1° de Marzo de 1855, no implica el desprendimiento de atribuciones constitucionales del Poder Ejecutivo Nacional y solo atribuye á los Gobernadadores de Provincia el ejercicio del Vice-Patronato en la presentación y remoción de curas y beneficiados menores de las Iglesias Catedrales, correspondiendo mayor gerarquía al Vicario Foráneo, Pbro. D. Juan Bajac, cuyo nombramiento aprobado por el Gobierno General, persiste sin embargo en desconocer el Gobierno de San Luis,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Ténganse por resolución las conclusiones del dictámen del Sr. Procurador de la Nación, dirigiéndose en oportunidad al Honorable Congreso el mensage que indica sobre la urgencia de las sanciones que deben arreglar el

ejercicio del patronato, segun lo establece el Art. 67 inc. 19, de la Constitución.

Comuníquese el dictámen y este Decreto al Exmo Gobierno de la Provincia de San Luis y al Sr. Vicario Capitular de la Provincia de Cuyo para que ajusten á ellos sus procedimientos; publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo el pase á los Breves de Institución de Obispo Auxiliar del Arzobispo de Buenos Aires y de Obispo Titular de Delcos al Dr. don Juan N. Terrero

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1898.

Vistos los Breves expedidos en Roma el 21 de Abril último, por su Santidad Leon XIII instituyendo al Sr. Canónigo Dr. Juan N. Terrero como Obispo Auxiliar del Sr. Arzobispo de Buenos Aires y como Obispo Titular de Delcos, y habiendo prestado la Suprema Corte de Justicia federal el acuerdo que establece el art. 86, inciso 9, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase á los expresados Breves de Institución de Obispo Auxiliar del Sr. Arzobispo de Buenos Aires y de Obispo Titular de Delcos, con las reservas que indica el Sr. Procurador General en su dictámen y la Suprema Corte en su acuerdo en cuanto no afecte los derechos y leyes de la Nación.

Art, 2º Devuélvanse los Breves originales; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional

(Exp. 31, T, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aumentando la retribución mensual asignada al Vicario Capitular en Sede Vacante de la Diócesis de Cuyo.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1898.

Atenta la nota en que el Sr. Vicario Capitular del Obispado de Cuyo solicita se le liquide el sueldo íntegro que el Presupuesto vigente asigna al cargo de Obispo de dicha Diócesis, en vez de la mitad del mismo, que se le fijó por el Decreto de fecha 31 de Mayo último;

Visto lo informado por la Contaduria General y

CONSIDERANDO:

Que aparte de las circunstancias especiales aducidas por el Sr. Vicario Capitular, debe tenerse en cuenta que en el ejercicio del Gobierno provisorio de la Diócesis, desempeña funciones administrativas análogas á las del Obispo titular, siendo, por lo tanto, equitativo concederle una retribución igual á la que corresponde á éste;

Que el caso en cuestión no es análogo al del Obispado del Paraná que la Contaduria General menciona, pues, el sueldo del Obispo de Cuyo no se encuentra afectado á otro gasto que la mensualidad de *doscientos cincuenta pesos* fijada al Sr. Vicario mientras que el del Obispo del Paraná fué necesario dividirlo entre el Sr. Vicario Capitular de ese Obispado y el Sr. Administrador Eclesiástico del de Santa-Fé,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Auméntase á *quinientos pesos* ($ m/n 500) la retribución mensual asignada por el Decreto 31 de Mayo último al Sr. Vicario Capitular en sede vacante de la Diócesis de Cuyo Pbro, D. Ernesto Meyer, á contar desde el 22 de Marzo próximo pasado, fecha de su designación para ese cargo.

Art. 2° Agréguese el expediente O 91; comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

(Exp. 104, O, 1898.)

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo nombrando maestro de escuela, celadores etc., en la Casa Correccional de menores varones de la Capital

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1898.

Vista la nota en que el Director de la Casa de Corrección de Menores Varones, comunica la renuncia de un Maestro de Escuela y dos Celadores de ese Establecimiento, y considerando que, en virtud de haber sido habilitada la segunda Sección de la Casa, es conveniente aumentar, de acuerdo con lo indicado por el mismo Director, el personal de vigilancia por haber aumentado tambien el número de los menores asilados y proveer al funcionamiento de un nuevo taller de carpintería, donde puedan confeccionarse los muebles que aun necesita el Establecimiento, sirviendo al mismo tiempo para la enseñanza de los alumnos;

Y habiéndose ajustado la Dirección á la más extricta economía, al proponer estas medidas, pues el personal que indica es el mínimun que puede asignarse para que el servicio se haga con regularidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase interinamente Maestro de Escuela de la Casa Correccional de Menores Varones de la Capital, á Don Arturo Luzuriaga, con antigüedad del 1° de Mayo último, en reemplazo de Don Manuel Alvarez que renunció, y Celadores á Don Eduardo Rodriguez, con antigüedad del 15 y á Don José Gonzalez del 19 del mismo mes de Mayo, en sustitución de los renunciantes Don Pedro Rodriguez y Don Roque Ponce, respectivamente.

Art. 2° Nómbranse en el carácter de interinos, Maestro del nuevo taller de Carpintería de la misma Casa de Corrección, á Don Constantino Peña, con el sueldo mensual de ($ 100 m/n.) cien pesos nacionales, á contar desde el 1° de Mayo último, y Celadores á Don Salvador García y Don Alfredo Walker, con el sueldo mensual de ($ 60 m/n) sesenta pesos cada uno, á contar tambien desde el

15 de Mayo último; debiendo abonarse estos sueldos con imputación al Inciso 8, Item 5, Anexo E. del Presupuesto vigente durante los meses que restan del corriente año.

Art. 3º Comuniquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—Luis Beláustegui.—A. Alcorta.
—N. Levalle.

Resolución declarando vacantes ciertos Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Misiones y delegando en la Gobernación de ese territorio la facultad de determinar la jurisdiccion de otro.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1898.

En presencia de la nota en que la Gobernación de Misiones manifiesta ser innecesarios los Juzgados de Paz de Campo Grande, Campiña de América é Iguazú por tratarse de Departamentos casi despoblados, hallándose instalada solo la primera de dichas oficinas y coincidiendo esa manifestación con las observaciones que formula el Inspector del Registro Civil de los Territorios Nacionales en su informe de 28 de Marzo ppdo,

SE RESUELVE:

1° Declarar vacante, desde el 1° de Julio próximo y por lo que resta del corriente año, el juzgado de Paz y Oficinal de Registro Civil del Campo Grande y que continúen acéfalos, también por los meses que faltan del año actual los de Campiña de América é Iguazú.

2° Delégase en la Gobernación de Misiones la facultad de determinar en cuales de las circunscripciones suprimidas ó partes de ellas ejercerán jurisdicción los Jueces de Paz de Posadas y Concepción, de acuerdo con lo que propone en su nota, debiendo hacerse cargo de las existencias de los Juzgados suprimidos para distribuirlas entre los demás del Territorio en la mejor forma.

3° Transcribase á la Gobernación y á la Contaduría Gral, notifíquese al Inspector del Registro Civil y al Contador del Ministerio y resérvese este expediente para pro-

poner al H. Congreso la supresión definitiva de las Oficinas antes mencionadas.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reglamentando los deberes del Traductor é Intérprete de los Tribunales de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 20 de 1898.

Siendo necesario reglamentar los deberes del Traductor é Intérprete de los Tribunales de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Traductor é Intérprete de la justicia ordinaria y Federal de la Capital actuarán en los siguientes casos:

a) Siempre que el Ministerio Fiscal proceda de oficio.

b) En la versión de los documentos que se acompañen á toda denuncia ante la Justicia Criminal, Correccional ó de Instrucción.

c) En la versión de los exhortos de autoridades extranjeras competentes.

d) En las querellas Civiles, Comerciales ó Criminales, cuando la parte interesada, gestionando intereses privados, haya sido reconocida por el Juez de la causa como pobre de solemnidad.

e) Como Intérprete en todos los juicios de jurisdicción Criminal, y en los Civiles y Comerciales en los casos expresados en el inciso anterior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando al Sr. Frank Gilderdale para continuar con la Agencia de la Compañia «The North British Mercantile Insurance Company»

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1898.

Vista la solicitud de fojas 11 interpuesta por el Agente

de la Compañía Inglesa de Seguros «The North British Mercantile Insurance Company» con el fin de que se le permita continuar las operaciones de dicha Agencia, y considerando que si bien no han sido presentados á la Inspección los comprobantes de la existencia legal de la Compañía, el interesado promete hacerlo á cuyo efecto puede fijársele un plazo prudencial, tratándose de una Agencia que viene funcionando de tiempo atrás, y de documentos cuya obtención se gestiona en el extrangero;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Sr. Maurice Frank Gilderdale, para continuar con la Agencia de la Compañía, Inglesa de Seguros «The North British Mercantile Insurance Company» que tiene establecida en la República, bajo la condición de que en el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, presentará á la Inspección General los estatutos de la Sociedad en forma que compruebe la existencia legal de la misma á los efectos de la autorización definitiva y de la inscripción prevenida en el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese en el «Boletín Oficial», dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Inspección General la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar cópia de este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Jueces de Paz Suplentes de la Capital

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Junio 21 de 1898

Vistas las ternas presentadas por la Exma Cámara de Apelación en lo Civil.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Nómbranse Jueces de Paz Suplentes de la Capital:

Para la Sección 4ª á Don Eudoro Gallo
« « « 5ª á « Guillermo Manso
« « « 14ª á « Pastor Haurigot
« « « 15ª á « Belisario Masa
« « « 20ª á « Pedro César Hilluer
« « « 22ª á « Miguel Corvalan
« « « 23ª á « Antonio Magliolo
« « « 29ª á « Luis H. Huergo
« « « 30ª á « Ignacio R. Ortiz
« « « 31ª á « Inocencio Cardalda
« « « 32ª á « Manuel Herrera

Art. 2° Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional y á la Estadistica.

(Exp. 400, C, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando los estatutos de la Sociedad denominada «L'Unión et Secours Mutuets».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 22 de 1898.

Habiendo sido sancionada con las formalidades del caso la reforma de los estatutos de la Sociedad de que se trata y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los estatutos reformados de la Sociedad denominada «L'Unión et Secours Mutuets» cuyo testimonio figura á fojas 4 y 5, sancionados por la Asamblea de fecha 3 de Octubre de 1897, con las siguientes modificaciones:

1° Los Artículos 7° y 10° quedan redactados así:

«Art. 7° La Sociedad es administrada por un Consejo de Administración compuesto de miembros todos mayores de edad, cuya elección, deberes y derechos son regidos por los reglamentos generales.

Los reglamentos generales solo serán votados ó modificados en Asamblea General».

«Art. 10 La Sociedad sólo puede disolverse en los casos establecidos en el art. 48 del Código Civil, pero ninguno de sus miembros puede pedir el reparto de sus bienes que constituyen el patrimonio Social».

2º El idioma oficial de la Sociedad será el nacional.

Art. 2º Publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Inspección General de Sociedades la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de este expediente y devolverle bajo constancia los títulos de propiedad agregados de fs. 11 á 19.

(Exp. 201, S. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Dictámen del Sr. Procurador General de la Nación referente al Patronato Nacional emitido con motivo de desconocer el Gobierno de la Provincia de San Luis el nombramiento del Pbro. don Juan Bajac como Vicario Foráneo y Cura y Decreto aprobándolo.

DICTÁMEN DEL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN:

Exmo. Señor;—En dictámen anterior expuse á V. E. que el Patronato de la Iglesia Católica es de carácter esencialmente nacional. Su ejercicio *único é insolidum* según la expresión de la Real Cédula de 10 de Junio de 1574, corresponde al Jefe del Estado, sin que *en todo ó en parte* pueda salir de su jurisdición, ni por Estatuto, ni por otra disposición.

No existe disposición alguna en los Códigos fundamentales que comparta el derecho de Patronato entre la autoridad nacional, y las autoridades locales, y por ello los Gobernadores de Provincia, bajo el régimen de la Constitución Nacional, no pueden pretender su ejercicio, ni en todo, ni en parte, como un derecho propio, porque tal pretensión no estaría sustentada por ley alguna y violentaría manifiestamente las fundamentales de la Nación, desde los tiempos de la Metrópoli, hasta los actuales.

Los actos que por órden y en comisión autorizaba la ley 24 tít. 6º, libro 1º de la Recopilación de Indias, como la delegación conferida por el decreto de Marzo 1º de 1855 sólo importan ante aquellas prescripciones legales

una comisión, un encargo ad-hoc, sugeto al beneplácito y aprobación del Poder delegante.

El mismo Gobierno de la Provincia de San Luis así lo comprendía sin duda desde el principio de la organización nacional, cuando según la nota del Sr. Ministro de Justicia de la Confederación, de 19 Junio de 1855, aquel Gobierno habría autorizado al Sr. Senador Presbítero Don José Manuel Figueroa, para que solicite del Gobierno Nacional la más pronta, justa y pacífica terminación de las díficultades ocurridas con motivo de la vacancia y provisión del curato de la Iglesia Matriz de San Luis.

Ese recurso á la autoridad gubernativa nacional implicaba claramente el reconocimiento de su jurisdicción, y la resolución, concordante con la autorización del decreto de Marzo 1º del mismo año, una delegación de las facultades del P. E. Nacional para la resolución en el caso.

Como el ejercicio del Patronato es indivisible, según la Real Cédula de 1574 abraza el nombramiento, no sólo de las dignidades superiores, sinó de las canongías, ración, media ración y benificios simples y curados.

De ello deduzco que la resolución de V. E. de 16 de Julio del corriente año, se ha referido lo mismo al Vicario Foráneo que al Cura Parroquial, y que así debe entenderse

Ello no obsta á que consecuente V. E. con las prescripciones del decreto de Marzo de 1855, atentas las distancias y la conveniencia en llenar con la prontitud necesaria las determinadas vacantes, pueda mantener la delegación autorizada en favor de los Gobernadores de Provincia, para la presentación y remoción de Curas beneficiados menores de las Iglesias Catedrales; todo sin perjuicio de dar cuenta á V. E. y de la resolución superior á que dieren lugar las divergencias que pudieran suscitarse entre los Vice-Patronos en su caracter de delegados de V. E. y las autoridades eclesiásticas.—Junio 23 de 1898—SABINIANO KIER.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

De acuerdo con la doctrina constitucional del nuevo dictámen del Señor Procurador de la Nación y teniendo presente además, que el decreto fecha 16 del corriente reservó al Poder Ejecutivo el ejercicio pleno de sus atribuciones sobre patronato; que hay conveniencia pública

en no dilatar la solución del conflicto motivado por la designación del Presbítero D. Juan Bajac como Vicario y Cura en la Provincia de San Luis, haciéndose sentir la necesidad y urgencia de esta solución por el Sr. Gobernador de esa Provincia en el telegrama fecha 20 del corriente y su reiteración fecha de ayer; que en las actuaciones de este expediente nada se observa contra las cualidades de la persona designada para la dignidad eclesiástica;

Por todo ello—Se declara que con arreglo al expresado decreto fecha 16 del corriente, el Presbítero D. Juan Bajac debe ser reconocido en el doble carácter de Vicario Foráneo y Cura de la Capital en la Provincia de San Luis.

Comuníquese á sus efectos, con transcripción del dictámen del Sr. Procurador de la Nación, al Sr. Gobernador de la Provincia y al Sr. Vicario Capitular de la Diócesis de Cuyo; publíquese y dése al Registro Nacional·

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se proceda al registro y publicación del aumento de capital de la "Compañia General de Electricidad de la Ciudad de Buenos Aires".

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Vistos los informes producidos; habiéndose comprobado por los testimonios adjuntos que el aumento del capital de la Sociedad Anónima francesa denominada «Compañia General de Electricidad de la Ciudad de Buenos Aires» fué sancionada con las formalidades debidas y procediendo la inscripción y publicación de los documentos relativos á dicho aumento, por tratarse de una Sociedad extranjera con representación en el país y que se halla comprendida, por lo tanto, en las disposiciones del Art. 287 del Código de Comercio.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Representante de la Compañia General de Electricidad de la Ciudad de Buenos Aires, procederá al registro y publicación, con arreglo á la ley, de los do-

cumentos en que consta haber sido aumentado á seis millones de francos el capital de dicha Sociedad.

Art. 2° Publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional, y á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Sociedades, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar cópia de este expediene.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto asignando un subsidio al Ilmo. Obispo titular de Delcos Dr. Juan N. Terrero.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1898.

Atento lo manifestado por S. E. Rma. el señor Arzobispo en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Asígnase al Ilmo. Obispo titular de Delcos y Auxiliar de S. E. Rma. el señor Arzobispo, Dr. Juan N. Terrero, con antigüedad del día 20 del corriente mes uno de los subsidios mensuales de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) fijados por el Presupuesto á los de igual categoría en la partida 2ª ítem 1 inciso 9 Anexo E.

Art. 2° Impútese este gasto á la citada partida: comuníquese, publíquese, en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando el establecimiento en el pais de una Sucursal ó agencia de la Sociedad «The Catalinas Warchoncesaud Mole Company limited».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 27 de 1898.

Vistos los informes producidos y resultando que la So-

ciedad Anónima Nacional «Depósitos y Muelles de las Catalinas» ha sido disuelta en virtud de la resolución adoptada en la Asamblea General de Accionistas reunida el 22 de Julio de 1897, formándose sobre su base la nueva sociedad denominada «The Catalinas Warchoncesand Mole Company, Limited» en Inglaterra, la que se encuentra comprendida en las disposiciones de los Arts. 286 y 287 del Código de Comercio, pues tiene su asiento principal y la mayor parte de sus accionistas en aquel Reino y trata de establecer una sucursal ó agencia en el pais.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese autorización á D. Roberto A. Thurburn, Representante de la Compañia Anónima Inglesa «The Catalinas Warchonces and Mole Company Limited» para establecer una sucursal ó agencia de dicha Sociedad en la Capital de la República, debiendo efectuar el mismo Representante la inscripción y publicación los documentos mencionados en el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Queda derrogado el Decreto de fecha 19 de Junio de 1884, sobre aprobación de los Estatutos de la extinguida Sociedad «Depósitos y Muelle de las Catalinas».

Art. 3° Publiquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Inspección General de Sociedades, la que deberá permitir al interesado tomar copia de este expediente y exigir la reposición de fojas.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confirmando la designación del Pbro. don Juan C. Borquez, para Canónigo Lectoral interino del Cabildo del Paraná.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1898.

Vista la precedente nota en que el Ilmo. Sr Obispo del Paraná comunica haber llamado á concurso para la provisión de la Canongía Lectoral del Venerable Cabildo de aquel Obispado vacante por haber pasado á la nueva Dió-

cesis de Santa Fé el Pbro. D. Domingo Toujas, que la desempeñaba é indica la conveniencia de que dicha silla quede provista interinamente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la designación del Pbro. D. Juan Cárlos Borquez para Canónigo Lectoral interino del V. Cabildo Eclesiástico del Paraná, en reemplazo del Pbro. don Domingo Toujas, debiendo desempeñar ese cargo, durante los tres meses de la convocatoria á Concurso, como lo indica el Illmo. Sr. Obispo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registo Nacional, prévia anotación en la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo aprobando provisoriamente la propuesta del Señor Miño para proveer de medicamentos á los presos de la Cárcel de Menores

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Junio 30 de 1898.

Teniendo en cuenta que la propuesta de Don Demetrio Miño resulta ser la más ventajosa para el fisco.

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en caracter de provisorio el temperamento adoptado por la Gobernación de Misiones en cuanto se refiere á la aceptación de la referida propuesta para proveer hasta nueva órden de medicamentos á los presos judiciales de la Cárcel pública del Territorio con una rebaja del 25 °/₀ sobre los precios corrientes en aquella plaza.

Art. 2º Comuníquese, transcríbase á la citada Gobernación el precedente informe de la Contaduría General para que tenga presente las observaciones que en él se formulan al llamarse á nueva licitación el mismo servicio, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—Luis Beláustegui.—A. Alcorta.—N. Levalle.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto jubilando á la Directora de la Escuela N° 7 del 7° Distrito Escolar de la Capital, Srta. Dolores Pereyra.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Resultando de los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación, de la Contaduría General y del Sr. Procurador del Tesoro, que la recurrente, Señorita Dolores Pereyra, Directora actual de la Escuela Normal N° 7 del 7° Distrito Escolar de la Capital, se encuentra en las condiciones requeridas por el Art. 3° Inciso 1° de la Ley número 1909 para disfrutar de la jubilación que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la señorita Dolores Pereyra como Directora de la Escuela N° 7 del 7° Distrito Escolar de la Capital, debiendo imputarse este gasto al Inciso 18 Item 2 del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo Especial de Pensiones no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea allí archivado

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á la Sub-Preceptora de la Escuela N° 4 del 11 Distrito Escolar de la Capital, Señorita Angélica Maldonado.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Resultando de los precdentes informes del Consejo Nacional, de Educación, de la Contaduria General y del Sr. Procurador del Tesoro, que la Señorita Angélica Maldonado, Sub-Preceptora en ejercicio de la Escuela N° 4 del 11 Distrito Escolar de la Capital, se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de la jubilación que solicita.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con goce de la tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Señorita Angélica Maldonado, como Sub-Preceptora de la Escuela N° 4 del 11 Distrito Escolar de la Capital, debiendo inputarse este gasto al Inciso 18 Item 2 del Presupuesto vígente del Departamento de Instrucción Pública mientras el Fondo Especial de Pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea alli archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo concediendo una subvención á la viuda del ex-Secretario y Profesor del Colegio Nacional del Paraná don César A. de Abella.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 1 de 1898.

En atención á los largos servicios prestados á la enseñanza por el finado profesor y Secretario del Colegio

Nacional del Paraná Sr. César A. de Abella, que justifican el pedido que se trata,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Acordar para lutos, como gracia especial, á la señora Enriqueta Victorica de Abella, dos meses del sueldo que como profesor y secretario del Colegio Nacional del Paraná gozaba su finado esposo, el señor César A. de Abella, importando la suma de cuatrocientos setenta y seis pesos moneda nacional, que se imputarán al inciso 14, item 7, Partida 3 y 5 del Presupuesto vigente de Instrucción Pública.

En consecuencia, vuelva este expediente al Ministerio de Hacienda para que disponga que por la Sucursal del Banco de la Nación en la Ciudad del Paraná, se entregue á la mencionada Señora, la suma que se autoriza.

URIBURU.—Luis Beláustegui.—A. Alcorta.
—W. Escalante.

Decreto modificando el Reglamento Orgánico de la Escuela Nacional de Pilotos

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 2 de 1898.

En mérito de las consideraciones aducidas en la nota que antecede, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art, 1º Modifícase la redacción del Artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Escuela Nacional de Pilotos de la Capital, en la forma siguiente:

Art. 13 Todo alumno que termine sus estudios recibirá del Ministerio de Instrucción Pública, la patente de pilotín de la marina mercante, al terminar el viaje de práctica correspondiente al tercer año de estudios,

Art. 2º Quedan igualmente sustituidos los cuatro artículos que comprende el Capítulo VII de dicho Reglamento por los que á continuación se expresan:

Art. 45. Al final de cada viaje, los pilotines y pilotos deberán presentar á la Dirección de la Escuela sus diarios de navegación con los cálculos matemáticos y astronómicos y observaciones metereológicas que hayan efectuado en la mar, á efecto de computarles el tiempo para el ascenso y solicitar del Ministerio las respectivas, patentes. Dichos diarios deberán tener el «visto bueno» del Capitán del buque en que preste sus servicios, serán visados por el Director de la Escuela y se considerarán único documento fehaciente con exclusión de cualquier otro.

Art. 46. Para optar al grado de Piloto, los pilotines deberán haber permanecido trescientos sesenta días en la mar, sin contar los de estadía en puerto.

Art. 47. Para recibir el nombramiento de Capitán, los pilotos deberán tener quinientos cuarenta días de presencia en la mar, sin contar los de estadía en puerto.

Art. 48. No se computará como presencia en la mar, el tiempo durante el cual naveguen en el cabotaje menor ó en embarcaciones que no salgan á fuera de cabos. Tanto á la ida como á la vuelta, en viajes con destino á puertos no situados en el Río de la Plata, la navegación en las aguas de éste, será computada como presencia en la mar.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando acogido á los beneficios de la Ley de enseñanza á los alumnos que cursen el 1° año del Colegio de N. Señora de Lourdes y Santa Felicita.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 3 de 1898.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase acogido á los beneficios que acuerda

la Ley sobre libertad de enseñanza al »Colegio de Nuestra Señora de Lourdes y Santa Felicitas», situado en esta ciudad, comprendiendo esta concesion á los alumnos del mencionado colegio que cursen el 1er año de estudios preparatorios de conformidad con el plan y programas vigentes en los Colegios Nacionales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional y vuelva á la Inspección, para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando acogido á los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza al "Instituto Politécnico" de Concordia (Entre-Rios)

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 3 de 1898.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase acogido á los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza al «Instituto Politécnico» situado en la Ciudad de Concordia (Provincia de Entre-Rios); comprendiendo esta concesión á los alumnos de dicho Instituto que cursen el 1° y 2° año de estudios preparatorios, de conformidad con el Plan y Programas vigentes, quedando incorporado al Colegio Nacional del Uruguay.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Catamarca, á don Gustavo Ferrari

Departamento de Intrucción Pública

Buenos Aires, Junio 3 1898.

Vista la propuesta que antecede; y habiendo sido informado el Ministerio de que el Sr. Gustavo Ferrari declina el cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca que ejerce, una vez que se produzca su promoción;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector Nacional de Ecuelas en en la Provincia de Catamarca, en remplazo del Sr. Félix Avellaneda, al Profesor Nacional D. Gustavo Ferrari.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nauacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando acojido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza, al "Colegio del Plata" Capital.

Depaartamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 3 de 1898.

De acuerdo con lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase acojido á los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza al «Colegio del Plata,» situado en esta ciudad, comprendiendo esta concesión, á los alumnos del mencionado Colegio que cursan el 1° y 2° año de estudios preparatorios, de conformidad

con el Plan y Programas vigentes en los Colegios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á la Inspección para sus efectos, y para que sea alli archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución haciendo extensivos á los alumnos que cursen el 4º año en el Colegio "Sud Americano", los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires Junio 4 de 1898.

De acuerdo con los informes que anteceden;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Hacer extensivo á los alumnos que cursan el 4º año de estudios preparatorios en el Colegio «Sud Americano» los beneficios que acuerda la Ley, sobre libertad de enseñanza, y cuya incorporación para los años anteriores ha sido ya acordada por este Ministerio.

2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección para sus efectos y á fin de que sea allí archivado este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Entre-Rios, al Señor Fermin Uzón.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Junio 7 de 1898

En mérito de lo manifestado por el Consejo Nacional de Educación en la nota que antecede y de conformidad con lo que en ello se propone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Entre-Rios, en reemplazo del Sr. Pedro E. Ramirez, al Profesor Normal Sr. Fermín Uzón.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Nacional, previas las anotaciones del caso en el R. de Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á la Sub-Preceptora de la Escuela N° 4 del 9° Distrito Escolar de la Capital, señorita Sara Leslie.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Junio 13 de 1896.

Resultando de los precedentes informes de la Contaduria General, del Consejo Nacional de Educación y del Sr. Procurador del Tesoro que la recurrente, se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de la jubilación que solicita, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3° Inciso 1° de la Ley 1909 de Noviembre de 1886.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubilase, con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Señorita Sara Leslie, como Sub Preceptora de la Escuela N° 4 del 9° Distrito Escolar de la Capital.

Art· 2° Impútese este gasto al Inciso 18 Item 2 del Presupuesto vigente del Departamento de Intrucción Pública mientras el «Fondo Especial de pensiones» no procuzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educacion para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á la SubPre-eceptora de la Escuela N° 2 del 1er Distrito Escolar de la Capital, señorita Francisca Gomez.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 13 de 1898.

Resultando de los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación, de la Contaduría General y del Sr Procurador del Tesoro que la recurrente se encuentra en las condiciones requeridas por el art. 1° de la Ley N° 1909 de 27 de Noviembre de 1886, para disfrutar de la jubilación que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con la mitad del sueldo que actualmente percibe, á la señorita Francisca Gomez, Sub-Preceptora de la Escuela N° 2 del 1er Distrito Escolar de la Capital, debiendo imputarse este gasto al inciso 18 Item 2 del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo especial de Pensiones» no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
Luis Beláustegui.

Decreto declarando aptas para la enseñanza en todos los establecimientos de Instrucción, dependientes del Ministerio, varias obras didácticas.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 17 de 1898.

Visto lo manifestado en la nota que antecede por el Presidente de la Comisión Revisora de textos que funciona con carácter permanente, en la que detalla una nómina de las obras que, habiendo sido sometidas á su estudio, han merecido ser aprobadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase aptas para la enseñanza en los establecimientos de instrucción secundaria normal y especial, dependientes del Departamento de Instrucción Pública, las obras que en seguida se expresan:

Literatura preceptiva por el doctor Manuel Carlés.

Crestomatia Latina por el doctor Matías Calandrelli.

Lógica por Stewar Mill.

Geografía de Asia, Africa y Oceanía, por Oliver.

Curso de Pedagogía por Compayré.

Aritmética, por Rubio y Diaz.

Novísimo y pequeño por Aquilino Fernandez.

Atlas de la República Argentina.

Historia Natural, 2 tomos, por Odonde Buen.

Elementos de Botánica por el doctor Enrique B. Demaría.

Geografía de la República Argentina, por Luis E. Rodriguez.

Elementos de Botánica por Magin.

Apuntes de Química inorgánica, por el doctor Francisco V. Lavalle.

Tratado de Química, por E. Drincourt.

Art. 2° El Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal, como Presidente de la referida Comisión, exigirá, en cada caso, á los autores ó editores de las obras aprobadas el cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 2° y 3° del Decreto de 28 de Enero último, que se relaciona con este mismo asunto; sin cuyo requisito quedará de hecho despojado de carácter oficial, el texto respectivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución incorporando al 1er año de estudios del Colegio Nacional, á los alumnos que cursen este año, en el «Colegio San Andrés».

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 22 de 1898.

De acuerdo con el informe que antecede de la inspección General;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Declarar incorporado al 1er año del Colegio Nacional de la Capital, al Colegio «San Andrés» de que es Director D. Lorenzo Christié, quedando en consecuencia, los alumnos que cursen ese año, comprendidos en los beneficios y sujetos, á las disposiciones de la Ley de libertad de enseñanza y decreto reglamentario de la misma.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Inspección General para sus efectos y archivo.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

TIERRAS Y COLONIAS

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Rafael Valdez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Rafael Valdez, para el arrendamiento de una superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la Península Valdez, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia, exijirá del arrendatario proponga el agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada oficina, á sus efectos; comuníquese, etc., etc.

(Exp. 760, V, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa, á don J. Eugenio Moy

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. J. Eugenio Moy, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección X, fracción D, lote 8, del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 438, M, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Alberto Lefrançois.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Alberto Lefrancois, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil hectáreas (5000) con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodosia, en la sección DII, fracción B. mitad Norte del lote 6, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese, etc.

(Exp. 547, L, 1898.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando abonar una suma al Sr. D. Zambrano ex-empleado de la Dirección de Tierras, en concepto de sueldos

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente en el que el ex-cajista de la Dirección de Tierras y Colonias D. Dionisio Zambrano, solicita pago del mes de Enero y seis dias de Febrero de 1897; considerando: que por decreto de 18 de Noviembre de 1897, se mandó abonar el sueldo correspondiente á los empleados de esa Dirección que cesaron por Ley de Presupuesto, en virtud de una solicitud que presentaron en comunidad, y en la que no figuraba el recurente; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por Tesorería General, se abone al ex-cajista de la Dirección de Tierras y Colonias D. Dionisio Zambrano, la suma de noventa y seis (96) pesos m/n. que le corresponde por sus servicios durante el mes de Enero y seis dias de Febrero de 1897, con imputación al Fondo Especial de Tierras creado por la Ley de 9 de Octubre de 1876.

Art. 2° Comuníquese, etc. etc.

(Exp. T, 407, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Dámaso Zavala

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires Junio 1° de 1898

Visto este expediente y atento lo informado

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Dámaso Zavala, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección D I fracción C, lote 21 del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento, se entregara al interesado un ejemplar del proyecto del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia, exijirá del arrendatario proponga el agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina, á sus efectos; comuníquese. etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut, á don José Abázolo

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. José Abázolo, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20.000)

hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección D, fracción C, lote 18, mitad Este del lote 19 y mitad Oeste del lote 17 del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento, se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos: comuníquese, etc.

(Exp. 676, A, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto adjudicando tierras en Rio Negro, a don Manuel Belloni

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Adjudícase á D. Manuel Belloni, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro, la parte Sur del lote 6, sección XXV, fracción C, del Territorio del Rio Negro.

Art. 2° Acéptase al Ingeniero D. Antonio Babuglia, propuesto por el interesado, para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 3° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al citado Ingeniero las instrucciones del caso: comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 569, B, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando un premio en tierras al ex-soldado Sabá Diaz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que por intermedio del Sr Gobernador de la Provincia de Córdoba haga entrega, en tabla y mano propia á don Sabá Diaz, del premio de cien hectáreas y un solar, que le corresponde por la expedición al Rio Negro, de la que formó parte como soldado del Batallón 3° de Infantería de Línea, debiendo levantarse al efecto un acta que será agregada á este expediente: comuníquese etc.

(Exp. 756, D, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro á favor de don Basilio Gonzalez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruèbase, la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el territorio del Rio Negro, sección XXVI, lote núm. 11, lote fraccionario N° 39, con una superficie de cien (100) hectáreas, como la que corresponde á D. Basilio Gonzalez, en amortización del respectivo certificado de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Basilio Gonzalez el correspondiente titulo de propiedad; comuníquese, etc.

(Exp. 757, G, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en Santa Cruz á don Adolfo Grümbein.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Habiéndose satisfecho la cantidad de (80.000 oro) ochenta mil pesos oro, importe de la hipoteca que gravaba la superficie de (198,960) ciento noventa y ocho mil novecientas sesenta hectáreas en el territorio de Santa Cruz, vendida con arreglo á la ley núm. 3053 de 5 de Enero de 1894 á D. Adolfo Grumbein,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda escritura de chancelación de la hipoteca que grava la superficie de (198,960) ciento noventa y ocho mil novecientas sesenta hectáreas, en el territorio de Santa Cruz, sección XV, fracción A. parte Oeste del lote núm. (25) veinte y cinco y fracción D. mitad Oeste del núm. (20) veinte con una superficie de ocho mil novecientas sesenta hectáreas, sección XXIII fracción C. lote núm. (19) diez y nueve con diez mil hectáreas, sección XXIV, fracción B. mitad Este del lote núm. (18) diez y ocho con cinco mil hectáreas sección XXX fracción D lote números (1, 2, 10, 11, 20 y 21) uno, dos, diez, once, veinte y veinte uno con sesenta mil hectáreas, sección XXXI fracción A. lotes números (1,10 y 15) uno diez y quince con treinta mil hectáreas, misma sección, fracción B lotes números (19, 20, 21, 22 y 23) diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos y veinte y tres con cincuenta mil hectáreas y fracción C. lotes números

(1 y 2) uno y dos parte Norte y mitad Sur del número (3) tres, mitad Sud del núm (8) ocho con una superficie de treinta y cinco mil hectáreas.

Art. 2° Comuníquese, etc. etc.

(Exp. 378, L, 1898.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Juan Franchon

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Juan Franchon, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XXI, fracción D, mitad Sud del lote 8, del Territorio de Santa Cruz, y acéptase al Agrimensor Sr Cárlos Sisewuart, propuesto por el interesado para practicar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Por la mesa de Entrada y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expída al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso, publíquese, etc.

(Exp. 336 F. 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto incluyendo en la lista de la expedición al Rio Negro, á don Domingo Sidra y otorgándole un premio de tierras.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, incluya en las listas de agraciados por la expedición al Rio Negro, como cabo 1° del Batallón 7° de Infanteria de linea, á D. Domingo Sidra, y le haga entrega del premio de cien (100) héctáreas y un solar que en tal carácter le corresponde.

Art. 2° Publiquese, etc.

(Exp. 2249, S, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Luis Zaldivar.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Luis Zaldivar para el arrendamiento de una superficie de diez y seis mil doscientas cincuenta (16.250) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección DII fracción B parte de los lotes 7 y 8, 13 y 14 del Territorio del Chubut.

Art. 2° Acéptase el Agrimensor Sr. Jorge E. Hall pro-

puesto por el interesado para practicar la mensura de la tierra de que es arrendatario.

Art. 3° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 4° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso; publíquese, etc.

(Exp. 442, Z, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Mauricio Braun.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias, y el Sr. Mauricio Braun, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XV, fracción D. mitad O; del lote 14 del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Acéptase el Agrimensor D. Cárlos Siéwerts, propuesto por el arrendatario para efectuar el deslinde de la superficie mencionada.

Art. 3° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos extienda la correspondiente escritura, y vuelva á la Oficina General de Geodesia para que expida al Agrimensor nobrado las instrucciones del caso. Comuníquese etc.

(Exp. 2650, B, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una trasferencia de tierras en el Neuquen á favor de don Antonio Carro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente en el que el Sr. Antonio Carro solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por el Sr. Joaquin Sirven de las acciones y derechos á la superficie de (4.105) hectáreas y fracción en el Territorio del Neuquen de que era cesionario el Sr. Angel Torre comprador de dicha superficie en el remate celebrado el año 1888 y resultando que el valor integro del precio de dicha tierra ha sido satisfecho y atento los informes producidos;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por D. Joaquin Sirven á favor de D. Antonio Carro, de las acciones y derechos á la superficie de cuatro mil ciento cinco hectáreas (4.105) diez y seis áreas y ochenta y una centiáreas de que es cesionario de D. Angel Torre comprador de dicha superficie en el remate celebrado el año de 1888

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, para que extienda á favor del Sr. Antonio Carro el boleto provisorio que corresponde.

Art. 3° Comuníquese, etc.

(Exp. 2573, C, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando las personas que han de componer la Comisión de Inmigración de Santiago del Estero.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este espediente y atento lo indicado por el Departamento General de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para componer la Comisión Honoraria de Inmigración en Santiago del Estero, al Sr. Alejandro Gancedo como presidente y á los Sres. Francisco David, Pablo Vella, Félix O, Cordero y Eduardo Scheir como vocales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 605, I, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender título de propiedad de un lote en la Colonia General Frias á don Antonio L. Poinsot y acordandole una prórroga para que dé cumplimiento á la ley de Colonización en otro lote.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de Colonización y satisfecho el valor íntegro del lote rural N° 18 de la Colonia General Frias, y que en cuanto al lote N° 17, de la misma colonia, se están llenando los requisitos exigidos por la citada ley; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Antonio L. Poinsot, un año de prórroga para que dé cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de Colonización, en el lote rural N° 17, de la Colonia General Frias.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de D. Antonio L. Poinsot, del lote rural N° 18, de la Colonia General Frias.

Art. 3° Comuníquese, etc.

(Exp. 662, P, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Neúquen á don Domingo Nazarre.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art, 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias, y D, Domingo Nazarre para el arrendamiento de una superficie de mil doscientas cincuenta (1250) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional Geodesia, en el «Cajon Chico» entre el de Gualcuper y el de Terlope, del Territorio del Neuquen.

Art. 2°. Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3°. La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art, 4°. Pase á la citada Oficina á sus efectos; Comuníquese, etc.

(Exp 787, N, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Rio Negro y mandándole extender título de propiedad á don Angel Blanco

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Ofi-

cina Nacional de Geodesia en el Territorio del Rio Negro, sección XXVI fracción B, lote N° (11) once, lote fraccionario N° (98) noventa y ocho, con una superficie de cien hectáreas como la que corresponde á D. Angel Blanco en amortización del respectivo certificado de premio por la expedición al Rio Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda á favor de D. Angel Blanco el correspondiente título de propiedad; comuníquese etc.

(Exp. 755, B, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don José Moncano

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias, y don José Moncano para el arrendamiento de una superficie de doce mil quinientas (12500) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XIV, fracción B, lote 18 y ángulo Noreste del lote 19 del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina a sur efectos: comuníquese etc.

(Exp. 520, M, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando al Agrimensor don Wenceslao Castellanos para que proceda á la entrega de unas tierras en la Pampa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Siendo nesesario proceder á la entrega de las tierras vendidas en la sección XX. del Territorio de la Pampa en los remates verificados el 28 y 29 de Marzo próximo pasado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Agrimensor Don Wenceslao Castellanos para que de acuerdo con las instrucciones que le expedira la Oficina Nacional de Geodesia proceda á verificar la entrega de las tierras en la sección XX. de la Pampa rematados durante los dias 28 y 29 de Marzo ppdo.

Art. 2° Pase á sus efectos á la citada Oficina:

Comuníquese etc.

(Exp. 684, C, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á don José M. Erreguerena.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. José María Erreguerena, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20,000) hectáreas, determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XVIII, fraccion C, lotes 24 y 25, del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.

Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 434, E, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en el Chaco á favor de los Señores Anezin Hnos.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Habiéndose satisfecho el valor integro de la tierra de que se trata y de acuerdo con lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda á favor de los Sres. Anezin Hnos, título de propiedad de una superficie de diez mil (10,000) hectáreas en la sección 1ª fracción A lote 25 del Territorio del Chaco, haciendo constar en él que los interesados quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones de población impuestas por la Ley de 5 de Noviembre, de 1882.

Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al agrimensor don Eliseo Z. Schieroni para mensurar tierras en Rio Negro correspondientes á don Juan Balda.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 3 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero Sr. Eliseo Z. Schieroni propuesto por don Juan Balda arrendatario de una superficie de cuatro mil seiscientas (4.600) hectáreas en la sección I margen Sud del Territorio del Rio Negro para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2º Pase á la Oficina Nacional de Geodesía para que expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso.

Comuníquese, etc.

(Exp. 333, B, 1898,)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Siewert de unas tierras en Santa Cruz, correspondientes á don Adolfo Grümbein.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 4 de 1898.

Visto este expediente, relativo á la mensura de parte de las tierras acordadas en venta al Sr. Adolfo Grümbein en el Territorio de Santa Cruz, practicada por el Agrimensor D. Carlos Siewert, y

CONSIDERANDO:

1° Que al practicar esa operación se ha encontrado un excedente de 1.745 hectáreas 63 ar^{s}., 32 ct^{s}. dentro de los lotes concedidos, que debe deducirse del saldo que la sucesión tiene derecho á ubicar;

2° Que la mensura de los lotes 1 y 2, fracción D, sección XXIV en cambio de los lotes 1 y 2, fracción C, de la misma está justificada por el decreto fecha 29 de Enero de 1898, que acepta la ubicación de los lotes de la fracción C, á favor de D. Celestino Bousquet y los de la fracción D, á favor del Banco de Amberes, sucesor de Grümbein;

3° Que las protestas presentadas no afectan la opera-

ción técnica realizada de acuerdo con las instrucciones que han expedido las oficinas técnicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Cárlos Siewert, de la superficie de 935.489 hectáreas, 23 áreas y 32 centiáreas, que forma parte de la que se le acordó en venta á D. Adolfo Grümbein, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º La Oficina Nacional de Geodesia deducirá del saldo que la sucesión tiene derecho á ubicar, la superficie de 1.745 hectáreas, 63 ár^{s}. 32 cent^{s}.

Art 3º Por la Escribanía de Gobierno se otorgarán á favor de la sucesión las escrituras necesarias para hacer constar que los lotes 3 y 4, fracción D, 14 y 15 fracción A, sección XV y 18 fracción B, sección XXXI, deben tener, respectivamente, un exceso de 479 hect^{s}. 5 ar^{s}. 39 cent^{s}., 1.770 hect^{s}. 89 ár^{s}. 16 cent^{s}. y 323 hect^{s}. 40 ar^{s}. y los lotes 25, fracción A, XV y 18 y 19, fracción A, XVI, un defecto de 455 hect^{s}., 8 ár^{s}. 36 cent^{s}. y 372 hect^{s}. 62 ár^{s}. 87 cent^{s}. respectivamente.

Art. 4º Comuníquese, etc., etc.

(Exp. 145, G, 1894.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo no se dé curso á toda gestión de arriendo de islas en la República y disponiendo que el Gobernador del Rio Negro investigue la ocupación de varias en ese territorio.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 8 de 1898.

Vistos los precedente informes del Gobernador del territorio del Rio Negro, de la Oficina Nacional de Geodesia y del Departamento de Tierras y Colonias.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Las Oficinas públicas no darán curso á gestiones

por arrendamientos de islas quedando reservadas para usos fiscales las que existen en los rios y costas marítimas de la República.

Art. 2° La Oficina de Tierras y Colonias solicitará del Gobernador del Rio Negro las investigaciones necesarias sobre la ocupación de las islas existentes en su territorio y el título que invocan los poseedores, proponiendo en cada caso el procedimiento que corresponda en garantía de los derechos fiscales que esa ocupación pueda comprometer.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia remitirá al Gobernador el plano de las islas que indica en su informe de 5 de Abril y agregará á los antecedentes que reciba de la gobernación todos los demás que pueda obtener la Oficina sobre la jurisdicción á que las islas están sometidas al Este del meridiano 5°.

Art. 4° En los expedientes que tramítan sobre arrendamientos de islas recabarán las informaciones que la especialidad del caso indique, á fin de que, para resolver dichos expedientes sean consultados todos los derechos que afectaria el contrato.

Art. 5° Comuníquese. publíquese, etc.

(Exp. 611, R, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando incluir en la lista de los expedicionarios del Rio Negro á Don Lorenzo Balmaceda y haciendo entrega á su cesionario don Luis Cantin del premio de tierras correspondientes á aquél.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Junio 11 de 1898.

Visto este expediente, en el que D. Luis Cantin, como cesionario de D. Lorenzo Balmaceda, segun los testimonios de escritura que corren agregados, reclama el premio que al último corresponde por la expedicion al Rio Negro; atento el desistimiento que hace la viuda causante Doña Fermina Salguero de Balmaceda, de su gestión solicitando el premio referido, y de acuerdo con los informes producidos y dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que prévia reposición de sellos, incluya en las listas de los expedicionarios al Rio Negro, á D. Lorenzo Balmaceda, como Ayudante en la Plana Mayor de la Comandancia de la Frontera Norte de Buenos Aires, y haga entrega al cesionarío D. Luis Cantín del premio de un mil quinientas hectareas, una chacra y un, solar que en tal carácter le corresponde.

Art. 2º Publíquese etc., etc.

(Exp. 1519, B, 1897.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en el Neuquén á favor de don Augusto Laserre, y aprobándole la ubicación.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1898.

Habiéndose satisfecho el valor íntegro de la tierra de que se trata y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia que hace don Lorenzo Defferrari, á favor de don Augusto Laserre, de la superficie de veintidos mil quinientas hectáreas que le fueron adjudicadas en el Territorio del Neuquén, en los remates celebrados el año 1885.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, para la expresada superficie, en el Territorio del Neuquén, 1ª fracción sección XX lotes completos núms. 30 y 31, con 7.500. hectáreas y 2ª. fracción sección XXVII, parte N. O. de los lotes núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, frente á los nacimientos de los arroyos Catanlil y Ruun Serfu, con 15. 000

hectáreas, formándose así el total de veintidos mil quinientas (22.500) hectáreas correspondientes.

Art 3° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que expida á don Augusto Laserre, el boleto provisorio respectivo; comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando al Ingeniero Agrónomo don Francisco J. Fernandez una suma, en concepto de sueldos, como Jefe Técnico de una Comisión investigadora de la langosta.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 17 de 1898.

Visto este expediente en el que el Ingeniero Agrónomo D. Francisco J. Fernandez reclama el sueldo que le corresponde por el mes de Enero del corriente año, como Jefe técnico de la segunda comisión investigadora de la zona permanente de la langosta, y

RESULTANDO:

Que el recurrente ha prestado durante ese mes servicios inherentes á su cargo, que desempeñaba con la asignación mensual de cuatrocientos (400) pesos moneda nacional; atento lo informado y lo dictaminado por el Sr Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Ingeniero Agronómo Sr. Francisco J. Fernandez la suma de cuatrocientos (400) pesos moneda nacional con imputación á la Ley de extinción de la langosta N° 3653.

Art. 2° Comuníquese publíquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución mandando tener por tal un dictámen del Procurador del Tesoro, referente á la creación de oficinas de tierras en la Pampa y Misiones.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 18 de 1898.

De acuerdo con las indicaciones del Sr. Procurador del Tesoro y teniendo además en cuenta:

Que la creación de las oficinas de tierras en la Pampa y en Misiones no ha podido mantenerse en la práctica ni ha producido beneficios sensibles para la buena administración;

Que en las comisiones de la H. Camara de DD. se elabora con el concurso del Poder Ejecutivo un proyecto de ley general de tierras que consultará entre otros puntos el indicado por el Sr. Gobernador del Neuquén; por esto.

Téngase por resolución el precedente dictámen y transcribase con este decreto al Sr. Gobernador.

(Exp. 371. N, 3898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando entregar unas tierras á don Joaquin Obejero cesionario de don Régulo Martinez, ex-expedicionario del Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 18 de 1898.

Visto este expediente en el que don Joaquin Obejero reclama la entrega de las tres mil noventa hectáreas que le corresponden del premio acordado á don Régulo Martinez como expedicionario al Rio Negro, en su carácter de cesionario de éste, en condominio con don Pedro Nazarre quien presta su conformidad al efecto;—atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que prévia reposición de sellos haga entrega á don Joaquin Obejero de las tres mil noventa (3090) hectáreas que le corresponden del premio de don Régulo Martinez por la expedición al Rio Negro, en su carácter de cesionario de éste en condominio con don Pedro Nazarre.

Art. 2° Publíquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Administrador de la Colonia Candelaria (Misiones) á don Justo R. Gimenez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 18 de 1898.

Habiendo sido jubilado el Administrador de la Colonia Candelaria, D. Pastor Guesalaga,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Administrador de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, á D. Justo R. Gimenez.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto encargando al Procurador Fiscal de la Capital, del cobro de las letras vencidas por compra de tierras.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 20 de 1898.

Existiendo en la Oficina de Tierras y Colonias un gran número de letras vencidas firmadas en pago de cuotas de compra de tierras: y

CONSIDERANDO:

1° Que se han agotado los medios para conseguir el pago de esas letras sin intervención judicial;

2° Que las ventas de tierras han sido hechas en virtud de las leyes de 3 de Noviembre de 1882 y de 21 de Noviembre de 1891, que contienen la clausula de que la tierra queda afectada á su pago;

3° Que no es posible encargar á un procurador *ad hoc* el cobro judicial de esas letras, por oponerse á ello la ley de 8 de julio de 1896, debiendo en este caso hacerse cargo del cobro uno de los procuradores fiscales;

4° Que dado el cúmulo de trabajo que pesa sobre ellos no es justo que ejerzan estas funciones sin gozar de un honorario que les permita el empleo de auxiliares para realizar una operación tan laboriosa;

5° Que aun cuando no está expresamente consignado en la recordada ley de 1896 que los procuradores fiscales puedan cobrar honorarios en los casos en que los deudores al fisco sean condenados en costas, la ley de Aduana art. 64, y la de Impuestos Internos para el corriente año art. 24, así lo preceptúa y la honorable Cámara de Diputados ha manifestado su opinión favorable al cobro de esos honorarios para todos los casos de intervención del procurador fiscal (Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de 1896, pág. 617),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Encárgase al señor Procurador fiscal de la Capital del cobro judicial de las letras vencidas por compra de tierras, pudiendo cobrar honorarios en los casos en que los deudores sean condenados en costas.

Art. 2° La Dirección de Tierras y Colonias de acuerdo con el señor Procurador fiscal de la Capital, entregará á este las letras en que sea procedente la gestión judicial para su cobro.

Art. 3° Desde la fecha no se otorgará prórroga para el pago de letras provenientes de las ventas referidas, ni se admitirán solicitudes en que se pidan; archivándose las que estuviesen en trámite, previa comunicación al interesado.

Art. 4º Las disposiciones del presente decreto serán aplicables á las letras que en lo sucesivo dejasen de pagarse á sus vencimientos respectivos.

Art. 5º La Dirección de Tierras y Colonias dará cuenta á este Ministerio de las letras que entregue en ejecución de lo dispuesto en el art. 2º.

Art. 6º Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto fijando un plazo para que los arrendatarios de tierras fiscales, abonen el importe de las letras vencidas.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 20 de 1898.

CONSIDERANDO:

Que el arrendamiento de las tierras de propiedad fiscal, tiene por objeto, á la vez que entregarlas á la industria particular, crear una fuente de recursos para el Tesoro Nacional;

Que algunos arrendatarios no llenan aquellos dos propósitos, valiéndose de expedientes dilatorios para mantener por largo tiempo con la menor erogación posible, sus derechos á las tierras arrendadas;

Que el Gobierno, para evitar esas especulaciones, si bien no se encuentra en condiciones de verificar convenientemente la exactitud de la ocupación y población de las tierras arrendadas, puede exigir de los arrendatarios el pago de las cuotas, en las épocas estipuladas en los respectivos contratos;

Que ese procedimiento no menoscaba ningún derecho y permite al Tesoro Nacional disponer oportunamente del producido anual calculado por arriendos de tierras fiscales;

Que por otra parte el art. 27 del decreto de 17 de Enero de 1884 establece la rescisión de los contratos de arriendo para el caso de que no dé cumplimiento á las obligaciones establecidas en él,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el plazo de sesenta días, contado desde

la fecha del presente decreto, para que los arrendatarios de tierras fiscales paguen el importe de las letras vencidas.

Art. 2° Se considerarán rescindidos á la expiración del plazo fijado en el artículo anterior los contratos de arrendamientos cuyas letras no hubieran sido satisfechas.

Art. 3° Vencido el plazo establecido en el art. 1°, la Dirección de Tierras y Colonias, formará tres relaciones detalladas de los arrendamientos en que no hubiesen sido pagadas las letras vencidas, para ser remitidas: una á este Ministerio otra á la Oficina Nacional de Geodesia, á objeto de que considere y anote como libres las superficíes de terrenos por ellos afectados; y otra á la Contaduría General de la Nación para que levante el cargo por las letras no pagadas, las cuales deberán ser anuladas, en mérito de la rescisión establecida por el art. 2°.

Art. 4° La misma Dirección de Tierras hará saber oportunamente lo dispuesto en el presente decreto á los arrendatarios en el art. 1° dirigiéndoles el correspondiente memorandum á su domicilio declarado.

Art. 5° En lo sucesivo serán aplicadas las disposiciones del art. 2° de este decreto, á todos los arrendatarios de tierras fiscales, cuyas letras no fueren pagadas á sus respectivos vencimientos.

Art. 6° desde la fecha, no se otorgará prórroga para el pago de letras por cuotas de arriendo, quedando prohibida la admisión de solicitudes en que se pidiesen, mandandose al archivo las que estuvieran en trámite y no hubiesen sido resueltas definitivamente.

Art. 7° Comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Neuquén, correspondiente á don Nicolás Ravenna.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expedienie en el que D. Nicolás Ravenna comprador de tierra en el Territorio del Neuquén solicita cambio de ubicación de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 19 de Febrero de 1896; habiendo satisfecho el

pago de las letras vencidas y efectuado la renovación de las restantes; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio del Neuquén, sección XII, lote 1, con una superficie de dos mil doscientas veinte y una (2221) hectáreas noventa (90) áreas veinte y ocho (28) centiáreas y en la parte S. E. del lote lindero N° 2, la de mil quinientas veinte y ocho (1528) hectáreas, nueve (9) áreas y setenta y dos (72) centiáreas, completando asi las tres mil setecientas cincuenta (3750) hectáreas como la que corresponde al Sr. Nicolás Ravenna en cambio del lote 10 de la sección VIII, con igual superficie que adquirió en compra en el mismo Territorio.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que expida al Sr. Nicolás Ravenna el boleto provisorio que corresponde; comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en el Neuquén á favor del Sr. León Lafontaine y aprobándole la ubicación.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente en el que D. León Lafontaine, como cesionario de D. Luciano Quintana, solicita se acepte la transferencia que hace éste á su favor, de 3.750 hectáreas del lote 10, sección VII del Neuquén, el que, conjuntamente con el lote 15, de igual superficie, compró el Sr. Quintana en el remate de tierras de dicho Territorio, verificado el 21 de Agosto de 1885, como asimismo se aprueba la nueva ubicación que propone para la expresada superficie de 3750 hectáreas; atento los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hacen D. Luciano

Quintana á favor de D. Leon Lafontaine, de las 3750 hectáreas del lote 10, sección VII del Territorio del Neuquen, que adquirió en el remate verificado el 21 de Agosto de 1885.

Art. 2° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el Territorio del Neuquen, sección XXXIII, (Margen N.) fracción C, en el ángulo SO. del lote 22, con una superficie de tres mil setecientas cincuenta (3750) hectáreas, como la que corresponde á D. Leon Lafontaine en cambio de lo que obtuvo como cesionario de D. Luciano Quintana.

Art. 3° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que expida á D. Leon Lafontaine el boleto provisorio que coresponde; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en la Colonia General Roca á favor de don José Macchi.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de Colonización y satisfecho el valor íntegro de los lotes urbanos de que se trata; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don José Macchi, de los lotes urbanos letra D. de la manzana número 124 y letra B. de la manzana número 174, de la Colonia General Roca.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando entregar un premio en tierras á don Dionisio Aldao, como cesionario de varios ex-expedicionarios al Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente, en el que D. Dionisio Aldao, cesionario de los expedicionarios al Rio Negro que ha continuación se expresan, segun lo acredita con los testimonios de escrituras que corren agregados, reclama el premio que les corresponde; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, prévia reposición de sellos, haga entrega al cesionario D. Dionisio Aldao, del premio correspondiente al Sub-Teniente D. Ignacio Albornoz, de mil quinientas hectáreas; al Teniente D. Marcelino Nuñez de dos mil cien hectáreas, al Sub-Teniente D. Emilio Joulía, de mil seiscientas hectáreas, al Sub-Teniente D. Manuel Coll de mil seiscientas hectáreas; al Sub-Teníente D. José J. Castro, de mil quinientas hectáreas; al Sargento Mayor don Lucas Córdoba, de cuatro mil hectáreas; al Capitan D. José Damianovich, de mil quinientas hectáreas; al Teniente D. Enrique Gorda, de mil seiscientas hectáreas, y á los Oficiales D. José María Torino y Ernesto Jamsons de una chacra y un solar, cada uno, y todo en su carácter de expedicionarios al Rio Negro.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto no haciendo lugar á una reconsideración solicitada por doña Cármen O. de Campos, referente á un premio de tierras.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente en el que Doña Cármen O. de Campos solicita reconsideración de la resolución de 4

de Enero de 1898 en la que se negó el premio de tierras por la expedición al Rio Negro que reclamaba como correspondiente á su finado esposo el Coronel Don Julio Campos, alegando haber tomado parte éste en las expediciones preparatorias; de acuerdo con el dictámen del Señor Procurdor General de la Nación y el del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración solicitada por Doña Cármen O. de Campos.

Art. 2° Comuníquese y archívese.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Peninsula Valdez (Chubut) á don Alberto Siches Clemencat.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Alberto Siches Clemencat, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la Península Valdez, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento, se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura correspondiente.

Art. 4° Pase a sus efectos á la citada Oficina; comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el Ingeniero propuesto por don Roman L. Ramos Otero para mensurar tierras en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el Ingeniero D. Miguel Olmos, propuesto por D. Roman L. Ramos Otero, para efectuar la mensura de la superficie de diez mil (10.000) hectáreas, de que es arrendatario, en la sección DII, fracción A lote 23, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesía, para que expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el Agrimensor propuesto por don Juan Mugaria, para mensurar tierras en la Península Valdez, (Chubut).

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor señor Jorge E. Hall propuesto por don Juan Mugaria para efectuar la men-

sura de la superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, de que es arrendatario en la Península Valdez del territorio del Chubut.

Art. 2° Pase à la Oficina Nacional de Geodesia, para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al ingeniero propuesto por don Norberto Cobos, para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero Don Miguel Olmos propuesto por Don Norberto Cobos, para efectuar la mensura de la superficie dª cinco mil (5000) hectáreas, de que es arrendatario, en la sección DII fracción A., mitad O. del lote 18 del Territorio del Chubut.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia, para que expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso;

Art 3° Comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en Rio Negro, á favor de doña Laura Taylor de Diaz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Habiéndose satifecho el valor íntegro de la tierra de que se trata y que obtuvo el Gral. Juan G. Díaz por trasferencia que le hizo el Teniente Coronel D. Julio Ruiz

Moreno, á quien fué acordado el derecho á ubicar una superficie de siete mil quinientas hectáreas por ley Nº 2568, estando justificado en debida forma el carácter de única y universal heredera del causante invocado por la viuda de este doña Laura Taylor de Díaz, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de doña Laura Taylor de Díaz por la superficie de siete mil quinientas (7.500) hectáreas en la sección XXI, fracción B, mitad Sur del lote 22 y ángulo S. O. del 23 Territorio del Río Negro, que corresponde á su finado esposo el Gral. Juan G. Díaz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

(Exp. 783, D, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando reservar para usos fiscales la Península Valdez (Chubut).

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase para usos fiscales en el Territorio del Chubut, la península «Valdez», comprendiendo el extremo que la une á tierra firme.

Comuníquese, etc.

Exp. 945, D, 1898.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el Ingeniero propuesto por don Alfredo Friedel, para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el Ingeniero Don Miguel Olmos propuesto por D. Alfredo Friedel para efectuar la mensura de la superficie de quince mil (15.000 hectáreas de que es arrendatario en la sección D I fracción C lote 14 y mitad O. del 15 del Territorio del Chubut.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero nombrado las instrucciones respectivas; comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro y mandando extender titulo de propiedad á favor de don Diego T. Harris.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente en el que los Sres Juan Iribarne y Diego T. Harris solicitan la ubicación de doscientas cinco (205) hectáreas y fracción en el Territorio del Rio Negro sección I. parte del lote N° 15 en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro y resultando de los informes producidos que al Sr. Diego T. Harris corresponde la prioridad en el pedido.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio del Rio Negro sección

I, parte del lote N° 15 con una superficie de doscientas cinco (205) hectáreas noventa y cuatro (94) areas y (7) siete centiareas como la que corresponde al Sr. Diego T. Harris en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda á favor del Sr. Diego T. Harris el respectivo título de propiedad haciendo constar en él que el interesado deberá ceder gratuitamente al Estado el área que éste pudiese necesitar para la construcción de cualquier Ferro-Carril ó camino, y fecho á la Dirección de T. y Colonias para que entregue al Sr. Juan Iribarne los tres certificados de premio por la expedición al Rio Negro que depositó el 10 de Junio de 1896;

Art. 3° Comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en la Colonia Yeruá, á favor de don Juan Carman.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que el decreto de Noviembre 9 de 1895, declarando caduca la concesión hecha á D. Simón Patterson, de la chacra N° 5, letras a. d., fracción C, de la Colonia Yeruá, ha sido dictado en mérito de informes equivocados, por cuanto el recurrente ha seguido cultivando sin interrupción su concesión, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de Noviembre 9 de 1895, declarando caduca la concesión hecha á favor de D. Simón Patterson, de la chacra N° 5, letras a. d., fracción C, de la Colonia Yeruá, y acéptase la transfe-

rencia que dicho Señor hace á D. Juan Carman, de la fracción de esa chacra letra d.

Art. 2º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos, debiendo exigir de D. Simón Patterson la regularización de su deuda por la fracción A; comuníquese, etc.

(Exp. 413, R, 1895.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á favor de don Tomás Murray.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Tomás Murray, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XXXVII, fracción G, mitad Norte de los lotes 6 y 7 del territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Por la Mesa de entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase á la citada Oficina á sus efectos; Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo la explotación de bosques en el Rio Negro á don Arturo L. Robertson.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Oficina Nacional de Agricultura y el Sr. Arturo L. Robertson para la explotación de bosques en el Territorio del Rio Negro, en una superficie de treinta mil (30000) hectáreas y dentro de la ubicación determinada en el mismo contrato.

Art. 2° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese publíquese.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto no haciendo lugar a una concesión de tierras en la Colonia General Roca, solicitada por don Antonio Algan Estampa, y denegándole una transferencia.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Antonio Algan Estampa solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por D. Francisco Marquete, de sus acciones y derechos al solar letra A, de la manzana N° 222 de la Colonia General Roca, y la concesión de las chacras 1, 2, 3, y 265 de dicha Colonia, y

RESULTANDO:

Que por resolución de 17 de Julio de 1896, ha sido suspendida la tramitación de solicitudes de chacras en la Colonia General Roca, y de lo informado resulta que en el solar A, manzana 222 de esa Colonia no se han

cumplido las obligaciones de ley ni abonado el valor de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la concesión de los lotes rurales de esa Colonia N°s 1, 2, 3 y 265 que solicita el Sr. Algan Estampa, ni á la aprobación de la transferencia por el solar A, de la manzana 222, acordándose el término de un año, dentro del cual se deberá dar cumplimiento á las obligaciones de la Ley en el solar mencionado.

Art. 2° Comuníquese, y vuelva á sus efecctos, á la Dirección de Tierras y Colonias.

(Exp. 1294, E, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Chubut á favor de don José Martin Bodalo y mandándole extender título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio del Chubut sección CIII, fracción D. parte E. de los lotes 9 y 12 con una superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas en cada uno ó sean cinco mil (5000) hectáreas como la que corresponde á D. José Martín Bódalo en amotización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que expida á favor de D. José Martín Bódalo el respectivo título de propiedad haciendo constar en él que el

interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualquier ferro-carril ó camino.

Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Miguel E. Grijera.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Miguel E. Grijera para el arrendamiento de una superficie diez mil (10.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XXIII, fracción D, lote 9 del territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de practicar la mensura correspondiente.

Art. 4° Pase á sus efectos, á la citada Oficina; comuníquese, etc., etc.

(Exp. 864, G, 1698.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo tierras en venta en la Colonia Yeruá, á don Luis Deferrari.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente en el que don Luis Deferrari solicita se le concedan en venta, por el precio y condiciones de ley, las quintas números 1, 3, 4, 5 y 6 de la fracción A. y núms. 2, 3, 6, 13, 16, 12, 17, 20, 25, 28, 11, 18, 19, 26 y 27 de la fracción B, en la Colonia Yeruá, y, resultando: que el recurrente solo tiene derecho á que se le acuerde la concesión de las quintas 3, 4, 5 y 6 de la fracción A. y 2, 3, 6, 11, 12, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de la fracción B, que ocupa y cultiva y las cuales fueron exceptuadas del remate de las tierras que formaban la antigua concesión Kassilister, reconociéndose el derecho de solicitarlas á los que las ocupaban y poblaban; que respecto á las quintas 1, de la fracción A, y 13, 16 y 17 de la fracción B, la primera ha sido reservada para usos fiscales por decreto de Marzo 28 ppdo: la 13 y 16 fueron yá concedidas al recurrente y la 17 á don Emilio Picasso; atento los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la gestión iniciada por don Luis Deferrari, solicitando se le concedan en venta por el precio y condiciones de ley, la quinta número 1 de la fracción A, y número 17 de la fracción B, en la Colonia «Yeruá».

Art. 2° Acuerdase á don Luis Deferrari, en las condiciones de Ley, las quintas números 3, 4, 5 y 6 de la fracción A, y números 2, 3, 6, 11, 12, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de la fracción B, todas de la Colonia «Yeruá».

Art. 3° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos; Comuníquese, etc, etc.

(Exp. 249, F, 1898).

URIBURU.
Luis Beláustegui.

Decreto aprobando una transferencia de Tierras en Santa Cruz á favor de don Mauricio Braun y aceptándole el agrimensor que ha de efectuar la mensura

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Mauricio Braun ha adquirido de D. Augusto Guillaume, la parte que á éste correspondia en las 30.000 hectáreas, vendidas á ambos en el territorio de Santa Cruz, de acuerdo con la Ley N° 3053, por decreto de Octubre 28 de 1896; considerando: que se trata de una transferencia en forma, y atentos los informes producidos y dictámen del Sr. Procuador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace D. Augusto Guillaume á favor de D. Mauricio Braun, de las acciones y derechos que le corresponden á la superficie de treinta mil (30.000) hectáreas en Santa Cruz, que les fué concedida en condominio de acuerdo con la ley N° 3053.

Art. 2° Acéptase igualmente al Agrimensor D. Carlos Siewert, propuesto por el cesionario para efectuar la mensura de la tierra de que se trata.

Art. 3° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para la renovación de las letras en la forma que corresponde; fecho á la Escribanía Mayor de Gobierno para que expida á favor de D. Mauricio Braun, el respectivo título de propiedad y á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso.

Art. 4° Repónganse los sellos, Comuníquese, etc.

(Exp. 1961, G, 1894).

URIBURU.
Luis Beláustegui.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Roberto Macdonald.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Roberto Macdonald para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10,000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XXIII fracción D lote núm. 10 del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese, etc., etc.

(Exp. 916, M, 1898.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto denegando un cambio de ubicación de tierras en Santa Cruz, solicitado por el Banco de Amberes.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente en el que el Banco de Amberes solicita cambio de ubicación de los lotes números 13, 14, y 16, sección XXIII, del Territorio de Santa Cruz, de que es propietario por transferencia hecha á su favor por la

sucesión de D. Adolfo Grümbein, á otro punto del mismo territorio, que designa; y

CONSIDERANDO:

1º Que según resulta de lo informado por la Oficina Nacional de Geodesía la referida ubicación fué hecha seguramente en virtud de informes privados recogidos por el primitivo propietario por cuanto el plano Oficial suponía al río Coy un curso muy distinto del que le asigna el que sirvió para pedir la ubicación;

2º Que no es conveniente acceder á esta clase de gestiones por las perturbaciones que producen en la administración de la tierra,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar al cambio de ubicación que solicita el Banco de Amberes, en el territorio de Santa Cruz, para la tierra de que es propietario en ese territorio, sección XXIII, lotes números 13, 14, y 16 y archívese este expediente, prévia reposición de sellos.

(Exp. 386, B, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto no haciendo lugar al cambio de ubicación de tierras en Santa Cruz, solicitado por don Luis Linch y aprobándole otras.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Luis Linch, cesionario de los derechos acordados al Sr. Rodolfo Grümbein por ley Nº 3053 de 5 de Enero de 1894, solicita el cambio de ubicación de las veinte mil hectáreas en Santa Cruz cuya propiedad le fué adjudicada por decreto de 6 de Setiembre de 1896 y escriturados en 12 de Noviembre del mismo año, á otro punto de dicho territorio que menciona, como asímismo el de igual superficie comprendida en los lotes Nº 3 y 8 fracción D sección XVI que le fué adjudicada por decreto de 30 de Marzo de 1896 á los lotes que con tal objeto designa; y

CONSIDERANDO:

1° Que la ubicación de 20.000 hectáreas que solicita el Sr Linch, sea trasladada á otro punto, fué hecha de acuerdo con informes privados recogidos por el primitivo concesionario, siendo muy distinto el curso que se supone al rio Coy, en el plano oficial como lo comprueba el informe de la Oficina Nacional de Geodesia;

2° Que por otra parte no es conveniente acceder á este cambio de ubicación por las perturbaciones que producen en la administracción de la tierra pública.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Estése á lo dispuesto por resolución de 25 de Noviembre de 1897 no haciendo lugar al cambio de ubicación solicitado de los lotes N° 25 fracción A mitad Este del lote N° 5, fracción D sección XXIII, por la mitad Oeste del lote N° 10 mitad Oeste del lote N° 11, mitad Norte del lote N° 20 fracción C, y mitad Este del lote N° 15 fracción D sección XXIII.

Art. 2° Acuérdase á D. Luis Linch el derecho para ubicar veinte mil hectáreas de las veinte y cuatro mil quinientas diez hectáreas setenta y seis áreas y sesenta y ocho centiáreas (24.510 hectáreas 76 áreas y 68 centiáreas); cuya ubicación está pendiente en los citados lotes de la sección XXIII, debiendo indicar en término de 15 días cuáles son las ubicaciones pendientes de que desiste en cambio de la que se le acuerda.

Art. 3° Acuérdase el cambio de ubicación solicitada de los lotes 3 y 8, fracción D sección XVI, por la parte Este de los lotes N°s 12 y 13 fracción C sección XXXI con cinco mil seiscientas sesenta hectáreas cuarenta y seis áreas veinte y cinco centiáreas, el lote N° 11 y parte Oeste del N° 12 fracción D sección XXIV con mil trescientas setenta hectáreas treinta y una áreas venticinco centiáreas, con una superficie total de diez mil cuatrocientas ochenta y seis hectáreas y sesenta áreas, debiendo proponer ubicación para las nueve mil quinientas trece hectáreas cuarenta áreas restantes en el plazo de quince días.

Art. 4° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el Agrimensor propuesto por don Luis Noya, para efectuar una mensura de tierras en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 25 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor D. Cárlos Siewert, propuesto por D. Luis Noya, para efectuar la mensura de la superfície de veinte mil (20.000) hectáreas, de que es arrendatario, en la sección XXIV fracción 8 lotes 4 y 7 del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones respectivas; comuníquese, etc.

URIBURU
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Neuquen, á don Manuel Villalba.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 28 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Manuel Villalba, para el arrendamiento de una superfície de dos mil quinientas (2.500) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el cajon «Codihué», Territorio del Neuquen.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento, se entregará al interesado un ejemplar del

proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficína á sus efectos; comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en la Colonia General Roca, á favor de don Juan Derley.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 28 de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligacíones impuestas por la Ley de Colonización y satisfecho el valor íntegro de los lotes rurales de que se trata; atento los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos expida título definitivo de propiedad á favor de don Juan Derley, por los lotes rurales núms. 241, 247 y 248 de la Colonia General Roca.

Art. 2° Comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Río Negro á don Nemerino Cotapos y mándandole extender título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio del Río Negro, márgen N. sección XXVI, fracción B, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 y fracción A. parte libre del lote 6 y parte S del lote 5, con una superficie total de sesenta mil (60.000) hectáreas como la que corresponde á don Nemerino Cotapos, en amortización de certificados de premios por la expedición al Río Negro.

Art, 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, expida á favor de D. Nemerino Cotapos el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que este pudiera necesitar para el trazado de cualquier ferro-carril ó camino.

Comuniquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

MES DE JUNIO

GUERRA

Decreto promoviendo á varios oficiales y clases del Ejército

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 1 de 1898.

Vistas las propuestas que anteceden elevadas por el E. M. Gral. del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior á los siguientes oficiales y clases del Ejército.

Artillería.

Tenientes 1º D. Publio Risso Patron, D. Emilio Zeballos, D. Vicente Posadas; Teniente 2º D. Gregorio Rodriguez, Alfereces D. Ernesto Scherciber, D. Federico Austerlitz; Sargento distinguido D. Miguel A. Sanchez.

Infantería.

Teniente 1º Juan J. Recalde, Tenientes 2º Cárlos Rivas, Neptali Alvino, Gustavo Manrique Procolo, Guardini

Cappetti, Ignacio Bárcena, Florencio Camet, Subtenientes Rosas Burgos, Segundo Oyercú, Ventura Ojeda, Cárlos J. Blanco, Ernesto Rivanera, Ricardo Samillan, Umberto Bordianí, Eduardo Gibelli; Sargento distinguido, Alfredo Capurro Robles.

Caballería.

Teniente 1º José Honorato; Tenientes 2º Hipólito Troncoso, Oreste Arbó y Blanco, Aristóbulo R. Cacéres; Alferez Agustin Bertinasco: Sargentos distinguidos, Arturo Diana, Isidro Mora, Eurocio A. Gonzalez, Juan R. Albeto, Horacio Gomez Rivera, Ceferino F. Mendez, Andrés I. Nobles, Manuel Ferradás, Nicandro Mañay.

Art. 2º Expídaseles los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto creando el Batallón 2º de Cazadores de los Andes y nombrando Jefe.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 2 1898.

De acuerdo con las razones expuestas por el Estado Mayor del Ejército en su nota que antecede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase el Batallón 2º de Cazadores de los Andes, cuya organización será de caracter permanente y que tendrá su asiento en los Valles Calchaquíes, en la Provincia de Salta.

Art 2º Nómbrase Jefe del expresado Batallón al Teniente Coronel Don Adalberto Rivadavia.

Art. 3º El Estado Mayor General procederá á la mayor brevedad á la organización de este cuerpo.

Art. 4º Comuníquese á dicha repartición y demás á quienes corresponde.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto concediendo relevo al Coronel don Zacarias Taboada del Regimiento 12 de Infanteria de Linea y nombrándole Jefe de la Oficina de Reclutamiento de Mendoza.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires. Junio 7 de 1898.

Vista la nota precedente y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo solicitado por el Jefe del Regimiento 12 de Infanteria de Linea Coronel D. Zacarias Taboada y nómbrasele Jefe de la Oficina de Reclutamiento de Mendoza.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto concediendo pensión á la Sra. Maria Milagros Valdivieso, hija soltera del Guerrero de la Independencia, Teniente Coronel don Pedro Valdivieso.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 11 de 1898.

Visto el presente espediente los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Sra. Maria Milagros Valdivieso, hija soltera del Guerrero de la Independencia Teniente Coronel D. Pedro Valdivieso, el goce de la pensión correspondiente al sueldo íntegro del causante con arreglo á la Ley de la materia y sin que ella importe reconocerle derecho alguno á los sueldos atrasados, debiendo liquidarse dicha pensión desde la fecha del presente decreto.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduria General de la Nación á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando planos etc. para la construcción de un sótano en el Hospital Militar.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 13 de 1898.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos y presupuestos adjuntos formulados por el Departamento de Obras Públicas para la construcción de un sótano en la Sala de Autopsias del «Hospital Militar» cuyo importe asciende á la suma de ($ 3.533.16 m/n.) tres mil quinientos treinta y tres pesos diez y seis centavos moneda nacional.

Art. 2° Autorízase al Departamento de Obras Públicas para contratar la ejecución de la obra mencionada con los empresarios encargados de las demás obras que se construyen en el expresado Establecimiento.

Art. 3° Comuníquese y vuelva al Departamento á sus efectos.

URIBURU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución aprobando el proceder observado por el Departamento de Obras Públicas, referente á unas obras efectuadas en el Hospital Militar.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 14 de 1898.

Vista la nota é informe que antecede por los que el Departamento de Obras Públicas dá cuenta que habiendo constatado la exactitud de los cargos formulados contra

el empresario de las obras del Hospital Militar por el empleo de materiales de mala calidad, se ha ordenado la demolición de dichas obras.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Aprobar el proceder del Departamento de Obras Públicas y vuelva á dicha Repartición para su conocimiento.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al General don Joaquin Viejobueno.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 14 de 1898.

Vista la foja de servicios del General de División don Joaquin Viejobueno formulada por el Estado Mayor General del Ejército y de acuerdo con las prescripciones de la ley N° 3239.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al General de División don Joaquin Viejobueno aprobándose la adjunta foja de sus servicios la que arroja un total de cincuenta y siete años, once meses y once días.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aprobando un procedimiento observado por la Inspección de Sanidad, referente á la dotacion del servicio Sanitario en el Regimiento de Ingenieros de la Rioja, y nombrando Médico del mismo al Dr. Roque Luna.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 14 de 1898.

Vista la nota precedente y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el procedimiento propuesto por la Inspección de Sanidad del Ejército, para la dotación de servicio sanitario á la sección del Regimiento de Ingenieros destacada en la Provincia de la Rioja, designándose médico de la misma al Doctor Roque Luna con la asignación mensual de ($ 100) cien pesos moneda nacional que se imputará al inciso 4° ítem 1° del Presupuesto del Departamento de Guerra.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando al Jefe del Regimiento de Ingenieros para que contrate la colocación de unos para-rayos en los Depósitos de Córdoba y Santa Catalina (Provincia de B. Aires.)

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 14 de 1898.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto adjunto formulado por el Departamento de Obras Públicas para la colocación de para-rayos en los Depósitos de los Cuarteles de las secciones del Regimiento de Ingenieros destacado en Córdoba y Santa Catalina, Provincia de Buenos Aires.

Art 2° Autorízase al Jefe de dicho Regimiento para que con arreglo al Presupuesto formulado contrate la ejecución de dichas obras en los Depósitos existentes en los puntos indicados, imputándose el gasto al inciso 9 ítem 1 del Presupuesto del Departamento de Guerra.

Art. 3° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto exceptuando del servicio de la Guardia Nacional á los peones que trabajan en la linea del Ferro-Carril entre Monte Caseros y Corrientes.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 15 de 1898.

Vista la solicitud que antecede y los dictámenes de los Sres. Procuradores de la Nación y del Tesoro,

SE RESUELVE.

Pase al Estado Mayor General del Ejército para que exceptúe del servicio de la G. Nacional á los peones que trabajan en la construcción de la línea del Ferro-Carril entre Monte Caseros y Corrientes, teniendo en cuenta las limitaciones que en su precedente dictámen indica el Sr. Procurador General de la Nación; y avísese al Ministerio del Interior.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales á los Médicos y Practicantes del Hospital Italiano.

NÓMINA.

Andrés Maggi, Francisco Murchio, David G. Spinetto, Juan F. Mondelli y José Tiscornia, médicos y practicantes internos que prestan sus servicios en este Hospistal.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1898.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con las prescripciones de la ley N° 3318.

SE RESUELVE:

Vuelva al Estado Mayor General del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional á los ciudadanos mencionados en la nota prece-

dente, que prestan sus servicios como Médicos y Practicantes del Hospital Italiano.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto disponiendo la fecha en que deberá tener lugar el licenciamiento de los conscriptos.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 18 de 1898.

Vista la nota precedente del E. M. Gral. del Ejército en que propone el plan á seguir para el licenciamiento de una parte de los conscriptos actualmente en campaña y provee la forma en que los otros se incorporarán al Ejército de Línea,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plan propuesto para el licenciamiento de los conscriptos y la forma en que una parte de ellos ingresarán al Ejército de Línea. Señálase el día 23 del corriente como fecha para que tenga lugar el licenciamiento en toda la República.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando comprendido en los términos del Art. 7 de la Ley de 1° de Setiembre de 1885, al Teniente General don Donato Alvarez.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 18 de 1898.

Visto el presente expediente y estando debidamente justificado que el señor Teniente General Donato Alvarez tomó parte en la expedición á los Ranqueles considerada como preparatoria del Río Negro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase comprendido al señor Teniente General don Donato Alvarez, en los beneficios acordados por el art. 7 de la Ley de 1° de Setiembre de 1885.

Art. 2° Pase al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública á los efectos consiguientes.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto haciendo extensivo en caso de ausencia de los Inspectores de milicias á los Jefes que los sustituyan, el uso del Telégrafo Nacional.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 20 de 1898.

Visto el presente expediente y teniendo en cuenta la conveniencia que existe en prevenir se repitan en lo sucesivo los inconvenientes que se señala,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° En los casos de ausencia de los Inspectores de milicias las autorizaciones concedidas á estos para hacer uso del Telégráfo Nacional con caracter oficial en los asuntos del servicio se consideran estensivos á los Jefes del Ejército que temporalmente los sustituyan en el desempeño de sus funciones y mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando un gasto hecho por el Gobierno de San Juan importe de obras ejecutadas en el Cuartel San Emiliano de dicha ciudad y ordenando su abono.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 21 de 1898.

Visto el presente expediente por el que el Gobierno de San Juan solicita reintegro de la cantidad de ($7511,84) siete mil quinientos once pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional por las obras ejecutadas en el Cuartel «San Emiliano» las que fueron autorizadas telegráficamente por este Ministerio por ser de urgente necesidad y de acuerdo con lo informado por el E. M. General del Ejército,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el gasto de la referencia.

Art. 2° Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga el abono por Tesorería General al Gobierno de San Juan de la cantidad de ($ 7511,84) siete mil quinientos once pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional importe de las obras ejecutadas por cuenta del Gobierno Nacional en el Cuartel de «San Emiliano» en dicha ciudad.

Art. 3° Este gasto se imputará al inciso 9 item 1° del Presupuesto del Departamento de Guerra.

Art. 4° Comuníquese, etc.

URIBURU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.

Decreto autorizando al E. M. General á suscribirse á 300 ejemplares de la obra titulada Colección de Leyes y Decretos militares, concerniente al Ejército y Armada de la R. Argentina.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 25 de 1898.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo manifestado por el E. M. General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al E. M. General del Ejército á suscribirse al número de (300) trescientos ejemplares de la obra publicada por el Mayor Ercilio Dominguez titulada «Colección de Leyes y Decretos Militares» concernientes al Ejército y Armada de la República Argentina al precio de $ 20 m/n. el ejemplar.

Art. 2° Este gasto se imputará al inciso 3 item 2° del Presupuesto de este Departamento.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

MARINA

Decreto nombrando Escribiente de 1ª clase en la División Material del E. M. de Marina, al de 2ª del Torpedero Maipú don Pedro Zucco.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

De conformidad con la propuesta que precede del Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de 1ª clase de la División Material del Estado Mayor de Marina, al Escribiente de 2ª del Ariete Torpedero «Maipú» don Pedro Zucco.

Art. 2° Comuníquese, publiquese, etc.

URIBURU,
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Ayudante del E. M. G. de Marina y 2° Comandante del Acorazado «Libertad».

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 1° de 1898.

Atendiendo á la propuesta que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudante del E. M. G. de Marina al Teniente de Navío D. César A Silveyra y 2° Coman-

dante del Acorazado « Libertad » al Teniente de Navio D. José Quiroga Furque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto dando de alta en el Cuerpo de Sanidad al ex-Farmacéutico de 1ª clase don Victoriano Belloso.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 4 de 1898.

Vista la solicitud que antecede, y existiendo vacante en el Cuerpo de Sanidad de la Armada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dáse de alta en el expresado Cuerpo, como Idóneo en Farmacia, al ex-Farmaceútico de 1ª clase D. Victoriano Belloso.

Art. 2º Comuníquese, á quienes corresponda, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto dejando sin efecto el de 21 de Mayo último y nombrando maquinistas de 2ª y 3ª clase para el Vapor Ushuaia.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 4 de 1898.

Visto lo manifestado en la presente nota de la Gobernación de la Tierra del Fuego en la que comunica no haberse presentado los maquinistas nombrados para el Vapor «Ushuaia» en 21 de Mayo ppdo.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto expedido con fecha 21 de Mayo último y nómbrase en reemplazo de los

maquinistas E. Renaud y Domingo Conto, á Juan Severina y Andrés Canelli; al primero como maquinista de 2ª clase y á éste último de tercera, ambos con la antiguedad del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, á quienes corresponda, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al Cirujano de División de la Armada, Dr. Francisco Pacini.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 10 de 1898.

Vistas las actuaciones que obran en este expediente por las que se viene en conocimiento que el recurrente ha prestado veintiocho años cuatro meses y ventisiete dias de servicios y haber contraido además una enfermedad que lo incapacita para ejercer las funciones de su cargo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Cirujano de División de la Armada asimilado á Capitán de Fragata, Dr D. Francisco Pacini, por hallarse comprendido en los términos del art. 2º inciso 2º y art. 5º de la ley de Retiro Militar.

Art. 2º El Estado Mayor General de Marina tomará las medidas del caso para descubrir á la persona que agregó «nó» en la ultima parte del informe expedido por la Sanidad del Ejército, que obra en este expediente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos al E. M. G. de Marina.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo asignando cien pesos mensuales á los oficiales generales de la Armada, en concepto á gastos de mesa.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 13 de 1898.

No asignando el Presupuesto vigente á los Oficiales Generales de la Armada la ayuda de mesa que perciben sus similares del Ejercito y debiendo aquellos gozar de la misma remuneración que estos últimos.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

La Contaduría General liquidará mensualmente desde el 1º de Enero del corriente año, la cantidad de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) que se les acuerda en concepto á gastos de mesa, debiendo imputarse el gasto al inciso 3 ítem 1 partida 14 del Presupuesto del Departamento de Marina.

Comuníquese á quienes corresponda, anótese en la Sección Contabilidad y archívese.

URIBURU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando al Encargado de la Mesa de Matrículas de la Prefectura General de Puertos, don Mariano Silles.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 17 de 1898.

Vistas las actuaciones de este expediente por las que se viene en conocimiento de que el solicitante ha prestado diez y siete años ocho meses de servicios, que, computados de acuerdo con la ley Nº 3432, arrojan un total de 35 años 4 meses,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Encargado de la Mesa de Matrí-

culas de la Prefectura General de Puertos, D. Mariano Silles, la jubilación que solicita, con goce del sueldo íntegro de dicho empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º inciso 1º y 3º de la ley de Jubilaciones Civiles.

Art. 2º Comuníquese, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando al Departamento de Obras Públicas para efectuar por Administración, en el Faro del Cabo "San Antonio", las reparaciones necesarias.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 21 de 1898.

Vistos los informes que obran en este expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Obras Públicas, para que de conformidad con los presupuestos adjuntos, proceda por Administración, á efectuar en el Faro del Cabo «San Antonio», las reparaciones necesarias, y á construir en él y en el de «Punta Mogotes», las caballerizas solicitadas por la Inspección de Faros, pudiendo invertir en dichas obras, la suma de ($ 19.449,96 m/n) diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos, con noventa y seis centavos, moneda nacional.

Art. 2º La cantidad expresada en el articulo anterior, se imputara al Anexo H inciso 1º ítem 17, partida 6 del Presupuesto Extraordinario del corriente año, á cuyo fin se deja sin efecto por esta suma, la parte del Acuerdo fecha 2 de Mayo último que disponía la supresión de la mencionada partida.

Art. 3º Comuníquese á la Contaduria, al Estado Mayor General, y desglosándose el expediente E, 4310, del año 1897—pase al Departamento de Obras Públicas á los fines del caso.

URIBURU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución disponiendo que los Jefes de las divisiones que forman la Dirección General del Personal del E. M. G. de Marina, quedan considerados como 2os Comandantes de buques de 1ª clase, á los efectos de la gratificación de embarque.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 27 de 1898.

En atención á las razones aducidas por el Estado Mayor de Marina en la nota precedente.

SE RESUELVE:

A los efectos de la gratificación de embarque, los Jefes de las Divisiones que forman la Dirección General del Personal del Estado Mayor General de Marina, quedan considerados como 2os Comandantes de buques de primera clase; debiendo en consecuencia la Contaduría de la Nación, liquidarles dicha gratificación á razon de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno.

Comuníquese, á quienes corresponda, anótese en la Sección de Contabilidad y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al ex-cabo foguista de 2ª clase, Francisco Cardle, con sueldo íntegro.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 27 de 1898.

Visto el presente expediente y de acuerdo con lo manifestado por el E. M. G. de Marina y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al ex-cabo foguista de 2ª clase de la Armada D. Francisco Cardle con la pensión de sueldo íntegro que le corresponde por al-

canzar sus servicios á 23 años y 4 meses con arreglo al art. 5º de la ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y previa anotación en Contabilidad, vuelva al E. M. G. de Marina á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Mecánico torpedista de 3ª clase de la Armada al condestable torpedista don Manuel Lorenzo

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 27 de 1898.

Vista la propuesta que precede y habiendo el causante rendido satisfactoriamente el exámen para optar al empleo de Mecánico Torpedista de 3ª clase,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Mecánico Torpedista de 3ª clase de la Armada al condestable torpedista D. Manuel Lorenzo con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando jubilación con sueldo íntegro al ex-ayudante de la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados, D. Pedro Montaldo.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 30 de 1898.

Vistas las actuaciones del presente expediente, y hallándose el recurrente comprendido en el art 2º de la ley de Jubilaciones; de acuerdo con lo manifestado por la Conta-

duría General y dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la jubilación que solicita el ex-ayudante de la Sub-Prefetura de la Isla de los Estados, D. Pedro Montaldo, con goce de sueldo íntegro con arreglo á lo dispuesto en la primera parte del art. 3° de la ley precitada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa anotación en Contabilidad, vuelva á la Contaduría á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

MES DE JULIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto reconociendo á favor de don Juan B. Medici un crédito proveniente de diversos conceptos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 11 de 1898.

Visto el presente expediente en que el Señor Juan D. Pearson en representación del Sr. Juan B. Medici reclama del Gobierno se lleve á debido efecto el laudo arbitral de 28 de Diciembre de 1897, que resolvió las cuestiones pendientes con dicho Medici en lo relativo á las que se enumeran en el mismo; y siendo necesario á la par que conveniente finiquitar cuanto antes esta reclamación de una manera definitiva, liquidando las sumas á que es acreedor de acuerdo con lo determinado en el fallo arbitral, como así mismo las que el referido Señor Medici adeuda al Gobierno Nacional, por créditos de diversas procedencias segun se detallan de fojas. 5 á 7 vuelta; y

CONSIDERANDO:

1° Que el representado del reclamante debe abonar intereses por las cantidades que cobró provenientes de cuotas atrasadas de las Obras de Salubridad y que retuvo en su poder, fijándose el tipo de interés determinado por la Comisión de las Obras de Salubridad á fojas 13 cuyo tipo no es caprichoso como lo supone el reclamante, dado

que el seis y cuarto por ciento (6 1/4 %) es igual al que el Tribunal Arbitral fijó para abonarle sobre las sumas que le reconoció como de legítimo abono;

2° Que les intereses que han devengado los trescientos setenta y cinco mil pesos en títulos de propiedad del Sr. Medici que se depositaron en el Banco de Inglaterra en garantía de las cuotas atrasadas y á que se hace referencia, deben serle entregados, pues, si se consideraron como pertenencia del Gobierno fué solo mientras no se procedia á la liquidación final de todos los créditos á favor y en contra del Sr. Medici;

3° Que ha llegado tambien la oportunidad de devolverse la suma en títulos que todavía existe depositada en el mencionado Banco y que pertenecen al referido Señor.

4° Que siendo atendibles las objeciones que hizo el Sr. Pearson acerca del valor de los materiales que debe recibir su representado, pues su estado de deterioro los hace desmerecer del precio que primitivamente se les habia fijado, es justo reducir ese valor en un 33 1/3 % (por ciento), de acuerdo con lo que se convino en la conferencia celebrada en el Ministerio del Interior entre el Sr. Ministro del ramo y los Sres. Presidentes de la Contaduría General de la Nación y de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia del interesado;

5° Que el modo como establece su cuenta el Sr. Pearson en su solicitud de fojas 18y 19 así como la apreciación que hace para demostrar la razón que le asiste para tal procedimiento, no es atendible porque no se ajusta á los antecedentes verdaderos del asunto en cuestión ni tampoco aduce argumentos convincentes ó procedentes que decidan al Gobierno para acceder á la insólita pretensión en lo relativo, principalmente, al tipo que indica para convertir á moneda nacional la cantidad de oro que se le adeuda por intereses de sus títulos de renta que depositó; como igualmente el que indica para convertir á oro la cantidad de moneda nacional de curso legal que adeuda el Sr. Medici, porque esas deudas se tienen que abonar en la moneda en que se han contraido; y si hay que convertirlas ya sea á oro ó á papel segun corresponda, no se puede tomar otro tipo de cotización que aquel que rija en el día de la liquidación final ó del pago.

Por las consideraciones expuestas; de acuerdo además con las opiniones cambiadas en la reunión que tuvo lugar en 17 de Mayo último en el Ministerio del Interior

en presencia de las personas referidas anteriormente y del Sr. Procurador del Tesoro; y visto lo informado por la Contaduría General, Comisión de las Obras de Salubridad y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro, que obran en el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido á favor del Sr. Juan B. Medici un crédito por la suma de setecientos setenta y cuatro mil novecientos nueve pesos con sesenta y cuatro centavos oro sellado ($ oro 774.909,64) que proviene de lo siguiente:

a)—Títulos por valor nominal de $ oro 158.116,89 depositados en garantía en el Banco de Inglaterra, al 80 %.....	$ oro	126.493,51
b)—Valor de las obras ejecutadas por dichos Srs. reconocido por decreto de 11 de Marzo de 1897.....	»	289.080,91
c)—Valor que resulta del laudo arbtiral.....	»	424.402,74
Total.....	$ oro	839.977,16
A deducir el valor de los pagarés que adeuda el Sr. Medici.....	»	65.067,52
Total	$ oro	774.909,64

Art. 2° El Sr. Juan B. Medici entregará al Gobierno Nacional la suma de un millon ciento cuarenta y seis mil trece pesos con noventa centavos moneda nacional ($ m/n 1.146.013,90) que representa la deuda de dicho Señor y que proviene de lo siguiente:

(*a*—Importe de cuotas anteriores al 1° de Julio de 1891 cobradas por dicho Señor.....	$ m/n	1.030.493,51
b)—Valor de su pagaré de 25 de Setiembre de 1894.....	»	25.000
c)—Importe del material vítreo que debía entregar y por terminación de máquinas nuevas.	»	90.520,39
Total.....	$ m/n	1.146.013,90

Art. 3° Los intereses á cargo del Sr. Medici se liquidarán al 6 1/4 °/o de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de las Obras de Salubridad en su informe de fjs. 13 y los que hayan devengado los trescientos setenta y cinco mil pesos ($ 375.000) que representaban la garantía en títulos de las Obras de Salubridad, se liquidarán á favor de dicho Sr. teniendo en cuenta las reducciones que sufrió la cantidad primitiva.

Art. 4° El pago del crédito reconocido por el art. 1° se hará en la forma siguiente:

a)—$ oro 126,493.51en títulos de las Obras de Salubridad por valor nominal de $ oro 158.116,89.

» —$ oro 25.828,33 en materiales existentes valor de $ 38.746,37 al 66,66 °/o.

» —$ oro 590.964,42 en efectivo para completar el saldo de los $ 774.909,64 prévia deducción de la suma que represente en oro los $ m/n 1.146.013,90 que adeudan al Gobierno, tomando como tipo el que rija el dia de la liquidación.

Art. 5° Comuníquese, y pase á la Contaduría General para que proceda á la correspondiente liquidación.

URIBURU
A. ALCORTA.

Exmo. Señor:

En cumplimiento del decreto que antecede, esta Oficina practica la siguiente:

LIQUIDACIÓN

Sumas que deben abonarse al Sr. Juan B. Médici:

En títulos.

Saldo de títulos del Empréstito «Obras de Salubridad» depositados en el Banco de Inglaterra y nominal, los cuales deben ser entregados con los cupones en la misma forma en que fueron depositados, y cobrados éstos á la casa Baring Brothers y C* Limited, quien ha recibido los fondos necesarios para su servicio en efectivo y en bonos Morgan.....	$ 158.116 89

En efectivo

	Pesos oro sellado	Pesos oro sellado
Renta sobre £ 43.100 valor aproximado de la suma en garantía que se sustituyó por el crédito reconocido por obras ejecutadas, la cual ha sido cobrada por el Sr. Ministro Argentino en Londres y consta en el D/ Nº 16.416/97.....	32.130	
Valor de las obras ejecutadas reconocido por decreto fecha 11 de Marzo de 1897..	289.080 91	
Valores que se le reconoce á su favor por el laudo arbitral.....	251.429 14	
Diferencia entre la liquidación de Boca y Barracas y la nueva liquidación.....	92.812 61	
Intereses sobre las sumas reconocidas por el laudo arbitral y la de $ 245.051,82 anteriormente reconocida por el Gobierno, lo que hace un total de $ oro 496.480,96 al 6 °/₀ anual desde el 1º de Julio de 1895 hasta la fecha; son 1.109 días.....	94.280 37	759.733 03
A deducir:		
Pagaré de 12 de Abril de 1894.....	4.000	
Intereses al 5 °/₀ anual desde el 11 de Julio de 1894 hasta la fecha.....	802 19	
Pagaré de 10 de Mayo de 1894.....	61.067 52	

Intereses al 5 °/₀ anual desde el 31 de Mayo de 1894 hasta la fecha, 1505 dias	12.589 94	
Valor de los materiales existentes, que quedan de propiedad del Sr. Médici.....	25.828 33	104.287 98
Total en efectivo.....		655.445 05

Son seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cinco centavos oro sellado ($ oro 655.445,05) que deben ser abonados al Sr. D. Juan B. Médici.

	Pesos m/n.	Pesos m/n.
a)—Pagaré de 25 de Setiembre de 1894.....	25.000	
Intereses desde el 25 de Setiembre de 1894 hasta la fecha, 1388 dias.....	5.941 78	30.941 78
b)—Importe de cuenta por gastos en la terminación de las máquinas nuevas.....	71.645 57	
Intereses al 6 1/4 °/₀ anual desde el 30 de Marzo de 1895, 1202 dias.....	14.746 22	86.391 79
c)—Por cuotas cobradas anteriores al 1º de Julio de 1891	1.030.493 51	
Intereses al 6 1/4 °/₀ anual desde el 22 de Junio de 1892 hasta la fecha, son 2230 dias.....	390.493. 51	1.420.987 02
Importe del material vítreo que debía entregar.....		18.874 82
		1.557.195 41

Son un millon quinientos cincuenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos con cuarenta y un centavos mo-

neda nacional curso legal ($ m/n 1.557.195,41) que debe abonar al Tesoro Nacional el Sr. D. Juan B. Médici.

Por los $ oro 158.116,89 en títulos del Empréstito de Obras de Salubridad depositados en el Banco de Inglaterra, debe librarse la correspondiente órden para que le sean entregados al expresado Sr. Médici.

Contaduria General, Julio 15 de 1898.

Francisco Vivas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1898.

En virtud de la liquidación practicada por la Contaduría General, el Ministerio de Hacienda dispondrá se abone al Sr. Juan B. Médici cesionario de la ex-Empresa arrendataria de las Obras de Salubridad ó su representante legal, la suma de seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, cinco centavos oro sellado ($ oro 655.445,05) que resulta adeudarse por diversos conceptos, debiendo ingresar préviamente á la Tesorería General de la Nación el referido Sr. Juan B. Médici la suma de un millon quinientos cincuenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal ó su equivalente en oro, al cambio del dia en que se efectúe su abono ($ m/n 1.557.195,41) que adeuda al Superior Gobierno de la Nación por créditos de diversas procedencias.

Diríjase nota al Ministerio de Hacienda, para que disponga que por intermedio del Sr. Ministro Argentino en Londres, se devuelva al Sr. Juan B. Médici la suma de ciento cincuenta y ocho mil ciento diez y seis pesos, ochenta y nueve centavos oro en títulos del Empréstito Obras de Salubridad depositados en el Banco de Inglaterra ($ oro 158.116,89).

Impútese á la Ley Nº 2771 de 30 de Enero de 1891 y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos, prévia reposición de los sellos que correspondan.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución disponiendo se liquide á la Gobernación de Formosa una suma para la terminación de la 2ª sección del Templo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 11 de 1898.

Visto lo expuesto por la Gobernación de Formosa, solicitando la entrega de la suma de cinco mil pesos m/n. (5,000) para proceder á la terminación de la 2ª sección del Templo, que por Decreto de 22 de Septiembre de 1897 fué autorizada para construir, y teniendo en cuenta que la referida suma importa la 2ª cuota de la cantidad asignada para tal objeto por el Decreto de la referencia; de acuerdo con la informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Vuelva el expediente á la Contaduria General para que liquide á favor de la Gobernación recurrente la cantidad de cinco mil pesos m/n, con la siguiente imputación: cuatro mil pesos al Anexo H, Inciso 1º, Item 16, Partida 2ª del Presupuesto vigente, dentro de la cantidad asignada por el Decreto de 11 de Abril, modificando el de 8 de Febrero ppdo, y un mil pesos al Inciso 16, Item 4, Partida 5 del mismo Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

(Exp. 207, F, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución no haciendo lugar á la prórroga solicitada por D. Juan Pionges.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 13 de 1898.

En virtud de lo informado por el Departamento de Ingenieros y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República–

RESUELVE:

No hacer lugar á la prórroga de cinco años, solicitada por D. Juan Pionges para la patente N° 1471, por una «capsula metálica de seguridad para botellas», concedida por 5 años el 26 de Junio de 1894.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á los efectos consiguientes.

(Exp. 2168, B, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando una tasación.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Resultando de las actuaciones de este expediente que para la prolongación de la calle Brasil se han tomado terrenos pertenecientes á la Señora Margarita Reid de Ackerley y del Señor Felipe R. del Viso por una superficie total de cinco mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados (5.942 ^{m2}), de la cual tres mil quinientos veintidos metros (3.522 ^{m2}) cuadrados de la primera y dos mil cuatrocientos veinte del segundo (2.420 $^{m}{}_{2}$), los que por la línea de nivel 17.^{475} que constituye la línea de ribera fijada por decreto fecha 31 de Mayo de 1895 se encuentran situados arriba de esta cuota y debiéndose indemnizar a los propietarios por la ocupación de dichos errenos,

El Presidente de la República—,

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la tasación de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) por cada metro cuadrado hecho por el Departamento de Ingenieros Civiles y reconócese á la Sra. Margarita Reid de Ackerley y al Sr. Felipe R. del Viso el crédito de diecisiete mil seiscientos diez pesos

moneda nacional ($ 17.610 m/n) á la primera, y de doce mil cien pesos moneda nacional ($ 12.100) al segundo, correspondientes á los terrenos de la referencia.

Art. 2º Solicítese del H. Congreso los fondos necesarios para efectuar su pago; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 3362, O, 1895.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución aprobando que la Comisión Directiva de la Exposición de París se constituya en Jurado para aprobar los planos del pabellón Argentino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898

Vista la solicitud de la Comisión Directiva de la Exposición de París de 1900, manifestando que ha resuelto constituirse en Jurado, agregando á ella tres arquitectos para formar el Tribunal que ha de pronunciarse sobre los planos presentados para el proyectado Pabellón Argentino, en la Exposición citada y considerando:—Que simplemente se trata de un acto complementario de la autorización conferida con anterioridad á la sanción del H. Senado, resolviendo la no concurrencia de la República á la Exposición de París;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución adoptada por la Comisión Directiva de la Exposición de París, á que se hace referencia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

(Exp. 3201, C, 98).

URIBURU.
A. ALCORTA

Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al Comisario de Policía don Abraham Corrales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 20 de 1898.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente solicitud,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Abraham Corrales, Comisario de Sección del Departamento de Policía de la Capital, el anticipo de tres meses de su sueldo, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la mitad del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Señor Corrales la suma de ($ 1.350 m/n) un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se le concede, imputándose al inciso 15 item 12 part. 1ª del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíque, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 3244, C, 1898.)

URIBURU.—A. Alcorta.—W. Escalante.—Luis Beláustegui.—N. Levalle.

Decreto aumentando el número de industriales que formarán la Comisión de la Exposición Nacional y nombrando personal para integrarla.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Julio 20 de 1898.

Vista la nota precedente de la Comisión de la Exposición Nacional de 1898, en la que propone la integración de la misma, por renuncias aceptadas al Vice-Presidente 1° y á ocho Vocales: atentas las consideraciones

verbalmente expuestas por algunos de sus miembros, pidiendo que su número se aumente á cincuenta, y en ejercicio de la facultad que le confiere el art, 2° de la ley N° 3387.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Auméntase á cincuenta el número de industriales que formarán la Comisión Directiva de la Exposición Nacional.

Art. 2°. Nómbranse para integrarla en el caracter de Vice-Presidente 1° al Señor Don Francisco Uriburu; y como Vocales á los Señores Ricardo Lezica, Adolfo J. Bullrich, Doctor Miguel García Fernandez, Ingeniero Juan A. Buschiazzo, Señores Eduardo Estrada, Alejo de Nevares, Luis E. de Chapeaurouge, Faustino Jorge, Juan M. de Vedia; Doctor Adolfo Valdez, Doctor Manuel T. Podestá, H. V. S. Lobato, Ingeniero Carlos Maschwitz, Luis. Francisco Mendez Gonçalves, Eduardo Castro, Tomás Ambrosetti, José Guerrico, Rafael Peró, Juan Girondo, Eduardo Castex, Félix Armesto, Alejandro Caride, Doctor Manuel Carlés, Doctor Luis Ortiz Basualdo, Sr. José S. Rey y Basadre, Antonio Devoto, Ernesto Piaggio, Ismael Gomez y Tiburcio Benegas.

Art. 3°. Comuníquese, públíquese é insértese en el R. N.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo concediendo anticipo de sueldo á don Julio M. Gamboa Sub-Comisario de Policia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 21 de 1898.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente solicitud,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á D. Julio M. Gamboa, Sub-Comisa

rio de Sección del Departamento de Policía de la Capital el anticipo de un mes de su sueldo para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Sr. Gamboa la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos m[n que se le concede, imputándose al inciso 15 item 12 part. 2 del Presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Nacional: tómese razon en la Oficina de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—
LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto dejando sin efecto una licitacion y autorizando al Departamento de Ingenieros Civiles para proveer de carbón á las Obras del Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julia 25 de 1898.

Visto este expediente y lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la licitación á que llamó el citado Departamento para la provisión de cuatro mil toneladas (4000) de carbón con destino á las Obras del Riachuelo y devuélvanse á los proponentes sus respectivos certificados de depósito.

Art. 2° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles para contratar privadamente la referida provisión, por partidas que no excedan de doscientas (200) toneladas, no debiendo abonar mayor precio que el más bajo ofrecido en la licitación de que se trata.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles á sus efectos.

(Exp. 1106, I, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con D. S. Benedit para la instalación de una Comisaría y caballeriza

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 25 de 1898.

Visto lo expuesto en la nota que antecede y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Jefatura de Policía de la Capital y Don Salvador Benedit, para el arriendo de un local de propiedad de éste con destino á intalar en él la Comisaría de la Sección, ultimamente creada y caballeriza para cien caballos, mediante el alquiler mensual de ($ 600 mn.) *seiscientos pesos moneda nacional* por el término de cuatro años y de conformidad en un todo con las condiciones estipuladas en el mismo contrato y plano respectivos.

Art. 2° El Gobierno no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por falta de cumplimiento del contrato si el H. Congreso no vota en la ley para el año ó años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios ó estos se suprimen ó la repartición en que ellos deben prestarse.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración, fecho, á la Policía de la Capital.

(Exp. 1695, P, 1898).

URIBURU. —A. Alcorta.—N. Levalle.—
Luis Beláustegui

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. V. Martinez para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Vicente Martinez, quien se compromete a efectuar el traporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo en la línea de Villa Mercedes (San Luis) á Victoria y puntos de tránsito, mediante la subvención mensual de ($ 430 m/n) cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato repectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional tómese razón en la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos y vuelva á la Dirección de su procedencia para su cumplimiento.

(Exp. 3047, C, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto aceptando una medida propuesta por la Comisión de las Obras de Salubridad, referente á darse por recibida en misión del P. E. de una suma importe de eventuales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Vista la nota de la Comisión de las Obras de Salubridad por la cual solicita se dé por recibido el P. E. de la suma de ochocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ m[n 869.260,96) importe de eventuales de presupuesto en los años de 1896 y 1897 eventuales de leyes, años de 1896 y 1897 y de cuotas atrasadas saldo en favor de la Comisión hasta el 31 de Diciembre ppdo. dándose ella á su vez por recibida de igual suma, habiéndose provisto un caso análogo al presente por decreto de Enero 22 del 97 y de acuerdo con lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la medida propuesta por la Comisión de las Obras de Salubridad expresada en la primera parte de este decreto debiendo rendir cuenta de la cantidad percibida de ochocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ m|n 869.260,96) con imputación á la Ley Nº 2927 y de la cual ella se dará por recibida.

Art. 3° Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 3174, O, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo confirmando el que aprobaba el Presupuesto formulado por el Ferro-Carril Nacional Central Norte para la construcción de una cerca en la estación «Tucumán».

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

No obstante lo observado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art, 1º Confírmase en todas sus partes el Acuerdo de Ministros fecha 31 de Mayo ppdo por el cual se aprueba el presupuesto formulado por la Administración del Ferro-Carril Nacional Central Norte para la construcción de una cerca en la estación «Tucumán», cuyo costo asciende á la cantidad de veinte y cinco mil seiscientos veinte y cinco pesos moneda nacional (25.625) y al mismo tiempo autorizando á la Dirección de Ferro Carriles nacionales para sacar á licitación pública la expresada obra cuyo importe se costeará con productos del Ferro Carril Central Norte en calidad de reintegro debiendo

solicitarse en oportunidad del H. Congreso para tal efecto los fondos necesarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduria General á sus efectos.

(Exp. 3120, O, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo aceptando la propuesta de D. G. Mestreit para proveer de material metálico al puente sobre el Riachuelo de Barracas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Visto este expediente, lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles y Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de D. Gabriel Mestreit es la más baja en precio entre las presentadas en la licitación verificada el día 4 de Mayo ppdo. en el Departamento de Ingenieros Civiles para la provisión del material metálico del puente carretero levadizo que debe contruirse sobre el Riachuelo de Barracas:

Que las razones en que se apoya el Departamento de Ingenieros para aconsejar la no aceptación de esta propuesta por temor de que no pueda cumplimentarla el proponente, en virtud del bajo precio á que asciende con relación al presupuesto oficial preparado *ad-hoc*, carecen de toda base desde el momento que se han exigido del contratista las garantías necesarias para el fiel cumplimiento de su propuesta con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación, y que éste ha debido conocer en todos sus detalles.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación verificada el día 4 de Mayo ppdo. en el Departamento de Ingenieros Civiles

para la provisión del material metálico del puente carretero levadizo que debe construirse sobre el Riachuelo de Barracas y acéptase la propuesta de D. Gabriel Mestreit, en representación de la Sociedad Anónima «Acieries d' Angleurs» (Bélgica) quien ofrece hacerlo por la suma de treinta y nueve mil trecientos quince pesos con cincuenta y dos centavos oro sellado ($ oro sellado 39.315.52)

Art. 2º Apruébanse igualmente las bases de contrato formuladas por el Departamento de Ingenieros Civiles y vuelva á dicha Repartición para que formule con el interesado el proyecto *ad-referendum* que elevará por triplicado al Ministerio del Interior para su resolución.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2740, I, 1897.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo confirmando el que autorizaba el abono al F. C. Central Argentino del alquiler de la estación «Villa María»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

No obstante lo observado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en todas sus partes el Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Mayo ppdo por el que se autoriza á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para abonaa á la empresa del Ferro-Carril Central Argentino la sumr que se le adeuda por el arriendo de la Estación «Villa María» con productos de la línea del Ferro-Carril Nacional Andino y con cargo de reintegro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

(Exq. 3121, C, 1898.)

URIBURU.—A ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo confirmando el que autorizaba á la Dirección de Ferro Carriles Nacionales para reparaciones de locomotoras y tren rodante de los FF. CC. de trocha angosta.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1898.

No obstante lo observado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en todas sus partes el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 24 de Mayo ppdo. por el que se autorizó á la Dirección de Ferro-Carriles nacionales para invertir la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ m|n 165.000) en las reparaciones que aun faltan efectuar en las locomotoras y tren rodante de los Ferro Carriles de trocha angosta de propiedad del Estado, y en la forma expresada por el citado Acuerdo.

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

(Exp. 2146, C, 1898).

URIBURU.—A. Alcorta.—Luis Beláustegui.
—N. Levalle.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para pedir propuestas de calderas con destino a los Vapores «Puerto Huergo y Mendoza» de las Obras del Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1898.

En vista de lo manifestado por el Departamento de Ingenieros Civiles y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles

para pedir propuestas privadas á las casas que indica en su nota de foja 9 para la adquisición de dos calderas destinadas á los vapores «Puerto Huergo» y Mendoza» de las Obras del Riachuelo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y devuélvase al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 2063, I, 1898),

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—
LUIS BELÁUSTEGUI. N. LEVALLE.

Acuerdo aceptando las propuestas de los Sres. Ponce de Leon y Jezzi para adquirir hierro viejo de las obras del Riachnelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1898.

Visto este expediente y de conformidad con lo manifestado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de los Sres. D. J. Ponce de Leon y V. Jezzi por la que ofrecen adquirir el hierro viejo existente en las Obras del Riachuelo á un precio de diez y seis pesos setenta centavos moneda naciónal ($ m/n 16,70) la tonelada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al R. N. y vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles para que, con el interesado, formule el proyecto de contrato respectivo y lo eleve al Ministerio del Interior para su resolución.

(Exp. 4475, D, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—
LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MES DE JULIO

Decreto aceptando la renuncia del auxiliar de la Comision de limites con Chile, Capitan D. José F. Uriburu.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptese la renuncia presentada por el Capitan D. José F. Uriburu, del cargo de Auxiliar tercero de la Comisión demarcadora de límites con Chile.

Art. 2º Comuniquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Auxiliar técnico de la Comision de limites con Bolivia al Ingeniero D. Pascual L. Gentiline.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1898.

Vista la precedente nota del Señor Perito de límites con Bolivía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Ingeniero Don Pascual L. Gentiline, auxiliar técnico de la Comisión demarcadora de limites con Bolivía en reemplazo de Don Jorge Delpech.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Vice-Cónsul en Londres á don Francisco J. Torromé.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 13 de 1898.

Vista la nota fecha 17 de Junio último, del Consulado General argentino en Inglaterra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al ciudadano D. Francisco J. Torromé, Vice-Cónsul en Londres, en reemplazo de D. Miguel Raggio Carneiro que renunció.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto disponiendo se tributen honores fúnebres con motivo del fallecimiento del E. E. y Ministro Plenipotenciario en Londres don Luis L. Domínguez

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 20 de 1898.

Habiéndose comunicado oficialmente el fallecimiento de S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Ple-

nipotenciario de la República en Inglaterra, don Luis L. Dominguez, y teniendo presente su alta jerarquía diplomática y los importantes servicios prestados al País en el largo periodo que ha desempeñado dicho cargo en distintas naciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Durante el día 22 del corriente, se mantendrá la bandera á media asta en señal de duelo en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada.

Art. 2° El Ministerio de Guerra y Marina dispondrá se haga la salva de ordenanza en el mismo día en honor del ilustre finado.

Art. 3º Comuníquese á sus efectos, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE JULIO

Decreto acordando un descuento á todo suscritor que anticipe cuotas del Empréstito Nacional.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 1° de 1898.

Vista la consulta elevada por la junta de administración del Crédito Público y

CONSIDERANDO:

Que por el prospecto para la suscrición del empréstito popular interno preparado por la comisión honoraria y aprobado por el Poder Ejecutivo, el suscritor que al pagar la segunda ó tercera cuota desee anticipar el pago de las no vencidas gozará del 7 1/2 °/₀ anual de descuento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase que todo suscritor que desee anticipar, en cualesquier época, la cuota ó cuotas á vencer por suscrición al empréstito popular interno, de ley núm. 3684 fecha 17 de Mayo último, gozará del descuento de siete y medio por ciento (7 1/2 °/₀) anual sobre las cantidades y plazos anticipados para la integración de los certificados por suscrición al citado empréstito.

Art. 2° Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y archivese.

(Exp. 1870, C, 1898.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto concediendo permiso para instalar un guinche en el Riachuelo á don A. Almiron.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 4 de 1898.

Vista la solicitud presentada por D. Alberto A. Almiron, en representación de D. Angel Fiorini, pidiendo el correspondiente permiso para instalar sobre la ribera del Riachuelo un guinche que, en sustitución del que se le permitió establecer por decreto de 30 de Abril de 1897, le sirva para la mejor recepción de los materiales que debe introducir para la prosecución de las obras de ensanche del Riachuelo, de que es concesionario; y resultando de los informes producidos que nada obsta para acordar lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase el permiso pedido, siendo entendido que esta concesión queda sujeta á la principal regida por el decreto de 30 de Abril de 1897, y sin perjuicio de abonarse el arrendamiento del guinche que no funciona.

Pase á la Dirección General de Rentas para sus efectos.

(Exp. 1056, F, 1898).

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto incorporando el Ferro-Carril Central Córdoba al decreto que reglamenta la introducción de materiales.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 4 de 1898.

Vista la nota que precede, de la Dirección general de

rentas, pidiendo la incorporación del ferro-carril Central Córdoba (sección Norte) al art. 1° del decreto de fecha 29 de Septiembre de 1897, que reglamenta la introducción de materiales para ferro-carriles, á fin de que pueda hacerse efectivo el cobro de la cuota que á prorrata le corresponda para el pago del personal especial de la contabilidad ferroviaria, desde el momento que dicha empresa goza de los mismos deberes, obligaciones, franquicias, etc. que las demás empresas

El Presidente de la Repúbiica—

DECRETA:

Incorpórase al art. 1° del decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para ferro-carriles al Central Córdoba (sección Norte).

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

(Exp. 187, R, 1898.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto habilitando como deposito fiscal la barraca denominada del Puerto.

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Julio 4 de 1898.

Vista la solicitud que precede del señor Oscar Podestá, pidiendo la habilitación como depósito fiscal de la barraca denominada del Puerto' sita sobre la ribera del Riachuelo, jurisdicción del destacamento de Barracas, y resultando de los informes que preceden, que sin perjuicio para la renta puede deferirse á lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Habilítase como depósito fiscal, al solo efecto del almacenamiento de los artículos á que se refiere el artículo 269 de las Ordenanzas de Aduana, con excepción de los considerados inflamables, la Barraca del Puerco, situada sobre la ribera del Riachuelo, de propiedad de don Oscar Podestá.

Art. 2° La Aduana de la Capital ejercerá plena jurisdicción dentro del depósito que por el presente decreto se habilita, en las mismas condiciones que si se tratara de uno de propiedad fiscal.

Art. 3° Es condición indispensable para que las mercadarías sean depositadas en los almacenes de la barraca, que previamente los consignatarios ó dueños de ellas presten ante la Aduana su debida conformidad.

Art. 4° La tarifa que por el servicio de almacenaje y eslingaje deba cobrar el concesario, deberá ser sometida á la aprobación del Ministerio de Hacienda, bajo la base de que en ningún caso podrá ser mayor que la que rija por igual concepto por la ley respectiva.

Art. 5° El concesionario depositará indefectiblemente, el 30 de cada mes, en la tesoreria de la Aduana de la Capital el suedo del guarda que deberá fiscalizar las operaciones que por dicho depósito se lleven á cabo, asi como tambien, proveer éste de los útiles de escritorio que sean necesarios para el servicio.

Art. 6° La presente concesión queda sujeta al pago de la patente y demás impuestos que le conciernan, debiendo asimismo observar cuantas disposiciones estén en vigencia, ó en lo sucesivo se dictaren que le fueren pertinentes.

Art. 7° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de en todo tiempo, dejar sin efecto la presente concesión, sin que por el hecho se dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 8° Extiéndase por la primera división del Ministerio de Hacienda el nombramiento del guarda é que se refiere el artículo 5°; comuníquese á quienes corresponde y páse á la Dirección General de Rentas para sus efectos.

(Exp. 1469, P, 1897.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Convenio celebrado entre el Crédito Público Nacional y la Compañia Sud Americana de billetes de Banco, para la impresión de los titulos definitivos del empréstito popular interno, y decreto aprobatorio del mismo.

En ejecución del decreto que antecede, y de conformidad con lo resuelto por la junta en sesión fecha 22 del corriente, acta núm. 781.

El Presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, por una parte, y el Director General de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, por la otra, han celebrado el siguiente convenio:

1° La Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco se compromete á efectuar la impresión de:

Cincuenta millones de pesos (50.000.000) en títulos de la ley núm. 3684, de 17 de Mayo de 1898, á razón de treinta centavos moneda nacional ($ 0,30) por cada título, en papel señalado bajo el número 2209, y en la siguiente proporción:

Serie A, de $ 100, 20.000 títulos, número 1 á 20.000.
Serie B, de $ 500, 30.000 títulos, número 1 á 30.000.
Serie C, de $ 1.000 28.000 títulos, número 1 á 28.000.
Serie D, de $ 5.000 1.000 títulos, número 1 á 1.000.
Total, 79.000 títulos.

Son setenta y nueve mil títulos, los que, á treinta centavos moneda nacional (0,30) cada uno, forman la cantidad de veintitres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 23.700) importe total del trabajo.

2° El grabado é impresión de los títulos se harán bajo la inmediata dirección de la tesorería del Crédito Público Nacional, y no podrá hacerse tiraje alguno sin la previa visación de aquella.

3° La empresa contratante se compromete á hacer entrega de los títulos en libros talonarios de á (100) cien cada uno, del 1° al 15 de Octubre próximo.

4° La falta de cumplimiento a la cláusula anterior será penada con una multa no menor de veinte pesos moneda nacional ($ 20), ni excedente de cien ($ 100), por cada día que pase del plazo fijado, que se hará efectiva al realizarse el pago.

5° La Compañia Sud-Americana de Billetes de banco repondrá el sello correspondiente al importe del contrato, según la escala fijada en la ley vigente.

6° Del presente convenio se hará un duplicado para remitirse al Ministerio de Hacienda, á los fines del artículo 34 de la ley de Contabilidad.

Dado en la Capital de la República, á los veintiocho días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

E. Colombres.—Rodolfo Laass.—Miguel A. Gelles, Secretario Contador.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 5 de 1898.

Estando autorizado el Crédito Público Nacional, por acuerdo de fecha 18 de Mayo próximo pasado, para contratar el grabado é impresión de los títulos creados por ley número. 3684 de fecha 17 del mismo.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase el proceder de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional.

Art. 2°. Comuníquese, insértese en el Registro Nacional y BOLETIN OFICIAL y pase á Contaduria General.

URIBURU.—W. ESCALANTE.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución autorizando al Crédito Público Nacional para el canje de certificados del empréstito popular y pago de cuotas de los suscriptores del interior de la República.

Señor Ministro de Hacienda, Doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., haciéndole saber que el Banco de la Nación Argentina ha ofrecido á la Junta de esta Administración sus servicios para facilitar la operación del canje de certificados del empréstito popular y pago de cuotas para aquellos suscriptores radicados en el interior de la República.

El Banco, por intermedio de sus sucursales, recibiría a su debido tiempo el importe de las cuotas a pagar, otorgando los correspondientes recibos, los que serían canjeados por títulos definitivos una vez pagas todas las cuotas; sin perjuicio, como se comprende, de efectuar el cange por certificados á los suscriptores que desearan entenderse directamente con esta Oficina.

Las sumas que por tal concepto recibiera el Banco, serían transferidas en el día á la cuenta especial del Credito Público en la casa Central.

La Junta cree que este temperamento ofrecerá grandes ventajas á los suscriptores, y por consiguiente, opina que

V. E. debería autorizarlo: en cuyo caso esta Oficina entregará al Banco los formularios de recibos que le fueron remitidos como sobrantes por la Comisión iniciadora del empréstito.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.—*E. Colombres.*—*Miguel A. Gelly*, Secretario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Autorízase á la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, para proceder en la forma indicada en su precedente nota.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto jubilando á don Manuel Cuenca en el puesto de Contador Mayor de la Contaduría General.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 15 1898.

Visto que D. Manuel Cuenca, Contador Mayor de la Contaduría General de la Nación se presenta acojiéndose á la ley de Jubilaciones, y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado treinta y un años y veinte y dos dias de servicios, ser ciudadano argentino y hallarse imposibilitado fisicamente para desempeñar el puesto que actualmente ocupa, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el artículo 2º inciso 1º y primera parte del artículo 3º de la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubilase con goce de sueldo integro al Contador Mayor de la Contaduría General de la Nación, D. Manuel Cuenca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduria General á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto aceptando la renuncia del doctor don Ramón Santamarina, del cargo de miembro del directorio del Banco de la Nación Argentina.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

En vista de las causales invocadas en su precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor don Ramón Santamarina, del cargo de miembro del directorio del Banco de la Nación Argentina, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

(Exp. 1147, S, 1898.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto modificando un artículo del reglamentario de la ley número 3681.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Atento lo expuesto por la Administración General de Inpuestos Internos, con motivo de la solicitud presentada por varios comerciantes del Rosario de Santa Fé y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro aconsejando la modificación de la penalidad establecida por el artículo 73 de la ley número 3681,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifíquese el artículo 73 del decreto reglamentario de la ley nñmero 3681 en la siguiente forma:

«Art. 73 Todo envase vacío que tenga los boletos de control á que se refiere la ley de impuestos internos sin haber sido detruidos, hará pasible á su poseedor de la multa establecida en el artículo 32 de la ley núm. 3681.»

Art. 2° Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para reformar las multas que han sido impuestas hasta la fecha y que no han sido sastifechas todavia.

Art. 3° Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos.

(Exp. 1582, V, 1898.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto nombrando á los señores Julio Belin Sarmiento y Dr. Valentin M. Curutchet, Contador Mayor y Secretario de la Contaduría General respectivamente.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Contador Mayor de la Contaduría General de la Nación, al Secretario de la misma, don Julio Belín Sarmiento.

Art. 2° Nómbrase Secretario de la Contaduría General de la Nación, al doctor Valentin M. Curutchet.

Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto jubilando al empleado de la Aduana de la Capital don José I. de Vergara.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Visto que el guarda 1° del resguardo de la Aduana de la Capital don José Ignacio de Vergara, se presenta acogiéndose á la ley de jubilaciones, resultando de los informes producidos, que el recurente comprueba haber prestado 25 años, 3 meses y 21 días de servicios, ser ciudadano argentino y hallarse imposibilitado físicamente para contínuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el artículo 2°, inciso 3° y última parte del artículo 3° de la ley de la materia

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con la asignación mensual de ciento trece pesos moneda nacional, al guarda 1° del resguardo de la Aduana de la Capital, don José Ignacio de Vergara.

Art. 2° Comuniquese, etc., y pase á Contaduria General, á sus efectos.

(Exp. 2680, V; 1897).

URIBURU.
W. ESCALANTE

Decreto nombrando al doctor don Agustín Drago, miembro de de la comisión liquidadora del Banco Nacional.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 22 de 1898.

Visto el acuerdo que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Miembro de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, al Sr. Dr. D. Agustin Drago.

Art. 2° Acúsese recibo al Honorable Senado; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

MES DE JULIO

JUSTICIA Y CULTO

Decreto concediendo autorización para establecer una Sucursal en el país, de la Sociedad "Compañia Limitada de Extensión del Ferro-Carril Sud de Santa Fé y Córdoba".

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Julio 8 de 1898.

Vistos los informes producidos y hallándose comprendida esta Sociedad en el caso de los artículos 286 y 287 del Código de Comercio, pues ha sido constituida en Inglaterra con arreglo á las leyes de aquel Reino, donde tiene su principal asiento y asamblea de socios, y trata de establecer una Sucursal ó Agencia en el país.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese autorización al Señor John Glasgow apoderado de la Sociedad inglesa denominada «Compañia Limitada de Extensión del Ferro-Carril Sud de Santa Fé y Córdoba» para establecer en la República una Sucursal ó Agencia de dicha Sociedad, debiendo el mismo apoderado proceder al registro y publicación, con

arreglo á la Ley de los documentos á que se refiere el art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese en el Boletin Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedades á sus efectos, debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo indulto y conmutación de penas á varios presos en conmemoración de las fiestas patrias.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 8 de 1898.

Habiéndose designado por el decreto de fecha 9 de Octubre de 1890 las fechas de los aniversarios patríos para el ejercicio de la prerrogativa constitucional, de indultar ó conmutar las penas impuestas á los reos sujetos á la jurisdicción nacional que se hallan en condiciones más favorables para obtener ese beneficio, y examinadas las solicitudes de gracia que se encuentran al despacho,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Indúltanse por el tiempo de las penas que aun les falta para cumplir á los siguientes presos: Pascual Bayante, Antonio Basciano, Pascual Coviello, Cárlos Campolonghi, Francisco Gallichio, Emilio Gonzalez, Francisco Schena, Valentin Lizarraga, Francisco Mazzo, Ramón Otero Emilio Pasquina, y Miguel Leal.

Art. 2° Indúltase la pena que pudiera haber correspondido al encausado Leandro Gurina.

Art. 3° Comútanse: por veinte años de presidio la pena que tiene impuesta Nicolás Carbone, por quince años de penitenciaría la de José Parra Zapata, por el mismo término de presidio la de Mariano Quiroga, y por la de destierro, por el tiempo que aún les falta cumplir de sus respectivas penas: Fernando Caprile, Cárlos Sanning, Jorge Raunbaud, Juan B. Betbeze, Domingo Vergnory, y Mauro Alberti.

Art. 4° Concédense la reducción de las siguientes penas á tres años de trabajos forzados, las impuestas á Juan Eiroa y Luis Sanguini y á cuatro años de presidio á José Diaz.

Art. 5° Dedúzcanse de las penas impuestas á los siguientes presos: seis meses á Timoteo Martinez, Emilio Niglis y Juan Zicabo; y cinco meses á Juan C. Corsiglio.

Art. 6° Librénse las órdenes del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en los articulos anteriores; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo autorización para establecer en el pais, una Sucursal de la Sociedad «Lochiel Sheep Farming Company Limited».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 14 de 1898.

Visto el precedente dictámen, lo informado por la Inspección General de Sociedades y hallándose comprendida esta Sociedad en las prescripciones de los Art°s 286 y 287 del Código de Comercio; pues ha sido constituida en Inglaterra, con arreglo á las leyes de aquel Reino, donde tiene el asiento principal de sus negocios y trata de establecer una Agencia ó Sucursal en el país,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese autorización al apoderado de la Sociedad inglesa denominada «Lochiel Sheep Farming Company Limited» Don Julio Schelkly, para establecer una Sucursal ó Agencia de dicha Sociedad en esta República, debiendo el mismo apoderado efectuar la inscripción y publicación, con arreglo á la ley, de los documentos que menciona el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Inspección General de Sociedades, la que deberá exigir la reposi-

ción de fojas y permitir al interesado tomar copia de este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Juez Federal de la Provincia de San Juan al doctor don Secundino Navarro.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 14 de 1898.

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez Federal de la Provincia de San Juan al Dr. Don Secundino Navarro.

Art. 2º Líbrese oficio al Exmo. Señor Gobernador de la misma Provincia, pidiéndole se sirva recibir del nombrado el juramento que debe prestar con arreglo al Art. 17 de la Ley de Octubre 16 de 1862.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional previa anotación en la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto salvando un error de otro Decreto referente á la conmutación de la pena de Cárlos Vergnori.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 14 de 1898.

Habiéndose deslizado un error de nombre en el Decreto dictado con fecha 8 del corriente en ejercicio de la prerrogativa constitucional de indultar ó comutar las penas impuestas á los reos sujetos á la jurisdicción Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el preso comprendido en el Art. 3º de dicho Decreto, cuya pena fué conmutada por la de destierro, es Cárlos Vergnori y no Domingo Bergnori como dice el Decreto mencionado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto derogando el aprobatorio de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Liberi Muratori».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Resultando de los informes producidos que la Sociedad Anónima «Liberi Muratori» ha sido declarada en quiebra por auto del Señor Juez de Comercio Doctor Viale de fecha 14 de Setiembre de 1897, lo que la coloca en el caso de no poder llenar los fines de su creación y atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda derogado el decreto de 23 de Agosto de 1888 por el cual se aprobaron los estatutos de la Sociedad Anónima «Liberi Muratori» retirándosele en consecuencia, la autorización que se le confirió para funcionar en el caracter de Sociedad Anónima.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva, á sus efectos, á la Inspección General de Sociedades.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto derogando los que aprobaban los estatutos de la Sociedad Anónima "The Brunswick".

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Resultando de lo informado por la Inspección General que la Sociedad Anónima «The Brunsvvick» ha sido puesta en liquidación á los efectos de la disolución de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Deróganse los Decretos de 12 de Diciembre de 1889 y de 24 de Abril de 1891 sobre aprobación de los estatutos de la Sociedad de que se trata quedándole, en consecuencia retirada la autorización que tenía para funcionar con el carácter de anónima.

Art. 2° Publíquese en el «Boletín Oficial» y vuelva á la Inspección General á sus efectos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo como persona jurídica á la Sociedad «Iglesia Anglicana de San Salvador»

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898

Resultando de este expediente, que la Sociedad denominada «Iglesia Anglicana de San Salvador» reune las condiciones exigidas por la Ley, para obtener la personería jurídica que solicita, y de acuerdo con lo informado por la Inspección y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la Sociedad «Iglesia

Anglicana de San Salvador», establecida en la Capital de la República, aprobándose sus estatutos constitutivos cuyo testimonio figura de fs. 2 á 9 de este expediente.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Inspección General de Sociedades, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de estas actuaciones.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Director de la Cárcel del Neuquén, á don Eduardo G. Lahitte.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Hallándose vacante el cargo de Director de la Cárcel Pública del Territorio del Neuquén, por renuncia de D. Alejandro Piñero,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director de la expresada Cárcel á D. Eduardo G. Lahitte.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confirmando el nombramiento del Canónigo Lectoral de la Iglesia Catedral de Córdoba Pbro. Dr. don Samuel Bustos.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Vista la nota en que el Illmo. Sr. Obispo de Córdoba comunica haber sido designado el Pbro. Dr. D. Samuel Bustos para ocupar la silla de Canónigo Lectoral en el Coro de la Iglesia Catedral de aquella Diócesis, en el

concurso de oposición celebrado en los dias 20 á 22 de Junio último para la provisión de esa vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la designación del expresado Canónigo Lectoral Pbro. Dr. D. Samuel Bustos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévia anotación en la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto autorizando al Regente de la Escribania de contratos de la Sección VIII de la Pampa, para hacer extensivos sus servicios á la Sección II del mismo.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Resultando de lo informado por el Sr Juez Letrado de la Pampa que el aumento de la población y la actividad de las transacciones comerciales en la seccion II de dicho Territorio aconsejan hacer extensivos á esta última los efectos de los decretos de Marzo 14 de 1894 sobre creacion de un Registro de Contratos públicos en la sección VIII con asiento en el pueblo de Victorica y Febrero 4 de 1896 sobre nombramiento del Escribano Don Juan Forno Artigas para desempeñar la Regencia de la misma Escribanía.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la ampliación de los expresados decretos de 14 de Marzo de 1894 y 4 de Febrero de 1896 á la Seccion II del Territorio Nacional de la Pampa, hasta tanto se pueda establecer un nuevo Registro en esa Sección.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y anótese en la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad de Socorros Mútuos «Confederación Filantrópica Ferroviaria».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Visto el precedente dictámen, lo informado por la Inspección General de Sociedades y habiendo sido sancionadas con las formalidades del caso las reforma de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas en los artículos 13 del Capítulo 2° y 16 del Capítulo 3° de los estatutos de la Sociedad de Socorros Mútuos «Confederación Filantrópica Ferroviaria», por la Asamblea de Socios celebrada el 26 de Marzo del corriente año al tenor del acta cuyo testimonio figura de fs 44 á fs. 46.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Inspección General de Sociedades, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto derogando los que aprobaban los Estatutos de la Sociedad Anónima «Fábrica Nacional de Dinamita»

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Resultando de lo informado por la Inspección General que la Sociedad Anónima denominada «Fábrica Nacional de Dinamita» se encuentra en el caso del Art. 370 inciso 4° del Código de Comercio, pues no puede llenar los fines de su creación, y de acuerdo con el precedente dictámen.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Deróganse los Decretos de fechas 28 de Diciembre de 1888 y 7 de Noviembre de 1890, el primero sobre aprobación de los Estatutos de la Sociedad Anónima Fabrica Nacional de Dinamita» y el segundo sobre modificación de los mismos, quedando retirada, en consecuencia, la autorización que gozaba dicha sociedad para funcionar en su carácter de anónima.

Art. 2º Publíquese en el «Boletin Oficial,» dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedades, á sus efectos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo autorizacion para establecer en el pais una sucursal de la Sociedad «The Buenos Aires, Sauthern Dock Company Limited».

Departamento de Juticia,

Buenos Aires, Julio 21 de 1898,

Considerando que la sociedad anónima denominada "The Buenos Aires, Sauthern Dock Company, Limited» se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 287 del Código de Comercio, pues ha sido constituida en Londres, con arreglo á las leyes de Inglaterra, donde tiene su Directorío Central, sus accionitas y la Asamblea de socios y trata de establecer una representación en esta República;

Resultando, por otra parte, del expediente letra P, 6803 remitido por el Ministerio del Interior' al de Justicia *ad efectum videndi*, en virtud de la Resolución de fecha 30 de Junio último, que la transfencia del activo y pasivo de la extinguida sociedad anónima nacional «Dock Sud de la Capital» á favor de Don Alfredo Demarchi, que ha servido de base á la formación de la sociedad de que se trata, fué debidamente aprobada por el Decreto de fecha 30 de Octubre de 1897 que figura á fojas 137 del espediente aludido;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese autorización á los Señores D. Guillermo White, Don Jorge Talbot Crane y D. Cárlos Enrique Krabe, representantes de la socíedad inglesa «The Buenos Aires, Sauthern Dock Company, Limited» para establecer en el país una Sucursal ó Agencia de la misma, debiendo dichos representantes efectuar, con arreglo á la ley, el registro y publicación de los documentos mencionados en el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva, á sus efectos, á la Inspección General de Sociedades la que exigirá la reposición de fojas, permitirá al interesado tomar copia de este expediente y le devolverá original el poder que figura de fojas 113 á 117, dejando constancia del mismo.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo autorización para establecer en el país una sucursal de la Sociedad «The Union Marine Insurance Company Limited».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 22 de 1898.

Tratándose de una Sociedad que se encuentra comprendida en las disposiciones del art. 287 del Código de Comercio, pues ha sido constituida en Inglaterra con arreglo á las leyes de aquel Reino donde tiene establecido el asiento principal de sus negocios y la Asamblea de Socios y trata de establecer una Sucursal ó Agencia en el país,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese autorización á los Sres. Musson Jevokes y C^{a}., apoderados de la Sociedad inglesa de Seguros «The Union Marine Insurance Company Limited» para establecer en la República una Sucursal ó

Agencia de dicha Sociedad, debiendo los mismos apoderados efectuar el registro y publicación, con arreglo a la ley, de los documentos mencionados en el art. 287 del Codigo de Comercio.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Inspección General de Sociedades, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar cópia de este expediente y devolverle el poder que figura de fojas 55 á 60, dejando constancia del mismo.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando al Pro-Secretario del Obispado del Paraná, Presbítero don Martin Uranga.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1898.

Resultando de los testimonios que se acompañan que el Sr. Presbítero Don Martin Uranga, Pro-Secretario del Obispado del Paraná, comprueba haber prestado 35 años, 10 meses y 25 dias de servicios, asi como su carácter de ciudadano argentino, en cuya virtud se halla comprendido en los beneficios del Art. 2° inciso 1° y primera parte del Art. 3° de la ley de jubilaciones de 15 de Noviembre de 1887; y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Presbítero Don Martín Uranga la jubilacion con sueldo integro ($ 80 m/n.) que solicita en el cargo de Pro-Secretario del Obispado del Paraná.

Art. 2° Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación á la recordada ley de 15 de Noviembre de 1887, mientras no se incluya en la de Presupuesto la partida necesaria para su servicios.

Art. 3° Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo licencia al Defensor de Pobres ante la Justicia Ordinaria de la Capital y nombrando reemplazante.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1898.

Vista la solicitud interpuesta por el Sr. Defensor de Pobres Dr. José Luis Gimenez pidiendo se le conceda un año de licencia á fin de asegurar la curación definitiva de la enfermedad que ha sufrido y atento lo informado por la Exma Cámara de Apelación en lo Criminal, etc,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia, sin goce de sueldo, para faltar á su empleo al Defensor de Pobres ante la Justicia Ordinaria de la Capital, Dr. José Luis Gimenez.

Art. 2º Nómbrase al Dr. Luis de Elizalde para reemplazar en el mismo cargo al Dr. Gimenez mientras dure su ausencia y con el goce del sueldo del titular.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo como persona jurídica á la Sociedad "Hermandad de Dolores y Ánimas."

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Resultando de los informes precedentes que la Sociedad de que se trata, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto, de 30 de Abril de 1897, y se encuentra dentro de las condiciones establecidas por el Código Civil.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la Sociedad denomi-

nada «Hermandad de Dolores y Animas», aprobándose sus estatutos constitutivos que figuran de fojas 28 á f^{s} 31.

Art. 2º Publíquese en el «Boletín Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva à la Inspección General de Sociedades á sus efectos, debiendo ésta exigir la reposición de sellos y permitir al interesado tomar las copias que necesite de este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto aceptando la renuncia de don F. Castellanos como Vice-Director y Profesor de la Escuela Normal de Varones de Catamarca y nombrando reemplazante.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Julio 1° de 1898.

Vista la nota que antecede;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Felipe Castellanos, del cargo de Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1° y 2° año de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, y nómbrase en su reemplazo, al Señor Santiago Ortega.

Art. 2° Comuníquese, pnblíquese é insertese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á la Directora de la Escuela N° 7 del 22° Distrito Escolar de la Capital, Sra. Pastora Pita de Sztyole.

Departamento de Intrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 1° de 1898.

Resultando de las informaciones produccidas en este expediente por el Consejo Nacional de Educación, por la Contaduría General y por el Sr. Procurador del Tesoro

que la recurrente se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de la jubilación que solicita;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de sueldo íntegro á la Sra. Pastora Pita de Sztyole, Directora de la Escuela N° 7 del 22 distrito escolar de la Capital.

Art. 2° Impútese este gasto al inciso 18 item 2 del Presupuesto vigente del Dep. de Instrucción Pública mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de materia.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva este expediente al Consejo de Educación á sus efectos y para ser allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto jubilando a la Profesora de la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital Señorita Amalia Casas.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires. Julio 5 de 1898.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que la Señorita Amalia Casas, Profesora de Caligrafía de la Escuela Normal de Profesoras N°. 1 de la Capital se encuentra en las condiciones requeridas por la Ley N° 2219 de 15 de Noviembre de 1887 (Artículo 2° inciso 3°) para disfrutar de la jubilación que solicita,

El Presidente de la Repúlica—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á la Profesora de Caligrafía de la Escuela Normal N° 1 de Profesoras de la Capital, Señorita Amalia Casas, con goce de la cuarentava parte del sueldo de ciento treinta y ocho pesos moneda nacional qne le corresponde por cada uno de los años de servicios que tiene prestados.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Contaduría General para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confiriendo título Profesional, al ex-alumno de la E. N. de Profesores de la Capital don Severo H. Gonzalez Layret.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 16 de 1898.

Visto lo manifestado por el recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de Profesor Normal al ex-alumno de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Sr. Severo H. Gonzalez Layret.

Art. 2° Expídasele por la Secretaría de Instrucción Pública el Diploma correspondiente, anotándose en el Registro respectivo.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á la Directora de la Escuela Superior de Niñas del 7° distrito escolar de la Capital Sra. Herminia A. Justo.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 20 de 1898.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes del Consejo Nacional de la Contaduría General y dictámen del Señor Procurador del Tesoro, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° inciso 1° de la Ley N° 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de instrucción primaria de las escuelas públicas de la Capital y Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de sueldo integro, á la actual Directora de la Escuela Superior de Niñas del 7° distrito escolar de la Capital, Sra. Herminia A. Justo.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto, se imputará al Inciso 18 Item 1° Partida 2 del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, interin el «Fondo especial de Pensiones» no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando al Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Mujeres de San Juan, don Alfredo H. Emery.

Departamento de Instrución Pública.

Buenos Aires, Julio 21 de 1898.

Resultando de las precedentes informes de la Contaduría General, del Departamento Nacional de Higiene, dictámen del Señor Procurador del Tesoro, y de los demás documentos justificativos que se acompañan, que el recurrente se encuentra en los condiciones exijidas por el artículo 2° inciso 3° y 2ª parte del artículo 3° de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887 sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase al actual profesor de Historia Natural y de Ciencias Físico-Naturales del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de San Juan, Señor Alfredo H. Emery, con goce de la cuarentava parte del sueldo que, al presente percibe, por cada año de servicios prestados á la Enseñanza, ó sea la suma mensual de doscientos veinte y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á la Contaduría General para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando acogido á los beneficios de la Ley de Enseñanza al Colegio Santa Rosa. (Capital.)

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Resultando del nuevo informe de la Inspección General que se han subsanado las deficiencias apuntadas en su primer informe de 12 de Febrero último, sobre la incorporación del Colegio Santa Rosa á las Escuelas Normales de la Nación, careciendo sin embargo el Establecimiento de Gabinetes de Física y Química y atento lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto de 10 de Julio de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza y al expresado Decreto, al Colegio Santa Rosa de esta Capital, comprendiendo esta concesión á las alumnas de 1° y 2° año del curso Normal y quedando, por lo tanto, incorporado á la Escuela Normal N° 2 de Profesoras de la Capital.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y para sus efectos vuelva este expediente á la Inspección General.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando al Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, Señor Bernardo Troncoso.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 31 de 1898.

Resultando del precedente informe de la Contaduría General y del dictámen del Señor Procurador del Tesoro, que el Profesor del Colegio Nacional de la Capital y de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital N° 1, Señor Bernardo Troncoso se encuentra en las condiciones requeridas por la Ley N° 2219, de 15 de Noviembre de 1887, sobre jubilaciones para disfrutar de ésta con arreglo á lo que la misma ley establece,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la jubilación que solicita el Profesor de Dibujo Natural del Colegio Nacional y Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, Señor Bernardo Troncoso, con goce de sueldo íntegro correspondiente á dicho puesto, ó sea la suma mensual de doscientos siete pesos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional y pase este expediente á la Contaduría General á sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

TIERRAS Y COLONIAS

Decreto disponiendo la venta de setecientas una leguas en los territorios de La Pampa y Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

En ejecución de lo dispuesto en la Ley General de de Presupuesto vigente y con las prescripciones de la ley de 3 de Noviembre de 1862,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de Tierras y Colonias procederá á vender en remate público setecientas una (701) leguas kilométricas con cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro (4664) diez milésimas de tierra en los territorios de la Pampa y Chubut.

Art. 2º Los lotes á venderse seran los siguientes:

Territorio del Chubut, sección CIII, fracción A, lotes números 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24; fracción D, lotes números 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, y 19; sección CII, fracción A, lote número 25; fracción B, lotes números 12, 13, 14. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; fracción C, lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20; fracción D, lotes números 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 y 24; territorio de La Pampa, sección XVIII, fracción A, lotes números 16 y 25, fracción B, lotes números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; fracción C, lotes números 1, 2, 3, 6, 9, 11, 13 y 15; fracción D, lotes números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24y 25; sección XXIII, fracción A, lotes números 11, 12, 13, 14, 15, 16,

17, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25; fracción B, lotes números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25; fracción C, lotes números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 25: fracción D, lotes números 1. 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Art. 3º La base de precio por legua kilométrica será de dos mil quinientos ($ 2.500) pesos en la Pampa y de dos mil ($ 2000) en el Chubut y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art. 4° El remate tendrá lugar durante los días 2, 3, 4, 5, 21, 22 y 23: del mes de Noviembre próximo, en la Dirección de Tierras y Colonias por la oficina que ésta designe y será presidido por el Director, con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

Art. 5º La Dirección de Tierras y Colonias hará imprimir dos mil ejemplares de cada uno de los planos adjuntos, con transcripción de este decreto y de la parte pertinente de la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art 6° La citada Dirección hará publicar avisos durante noventa días, anunciando la venta en dos diarios de la Capital, uno de las capitales de provincias y otro de las capitales de los territorios en donde se halla ubicada la tierra que se vende.

Art. 7° Del resultado del remate se levantará un acta autorizada por el Escribano General de Gobierno, de la que se elevará copia á la superioridad.

Art. 8° Todo comprador abonará, en el acto del remate, la primera cuota de su importe, debiendo ser firmadas las letras por las restantes en el plazo de quince días, bajo pena de quedar sin efecto la venta y perder la cuota abonada.

Art. 9º La entrega de las tierras vendidas se hará por cuenta del Gobierno dentro de un año de la fecha del remate y vencido ese plazo sin que los compradores se hayan presentado á recibirlas serán de su cuenta los gastos que origine dicho acto.

Art. 10. Resérvanse para usos fiscales las siguientes tierras: en el territorio de La Pampa, sección XVIII, fracción A, lote 24; fracción B, lotes 17 y 18, y fracción D, lotes 12, 19 y 23: sección XXIII, fracción A, lote 23; fracción B, lote 23: fracción C, lotes 3 y 21, fracción D, lotes 3 y 25; en el territorio del Chubut, sección CIII, fracción D, lotes 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25.

Art. 11. Los gastos qae ocasione el presente decreto, serán imputados al fondo especial de tierras creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 12. Comuníquese, etc.

(Exp. 1041, G, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á Don Enrique Garrido.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires' Julio 15 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de T. y Colonias y Dn Enrique Garrido para el arrendamiento de una superficie de doscientas once hectaréas ochenta (80) áreas, y cuarenta y cuatro (44) cents con la ubicacion determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XIV fraccion D, lote nº 17 del Territorio de la Pampa.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda la correspondiente escritura; Comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á don Enrique Garrido

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1889.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Direc-

ción de Tierras y Colonias y D. Enrique Garrido para el arrendamiento de una superficie de siete mil quinientas (7.500) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la Sección XIV, fracción D, parte Este del lote N° 12 del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc. etc.

(Exp. 724. G. 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á don Enrique Garrido

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y Don Enrique Garrido, para el arrendamiento de una superficie de tres mil quinientas ochenta y dos (3582) hectáreas treinta y dos (32) áreas y treinta y cínco (35) centiareas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XIV, fracción D, en la parte Norte del lote 18, del territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos extienda la correspondiente escritura, comuniquese etc.

(Exp. G. 725 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á don Enrique Garrido

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Enrique Garrido, para el arrendamiento de una superficie de mil setecientas ochenta y una (1781) hectáreas y treinta y cinco (35) areas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XIV, fracción D, lote N° 4, del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto denegando un pedido de don Agustin Guardiola y aceptando una transferencia de tierras en Rio Negro á favor de don Tomás Castro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Visto este expediente y

RESULTANDO:

Que don Agustin Guardiola solicita se le acuerde la propiedad, de acuerdo con la Ley de 27 de Octubre de 1884, de un terreno al Norte de Conesa, sobre la márgen izquierda del Rio Negro·

Que los señores José Crespo y Tomás Castro, por su parte, gestionan la propiedad de un campo en la sección VI, márgen Norte del Rio Negro, de acuerdo con la citada

Ley, habiendo hecho transferencia el señor Crespo á favor del señor Castro, de sus acciones y derechos á la parte que ocupa en esa tierra:

CONSIDERANDO:

Que, según las inspecciones practicadas, el señor Guardiola es ocupante desde el año 1882, por lo que no se halla comprendido en las disposiciones de la Ley de 27 de Octubre de 1884, que establece que la ocupación deberá ser anterior á la Ley de 3 de Noviembre de 1882.

Que, los señores Crespo y Castro son ocupantes desde el año 1877, estando en consecuencia, dentro de lo prescripto por la Ley 27 de Octubre de 1884;

Atento los informes producidos y dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por don Agustin Guardiola.

Art. 2° Acéptase la transferencia que hace don José Crespo á favor de don Tomás Castro, de sus acciones y derechos á la tierra de que son ocupantes en la sección VI, márgen Norte del Rio Negro; y reconócese á don Tomás Castro el derecho á comprarla, por el precio y condiciones establecidos por la Ley de 27 de Octubre de 1884, en su art. 5° y cuya área total resultará de la mensura que ha de practicar por su cuenta.

Art. 3° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia, para que exija del interesado proponga el Agrimensor que debe efectuar dicha mensura con sujeción á las instrucciones que le expedirá de acuerdo con los antecedentes que obran en este expediente.

Art. 4° Comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á don Enrique Garrido.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Enrique Garrido para el arrendamienlo de una superficie de setecientas treinta y tres (733) hectáreas y veinte y cinco (25) áreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XIV, fracción D, lote N° 14 del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. G, 722, 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto incluyendo en las listas de los expedicionarios al Rio Negro á don Juan L. Gonzalez en vez de don Juan de Dios Gonzalez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Resultando de este expediente que D. Juan L. Gonzalez es el mismo que figura en las listas de los expedicionarios al Río Negro con el nombre de Juan de Dios Gonzalez, revistando en la 2ª Compañia, 3er Escuadron del Regimiento 7° de Caballeria y cuyo premio no ha sido entregado; habiendo el recurrente justificado su identidad en el documento agregado a fs. 13 y atento los informes producidos y dictámen del Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que prévia reposición de sellos, incluya en las listas de los expedicionarios al Rio Negro á D. Juan L. Gonzalez, en lugar de Juan de Dios Gonzalez y le haga entrega del premio de cien hectáreas y un solar que le corresponden por sus servicios durante esa expedición, como soldado de la 2ª Compañia 3er Escuadron del Regimiento 7° de Caballeria.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Chubut correspondiente á don Julio Schelkly.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio del Chubut sección CIII fracción D. parte del lote 21 con una superficie de tres mil (3000) hectáreas como la que corresponde á don Julio Schelkly en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, expida á favor de don Julio Schelkly el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualquier ferro-carril ó camino; Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se expida título de propiedad de tierras en el Chubut á D. Ramón Lucio Ramos Otero.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Visto este expediente en el que Dn Abdon Ahumada en representación de Dn Ramon Lucio Ramos Otero solicita que el título de propiedad mandado expedir á favor de este por decreto de Mayo 5 ppdo, de una superficie de diez mil hectaréas en el Territorio del Chubut en amortización de certificados de premio por la expedicion al Rio Negro, lo sea á su verdadero nombre, y no al de Lucio Ramon Ramos Otero, como expresa el citado decreto; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribania mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos expida á nombre de Don Ramon Lucio Ramos Otero, el título de propiedad á que se refiere el decreto de Mayo 5 de 1898.

Art. 2º Comuníquese, etc etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando de los Sres. Kark y Osembrug el pago de una letra para cancelar la hipoteca de unas tierras que compraron en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Visto este expediente en el que los Sres. Kark y Osembrug solicitan se les permita levantar una letra por valor de 6,000 pesos oro sellado con vencimiento de 28 de Enero 1900 correspondiente al saldo del valor de las 20,000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz que les fueron concedidas en venta por decreto de 22 de Enero de 1896 y

atento lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 1° de la ley nº 3053 de 5 de Enero de 1894 y los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que acepte de los Sres. Kark Osembrug el pago que ofrecen de la letra con vencimiento de 28 de Enero de 1900 por seis mil (6,000) pesos oro sellado suscrito por ellos y con el descuento de 8°/₀ anual que establece la ley nº 3053 en su artículo 1º inciso 5º.

Art. 2º Verificado el pago á que se refiere el artículo anterior la Escribania Mayor de Gobierno procederá á extender la correspondiente escritura de chancelación de la hipoteca que gravaba la tierra concedida á los Sres. Kark, y Osembrug.

Art. 3º Repónganse los sellos; Comuníquese y publíquese.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI:

Decreto acordando en venta tierras en Santa Cruz, á don José Manzano y concediendo plazo á don Clemente Cabanettes para proponer ubicación de tierras en el mismo territorio.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Visto este expediente del que resulta:

1º Que por decreto de 30 de Junio de 1891 se acordó al Señor José Manzano y á don Nicolás Rubado el arrendamiento de 20.000 hectáreas á cada uno, en el Territorio de Santa Cruz, los que fueron dejados sin efecto por decretos de 10 de Octubre y 21 de Noviembre de 1891 en la parte que afectaban los contratos celebrados con los Señores Santiago Sabatier y Clemente Cabanettes, salvando el derecho del Señor Rubado á ubicar dicha superficie en otro punto del territorio;

2º Que los Señores Rubado y Manzano se presentaron en oportunidad solicitando la compra de las veinte mil hectáreas que cada uno ocupaba en el citado territorio por el precio y condiciones establecidos por la ley Nº 3053, ocupación efectuada por el primero en virtud del

derecho que le acordaba el decreto de 10 de Octubre de 1891 y el segundo por tener en la tierra que había arrendado las poblaciones y planteles necesarios para la industria que ejercía, á pesar de haber sido declarado caduco el respectivo contrato;

3° Que el Señor Clemente Cabanettes no pudo tomar posesión de la tierra por él arrendada y ocupada por Manzano y que ha satisfecho las cuotas que correspondían por su arrendamiento y desistido de la gestión iniciada con tal objeto, solicitando se le permita ubicar la superficie de que es arrendatario en otro punto del territorio, desapareciendo con esto el inconveniente que obstaba á la concesión de lo solicitado por los Señores Manzano y Rubado;

4° Que los Señores Rubado y Manzano manifiestan que han transferido sus acciones y derechos al Sr. Walter Kurtz, y á la sucesión de don Augusto Wahlen, y solicitan se apruebe esa transferencia;

5° Que la gestión iniciada por don Victoriano Vazquez pidiendo adjudicación del lote 11 y parte Oeste del 12, fracción C, sección XIV ha sido resuelta negativamente por decreto de fecha 3 de Junio de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase en venta por el precio y condiciones de la ley número 3053 de 5 de Enero de 1894 á D. José Manzano la superficie de veinte mil hectáreas de que es ocupante en el Territorio de Santa Cruz, lotes 19 y 20, fracción C, sección XIV, completándose la superficie indicada en el lote 16 de la misma fracción y sección y á D. Nicolas Rubado igual superficie en la parte Este del lote N° 11, lote N° 12 y lote fraccionario N° 13 de la fracción C, sección XIV, y apruébase la trasferencia que dichos Señores han hecho á favor de D. Walter Kurtz y de la sucesión de don Augusto Wahlen de sus acciones y derechos á dicha tierra.

Art. 2° Concédese a don Clemente Cabanettes el término de cuatro meses, dentro del cual deberá proponer la ubicación en el territorio de Santa Cruz de las veinte mil hectáreas de que es arrendatario, bajo apercibimiento que pasado este término se le dará por desistido de su derecho.

Art. 3° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, verificada la liquidación, exija el pago y firma de las letras que correspondan y fecho á la Oficina Nacional de Geodesia, para que exija de los interesados propongan el Agrimensor que ha de efectuar la mensura respectiva con las instrucciones que le expedirá al efecto: Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Chubut correspondientes á don Julio Schelkly.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el Territorio del Chubut, sección CIII, fracción D, ángulo N. O. del lote 21, con una superficie de ochocientas (800) hectáreas, como la que corresponde á D. Julio Shelkly, en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro.

Art. 2° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de D. Julio Shelkly, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratituamente al Estado el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualquier Ferro-Carril ó camino.

Art. 3° Comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo á don Stanley Wood el derecho para comprar tierras en Santa Cruz conforme á la Ley n° 3053.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Resultando de este expediente:

1° Que con fecha 2 de Enero de 1892 don Stanley Wood solicitó en arrendamiento los lotes 4 D y 24 A sección XXXII del Territorio de Santa Cruz con una superficie de 20.000 hectáreas cuyo campo era conocido con el nombre de «Los Morros» y que en 11 de Octubre de 1894 solicitó en compra dicho campo por ser ocupante de él.

2° Que con objeto de comprobar la ocupación el Poder Ejecutivo comisionó al Agrimensor don Max Berlin quien manifiesta en su informe que don Roberto Gedde llevó á esos campos el año 1891 mil animales lanares de los que pertenecían 500 al Señor S. Wood; que los caballos llevados en esa época eran de propiedad del mismo y que actualmente en el campo «Morro Grande» existen 9875 ovejas, 168 bueyes y 200 caballos y yeguas, de los que la mitad corresponden al Señor Wood; existiendo además un puesto de su propiedad.

3° Que los informes del Inspector Candiotti y las declaraciones de los Sres. Faddes, Yacobs y Twedie corroboran el informe del Señor Max-Berlin en lo que se refiere á la ocupación del campo con haciendas del Señor Wood, no sucediendo lo mismo con el puesto que ha sido construido recien en 1895;

4° Que de esos informes se desprende que el campo ha sido ocupado simultáneamente por Douglas y Wood, circunstancia perfectamente explicable tratándose de campos abiertos; y,

CONSIDERANDO:

1° Que se han llenado las dos condiciones exigidas por el art. 1° inciso 3° de la Ley n° 3053 por cuanto el campo ha sido solicitado en arrendamiento y ocupado con anterioridad al 28 de Julio de 1893;

2° Que no es posible otorgar al solicitante la propiedad de dicho campo porque ya ha sido concedido á otros ocupantes;

3° Que corresponde, en consecuencia, concederle el derecho á ubicar igual superficie en otro punto del mismo territorio;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese á don Stanley Wood el derecho á

comprar 20.000 hectáreas de tierras en el Territorio de Santa Cruz por el precio y condiciones de la Ley 3053.

Art. 2° Acuérdase el plazo de cuatro meses para que proponga la ubicación de dicha superficie en tierra libre;

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Neuquen propias de don Mauricio Girard.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 21 de 1898.

Visto este expediente, en el que D. Mauricio Girard solicita cambio de ubicación de los lotes números 17, 18 y 20; sección IX y lote N° 6 sección VI del Territorio del Neuquen con una superficie de 15.000 hectáreas, parte de la que fué comprador en los remates celebrados en los dias 13, 16 y 20; de Julio y 30 de Setiembre de 1885 y habiendo satisfecho el recurrente el valor íntegro de dicha tierra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el Territorio del Neuquen, 1ª fracción, sección XVII, lotes treinta y treinta y uno (30 y 31) con siete mil veintiseis (7026) hetáreas, un (1) área, cincuenta y cuatro (54) centiáreas; 2ª fracción, sección XVII, lote (6) seis y parte lindera del (7) siete con tres mil setecientas trece (3713) hectáreas, cuarenta y ocho (48) áreas y seis (6) centiáreas; y 3ª fracción, sección XIII, lotes (11 y 14) once y catorce con cuatro mil doscientas sesenta (4260) hectáreas, cincuenta (50) areas, cuarenta (40) centiáreas, como la que corresponde á D. Mauricio Girard, en cambio de la expresada superficie, parte de la que fué comprador en los remates de 13, 16 y 20 de Julio y 30 de Setiembre de 1885.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para

que, previa reposición de sellos expida al interesado el boleto provisorio respectivo; comuníquese, etc, etc,

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia de un Ágrimensor en la Oficina Nacional de Geodesia y nombrando reemplazante.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Julio 25 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Señor Pascual L. Gentilini, del puesto de Agrimensor en la sección administrativa de la Oficina Nacional de Geodesia, y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero Señor Jorge Delpech.

Art. 2° Comuníquese, dése al Regístro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en Rio Negro á don Juan A. Boeri.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Visto este expediente en el que don Juan R. Serú solicita que la ubicación que en amortización de certificados de premio por la expedieion al Rio Negro, sección XXVI A, parte S. del ángulo S. E. del lote 2 con una superficie de dos mil seiscientas (2600) hectáreas, sea escriturada á favor de don Juan A. Boeri, que es el propietario de dichos certificados; atento los informes producidos y dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para

que expida título de propiedad á favor de don Juan A. Boeri por la expresada superficie de dos mil seiscientas (2600) hectáreas, en el Territorio del Rio Negro, sección XXVI, A, parte S. del ángulo S. E. lote 2, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualquier ferro-carril ó camino.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Rio Negro á don Gabriel Echavez

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Gabriel Echavez para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección IAI, fracción F., parte E. del lote N° 15, del Territorio del Rio Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Ingeniero Sr. Olmos para mensurar tierras en el Chubut arrendadas por don Cosme Llames.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero Sr. Miguel Olmos propuesto por D. Cosme Llames Massini arrendatario de una superficie de diez mil (10,000) hectáreas en la sección DI fracción C, lote 3 del Territorio del Chubut para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de quintas en la Colonia Yeruá á favor de D. Jorge Butsa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Resultando de este expediente que se está dando cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de Colonización en las quintas de que se trata; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia hecha por D. SalustianoFrías á favor de D. Jorge Butsa, de las quintas números 42 y 43, sección A, de la colonia «Yeruá».

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando á D. Isidoro Slapelis la permuta de una concesion de tierras del ensanche de la Colonia Chubut por otra en la Sarmiento.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Visto este expediente en el que Dn Isidoro Slapelis solicita la concesion de un lote de 625 hectáreas, en la Colonia Sarmiento, creado por decreto de 21 de Julio de 1897 en cambio de las cuatrocientas hectáreas, que por decreto de 6 de Octubre de 1897 se le acordaron en las tierras destinadas al ensanche de la Colonia Chubut y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de Octubre 6 de 1897 por el cual se acordaba al Sr. Isidoro Slapelis la concesión de (400) cuatrocientas hectáreas en las tierras destinadas para ensanche de la Colonia Chubut.

Art. 2º Acuérdase al Sr. Isidoro Slapelis la concesion de un lote de seiscientas veinte y cinco (625) hectáreas, en la Colonia «Sarmiento« y pase á la Oficina Nacional, de Geodesia á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Ingeniero Sr. Olmos para mensurar tierras en el Chubut arrendadas por don Roman L. Ramos Otero.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero Sr. Miguel Olmos, propuesto

por D. Roman L. Ramos Otero, arrendatario de una superficie de cinco mil (5000) hectáreas, en la sección DII, fracción A, mitad E. del lote 19, del Territorio del Chubut, para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2º Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero nombrando las intrucciones del caso.

Comuníquese, etc, etc,

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo la renovación de unos pagarés de la sucesión del Sr. Nicolás Vonaux en pago de precio de tierras en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Visto este expediente del que resulta:

Que por escritura de 16 de Setiembre de 1892 se otorgó al Sr. Mariano P. Clerici la superficie de diez mil hectáreas en el Departamento Unión, Provincia de Córdoba, de la cual y de acuerdo con las estipulaciones de su contrato transfirió al Sr. Enrique Vonaux sus acciones y derechos á los lotes números 24, 25, 36 y 37, entregando en pago de su deuda los pagarés firmados por los colonos, entre los que figuraban los suscritos por el Sr. Vonaux y de los cuales fueron pagados los cón vencimiento de 16 de Diciembre de 1894 y 1895;

Que el Sr. Andres Mauris, como apoderado de la sucesión del Sr. Vonaux se presenta manifestando que segun lo comprueba la declaratoria judicial agregada á fs. el verdadero nombre del causante era Nicolas y solicita que se acepte la renovación de los pagarés por él suscritos en la forma que corresponde, otorgándosele el plazo de un año, dentro del cual se obliga la sucesión á poblar y cultivar dichos lotes; y atento los informes producidos y dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para

que acepte del Sr. Andrés Mauris, apoderado de la sucesión del Sr. Nicolás Vonaux, la renovación los pagarés que se adeudan y que dicho Sr. firmó con el nombre de Enrique Vonaux, en pago del precio de los lotes números 24, 25, 36 y 37 del Departamento Unión, Provincia de Córdoba, como cesionario de D. Mariano P. Clerici.

Art. 2° Acuérdase á la sucesión del Sr. Nicolás Vonaux el plazo de un año dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones establecidas por su contrato de poblar y cultivar los referidos lotes; comuníquese, etc.etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en la Colonia General Alvear á favor de los Señores Schanzembach Schmiedtz y E. Popp.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Julio 28 de 1898

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de Colonización y satisfecho el valor íntegro del lote rural de que se trata;

Atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia hecha por don Sinforiano Oroño á favor de don Godofredo Schanzembach Schmiedtz de la mitad Norte del lote rural n° 73 de la colonia General Alvear y á favor de don Enrique Popp, de la mitad Sur de dicho lote.

Art. 2° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos expida título definitivo de propiedad á don Godofredo Schanzembach Schmiedtz por la mitad Norte del lote n° 37 de la colonia General Alvear y á don Enrique Popp por la mitad Sud del mismo lote.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en la Colonia Yeruá á favor de don Eustaquio Ferrer.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Resultando de este expediente que se están dando cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de Colonización, en el lote rural de que se trata;

Atento lo informado:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Juan B. Raynal á favor de D. Eustaquio Ferrer, del lote rural n° 12, letras a, d, fracción C, de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos;

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto denegando un pedido de los Sres. don Guillermo Salva y don Antonio Moneta y mandando cancelar una hipoteca que gravita sobre tierras en Rio Negro que adquirieron en compra-venta.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Visto este expediente en el que los Sres. Guillermo Salvá y Antonio Moneta solicitan se les reconozca como cumplidas las obligaciones de población é instroducción del capital que establece la Ley N° 2875 de 21 de Noviembre de 1891, en la superficie de 80,000 hectáreas en el Rio Negro que adquirieron en compra de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la citada ley y resultando:

1° Que de la inspección practicada resulta que si bien los comisionarios han introducido el capital que exije la ley, no han dado cumplimiento á la construcción de los edificios en la proporción y valor que ella establece.

2° Que los comisionarios han oblado el valor íntegro del precio de la tierra de que son compradores; por esto y atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar por ahora al reconocimiento que solicitan los Sres. Guillermo Salvá y Antonio Moneta respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley N° 2875 de 21 de Noviembre de 1891 en la superficie de 80,000 hectáreas en el Rio Negro de que son compradores por el precio y condiciones de la citada ley.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos extienda á favor de los Sres. Salvá y Moneta la escritura de chancelación de la hipoteca que grava la tierra de que se trata, ubicada en el Territorio de Rio Negro sección VI fracción G. lotes 11, 12, 13, 18, 19, 20, 22 y 23.

Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Ingeniero S. Olmos para mensurar tierras en el Chubut arrendadas por don Dámaso Zabala.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero Sr. Miguel Olmos propuesto por D. Dámaso Zabala, arrendatario de una superficie de diez mil (10.00) hectáreas en la sección DI fracción C, lote 21 del Territorio del Chubut para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para

que expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso; comuníquese etc,

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia en la Colonia General Alvear á favor de don Enrique Müller.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 28 de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de Colonizacion y sastisfecho el valor íntegro del lote rural; atento lo informado:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia hecha por D. Guillermo Reinhardt á favor de D. Enrique Müller, del lote rural N° 47, mitad N. de la Colonia General Alvear.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Goberno para que previa reposición de sellos, expida titulo definitivo de propiedad á D. Enrique Müller por la mitad N. del lote rural N° 47 de la mencionada colonia.

Art. 3° Comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á don Juan Recarte

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Direc-

ción de Tierras y Colonias y don Juan Recarte, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, sección X, fracción D, lote N° 13, del territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; Comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en la Colonia General Alvear, á favor de don Jorge Enrique Jocohi.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de Colonización y satisfecho el valor íntegro del lote rural de que se trata.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia hecha por don Juan Franck á favor de don Jorge Enrique Jocohi, del lote rural N° 51 de la colonia General Alvear.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á don Jorge Enrique Jocohi, del lote rural N° 51 de esa colonia.

Art. 3° Comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reservando para usos fiscales unos lotes de terrenos en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Atento lo manifestado por la Oficina Nacional de Geodesia en su precedente nota.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse para usos fiscales los lotes 23 y 24, fracción B, y 1, 2, 3 y 4, fracción C, de la sección HIII; lotes 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, y 25, fracción C, de la sección GI; lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19, fracción B, de la sección F; lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25, fracción D, de la sección DI; lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24,y 25, fracción C, de la sección DI; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20, en las fracciones A y B de la sección EI; lotes 8, 9, 10, 11, y 20, fracción D, de la sección DII, todos en el territorio del Chubut.

Art. 2º Comuníquese, etc.

(Exp. 1840, G, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando unos remates de tierras en la Pampa Central.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Julio 28 de 1898.

Vistas las actas elevadas por la Dirección de Tierras y Colonias de los remates de tierra fiscal, efectuados durante los dias 16, 17 y 18 de Mayo y 1º, 2 y 3 de Junio próximo pasado; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y siendo necesario nombrar la persona que ha de efectuar la entrega de esas tierras, por cuenta del Gobierno;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los remates de 750.000 hectáreas de tierra en la Pampa Central, verificados durante los dias 16, 17 y 18 de Mayo y 1°, 2 y 3 de Junio próximo pasados.

Art. 2º Nómbrase al Ingeniero don Lázaro R. Molinari para efectuar la mensura de entrega de dichas tierras en la sección XX A y XX B, y al Ingeniero don José A, Fresano, para la tierras de la sección XX C, D y XXI.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia proyectará los contratos respectivos que deberá someter á la aprobación del Poder Ejecutivo, sobre la base del precio de seis y medio centavos por hectárea y con las demás condiciones de los contratos vigentes, debiendo regir tambien una y otra cosa para el contrato pendiente sobre las tierras vendidas en la sección XX B.

Art. 4º Comuníquese, etc.

(Exp. 823, T, 1898).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo licencia á don J. Marrazzo dibujante en la Oficina Nacional de Geodesia.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 29 de 1898.

Visto este expediente en el que el Sr. José Marrazzo dibujante de la Oficina Nacional de Geodesia solicita se le acuerde dos meses de licencia proponiendo en su reemplazo al Sr. Pedro Bonacurso, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. José Marrazzo la licencia de dos meses que solicita y nómbrase al Sr. Pedro Bonacurso en su reemplazo durante el tiempo de la licencia concedida

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una mensura de tierras en Santa Cruz arrendadas por don Victor E. A. Fenton.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Siewert, de la superficie de diez mil (10.000) hectáreas de que es arrendatario don Victor E. A. Fenton, en la sección XXIII, fracción D, lote N° 6 del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, estienda la escritura del contrato respectivo; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando personal docente en la Escuela Nacional de Viti-Vinicultura de Mendoza.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

—Atento lo informado por la Oficina Nacional de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar las clases de vitivinicultura (2ª. parte) y la de destilación (2° año), en la Escuela Nacional de Viti-vinicultura de Mendoza, al Sr. Modestino Yossa, con la asignación mensual de doscientos (200) pesos moneda nacional; y las de 2°. año de Economía Rural y Contabilidad al Sr. Cárlos Lerena,

con el sueldo de ciento cincuenta (150) pesos, debiendo imputarse este gasto al inciso 26, ítem 8, partida 9.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una mensura de tierras en Tierra del Fuego arrendadas por don Herbert Brown.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Max Berlin, del lote N° 4, en el Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie de 9.950 hectáreas, 82 áreas, 82 cents. y el que ha sido adjudicado en arrendamiento á D. Herbert Brown.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y pase á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se cancele la hipoteca que afecta á una tierra en el Neuquen vendida á don Francisco y Dª Dolores U. de Uriburu.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Resultando de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias que D. Francisco Uriburu y Dª Dolores U. de Uriburu han abonado el valor total de las tierras que les fueron concedidas en venta de acuerdo con la Ley N° 2875, en el Territorio del Neuquen, al primero 82.500 hectáreas ubicadas en la sección XXXII, lotes 29, 30, 31 y 32; sección XXXIII, 21, 24, 25 y 28; sección XXXIV,

lotes 2, 3, 6, 7, 10, 11 y 14 y sección XXXV, lotes 1, 5, 6, 9, 10, 13 y 14, y á la segunda, en la sección XXXII, lotes 7 y 9 al 28 inclusive.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura de chancelación de la hipoteca que afecta la mencionada tierra.

Art. 2° Comuníquese, &, &.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando á un Ingeniero para mensurar tierras en el Chubut arrendadas por don Julio Fernandez.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero Don Policarpo Coronel propuesto por el Sr. Julio Fernandez, para practicar la mensura de la superficie de veinte mil (20.000) hectáreas que le fueron acordadas en arrendamiento en el Territorio del Chubut por decreto de Febrero 18 de 1898.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso; publíquese &.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reemplazando á un Ingeniero para mensurar tierras en el Chubut arrendadas por don Francisco Fernandez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Visto este expediente en el que Don Francisco Fernan-

dez arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas (20.000) en el Territorio del Chubut propone sea aceptado el Ingeniero Don Policarpo Coronel, en lugar del Ingeniero Don Pedro Ezcurra nombrado para efectuar la mensura de dicha tierra en virtud de haberse excusado este último á practicarla: atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el art. 2° del decreto de Marzo 11 ppdo. por el cual se designa al Ingeniero Don Pedro Ezcurra para efectuar la mensura de las veinte mil (20.000) hectáreas de que es arrendatario en el Territorio del Chubut Don Francisco Fernandez, y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero Don Policarpo Coronel.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero Coronel las instrucciones respectivas; publíquese &.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Maipú, otorgada á don A. Carranza.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Resultando de este expediente que no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de Colonización, en los lotes rurales de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión otorgada a Don Antenor Carranza, con fecha 3 de Agosto de 1895, de los lotes rurales números 315, 316, fracciones J y K y números 239, 240, 241 y 242, en la Colonia Maipú.

Art. 2° Comuníquese, y pase á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en la Colonia General Alvear á favor de don Jorge Herbel.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de Colonizacion y satisfecho el valor íntegro del lote rural de que se trata; atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace Dª Ida P. de Ran, á favor de D. Jorge Herbel del lote rural núm 189 de la Colonia General Alvear.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposicion de sellos, expida título definitivo de propiedad á D. Jorge Herbel, por el lote rural n°. 189 de la mencionada Colonia.

Art. 3° Comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

MES DE JULIO

GUERRA

Decreto disponiendo se liquide la asignación correspondiente á los miembros de los Consejos de Guerra Permanentes.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 1° de 1898.

Considerando que la comisión confiada á los Jefes y Oficiales del Ejército para constituir los Consejos Permanentes de Guerra que se han establecido en esta Capital, de acuerdo con las disposiciones del nuevo Código de Justicia Militar les obliga á efectuar erogaciones extraordinarias, por estar obligados á concurrir de uniforme determinado á sus sesiones,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General liquidará á los miembros de los Consejos de Guerra Permanentes establecidos en esta Capital, desde la fecha de sus respectivos nombramientos, conjuntamente con los sueldos que el Presupuesto determina, la asignación de doscientos pesos

á los Generales, ciento cincuenta pesos á los Oficiales superiores, cien á los Jefes y cincuenta pesos moneda nacional á los Oficiales, que se imputará al Inciso 3 Ítem 2 del Presupuesto de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando al Gobierno de Salta para organizar un escuadrón de caballería con destino al servicio de la frontera

Departamento de Guerra.

Buenes Aires, Julio 5 de 1898.

Siendo de interés público y conviniendo al servicio la organización de un escuadrón de Caballería de Guardias Nacionales en la Provincia de Salta.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Gobierno de la Provincia de Salta para movilizar (100) cien guardias nacionales de la clase de tropa y de la situación activa voluntarios organizando con estas fuerzas un escuadrón de Caballería con destino al servicio de la frontera del Chaco de dicha Provincia.

Art. 2° Este escuadrón será comandado por un Jefe de línea del arma y tendrá la dotación de oficiales subalternos de G. Nacionales.

Art. 3° Comuníquese, públíquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución aprobando los nombramientos interinos de Inspector General de Sanidad y Director del Hospital Militar.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 6 de 1898.

Visto lo manisfestado en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Aprobar la designacion hecha por el Estado Mayor Ge-

neral del Ejército con fecha 10 de Junio ppdo. del Cirujano del Ejército Dr. Cárlos L. Villar y del Cirujano de División Dr. Francisco de Veyga para desempeñar los cargos de Inspector General de Sanidad y Director del Hospital Militar, respectivamente mientras dure la ausencia de los titulares quienes gozarán de todas las asignaciones acordadas á estos.

Comuníquese y pase á la Contaduria General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la viuda del Teniente Coronel don Rufino Lara.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 6 de 1898

Vistos los informes producidos en la presente solicitud y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1° Acuérdase á la Sra. Herminia Etchart de Lara viuda del Teniente Coronel Don Rufino Lara el goce de la pensión de la mitad del sueldo de que gozaba el causante de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 Inciso 3° de la ley del 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando á la Inspección General del Ejército para que continúe utilizando los servicios de Cirujanos y Farmacéuticos nombrados para la última conscripción.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 6 de 1898.

De acuerdo con lo manifestado por el E. M. Gral. en la

nota que precede de la Inspección de Sanidad y consultando las necesidades del servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspección General del Ejército para que continúe utilizando los servicios de los siguientes Cirujanos y Farmacéuticos nombrados en Comisión para la última conscripción:

División Cuyo: 1ª Brigada, Cirujano de Cuerpo Dr. Julio Rebayros; Ayudante Dr. Eduardo Recabarren: 2ª Brigada, Cirujano de Cuerpo, Dr. Alejandro Marcó.

División de los Andes: Cirujano de Cuerpo Dr. José Picasso.

División del Centro: Cirujano de Cuerpo, Dr. Felipe de Lucas.

Batallón 2° Cazadores de los Andes, Cirujano de Cuerpo, Dr. Mariano Chueco: Farmaceutico Ayudante D. Tomás Salguero.

Art. 2° Los Cirujanos y Farmacéuticos comprendidos en el art. anterior gozarán de la remuneración mensual establecida en el decreto de fecha 24 de Mayo ppdo. reconociéndoseles la antigüedad del quince de Junio del corriente año.

Art. 3° Comuníquese &.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aprobando propuestas de Oficiales en Comision para instructores de la Guardia Nacional de Catamarca.

Departamento de Guerra.

Busnos Aires, Julio 8 de 1898.

Visto lo informado por el Estado Mayor General del Ejército en la nota que antecede del Gobierno de la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las siguintes propuestas de Oficiales en Comision formuladas por el Gobierno de Catamarca,

para instructores de la Guardia Nacional de dicha Provincia.

Capitanes: Ventura Dinett, Francisco J. Cuvos, Ramon S. Bravo, Benjamin Moyano, Francisco Perez, Rodolfo del Pino.

Tenientes 1º. José L. Tula, Claudio Loyola, Emeterio Robledo, Luis Molco y Molas, David de la Barrera; Subteniente José Navarro.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto concediéndole el relevo al Intendente del Arsenal Regional del Centro, Teniente-Coronel don Manuel Alderete.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 8 de 1898.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Tte. Coronel D. Manuel Alderete del puesto de Intendente del Arsenal Regional del Centro.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto conmutando la pena al soldado del Regimiento 12 de Caballeria de linea M. Acosta.

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Julio 8 de 1898.

El Presidente de la República, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitucion Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Conmútase la pena de presidio por tiempo indeterminado á que ha sido condenado el soldado del Regimiento 12 de Caballería de línea Manuel Acosta, por la

de quince años de presidio, que deberá continuar cumpliendo en la isla de los Estados.

Art. 2° Comuníquese, al Estado Mayor General del Ejército y archívese con la causa de su referencia.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aprobando la mensura de un campo donado por el Gobierno de Entre Rios y ordenando su escrituración.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 3 de 1898.

Vista la mensura practicada por el Departamento de Obras Públicas del campo donado por el Gobierno de Entre Rios en el Departamento del Paraná para la instalación de la División del Litoral de la que resulta una superficie de seiscientas dos hectáreas, cinco áreas y sesenta y dos centiáreas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura indicada y pase este expediente al Escribano Mayor de Gobierno para la escrituración respectiva.

Aat. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando una remuneración al Ingeniero D. Federico M. Carulla por su obra titulada "Explosivos"

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Vista la nota que antecede del Ingeniero D. Federico Carulla y que ofrece al Gobierno su obra titulada «Explosivos» con sus derechos de autor y (150) ciento cincuenta ejemplares de la misma;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el expresado ofrecimiento y acuérdase al Ingeniero Federico M. Carulla la cantidad de ($ 2200) dos mil docientos pesos moneda nacional como compensación por su trabajo y los servicios prestados á la Administración Militar.

Art. 2° Comuníquese al interesado para que haga entrega en el Archivo de este Ministerio de los (250) doscientos cincuenta ejemplares de la Obra y pase al Ministerio de Hacienda para que disponga el abono por Tesorería General de la expresada suma de ($1200) dos mil doscientos pesos moneda nacional á favor del Ingeniero Federico M. Carulla con imputación al Inciso 9 item 1° del Presupuesto del Departamento de Guerra.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aceptando la cesión gratuita de unas caballerizas en Palermo, con destino al Ejército.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Visto el presente espediente y de acuerdo con lo manisfestado por el Estado Mayor General del Ejército;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el ofrecimiento formulado por albacea de los herederos del Señor D. Juan Fernandez cediendo gratuitamente por el término de un año las caballerizas de su propiedad en Palermo, para ser ocupadas por un cuerpo del Ejército.

Art. 2° Autorízase al Jefe del Regimiento 1° de Artillería de Guardias Nacionales, Teniente Coronel D. José S. Sosa, para que proceda á recibirlas bajo inventario.

Art. 3°. Comuníquese y vuelva al Estado Mayor General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando a la Intendencia de Guerra para contratar el aprovisionamiento del Ejército durante el 2° semestre.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 15 de 1898.

Vista la nota que antecede de la Intendencia de Guerra solicitando prórroga de la autorización acordada á dicha repartición por decreto de Noviembre 20 del año ppdo. y siendo urgente preparar los elementos necesarios para el aprovisionamiento del Ejército;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Intendencia de Guerra á contratar directamente de acuerdo con la ley de su creación ó por licitación los elementos necesarios para el aprovisionamiento del Ejército, durante el 2° semestre del corriente año.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando ayudantes del Comandante en Jefe de los Cuerpos que guarnecen la Capital, Jefe del Detall y ayudantes de éste.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 16 de 1898.

Visto lo informado por el Estado Mayor General del Ejército en las propuestas que anteceden;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Ayudantes del Comandante en Jefe de los Cuerpos que guarnecen la Capital, á los Mayores D. Enrique Zimmermann, D. Alvaro Alzogaray y D. Martín E. Aldana.

Art. 2° Nómbrase Jefe del Detall, al Teniente Coronel

D. Gabino Lobato; y Ayudante de éste, al Mayor D. Cárlos Parody y Capitán D. Ramon Arauz.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pension á la viuda del mayor don Juan B. Leguizamon.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 16 de 1898.

De acuerdo con los informes y dictámenes producidos en el presente expediente;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde la fecha del presente decreto acuérdase á la Sra. Rosario A. de Leguizamon, viuda del mayor don Juan Bautista Leguizamon el goce de la pensión correspondiente á la cuarta parte del sueldo que gozara el causante con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 inciso 1° de la ley del 9 de Octubre de 1865.

Art, 2° Comuníquese, y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto concediendo el relevo al Teniente Coronel don F. Insay como 2° Jefe del Reg. 5 de Caballeria de linea.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por el E. M. General del Ejército;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo solicitado por el 2° Jefe del

Regimiento 5 de Caballería de Línea, Tte. Coronel D. Francisco Insay debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución aceptando un dictámen del Procurador General de la Nación y autorizando á la Dirección de FF. CC. para proyectar una tarifa destinada al transporte de inflamables.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1898.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General y dictaminado por el Procurador de la Nación y el del Tesoro;

SE RESUELVE:

Adoptar como resolución las conclusiones del anterior dictámen del Señor Procurador General de la Nación, en lo que se refiere á los servicios ya efectuados por la Empresa recurrente y autorízase á la Dirección General de Ferro-Carriles para que de acuerdo, con aquélla, proyecte la tarifa que debe regir en adelante para el trasporte de pólvora y artículos inflamables.

Comuníquese á la Empresa con transcripción del dictámen del Señor Procurador de la Nación y pase á la Dirección General de Ferro-Carriles á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aceptando varias donaciones de ganados etc., hechas por hacendados.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1898.

Vistas las adjuntas notas de la Inspección General de Remonta en que se dá cuenta de las donaciones de ganados con destino al Ejército hechas por varios hacendados así como de otros ofrecimientos de los mismos, consistentes

en potreros de alfalfa, galpones, bretes para amansar y otros elementos;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptanse dichas donaciones.

Art. 2° Dense las gracias á los expresados Señores á nombre del Gobierno por intermedio de la Inspección General de Remonta á las que se transcribirá el presente decreto.

URIBURU.
N. LEVALLE

Decreto nombrando 2° Jefe del 2° Batallón del Regimiento 5 de Infantería de Guardia Nacional de la Capital.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 22 de 1898.

Vista la propuesta que antecede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2° Jefe del 2° Batallón del Regimiento 5 de Infantería de Guardia Nacional de la Capital al Mayor de la misma Don Cárlos Rojas.

Art. 2° Comuníquese &.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto reconociéndole ciertos servicios prestados por el Teniente Coronel don L. Vigil.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 22 de 1898,

Vista la presente solicitud del Teniente Coronel Don Laurentino Vigil, pidiendo la acreditación de servicios y teniendo en cuenta que se ha comprobado habérsele dado indebidamente de baja del empleo de Teniente 1° con

fecha 7 de Febrero de 1877 y de acuerdo con lo informado por el E. M. General del Ejército;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócense los servicios prestados por el recurrente en el empleo de Teniente 1° desde el 7 de Febrero de 1877 hasta el 7 de Noviembre de 1878 los cuales deberán serles acreditados en su respectiva foja de servicios.

Art. 2° Comuníquese y vuelva al E. M. General del Ejército á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando 2° Jefe del Regimiento 5 de Caballería de Línea al Mayor don Cárlos V. Espinosa.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 25 de 1898.

Visto lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, en la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2° Jefe del Regimiento 5 de Caballería de Línea al Mayor D. Cárlos V. Espinosa.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto disponiendo quede establecido un nuevo periodo de instrucción en academias para los Oficiales de la G. N. activa.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 26 de 1895.

Vista la precedente nota del Estado Mayor General del Ejército, y debiendo darse cumplimiento á lo dispuesto

en el art. 33 de la ley N° 3318 que dispone la organización de Academias para la Guardia Nacional Activa.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda establecido un nuevo periodo de instrucción en Academias, para los Oficiales de la G. N. Activa de la República el que durará desde el 1° de Agosto al 31 de Octubre próximo:

Art. 2° A fin de que tengan un carácter esencialmente práctico las Academias, se darán en los Cuerpos de Línea los días lunes y sábados de cada semana, desde las 11 a. m. hasta las 6 p. m. Consistirán en la ejecución de los ejercicios y maniobras del arma y su aplicación al servicio en campaña, á cuyo efecto los Oficiales de la G. N. durante los ejercicios serán distribuidos en los puestos de comandantes de compañía, escuadrón, batería, sección etc. que les designe el Superior que las preside para ejercitarlos en el mando.

Si el día de la Academia el tiempo no permitiera hacer ejercicios, el Jefe del Cuerpo hará dar por los Oficiales de Línea cursos teóricos que versarán sobre las mismas materias que se enseñan á los Oficiales del contingente de 20 años actualmente en servicio.

Art. 3° En las Capitales de Provincias en que no hubiese tropa de Línea las Academias se establecerán por los respectivos Gobiernos como lo determinan el art. 33 de la Ley 3318 y el art. 43 del decreto reglamentario de la misma.

El programa de las academias en dichas Capitales comprenderá los reglamentos tácticos de los servicios internos en campaña, de tiro en sus partes más inmediatamente aplicables al servicio en tiempo de guerra.

Art. 4° En la Sanidad Militar de la Capital y Cuerpos de Sanidad Divisionarios se dictará tambien una académia para Cirujanos, clases, enfermeros, camilleros, y primeros auxilios, por las clases de tropa sujetándose al programa que al efecto someterá á la aprobación del Estado Mayor General (antes del 1° de Agosto), La Inspección General de Sanidad Militar.

Art. 5° En los Territorios Nacionales en que no hubiese Cuerpo de Línea las Academias funcionarán en las Inspecciones de Milicias.

Art. 6° La asistencia de los Oficiales de la Guardia Nacional á estas Academias es obligatoria para todos, salvo para los que tuvieren su domicilio á más de dos horas de viaje de una guarnición ó Capital de Provincia.

Art. 7° El presente decreto dispensa de asistir á sus Oficinas en el dia de cada Academia á los Oficiales de la Guardia Nacional que deban concurrir á ellas y sean empleados nacionales. A los estudiantes, en iguales condiciones, no se les computará falta en dichos dias, pero deberán comprobar su inasistencia á las Oficinas, Universidades, ó Colegios con certificados expedidos por el Jefe del Cuerpo ó quien dirija la Academia á que concurran

Art. 8° Durante las horas de academia y mientras vistan de uniforme los Oficiales de Guardias Nacionales quedarán sometidos á las lejes y reglamentos militares. Su inasistencia y demás faltas que cometan serán penadas con arreglo á las leyes y reglamentos citados en el párrafo anterior. Los Oficiales cuya inasistencia llegue al 25 °/₀ en los días de concurrencia serán exonerados previa resolución superior que se promulgará en el Boletín Oficial.

Art. 9° El 31 de Octubre los Jefes de los Cuerpos y los Inspectores de Milicias elevarán al Estado Mayor General una lista por órden de mérito en cada grado de los Asistentes á las Academias, idéntica á la que deben formular para los Oficiales del contigente de 20 años, con indicación de los que tuvieren el 25 °/₀ de faltas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 10 Los Inspectores de Milicias en las Provincias y Territorios Nacionales donde no hubiesen tropas de Línea, y los Jefes de Cuerpos en la Capital Federal dirigirán mensualmente al Estado Mayor General del Ejército un informe circunstanciado de la marcha y resultado de la Academia.

Art. 11 El Estado Mayor General, cuando lo juzgue necesario, mandará inspeccionar por Jefes ú Oficiales de Línea la marcha de dichas Academias, y á la terminación de los cursos se procederá á tomar exámen á los Oficiales de la Guardia Nacional.

Art. 12 Los Oficiales que por la clasificación del exámen sean acreedores á la confirmación de sus empleos obtendrán los despachos respectivos, si no lo tuvieren y á los anteriormente patentados se les hará constar en el despacho el grado de instrucción alcanzado, como asímismo

si están en condiciones de prestar servicios en gerarquías superiores.

Art. 13. Cualesquiera que sean los motivos de la no asistencias á las Academias, seran preferidos para al ascenso al empleo inmediato superior, los Oficiales que en igualdad de condiciones hayan tenido menos faltas á ellas. Los Comandantes de unidades de la Guardia Nacional tendrán muy presentes estas condiciones al elevar las propuestas.

Art. 14 Oportunamente se determinará la forma y el reglamento orgánico de una Academia de instrucción práctica para los Jefes de la Guardia Nacional Activa.

Art. 15 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aprobando el arrendamiento hecho por la Inspección General de Remonta, de tierras del Establecimiento de Bell-Ville.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 26 de 1898

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proceder de la Inspeccion General de Remonta, disponiendo el arrendamiento de 1600 cuadras de campo del Establecimiento de Bell-Ville, con destino á pastage y autorízase á dicha Repartición para invertir el producto del expresado arrendamiento en gastos que demande dicho Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la viuda del Capitán don Gabriel T. Gallino.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires Julio 27 de 1898.

Visto el presente expediente, los informes producidos y de acuerdo con el dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde la fecha del presente decreto acuérdase á la Señora María C. de Gallino viuda del Capitán Don Gabriel T. Gallino, la pensión correspondiente á la tercera parte del sueldo de que gozaba el causante con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 inciso 2 de la ley del 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese, y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe del Presidio Militar de la Capital y 2° Jefe del Regimiento 1° de Guardia Nacional de la Capital.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1889.

Vista la presente solicitud de relevo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo solicitado por el Teniente Coronel D. Guillermo Craig del cargo de 2° Jefe del Remiento 1° de Infantería de Guardia Nacional de la Capital y nómbrasele Jefe del Presidio Militar de la Capital.

Art. 2° Nómbrase 2° Jefe del Regimiento 1° de Guardia Nacional de la Capital al Teniente Coronel D. Antonio Peredo.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

MARINA

Decreto declarando en situación de retiro al Marinero Timonel Nicolás Contreras.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 6 de 1898.

Visto el presente expediente y de acuerdo con lo manifestado por el Estado Mayor de Marina y Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al Marinero Timonel Nicolás Contreras, con la pensión de sueldo íntegro, á que tiene derecho, segun el art. 5° de la ley de la materia, por alcanzar sus servicios á 22 años y 2 meses

Art. 2° Anótese en la Sección Contabilidad, comuníquese, publíquese y vuelva al Estado Mayor á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando texto oficial el «Manual de Artillería» de don Nelson F. Page y autorizando la adquisición de 250 ejemplares.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 8 de 1898.

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase texto oficial en la Escuela de Cabos de Cañon de la Armada, el «Manual de Artilleria» de que es autor el Teniente de Fragata Don Nelson F. Page.

Art. 2º Autorízase al Estado Mayor General de Marina para que adquiera (250) doscientos cincuenta ejemplares de la mencionada obra, al precio de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional, cada uno, debiendo imputarse el valor total al Inciso 14 ítem 1 Partida 3 del Presupuesto de Marina.

Art. 3º Comuníquese, á quienes corresponda y archívese:

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando al Estado Mayor General de Marina la instalación de luz eléctrica en el Pontón «Vanguardia»

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 8 de 1898.

De conformidad con lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina y en vista de la conveniencia y economía que reporta al Fisco la instalación de la luz eléctrica en el Pontón «Vanguardia» en donde proximamente se establerá la Escuela de Grumetes núm. 2,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizase al Estado Mayor General de Marina para que contrate en las condiciones que se indican con los señores Rufino Varela Hijo y Cía., la instalación de la luz eléctrica en el Pontón «Vanguardia», por la suma de $ oro 2.000 dos mil pesos oro sellado.

Art. 2º La suma expresada en el artículo anterior se imputará á la ley 3357 de 16 de Enero de 1896, segun lo dispuesto en el acuerdo de 26 de Febrero del corriente año.

Art. 3° Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á Contaduría y vuelva al Estado Mayor General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución disponiendo se agreguen nuevos servicios al cómputo definitivo que se le aprobó al Maquinista de la Armada, don Jorge Parkes.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 11 de 1898.

Visto el presente expediente y teniendo en cuenta lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República--

RESUELVE:

Vuelva al Estado Mayor para que agregue al cómputo definitivo (aprobado por decreto de Diciembre 30 de 1897) de los servicios prestados por el Maquinista de la Armada, retirado D. Jorge Parkes, los cinco meses y tres días á que ascienden los estados de sitio qne le corresponden por los años 1891 y 1892 y hágase saber á la Contaduría General á los efectos del art. 5° de la ley de retiro, á la Intendencia de la Armada y anótese en la Sección Contabilidad.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al cabo foguista de la Armada Cárlos Rodembourg.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 11 de 1898.

Visto el presente expediente y de conformidad con lo manifestado por el Estado Mayor de Marina y Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al cabo foguista de 1ª clase de la Armada, Cárlos Rodembourg, con goce de sueldo íntegro que le corresponde segun el Art. 5° de la ley de la materia por alcanzar sus servicios á veintidos años y ocho meses.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y previa anotación en Contabilidad, vuelva al Estado mayor á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto dando de alta en el cuerpo de Sanidad de la Armada como Cirujano de 2ª clase, al doctor Joaquin Cervera.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 13 de 1898.

Encontrándose el propuesto en las condiciones de la Ley y existiendo vacantes.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dáse de alta en el cuerpo de Sanidad de la Armada, como Cirujano de 2ª clase, al Doctor Joaquín Cervera.

Art. 2° Comuníquese, á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la viuda del Teniente de Fragata don A. Walbrecher.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 18 de 1868.

Visto el presente expediente y resultando del cómputo formulado por el Estado Mayor de Marina que los ser-

vicios prestados á la Armada por el finado Teniente de Fragata D. Arnoldo Walbrecher alcanzan á 20 años 5 meses; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Sra. Ana Copello de Walbrecher, viuda del Teniente de Fragata D. Arnoldo Walbrecher, la pensión de la tercera parte del sueldo de su causante, con arreglo á lo establecido en el art. 21 inciso 2° de la Ley General de Pensiones de Octubre 9 de 1865.

Art. 2° Comuníquese publíquese y previa anotación en la Sección de Contabilidad, vuelva á Contaduría á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE

Decreto acordando jubilación al contramaestre de la Prefectura de Puertos, Manuel Jorge.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 18 de 1898.

Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y resultando de las actuaciones de este expediente que el solicitante ha prestado en la Prefectura General de Puertos quince años de servicios, los que, computados dobles de acuerdo con la ley núm. 3432, arrojan un total de treinta años dos meses, más un año once meses en la Armada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Contramaestre Manuel Jorge, de la Prefectura de Puertos, la jubilación que solicita, con goce de sueldo íntegro de su empleo, de conformidad con el art. 2° inciso 2° de la Ley de Jubilaciones Civiles.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto jubilando á don Teodoro Rose, Profesor de la Escuela Naval Militar.

Dpaertamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 23 de 1898.

Visto lo actuado en este expediente y resultando de los informes producidos que los servicios prestados por el Profesor de la Escuela Naval Militar D. Teodoro Rose, en carácter de tal, alcanzan á 28 años 10 meses y 28 dias que, computados dobles de acuerdo con el art. 106 del Reglamento de dicha Escuela aprobado por decreto de Marzo 18 ppdo. y con el art. 4° inciso 1 de la Ley de Jubilaciones Civiles, arrojan un total de 41 años 9 meses; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Contaduría y por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Profesor de la Escuela Naval Militar D. Teodoro Rose la jubilación que solicita, con goce de sueldo íntegro con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley de la materia N° 2219.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y previa anotación en la Sección de Contabilidad, vuelva á Contaduría á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo disponiendo que la Intendencia de la Armada adquiera pistolas Mauser y tiros.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 25 de 1898.

Vista la adjunta propuesta del Señor José Solari Hijo, representante de la «Waffenfabrik Mauser» de Obendorf, ofreciendo un lote de cien pistolas Mauser, con su correspondiente dotación de tiros, y siendo de opinión el Estado Mayor General, que es conveniente la adquisición de dicha arma, reputada como de primera calidad, para

el uso de los Oficiales de la Armada, teniendo en cuenta, además que el precio que se pide no es exagerado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Marina, para disponer que la Intendencía de la Armada adquiera del Señor José Solari (Hijo) cien pistolas Mauser, al precio de ($ 25 oro) veinte y cinco pesos oro cada una, y diez mil tiros para las mismas, al precio de ($ 30 oro) treinta pesos oro, cada millar, puestos en la Aduana.

Art. 2° Las armas á que se refiere el artículo anterior, serán colocadas al precio de costo entre los Oficiales de la Armada que deseen poseerlas.

Art. 3° La suma de ($ 2.800 oro) dos mil ochocientos pesos oro, á que asciende el gasto, se imputará á la Ley N° 3357, fecha 16 de Enero de 1896, debiendo la Intendencia de la Armada solicitar oportunamente los fondos necesarios.

Art. 4° Comuníquese, a quienes corresponda, anótese en la Sección de Contabilidad y archívese

URIBURU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo nombrando Capellan de la Armada al Pbro. don Ernesto F. Urbani.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 25 de 1898.

En atención á las razones aducidas en la adjunta nota de la Vicaría General del Ejército y Armada y atento lo manifestado al elevarla por el Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Capellan de la Armada al Presbítero Don Ernesto F. Urbani, con el sueldo mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional.

Art. 2° Los haberes del nombrado, se imputarán á las

partidas no invertidas del Inciso 3º del Presupuesto vigente para Marina.

Art. 3º Anótese en la Sección Contabilidad, comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.—N. LEVALLE. —W. ESCALANTE.—
A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando empleados en la Intendencia de la Armada.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 26 de 1898.

Hallándose vacante el puesto de Contador de 2ª clase de la Intendencia de la Armada, y vista la propuesta que antecede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador de 2ª clase de la expresada repartición, al actual Contador de 3ª Don Enrique Depouilly; para ocupar esta vacante al Auxiliar Contador Don Emilio Castaing, y en su reemplazo al ciudadano Don Alfredo Barrenechea.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto promoviendo al empleo de maquinistas de 2ª clase de la Armada á varios de 3ª.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 28 de 1898,

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina al elevar las presentes propuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Maquinista de 2ª clase

de la Armada, á los de 3ª D. Tomás M. Navarro, D. Hugo C. Dewey y D. Héctor Flores.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto disponiendo que la Dirección de Talleres efectúe trabajos en el Pontón «Golfo Nuevo» y dejando sin efecto el que destinaba ese Pontón á Escuela de Grumetes.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 29 de 1898.

Siendo urgente dotar á la Escuadra de un buque que sirva de depósito flotante de pólvoras y municiones, á cuyo objeto podría destinarse el pontón «Golfo Nuevo», designado para Escuela de Grumetes N° 2, siempre que se le reemplazara por otro, y considerando: 1° Que con la adquisición de los transportes «Guardia Nacional», «Pampa» y «Chaco» ya no es necesario proseguir las reparaciones del vapor «Tiempo», por cuanto aquellos bastan para el servicio ordinario de la Escuadra, y además con sus máquinas modernas responden mejor á las condiciones de economía y velocidad que deben tener los transportes: 2° Que el vapor « Tiempo », por sus dimensiones y el arreglo hecho en sus bodegas y cubierta, es un local amplio é higiénico, en condiciones inmejorables para alojar la Escuela de Grumetes, de acuerdo con lo manifestado por el Estado Mayor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art.1° La Dirección General de Talleres procederá a efectuar los trabajos necesarios en el Pontón «Golfo Nuevo», para habilitarlo como Depósito flotante de municiones y pólvoras; y al vapor «Tiempo», para Buque Escuela de Grumetes N° 2.

Art. 2° Los trabajos que emprenda la Dirección de Talleres serán proyectados oportunamente por el Estado Mayor General, y su costo imputado á los fondos que el Presupuesto asigna á aquel Establecimiento.

Art. 3° Déjase sin efecto la resolución fecha 22 de Enero de 1897, destinando al Pontón «Golfo Nuevo» para Escuela de Grumetes N° 2, y las de 30 de Abril y 12 de Octubre del mismo año, autorizando a los Talleres para efectuar los trabajos necesarios á fin de habilitar al vapor «Tiempo» como transporte de la Armada.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Sub-Prefecto de Gualeguay á don Gregorio E. Beracochea.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Encontrándose vacante el puesto de Sub-Prefecto del Puerto de Gualeguay, y vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Sub-Prefecto del Puerto de Gualeguay, al ciudadano D. Gregorio E. Beracochea.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda; dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
N, LEVALLE.

Decreto promoviendo á electricista de 1ª clase de la Armada, al de 2ª don E. Moeller.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina, en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art, 1° Promuévese al empleo de Electricista de 1ª clase de la Armada, al de 2ª D. Eduardo Moeller.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Sub-Prefecto y Ayudante del Puerto de Santa Fé.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el Capitan de Fragata don Cárlos Lartigue, del cargo de Sub-Prefecto del Puerto de Santa Fé y vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Sub-Prefecto del Puerto de Santa Fé al Ayudante 1° don Eduardo Carvalho, y para sustituir á este empleado, al ciudadano don Luis M. Lubary.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

MES DE AGOSTO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución aprobando los planos para unir una vía de empalme del F. C. Buenos Aires y Rosario con el puerto de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 9 de .1898

Visto este expediente y los informes producidos.

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario y autorízasela para construir á su costo, una vía de empalme de sus líneas con las del Puerto de la Capital, con carácter provisorio, hasta la instalación definitiva en esa parte, del conducto general de desagüe debiendo ser de cuenta de la referida Empresa los gastos que demande el levantamiento y la nueva colocación de vias que la antedicha instalación haga necesarios, siendo entendido que el dominio y explotación de la vía de empalme autorizada á construir pertenecerá al Gobierno Nacional por ser su ubicación en terrenos de propiedad fiscal Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á sus efectos al Departamento de Ingenieros Civiles.

(Exp. 3068, I, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la gobernacion del Chubut para establecer un servicio de correos a caballo entre la capital del territorio y Negro Muerto.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1898.

Visto lo expuesto por la Gobernación del Chubut, y resultando del informe producido por la Dirección General de Correos y Telégrafos que hay convenencia en establecer el servicio de Correos á caballo entre la capital del referido Territorio y "Negro Muerto," — que el gasto de que se trata no puede hacerse con los fondos asignados á tal objeto por el Presupuesto por hallarse estos invertidos segun manifiesta la Dirección de Correos, pudiendo asimismo imputarse á la partida que propone la Gobernación recurrente; de acuerdo con la informado por Contaduria Nacional,

El Presidente de la Republica, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Gobernación del Chubut para establecer el servicio referido pudiendo invertir hasta la cantidad de un mil (1000) pesos m/n en la adquisición de (20) veinte caballos que se necesitan para el mismo.

Art. 2° El gasto autorizado se imputará al inciso 22 Item 4, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previas las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad vuelva á Contaduria General para la liquidación correspondiente.

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE
LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo ampliando otro sobre obras del Malecon de Defensa del Riachuelo y ensanche del canal de entrada.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1898.

Resultando de lo precedentemente expuesto por el Departamento de Ingenieros Civiles que es indispensable am-

pliar el acuerdo de fecha 2 de Marzo en la parte que reduce la partida asignada en el presupuesto vigente para la prosecución de las obras del Malecón de defensa del Riachuelo y ensanche del canal de entrada del mismo puerto á $ 100.000 y 60.000 m/n por cuanto la paralización de los mencionados trabajos traeria aparejados sérios perjuicios para el Fisco como al comercio de navegación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Ampliase el acuerdo de fecha 2 de Marzo último en $ m/n 110.000 (ciento diez mil pesos moneda nacional) para los trabajos del Malecón de defensa del Riachuelo y en $ 100.000 cien mil de igual moneda para la prosecución de las obras de ensanche del canal de entrada y extracción de los malecones derumbados en el mismo puerto.

Art. 2º Impútese la primera suma al inciso 1º ítem 1º, partida 5ª y la 2ª al mismo inciso é ítem, partida 9 del Anexo B del Presupuesto vigente y previa toma de razón por la Sección de Contabilidad respectiva pase á Contaduría General para su cumplimiento por intermedio del Ministerio de Hacienda.

(Exp. 1933, F, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI —W. ESCALANTE.— N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para invertir una suma en las obras del Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1898.

Vista la nota del Departamento de Ingenieros Civiles por la que manifiesta que para la terminación de los malecones de defensa del Riachuelo será necesario emplear nueve mil seiscientas veinte y ocho toneladas de piedra á más de la cantidad autorizada y que á fin de evitar mayores gastos ha autorizado al empresario de las Obras para continuar colocando la piedra necesaria,

Oida la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros para emplear en las obras de la referencia la cantidad de nueve mil seiscientas veinte y ocho toneladas de piedra.

Art. 2° El gasto autorizado se cubrirá con la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional á que refiere el acuerdo de diez del corriente.

Art. 3° Comuníquese, publiquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles á sus efectos.

(Exp. 1951, I, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—
LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto autorizando al Departamento de Ingenieros para vender unos terrenos en el Puerto de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Procédase por el Departamento de Ingenieros Civiles á la venta, en remate público, de los terrenos del Puerto de la Capital comprendidos entre las calles de Comercio y Chile, conforme á las condiciones establecidas en las ventas anteriores.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2020, H. 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Dictámen del Sr. Procurador General de la Nación referente á jubilaciones del Cuerpo de Policía y resolución aprobándolo.

Exmo. Señor:

El pensamiento que la presente nota del Sr. Jefe de Policía de la Capital somete á la atribución de V. E. es digno de la mayor consideración. Pero su aceptación requeriría la reforma de la ley general de Jubilaciones, lo que cae fuera de las atribuciones de V. E.

Una reforma del género propuesto, cuando la ley en su art. 2º reconoce el derecho á la jubilación, sin más condición que el lapso de los términos legales cuando su art. 17 la acuerda desde el día que el empleado deje el servicio; no podría producirse sinó por sanción legislativa. Y esa reforma sería injusta, si hiciera una excepción en nueve de los empleados de Policía, los más trabajados y menos remunerados en el Presupueto nacional, sino abrazase en términos generales, como incumbe á las leyes de orden público, á todos los empleados de la Administración.

Opino por ello que V. E. carece de atribuciones para resolver por decreto gubernativo un punto que parece contrario á las prescripciones de la ley vigente; pero que convendría, reconociéndole la importancia que no puede desconocérsele tomarlo en consideración para su inclusión entre los proyectos de reforma y economías, de que el P. E. se ocupa con relación al Presupuesto del año próximo.—Julio 30 de 1898.—SABINIANO KIER.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Téngase por resolución el presente dictámen del Sr. Procurador General de la Nación.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 3528, P, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución disponiendo que la Contaduría liquide los sueldos que le corresponden á don E. Hoyo como calígrafo del Departamento de Policía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto lo expuesto por D. Enrique Hoyo, gestionando el cobro de sueldos como calígrafo del Departamento de Policía de la Capital, en virtud de lo dispuesto por resolución de 30 de Mayo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que no es posible abonar sueldos correspondientes á años anteriores, con fondos del Presupuesto vigente, por ser contrario á las prescripciones de la ley de Contabilidad,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá á liquidar el importe que corresponda abonarse á D. Enrique Hoyo, con arreglo á lo dispuesto por resolución de 30 de Mayo último, el que se solicitará oportunamente del H. Congreso, por pertenecer á un ejercicio vencido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nanal y vuelva á Contaduría General á sus efectos.

(Exp. 4422, H. 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución denegando un pedido de la Comisión Directiva de la Academia Militar de San Luis para vender en la Capital Federal, billetes de lotería provinciales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1898.

Visto este expediente en que la Comisión Directiva de la Academia Militar de San Luis, solicita permiso para que la Empresa Agentes Unidos de la Lotería de Bene-

ficencia de dicha Provincia venda públicamente en la Capital Federal, los billetes de un sorteo único extraordinario á efectuarse, para aplicar sus beneficios líquidos á la construcción de las obras del polígono definitivo de la asociación mencionada, y

RESULTANDO:

1° Que la Ley 3313 prohibe en su art. 9° la introducción y venta de toda otra loteria en la Capital y Territorios Federales que no sea la de Beneficencia Nacional;

2° Que por el art. 7° de la misma se dispone la forma en que se han de aplicar los beneficios líquidos y su destino.

Por lo expuesto y demás concordantes de la Ley y conclusiones del precedente dictámen del Sr. Procurador de la Nación;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° No hacer lugar á la autorización solitada por la Comisión Directiva de la Academia Militar de San Luis para vender billetes en la Capital Federal con destino á las obras del Polígono de la mencionada asociación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 3511, S, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolucion disponiendo que la Contaduria General liquide una suma á favor de la Comision del Censo Nacional.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Agosto 13 de 1898.

Vista la nota adjunta de la Comisión del Censo Nacional, solicitando se órdene el pago de la cantidad de $ 4,292 oro sellado, importe del saldo del papel entregado por los Señores S. Ostwald y Compañia para la impresión de la obra del Censo que se efectúa en los Talleres de la Penitenciaría Nacional, de acuerdo con la autorización con-

ferida por decreto de 23 de Julio del año ppdo., y en atención á lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º La Contaduría General liquidará á favor de la Comisión del Censo Nacional la suma de $ 4,292 oro sellado, cuyo cobro se gestiona, debiendo la citada Comisión rendir oportunamente cuenta de su inversión, como tambien de la de $ 1,269 m/n. resto que quedó pendiente de la cantidad de $ 14.000 m/n que le fué entregada con el mismo objeto.—

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á contaduría General á sus efectos.

(Exp. 2181, C, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al empleado de policia don Arturo Lerena.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1898.

En mérito de lo expuesto en la precedente solicitud,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á Don Arturo H. Lerena, Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, el anticipo de un mes y medio de su sueldo cuyo importe deberá ser reintegrado dentro del corriente año.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Sr. Lerena la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional que se le concede, imputándose al Inciso 15 Item 12 Partida 3ª del Presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad

repónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 3373, L, 1898.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al empleado de Correos don F. de la Rosa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

En mérito de lo expuesto en la precedente solicitud,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Francisco de la Rosa, Auxiliar de la Oficina de Clasificaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el anticipo de un mes de sueldo, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor F. de la Rosa la suma de ($ m|n) setenta pesos moneda nacional que se le concede, imputándose al inciso 3°, Item 1°, partida 132 del Presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Nacional; tómese razón en la Oficina de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 1720, R, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESGALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE

Acuerdo aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con los Sres. A. Pastore y Cª para la instalación del Depósito de contraventores de Policía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

Visto lo expuesto en este expediente y de acuerdo con lo informado por Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Jefatura de Policia de la Capital y los Sres. A. Pastore y C. Pino, para el arrendamiento de la casa de propiedad de éstos sita en la calle Centro América nºs 459 al 471 á fin de instalar en ella el Depósito de contraventores de Policia, mediante el alquiler mensual de *cuatrocientos* pesos m/n (400 $ m[n) por el término de dos años y seis meses que se contarán desde el 1º de Mayo del corriente año, debiendo correr por cuenta de los propietarios el pago de la Contribución Directa é impuestos municipales y de conformidad en lo demás á las bases y condiciones en el mismo contrato establecido.

Art. 2º El Gobierno no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por falta de cumplimiento del contrato, si el H. Congreso no vota en la ley de presupuesto para el año ó años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios, ó estos se suprimen ó la Repartición en que ellos deben prestarse.

Art. 3º Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Nacional, repónganse los sellos, pase á la Escribania Mayor de Gobierno para su escrituración, fecho, al Departamento de Policia á sus efectos.

(Exp. 1716, P, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Resolución autorizando un convenio con la Comisión Directiva del Patronato de la Infancia para tomar á su cargo la Exposición Nacional.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

Vista la nota elevada por la Comisión Directiva del Patronato de la Infancia, proponiendo tomar á su cargo y relizar la Exposición Nacional, de conformidad con las disposiciones de la ley 3387 y reglamentos aprobados por el Poder Ejecutivo, bajo las bases y condiciones establecidas en el memorial adjunto y en mérito de las consideraciones que aduce la Comisión Directiva de la Exposición Nacional en el informe que antecede,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Comisión Directiva de la Exposición Nacional para celebrar con la del Patronato de la Infancia el convenio de la referencia en las condiciones que en la propuesta ó informes respectivos se establecen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y pase el expediente original á la Comisión de la Exposición para sus fines, dejando constancia.

(Exp. 3727, C, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando un proyecto del F. C. Nacional Central Norte para construir un galpón en la estación «Tucumán»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898

Visto este expediente por el que la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales representa la conveniencia de construir un galpón para Depósito de inflamables en la Estación «Tucuman» del Ferro-Carril Central Norte, y de acuerdo con la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto formulado por la Administración del Ferro-Carril Nacional Central Norte para la construcción de la obra de que se trata, y cuyo costo ha sido presupuestado en la suma de siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($ 7.448,67 m/n) con sesenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º Solicítense del H. Congreso los fondos expresados en el artículo anterior, por no existir en el presupuesto vigente partida á que imputar este gasto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

(Exp. 3292, D, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando dibujante en la Dirección de Ferro-carriles.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Visto lo expuesto por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombráse dibujante de la Oficina de transportes y material rodante (Inc. 5, item 3, partida 19) al Señor Aquiles Selva en reemplazo de D. Arturo Rosa.

Art. 2º Nómbrase dibujante en la Oficina de trasporte (Inc. 5, item 3, partida 19) al Sr. Gustavo Jolly en reemplazo de D. Nicolás Martelli que ha pasado á prestar sus servicios en el F. C. Argentino Norte.

Art. 3º Ambos nombramientos son con antigüedad del 1º del corriente mes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

(Exp. 3713, D, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto disponiendo que el F. C. Buenos Aires al Pacífico construya una estación en los terrenos donados por el Sr. Rosetti.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Visto este expediente y lo aconsejado por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Empresa del Ferro-Carril Buenos Aires al Pacífico procederá á construir á la altura del kilómetro 400 de la linea de dicho ferro-carril una estación de cuarta clase en los terrenos que con tal objeto ha donado el Señor Cárlos Rosetti.

Art. 2º Comuníquese, publiquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles á sus efectos.

(Exp. 3737, D, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto exonerando de su puesto al Jefe de la Oficina de Traccion y Talleres del F. C. Andino y nombrando reemplazante.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Atento las razones expuestas por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de Jefe de la Oficina de Tracción y Talleres del Ferro-Carril Andino á Don Guillermo Schoppe que lo desempeñaba (Inc. 6, item. 4 partida 1) y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero

Mecánico Don Elias Thomas con antigüedad del 18 de Julio ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 3714, D. 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con don P. Avalia para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Pedro Avalía, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo en la línea de Posadas para Santo Tomé, Concepción y Candelaria, mediante la subvención mensual de ($ 340 m/n) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia para su cumplimiento.

(Exp. 3132, C. 98).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—W. ESCALANTE.—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con don José M. Anata para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Visto lo expuesto y el informe producido,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección de Correos y Telégrafos y D. José M. Anata para la conducción de la correspondencia por vapor y mensajerias, entre Corrientes, Barranqueros y Resistencia, mediante la subvención mensual de *ciento setenta pesos moneda nacional*, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el mismo contrato.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus demás efectos.

(Exp. 3133, C, 98.)

URIBURU. — A. ALCORTA. — W. ESGALANTE. —LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo á la pensionista de Policía doña Cármen F. Cardoso.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1898.

En mérito de lo expuesto en la precedente solicitud.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Concédese á D^{a} Cármen F. de Cardoso pensio-

nista del Departamento de Policía de la Capital el anticipo de un mes de su pensión, para cuyo reintegro se le descontará mentualmente la cuarta parte de la misma.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la señora de Cardoso la suma de 90 $ m/n que se le concede, debiendo imputarse al inciso 14 item 1 del anexo B, del Presupuesto de corriente año.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese. en el R. N. tómese razón en la Oficina de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 3000, C, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—
LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo rescindiendo el contrato celebrado con los señores Oudkerk y J. T. Goode para la construcción del muelle de Diamante.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Resultando de las precedentes actuaciones que por el acuerdo de fecha 2 de Marzo ppdo. se suprimió la partida que el presupuesto vigente asignaba para la construcción del muelle en Diamante, y á cuyas obras dieron comienzo los señores Oudkerk y J. T. Goode de acuerdo con el contrato celebrado con el Departamento de Ingenieros y aprobado por decreto de fecha 30 de Octubre de año ppdo;

Que suprimida la partida de la referencia, los empresarios no han podido continuar con la ejecución de los trabajos, y en tal virtud, y apoyados por lo prescripto en el art. 70, inciso 3, de la Ley de Obras Públicas solicitan la rescisión del contrato é indemnización de los perjuicios que tal hecho les ocasiona;

Visto lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Rescíndese el contrato celebrado con los Sres

Oudkerk y J. T. Goode para la construcción del muelle en Diamante.

Art. 2º Acuérdase á los Sres Oudkerk y J. T. Goode, como indemnización, la suma de ocho mil pesos moneda nacional ($ m/n 8.000).

Art. 3º Apruébanse los precios convenidos entre el Departamento de Ingenieros y lo referidos Empresarios para los materiales acopiados, tasados en la suma de tres mil ochenta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional (m/n $ 3.085,06) é incluidos en el certificado expedido por el mismo Departamento, valor de siete mil trescient treinta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ m/n 7.035,90) por trabajos ejecutados.

Art. 4º Repónese la partida que asignaba el Presupuesto vigente para la construcción del muelle en Diamante, suprimida por el acuerdo de 2 de Marzo ppdo., por la cantidad de diecisiete mil treinta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional $ m/n 17.035,90 para abonar el certificado expedido 7.335,90, la indemnización acordada y los sueldos del sobrestante encargado de la vigilancia de la obra y conservación de los materiales.

Art. 5° El Departamento de Ingenieros Civiles transportará al Rosario los materiales acopiados.

Art. 6° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduria General para que liquide.

(Exp. 2392, O, 1895.)

URIBURU.—A. Alcorta.—W. Escalante.—
Luis Beláustegui.—N. Levalle.

Decreto sujetando á la jurisdicción nacional el F. C. de la Provincia de Santa Fé.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Vista la presedente nota de la Dirección de Ferro-carriles Nacionales por la que manifiesta que el Ferro-Carril Provincial de Santa Fé recorre una extensión de quince á veinte kilómetros en el territorio federal del Chaco, ligando, así un territorio de Provincia con otro federal, y estando reglado este caso por el art. 3 inciso 3 de la Ley General de Ferro-Carriles Nacionales, N°. 2873,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido bajo la jurisdición nacional, al Ferro-Carril de la Provincia de Santa Fé, á los efectos de la Ley N° 2873.

Art. 2° Comuníquese á quienes coresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 3830, D, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto reformando el artículo 301 del Reglamento General de Ferro-Carriles.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

En virtud de lo manifestado por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º apruébase el artículo 301 del reglamento General de Ferro-carriles en la siguiente forma:-«Art. 301-El hecho de que se cargue por un mismo cargador, con el máximum fijado para ser aplicable la tarifa por wagón completo, con distintos lotes menores de un mismo artículo consignado á una misma Estación, tarifa que á cada uno de aquellos corresponde aplicar, en cada Ferro-carril, es la de wagón completo, siempre que exista tal tarifa».

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 3603, D, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto modificando el artículo 163 del Reglamento General de Ferro-carriles.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Visto lo manifestado por la Direccion de Ferro-Carriles Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modificase el Art. 163 del Reglamento General de Ferro-Carriles en la siguiente forma.

«Art. 163. Los pasageros que quieran conducir perros, los presentarán en la oficina de encomiendas de donde serán despachados en los furgones con la guia correspondiente, siempre que el interesado no prefiera conducirlos consigo en un coche de 2ª clase, instalando el animal ó animales debajo de los asientos de manera á no molestar á los demás pasageros.»

Art. 2° Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 3880, D. 1898.)

URIBURU.
A ALCORTA.

Acuerdo aceptando una propuesta de los Sres. Bernardez y Cia. para obras domiciliarias en el Convento de San Juan en esta Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898

Visto este expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de los Sres.Bernardez y Cia. que resulta la más ventajosa entre las presentadas á

la licitación pública verificada en la Comisión de las Obras de Salubridad para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el Convento de San Juan (Alsina núm. 823, mediante la suma de cuatro mil cuarenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ m/n 4.049,98) con sujeción á los planos y demás condiciones estipuladas en el pliego de licitación respectivo.

Art. 2º Librese órden de pago á favor de la Comisión de las Obras de Salubridad por la suma expresada en el artículo anterior y con imputación á la ley nº. 2927.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad á sus efectos.

(Exp. 1771, C, 1894).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—W. ESCALANTE.—N. LEVALLE.

Decreto referente á la adquisición de piezas de repuesto para los ferro-carriles nacionales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Visto el proyecto de instrucciones formuladas por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales á objeto de establecer en los ferro-carriles de trocha angosta que son de propiedad nacional, un fondo de reserva destinado á la adquisición de piezas de repuesto para la renovación y conservación del tren rodante perteneciente á los mismos y resultando de lo informado al respecto por Contaduría General que es conveniente bajo todo concepto para los intereses fiscales aceptar las medidas propuestas al efecto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Con los materiales de repuesto para los ferro-carriles nacionales que se adquieran con los fondos votados con tal objeto por el Presupuesto vigente (Anexo H inciso 1, item 17, partida 12) se formará un depósito

auxiliar anexo á los almacenes generales de cada uno de los ferro-carriles de que se trata siguiéndose las instrucciones que al efecto tiene proyectadas la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales y que en cópia se agregan al presente decreto.

Art. 2º Al hacerse uso de algunos de los materiales de repuesto citados se procederá á su inmediata reposición conforme lo disponen las instrucciones de la referencia quedando la Dirección General de Ferro-Carriles Nacionales autorizada para efectuar los suministros correspondientes en forma privada y como se estatuye por dicha instrucción.

Art. 3° La Contaduria General aceptará en descargo de las rendiciones de cuentas respectivas y como suficientes justificativos de inversión de fondos los documentos de órden interno de los ferro-carriles nacionales á que se refiere el art. 13 de las instrucciones antes mencionadas.

Art. 4º Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 3371, D, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo reponiendo una partida en el Presupuesto para pago de maquinaria y montaje en las obras del Riachuelo.

Departamento del Interior.

Auenos Aires, Agosto 31 de 1898.

En mérito de lo informado por el Departamento de Ingenieros y la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Repónese la partida de noventa y tres mil pesos moneda nacional ($ m|n 93.000) que asignaba el inciso 1, item 2, partida 12, anexo H del Presupuesto vigente, reducida á veinte y cuatro mil pesos moneda nacional ($ m|n 24.000) por el Acuerdo de Ministros fecha 2 de Marzo ppdo. por ser necesaria toda la suma expre-

sada para el pago de la maquinaria y montaje para los talleres de las obras del Riachuelo, contratada con don Enrique Perrier.

Art. 2º Comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2113, P, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo restableciendo una partida del Presupuesto con destino á la instalación de aguas corrientes en los edificios públicos de San Luis.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Vista la precedente nota del Departamento de Ingenieros Cíviles por la que manifiesta que para la terminación de las Obras de instalación de aguas corrientes en los edificios Públicos de la Ciudad de San Luis, es necesaria la suma de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 4.600 $^{m}/_{n}$) además de la autorizada á invertir con ese objeto por el Presupuesto vigente en el anexo A item 14, partida 4ª,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Restablécese en cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 4.600 $^{m}/_{n}$) la partida 6, del Anexo H del Presupuesto vigente, suprimida por acuerdo fecha 2 de Marzo ppdo. con destino a la instalación de aguas corrientes en los edificios públicos Nacionales y Provinciales de la Ciudad de San Luis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles á sus efectos.

(Exp. 1639, I, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando la compra de una máquina para el Ferro-Carril Andino

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Visto lo expuesto por la Dirección de Ferro-Carriles y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección de Ferro-Carriles al disponer la adquisición de una máquina de chanflear y agujerear durmientes para uso del Ferro-Carril Andino é invertir en dicho fin la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará á los fondos votados con tal objeto por el Acuerdo General de Ministros de 31 de Octubre de 1896.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 3088, D, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto fijando un plazo al F. C. Gran Oeste Argentino para alambrar ciertas partes de vía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

En virtud de lo manifestado por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales en la nota que antecede, y por razones de seguridad pública,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Fíjase á la Empresa del Gran Oeste Argentino

un plazo de tres (3) años á contar de la fecha, para el alambrado de la via desde Villa Mercedes hasta el kilómetro 180, desde «Alto Verde» hasta el kilómetro 368 y desde el kilómetro 486 hasta «San Juan».

Art. 2° Comuníquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 3786, D, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando el convenio celebrado con Doña Rosa Salcedo de Saldaña para indemnizarla de la muerte de su hijo ocasionada por el F. C. Central Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Visto este expediente por el cual la Señora Rosa Salcedo de Saldaña solicita indemnización por la muerte de su hijo Cándido Saldaña, ocurrida en los talleres del F. C. Norte de Tucumán á causa de la explosión de la máquina «Fiambalá» N° 33 y cuya indemnización estima en la suma de veinte mil pesos moneda nacional $ (m/n 20.000). Visto igualmente el convenio celebrado ante la Administración del expresado Ferro-Carril y la recurrente, por el que ésta acepta por toda indemnización la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ m/n 2.000) y renuncia á toda pretensión ulterior.

De conformidad con lo informado por la Dirección de Ferro-Carriles, Contaduria General y el precedente dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el convenio celebrado entre la Administración del Ferro-Carril Central Norte y la Señora Rosa Salcedo de Saldaña por el que se acuerda á ésta última la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ m/n 2000) como única indemnización por la muerte de su hijo Cándido Saldaña ocurrida por la explosion de la máquina «Fiambalá» N° 33 en Tucumán.

Art. 2° Autorizase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para abonar á lo expresada Señora de Saldaña con imputación á la partida de eventuales del F. C. Central Norte la cantidad determinada en el articulo anterior, esto es dos mil pesos moneda nacional de curso legal $ ($^{m}/_{n}$ 2.000).

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales á sus efectos.

(Exp. 1209, D, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto modificando el art. 258 del Reglamento General de Ferro-carriles Nacionales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898

Atento las consideraciones aducidas por la Dirección de Ferro-Carriles para solicitar la adopción de la medida que propone en la nota de fojas 1 á 2 y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el art. 258 del Reglamento General de Ferro-Carriles Nacionales en la siguiente forma:

« Art. 258. Si la Empresa no interviniese directa ó indi-
« rectamente en la carga de mercaderías por wagón ó
« que se cargase en un desvio particular, sellando el re-
« mitente los wagones con sellos propios, no responderá
« por deterioros ó faltas que pudieren ocurrir en el tras-
« porte de éstas, sí á su destino llegarán intactos dichos
« sellos. En estos casos se anotará en las cartas de
« porte lo siguiente: Cargado y sellado por el interesado;
« sin responsabilidad para la empresa».

Art. 2° El Art. anterior empezará á regir dentro de los sesenta dias de la fecha de este decreto y las Empresas de Ferro-Carriles lo comunicarán al público por medio de avisos apropiados que se fijarán en las estaciones á los fines convenientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 3603, D, 1898).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Dictámen del Sr. Procurador del Tesoro referente á la marca de fábrica de los cigarrillos «Chancho» y resolución aprobatoria.

Exmo. Señor:

Los colores de las muestras de etiquetas de cigarrillos que corren agregados son los signos más alusivos a las Naciones Española y Norte Americana y habiendo sido acordada la marca que motiva estos obrados sin colores, como lo manifiesta la Oficina de Marcas en su precedente informe, pienso que la Municipalidad ha procedido correctamente al impedir la colocación de carteles anunciadores de los cigarrillos «El Chancho» y que V. E. debe autorizarla á seguir tal procedimiento, pues no han sido registrados los carteles y etiquetas coloreadas.

Guillermo Torres.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1898.

Téngase por resolución el precedente dictámen del Procurador del Tesoro, comuníquese á quienes corresponda publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese el expedíente.

(Exp. 3305, M, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución desestimando unas propuestas para la ejecución de obras en el edificio de la Comisaría 12.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 31 de Mayo

ppdo. autorizando al Departamento de Obras Públicas para licitar las reparaciones necesarias en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría 12 de Policía, à cuyo fin se dispuso invertir hasta la cantidad de ($ 6.536.75) seis mil quinientos treinta y seis pesos setenta y cinco centavos m/n, y resultando que solo existe disponible como saldo de la Partida 1ª item 2 inciso 25 del Presupuesto vigente donde se mandó imputar el gasto la cantidad de (2.348.01) dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos con un centavo moneda nacional, con el objeto indicado,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Desestimar las propuestas presentadas á la licitación llamada por el Departamento de Obras Públicas para las reparaciones del edificio fiscal ocupado por la Comisaría 12 de Policía debiendo desglosarse y devolverse á los interesados sus respectivos certificados de depósito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aceptando unas propuestas para la provisión de varios materiales á la Dirección General de Correos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Visto este expediente en el que se acompañan las propuestas presentadas á la licitación pública que tuvo lugar el 13 de Junio ppdo. en la Dirección General de Correos y Telégrafos, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de 30 de Abril último, para la provisión de útiles y materiales que se detallan en el Acta Nº 171 corriente á fs. 110 con destino al servicio de la Administración, durante el 2º semestre del corriente año y en mérito de lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar la referida licitación y aceptar las propuestas:—C. da Costa y Cª., Juan Schürer Stolle, H. Monthey, Francisco Merlo, Santos Hermanos, Charost y Cª., Longhi y Sosparali, Juan B. Mazini y Cª., J. Pastor (hijo), Moss y Hübner, Jacobo Peuser, B. Olavarry, P. Bianchetti, M. San Roman Nuñez, Galli Hermanos, Compañía India Ruber, O. Straube, Angel Estrada y Cª., Compañía Sud Americana, S. Ostwald y Wiengreen y Cª., quienes se comprometen á entregar los materiales y demás artículos consignados en el Acta respectiva á fs. 110 á 117 inclusive de este expediente con sujeción en un todo á las bases, precios y demás estipulaciones de la licitación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos.

(Exp. 3330, C, 1898).

URIBURU.—A. Alcorta.—W. Escalante.—Luis Beláustegui.—N. Levalle.

Acuerdo aceptando una propuesta de los Sres. Adrian Prat y Cª para proveer de paño al Departamento de Policía con destino á uniformes.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación llamada para la provisión de paño, calzado y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano para los agentes, bomberos y demás personal subalterno del Departamento de Policía de la Capital y resultando que la más ventajosa de éstas, para la provisión de paño, es la de los Sres. A. Prat y Cª quienes lo ofrecen al precio de $ 4,60 m/n cuatro pesos con sesenta centavos m/n el metro, que la presentada por el « Rosse» no es posible tomarla en consideración por haberse estipulado su precio en oro y por consiguiente expuesta á fluctua-

ciones, aparte de que ella importaría violar la Ley de Contabilidad y los principios que rigen los remates en general, que tampoco es posible aceptar la única propuesta presentada para la provisión de calzado por oponerse disposiciones de la citada ley, que respecto á los demás artículos de menor cuantía, hay conveniencia en que sean directamente adquiridos en plaza, lo que importaría una positiva economía para el Erario; por estas consideraciones y no obstante lo expuesto por Contaduría General y Procurador del Tesoro, respecto de la licitación del paño.

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la licitación habida en el Departamento de Policía de la Capital y aceptar la propuesta de los Sres. Adrian Prat y C[a] quienes se comprometen á suministrar once mil trescientos metros de paño para la confección de los uniformes de verano de los agentes, bomberos y personal subalterno del citado Departamento, al precio de ($ 4,60 m/n) cuatro pesos con sesenta centavos por el metro y cuarenta metros de paño punzó para vivos al de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional mediante las bases establecidas en el aviso de licitación y pliego de condiciones respectivas.

Art. 2° La Jefatura de Policía licitará nuevamente la provisión de calzado, quedando autorizada para adquirir por administración los demás artículos expresados en el referido pliego.

Art. 3° Desglosar y devolver á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas sus respectivos certificados de depósito.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, vuelva á sus efectos al Departamento de Policía de la Capital, fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

(Exp. 3254, P, 1898).

URIBURU.—A. Alcorta.—W. Escalante.—
L. Beláustegui.—N. Levalle.

Resolución reconociendo unos intereses á favor de don Honorio J. Luque por expropiación de terrenos en el Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

En virtud de las constancias que obran en este expediente y siendo exacto lo manifestado por el recurrente como lo comprueba la Contaduría General en su precedente informe; oído el Sr. Procurador del Tesoro:

SE RESUELVE:

Reconocer á favor del recurrente D. Honorio J. Luque como representante de los Señores que menciona en su escrito de fecha 23 de Junio ppdo los intereses devengados por el intérvalo de tiempo entre la fecha en que el Gobierno les debió entregar las letras por el importe de los terrenos expropiados para el ensanche del Riachuelo de Barracas y la fecha en que se efectuó la entrega de dichas letras.

Comuníquese y vuelva á la Contaduria General para que practique la liquidación correspondiente.

(Exp. 3143, V, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don W. Burgos Vidal para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. W. Bur-

gos Vidal quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia de Correos á caballo en la línea de Salta á Rivadavia y puntos de tránsito, mediante la subvención mensual de ($ 205 m/n) doscientos cinco pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia para su cumplimiento.

(Exp. 3554, C, 1898).

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—
LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto aprobando un plano de modificación en el viaducto de entrada del F. C. Buenos Aires y Rosario al « Parque 3 de Febrero ».

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Visto este expediente y de acuerdo con los informes del Departamento de Ingenieros Civiles y Dirección de Ferro-Carriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto plano demostrativo de las modificaciones proyectadas por la Empresa del Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario en el viaducto de la entrada de dicho Ferro-Carril al Parque « 3 de Febrero », consistente en la bajada de siete de las vigas centrales desde las columnas 59 á 66, para permitir el desarrollo de los cambios.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos. Repónganse los sellos.

(Exp. 3335, J, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto dejando cesantes á varios empleados de la Dirección del Censo y autorizando el alquiler de nuevo local.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

En atención á lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cesantes á contar del 1° de Setiembre próximo á los siguientes empleados de la Comisión del Censo Nacional: Jefe de Sección Don Cárlos R. Rossi. Contador, Don Augusto Chalier, Compiladores D. Juan Valero, D. Segundo Linares, D. José A. Chiarella, D. Julio Gowland, D. Juan C. Guzmán, D. Juan P. Puig y D. Alfredo García.

Art. 2° Autorízase á la citada Comisión para arrendar otro local, cuyo alquiler mensual sea menor que el que actualmente abona.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 4008, C, 1898.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MES DE AGOSTO

Decreto disponiendo cese en sus funciones cierto personal de la Comisión demarcadora de Límites con Chile.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Atendiendo las razones expuestas en la precedente nota del señor Perito de Límites con Chile de 27 de Julio último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde la fecha, cesa en sus funciones el siguiente personal de la Comisión demarcadora de límites con Chile: Auxiliares 1°s Luis P. Cilley y Carlos Burmeister, Auxiliares 2°s Eduardo Martinez, Alfredo Warberg, Nicolás Menendez, Augusto Jacobsen y Domingo Carrique; Auxiliares 3°s Francisco Casas, Enrique Glade, Adolfo Fourous, Carlos Ruiz, Gregorio Videla, Francisco de Aparicio, Ramon M. Carrizo, Pío Haefeli, Juan Kastrup, Enrique M. Hermitte, Cárlos Nypsell, José Amando, Domingo Duhagon, Antonio Guglielmetti y Tito Bernasconi; Dibujante: Patricio Gutierrez; Mayordomo: Jorge A. Day, Juan M. Bernichon, Antonio G. Gil y Domingo Lujan.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto acordando un mes de sueldo á cierto personal de la Comisión demarcadora de límites con Chile.

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Agosto 2 de 1898.

Habiéndose declarado cesantes por decreto fecha 1° del corriente á los empleados de la Comisión de límites con Chile que el señor Perito indica en su nota de 27 de Julio último y considerando justas las razones expuestas por el mismo de acordales una compensación extraordinaria, por los importantes trabajos realizados.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 2° Acuérdase un mes de sueldo al personal de la Comisión de limites con Chile que ha quedado cesante por decreto fecha 1° del corriente, imputándose el gasto al anexo H inciso 2 item 1 partida 1 del Presupuesto extraordinario vigente.

Art. 2° El señor Perito expresará al referido personal á nombre del gobierno su reconocimiento por los servicios prestados al pais con dedicación y competencia.

Art. 3° Comuniquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto promoviendo á Cónsul en Villa Concepción al Vice Consul D. Guillermo A. Gonzalez.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1898

Vista la nota N° 53, fecha 29 de Julio último, de la Legación Argentina en el Paraguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda promovido al cargo de Cónsul en Villa Concepción el actual Vice-Cónsul en el mismo punto, D. Guillermo A. Gonzalez.

Art 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ley autorizando al Capitán de Navio don Manuel Domecq Garcia para aceptar unas condecoraciones de Italia y España.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Autorízase al Capitán de Navio D. Manuel Domecq Garcia, para aceptar las condecoraciones de la órden de la Corona de Italia y del Mérito Naval de España conferidas por los Soberanos de dichas naciones.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á los veinte y dos dias del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el N° 3697).

Departamento de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires, Agosto 25 de 1898.

Téngase por ley de la Nación, publiquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE AGOSTO

Ley exonerando del pago de derechos de aduana á los instrumentos y útiles intruducidos por la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital.

El Senado y *Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Exonérase del pago de derechos de aduana á los instrumentos, aparatos y útiles que hayan sido introducidos con destino á la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, hasta la promulgación de la presente ley.

Art. 2º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de D.

(Registrada bajo el núm. 3694).

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1898.

Nota—Esta ley quedó de hecho promulgada por no hacerlo el P. E. en la fecha correspondiente.

Resolución aprobando el temperamento propuesto por la junta de Administracción del Crédito Público Nacional, referente á la mora en el pago de las cuotas del empréstito popular interno.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1898.

Señor Ministro de Hacienda, Dr. Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el dia 6 del presente feneció el plazo señalado para el pago de la segunda cuota de la subscripción al empréstito popular interno, cuyo satisfactorio resultado ha sobrepasado á todo cálculo.

De los $ 5.700.000 m/n. que había á cobrar, se han abonado más de $ 5.400.000 m/n, no pudiendo determinarse esta suma con exactitud, por no conocerse aún lo que al último momento se haya abonado en el interior de la República.

No estando previsto en las condiciones de suscripción, ni en la Ley que autorizó el empréstito, como tampoco en el Decreto reglamentario de ésta, el caso de falta de pago á cualquiera de las cuotas, la Junta de esta administracción cree llegada la oportunidad de que V. E. subsane aquella deficiencia disponiendo la forma en que esta oficina ha de proceder respecto de los suscriptores en mora.

A este objeto, se ha reunido hoy, y después de deliberar detenidamente acerca de los medios conducentes, ha resuelto someter á la consideración de V. E. la siguiente medida:

Aceptar el pago, en un nuevo plazo que fenecerá treinta días después del respectivo vencimiento, con un interés punitorio de 2 °/o mensual.

Vencido éste, el Crédito Público Nacional procederá á enajenar, en la forma que crea más conveniente, los derechos del suscriptor, con transferencia de sus obligaciones; y el excedente que resultase, una vez cubiertas las cuotas impagas y el interés mencionado, será devuelto al suscriptor en cancelación de su crédito.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.—*E. Colombres.*—*Miguel Gelly*, Secretario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1898.

Apruébase en un todo el temperamento propuesto por la Junta de Administración del Crédito Público Nacional en su precedente nota.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General.

(Exp. 1294, C. 1898).

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Acuerdo aprobando la propuesta de los Sres. R. Rojas y C^a., para renovación de vias del servicio del Puerto de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1898.

Resultando que de las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar en la Oficina de Movimiento de acuerdo con la autorización conferida al efecto por resolución de fecha 18 de Abril próximo pasado para la renovación, nivelación y composturas de las vías de los pescantes hidráulicos y férreas del puerto la que mayores ventajas ofrece es la de los señores Félix R. Rojas y Compañía,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la licitación de su referencia, adjudicándose la construcción de las obras de renovación de las vías de los pescantes hidráulicos y del levantamiento y nivelación de las vías del servicio del puerto, con sujeción estricta á las especificaciones que se determinan en los respectivos pliegos de condiciones, á los señores Félix R. Rojas y C^a., mediante la retribución de $ 44.900 m|n y $ 18.275 de igual moneda, respectivamente, ó sea un total de pesos moneda nacional 63.175 sesenta y tres mil

ciento setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, importe de su propuesta.

Impútese esta erogación al anexo H inciso 1 ítem 1 partida 17 del Presupuesto general vigente; tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase al señor Escribano Mayor de Gobierno debiendo éste, antes de proceder á su escrituración exijir del contratista los comprobantes en forma de haber reforzado la garantía depositada hasta el 10 °/₀ del importe total de la propuesta.

Comuníquese á la Dirección General de Rentas y pase á Contaduría General.

(Exp. 710, O, 1898).

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto manteniendo otro referente al arrendamiento que deben pagar los terrenos ocupados por astilleros ó varaderos.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1898.

Visto este expediente, iniciado por el Centro Marítimo Nacional, en el que se manifiesta que el arriendo establecido por decreto de 21 de Enero de 1897 á los astilleros por la ocupación de la ribera Sud del Riachuelo es elevado, sosteniendo que el Poder Ejecutivo no puede entregar esos terrenos en arrendamiento, sinó permitir su ocupación accidental, regida por el artículo 29 inciso 6 de la ley de Sellos de 1897; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que las playas y riberas son del dominio público del Estado, encontrándose fuera del comercio, esto no obsta á que puedan arrendarse, pues, según lo establece el Código Civil, las cosas que están fuera del comercio, y que no pueden ser enajenadas, pueden, sin embargo, ser dadas en arriendo (artículo 1501), porque hay cosas que no son susceptibles del contrato de venta, y que lo son, sin embargo, de locación, por ejemplo, algunos bienes del dominio público (nota del Código al artículo 1501),

Que la única limitación a que estaría sujeto, derivada de la naturaleza de las cosas y de la misma ley, es que tales arriendos deben ser precarios y concederse sólo en cuanto no impidan el libre uso de ellas, pues el Estado debe mantener el destino público de las playas y riberas;

Que por consiguiente, el Poder Ejecutivo, dentro de las prescripciones de la ley, ha podido conceder en arriendo los terrenos de la ribera Sud del Riachuelo, toda vez que lo ha hecho con el carácter de precario, y siempre que no impida el destino público de ella;

Que en vista de esto puede también fijar la suma que se cobrará en tal concepto, no siendo el inciso 6º del artículo 29 de la ley de Papel sellado de 1897 aplicable al caso, pues él se refiere al sello en que se han de extender los permisos mensuales para el uso accidental de las riberas, que, por otra parte, no está en vigor en el corriente año;

Que por lo que atañe al arrendamiento fijado, siendo como es equitativo, debe mantenerse, y por lo tanto, no hacerse lugar á lo pedido por el Centro Marítimo Nacional.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Mantiénese en todas sus partes el decreto de fecha 21 de Enero de 1897, que fija la cuota que por arrendamiento deben pagar los terrenos que sean ocupados con astilleros y varaderos sobre la margen Sud del Riachuelo.

Pase á la Dirección General de Rentas, para sus efectos.

(Exp. 308, C, 1897.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto concediendo permiso á los Señores Th. Bracht y Compañia, para la construcción de una planchada etc, destinada á embarque de animales en pié en el Rio Gualeguay.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1898.

Vista la solicitud presentada por los Señores Th. Bracht y Compañía pidiendo se les conceda permiso para construir un embarcadero destinado á facilitar las operaciones

de embarque y desembarque de animales en pié, en el establecimiento que poseen sobre el Río Gualeguay en el paraje denominado «Los tres árboles», y teniendo en cuenta, no obstante la solicitud número 2773, letra B, 1897, que corre agregada, que la distancia que media entre el punto que se desea habilitar y el Puerto de Gualeguay es de 15 millas, según los informes producidos, hace necesario la permanencia de un empleado que vigile las operaciones que puedan efectuarse, no ofreciendo por otro lado perjuicio alguno para la navegación las construcciones que se solicitan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los Señores Th. Bracht y Compañía, el permiso pedido para construir en terrenos de su propiedad, sobre la margen del Río Gualeguay, en el paraje llamado «Los tres árboles», una manguera, un corral y una planchada destinada al embarque y desembarque de animales en pié, procedentes del establecimiento de los concesionarios ó destinados al mismo, siempre que su procedencia sea de la República y se hayan llenado previamente las prescripciones que rigen sobre la materia.

Art. 2º Los concesionarios construirán por su cuenta una casilla adecuada para alojamiento del guarda que debe verificar las operaciones que por dicho punto se efectúen, abonando al mismo tiempo el sueldo de ese empleado, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1891.

Art. 3° La presente concesión queda sujeta al pago de los impuestos nacionales con que la ley grava esta clase de construcciones, lo mismo que á la fiel observancia de de las leyes, decretos ó resoluciones que les conciernan.

Art. 4° El Poder Eejcutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente concesión, cuando así lo crea oportuno, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5° Extiéndase por la sección respectiva, en su oportunidad, el nombramiento del empleado á que se refiere el artículo 2°.

Art. 6° Comuníquese, etc., y pase á la Dirección General de rentas, á sus efectos.

URIBURU.
W. Escalante.

Acuerdo aprobando la inversión de una suma y ordenando el pago por la Casa de Moneda de un saldo á los señores Cauvet y Fournier fils.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto fecha 14 de Junio de 1897 se dispuso que los gastos que ocasionara la comisión encomendada al entonces Director de la Casa de Moneda, Ingeniero don Eduardo Castilla, para hacer todos los arreglos y contratos necesarios para la impresión de billetes de Banco, fueran cubiertos con las partidas de gastos que el Presupuesto asigna à la Casa de Moneda;

Que en cumplimiento de su misión, el señor Ingeniero Castilla recibió de la Casa de Moneda la cantidad de quince mil pesos moneda nacional para adquirir materiales completos para la ejecución de las leyes números 3504 y 3505.

Que por acuerdo fecha 7 de Febrero 1898, recaído en el expediente número 104, letra C, 1898, quedaron aprobadas todas las gestiones, convenios y contratos hechos en Europa por el ex-Director señor Castilla.

Que de los antecedentes de este expediente resulta que los citados quince mil pesos moneda nacional no han alcanzado para cubrir todos los gastos hechos en Europa, existiendo un saldo de once mil seiscientos noventa y cinco francos noventa céntimos á favor de los señores Cauvet y Fournier fils de Paris, quienes corrían con todos los pagos de los compromisos que contraía el señor Castilla;

Que con motivo del fallecimiento del señor Castilla, ocurrido en alta mar, en viaje de regreso, después de concluída su comisión, no ha sido posible obtener todos los antecedentes de descargo para las sumas gastadas por cuenta del gobierno, y por cuyos importes hay existencias de materiales en la Casa de Moneda:

Que teniendo en cuenta las razones aducidas por el actual Director de la Casa de Moneda, Ingeniero Don Guillermo Villanueva, y la Contaduría General; procede-

ría aprobar la inversión de las sumas gastadas por el ex-Director Sr. Castilla,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la inversión de los quince mil pesos ($ 15.000), que el ex-Director de la Casa de Moneda recibió de la misma para los gastos de su comisión, referente á la adquisición de materiales, etc, con destino al cumplimiento de las leyes números 3504 y 3505, debiendo la Contaduría General cancelar el cargo respectivo.

Art. 2° Autorízase á la Casa de Moneda para que, de acuerdo con su precedente informe, fecha 26 de Julio último, entregue á los Sres. Cauvet y Fournier fils la cantidad de (francos 11.695.90) once mil seiscientos noventa y cinco francos noventa céntimos, por importe del saldo á su favor en cuenta con el ex-Director de la Casa de Moneda, Don Eduardo Castilla; debiendo hacerse este pago con los fondos retenidos en cumplimiento del decreto de fecha 9 de Junio 1897, á que hace referencia en su precitado informe.

Art. 3° Comuníquese á la Contaduría General, dése al Registro Nacional y pase á la Casa de Moneda para su cumplimiento.

(Exp. 1159, C, 1898).

URIBURU.—W. ESCALANTE.—L. BELÁUSTEGUI.
—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia del Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda Dr. Federico Ibarguren.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Vista la renuncia interpuesta por el Dr. Federico Ibarguren del puesto de Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Sub-

Secretario del Ministerio de Hacienda Dr. Federico Ibarguren.

Art. 2° Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho puesto.

Art. Comuníquese, etc. y pase á la Contaduría General.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Ley sobre impuesto á los alcoholes

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Desde el veintitres de Agosto del presente año, los alcoholes que se introduzcan ó expendan pagarán un peso de impuesto por litro.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D. D.

(Registrada bajo el N° 3698.)

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1898.

Téngase por ley de la Nación Argentina, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Ley sobre impuesto á los vinos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Desde el veinte y tres de Agosto del presente año, los vinos naturales de producción nacional, así como

los extranjeros, pagarán como impuesto interno de consumo cuatro centavos por litro.

Art. 2° Se considerarán vinos naturales, cualquiera que sea su procedencia, los comprendidos en los incisos siguientes:

1° Los que sean de producto exclusivo de la fermentación del mosto proveniente del zumo de la uva fresca.

2° Los indicados en el inciso anterior, que hayan sido sometidos á algunos de los métodos de correción, determinados por la enología, con el exclusivo objeto de mejorar su calidad defectuosa, por condiciones especiales de la cosecha.

3° Los que resulten del corte ó mezcla de vinos puros nacionales entre sí, ó con vinos puros extranjeros.

4° Los vinos naturales que tengan menos de veinte y cuatro por mil de extracto seco, siempre que su proceder justifique ante la Administración de Impuestos Internos y Oficinas químicas Nacionales, que por su origen y procedencia son naturalmente pobres en extracto.

Art. 3° Las correcciones de que habla el inciso 2° del art. anterior, podrán hacerse con la autorización prévia de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 4° Los vinos de pasas, los Petiots y los trabajos que se expendan durante el mismo tiempo determinado en el art. 1°, pagarán, además de la tasa actual, un aumento de cuatro centavos por litro.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de D.

(Registrada bajo el núm. 3700).

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1898.

Téngase por Ley de la Nación Argentina, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Ley sobre impuesto á las gorras, sombreros y aceites vegetales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Desde el veintitres de Agosto del presente año, no podrá extraerse de las fábricas, ni efectuarse venta alguna de sombreros, sean éstos de fabricación nacional ó extranjera, sin que previamente se abone en la forma que el Poder Ejecutivo reglamentará el impuesto interno que á continuación se establece:

a) Sombreros y gorras de casimir, de paja ó de lana, treinta centavos moneda nacional cada uno.

b) Sombreros de fieltro, pelo de conejo, liebre, nutria, castor, vicuña, etc., duros ó blandos, y los de copa alta barnizados para cocheros, sesenta centavos moneda nacional cada uno.

c) Sombreros de copa alta, en general, un peso veinte centavos moneda nacional cada uno.

d) Sombreros ó gorras para señora, adornados ó no, un peso moneda nacional cada uno.

Art. 2º Todos los aceites vegetales de producción nacional y los que se importen del extranjero, pagarán cinco centavos moneda nacional por kilógramo.

Art. 3º Los que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores sufrirán las sanciones penales establecidas por el artículo 31 de la ley 3681, siempre que la violación no importe un caso de fraude, el cual está previsto y penado por el artículo 31 de la misma ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE — MARCO AVELLANEDA

B. Ocampo, Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo*, Pro-Secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el Nº. 3699).

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1898.

Téngase por Ley de la Nación Argentina: comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ley sobre aplicabilidad de un artículo y vigencia de otro de la ley 3652.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Las disposiciones del artículo 2° de la ley número 3652, serán aplicables en los casos análogos á las leyes de impuestos sobre alcoholes, vinos, aceites y sombreros sancionadas en 23 de Agosto de 1898.

Art. 2° Queda en vigencia el artículo 3° de la misma ley 3652, con el aumento proporcional correspondiente á las bebidas alcohólicas que se introduzcan.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de Diputados

(Registrada bajo el N° 3652)

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Agosto 24 de 1898.

Téngase por ley de la Nación Argentina: publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto reglamentario de la ley sobre impuesto á los sombreros y al aceite.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1898.

Siendo necesario reglamentar la ley 3699,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1° Todo fabricante ó importador de los artículos gravados por la ley 3699, deberá inscribirse en los registros de Impuestos Internos antes del 15 de Septiembre próximo en la forma determinada por el art. 1° del decreto reglamentario de la ley 3681 de fecha 26 de Febrero próximo pasado.

Art. 2° Toda persona que desde el 23 del presente mes haya tenido en su poder con fines comerciales, artículos de los gravados por la ley que reglamenta este decreto, deberá presentar antes del 5 de Septiembre próximo á la Administración General de Impuestos Internos en la Capital ó á sus representantes en el resto de la República, un estado detallado y completo de dichos artículos, con especificación de clases, cantidad, procedencia y forma de acondicionamiento.

Art. 3° Las Aduanas de la República abrirán una cuenta por impuestos internos á cada uno de los importadores que desde el 23 del presente mes inclusive, hayan retirado sin intervención de la Administración General de Impuestos Internos, artículos de los gravados por la ley 3699 y procederán á hacer efectivo el impuesto correspondiente, exigiéndolo directamente de cada importador.

Las aduanas comunicarán á la Administración General de Impuestos Internos un estado detallado de los efectos sobre los cuales hayan cobrado impuesto conforme á este artículo, especificando la cantidad, calidad, impuesto cobrado, nombre y domicilio del importador.

Art. 4° Las Aduanas de la República exígiran de los importadores el pago de los impuestos internos establecidos por la ley 3699, de acuerdo con lo prescripto por el art. 20 de la ley 3681, y desde la promulgación de este acuerdo no será entregado á los importadores, ninguno de los artículos de que trata la ley 3699, sin que en la aduana se les aplique el sello ó el boleto de que trata el artículo 9 del presente decreto. Dicho sello y boleto serán entregados por la Administración General de Impuestos Internos á las Aduanas Nacionales.

Art. 5° Las Aduanas llevarán la contabilidad correspon-

diente por los impuestos internos de que trata la ley 3699.

Art. 6° Las Aduanas pasarán semanalmente á la Administración de impuestos internos un estado de la sumas recaudadas por concepto de impuesto interno, con determinación del ramo correspondiente.

Art. 7° Las ventas de sombreros y aceites que se hayan efectuado desde la vigencia de la ley 3699, serán anotadas con toda precisión y en orden sucesivo, con especificación, en los casos de venta al por mayor, del nombre y domicilio del comprador á fin de que puedan ser declaradas al servicio de Impuestos Internos en el momento que lo requiera.

Art. 8° Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo las declaraciones que en él se mencionan serán presentadas al servicio de Impuestos Internos dentro de los cinco primeros dias siguientes á aquel en que la Administración de Impuestos Internos publique que posee el instrumento de control destinado á fiscalizar el impuesto creado por la ley 3699.

El interesado, al presentar dichas declaraciones, acompañará el valor del impuesto correspondiente á los artículos que haya vendido desde el 23 del presente hasta el día en que se presente,

Solicitará en el mismo acto los valores fiscales que necesite para las existencias, haciendo su abono conforme al artículo 14.

Art. 9° Los artículos gravados por la ley 3699, llevarán estampillas, sellos ó boletos fiscales, cuya forma y uso se reglamentará por la Administración de Impuestos Internos.

Art. 10. Desde el momento que la Administración de Impuestos Internos publique que tiene en su poder los instrumentos de control de que trata el artículo 9°, no podrá salir de Aduana ni de fábrica ningún efecto de los gravados por la ley 3699, sin que éstos tengan colocado el respectivo instrumento de control,

Art. 11. Los artículos gravados por la ley 3699, que á la época de la promulgación de este decreto se encuentren fuera de las Aduanas ó fábricas, abonarán el impuesto correspondiente en la forma siguiente:

1° Los comerciantes que posean sombreros solicitarán, conforme al articulo 8, de la Administración General de Impuestos Internos, las estampillas necesarias, que adherirán al interior en la copa del sombrero,

2º Los comerciantes que posean aceites solicitarán los boletos correspondientes, que pegarán á cada envase en la forma que determine la Administración.

Art. 12. Si vencidos los cinco dias de que trata el art. 8, se encontraren en el comercio efectos sin los instrumentos de control determinados por este decreto, sus poseedores incurrirán en las multas establecidas por el artículo 32, ley 3681, sin perjuicio del pago del impuesto correspondiente.

Art. 13. Los fabricantes de los artículos mencionados llevarán los libros prescriptos en el art. 69 del decreto reglamentario de la ley 3681; y los importadores llevarán además de los libros indicados en el artículo 44 del Código de Comercio, un libro de entradas y salidas rubricado por la Administración de Impuestos Internos, en el que se anotará la fecha de entrada de la mercaderia, su clase, cantidad y procedencia, y el domicilio y nombre del comprador.

Art. 14. El pago del impuesto determinado por la Ley 3699, se efectuará por los fabricantes en la forma establecida por los artículos 20 21 y 22 de la ley 3681, y se considerará como expendio toda salida de fábrica.

Art. 15. Todos los artículos gravados por la ley 3699 dispuestos para ser ofrecidos á la venta, que se encuentren en poder del fabricante, ó cualquier comerciante, deberán llevar su estampilla, sello ó boleto correspondiente.

Exceptúanse las existencias que los fabricantes retiren de la venta, siempre que lo manifiesten á la Administración de impuestos internos, la cual adoptará las medidas de intervención y fiscalización que el caso requiera.

Art. 16. Los que importen cloches y chemises para la confección de sombreros deben inscribirse en la Administración general de impuestos internos ó en las oficinas de su dependencia en la forma determinada en el artículo 74 del decreto reglamentario de la ley 3681.

Art. 17. Toda casa en donde se ofrezcan á la venta sombreros ó aceite, colocará en su frente de la casa un letrero con caracteres bien visibles con las siguientes palabras: «venta de sombreros» ó «venta de aceites».

Todo fabricante de los mencionados articulos colocará al frente de su fábrica lo siguiente: «Manufactura de sombreros» ó «Manufactura de aceites».

Art. 18. Rijen además para los artículos gravados por la ley 3699 las disposiciones de carácter general conte-

nidas en el decreto reglamentario de la ley 3681 de fecha 26 de Febrero próximo pasado.

Art. 19. Comuníquese, etc.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto reglamentario de la ley sobre impuestos á los vinos.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1898.

Siendo necesario reglamentar la ley núm. 3700,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Todo contribuyente por los impuestos internos establecidos sobre los vinos nacionales ó extrangeros, deberá inscribírse en los registros de la Administración de Impuestos Internos, de conformidad con el Art. 1º del decreto reglamentario de la ley 3681 de 26 de Febrero próximo pasado.

Art. 2º El impuesto de que habla el artículo anterior, deberá abonarse por los importadores á la salida de las Aduanas de la República, en la forma determinada por el art. 20 de la ley 3681.

Las Aduanas percibirán el impuesto, á cuyo efecto llevarán los libros de contabilidad necesarios en la forma correspondiente.

Art. 3º La Administración de Impuestos Internos entregará á las Aduanas los boletos de control especiales para vinos importados que les fuesen solicitados, debiendo llevar ésta la cuenta de cargo por los boletos entregados.

Art. 4º Las Aduanas pasarán semanalmente á la Administración de impuestos internos un estado de las sumas percibidas por este impuesto.

Art. 5º Los importadores que desde el 23 del presente mes hubiesen retirado vinos de las Aduanas de la República, sin haber abonado el impuesto creado por la ley núm. 3709, deberán pagarlo á la respectiva Aduana, á cuyo efecto ésta les intimará el pago conforme al art. 20 de la ley 3681. Abonado el impuesto al contado ó fir-

mada la letra correspondiente, la Aduana entregará al importador el boleto de control respectivo, para que sea adherido al envase antes de la salida.

Art. 6º El impuesto á los vinos naturales, creado por la ley 3700, del 23 del presente mes, se hará efectivo á la salida de las bodegas ó de sus correspondientes depósitos, en la forma establecida en los siguientes incisos:

1º Toda salida de bodega ó depósito que represente un impuesto que no exceda de quinientos pesos, deberá abonarse al contado.

2º Cuando la salida represente un impuesto que exceda de 500 pesos, y que no pase de 2000 pesos, el bodeguero firmará letras por su importe á 30 días de la fecha de salida.

3º Cuando la salida represente un impuesto que exceda de $ 2.000 y que no pase de $ 5.000, el bodeguero firmará letras pagaderas á sesenta días de la fecha de salida.

4º Cuando el impuesto sea mayor de $ 5.000, el deudor firmará letras pagaderas á noventa días de la fecha de salida

Si en vez del pago á plazo se optare por el pago al contado, se le hará al deudor un descuento del uno por ciento mensual.

Art. 7º La base para el cobro del impuesto que debe abonarse, de conformidad á lo dispuesto en el artículo anterior, será la declaración escrita y bajo juramento que prestará el contribuyente cada vez que solicite las boletas de expendio correspondientes, y en las cuales deberá expresar el número, clase y litraje de los envases que contenga el líquido y su destino.

Art. 8º Los productores no están obligados á pagar el impuesto al contado ó á plazo, cuando saquen el vino de sus bodegas para transportarlos á sus depósitos, siempre que se sometan á los siguientes requisitos:

1º Deberán solicitar de la Administración General de Impuestos Internos la habilitación del Depósito, el cual deberá estar situado exclusivamente en las ciudades de la República.

2º El Depósito se considerará como una adherencia de la bodega, de acuerdo con lo determinado en el artículo 23 de la Ley 3691, al efecto de las responsabilidades resultantes del pago del Impuesto y demás determinadas por la Ley citada, á cuyo

efecto la Administración de Impuestos Internos exigirá del bodeguero la presentación de los documentos necesarios otorgados en legal forma.

3° Los vinos que se remitan desde las bodegas á los depósitos, llevarán adherida en cada envase una boleta especial de tránsito, que se entregará por la Administración de Impuestos Internos en cada caso de salida, en el modo y forma que se reglamentará por dicha Administración.

4° Se llevará en cada Depósito un libro especial rubricado por la Administración de Impuestos Internos, en el cual se anotará por orden de fechas el número de cascos entrados al Depósito con su litraje correspondiente, el número de la boleta especial de tránsito, el número del respectivo certificado de análisis y la procedencia del vino.

5° La Administración de Impuestos Internos tendrá el derecho de inspecionar dichos depósitos, siempre que lo creyere necesario, no pudiendo sus propietarios ó representantes oponerse á ello, bajo las multas establecidas en el artículo 32, Ley 3681, y la de pagar al contado el Impuesto correspondiente á los vinos que se encuentren en ellos sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiere lugar conforme á la Ley.

Art. 9° Cuando los dueños de los depósitos quisieran vender los vinos que se encuentren en ellos, solicitarán de la Administración de impuestos internos las boletas de control que necesitaren, debiendo abonar el impuesto respectivo en la forma determinada en el artículo 6°.

La solicitud se hará por escrito, expresando el número de cascos destinados á la venta ó al corte, su litraje, el número de la boleta especial de tránsito, debiendo acompañar á la vez nuevo certificado de análisis.

Art. 10 La Administración de impuestos internos entregará á los bodegueros el número de boletas que se le solicite y corresponda según el movimiento y responsabilidad de la casa, previa presentación del certificado de análisis. Estos deberán, dentro de las cuarenta y ocho horas de la salida de los envases de vinos de sus bodegas, presentar á la Oficina de Impuestos Internos la declaración correspondiente de la salida para abonar el impuesto en la forma establecida en el artículo 6.

Art. 11 Las oficinas químicas no otorgarán certificado

alguno de análisis sin hacer constar en ellos la cantidad de cascos con el número total de litros del vino analizado, el cual deberá ser declarado por el solicitante.

Art. 12 Los vinos de corte ó mezcla de vinos naturalez entre sí nacionales ó extranjeros llevarán un boleto especial de impuesto pago, el que entregará gratis la Administración de Impuestos Internos ante la solicitud del cortador que justifique que la cantidad de litros que han entrado en el corte han abonado el impuesto.

Art. 13 Toda persona que desde el veintitres del presente mes haya tenido en su poder, con fines comerciales, artículos gravados por la ley 3700, deberá presentar, antes del cinco de Septiembre próximo, á la Administración de Impuestos Internos en la Capital y á sus representantes en el resto de la República, un estado completo de las existencias en su poder, especificando la cantidad de envases y litraje correspondiente.

Art. 14 Los poseedores de vinos que no sean bodegueros, al presentar la declaración de que habla el artículo anterior, deberán abonar el impuesto correspondiente á ellas en la forma establecida en el artículo 6º.

En el caso que la suma á pagar fuese por medio de letras, la Administración de Impuestos Internos exigirá garantías solidarias á su satisfacción, cuando el firmante no ofrezca suficiente responsabilidad.

Art. 15 Al efectuarse el pago por las existencias de que hablan los artículos anteriores, la Administración de Impuestos Internos entregará nuevas boletas de impuesto pago, las que serán adheridas por su poseedor encima de las que se encuentran colocadas en los envases.

Art. 16 Los instrumentos de control que los poseedores de vinos ó bebidas artificiales deben colocar sobre los envases son los siguientes.

1º Boletos de control de impuesto pago para envases de una capacidad superior a diez litros.

2º Boletos de fraccionamiento para los derivados de los envases anteriores.

3º Estampillas de control para envases menores de diez litros, inclusive botellas, etc.

La Administración de Impuestos Internos determinará la forma y manera de usar estos boletos.

Art. 17. Los poseedores de vino ó bebida artificial que desde el 10 de Septiembre próximo en adelante, tuviesen envases de cualquier litraje, sin tener aplicado el

instrumento de control de que habla el artículo anterior, incurrirá en las penas establecidas en el artículo 32 de la ley 3681.

Art. 18. Todo el que expenda vinos en la República deberá colocar en el exterior de su establecimiento un letrero de las dimensiones que reglamentará la Administración de Impuestos Internos que diga «Venta de vinos».

Art. 19. Quedan en vigencia las disposiciones de la ley 3681 y su decreto reglamentario en cuanto no se opongan á la presente.

Art. 20. Comuníquese, etc.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

MES DE AGOSTO

JUSTICIA Y CULTO

Decreto confirmando el nombramiento de Vicario Foraneo de la Provincia de Mendoza en la persona del Presbitero don Benjamin Estrella.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.

Visto el oficio que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase el nombramiento de Vicario Foráneo de la Provincia de Mendoza, hecho por el Sr. Vicario Capitular del Obispado de Cuyo en la persona del Pbro. Don Benjamin Estrella, con fecha 29 de Julio último, en reemplazo del Pbro. Don Emilio Rodriguez, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando el establecimiento en la República de una Sucursal de la Compañia Inglesa «The South América Trinidad Asphalt Paving Company Limited».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1898.

Tratándose de una Sociedad que se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 287 del Código de Comercio, pues ha sido constituida en Inglaterra con arreglo á las leyes de aquel Reino, donde tiene establecido el asiento principal de sus negocios y la Asamblea de socios y trata de establecer una Sucursal ó Agencia en el país.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Sr. Hudson Webster Stephen apoderado de la Compañia Inglesa «The South América Trinidad Asphalt Paving Company Limited» para establecer en la República una Sucursal ó Agencia de dicha Compañia, debiendo el mismo apoderado efectuar el registro y publicación, con arreglo á la Ley, de los documentos mencionados en el art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Inspección General de Sociedades, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de este expediente y devolverle el poder que figura de fojas sesenta y una á sesenta y seis dejando constancia del mismo.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando definitiva la autorización conferida á la Compañia Inglesa de Seguros denominada «The North British and Mercantil Insurance Company».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1898.

Vistos los estatutos de la sociedad inglesa de seguros «The North British and Mercantil Insurance Company»

presentados de conformidad con el Acuerdo de 30 de Abril de 1897, lo informado por la Inspección General de Sociedades y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase definitiva la autorización conferida por Decreto de 21 de Junio último al Sr. Maurice Franck Gilderdale para continuar con la Agencia de la Compañía Inglesa de seguros denomina «The North British and Mercantil Insurance Company» que tiene establecida en la Capital de la República, debiendo el representante Sr. Gilderdale hacer la inscripción y publicación de los documentos á que se refiere el art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General á fin de que previa reposición de fojas permita al interesado tomar copia de las constancias de este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo la presentación á la Santa Sede, como Obispo de la Diócesis de Cuyo, al R. P. Fray Marcolino del Carmelo Benavente.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1898.

Vista la terna formada por el H. Senado de la Nación para la provisión del Obispado de Cuyo y debiendo llenarse las formalidades requeridas al mismo objeto en el orden eclesiástico,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le acuerda el art. 86 Inciso 8º de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º Preséntese á la Santa Sede, como Obispo de la Diósesis de San Juan de Cuyo al R. P. Fray Marcolino del Carmelo Benavente, que figura en primera línea en

la terna expresada, á fin de que se sirva conferirle la investidura Canónica con todas las prerrogativas inherentes á tan alta dignidad.

Art. 2° Promuévanse las gestiones del caso, avísese al H. Senado y demás á quienes corresponda; publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo nombrando varios empleados para la Casa Correccional de Menores Varones de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

Vista la precedente nota en que la Dirección de la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital indica la necesidad de aumentar el personal de dicho establecimiento para responder á las exigencias de un servicio más amplio, con motivo de la inauguración de la segunda sección de aquella casa,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Asígnase á la casa de Corrección expresada, para los meses que restan del corriente año, los siguientes empleados, además de los que tiene en la actualidad:

Un Jefe de Celadores con.....	$	100	m/n	al	mes.
Seis Celadores con.....	«	70	« c/u	«	«
Un Capataz de Lavadero y Ropero con.....	«	80	«	«	«
Dos Maestros de Escuela con...	«	120	«	«	«
Un Maestro de Taller con	«	100	«	«	»
Un Maestro Panadero con.....	«	90	«	«	«
Un Ordenanza con.....	«	40	«	«	«
Un Mecánico electricista con.....	«	130	«	«	«
Un foguista para el departamento de máquinas con.....	«	80	«	«	«
Un Foguista para las calderas de la Cocina con.....	«	50	«	«	«

Art. 2° Los sueldos fijados en el presente Acuerdo se abonarán con imputación al inciso 8 ítem 5 anexo E del Presupuesto vigente, facultándose al Director de la Casa para proponer los nuevos empleados con el carácter de interinos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA.
—W. ESCALANTE.—N. LEVALLE.

Resolución disponiendo que el Director de la Casa Correccional de Menores Varones de la Capital, indique á los Defensores, los menores que se encuentran en condiciones de ser colocados.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1898.

El ministerio público de menores es por nuestra ley civil el defensor oficial de los menores de edad, sin tutela, y le corresponde adoptar las medidas conducentes á la conveniente colocación de sus protegidos, sin otro control que el ejercido por el Juez del domicilio, como autoridad superior de toda tutela.

Respecto de los menores colocados provisoriamente en la Casa de Corrección, el Defensor Oficial tiene el deber de buscarles colocación permanente y están, por consiguiente, á sus órdenes; pero disponiéndose en esa Casa de medios apropiados para mejorar la condición moral de los menores y de una dirección paternal que pueda ejercer con los Defensores una acción concurrente, sin perjuicio de las facultades propias de la defensoría,

SE RESUELVE:

1° El Director de la Casa de Corrección de Menores Varones, indicará mensualmente á los Defensores, cuáles de aquellos estarían en mejores condiciones para ser colocados fuera del Establecimiento, y cuál el destino más apropiado para su caracter y aptitudes.

2° Cuando los Defensores resuelvan la colocación de un menor que no haya sido indicado por la Dirección,

recabarán previamente los informes del caso sobre las circustancias expresadas en el artículo anterior.

3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando los estatutos de la Sociedad «Fábrica Nacional de Cerveza».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Visto este expediente en que la Sociedad «Fábrica Nacional de Cerveza» pide se le reconozca en el carácter de sociedad anónima, habiéndose aceptado las modificaciones indicadas por la Inspección General de Sociedades y atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Quedan aprobados los estatutos de la sociedad denominada «Fábrica Nacional de Cerveza» y autorizada, en consecuencia, para funcionar en el carácter de anónima, quedando suprimidos los artículos diez y seis (16) y diez y nueve (19) de esos estatutos y sustituida la palabra «*tercera*» por «*vigésima*» en el artículo treinta y cuatro (34), conforme á lo dispuesto por el art. 348 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Sociedades, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de las constancias de este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI,

Ley disponiendo que las funciones de Encargado del Registro Civil en los Territorios Nacionales, podrán ser desempeñadas por comisionados especiales nombrados por los Gobernadores etc. etc.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Las funciones que encomienda la ley número mil quinientos sesenta y cinco, de Octubre treinta y uno de mil ochocientos ochenta y cuatro, á los encargados del Registro Civil, podrán ser desempeñadas en los Territorios Nacionales por Comisionados especiales á quienes los Gobernadores respectivos confiarán ese cargo por tiempo determinado y para ejercerlo en parajes situados á más de veinte kilómetros del asiento permanente de la Oficina del Registro.

Art. 2º Los Comisionados serán munidos de formularios para la extensión de las actas y observarán en su otorgamiento los requisitos legales, entregando dichas actas originales, en primera oportunidad, á la Oficina más próxima, donde serán archivadas previa su ratificación por el Comisionado y su trascripción en el Registro respectivo.

Art. 3º Extiéndese á tres meses el plazo de ocho días fijado en el artículo 33 de la ley vigente para la declaración del nacimiento en los mismos Territorios, cuando medie una diferencia mayor de cinco kilómetros entre el domicilio del nacido y el asiento permanente de las Oficinas del Registro Civil.

Art. 4º El Registro Civil en los Territorios Nacionales estarán á cargo de los Jueces de Paz.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE. — MÁRCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D D.

(Registrada bajo el N°. 3703).

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución no haciendo lugar á la exoneración de la Profesora de grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis y haciendo unas permutas.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1898.

Resultando de los antecedentes de este asunto y de las informaciones producidas por la Inspección que no hay razones fundamentales para decretar la exoneración solicitada de la Srta. Menendez Capella como Profesora de Grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

SE RESUELVE:

1° No hacer lugar al pedido de dicha exoneración.

2° Que la Sta. Elena Mora nombrada por decreto de esta misma fecha, Profesora de Grado en el Departamento de Aplicación anexo á la Escuela Normal de Maestras de San Luis en remplazo de la Srta. Raquel Mora Olmedo, pase á desempeñar en calidad de interina igual cargo en la de varones, y en sustitución de la Srta. Amelia Menendez Capella quien á su vez remplazará con igual carácter en la de Mujeres, á la Srta. Mora.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confiriendo título profesional al Señor Manuel Torres ex-alumno de la E. N. de Profesores de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1898.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección del Colegios Nacionales y Escuelas Normales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de «Maestro Normal», al ex-alumno de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Señor Manuel Torres.

Art. 2° Expídase por la Sub-Secretaría de Instrucción Pública el diploma correspondiente, prévias las anotaciones del caso en Registro de Estadística.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo autorizando al Director de la Escuela Nacional de Comercio, para invertir una suma con destino á su Departamento industrial.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Vista la nota del Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, para invertir la suma de siete mil pesos moneda nacional en la adquisición de máquinas y materiales indispensables en el Departamento Industrial y teniendo en cuenta lo aconsejado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Autorizar al Director de la Escuela Nacional de Comer-

cio de la Capital, para invertir la suma de siete mil pesos moneda nacional en la adquisición de máquinas y material indispensable para el Departamento Industrial anexo á dicho establecimiento.

En consecuencia, pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que, con imputación al inciso 1, Item 1 partida 14 del anexo H del Presupuesto vigente, disponga, se entregue por Tesorería General, á la orden del Señor Santiago H. Fitz-Simon, Director de la Escuela de Comercio de la Capital, la suma de ($ 7000) siete mil pesos moneda nacional, para el objeto indicado.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—Luis Beláustegui—A. Alcorta.
—W. Escalante.

Decreto denegando un reclamo de sueldos interpuesto por el Profesor jubilado don Emilio H. Ruppel.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1898.

Visto este expediente, en el cual el Sr. Emilio H. Ruppel ex- Profesor de inglés del Colegio Nacional de San Juan, jubilado por decreto de 20 de Noviembre de 1897, de acuerdo con el art. 20 inciso 3°, de la ley núm. 2219, de 14 de Noviembre de 1887, reclama el importe de la jubilación por los meses de Junio á Noviembre, fundado en el art. 17 de la ley; y de Noviembre á Enero del corriente año, por no haberle liquidado su importe la Contaduría General; y

Considerando:

Que la disposición del art. 17, se refiere á los casos en que el jubilado deja el empleo por imposibilidad física para desempeñarlo y para solicitar su jubilación;

Que si bien el Sr. Ruppel solicitó licencia del puesto de profesor en Abril del año ppdo, no pidió su jubilación hasta Julio del mismo año, según consta en el expediente de la referencia (foja 1 vuelta);

Que no podía solicitar su jubilación desde la fecha que pretende por cuanto, segun consta en el mismo expedien-

te (foja 3), recien en Junio 16 obtuvo la carta de ciudadanía argentina que le permitiera acogerse á los beneficios de la ley, que exije ese requisito en su art. 1° tratándose de empleados extranjeros;

Que concedida la jubilación en 20 de Noviembre del año anterior solo debe ser abonada de esta fecha, porque la situación del peticionante, mientras tramitaba su solicitud, no era la del art. 17 de la ley respectiva sinó la del empleado con licencia y sin el sueldo que gozaba su reemplazante;

Por esto y de acuerdo con el informe del Sr. Procurador de la Nación y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No hacer lugar á la solicitud del profesor jubilado Sr. Emilio H. Ruppel.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Contaduría General, para que liquide el importe de la jubilación desde la fecha del decreto en que se concedió, prévio desglose del expediente primitivo que con cargo de devolución fué agregado al presente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia de un Profesor de Historia del Colegio Nacional de la Capital y nombrando reemplazante.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1898.

Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Historia del Colegio Nacional de la Capital, D. Manuel de Olazabal, y nómbrase en su reemplazo al Dr. Emilio Gimenez Zapiola.

Art. 2° Nómbrase en reemplazo del Dr. E. Gimenez Za-

piola en la cátedra de Latín que actualmente desempeña, al Dr. Luis Lagos Garcia (hijo) quien, en vista de las razones expresadas por el Señor Rector, no se hará cargo de la cátedra hasta el 1º de Marzo de 1899, debiendo entre tanto ser sustituido por el Dr. Luis Mitre, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadistica.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Catedráticos en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1898.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Ciencias Médicas y aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, en su sesión de 16 del corriente, para la provisión en la mencionada Facultad de las Cátedras de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica y de Dentistería Operatoria, cuya creación ha sido autorizada por el Presupuesto en vigencia y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1895;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Facultad de Ciencías Médicas de la Universidad de Buenos Aires:

Catedrático de Clínica Médica, al Dr. Francisco Sicardi;

Catedrático de Clínica Quirúrgica, al Dr. Alejandro Castro;

Catedrático de Dentistería Operatoria, al Dr. León Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando al Inspector Nacional de Instrucción Primaria de la provincia de Tucumán, don Baltasar Lema.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1898.

Resultando de los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación, de la Contaduría General y del Señor Procurador del Tesoro, que el recurrente, Señor Baltasar Lema, se encuentra en las condiciones requeridas por la ley número 1909 para disfrutar de la jubilación que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de sueldo íntegro, al Señor Baltasar Lema, actual inspector nacional de instrucción primaria de la provincia de Tucumán, debiendo imputarse este gasto al inciso 18 ítem 2 del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo Especial de Pensiones» no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese, á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y, para sus efectos, vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, donde deberá ser archivado.

URIBURU.
Luis Beláustegui.

Decreto jubilando al Rector del Colegio Nacional de Mendoza, don Abel Biritos.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1898.

Resultando de los precedentes informes de la Contaduría General y del Sr. Procurador del Tesoro, como de los demás documentos justificativos que se acompañan, que el recurrente se encuentra en las condiciones exigidas por el articulo 2° inciso 1° y primera parte de art.

3º de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887 sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de sueldo integro al actual Rector y Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional de Mendoza, Sr. Abel Biritos.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística y pase á la Contaduría General para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á don Jorge Cadrés como Profesor del Colegio Militar y E. N. de Profesoras de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Habiéndose comprobado, por los certificados que acompañan la presente solicitud, que el profesor Señor Jorge Cadrés ha desempeñado su empleo por el término requerido para obtener la jubilación con sueldo íntegro, en lo que están conformes la Contaduría General y el Sr. Procurador del Tesoro, y de acuerdo, por lo demás, con lo dispuesto en el artículo 2º inciso 1º y primera parte de la ley de la materia número 2219; y

CONSIDERANDO:

En cuanto á las observaciones del Sr. Procurador de la Nación, sobre la acumulación del sueldo de tres cátedras desempeñadas por el solicitante, que segun la interpretación establecida no rige para los empleos de profesorado la restricción del artículo 8º de la expresada ley, como puede verse, entre otros casos, en el que se inserta en el tomo IX página 416 de los informes de los consejeros legales del Poder Ejecutivo, y en el expediente sobre jubilación del Rector y Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional de San Luis, don Felipe J. Velazquez archivado en la Contaduría General. Por esto,—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase al Sr. Jorge Cadrés, con la suma de quinientos cincuenta y ocho pesos nacionales, que percibe como profesor de Matemáticas y de Física en el Colegio Militar, y de Matemáticas en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva para sus efectos á la Contaduría General para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aceptando una transferencia hecha á favor de doña Rosa Rivarola, de unos lotes en el Departamento Unión (provincia de Córdoba).

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente en el que D. José Alejo Ledesma cesionario de D. Quiterio Gutierrez, de la superficie de doscientas (200) hectáreas de terreno en el Departamento Unión (Provincia de Córdoba) lotes 37 y 44, solicita sea aprobada la transferencia que hace de sus derechos y acciones á favor de D^a^. Rosa Rivarola, habiendo abonado el recurrente el importe total de la deuda que aíectaba á dicha tierra; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia que hace D. José Alejo Ledesma á favor de D^a^. Rosa Rivarola de sus derechos y acciones á una superficie de doscientas (200) hectáreas, en el Departamento Unión (Provincia de Córdoba) lotes N^os^. 37 y 44.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, expida títulode finitivo de propiedad á favor de D^a^. Rosa Rivarola por la mencionada tierra.

Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando caduca una concesión de tierras en el Chaco, á favor de varios señores.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente relativo á la concesión de 120.000 hectáreas para colonizar otorgado á los Sres. Nicasio Vila, José Arijón y Alejandro Zuker en el territorio del Chaco y resultando: Que por el art. 2° de su contrato los concesionarios están obligados á presentar dentro del plazo de un año, á contar de la escrituración del mismo, la diligencia de mensura de su concesión;

Que por decreto de 31 de Agosto de 1896 se aceptó el Agrimensor propuesto por los interesados para efectuar esa mensura expidiéndose con tal objeto las instrucciones respectivas que corren agregadas á fs. sin que apesar del tiempo transcurrido los interesados se hayan presentado con el objeto de hacer efectuar dicha operación y atento lo dispuesto por el art. 7° de su contrato, los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión de 120.000 hectáreas para colonizar otorgada á los Sres. Nicasio Vila, José Arijón y Alejandro Zuker en el Territorio del Chaco y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que remita al Sr. Procurador Fiscal de la Capital los antecedentes necesarios á fin de hacer efectiva la multa en que han incurrido los concesionarios, de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivo,

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
Luis Beláustegui.

Decreto autorizando á la Dirección de Tierras y Colonias para invertir una suma en muebles etc, etc, con destino á la Aministración del canal de la colonia General Roca.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto lo solicitado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Tierras y Colonias para invertir hasta la suma de quinientos (500) pesos moneda nacional en la compra de útiles de escritorio y mobiliario con destino á la Oficina de la Administración del canal de la colonia « General Roca » y la de veinte y cinco pesos mensuales para el alquiler de local.

Art. 2° Líbrese por separado orden de pago á favor de la Dirección de Tierras y Colonias por la suma de quinientos (500) pesos moneda nacional de cuya inversión rendirá cuenta documentada imputándose este gasto y los que se autorizan en el artículo anterior al Fondo Especial de Tierras creado por Ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 3° Nómbrase Ayudante de la Administración del citado canal á D. Francisco Folgar, en reemplazo de D. Juan Bérgola que queda separado.

Art. 4° Comuníquese, &, &.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo en venta tierras en Formosa al Señor Nicolás Mihanovich

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente relativo á la concesión para colonizar otorgada al Señor Nicolás Mihanovich, en el Territorio de Formosa, del qne resulta:

Que el concesionario se ha acogido en tiempo al

art, 13 de la ley N° 2875 de 21 de Noviembre de 1891, ó ha optado por la compra de su concesión de 79.457 hectáreas y fracción:

Que habiendo solicitado la inspección de su concesión con el objeto de determinar el área que correspondía concedérsele en donación en relación al número de familias introducidas, de acuerdo con el art. 4 de la citada ley, ésta fué verificada en 24 de Abril de 1894 por la Gobernación de Formosa, resultando de ella que se había introducido un capital de $ 466.732,42 cts. moneda nacional y es poblada por 428 personas;

Que por decreto de 18 de Mayo de 1897, se mandó inspeccionar nuevamente dicha concesión, á efecto de comprobar si había dado cumplimiento á lo dispuesto en el art. 98 de la ley de colonización ó sea la celebración de contrato con los colonos establecidos;

Que de esta nueva inspección resulta que actualmente no existe en la concesión sinó un total de 250 personas y un capital de $ 254,894 moneda nacional.

CONSIDERANDO:

Que no es posible poner en duda las conclusiones del primitivo informe dada la respetabilidad de las personas que en él intervinieron, estando comprobada además la despoblación que ha sufrido la colonia, en el informe producido por el Inspector de la Dirección de Tierras y Colonias quien afirma á fs. 21, que según personas que merecen fé, ha tenido más de quinientas habitaciones; por esto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias de fs. 103 á fs. 108, por la Contaduría General, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase en venta á don Nicolás Mihanovich por el precio estipulado en el art. 13 de la ley N° 2875, la superficie de 34.007 hectáreas 67 áreas y 44 centiáreas, parte de las 79,457 hectáreas 18 áreas 31 centiáreas que se le acordaron para colonizar en el territorio de Formosa.

Art. 2° Concédasele gratuitamente el resto hasta completar la mencionada superficie, ó sean 45,449 hectáreas

50 áreas 87 centiáreas que le corresponden en proporción á las 143 familias introducidas.

Art. 3° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que previa liquidación exija el pago y firma de las letras por la parte que se le acuerda en venta, y fecho á la Escribanía General de Gobierno para que prévia reposición de sellos, expida á favor de don Nicolás Mihanovich el respectivo título de propiedad en el que se hará constar que la parte vendida queda hipotecada en garantía de las letras firmadas que en la parte concedida gratuítamente, deberá donar ó vender á cada familia 50 hectáreas como mínimum en el plazo de seis meses de la fecha de la escritura con la condición de que si así no lo hiciere quedará sin efecto la donación.

Art. 4° Comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando al Ingeniero Don Ventura J. Coll para mensurar unas tierras en Formosa de propiedad de don Domingo Bibolini.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

No habiendo dificultad en la designación del Agrimensor propuesto para medir la tierra cuyo derecho de compra se ha reconocido á D. Domingo Bibolini por decreto de Mayo 31 último, según informa la Oficina Nacional de Geodesia, y, resultando respecto de la superficie que debe comprender la mensura:

1° Que el expresado decreto se dictó en atención á los dictámenes que el Sr. Procurador General de la Nación y el Sr. Procurador del Tesoro habían expedido respectivamente en Noviembre 3 de 1892 y Julio 27 de 1897, reiterándolos ambos consejeros legales en Marzo 29 y Mayo 20 del corriente año;

2° Que en estos dictamenes se reconoce expresamente á Bibolini el derecho á la compra del maximum de superficie que puede enagenarse con arreglo al art. 9° del decreto reglamentario de 20 de Enero de 1885, determinando esta extensión el valor de las existencias sobre el terreno;

Por esto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°.Nómbrase al Agrimensor Don Ventura G. Coll propuesto por el Sr. Domingo Bibolini para mensurar la tierra de que es ocupante en el territorio de Formosa y á que se refiere el decreto de 31 de Mayo ppdo.

Art. 2º La Oficina Nacional de Geodesia ajustará las instrucciones que debe dar al Agrimensor á la superficie de 7500 hectáreas que tuvo en vista el mencionado decreto.

Art. 3° Comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Resolución dejando sin efecto un decreto y manteniendo otro en favor de don Pedro Bonaccio de tierras compradas en la Colonia Formosa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto de nuevo este expediente y considerando.

1° Que al resolverse en 28 de Marzo último la insubsistencia del decreto de 4 de Agosto de 1896 en la parte que concedía en venta á Don Pedro Bonorino el lote N° 374 de la Colonia Formosa se tuvo en vista la inexactitud de los informes que determinaron esa concesión, pero no se tomó en cuenta la naturaleza de los derechos que ella había acordado al concesionario en la circunstancia recientemente comprobada, de los trabajos que Bonaccio había efectuado sobre el terreno en el tiempo trascurrido desde la fecha de la concesión, trabajos que confirmaban los expresados derechos;

2° Que las observaciones que á este respecto contiene el precedente dictámen del Sr. Procurador del Tesoro, convencen que no debe mantenerse la expresada resolución perjudicial á Bonaccio, sin que por su parte el nuevo concesionario del lote N° 374, D. Francisco Climki aparezca investido de preferente derecho, en su carácter de antiguo ocupante de una parte del expresado lote 374.

Por esto y demás fundamentos del precedente dictámen,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Se mantenga el decreto de Agosto 4 de 1896, no obstante lo que en contrario había dispuesto el nuevo decreto de 26 de Marzo del corriente año que se deja sin efecto; Comuníquese, publíquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto librando orden de pago á favor de don Juan Prat Shande por el importe del arrendamiento abonado demás por la Isla «Pantanito»

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente en el que don Juan Prat Shande solicita la devolución de la suma que ha abonado demás por el arrendamiento de la isla «Pantanito», en virtud de haber resultado de la mensura de dicha ísla que su extension no es de 4.000 hectáreas en que se calculó en un principio á los efectos de la liquidación, sinó de 2116 hectáreas 64 áreas 41 centiáreas;

Atento los informes producidos

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Líbrese orden de pago por separado á favor de don Juan Prat Shande por la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos (451) noventa y ocho centavos (98) moneda nacional á que asciende el importe que ha abonado de más por el arrendamiento de la isla «Pantanito»

Art. 2° Comuniquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Auxiliar de la Administración de la Colonia Yeruá á don Guillermo Dupuis.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar el puesto de Auxiliar de la Administración de la colonia Yeruá á D. Guillermo Dupuis en reemplazo de D. Juan M. Paulet que falleció.

Art. 2° Comuníquese &.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Chubut, correspondientes á don Julio Schelkly.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el territorio del Chubut, sección CIII. fracción A, en el ángulo SE. del lote 17, con una superficie de 100 hectáreas y en el ángulo NE. del lote 24, con igual seperficie, formando un total de doscientas (200) hectáreas, como la que corresponde á D. Julio Schelkly en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida á favor de Don Julio Schelkly el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que éste pudiera nece-

sitar para el trazado de cualquier ferro-carril ó camino; comuníquese, &,&.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en el Neuquén hecha por don Rodolfo Runtington.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace D. Rodolfo Runtington. de la superficie de cuatro mil ciento noventa y una hectáreas, quince áreas y treinta y tres centiáreas, ubicadas en los lotes irregulares N°s. 24 y 25, sección XXXVIII, del Territorio del Neuquén, que obtuvo en arrendamiento en el remate efectuado con fecha 26 de Marzo último.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para la renovación de las letras que correspondan, y fecho, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, practique las anotaciones del caso; comuníquese, publíquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución mandando extender escritura de chancelación de unas tierras en Santa Cruz á favor de don E. Van Peborgh

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente, en el que D. E. Van Peborgh, en representación de la Sociedad Schuckard y C^a^., solicita se otorgue la escritura de chancelación de la hipoteca que afecta la superficie de 5.000 hectáreas, de que ésta

es propietaria en la parte N. del lote 24 fracción D sección XV del Territorio de Santa Cruz, y

Resultando de los informes producidos que dicha Sociedad ha satisfecho el importe de la expresada hipoteca,

SE RESUELVE:

Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda la respectiva escritura de chancelación de la hipoteca que afecta la tierra de que se trata; comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un arrendamiento de tierras en la Pampa celebrado con don Marcos Gorostarzu.

Departamento de Tierras Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Márcos Gorostarzu, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XVI fraccion A, lote núm. 2 del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposisión de sellos extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc.

URIBURU
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución denegando á don Juan Aikens la venta de unas tierras sobrantes en la Pampa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente en el que D. Juan Aikens solici-

ta en compra doscientas hectáreas sobrantes del lote 18, fracción A, sección X, del Territorio de la Pampa, de las que es arrendatario, y, resultando:

Que no existe Ley alguna que autorice la venta de tierras fiscales en la forma propuesta, y no se trata de un sobrante dentro de los límites atribuidos á una propiedad, sinó de una pequeña fracción perfectamente deslindada; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por D. Juan Aikens; comuníquese y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo, prévia reposición de sellos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un arrendamiento de tierras en Santa Cruz celebrado con don Federico Harrison Smiltown.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Federico Harrison Smiltown, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la forma siguiente. 1ª fracción, cinco mil (5000) hectáreas, sección XIV fracción A mitad O del lote núm. 22; 2ª fracción diez mil (10.000) hectáreas, sección XIV, fracción A, lote N° 21; 3ª fracción cinco mil 5.000 hectáreas, sección XIV fracción A mitad S del lote N° 20.

Art. 2° Por la Mesa de Entrada y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que debe efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto aprobando el arrendamiento de tierras en la Península Valdez (Chubut), celebrado con don Samuel Molina

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Samuel Molina para el arrendamiento de una superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas, con la ubicación determinada por la Ofina Nacional de Geodesia, en la Península Valdez, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga al Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por don Lorenzo Larralde para mensurar unas tierras en la Peninsula Valdez (Chubut).

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor Sr. Jorge E. Hall, propuesto por D. Lorenzo Larralde, arrendatario de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, en la Península Valdez, del Territorio del Chubut para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo mandando se expidan instrucciones al Agrimensor Sr. Pedro P. Pico para dar posesión de unas tierras arrendadas por varios Sres. en la Pampa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898

Habiéndose presentado los Sres. José Martin Bódalo, Juan Crovetto, A. Zubillaga, Salvador Pratto, Martin Pico, Felipe Corvalan, Feliciano Patiño, Francisco Costa, Eduardo de Chapeaurouge, y Miguel Raggio Carneiro, arrendatarios de tierra fiscal en el Territorio de la Pampa, solicitando que por intermedio del Agrimensor Sr. Pedro P. Pico, nombrado por decreto de 21 de Julio de 1897 para la entrega de las tierras vendidas en remate público en dicho Territorio sección XIX y XXIV, se les dé posesion de la tierra por ellos arrendada y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han oblado el valor de la mensura

respectiva, y en unos casos por hallarse la tierra arrendada dentro de mayor superficie medida es necesario su deslinde, y en otros, la desaparición de los mojones divisorios, impiden que los arrendatarios puedan tomar posesión de ella.

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor Sr. Pedro P. Pico las instrucciones con sujeción á las cuales procederá á dar posesión de las tierras por ellas arrendadas en el territorio de la Pampa á los Srs. José Martin Bódalo, Juan Crovetto, A. Zubillaga, Salvador Pratto, Martin Pico, Felipe Corvalan, Feliciano Patiño, Francisco Costa, Eduardo de Chapeaurouge y Miguel Raggio Carneiro debiendo entenderse que dicha operación deberá ser efectuada por el precio y condiciones establecidos en el contrato celebrado con el Agrimensor Sr. Pedro P. Pico, para la entrega de las tierras de las seciones XIX y XXIV del Territorio de la Pampa, vendidas en remate público el año ppdo.

Art. 2° Comuníquese, etc. etc.

URIBURU.—Luis Beláustegui.—A. Alcorta.
—W. Escalante.

Decreto aceptando la transferencia hecha á favor de los Sres. Felix Isla y Cía. de un lote de tierras en la Colonia General Roca.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de Colonización y satisfecho el valor integro del lote urbano de que se trata; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace D. Juan Iturra á favor de las Sres. Felix Isla y Cía. del lote urbano

letra E. de la manzana núm 167, de la Colonia General Roca.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad del lote urbano letra E. de la manzana núm. 167, de la citada colonia.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando el arrendamiento de tierras en la Pampa, celebrado con don Marcos Gorostarzu.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Márcos Gorostarzu, para el arrendamiento de una superficie de ocho mil cuatrocientas 8.400 hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XV fracción D parte del lote N° 22, del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en el Neuquén hecha á favor de don Alejandro Sorondo.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente en el que don Alejandro Sorondo solicita se acepte la transferencia que de los testimonios de escrituras agregadas, resulta hacerlo los Señores Cárlos

Bouquet y Cárlos Bouquet y C^{a}. de sus concesiones para colonizar en el Territorio del Neuquén, el primero en la sección XXXIII, fraccion C, lotes 17 y 18 con una superficie de 20.000 hectáreas y los ultimos en la sección XV, lotes 2. 3. 4. 5. 6. 9. 10 y 13, y sección XVI lotes 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. y 27, con una superficie total de 37.193 hectáreas 9 áreas, 3 centiáreas, 5 decímetros cuadrados; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hacen los señores Cárlos Bouquet y Cárlos Bouquet y C^{a}. á favor de D. Alejandro Sorondo de sus concesiones para colonizar en el Territorio del Neuquén.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos y á fin de que dé cumplimiento á lo dispuesto en el decreto de Julio 2 de 1897, artículo 3°, corriente á fojas 120 y 121;

Comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por doña Agueda Basabe de Abazolo, para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero Sr. Miguel Olmos propuesto por D^{a} Agueda Basabe de Abázolo arrendataria de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas en la sección D 1, fracción C, mitad O, del lote 19 del territorio del Chubut para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que ex

pida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso; comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reiterando la caducidad de una concesión de tierras otorgadas á don Honorio Acevedo, en Formosa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

De acuerdo con los dictámenes de los Señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Estése á lo dispuesto por decreto de Enero 11 ppdo corriente á fs. 115 declarando caduca la concesión de ochenta mil hectáreas para colonizar otorgada al Sr. Honorio Acevedo en el Territorio de Formosa.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando caduca la concesión de tierras otorgadas á don Feliciano A. Amarante en la Colonia General Roca.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente en el que D. Félix Islas solicita se le concedan en venta los lotes rurales de la Colonia «General Roca» N°s. 399, 400, 411 y 412 y resultando de los informes producidos;

Que dichos lotes fueron concedidos á D. Feliciano A. Amarante por decreto fecha 26 de Agosto de 1895, no obstante haber sido solicitados por D. Félix Islas con fecha 23 de Enero del citado año, lo que le daba prioridad sobre el pedido de Amarante hecho en Mayo y Julio

del mismo año, por tres de los mencionados lotes, circunstancia que no se tuvo presente en la Dirección de Tierras y Colonias por haberse extraviado el escrito de Islas;

Que por lo tanto la gestión del Sr. Islas, está iniciada antes de la orden de suspensión que se dictó para ellas y atento á que el concesionario Amarante no se ha presentado hasta ahora á recibirse de los boletos provisorios y firmar las letras respectivas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión otorgada á D. Feleciano A. Amarante de los lotes 399, 400, 411 y 412 de la Colonia «General Roca» y se acuerdan en venta por el precio y condiciones de ley á D. Félix Islas.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos, debiendo justificar ante élla D. Félix Islas reunir las condiciones exigidas por decreto de 5 de Abril de 1897 para obtener lotes en las Colonias Nacionales.

Art. 3º Comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en el Chubut hecha á favor del Sr. Schelkly y la de éste á los Sres. Luis y José G, Zuberbühler.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1898.

Visto este expediente en el que D. Julio Schelkly solicita se apruebe la transferencia que hace á su favor D. Camilo Bolla de sus acciones y derechos á la superficie de 33.333 hectáreas y fracción en el Territorio del Chubut, como parte de las cuarenta leguas kilométricas en dicho territorio que, por ley N° 3354 de 10 de Enero de 1896, le fueron concedidas en calidad de prima por la construcción del Ferro-Carril «Primer Correntino» y las que á su vez hace el Sr. Schelkly á favor de los Sres. Luis E.

Zuberbühler y José Gregorio Zuberbühler de quince mil hectáreas á cada uno

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso sólo se trata de la transferencia de acciones y derechos que no implica la propiedad definitiva de la tierra, la que de acuerdo con lo establecido en el art. 3° de la ley citada solo podrá ser otorgada una vez que se haya terminado y librado al servicio público el Ferro-Carril que construye el Sr. Bolla;

Que los interesados han propuesto la ubicación que, respectivamente corresponde á sus derechos, proponiendo el Sr. Schelkly al Agrimensor Sr. Alfredo Friedel y los Sres. Zuberbühler al Ingeniero Sr. Juan F. Gastaldi para efectuar la mensura de sus tierras; atento los informes producidos y dictámenes del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la transferencia que hace D. Camilo Bolla á favor de D. Julio Schelkly de sus acciones y derechos á la superficie de treinta y tres mil trescientas treinta y tres (33333) hectáreas, treinta y tres (33) áreas, treinta y tres (33) Centiáreas y treinta y tres (33) centésimos de centiáreas en el territorio del Chubut, parte de las cuarenta leguas kilométricas de ese Territorio que en calidad de prima le fueron concedidas por ley N° 3354 de 10 de Enero de 1896, y las que el Sr. Schelkly hace á favor de los Sres. Luis C. Zuberbühler y José Gregorio Zuberbühler de quince mil (15,000) hectáreas á cada uno.

Art. 2° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio del Chubut, sección D III, fracción A, ángulo SO, del lote uno (1), angulo NO, del lote N° (10), con una superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas en la misma sección y fracción dentro del lote N° nueve (9), ochocientas treinta y tres hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y tres centiáreas, treinta y tres centésimos de centiárea (833) hectáreas, 33 ars. (33) centiareas, (33) (100) como la que corresponde al Sr. Julio Schelkly; y en el mismo territorio, sección D II, fracción A, mitad Norte del lote n°, veinte y

uno (21) y lote nº, veinte y dos (22) con una superficie de quince mil (15,000) hectáreas, y misma sección y fracción, mitad sud del lote nº. ventiuno, (21), fracción D. lote uno (1) con igual superficie á la anterior, como las que corresponde á los Sres. Luis C. y José Gregorio Zuberbühler respectivamente.

Art. 3ª Acéptase el Agrimensor Sr. Alfredo Friedel y el Ingeniero Sr. Juan Gastaldi propuesto por los interesados para efectuar la mensura de esa tierra, y pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida á los peritos nombrados las instruciones que correspondan.

Art. 4°, Comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo permiso al Cacique Luis Baigorrita y su tribu para ocupar una superficie de Tierra en la Pampa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1898.

Visto este expediente en el que el Cacique Luis Baigorrita solicita para él y su tribu cambio de ubicación del lote 21, fracción C, sección XVIII del Territorio de la Pampa del lote 13, fracción D, sección XIV que se le permitió ocupar pór decreto de 15 de Junio de 1897; atento las razones invocadas y de acuerdo con los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Cacíque Luis Baigorrita y su tribu el permiso para ocupar el lote 21, fracción C, sección XVIII del Territorio de la Pampa en lugar del lote que le fué acordado por decreto de 15 de Junio de 1897.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el Agrimensor propuesto por don Leopoldo R. Lanús para mensurar tierras en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor Sr. Cárlos Sievert propuesto por Don Leopoldo R. Lanús, arrendatario de una superficie de veinte mil (20000) hectáreas, en la sección XXIII, fracción D, lotes números 2 y 3, del Territorio de Santa Cruz, para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso, comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Ernesto Piaggio.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Ernesto Piaggio, para el arrendamiento de una superficie de tres mil setecientas cincuenta (3750) hectáreas; con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la Península Valdez, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del

proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos; Comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras, á favor de don Ramon T. Caballero.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Resultando de este expediente que se están dando cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de Colonizacion, en la chacra número 13, á b, c, d, fraccion A. de la Colonia Yeruá; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace D. Adrian J. Cayrol, á favor de D. Ramon T. Caballero, de la chacra número 13, a, b, c, d., fracción A; de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando prórroga á don Próspero Rouaix para el arrendamiento de la Isla del Monte.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente en el que D. Próspero Rouaix solicita se le acuerde la prórroga de dos años para el arrendamiento en la isla del Monte, situada entre Bahía Blanca y la desembocadura del Rio Colorado;

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Estado Mayor de Marina la renovación de dicho arrendamiento no perjudicará los intereses públicos ó privados de la navegación, y estableciéndose en el respetivo contrato que el precio de arrendamiento, será el que rija en la época, correspondiendo en consecuencia, el de ciento cincuenta (150) pesos moneda nacional,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Acuérdase á D. Próspero Rouaix la prórroga de dos años que solicita para el arrendamiento de la isla del Monte situada entre Bahia Blanca y la desembocadura del Rio Colorado, debiendo satisfacer anualmente la suma de ciento cincuenta ($ 150) pesos moneda nacional,

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos: comuníquese; etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Peninsula Valdez (Chubut) á don Samuel Molina.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Samuel Molina para el arrendamiento de una superficie de dos mil quinientas (2,500) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la Península Valdez, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del

proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art· 3° La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos; Comuníquese, etc,etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto rescindiendo al arrendamiento de tierras en la Pampa, celebrado con don Balbino Castillo.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Resultando de este expediente que Don Balbino Castillo, no ha firmado las letras respectivas ni formalizado definitivamente su contrato para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas en el Territorio de la Pampa, sección XVIII, fracción C, lote N° 10, aprobado por decreto de Octubre 6 de 1896, corriente á fs. 6; atentos los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1° Declárase rescindido el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y Don Balbino Castillo, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas en el Territorio de la Pampa, Sección XVIII, fracción C, lote N° 10, con pérdida de la primera anualidad abonada.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro que disponia la reserva de unos lotes en la Colonia General Roca.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente en el que Don Miguel Muñoz solicita título definitivo de propiedad del lote rural n° 207 concedido directamente y de los lotes n° 198, 205 y 206 todos en la Colonia General Roca que obtuvo por transferencia y resultando:

Que si bien los n° 205, 206 y 207 fueron puestos á disposición del Ministerio de Guerra y Marina por decreto de 30 de Mayo de 1896, está comprobado que el recurrente, no obstante el referido decreto, los ha ocupado, dando cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de Colonización, habiendo satisfecho, además, el valor íntegro de esos lotes; atento los informes producidos;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de 30 de Mayo de 1896, en la parte que se mandaba reservar para el Ministerio de Guerra y Marina los lotes rurales n° 205, 206 y 207 de la Colonia «General Roca».

Art. 2° Acéptase la transferencia que hace Don Cárlos Quiroga Suarez del lote 206 y la que hace Don Alejandro Capella de los lotes 205 y 198, á favor de Don Miguel Muñoz y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad al citado Don Miguel Muñoz, por los lotes rurales n° 198, 205, 206 y 207 de la Colonia «General Roca»

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto aprobando una mensura de tierras en Tierra del Fuego, correspondiente á don Tomás White Waldron.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Sr. Max Berlin, del lote N° 3 del territorio de la Tierra del Fuego, con una superficie de nueve mil novecientas treinta (9930) hectáreas, once (11) centiáreas de que es arrendatario el Sr. Tomas White Waldron.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección de Tierras y Colonias para su Archivo.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Emilio Viale.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y Don Emilio Viale, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección DII, fracción A, mitad O, del lote N° 19, y la mitad E, del lote N° 20, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento, se entregará al interesado un ejemplar

del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á los Sres. Lloyd Ap. Juan y José M. Suarez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y los Sres. Lloyd Ap. Juan y José Maria Suarez, para el arrendamiento de una superficie de diez y seis mil (16.000) hectáreas, con la ubicasión determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el Territorio de Santa Cruz y acéptase al Ingeniero Sr. Pedro Ezcurra, propuesto por los interesados para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º Pase á la Oficina Nacional de Geodesia, para que expída al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á don Joaquin Alvarez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y Don Joaquin Alvarez, para el arrendamiento de una superficie de tres mil trescientas sesenta y seis (3366) hectáreas, catorce (14) áreas, cincuenta (50) centiáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XVI, fracción A, lote n° 8 del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura;

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto arrendando tierras en Rio Negro á don Juan Z. Balda

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y Don Juan Z. Balda, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil ciento veinte y seis (5126) hectáreas, diez y seis (16) áreas, cuarenta y dos (42) centiáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección AII,

fracción E, de la parte O, libre y fiscal del lote N° 12, del Territorio del Rio Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos extienda la correspondiente escritura; comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando entregar una suma al Director de la sección Entomológica de la Oficina Nacional de Agricultura, con destino á aparatos fotográficos etc.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente en el que la Oficina Nacional de de Agricultura solicita se reintegre al señor Julio Künckel d'Herculais Director de la sección Entomológica de esa Oficina, la suma de ciento cincuenta pesos con sesenta y cuatro centavos oro sellado ($ 150.64 oro) importe de la compra efectuada por dicho señor de los aparatos fotográficos y micrográficos que se detallan en las facturas adjuntas y cuya adquisición era indispensable para el funcionamiento de la sección entomológica y atento los informes producidos y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3° del art. 33 de la ley de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva ordenar que por Tesorería General se entregue al Director de la sección Entomológica de la Oficina Nacional de Agricultura Sr. Julio Künckel d'Herculais la suma de ciento cincuenta pesos sesenta y cuatro centavos oro sellado ($ oro 150.64) importe de los aparatos fotográficos y micográficos á que se refieren las facturas adjuntas y con destino á la citada sección Entomológica, imputándose este gasto á la ley n° 3490 de 7 de Agosto de 1897.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto denegando al Señor Manuel Crusado, acojerse á las condiciones de la Ley de 27 de Octubre de 1884.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente en el que D. Manuel Crusado solicita se le declare comprendido en las condiciones de la Ley de 27 de Octubre de 1884, como antiguo ocupante en el lote 3, fracción E., sección VI del territorio de Rio Negro, y Resultando: Que el recurrente dejó de ser ocupante antes de promulgarse la citada ley, no figurando como poblador de ese lote en las diversas mensuras que de él se han practicado; atento lo informado y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la gestión iniciada por D. Manuel Crusado, solicitando se le declare comprendido en las condiciones de la Ley de 27 de Octubre de 1884, como antiguo ocupante en el territorio del Rio Negro.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos: comuníquese etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando en venta tierras en Santa Cruz, á don Juan Camerón

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Resultando de este expediente:

Que Don Juan Camerón, se ha acojido en tiempo ante la Gobernación de Santa Cruz, á los beneficios de la ley N° 3053, solicitando en compra el campo que se le concedió en arrendamiento en el citado territorio;

Que si bien este arrendamiento fué declarado caduco por falta de pago á una letra, consta de lo informado

por la Oficina de Contabilidad y la Dirección de Tierras y Colonias que las cuotas respectivas han sido abonadas ante la Gobernación; y atento á que según la planilla remitida por el Gobernador de Santa Cruz á la Dirección de Tierras y Colonias, Don Juan Camerón ha poblado la tierra de que se trata, circunstancia que basta para darle derecho á la compra, en virtud de lo dispuesto en el art. 1° inciso 3° de la mencionada ley, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á Don Juan Camerón por el precio y condiciones establecidas en la ley N° 3053, las veinte mil (20.000) hectáreas que ocupa en el territorio de Santa Cruz, ubicadas en la sección VII, fracción D, mitad Sur de los lotes dos y tres y lote cuatro.

Art. 2° Acéptase al Ingeniero Don Miguel Olmos, propuesto por el interesado para mensurar la tierra que se le concede en venta.

Art. 3° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que dentro de los plazos establecidos exija el pago y firma de las letras, por el valor de la tierra de que se trata, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que expida el respectivo título de propiedad á favor de Don Juan Camerón, haciendo constar en él que la tierra queda hipotecada en garantia del saldo que resta para completar el pago de su precio; fecho, remítase este expediente á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero nombrado las instrucciones respectivas.

Art. 4° Comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en el Chaco á los Sres. Labró é Isidro Pedeflous.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente en el que los Sres. Adrian Labró é Isidoro Pedeflous solicitan título de propiedad del lote

Nº. 7, fracción D, sección I. del Territorio del Chaco, comprado en el remate que se verificó el 29 de Diciembre de 1897;

RESULTANDO:

Que según la inspección practicada por la Gobernación de dicho Territorio, los interesados han introducido un capital que excede del que impone la ley de 3 de Noviembre de 1882, y habiendo oblado el valor íntegro de la tierra; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882 y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, expida títulos de propiedad, á favor de los Sres. Adrian Labró é Isidoro Pedeflous por el expresado lote Nº. 7, fracción D, sección I, del Territorio del Chaco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Neuquén correspondiente á don Mauricio Girard.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1898.

Visto este expediente en el que D. Mauricio Girard solicita cambio de ubicación del lote Nº 1, sección 11ª, del territorio del Neuquén, comprado en el remate de 29 de Agosto de 1885; habiendo el recurrente satisfecho el valor íntegro de la tierra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el territorio del Neuquén, sección XIII, lote Nº 15, y parte del 18, con una super-

ficie de tres mil setecientas cincuenta (3750) hectáreas, como la que corresponde á D. Mauricio Girard, en cambio de la que compró en el remate celebrado el 29 de Agosto de 1885.

Art. 2º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que prévia reposición de sellos, expida al interesado el boleto provisorio respectivo; comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Neuquén, correspondiente á los Sres. Asiain y Lasarte.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1898.

Visto este expediente en el que los Sres. Nicolás Asiain y Tomas Lasarte solicitan cambio de ubicación de las tres mil setecientas cincuenta (3750) hectáreas, sección II, lote 12 del territorio del Neuquén que adquirieron por transferencia, á la sección XXXI, fracción D. parte S. del lote 2 con una superficie de 2500 hectáreas y ángulo S. O. del lote 3, con una superficie de 1250 hectareas en el mismo territorio; estando satisfecho el valor integro de la tierra y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el territorio del Neuquén sección XXXI, fracción D, parte S. del lote 2 con 2.500 hectáreas y ángulo S. O. del lote 3 con 1.250 hectáreas formando un total de tres mil setecientas cincuenta (3750) hectáreas como las que corresponden á los Sres. Nicolás Asiain y Tomas Lasarte en cambio de las que adquirieron por transferencia.

Art. 2º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que expida á favor de los Sres. Nicolas Asiain y Tomas Lasarte el boleto provisorio que corresponde; comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución no haciendo lugar á una venta solicitada por los Sres Eduardo Pico y Cª.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente, en el que el P. E. debe resolver dos puntos: 1° Si los Sres Eduardo Pico y Cª pueden acojerse al art. 13 de la ley N° 2875, adquiriendo en compra la totalidad de la tierra que fué materia de su concesión para colonizar, y 2°: En caso de que deba mantenerse el acojimiento de los mismos Sres al art. 2°, lo que el P. E. aprobó en 3 de Diciembre de 1894, desde cuándo debe contarse el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de población de los concesionarios; y considerando sobre el primer punto:

1° Que la ley de 21 de Noviembre de 1891, art. 15, señalaba plazos para que los concesionarios que deseasen acojerse á los beneficios de la misma, lo manifestaran á la Oficina de Tierras y Colonias haciendo uso alternativamente del derecho que les acordaban los artículos 2° y 13;

2° Que acojidos los Señores Eduardo Pico y Cª á los beneficios de la devolución de una cuarta parte de la tierra concedida y población del resto art. 2°.

Y habiendo sido aprobada esta opción por el Gobierno no es posible acordarles hoy la compra de toda la superficie por el precio de la Ley art. 13 como lo solicitan; y considerando sobre el 2° punto:

3° Que los concesionarios practicaron en tiempo las diligencias conducentes á la mensura de la concesión, habiéndose demorado, sin embargo, en trámites administrativos, la aprobación de la mensura;

4° Que la fecha de esta aprobación, 29 de Enero de 1896, es la que debía servir de base al cumplimiento de las obligaciones de población, como se explica en el informe de la Oficina de Tierras de 15 de Noviembre del año anterior y como se dictamina por los dos Consejeros legales del P. E., en los precedentes dictámenes;

Por esto:—

No ha lugar á la venta solicitada en la última petición de los señores Eduardo Pico y Cª y se declara que el plazo del art. 5° de la ley n° 2875, debe contarse, en este caso, desde el 29 de Enero de 1896.

Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos, á la Oficina de Tierras y Colonias.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por don S. Erreguerena, para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el Agrimensor Sr. Jorge E. Hall, propuesto por Don Sebastian Erreguerena, arrendatario de una superficie de quince mil (15.000) hectáreas, en la sección DII fracción B, parte de los lotes 15 y 16, del Territorio del Chubut, para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, &. &.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por don José Guillaume para mensurar unas tierras en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor Sr. Cárlos Sievert, propuesto por Don José Guillaume, arrendatario de una

superficie de veinte mil (20.000) hectàreas, en el Territorio de Santa Cruz Sección XXIII fracción C. lote N° 7 y mitad O del lote N° 6 y fracción C. mitad E. del N° 17; para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuniquese, &. &.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando caduca una concesión de tierras en la Colonia Yeruá otorgada á don Juan Schar.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y

RESULTANDO:

Que, por decreto de fecha 5 de Junio de 1895, se declaró caduca la concesión hecha á don Juan Schar, de la Chacra N° 58, a d, fracción C., de la Colonia Yeruá, en virtud de informes que se fundaban principalmente en la falta de pago de las letras vencidas.

Que el Sr. Schar no habiendo tenido conocimiento oportuno de ese decreto, ha seguido ocupando y cultivando la chacra referida, por la que solicita se levante la caducidad; atento lo informado y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de fecha 5 de Junio de 1895, corriente á fs. 4 en la parte que se declara caduca la concesión hecha á don Juan Schar, de la Chacra N° 58, a. d., fracción C. de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos, y para que exija del recurrente, la firma de las letras respectivas; comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el Agrimensor propuesto por don Alberto Lefrancois para mensurar unas tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero don Miguel Olmos, propuesto por don Alberto Lefrancois arrendatario de una superficie de cinco mil (5000) hectáreas, en la Sección DII, fracción B. mitad Norte del lote N° 6. del Territorio del Chubut, para efectuar la mensura de dicha tierra.

Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por doña Agueda Basabe de Abázolo para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero Sr. Miguel Olmos propuesto por doña Agueda Basabe de Abázolo arrendataria de una superficie de quince mil (15.000) hectáreas en la Sección D.I. fracción C. lote 22 y mitad O. del 23 Territorio del Chubut para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art, 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero nombrado las instruciones del caso.

Comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el Agrimensor propuesto por don José Abázolo, para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero don Miguel Olmos, propuesto por don José Abázolo, arrendatario de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas en la sección D, fracción C, lote 18, mitad E del lote 19 y mitad O, del lote 17 del territorio del Chubut para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero nombrando las instrucciones del caso; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el Agrimensor propuesto por don David E. Dramond para mensurar tierras en Tierra del Fuego.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el Agrimensor Don Cárlos Siewert propuesto por Don David Dramond para efectuar la mensura de las cinco mil (5000) hectáreas en el territorio de la Tierra del fuego, lote n° 256 que le fué concedida en arrendamiento.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para

que expida al Agrimensor nombrando las instrucciones del caso:

Art. 3º Comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro y nombrando á don Wenceslao Castellanos para mensurar tierras en el Neuquén correspondientes á don Juan Balda.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires. Agosto 1º de 1898.

Visto este expediente en el que Don Juan Balda propone sea aceptado el Agrimensor Don Wenceslao Castellanos en reemplazo del Ingeniero D. Eliseo Schiieroni nombrado por decreto de Mayo 31 pasado para efectuar la mensura de la superficie de cuatrocientas (400) hectáreas que le fué adjudicada en arrendamiento, en el Territorio del Rio Negro, sección I márgen Sur, lote nº 1 en virtud de haberse excusado dicho Ingeniero á practicarla; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de Mayo 29 ppdo. por el cual se designó al Ingeniero Don Eliseo Schieroni para efectuar la mensura de la superficie de cuatrocientas (400) hectáreas en la sección I, márgen Sur, lote nº 1, del territorio del Neuquén que le fué adjudicada en arrendamiento á Don Juan Balda y nómbrase en su reemplazo al Agrimensor Don Wenceslao Castellanos.

Art. 2º Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso;

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el Agrimensor propuesto por don R. Macdonald para mensurar tierras en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor Sr. Cárlos Siewert, propuesto por D. Roberto Macdonald, arrendatario de una superficie de diez mil (10,000) hectáreas, en la sección XXIII, fracción D, lote N° 10 del territorio de Santa Cruz, para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Juan Tividie.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Juan Tividie, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20,000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XXXVII, fracción C. lotes 4 y 5 del territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á don Joaquin Alvarez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento la informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Joaquin Alvarez para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la oficina Nacional de Geodesia en la sección XVI, fracción A, lote N°. 9 del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un procedimiento observado por el gobernador de Misiones y creando la colonia «Apóstoles».

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto el presente expediente, en el que el gobernador de Misiones da cuenta de haber instalado varias familias austro-polacas en uno de los terrenos cuya subdivisión se autorizó por decreto fecha 20 de Febrero de 1894, y en

cuyo punto se ha formado un centro agrícola constituido por personas de la citada nacionalidad, solicitando que este sea incorporado al régimen de las colonias nacionales; atento á que la tierra de que se trata se encuentra mensurada y subdividida, la forma apropiada para la formación de una colonia y con número suficiente de pobladores; de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876 y por lo que resulta de los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase el procedimiento observado por el Gobernador de Misiones en lo referente a la instalación de familias agricultoras en dicho territorio y de que da cuenta este expediente.

Art. 2°. Créase en el mencionado territorio, en el paraje indicado por su Gobernador, y con arreglo á las disposiciones de la ley general de colonización vigente, una colonia agrícola que se denominará «Apóstoles».

Art. 3°. Nómbrase administrador de la citada colonia á don Carlos Lencisa.

Art. 4°. Comuniquese, publiquese y dése al Registro nacional.

(Exp. 582. M. 1898.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando que la Dirección de Tierras, entregue unas letras á don Antonio Podestá, por arrendamiento de tierras en el Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Podestá, solicita la devolución de las letras por él firmadas, en pago del arrendamiento de 20.000 hectáreas en el Territorio del Rio Negro, cuya propiedad fué adjudicada posteriormente, cinco mil hectáreas al recurrente, cinco mil á D. Juan Pablo Laborde, y las diez mil restantes á D. Ernesto Honoré con obligación de respetar el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Podestá, hasta su terminación;

CONSIDERANDO:

Que habiendo salido del dominio del Fisco, la tierra de que es arrendatario el Sr. Podestá, no hay inconveniente en acceder á la devolución de las letras firmadas por dicho Sr.; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que bajo constancia, haga entrega á D. Antonio Podestá de las letras por él firmadas, en pago del arrendamiento de 20.000 hectáreas en el Rio Negro, adjudicadas en propiedad y en la proporción ya citada al recurrente y los Sres. Juan Pablo Laborde y Ernesto Honoré.

Art. 2° Comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Teofilo Tschudi.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Teófilo Tschudi, para el arrendamiento de una superficie de ocho mil setecientas cincuenta (8750) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección DIII fracción A, parte del lote 1, del Territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto del contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase á la citada oficina, á sus efectos; comuníquese, etc,, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto denegando á don Manuel Rodriguez la inclusión en las listas de los expedicionarios al Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1898.

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y, teniendo en cuenta, además, la especialidad de los servicios del Teniente Coronel Rodriguez, quien, desde el 19 de Noviembre de 1874, revistaba en la Plana Mayor disponible, según informa el Estado Mayor del Ejército,

Por esto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Estése á lo dispuesto por resolución de Enero 11 ppdo. no haciendo lugar á la inclusión de D, Manuel Rodriguez en las listas de los expedicionarios al Río Negro,—Comuníquese y archívese, previa reposición de sellos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto aceptando el Agrimensor propuesto por don Severo Gonzalez para mensurar tierras en el Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Agrimensor Sr. Jorge E. Hall, propues-

to por D. Severo Gonzalez, arrendatario de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, en la sección DI, fracción C., lotes 6 y 7, del Territorio del Chubut, para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia, para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á don F. Erreguerena

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Francisco Erreguerena para el arrendamiento de una superficie de cuatro mil doscientas (4200) hectáreas, con la ubicacion determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la seccion XV, fraccion A, parte N. del lote N° 19, del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposicion de sellos, extienda la correspondiente escritura.

Comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando abonar á doña Fanny F. de Ramos Mejia una suma, importe de unas cuotas pagadas por Severo Irazú por su arrendamiento en la Pampa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente, en el que doña Fanny F. de Ramos Mejia solicita se le entreguen las sumas que le

corresponden, de las cuotas pagadas por D. Severo Irazú, por su arrendamiento de una superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas, en la sección X, fracción D., ángulo S. E. del lote 4, cuya propiedad obtuvo la recurrente, en amortización de una acción del Empréstito de Tierras, con la obligación de respetar hasta su terminación el contrato celebrado con el Sr. Irazú: atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por la Tesoreria General se abone á doña Fanny F. de Ramos Mejia la suma de doscientos cincuenta y un (251) pesos moneda nacional á que ascienden las cuotas pagadas por D. Severo Irazú, por su arrendamiento en el Territorio de la Pampa.

Art. 2° Comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el Agrimensor propuesto por don Julio Lemos para mensurar tierras en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero Sr. Orlando Williams, propuesto por D, Julio Lemos, arrendatario de los lotes 9, mitad N, del 12 y parte del 8, en la sección XIV, fracción B, del Territorio de Santa Cruz, para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Rodolfo Suarez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Rodolfo Suarez, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la seccion XXIII, fracción C, lote núm. 12. del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el Agrimesor propuesto por don Miguel E. Grigera, para mensurar tierras en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor Sr. Cárlos Siewert, propuesto por Don Miguel E. Grigera, arrendatario de

una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, en la sección XXIII, fracción D. lote N° 9, del Territorio de Santa Cruz, para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, &. &.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en la Colonia Yeruá hecha á favor de los Sres. Hoffman y Holmeyer.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Resultando de este expediente que se está dando cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de colonización en el lote rural de que se trata: atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace D. Federico Vottgen á favor de los Sres. Federico Hoffman y Federico Holmeyer de la superficie de cincuenta (50) hectáreas cada uno en el lote rural N° 7 fracciones a. d. de la fracción D. de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto denegando una solicitud de doña Martina Gache de Gonzalez referente á una ubicación en la Colonia General Roca.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Visto este expediente en el que doña Martina Gache de Gonzalez solicita ubicación en la colonia «General

Roca» de los certificados de cien hectáreas y un solar parte del premio que correspondia á la sucesión de su finado esposo el General D. Octavio Olascoaga por la expedición al Rio Negro y considerando: que la concesión de lotes en las colonias nacionales está legislada y sujeta á condiciones especiales por la ley de 19 de Octubre de 1876 y que en cuanto á la ubicación del solar aún no se ha determinado la tierra en que deberá efectuarse; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por doña Martina Gache de Gonzalez en su carácter de viuda del General D. Octavio Olascoaga y estése á lo dispuesto por decreto de 22 de Noviembre de 1893.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, dé cumplimiento á lo dispuesto por el art. 2º del citado decreto; comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut, á don Carlos Lloveras.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruebase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Carlos Lloveras, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección D I, fracción C lotes N^{ros}. 8 y 9, del Territorio del Chubut.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este

Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponda.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Márcos E. Lloveras.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto I° de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Márcos E. Lloveras, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección D I, fracción C, lotes números 2 y 3, del territorio del Chubut.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponda.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Juan M. Gorlero.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 1°. de 1898,

Visto este expedíente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Juan M. Gorlero para el arrendamiento de una superficie de cinco mil hectareas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la seccion XXIII fraccion C, mitad S del lote N°. 21 del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2°. Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3°. La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponda.

Art. 4°. Pase á la citada Oficina á sus efectos, comuníquese etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro y nombrando al Ingeniero don Policarpo Coronell para mensurar tierras en el Chubut correspondientes á los Sres. Iribarne y Piñero.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1898.

Visto este expediente en el que los Sres. Félix Iribarne y Demetrio A. Piñero proponen sea aceptado el Ingeniero Don Policarpo Coronell en lugar del Ingeniero Don Pedro Ezcurra, nombrado para efectuar la mensura de las veinte mil (20,000) hectáreas de que son arrendatarios en el territorio del Chubut, sobre el golfo de San Jorge, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el art. 2° del decreto de Febrero 17 ppdo, por el cual se nombra al Ingeniero Don Pedro Ezcurra para efectuar la mensura de las veinte mil (20000) hectáreas adjudicadas en arrendamiento á los Sres. Felix Iribarne y Demetrio A. Piñero en el territorio del Chubut, sobre el golfo de San Jorge y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero Don Policarpo Coronell.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero Coronell las instrucciones respectivas.

Art. 3° Publíquese. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro y nombrando al Ingeniero don Policarpo Coronell, para mensurar tierras en el Chubut y Santa Cruz de los Sres. Piñero y Sackmann.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1898.

Visto este expediente en el que los Sres. Antonino Piñero y Adolfo E. Sackmann arrendatarios de una supercie de quince mil (15.000) hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz, proponen sea aceptado el Ingeniero D. Policarpo Coronell en lugar del Agrimensor D. Pedro Ezcurra, nombrado para efectuar la mensura de dicha tierra en virtud de haberse excusado este último á practicarla; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el art. 2° del decreto de Febrero 4 ppdo. por el cual se designaba al Agrimensor D. Pedro Ezcurra para efectuar la mensura de las quince mil (15.000) hectáreas de que son arrendatarios en los Territorios del Chubut y Santa Cruz, los Sres. Antonino Piñero y Adolfo E. Sackmann, y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero D. Policarpo Coronell.

Art. 4° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Ingeniero Coronell las instruciones respectivas; publíquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto no haciendo lugar á una reconsideración solicitada por el Sr. Luis Lynch, cesionario de derechos acordados á don A. Grümbein y aprobándole una ubicación de tierras en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias,

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.

Visto este expediente en el que don Luis Lynch, cesionario de los derechos acordados al Sr. Adolfo Grümbein por ley nº 3053 de 5 de Enero de 1894, solicita reconsideración de lo dispuesto por el art. 1º del decreto de 23 de Junio ppdo. no haciendo lugar al cambio de ubicación por él solicitado de los lotes que menciona en el Territorio de Santa Cruz y los cuales le fueron escriturados en propiedad en Noviembre de 1896 y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución de 23 de Junio último en la parte que niega el cambio de ubicación de la tierra ya escriturada se apoya en el hecho de que el plano oficial aprobado en 7 de Agosto de 1895, no pudo inducir en error al interesado porque éste no se atiene á dicho plano respecto del curso del Rio Coy para pedir la ubicación como equivocadamente lo aseguraba en su solicitud de 20 de Diciembre de 1897.

Que en esa misma solicitud se aceptaba implícitamente la negativa del Gobierno al cambio de ubicación comprometiéndose el solicitante adquirir los nuevos lotes denunciados con parte de la tierra que aún debía adjudicársele en lo que no puede haber inconveniente.

Que no se aducen razones bastantes para modificar la resolucion recurrida, puesto que el Gobierno no debería alterar el orden establecido por la escritura, sinó en el caso de que el error que determinó la ubicación de la tierra le fuese imputable.

Que resulta del informe precedente de laOficina Nacional

de Geodesia que la superficie cuya ubicación debe proponer el interesado dentro del término establecido por el art. 3º del decreto de 23 de Junio citado, debe ser sólo de 3481 hectáreas 53 áreas 75 centiáreas y no la de 9.513 hectáreas 40 áreas que él determina por cuanto el interesado habia propuesto en 5 de Abril ppdo. la ubicación de 6021 hectáreas y fracción que no hay inconveniente en acceder.

Que el interesado no ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el art. 2º del decreto de 23 de Junio ppdo. que fijaba el término de 15 dias dentro del cual debia manifestar las ubicaciones pendientes á que desiste en cambio de las que en él se le acordaban y siendo necesaria dicha manifestación por razones de buena administración y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley nº 3053 que establecia un plazo para la ubicación total de la superficie á que ella se refiere, y atentos los informes producidos—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración que solicita el Señor Luis Lynch cesionario de los derechos acordados por ley de 5 de Enero de 1894 á D. Adolfo Grümbein y estése á lo dispuesto por decreto de 23 de Junio de 1898.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio de Santa Cruz fracción C. lote Nº. 14 con una superficie de (3.220 hectáreas 85 áreas) tres mil doscientas veinte hectáreas, ochenta y cinco áreas y lote Nº. 15 con la de (2.801. Hs. 01 a 25 cª) como las que corresponde al Sr. Luis Lynch quien deberá proponer dentro del término de quince dias la ubicación que corresponde á las 3.491 hectáreas 53 áreas 75 centiáreas restantes bajo apercibimiento de hacerse efectiva la disposición del art. 2º de la ley 3053.

Art. 3º Acuérdase al Sr. Luis Lynch el plazo improrrogable de quince dias dentro del cual deberá manifestar de qué ubicaciones pendientes desiste en cambio de las que le fueron acordadas por el art. 2º del decreto de 23 de Junio ppdo.

Art. 4º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos extienda á favor del Sr. Luis Lynch el respectivo título de propiedad, haciendo

constar en él que dicha tierra queda hipotecada en garantía del pago de su precio; comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en Santa Cruz á favor de don Numa Mayer.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace D. Horacio E. Wilkinson á favor de D. Numa Mayer de la superficie de tres mil setecientas treinta y ocho (3.738) hectáreas en la sección XXIV fracción D. lote 13 y mitad E. del lote 12 del Territorio de Santa Cruz que obtuvo en arrendamiento en el remate de Febrero 25 último.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para la renovación de las letras respectivas; comuníquese etc. y fecho pase á la Oficina Nacional de Geodesia.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Maximo Gilli

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.

Visto este espediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Direccion de Tierras y Colonias y D. Máximo Gilli, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20.000) hec-

táreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la seccion XV, fracción A, lotes 12 y 13, del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Acéptase el Agrimensor D. Cárlos Sievert, propuesto por el interesado, para efectuar la mensura de dicha tierra.

Art. 3° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 4° Comuníquese, etc. etc. y pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones respectivas.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto vendiendo tierras en Santa Cruz á D. Manuel Barreiro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Manuel Barreiro solicita en compra por el precio y condiciones de la ley núm. 3053 de 5 de Enero de 1894 la superficie de 5.000 hectáreas de que es arrendatario en el territorio de Santa Cruz y resultando: que el interesado se acojió en oportunidad á lo dispuesto por la citada ley y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase en venta á D. Manuel Barreiro por el precio y condiciones establecidas por ley n°. 3053 de 5 de Enero de 1894 la superficie de (5.000) cinco mil hectáreas de que es arrendatario en el territorio de Santa Cruz, sección XXIV, fracción B, mitad Este del lote n°. (23) veinte y tres.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que previa liquidación exija del interesado el pago y firma de letras que corresponda y fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos extienda á favor del Sr. Barreiro el título de propiedad respectivo

en el que deberá constar que dicha tierra queda hipotecada en garantía del pago de su precio.

Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Fernando Ledesma.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Fernando Ledesma para el arrendamiento de una superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio de Santa Cruz, sección XXI, fracción C, ángulo S. O. del lote 5.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura correspondiente.

Art. 4° Pase á sus efectos á la citada Oficina: comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Fernando Ledesma.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Fernando Ledesma para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el Territorio de Santa Cruz, sección XXI, fracción C, mitad S, del lote 4.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura correspondiente.

Art. 4º Pase, á sus efectos, á la citada Oficina; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando la mensura y replanteo del pueblo de la Colonia «Conesa»

Departamento de Tierras y Colonia.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.

Atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia y no pudiéndose reservar para usos fiscales como la indica esta repartición, la chacra Nº 89 de la colonia «Conesa», pues según lo manifiesta la Dirección de Tierras y Colonias es de propiedad particular,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura y replanteo del pueblo de la colonia «Conesa», practicados por el Ingeniro Felipe Cuenca, quedando limitada la planta urbana del pueblo á la superficie comprendida dentro de la chacra Nº 7 (siete).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional, y pase á la Dirección de Tierras y Colonias, para su archivo.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando caducas unas concesiones de tierras en la Colonia «Yeruá» otorgadas á los señores Fernandez y Arce y acordándolas en venta al segundo.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 6 de 1898

Visto este expediente y resultando: Que en Octubre 12 de 1891 se otorgó á Don José Arce la concesión del lote rural 31, fracciones h c fracción D de la colonia «Yeruá» y en Octubre 27 de 1892 fueron acordadas á Don Arturo Fernandez las fracciones a d del mismo lote y fraccion.

Que se halla comprobado que el señor Arce es poblador de las fracciones a d del lote 31 en lugar de las fracciones B c que le han sido concedidas, circunstancia que no le es imputable por cuanto fué puesto en posesión de la tierra que ocupa por la Administración de la Colonia.

Que por decreto de Abril 23 de 1897 se declaró caduca la concesión hecha al Sr. Arce del lote 31, fracción C, destinándose esta fracción y la quinta 116 para cementerio;

Que Don Arturo Fernandez no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización en el lote 31, fracciónes a d fracción D. y la manzana 116 está poblada por D. Aníbal Tommassi quien gestiona su propíedad; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art· 1° Decláranse caducas las concesiones hechas á Don Arturo Fernandez y José Arce del lote 31, fracciones a d fracción D y fracciones h c del mismo lote y fracción en la colonia «Yeruá».

Art. 2° Acuérdase en venta á Don José Arce por el precio y condiciones fijadas por la ley, el lote 31, letras

a d fracción D, de la citada colonia debiendo la Dirección de Tierras y Colonias expedir los boletos que corresponda y exijir la firma de las letras respectivas.

Art. 3º Déjase sin efecto el decreto de Abril 23 de 1897 en la parte que destina para cementerio de la colonia «Yeruá» la quinta 116, debiendo entenderse que él se establecerá en la manzana 135.

Art. 4° Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Enrique Burmeister.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Enrique Burmeister para el arrendamiento de una superficie de ochocientas ochenta y seis (886) hectáreas sesenta y una (61) áreas y veinte y cuatro 24 centiáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en la sección XXIV fracción C, mitad E, del lote N° 11 con trescientas once (311) hectáreas noventa y seis (96) áreas, veinte y cinco (25) etc. lote N° 12 con cuatrocientas diez y siete (417) hectáreas cuarenta y ocho (48) áreas doce (12) cts. y lote Nº 13 con ciento cincuenta y siete (157) hectáreas diez y seis (16) áreas, ochenta y siete 87 cts. del territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura que corresponde.

Art. 4° Pase á la citada Oficina á sus efectos; comuníquese, etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución denegando una ubicacion de tierras en Rio Negro solicitada por don Manuel Castillo

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1898.

Visto este expediente en el que Don Manuel Castillo solicita cambio de ubicación del lote de 10.000 hectáreas N° 11 sección 1ª A I, fracción C, del Río Negro que adquirió en el remate de Diciembre 19 de 1895, basándose en que se encuentra enmalas condiciones,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, antes de adquirir ese lote pudo tomar todas las prevenciones necesarias y por otra parte, en el acto de entrega efectuado por el Agrimensor Sr. Duhagon, de los lotes vendidos de aquel remate consta que se dió por satisfecho y conforme al recibir el lote de la referencia; atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

No ha lugar al cambio de ubicación solicitado por D. Manuel Castillo del lote de diez mil (10.000) hectáreas N° 11, sección 1ª A I fracción C, del territorio del Río Negro; comuníquese etc. y pase á la Dirección de Tierras y Colonias previa reposición de sellos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución denegando la reconsideracion de un decreto referente á una concesión de tierras en el Chaco pedida por don Eduardo Pardo.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1898.

Subsistiendo las razones que determinan el decreto

de Marzo 28 ppdo:, corriente á fs. 33 declarando desistido á D. Eduardo Pardo de su gestión relativa a la concesión de ochenta mil (80.000) hectáreas, en el Territorio del Chaco: y atento los nuevos dictámenes de los Sres. Procurrdor del Tesoro y Procurador General de la Nacion sobre la falta de cumplimiento del concesionario al decreto de 9 de Enero de 1896,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por D. Eduardo Pardo para la reconsideración del Decreto de Marzo 28 ppdo. y estése á lo dispuesto por el mismo, pasando este expediente á la Dirección de Tierras para su archivo, previa reposición de sellos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Juan Smith.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Juan Smith, para el arrendamiento de una superficie de cuatro mil quinientas veinte y siete (4527) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el terrtorio de Santa Cruz, sección XV, fracción A, parte O. del lote 18.

Art. 2°. Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado,

Art. 3°. La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura correspondiente,

Art 4°. Pase, á sus efectos, á la citada Oficina; comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia de un Auxiliar de la Contaduría del Departamento de Inmigración y nombrando reemplazante.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1898.

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Horacio Correa del puesto de Auxiliar de la Contaduría del Departamento General de Inmigración y nómbrase en su reemplazo á Don José M[a] Pelliza.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Fernando Ledesma.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Fernando Ledesma para el arrendamiento de una superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio de Santa Cruz, sección XXI, fracción C, ángulo N. O. del lote 6.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura correspondiente.

Art. 4° Pase á sus efectos á la citada Oficina; comuníquese &.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Fernando Ledesma.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Fernando Ledesma para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio de Santa Cruz, sección XXI, fracción C, mitad N, del lote 3.

Art. 2°. Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3°. La Oficina Nacional de Geodesia exigirá del arrendatario proponga el agrimensor que ha de efectuar la mensura correspondiente.

Art. 4°. Pase á sus efectos á la citada Oficina; comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Fernando Ledesma.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente y atento los informes producidos

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Fernando Ledesma para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el Territorio de Santa Cruz sección XXI fracción B. mitad S. del lote 23.

Art. 2° Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él qne ha sido aprobado.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia exijirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de efectuar la mensura correspondiente.

Art. 4° Pase á sus efectos á la citada Oficina; comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto denegando á doña Eugenia Grigera un premio de tierras por la expedición al Rio Negro que dice correspondia á su hijo don José García.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este espediente, en el que doña Eugenia Grigera de García, en su carácter de única y universal heredera de su finado hijo D. José García, reclama el premio que dice corresponder á éste por sus servicios como Guardia Marina en la Cañonera «República», durante la expedición al Rio Negro, y,

CONSIDERANDO:

Que la tripulación de dicha cañonera ha sido expresamente excluida de los premios por decreto de Diciembre 17 de 1885, y atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la gestión iniciada por doña Eugenia Grigera de García, reclamando, en su carácter de única y universal heredera de su finado hijo D. José F. García, el premio que dice corresponder á éste por sus servicios como Guardia Marina en la Cañonera «República», durante la expedición al Rio Negro.

Art. 2° Comuníquese, etc. etc., y pase á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo, prévia reposición de sellos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto el que declaraba caduca una concesión de tierras en la Colonia «Yeruá» otorgada á don Enrique Derudder.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Resultando de los informes producidos en este expediente que don Enrique Derudder ha poblado y cultivado la chacra n° 40, fracción C, de la Colonia Yeruá, de que era concesionarlo y cuya concesión fué declarada caduca por decreto de 5 de Junio de 1895 por falta de pago de las letras vencidas; y atento lo informado y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de 5 de Junio de 1895 en la parte que declaraba caduca la concesión del

lote rural nº 40, fracción C. de la Colonia Yeruá otorgada á don Enrique Derudder.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que acepte del Sr. Derudder la firma de las letras que corresponden de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 12 de Enero y 14 de Julio de 1897.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto un arrendamiento de tierras en la Pampa á favor de don Ventura Rodriguez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Ventura Rodriguez arrendatario de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro (544) hectáreas ochenta y cinco (85) áreas, en el territorio de la Pampa, sección X, fracción F, ángulo S. O. del lote 9, no se ha presentado dentro de los términos señalados a firmar las letras y contrato respectivo; atento los informes producidos,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el arrendamiento adjudicado á don Ventura Rodriguez de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro (544) hectáreas ochenta y cinco (85) áreas, en el territorio de la Pampa, sección 1ª, fración F, ángulo S. O. del lote 9.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto un arrendamiento de tierras en la Pampa, á favor de don Ventura Rodriguez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Resultando de este expediente que Don Ventura Rodriguez, arrendatario de una superficie de mil seiscientas (1600) hectáreas en el Territorio de la Pampa, sección X, fracción D, lote Nº 25, no se ha presentado dentro de los términos señalados á firmar las letras y contrato respectivo; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el arrendamiento adjudicado á Don Ventura Rodriguez, en Territorio de la Pampa, sección X, fracción D, lote Nº 25 de una superficie de mil seiscientas (1600) hectáreas.

Art. 2° Comuníquese, etc. etc. y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo, prévia reposición de sellos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto un arrendamiento de tierras en la Pampa, á favor de don Ventura Rodriguez

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Resultando de este expediente que D. Ventura Rodriguez arrendatario de una superficie de dos mil seiscientas noventa y nueve (2.699) hectáreas noventa y nueve (99)áreas, setenta y ocho (78) centiáreas, en el Territorio de la Pampa, sección X, fracción D, lote 23, no se ha presentado dentro de los términos señalados á firmar las letras y contrato respectivo; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el arrendamiento adjudicado

á D. Ventura Rodriguez, de una superficie de dos mil seiscientas noventa y nueve (2.699) hectáreas, noventa y nueve (99) áreas, setenta y ocho (78) centiáreas, en el Territorio de la Pampa, sección X, fracción D, lote 23.

Art. 2º Comuníquese, etc., etc., y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo, prévia reposición de sellos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto un arrendamiento de tierras en la Pampa á favor de don Ventura Rodriguez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Resultando de este expediente que D. Ventura Rodriguez, arrendatario de una superficie de mil setecientas (1700 hectáreas en el territorio de la Pampa, sección X, fracción) D, lote 20, no se ha presentado dentro de los términos señalados á firmar las letras y contrato respectivo; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1. Déjase sin efecto el arrendamiento adjudicado á D. Ventura Rodriguez, en el territorio de la Pampa, sección X, fracción D, lote 20, de una superficie de mil setecientas (1700) hectáreas.

Art. 2º Comuníquese, etc. etc. y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto aceptando al agrimensor propuesto por D. Antonio Trino para mensurar tierras en el Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Antonio Trino propone al Agrimensor Sr. Eliseo Schieroni para efectuar la

mensura de un campo en el Río Negro cuyos derechos posesorios le fueron reconocidos por decreto de 30 de Octubre de 1895, en reemplazo del Agrimensor Sr. Felipe Cuenca nombrando con tal objeto por decreto de 26 de Marzo de 1892 y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Agrimensor Sr. Eliseo Schieroni, propuesto por D. Antonio Trino para efectuar la mensura del campo en el Rio Negro de que es ocupante y cuyos derechos posesorios le fueron reconocidos por decreto de 30 de Octubre de 1895; en reemplazo del Agrimensor Sr. Felipe Cuenca nombrado con tal objeto por decreto de 26 de Marzo de 1892.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se entreguen unas letras al apoderado de D. Enrique Brisson importe de la primera anualidad de un arrendamiento de tierras en Tierra del Fuego.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente en el que Don. Emilio Landois, en su carácter de apoderado de Don Enrique Brisson, solicita la devolución de las letras firmadas y entrega del importe de la primera anualidad que éste ha abonado por el arrendamiento de 10.398 hectáreas 71 áreas 57 centiáreas en el Territorio de Tierra del Fuego, lote 15;

CONSIDERANDO:

Que el contrato respectivo no fué aprobado á consecuencia de dificultades surgidas respecto á la ubicación y toma de posesión de la tierra arrendada, provenientes de causas que no son imputables al recurrente; atento lo informado y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que haga entrega a Don Emilio Landois, en su carácter de apoderado de D. Enrique Brisson, de las letras que éste ha firmado por el arrendamiento de 10.398 hectáreas 71 áreas 57 centiáreas en el Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2° Líbrese orden de pago por separado á favor de D. Emilio Landois, como apoderado de D. Enrique Brisson por la suma de trescientos cincuenta y tres pesos cincuenta y nueve centavos m/n á que asciende el importe de la primera anualidad que ha oblado el último por el referido arrendamiento.

Art. 3° Comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se cancele la hipoteca de unas tierras en Santa Cruz vendidas á don Adolfo Grümbein.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Resultando de lo informado por la Contaduría General que se ha abonado el importe de la hipoteca que gravaba las 55.000 hects. de tierra en Santa Cruz á que se refiere este expediente, vendidas en virtud de la ley N°. 3053.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda la escritura respectiva chancelando la hipoteca que gravaba las 55.000 hects. de tierra vendidas á D. Adolfo Grümbein en el territorio de Santa Cruz y ubicada en la forma siguiente: sección XXIII, fracción A, lote 25: 10.000 hects; fracción D, mitad Este del lote 4; 5.000 hects; fracción D. mitad Oeste del lote 5; 5.000 hects; sección XXX, fracción A, lote 25; 10.000 hects; fracción D, lote 5; 10.000 hects; sección XXXI, fracción C, mitad Este

del lote 9; 5.000 hects. fracción D, lote 5; 10.000 hects.
Art. 3º. Comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando transferencia á favor de D. Cristian Steinbach de tierras en la Colonia General Alvear.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de Colonización y satisfecho el valor íntegro del lote rural de que se trata; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia hecha por D. Guillermo Reinhardt á favor de D. Godofredo Wolff y por éste á favor de D. Cristian Steinbach de la mitad Sud del lote rural num. 47 de la Colonia General Alvear.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos expida título definitivo de propiedad á D. Cristian Steinbach por la mitad Sud del lote num. 47 de la mencionada Colonia.

Art. 3º Comuníquese etc,

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto rectificando una imputación á la Ley Nº 2373.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente y atento lo observado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Rectifícase el decreto de 23 de Marzo de 1898 en su art. 2° por el cual se ordena imputar el gasto autorizado por ese decreto á la ley 1373 de 16 de Octubre de 1888, debiendo entenderse que esa imputación deberá hacerse á la ley 2373 de 16 de Octubre de 1888.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una mensura de tierras en Santa Cruz de don Luis Naya.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente relativo á la mensura practicada por el Agrimensor Señor Cárlos Siewert, de la superficie de diez mil (10.000) hectáreas en el territorio de Santa Cruz, cuya propiedad fué adjudicada al Señor Luis Naya por decreto de 24 de Noviembre de 1896 por el precio y condiciones de la ley N° 3053 de 5 de Enero de 1894 y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Señor Cárlos Siewert, de la superficie de (10.000) diez mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, sección XXIV, fracción B, mitades Este de los lotes N° 17 y 24 adjudicada en propiedad al Señor Luis Naya por decreto de 24 de Noviembre de 1896 por el precio y condiciones de la ley N° 3053 de 5 de Enero de 1894.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y archívese en la Dirección de Tierras y Colonias, previa reposición de sellos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto disponiendo se expida título de propiedad de tierras en la Colonia «General Roca» á favor de doña Agueda Correa.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de Colonización y satisfecho el valor íntegro del solar de que se trata; atento los informes producidos;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposicion de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de Doña Agueda Correa, por el solar de la manzana nº 190 de la Colonia General Roca.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Rio Negro á favor de don Eugenio Lartigau.

Departamento de Tierras y Colonias,

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Eugenio Lartigau, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en sección IAI, fracción D, lote nº 6, del territorio del Rio Negro.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para

que previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en la Pampa á favor de don Eugenio Moy.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Eugenio Moy, para el arrendamiento de una superficie de tres mil ochocientas (3.800) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XVIII fracción C, en la parte Sud Este del lote N°. 12, del Territorio de la Pampa.

Art. 2°. Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando á don Diego Buchanan el desistimiento para adquirir tierras en Rio Negro por amortizacion de certificados de premios.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Resultando de este expediente que Don Diego Buchanan no se ha presentado á dar cumplimiento á lo dispuesto por resolución de Enero 22 de 1897, corriente á fs. 21, para la presentación de los certificados de premios militares en amortización de la superficie de ocho mil cuatrocientas nueve (8.409) hectáreas, doce (12) áreas

y cincuenta y cinco (55) centiáreas, que le fué adjudicada en arrendamiento, en el Territorio del Río Negro, sección IAI, fracción C, lote Nº 14; atento los informes producidos y dictámen del Sr, Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dáse por desistido á Don Diego Buchanan, de su gestión solicitando en propiedad, en amortización de los respectivos certificados de premios militares, la superficie de ocho mil cuatrocientas nueve (8.409) hectáreas, doce (12) áreas y cincuenta y cinco (55) centiáreas, que le fué adjudicada en arrendamiento, en el Territorio del Río Negro, sección IAI, fracción C. lote Nº 14.

Art. 2º Comuníquese, &. &., y pase á la Escribania Mayor de Gobierno á los efectos de lo dispuesto en el art. 2° del decreto de Junio 16 de 1896 corriente á fs. 12.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Walter Kurtz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Walter Kurtz, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección XIV, fracción C, parte del lote 9 y el lote 10 y fracción D, parte E. del lote 6, en el territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Por la Mesa de Entradas y Salidas de este Departamento se entregará al interesado un ejemplar del proyecto de contrato haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º La Oficina Nacional de Geodesia, exigirá del arrendatario proponga el Agrimensor que ha de practicar la mensura que corresponde.

Art. 4º Pase á la citada Oficina á sus efectos: comuníquese, etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en el Rio Negro á don Eugenio Lartigau.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Eugenio Lartigau, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10000) hectáreas, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en la sección I A I, fracción D, lote Nº 7, del Territorio del Rio Negro.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura: comuníquese etc, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto denegando la reconsideración de otro que no comprendia á don Ignacio Botet entre los agraciados por la expedición al Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto este expediente en que D. Ignacio Botet solicita reconsideración del decreto de Abril 11 ppdo. que no hizo lugar á su inclusión en las listas de agraciados por la expedición al Rio Negro y considerando:

Que los términos de la resolución reclamada se confirman por los precedentes dictámenes del Sr. Procurador del Tesoro y del Sr. Procurador de la Nación, estableciéndose claramente por estos funcionarios la interpetración legal que reserva exclusivamente para los militares, el favor de la ley de 5 de Septiembre de 1885.

Que el decreto gubernativo mencionado por un error de fecha en dichos dictámenes, es de Diciembre 13 de 1890 que mandó reformar las listas de agraciados,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración solicitada, del decreto de 11 de Abril del corriente año y quédese á lo mandado; comuníquese etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto no reconociendo los derechos de propiedad de doña Julia C. de Claypole á la isla «Sauce Blanco» en el Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

Visto este expediente en el que Doña Julia C. de Claypole solicita acojerse a los beneficios de la ley de 27 de Octubre de 1884 como ocupante de la isla «Sauce Blanco» en el Rio Negro, y considerando:

Que la mencionada ley sólo es aplicable á las tierras nacionales y no existe otra que autorice la enajenación de islas expresamente reservadas al dominio del Estado;

Que por lo demás la resolución de Febrero 28 de 1889 ordenó la reserva del expediente para proveerlo cuando se dicten las disposiciones que deben rejir las expresadas enajenaciones de islas, dejando á salvo para esa opotunidad los derechos de antiguo poblador que la recurrente había justificado;

Por esto, y de acuerdo con los precedentes dictámenes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar al reconocimiento de derechos de propiedad solicitados por Doña Julia C. de Claypole, por la isla «Sauce Blanco» en el Rio Negro y estése á lo resuelto en 28 de Febrero de 1889 y pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto arrendando tierras en Rio Negro á don Arturo Z. Paz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Arturo Z. Paz, para el arrendamiento de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, en el Territorio del Rio Negro. sección IAI, fracción D, lote 5.

Art. 2° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda la correspondiente escritura; comuníquese etc. etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por don Martin Laurence para mensurar tierras en Tierra del Fuego.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el Agrimensor D. Cárlos Siewert propuesto por D. Martín Laurence para efectuar la mensura de la superficie de cinco mil (5000) hectáreas en el Territorio de Tierra del Fuego lote N°. 255, que se le ha concedido con arreglo al decreto de 30 de Octubre de 1895.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuníquese etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto denegando la entrega de una diferencia del premio por la expedición al Rio Negro pedida por don Hipólito Girgois.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1898.

Visto este expediente en el que D. Hipólito Girgois solicita la entrega de la diferencia del premio que le corresponde por la expedición al Río Negro, y subsistiendo las razones que determinaron el decreto de 6 de Marzo de 1896 y no invocando el interesado antecedente alguno que modifique los existentes y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la entrega de la diferencia del premio por la expedición al Rio Negro, qne reclama D. Hipólito Girgois y estése á lo dispuesto por decreto de 6 de Marzo de 1896.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo licencia al empleado de la Oficina Nacional de Geodesia, Sr. Javier Marrazzo.

Departamento de Tierras y Colonias,

Buenos Aires, Agosto 18 de 1898.

Visto este expediente en el que don Javier Marrazzo del personal de la Oficina Nacional de Geodesia, solicita por razones de salud se le conceda licencia por el término de dos meses y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al empleado de la Oficina Nacional de Geodesia Sr. Javier Marrazzo la licencia por el término de dos meses que solicita á contar del 13 del corriente.

Art. 2° Autorízase á la citada repartición para invertir mensualmente hasta la suma de cien pesos m/n de la partida destinada para gastos de Oficina en la remuneración de la persona que reemplazará al Sr. Marrazzo; comuníquese etc etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por don Eugenio Moy para mensurar tierras en la Peninsula Valdez (Chubut).

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor don Jorge E. Hall, propuesto por don Eugenio Moy, para efectuar la mensura de una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, de que es arrendatario, en la Península Valdez, del Territorio del Chubut.

Art. 2º Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, etc etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo acordando una remuneración al Sr. Eduardo Victorica por trabajos extraordinarios prestados en la Oficina de Tierras y Colonias.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1898.

Resultando de lo informado por la Contaduría General en 26 de Julio ppdo. que el Sr. Eduardo Victorica no fué remunerado con la diferencia de sueldo de su empleo y el de Contador Tesorero de la Oficina de Tierras y Colonias que desempeñó provisoriamente desde el 1° de Octubre de 1891 hasta el 1° de Julio de 1892, y teniendo además en cuenta los servicios extraordinarios que prestó en dicha Oficina, según los antecedentes reunidos en este expediente por esto y; de acuerdo con el último dictámen del Sr. Procurador del Tesoro, se acuerda al Sr. Eduardo Victorica, una remuneración extraordinaria de mil quinientos (1.500) pesos moneda nacional.

Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva ordenar que por Tesorería General se entregue al Señor Eduardo Victorica la suma de (1.500) un mil quinientos pesos moneda nacional c/l que importa la remuneración asignada, imputándose este gasto al fondo especial de tierras, creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA.
—W. ESCALANTE.

Decreto aceptando la renuncia de don B. Salazar como profesor y Jefe de Cultivos de la Escuela Nacional de Viti-vinicultura de Mendoza y nombrando reemplazante.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Acéptase la renuncia presentada por D. Benjamin Zalazar Carreño del puesto de profesor de Agricultura y jefe de cultivos de la Escuela Nacional de Viti-vinicultura de Mendoza y nómbrase en su reemplazo al Señor Luis Normandin, con antigüedad de 15 de Agosto corriente.

Art. 2° Comuniquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de la Oficina Nacional de Geodesia y nombrando reemplazante.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Acéptase la renuncia presentada por D. Alberto Villanueva del puesto de Escribiente de la Oficina Nacional de Geodesia y nómbrase en su reemplazo á D. Cárlos P. Garcia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución disponiendo la reforma de la liquidación y cambio de letras que debe pagar don Juan Penco por una concesión de tierras en el Chaco.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Vista la solicitud de Don Faustino Alsina en representación de Don Juan Penco, en la que pide se reconsidere la liquidación efectuada por la sección de Contabilidad de la Oficina de Tierras y Colonias, del precio de su concesión de 80,000 hectáreas y resultando de los antecedentes consultados;

1º Que el art. 3º del decreto de fecha Junio 15 de 1897 por el cual se ordenó la liquidación del área ocupada por los pobladores, de la concesión, tuvo por objeto ampararlos en su posesión e impedir la disolución de un centro importante de población;

2º Que esa salvedad fué establecida teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Gobernador del Chaco en su nota de fecha 25 de Noviembre de 1896 con la que elevaba la protesta de los pobladores de la colonia al tener conocimiento de que se gestionaba la compra de la concesión con cuya opinión se manifestó conforme la Dirección de Tierras y Colonias en su informe de fecha Abril 29 de 1897 y aconsejó la introducción en la escritura de una cláusula que dejara á salvo esos derechos;

3º Que estos antecedentes relacionados con los derechos de los pobladores respecto de los concesionarios, son los que hacen la especialidad del caso y los que sirvieron de base al art. 3º del decreto de 15 de Junio del año anterior y su declaratoria de 26 de Julio siguiente, relativos ambos á la tierra que el concesionario no estaba obligado á pagar por razón de tenerla poblada cuando se acojió á los beneficios de la ley 2875;

4º Que estos decretos no han podido innovar, sin embargo, en los términos del art. 11 de la expresada ley ni establecer una proporción distinta para la superficie de tierra que debia reputarse colonizada, la que debe estimarse con relación á la superficie realmente ocupada por los colonos;

5º Que hay error por consiguiente en la liquidación de la Oficina de Tierras y Colonias del 31 de Agosto del año anterior y debe ser reformada, teniendo en cuenta el número de familias que existían en Febrero 19 de 1892 según las planillas anexas á esa liquidación y el número exijido por el art. 98, inciso 2º de la ley de Colonización de 1876, de doscientas ochenta familias agricultoras como minimun en las dos secciones de la concesión.

Por ésto y de conformidad con el precedente dictámen del Sr. Procurador del Tesoro; vuelva el expediente á la Oficina de Tierras y Colonias, para la reforma de la liquidación y el cambio de las letras que debe pagar el concesionario, una vez que aquella sea aprobada.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

MES DE AGOSTO

GUERRA

Décreto nombrando Cirujano de Cuerpo en comisión al Dr. Francisco Cabrera.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Vista la nota que antecede de la Inspección de Sanidad del Ejército y atento á lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase Cirujano de Cuerpo en Comisión al Doctor D. Francisco Cabrera quién deberá prestar sus servicios en la Brigada de Salta, mientras las nececidades del servicio lo exijan.

Art. 2°. Comuniquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia del Cirujano de Cuerpo Dr. Alejandro Ferrer y nombrando reemplazante.

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Atento á lo manifestado por el Estado Mayor General del Ejercito en la renuncia y propuesta que antecede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Aceptase la renuncia presentada por el Cirujano del Cuerpo Doctor D. Alejandro Ferrer; y nombrase en su reenplazo al Doctor D. Carlos Muniagurria.

Art. 2°. Comuniquese ect.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Pro-secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Mayor don Carlos C. Gutierrez.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1898.

Vista la propuesta que antecede presentada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

.DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Pro-secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina con antiguedad de fecha 12 de Abril ppdo. al oficial 1° del mismo, Mayor D. Carlos Campos Gutierrez.

Art. 2° Comuniquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto exonerando á varios oficiales en comisión de la Brigada Norte y nombrando reemplazantes.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1898.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonéranse á los siguientes oficiales en Comisión de la Brigada Norte Sub-teniente Guillermo Marty, Jaime Lescano y Rafael Maldonado del Batallon 3° Cazadores de los Andes, Tenientes 2°s; Ceferino Arnet y Leandro Salinas y Subteniente Ezquiel Acuña Zavalía, Amador Peña y Alberto Maciel del extinguido 2° Batallon del Regimiento 11° de Infanteria.

Art. 2° Nómbranse oficiales en Comisión del Batallon 3° Cazadores de los Andes: Capitanes Carlos P. Posso y Salvador Rodriguez; Subtenientes: Ernesto Munilla y Eduardo Picarel,

Art. 3° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto incorporando un acta al contrato celebrado para la construción de mochilas sistema Munilla.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1898.

Vista el acta precedente del convenio celebrado por la Comision de Jefes designada y los contratistas para la construcción de las mochilas sistema Munilla, por la cual se acuerdan las modificaciones que hayan de introducirse en la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el acta mencionada incorporándola como parte adicional del contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General y pase á la Intendencia de Guerra á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe del Batallon N° 3 Cazadores de los Andes al Teniente Coronel D. Cesar Aguirre.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Batallón N° 3 Cazadores de los Andes al Teniente Coronel D. Cesár Aguirre.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión a la Viuda del Coronel don Manuel Fernandez Cutielos.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1898.

Vísto el presente expediente, los informes producidos y dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Señora Isabel B. de Fernandez Cutielos, Viuda del Coronel retirado D. Manuel Fernandez Cutielos, la pensión correspondiente á la mitad del sueldo de que gozaba el causante con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 inciso 3 de la ley 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese, y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto incorporando al cuerpo de Inválidos al Ayudante Mayor de la Guerra del Paraguay don Tomás Bradley.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1898

Vista la precedente solicitud del Ayudante Mayor de la Guerra del Paraguay don Tomás Bradley, teniendo en cuenta que los servicios del recurrente se hallan constatados por los informes y testimonios que corren agregados como asimismo el hecho de haber contraído la enfermedad que actualmente lo inutiliza durante la campaña del Paraguay y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Incorpórase al Cuerpo de Inválidos en el grado de Capitán, al Ayudante Mayor de la Guerra del Paraguay, don Tomás Bradley.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU
N. LEVALLE.

Decreto concediendo la exoneración al 2° Jefe del 2° Batallon del Regimiento 14 de Guardias Nacionales de la Capital don M. Demaria.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1898.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Concédese la exoneración solicitada por el 2°

Jefe del 2° Batallon del Regimiento 14 de Guardias Nacionales de la Capital, Mayor don Mariano Demaría.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la viuda del Mayor don Pedro P. Crespo.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1898,

Visto el presente expediente, los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr, Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Acuérdase á la Sra. Margarita P. de Crespo, viuda del Mayor D. Pedro P. Crespo la pensión correspondiente á la cuarta parte del sueldo que gozaba el causante de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 Inciso 1° de la ley 9 de Octubre de 1865.

Art. 2°. Comuníquese, y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando 2° Jefe del Batallón N° 2 Cazadores de los Andes al Mayor don O. Aubone.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1898.

Vista la propuesta que antecede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2° Jefe del Batallón N° 2 Cazadores de los Andes al Mayor D. Odilon Aubone.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aprobando el nuevo cómputo de servicios del Mayor don David Aguirre.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° A los efectos del decreto fecha 1° de Febrero del corriente año acordando pensión á la Sra. Paula I. de Aguirre, apruébase el nuevo cómputo de los servicios de su finado esposo el Mayor David Aguirre, el que arroja un total de treinta años dándole derecho al goce de la mitad del sueldo que percibía su causante.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto exonerando á varios oficiales del Batallón N° 5 Cazadores de los Andes y nombrando reemplazantes.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonéranse á los siguientes oficiales del Batallón N° 5 Cazadores de los Andes: Capitanes, Serminian Vildoza y Guillermo Casabal; Tenientes 1°, Belisario Gandulfo, Horacio Rodriguez y Ramon R. Sanchez; Subtenientes, Alberto Rodriguez y Genaro Tejeda.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo como Oficiales en comisión: Capitanes, Dalmiro Hernandez y Pastor de la Peña; Tenientes 1°, Pedro Iñiguez Ortiz y Raul Amadeo;

y Subtenientes, Pedro Montes, Manuel Gonzalez Fernandez y Alfredo Munilla.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando una compensación al General de División don Lucio V. Mansilla, por el desempeño de una Comisión Militar en Europa.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

Subsistiendo la Comisión Militar que desempeña en Europa el General de División D. Lucio V. Mansilla, y hasta nueva resolución.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En el desempeño de aquella Comisión el expresado General, devengará una compensación de $ 1.000 oro sellado que se abonará por la Legación Argentina en Londres.

Art. 2º Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al Teniente Coronel don Telesforo Castañer.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

Vista la foja de servicios del Teniente Coronel D. Telesforo Castañer y de acuerdo con las prescripciones de la ley nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel D. Telesforo Castañer aprobándose la adjunta foja

de servicios formulada por el E. M. Gral. la que arroja un total de cuarenta y tres años seis meses y un dia.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la viuda del Mayor don Franklin Bond.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Visto el presente expediente, los informes producidos y de acuerdo con el precedente dictámen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a la S^ra^ Juana S. F. de Bond viuda del Mayor del Cuerpo de Inválidos Franklin Bond, la pensión correspondiente á la cuarta parte del sueldo de que gozaba el causante de acuerdo con las prescripciones del art. 21 inciso 1 de la ley 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Cirujano de Cuerpo al Dr. don Nicanor Magnanini.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1898.

Vista la propuesta que antecede y de acuerdo con lo informado por el E. M. General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cirujano de Cuerpo en la Inspección General de Sanidad al Dr. Don Nicanor Magnanini.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución autorizando á la Dirección General de Arsenales para abonar diferencias de sueldos á tres maestros Armeros.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1898

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales en la que manifiesta que, consultando los intereses del buen servicio de esa Repartición, ha convenido con los maestros Armeros Pablo Bohl y Maximiliano Yopp, el maestro Cartuchero Guillermo Reelz, cuyos contratos han vencido en el 1° de Julio ppdo., que sigan desempeñando sus funciones mediante la remuneración mensual de $ 200 m/n en vez de pesos ciento ochenta que les fija el Presupuesto, quedando sin efecto los cláusulas del contrato que disponía que al finalizar éste debió abonarse á cada maestro las sumas de $ 180 oro para gastos de viaje.

SE RESUELVE:

Aprobar el proceder de la Dirección General de Arsenales autorizándosele para abonar la diferencia de $ 60 mensuales en los sueldos de los tres maestros citados con imputación á la partida de «Jornales y materiales» del Presupuesto de esa Repartición.

Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe y Auxiliar del Archivo del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1898.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Archivo del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente Coronel retirado D.

Dalmiro Hernandez y Auxiliar del mismo al Mayor Juan Insay.

Art. 2º Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto reconociendo á don Santiago Castro Feijóo la asimilación de Teniente Coronel desde su ingreso en la ex-Comisaria de Guerra y como Inspector de la Intendencia de Guerra.

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Agosto 24 de 1898

Vista la precedente solicitud del Sr. Santiago Castro Feijóo reclamando su asimilación como empleado de la Intendencia de Guerra, teniendo en cuenta los informes producidos por el Estado Mayor General del Ejército y la Contaduría General y considerando:

Que la ley fecha 9 de Octubre de 1865, determina en su art. 8 que los Jefes y Oficiales de mar y tierra tanto del Ejército de línea como de la Guardia Nacional tienen derecho al retiro, explicándose el alcance del mismo en el art. 10 al comprender en aquél, no sólo á los militares expresados, sinó á los que siendo patentados por la naturaleza del empleo que ejerzan, sean reputados como pertenecientes á la clase militar;

Que la asimilación de los empleados civiles queda determinada por la índole de las funciones que desempeñan y el carácter del poder que les ortogue la patente respectiva; así, dicha asimilación se constituye cuando el nombramiento sea otorgado por la autoridad militar de la Nación, en cuyo caso se encuentra el recurrente;

Que las leyes del 10 de Julio de 1895, reproducen las prescripciones invocadas, cuyo alcance queda perfectamente aclarado, si se recurre para su exacta interpretación á las leyes de carácter penal, en las que se equipara á los militares asimilados (art. 19 de la ley sobre organización y competencia de los Tribunales militares del año 1895 y art. 119 y 120 del Código de Justicia militar vigente).

Que estas mismas leyes ratifican el principio al especificar los delitos á que debe extenderse la jurisdicción de

los Consejos de Guerra, entre los cuales se hallan comprendidos aquellos que sean cometidos por personas asimiladas, de donde se fluye, que si los empleados en establecimientos militares en general caen bajo la acción de los Consejos de Guerra, es por que el espíritu de la ley ha sido el de considerarlos como asimilados;

Que en el presente caso el recurrente ha comprobado debidamente sus servicios, prestados en una repartición de carácter militar, con la patente expedida por la autoridad correspondiente, hallándose en consecuencia dentro de las prescripciones legales y teniendo en consideración los dictámenes producidos por los Asesores del Gobierno en casos análogos y las resoluciones recaidas en los mismos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese al recurrente Sr. D. Santiago Castro Feijóo la asimilación de Teniente Coronel que le corresponde desde su ingreso á la extinguida Comisaría de Guerra en calidad de Auxiliar Pagador, hasta el 12 de Noviembre de 1892.

Art. 2° Concédese la asimilación que le corresponde como Inspector de la Intendencia de Guerra, la que deberá ser determinada con arreglo al sueldo asignado al puesto que desempeña en la mencionada Repartición.

Art. 3° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE

Decreto acordando á doña Valentina M. de Reynoso el traspaso de la pensión de que gozaba su señora madre.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1898.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Acuérdase á Doña Valentina M. de Reynoso

el traspaso de la pensión de que gozaba su madre fallecida Doña Manuela S. de Reynoso como viuda del Ayudante Mayor D. Pablo Reynoso, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 9 de de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese, y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando 2° Jefe del Batallón 5° de Cazadores de los Andes, al Mayor don Cosme Caraballo.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1898.

Vista la propuesta que antecede del Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2° Jefe del Batallón 5° de Cazadores de los Andes, al Mayor D. Cosme Caraballo.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando á las señoritas Luisa y Amalia Argerich la acumulación de la parte de pensión de que gozaba su hermana doña Margarita.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a las Señoritas Luisa y Amalia Argerich la acumulación de la parte de pensión de que go-

zaba su hermana fallecida Margarita Argerich, como hija del coronel Luis Argerich de acuerdo con las precripciones de la ley del 9 de Octubre de 1865.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Contaduria General á sus efectos.

URIBURU
N. LEVALLE.

MARINA

Decreto declarando en situación de retiro al ex-Comisario de 2ª clase de la Armada, don Nicanor Aguirre.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1898

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el presente expediente iniciado por el ex-Comisario de 2ª clase de la Armada, D. Nicanor Aguirre, en solicitud de retiro militar, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios del recurrente alcanzan á 18 años, 4 meses y tres dias, según el cómputo definitivo formulado por el Estado Mayor General de Marina;

Que de lo informado por la Comisión de Reconocimiento de Sanidad de la Armada, resulta que ya se encontraba comprendido en el Art. 2º inciso 2º de la Ley núm. 3239, cuando fué declarado cesante por Decreto 29 de Enero de 1896;

Que su cesantía fué originada con motivo de haber sido suprimido el Cuerpo de Comisarios de la Armada en virtud de la Ley de creación de las Intendencias de Guerra y Marina, lo cual no lo priva de los beneficios de la de Retiro, pues ésta excluye únicamente á los que deserten de las filas y por último: que dado el cargo que desempeñaba al cesar en sus funciones, debe ser considerado como asimilado á Teniente de Fragata aunque no lo esté explicitamente determinado en la ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 29 de Enero de 1896, al ex-Comisario de 2ª

clase de la Armada D. Nicanor Aguirre, con la pensión del cincuenta y seis por ciento (56 %) del sueldo de su empleo, de acuerdo con el art. 5° de la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, tómese razón en Contabilidad y vuelva al Estado Mayor á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al Práctico de la Armada don Celedonio Montiel.

Departamento de Marina

Buenos Aires, Agosto 2 de 1898.

Resultando de las informaciones producidas que el Práctico de la Armada (asimilado á Alferez de Navío) D. Celedonio Montíel se halla comprendido en el art. 2° inciso 2° de la ley de retiros militares y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General y Estado Mayor de Marina.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art.1° Declárase en situación de retiro, al Práctico de la Armada, D. Celedonio Montiel, con la pensión del sueldo íntegro, que le corresponde por alcanzar sus servicios á treinta y un años once meses, con arreglo al art. 5° de la ley mencionada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva al Estado Mayor prévia anotación en Contaduría.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto jubilando á don Juan Gaibisso, Práctico armador de la Prefectura de Puertos.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.

Vistas las actuaciones de este expediente por las que se viene en conocimiento de que el solicitante ha prestado

trece años cuatro meses de servicios que computados dobles de acuerdo con lo dispuesto en la ley de jubilaciones en su art. 4º inciso 1º y la aclaratoria de ésta Nº. 3432, hacen veinticinco años diez meses que unidos á los seis años siete meses prestados en la Armada arrojan un total de 33 años cinco meses; y que además está comprobada su inhabilitación para las funciones del puesto que desempeña.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la jubilación que solicita el Práctico armador de la Prefectura de Puertos. D. Juan Gaibisso, con el sueldo íntegro del puesto que desempeña, por estar comprendido dentro de los términos de los art. 2° inciso 2° y art. 3 de la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, y pase á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto dando de alta en el empleo de Guarda Marina á varios Aspirantes de la Escuela Naval.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1898.

Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Naval, elevando el resultado de los exámenes de fin de curso, que han rendido los alumnos de 4° año de la espresada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Dáse de alta en el empleo de Guardia Marina, á los siguientes aspirantes de 4°. año de la Escuela Naval:

Teodoro Caillet-Bois, Enrique G. Plate, Francisco A. de la Fuente, Orfelio Iguain, Federico Guerrico, Osvaldo Fernandez, Aureliano Rey, Napoleon S. Moreno. Gerónimo Ascencio, Francisco S. Artigas, Francisco Arnaut, Jorge Campos Urquiza, Manuel Caballero, Pedro Casal, Cárlos S.

Braña, Federico G. Rouquaud, Hermenejildo Pumará, Horacio F. Oyuela y José M. Sobral.

Art. 2º. Expídanse los despachos que los acredita en el referido empleo.

Art. 3º. Los alumnos Raul Katzenstein, Agusto Eguren, Cárlos Moneta, Hugo da Silva, Tadeo Mendez Saravia, José M. Alvarez, Luis G. Segura y Augusto A. del Campo, cuyas clasificaciones han resultado insuficientes, repetirán el año.

Art. 4º. Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto incorporando á la Sanidad de la Armada á don Alejo Hoffmann.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1898.

Vista la propuesta que eleva el Estado Mayor General y haciendo uso de la facultad conferida por el Art. 11 de la ley Nº. 2377,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Incorpórase á la Sanidad de la Armada como idóneo en Farmacia á D. Alejo Hoffmann; imputándose sus sueldos á sobrantes del inciso 5 item 1° del Presupuesto vigente para Marina.

Art. 2° Comuníquese, etc,

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto dando de alta en la Sanidad de la Armada al Cirujano don Alvaro J. Newton.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1898.

Habiéndose incorporado nuevos buques á la Armada y no siendo suficiente por lo tanto el número de cirujanos

en actual servicio, de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 11 de la ley N°. 2377, y vista la propuesta precedente del Estado Mayor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada como Cirujano de 2ª clase, al Dr. D. Alvaro J. Newton; imputándose sus sueldos á sobrantes del inciso 5° item 1° del Presupuesto vigente de Marina.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, anótese en la Sección de Contabilidad, y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto jubilando á don Ramon Alemán Práctico Mayor de la Prefectura de Puertos.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1898.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con el dictámen del Sr. Procurador del Tesoro que ratifica lo aseverado por la Contaduría General de la Nación en el informe que obra en este expediente, respecto á los años de servicios prestados por el recurrente, los que computados dobles, según la ley n° 3432 arrojan un total de veinticinco años;

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la jubilación que solicita el Práctico Mayor de la Prefectura General de Puertos, D. Ramón Alemán con el goce de una cuarentava parte de su sueldo por cada año de servicios, por estar comprendido dentro de los términos del art. 2° inciso 3° y art. 3° de la ley de jubilaciones civiles.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, y pase á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando á la Dirección de Talleres para aumentar el número de los Aprendices Mecánicos.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1898.

Vistos los fundamentos de la nota que antecede, y considerando que el aumento del número de Aprendices que propone la Dirección de Talleres no ocasionará erogación ninguna fuera de Presupuesto; pues con los recursos que él mismo vota, pueden atenderse los gastos que requiera el ensanche de las instalaciones necesarias y el pago de los sueldos correspondientes;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Autorízase á la Dirección General de Talleres de Marina para que aumente hasta trescientos el número actual de los Aprendices Mecánicos de esa Repartición, efectuando las ampliaciones que necesiten los alojamientos respectivos.

2°. Los gastos de sueldos y los que demande la ampliación de local, serán costeados con las partidas de Presupuesto que mensualmente recibe.

Art. 3°. La Intendencia de la Armada proveerá el equipo reglamentario completo para los ciento veinte Aprendices que se aumentan por el presente decreto.

Art. 4°. Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando en el Parque de Artillería de Marina la construcción de un galpón, etc.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

Siendo necesario colocar el Parque de Artillería de Marina de Zárate en las condiciones de seguridad y aislamiento que esta clase de establecimientos requiere por el

peligro que ofrecen los explosivos que en ellos se almacenan; como asimismo proceder á ejecutar en el terreno que ocupa dicho Parque, construcciones para alojamiento del personal administrativo y fuerzas que lo custodian y galpones que sirvan para cámara de ventilación secado de pólvoras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, presupuestos y especificaciones proyectadas por el Departamento de Ingenieros Nacionales para la construcción en el Parque de Artillería de Marina de un galpón-depósito de Artillería y municiones, dos cámaras para secado de pólvoras, un cuerpo de edificio para Oficina de Administración y alojamiento de Oficiales y un cerco de circunvalación para todo el terreno que ocupa el Establecimiento.

Art. 2° El Estado Mayor General procederá inmediatamente á ejecutar las referidas obras por Administracción quedando facultado para adquírir en la forma que juzgue conveniente los terrenos linderos al Establecimiento que sean necesarios para el cercado del recinto del Parque

Art. 3° La suma de $ 104.164,46 m/n ciento cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional, que según el presupuesto adjunto importan estos trabajos, inclusive el valor calculado de los terrenos á adquirirse, se imputará á la ley N° 3357 fecha 16 de Enero de 1896, según lo dispuesto en el Acuerdo de 26 de Febrero ppdo,—debiendo el Estado Mayor solicitar á medida que los vaya necesitando, los fondos para compra de materiales y pago de los trabajos que se ejecuten.

Art. 4° Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á quienes corresponda y pase á sus efectos al Estado Mayor.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando el nuevo proyecto de defensa del Polvorin viejo del Parque de Artillería de Zárate.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el nuevo proyecto de defensa del Polvorin viejo del Parque de Artillería de Zárate, confeccionado por la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército, el cual queda autorizado para efectuar los trabajos por Administración.

Art. 2° La suma de $ 5442 m/n cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, que importan las obras, se imputarán al Anexo H inciso 1 item 17 partida 6 del Presupuesto Extraordinario del corriente año, á cuyo fin se deja sin efecto por esa cantidad, la parte del Acuerdo 2 de Marzo último, que disponía la supresión de la mencionada partida.

Art. 3° La Sección de Contabilidad de Marina, girará una órden para que la Tesorería de la Nación entregue al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, la cantidad arriba expresada, para que atienda á los gastos que demande la contrucción autorizada.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda y pase á sus efectos al Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Práctico de la Armada y de Rio á los Señores Navarro.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Vista la nota que precede del E. M. G. de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Práctico de la Armada, en reemplazo de D. Celedonio Montiel, que fué declarado en situacción de retiro, al Práctico de río, D. Juan M. Navarro, y en lugar de éste, al ciudadano D. Jerónimo Navarro.

Art. 2° Comuníquese y publíquese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando la contratación de Sub-Oficiales de máquinas y personal subalterno y de sanidad y de contabilidad para los buques de la Armada.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1898.

Resultando insuficiente el personal que autoriza el Presupuesto vigente para atender al servicio general de la Armada, por haberse aumentado ésta con la incorporación de nuevos buques, cuyas dotaciones es necesario y urgente completar, y no siendo conveniente dar de alta como Oficiales Maquinistas al personal de Mecánicos y Maquininistas que ofrecen los talleres y Marina nacional mercante, los que pueden utilizarse en clase de ayudantes de Máquina, atento lo expuesto por el Estado Mayor y la Intendencia de la Armada,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Marina para contratar el número de Sub-Oficiales de Máquinas y personal subalterno que sea necesario dar de alta en los buques de la Armada.

Art. 2° Queda igualmente facultado para dar de alta personal de Sanidad y Contabilidad que exija el buen servicio de la Escuadra.

Art 3° Los Sub-Oficiales de Máquinas serán de tres ca-

tegorías: 1ª, 2ª y 3ª; gozando de 200, 175 y 150 $ m/n de sueldo mensual respectivamente.

Art. 4º Los gastos por sueldos que erogue el nuevo personal se imputarán á las partidas correspondientes de los Incisos é Items respectivos, hasta que se soliciten del H. Congreso los fondos necesarios al efecto.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, anótese en la Sección Contabilidad y archívese.

URIBURU.—N. LEVALLE.—W. ESCALANTE.—
A. ALCORTA.

Decreto declarando en situación de retiro al Armero de la Armada Constante L. Monory.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1898.

Visto lo actuado en el presente expediente y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General y E. M. de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Armero de 2ª clase de la Armada, Constante L. Monory con la pensión del ochenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar sus servicios á diez y siete años y dos meses de acuerdo con el artículo 5º de la ley de la materia.

Art. 2ª Anótese en Contabilidad, comuníquese y vuelva al E. M. á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto reponiendo al Comandante del Batallon Infantería de Marina, Sr. Valdez y nombrando 2º Jefe del mismo al Sr. Castellanos.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1898.

En vista de la sentencia absolutoria dictada por el Con-

sejo Supremo en la causa que se instauró á los Jefes del Batallón de Infanteria de Marina.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Repóngase en sus funciones de Comandante del expresado Cuerpo, al Teniente Coronel D. Romirio Valdez.

Art. 2° Nómbrase 2° Jefe del mismo Cuerpo, al Mayor D. Julian Castellanos.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacíonal y archivese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aumentando el número de becas de la Escuela Naval.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1898.

Siendo notoria la escasez de oficialidad subalterna en los buques de la Armada y teniendo en consideración que esta deficiencia, perjudicial al buen servicio, será mas palpable cuando se incorporen todos los elementos adquiridos para la Escuadra, por cuya razón el Gobierno debe arbitrar desde ahora los medios conducentes á evitarla; que no es posible, por otra parte, improvisar Oficiales con la preparación exijida por los múltiples y complicados elementos que actúan en los buques de guerra modernos; que el número de becas asignado á la Escuela Naval Militar es insuficiente si se considera el reducido personal de Guardias Marinas que egresan anualmente para ser dados de alta en los barcos y considerando por último el crecido número de candidatos idóneos que se han presentado al exámen de ingreso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Auméntase á veinticinco el número actual de becas de la Escuela Naval Militar, que serán distribuidas entre los jóvenes que se han presentado á exámen de ingreso y han obtenido las mejores clasificaciones.

Art. 2° El gasto que demande la ejecución del presente decreto, por sueldos, vestuarios y racionamientos de las nuevas plazas, se imputará al inciso 6, item 2 del Presupuesto para Marina.

Art. 3° Comuníquese, anótese y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Ley concediendo permiso para residir en el extranjero al Teniente de Navio retirado, don Luis Leonetti.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Concédese permiso para residir dos años en el extranjero al Teniente de Navío retirado de la Armada Nacional, D. Luis Leonetti.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

BARTOLOMÉ MITRE. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D. D.

(Registrada bajo el N° 3702).

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1898.

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando empleado en el Estado Mayor de Marina á don Enrique L. Nomboe

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Vista la nota que antecede del Estado Mayor General y teniendo en consideración que razones de mejor servi-

cio impiden apartar de los puestos activos á los Oficiales de la Armada por ser de imprescindible necesidad mantener completas las dotaciones de los buques que la componen, y siendo necesario dotar á la Dirección General de Artilleria del Estado Mayor de personal idóneo, suficiente para el buen desempeño de sus funciones,

El Presidente de la Republica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase en calidad de empleado de la Sección de Artilleria del Estado Mayor de Marina, á D. Enrique L. Nomboe, ex-Oficial de Artilleria del reino de Dinamarca con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional que se imputarán á la Ley Reservada N°. 3357 de 16 de Enero de 1896.

Art. 2°. Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.—N. LEVALLE—A. ALCORTA.—
LUIS BELÁUSTEGUI.—W. ESCALANTE.

APÉNDICE N° 1

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIONES GENERALES

Mayo 10—Se acepta la renuncia del vocal de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, Ingeniero Francisco Seguí y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Mayo 11—Se nombra Vocal de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, al Sr. Cárlos Echagüe.

Mayo 14—Se declara caduca la concesión otorgada por Ley nº. 3470 á D. Alejandro R. Leighton para construir un F. C. de Franklin á Melincué.

Mayo 17—Se acepta la renuncia presentada por el Ingeniero Jefe de la 4ª Sub-Comisión de estudios del F. C. á Bolivia D. Julio Labartb.

Mayo 17—Se acepta la renuncia del auxiliar de la Sub-Comisión de estudios del F. C, á Bolivia, D. José Polí.

Mayo 17—Se aprueban los planos, presupuestos, etc. formulados por la Comisión de las Obras de Salubridad para la construcción de las domiciliarias en el convento de las Capuchinas «Alsina» y «Piedras» cuyo costo calculado es de m/n $ 4.939; y se autoriza para sacarla á licitación.

Mayo 17—Se autoriza al Departamento de Higiene á invertir 350 $ m/n mensuales en alquiler de un local para los animales de la Oficina Sanitaria y 200 $ m/n en su traslación, con imputación al anexo B, inciso 2, item 3, partida 1ª del presupuesto vigente.

Mayo 17—Se aprueba el proyecto de contrato formulado por el Departamento de Higiene con D. Agustin Pe-

demonte para el racionamiento de las dependencias del primero durante este año de acuerdo con su propuesta aceptada por acuerdo de Febrero 28 de 1898; imputación inciso 11, item 12. partida 10, item, 16, partidas 7 y 8 presupuesto vigente.

Mayo 17—Se acepta la renuncia del Ingeniero de la 4ª Sub-Comisión de estudios del F. C. á Bolivia, D. C. Ramallo.

Mayo 30—Se aprueban los planos de una plataforma boletería, desvío á construirse en la Estación «El Puerto» (Bahía Blanca), presentados por el F. C. del Sud.

Mayo 31—Se aprueba el proyecto de contrato celebrado por la Comisión de las Obras de Salubridad con Don Fausto Marti para la construcción de las obras de ampliación N° 3 á las domiciliarias del Pabellón de locos criminales del Hospicio de las Mercedes y se manda extender orden de pago á la primera por su importe de $ 6.267,47 m/n.

Mayo 31—Se libra al servicio público el depósito N° 5 próximo á la cabecera del dique N° 3 del Puerto de la Capital.

Mayo 31—Se aprueba el proyecto de contrato formulado por el Departamento de Higiene con los Señores Francioni H^os^ y C^a^ para la provisión de artículos navales á las dependencias del primero durante el corriente año (Inc. 11, item. 12, part. 9)

Mayo 31—Se reconoce al Dr. Salustiano J. Zavalía en el carácter de miembro del Directorio local del F. C. Villa María á Rufino en substitución del Dr. Emilio Lamarca quedando anulado en lo que á este se refiere el decreto de Enero 11 ppdo.

Mayo 31—Se reconoee al Dr. Salustiano J. Zavalía en el carácter de miembro del Directorio local del F. C. Buenos Aires al Pacífico en substitución de D. W. C. Huxtable, quedando anulado en lo que á éste se refiere el decreto de Enero 11 ppdo.

Mayo 31—Se reconoce al Dr. Salustiano J. Zavalía en el carácter de miembro del Directorio local del F. C. Bahía Blanca y Noroeste en sustitución del Dr. Emilio Lamarca, quedando anulado en lo que á éste se refiere el decreto de Enero 11 ppdo.

Junio—1°—Se acepta la renuncia presentada por Don Isaias Crespo del puesto de Secretario de la Gobernación del Río Negro.

Junio 4—Se concede patente de privilegio de paquete al vapor nacional « Esteban D. Risso » que hará la carrera dentro de cabos.

Junio 7—Se acuerda el plazo hasta el 26 de Julio próximo á los Sres. César Della Beffa y C[a] para firmar el contrato de concesión del F. C. que les fué concedido por la Ley N° 3473 desde « Paraná » hasta «Monte Caseros»

Junio 7—Se nombra Gobernador del Territorio del Chubut al Coronel Don Cárlos O'Donell, por el término de ley, á contar desde el 4 de Marzo ppdo. fecha en que fué nombrado en comisión.

Junio 10—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para hacer uso de la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n) en timbres postales, para el franqueo de su correspondencia oficial con el exterior, sirviéndole la presente para el correspondiente descargo, anótese y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos.

Junio 13—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Telegrafista de 1[a] clase de la Policia, D. Liberato Cortés.

Junio 15—Se autoríza á D. Tomás Amigo para extraer tierra de la excavada para el ensanche del Riachuelo, debiendo tomarla de donde se lo indique la Dirección de estas obras y pagar por ella un peso cada metro cúbico.

Junio 17—Se autoriza á la Gobernación del Rio Negro para invertir hasta la cantidad de *trescientos pesos* (300 m/n) en la celebración de las fiestas Julias.

Junio 23—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar por intermedio de la Junta Consultiva, la provisión de los útiles y materiales que se consignan en la planilla adjunta para el servicio de la citada repartición.

Junio 23—Se autoriza á la Dirección de Correos y Telégrafos para licitar el servicio de la conducción de la correspondencia por correos á caballo en la línea de Punta de Vacas á Las Cuevas.

Junio 23—Autorizando á la Jefatura de Policia de la Capital para vender en remate público los objetos recibidos durante el año 1896 en la Oficina de Depósitos del Departamento Central.

Junio 23—Se conceden cinco meses de licencia sin goce de sueldo al Ingeniero ayudante de las obras del Riachuelo D. Adolfo Niebuhr y se nombra en su reemplazo res-

pectivamente á los Sres. José Saglio y E. Campos, quienes percibirán los sueldos correspondientes á los empleos que pasen á desempeñar.

Junio 23—Se fija el precio de las boyas colocadas por los Sres. Eduardo Madero é hijos en el canal del Norte del Puerto de la Capital en $ 685,45 oro y en $ 548,36 oro el de las no colocadas aún.

Junio 23—Se confirma la resolución de la Comisaría de Marcas de Patentes de Invención fecha Febrero 24 ppdo. denegatoria de la prorróga solicitada por D. Héctor del Rocco para su patente precaucional por su procedimiento para la fabricación de billetes de Banco infalsificables.

Junio 25—Se autoriza á la Gobernación de Formosa para invertir hasta la cantidad de *trescientos* (300) pesos m/n en la celebración de las próximas fiestas Julias.

Junio 28—Se aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos disponiendo se reciban en sus oficinas sin previo pago, los telegramas oficiales que expida para el Estado Mayor General del Ejército, el Jefe de la Oficina de Reclutamiento de la Ciudad de Catamarca, Teniente Coronel D. Estanislao Maldones, debiendo gestionarse el cobro del Ministerio respectivo.

Junio 28—Se autoriza al Intendente de la Casa de Gobierno para invertir hasta la cantidad de *ciento cuarenta* (140.00) pesos m/n. en la compra y colocación de cuatro (4) faroles en la parte Sud del edificio.

Junio 28—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público la Oficina Telegráfica de «Buena Vista» 13° Distrito.

Junio 28—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Taquígrafo de 1ª clase de Honorable Senado D. Alejandro Fociello.

Junio 28—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Cabo 2° de Policía, Francisco Caballero.

Junio 28—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Cabo 1° de Policía, D. Saturnino Belen.

Junio 28—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar por intermedio de la Junta Consultiva, la confección de mil seiscientos trajes dobles de brin y de mil seiscientas gorras, con destino al personal de Estafeteros, Carteros, Buzonistas y Balijeros de la citada repartición.

Junio 28—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro al Auxiliar de Policia, don Pedro O. Rios.

Junio 28—Se ordena al Banco de la Nación entregue al F. C. al Pacífico el monto de los intereses devengados hasta la fecha por los títulos depositados en garantia del cumplimiento del contrato de construccion del ramal de Rufino á Italó.

Junio 28—Se aprueba el proyecto de contrato celebrado entre la Comisión de las Obras de Salubridad y don Angel Del Molino para la construcción de la unión del conducto máximo de Berazategui con el Rio de la Plata y se manda extender orden de pago á favor de la primera por la suma de 25.741 $ m/n importe de estas obras.

Junio 30—Se autoriza al Ferro-Carril del Sud para librar al servicio publico provisionalmente la prolongación de "25 de Mayo" á "Bolivar", agregando á los trenes de construcción uno ó dos coches de pasageros hasta que el estado de las obras permita entregarlas definitivamente al servicio.

Junio 30—Se autoriza al F. C. del Sud para librar provisionalmente al servicio la línea al Neuquén hasta "Choele-Choel"

Junio 30—Se deja sin efecto el decreto de Abril 14 ppdo sobre licencia al Auxiliar del Departamento de Ingenieros y nombramiento de reemplazante de D. Ernesto Carranza.

Junio 30—Se reconoce á los Dres. Uladislao Frías y Salustiano J. Zavalía en el carácter de miembros del Directorio local del F. C. Villa María á Rufino hasta el 31 de Diciembre próximo.

Junio 30—Se reconoce á los Dres. Salustiano J. Zavalia, Uladislao Frias y Emilio Lamarca en el carácter de miembros del Directorio local del F. C. Buenos Aires al Pacífico hasta el 31 de Diciembre proximo.

Junio 10—Se reconoce á los Dres. Uladislao Frias y Salustiano J. Zavalía en el carácter de miembros del Directorio local del F. C. Bahía Blanca y Noroeste hasta el 31 de Diciembre próximo.

Junio 30—Se aprueba el contrato celebrado por la Administración del Ferro-Carril Andino con D. Pedro Liberani para la provisión de 3.300 postes de quebracho colorado para el telegrafo de esta linea.

Julio 5—Se autoriza á la Intendencia de Casa de la Gobierno, para invertir hasta la cantidad de trescientos

veinte y seis pesos con treinta y tres centavos m/n (326,33) en la adquisición de azúcar, yerba y leña destinadas al consumo de la Guardia de Honor de la Casa durante los meses de Julio y Agosto del corriente año.

Julio 7—Se autoriza al F. C. Noreste Argentino para librar al servicio público provisionalmente la sección de Mercedes á Saladas.

Julio 11—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Sargento 2° de la Policía de la Capital, Narciso Romero.

Julio 11—Se nombra Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital en reemplazo de D. José Pacheco, que falleció, al ciudadano D. Baldomero R. Cernadas.

Julio 13—Se aprueba la clasificación de instituciones y proyecto de distribución de los beneficios de la Lotería preparados por la Comisión de la provincia de Córdoba, para el 2° semestre del corriente año.

Julio 13—Se confirma la Resolución del Departamento de Ingenieros fecha 11 de Mayo ppdo. denegatoria del registro de la patente de invención que solicitara D. Jorge Hellwig por su «Nuevo sistema de caja para la colocación de corbatas».

Julio 13—Se autoriza á la Contaduría General para descargar de la cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de $ m/n 139,56 importe del déficit encontrado en la Oficina de Correos de «Alejo Ledesma» y cargará dicha suma al ex-Jefe interino de la citada Oficina D. Adolfo Idoyaga por ser éste el único responsable.

Julio 13—Se nombra Contador Tesorero de la Gobernación de Santa Cruz á Don Leonidas Souza Ricart, en reemplazo de Don Fernando E. Rayneri que fué nombrado Juez de Paz de Río Gallegos.

Julio 13—Se aprueba la medida adoptada por la Jefatura de Policía de la Capital, confiando la dirección de la Cárcel de contravención de mujeres, á las Hermanas de Caridad de la Congregación del «Buen Pastor».

Julio 13—Se aprueba la clasificación de instituciones y proyecto de distribución de los beneficios de la Lotería preparados por la Comisión de la Provincia de Santiago, para el 2° semestre del corriente año.

Julio 13—Se aprueba la clasificación de instituciones y proyecto de distribución de los beneficios de la Lotería preparados por la Comisión de la Provincia de Tucumán, para el 2° semestre del corriente año.

Julio 13—Se aprueba la clasificación de instituciones y proyecto de distribución de los beneficios de la Lotería preparados por la Comisión de la Provincia de Catamarca para el 2º semestre del corriente año.

Julio 13—Se aprueba la clasificación de instituciones y proyecto de distribución de los beneficios de la Lotería preparados por la Comisión de la Provincia de Salta para el 2º semestre del corriente año.

Julio 13—Se aprueba la clasificación de intituciones y proyecto de distribución de los beneficios de la Lotería preparados por la Comisión de la Provincia de Santa Fé, para el 2º semestre del corriente año.

Julio 13—Se aprueba la clasificación de instituciones y proyecto de distribución de los beneficios de la Lotería, preparados por la Comisión de la Provincia de Corrientes, para el 2º semestre del corriente año.

Julio 14—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Comisario de Sección de la Policía de la Capital, Don Valentín Salas.

Julio 14—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro, al Sargento 2º de la Policia de la Capital Don Rafael Guzman.

Julio 14—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro, al Sargento 2º de la Policía de la Capital, José Rojas.

Julio 15—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Sub-Comisario de la Policía de la Capital, Don Daniel Gonzalez.

Julio 15—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Auxíliar de la Policía de la Capital, Don Guillermo A. Smith.

Julio 15—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Agente de la Policía de la Capital, Don José Rodriguez.

Julio 15—Se nombra Auxiliar del Departamento de la Policia de la Capital, en reemplazo de Don Pedro Ríos, que fué jubilado, al Oficial Inspector del mismo Don Juan E. Ponce en substitución de éste al telegrafista de 3ª clase, Don Lugardi Rodriguez.

Julio 15—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Comisario de Sección de la Policía de la Capital, Don Rodolfo Almeida.

Julio 16—Se acuerda jubilación con goce de sueldo

íntegro al Oficial Inspector de la Policía de la Capital, Don Santiago Bado.

Julio 16—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al 2º Alcaide de la Policía de la Capital, Don Vicente Chichizola.

Julio 16—Se acuerda jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo correspondiente al empleo de Agente, por no tener tres años en el de Cabo 2°, por cada año de servicios computados, al Cabo 2° de la Policía de la Capital Don Pablo Coppa.

Junio 17—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Tesorero de la Policía de la Capital D. Tomás Sanchez.

Julio 18—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Comisario de Sección de la Policia de la Capital, D. Pablo Soldani.

Julio 19—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Auxiliar de Policía de la Capital, D. Manuel E. Lopez,

Julio 22—Se reconoce á favor de la Gobernación del Neuquén la cantidad de $ 152 $^{m}/_{n}$ invertida en pasages no utilizados, debiendo imputarse al Inciso 21 Item 4 Partida 4ª del Presupuesto de este Departamento, y anularse la órden de fojas uno.

Julio 22—Se concede al ex-agente jubilado, D. Juan Recaman Ameijeiras, un año más de licencia para residir en el extranjero, que se contará desde el 1º del corriente mes, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2º de la ley de jubilaciones.

Julio 26—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro al Auxiliar de la Policía de la Capital, D. José E. Thompson.

Julio 29—Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Tiburcio Benegas del cargo de Miembro de la Comisión Directiva de la Exposición Nacional.

Julio 30—Se reconoce á D. H. H. Loveday en el carácter de representante legal del Ferro-Carril Central Argentino en reemplazo de D. Nicolás J. Bouwers que falleció.

Julio 30—Se acepta la transferencia que hacen los Sres. Otto Bemberg y Cª. á la Empresa de Tramways «La Capital Extensions» de la concesión de una línea al pueblo de San Justo y Nuevos Mataderos de Liniers acordada

por ley Nº. 3184 á los Sres. Quesada Hnos y luego trasferida á aquellos.

Julio 30—Se concede seis meses de licencia al Auxiliar del Departamento de Ingenieros Civiles, Severo M. Lubary y se nombra para reemplazarle á D. Felipe Samaniego quien gozará el sueldo correspondiente.

Agosto 2—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Cabo 1º. de la Polícia de la Capital, Juan Olivares.

Agosto 2—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro al Sub-Comisario de Policía de la Capital, Don Tomas Diaz.

Agosto 6—Nómbrase Sub-Comisario del Departamento de Policía de la Capital, en reemplazo de Don Miguel Pita, que falleció, al auxiliar del mismo Adolfo Batiz.

Agosto 9—Se acuerda á Don Luis Pelatan patente de invención por quince años por su "Procedimiento y aparato para el tratamiento de minerales ó materia análogas que contengan oro ó plata, ó á la vez oro y plata con el objeto de extraer los metales preciosos".

Agosto 9—Se prorroga por un año la licencia acordada con fecha Julio 19 del 97 al Médico de Sanidad Dr. Antonio J. Vidal quedando en el desempeño de su puesto y goce de la correspondiente asignación el Dr. Juan A. Gonzalez.

Agosto 9—Se aprueba el arriostramento proyectado por el F. C. Buenos Aires y Rosario en el viaducto que construye en el Parque 3 de Febrero para su entrada independiente.

Agosto 9—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al agente de la Policía de la Capital, Froilan Alvarez.

Agosto 10—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Sargento 2º, de la Policía de la Capital, Nicolás Paez.

Agosto 10—Se acuerda jubilación con goce de la cincuentava parte de su sueldo, por cada año de servicios al capataz de la Municipalidad de la Capital, Don Antonio Cairo.

Agosto 11—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar el servicio de conducción de la correspondencia por correos á caballo en la linea de la Rioja á Chilecito.

Agosto 12—Se acepta la renuncia presentada por D. José J. Igarzabal del cargo de Comisario de Policía del Territorio de Tierra del Fuego, con antigüedad de 10 de

Julio ppdo, y nómbrase en su reemplazo á D. Juan J. Rocca.

Agosto 12—Se aprueban los contratos celebrados por el Departamento de Ingenieros con los Sres. Representantes de las casas de Satre Fils, Ainé & C[a] de Lyon y Schneider y C[a] del Creusot para la provisión de cadenas con canjilones á las dragas de las Obras del Riachuelo.

Agosto 12—Se aprueba el contrato celebrado entre el Departamento de Ingenieros y don Gabriel Mestreit, representante de la Sociedad Anónima Aciéries d'Angleurs (Belgica) para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el Riachuelo en Barracas.

Agosto 12—Se aprueba el plano presentado por la comisión de las Obras del Rosario relativo á la internación en el río de la cañería existente de descarga.

Agosto 16—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar el servicio de conducción de la correspondencia por mensagerías y correos á caballo, en varias líneas de la Provincia de San Luis.

Agosto 17—Se concede un mes de licencia con goce de sueldo al Ingeniero de la Comisión de estudios del Ferro-Carril á Bolivia, D. Edmundo Bizeray.

Agosto 26—Se aprueba la medida adoptada por la Gobernación del Rio Negro, sustituyendo la compra de caballos, á que fué autorizada por la de yeguas para la formación de un haras y debiendo oportunamente rendir cuenta de la suma de tres mil pesos (3.000) m/n. que le fueron entregados á ese objeto.

Agosto 29—Se acepta la renuncia presentada por el Dr. Ramon A. de Toledo del puesto de miembro de la Comisión Directiva de la Exposición Nacional, dándole las gracias por los servicios prestados.

Agosto 29—Se reconoce á favor de don Matias Bravo. ex-Jefe de la Oficina «Cármen» el importe de los sueldos que en tal carácter devengó por los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Agosto 31—Se aprueba la permuta propuesta por don Marcos F. Cornejo de una faja de terreno de 6 m. de frentes en la Estación «Pampa Blanca» del Ferro-Carril Central Norte y se autoriza á la Dirección del F. C. para firmar las escrituras correspondientes.

Agosto 31—Se habilita provisionalmente para el servicio de carga la sección del ramal que construye el F. C. del Sud, comprendida entre las estaciones «Grümbein» y

«Punta Alta» pudiendo hacer este servicio con los mismos trenes de construcción.

Agosto 31—Se autoriza al Departamento de Higiene para invertir 160 m/n. en la adquisición de ocho terneras para la extracción del cow poy en el Conservatorio de Vacuna.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

RESOLUCIONES GENERALES

INSTRUCCION PÚBLICA

Mayo 7—Se autoriza la inversión de ochocientos treinta pesos moneda nacional, en la ejecución do obras de refacción adicionales en el edificio que ocupa la Sección Oeste del Colegio Nacional de la Capital, y con imputación al inciso 22, item 1 del Presupuesto en vigencia.

Mayo 21—Se concede permiso para que el «Instituto Enciclopédico del Plata» se denomine en lo sucesivo, «Instituto del Plata».

Mayo 30—Se autoriza la inversión de setecientos cincuenta pesos moneda nacional en obras de reconstrucción del edificio que ocupa el Colegio Nacional de Jujuy, y con imputación al inciso 22, item 1 del Presupuesto en vigencia.

Julio 1°—Se autoriza al Rector del Colegio Nacional del Rosario, para invertir la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional en la colocación de campanillas eléctricas en dicho establecimiento: debiendo imputarse este gasto al inciso 16, ítem 1 del Presupuesto vigente de Instrucción Pública.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

GUERRA

Mayo 4—Se declara reglamentario para los cadetes de las Secciones Artillería y Caballería del Colegio Militar, el pantalón de montar.

Mayo 4—Id. id. á los alumnos del Colegio Militar, los guantes de gamuza.

Mayo 11—Se aprueba el nuevo cómputo de servicios del Coronel D. Simón Santa Cruz, que arroja un total de cuarenta y un años siete meses y diez dias.

Mayo 20—Se exceptúa de los ejercicios doctrinales al empleado de la Dirección de Ferro-carriles, D. Cárlos Ruiz de los Llanos.

Mayo 24—Se le concede indulto de la pena impuesta al Alferez D. Federico N. Curubeto, reincorporándosele al Ejército.

Mayo 24—Id id á los soldados Ramón Baez y Manuel Frias, debiendo el Direcctor de la Penitenciaría ponerlos en libertad con las formalidades de práctica.

Mayo 25—Se le indulta la pena accesoria del art. 72 del C. P. Militar, impuesta al Capitán D. Guillermo S. Rosa, reincorporándole al Ejército.

Junio 1° — Se concede un sobresueldo mensual de $ 100 m/n á cada uno de los Jefes del Estado Mayor de las Brigadas de Guardia Nacional de la Capital, Coroneles Salvador Tula y Félix Adalid.

Junio 1°—Se concede licencia para aceptar el cargo de Diputado Nacional por la Provincia de San Juan, al General Enrique Godoy.

Junio 4—Id. id. por tiempo indeterminado para ausentaase á Europa, al Coronel José Inocencio Arias.

Junio 4—Se prorroga por un año, la licencia acordada al Coronel Don Antonio Susini.

Junio 6—Se autoriza á la Dirección General de Arsenales de Guerra para vender á los Sres. Molet, Ruiz y C^{a} el hierro viejo existente en la misma á $ 12 la tonelada.

Junio 7—Se confirma un gasto por despachos telegráficos expedidos por el Ministerio durante los meses de Junio y Julio del año ppdo. importando $ 201. 71 debiendo la Dirección de Correos acreditar este importe.

Junio 7—Se declara en situación de Retiro al Sargento 2° Vicente Delgado con 24 años, 6 meses, 7 días.

Junio 8—Se concede permiso al Teniente Coronel D. Julian Martinez para aceptar el cargo de Diputado Nacional por la Capital, debiendo revistar en la Plana Mayor Activa.

Junio 8—Id. id. al Teniente Coronel Don Ezequiel de la Serna por la Provincia de Buenos Aires.

Junio 11—Id. id. al General D. Alberto Capdevila por la Capital, debiendo revistar en la lista de Oficiales Generales.

Junio 11—Se aprueba el exceso de gastos por valor de $ 394. 56 m/n en la construcción de obras domiciliarias en el edificio del Asilo de Huérfanos Militares, y se dispone que por Tesorería General se entregue á la orden del Presidente de la Comisión de las Obras de Salubridad, la expresada cantidad, con imputación al Inciso 9, Item 1 del Presupuesto.

Junio 14—Se dispone que por la Dirección de Arsenales se provean los atabajes que se solicitan con destino al Regimiento de Ingenieros, quedando autorizada para adquirirlos directamente en plaza.

Junio 14—Se exceptúa de los ejercicios dotrinales á D. Anacarsis Bardi, empleado del Departamento Nacional de Higiene.

Junio 15—Se autoriza á la Intendencia de Guerra para la ejecución de ciertas obras en el Presidio Militar de la Capital.

Junio 17—Se autoriza la inversión de $ 120 mensuales para locación de una casa en Mendoza para alojamiento de Jefes y Oficiales del 1er Batallón del Regimiento 1° de Infantería de Línea con imputación al Inciso 9, item 1° partida 2.

Junio 23—Se concede licencia para ausentarse del país al Cirujano de División Dr. Cárlos Alagon.

Junio 25 –Se declara en situación de Retiro al Teniente 1° de G. N. Don Prudencio Palavecino, de acuerdo con el art. 9 de la Ley 3239.

Junio 30—Se exceptúa de los ejercicios doctrinales á D. Juan Ehuletche y D. Alberto Chueco, médico y practicante del Hospital San Roque.

Julio 5—Autorizando al Presidente del Consejo de Guerra de Villa-Mercedes para hacer uso del telégrafo nacional.

Julio 12—Autorizando la diferencia de sueldo y la ayuda de costo del Jefe del Detall del Cuerpo de Inválidos mayor Don Otroncio Dominguez.

Julio 12—Autorizando la inversión de $ 55 pesos moneda nacional para abonar el alquiler de la casa que ocupan en San Nicolás de los Arroyos los Oficiales del Regimiento de Ingenieros.

Julio 15—Concediéndole la licencia que solicita el Teniente Coronel Don Héctor Córdoba por el término de un mes para ausentarse del pais.

Julio 16—Concediéndole licencia para ausentarse a la República del Paraguay al Teniente Coronel Don José E Martearena por el término de dos meses.

Julio 16—Suscribiéndose al número de 200 ejemplares del «Tratado teórico práctico de esgrima» del edictor Marcelino Izquierdo al precío de ($ 4) cada uno, entregado por dicho señor al archivo de este Ministerio.

Julio 18—Acordándole ($ 100) cien pesos moneda nacional mensuales á la Escolta Presidencial para gastos menores.

Julio 22—Autorízase á la Dirección General de Arsenales de Guerra para vender el cuero viejo y demás resíduos existentes en los talleres de Talabartería del Arsenal.

Julio 26—Asignándole al regimiento 8° de caballeria de línea desde la fecha del decreto de su creación la cantidad de ($ 300) pesos moneda nacional mensuales con destino á gastos de escritorio etc. etc.

Agosto 2—Se autoriza á la Inspección General de Rentas para hacer uso del Telégrafo Nacional.

Agosto 6—Se concede licencia por veinte (20) dias para ausentarse al Paraguay, al Teniente Coronel D. José Garcia.

Agosto 23—Se concede licencia por veinte (20) dias al Auditor del Consejo de Guerra permanente de Villa Mercedes, Dr. Facundo J. Grané, y se designa al Dr. N. Guiñazú, para reemplazarle mientras dure la ausencia.

MARINA

Mayo 2—Se dispone la liquidación mensual por Contaduría, á favor de los Maestros de Banda de la Armada, Don Juan Grande, Sr. Cárlos D. Andrea y Sr. José Marino, la suma de $ 60 m/n. á cada uno en concepto á gratificación de embarque.

Mayo 2—Se resuelve que la Contaduría de la Armada, provea á la Comandancia Militar de Martín García, de materiales (diversos cargos), por valor $ 9620, 16 m/n.

Mayo 2—Se dispone la provisión por la Intendencia al trasporte "Villarino", de artículos varios (diversos cargos) por valor de $ 267,25 m/n.

Mayo 2—Provisiones por la Intendencia de útiles cargo zapatero y talabartero, por valor de $ 420 m/n. al Batallón Artillería de Costas.

Mayo 2—Se dispone que por los Talleres de Marina se contruyan cien parrillas con destino á la cocina del acorazado «El Plata».

Mayo 2—Se ordena á los Talleres de Marina, la construcción de diversas piezas de máquina para la cañonera «Constitución», por la suma de $ 426,51 m/n.

Mayo 2—Construcción por los Talleres de Marina, de distintas piezas con destino á la vía portátil Krupp, para cañones de costa por la suma de $ 729, 54 m/n.

Mayo 2—Provisión por la Intendencia á la Inspección General de Máquinas, de un escritorio Ministro y un sillón marroquí por la suma de $ 230 m/n.

Mayo 4—Resolución autorizando á la Intendencia para adquirir dos pailebots, de 80 á 100 toneladas cada uno, para la carga y descarga de materiales en el Puerto Militar.

Mayo 4—Se resuelve que los Talleres de Marina, construyan 54 envueltas para torpedos de fondo, por la suma de $ 828,35.

Mayo 5—Se resuelve que los Maquinistas de la Armaque prestan sus servicios á bordo del «Ushuaia» se presenten á la Inspección de Máquinas, debiendo ser reemplazados por maquinistas civiles.

Mayo 5—Se resuelve que la Intendencia de la Armada

abone á los Señores Camozzi y Franceschi, la suma de $ 3444,70 m/n por pedregullo para las obras del Puerto, Militar.

Mayo 7—Se resuelve que la Intendencia adquiera del Señor Gobernador de la Tierra del Fuego, diez mil postes de Fagues Antárctico para Telégrafo en el Puerto Militar, por la suma de $ 8000.m/n

Mayo 7—Provisión por la Intendencia de una cocina económica, para la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados, valor $ 180 m/n

Mayo 7—Se resuelve que la Intendencia provea al Batallón Artillería de Costas, de útiles de rancho por valor $ 463,20 m/n.

Mayo 7—Se resuelve la provisión de artículos cargo del zapatero por valor 205 m/n., al Batallón Infantería de Marina por la Intendencia.

Mayo 7—Provisión de artículos del cargo Contra-Maestre valor de ($ 269) por la Intendencia á la Escuadrilla del Rio Negro.

Mayo 7—Provisión por la Intendencia al trasporte «Tiempo» de artículos cargo Contra-Maestre por valor $ 567,50 m/n.

Mayo 7—Provisión de artículos cargo Maquinista, valor $ 148,80 m/n al Crucero «25 de Mayo», por la Intendencia.

Mayo 7—Provisión por la Intendencia de muebles de escritorio, á la Inspección de Faros, valor de $ 482 m/n.

Mayo 7—Provisión por la Intendencia al Batallón Artillería de Costas de un servicio de mesa para 24 Oficiales por valor $ 355 m/n.

Mayo 10—Se dispone la construcción de un juego de toldos, por los Talleres de Marina, con destino al Acorazado «Garibaldi».

Mayo 10—Se ordena á la Intendencia el abono al Sr. Alejo Cavian de $ 400 m/n por 500 ejemplares de la obra «Método de instrucción de tiro».

Mayo 10—Resolución disponiendo que por el Ministerio de Hacienda se ordene el pago por Tesorería, de la cantidad de cien mil pesos m/n, á favor de los Srs. Francioni Hermanos y Compañia, importe de artículos provistos para el consumo de la Escuadra.

Mayo 11—Resolución autorizando al Estado Mayor de la Armada, para ordenar la construcción de un galpon polvorin en el apostadero de Torpedos de La Plata por la cantidad, según presupuesto de $ 36,800 m/n.

Mayo 11—Se resuelve que la Intendencia provea á la Comandancia de Martin García de artículos cargo del carpintero por $ 380,20 m/n.

Mayo 11—Provisión por la Intendencia á la Sub-Prefectura de San Nicolás, de artículos varios por valor de $ 110 m/n.

Mayo 14—Se resuelve que la Intendencia de la Armada abone mensualmente mil pesos m/n al Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa de la Armada á fin de atender á gastos de alquíler de casa, servidumbre, gas, útiles de escritorio y eventuales.

Mayo 16—Resolución disponiendo que por el Arsenal Príncipal se construyan 552 correajes para sables de abordaje, con destino al personal de la Armada y por la suma de $ 662,40 m/n.

Mayo 16—Provisión por la Intendencia al Batallón Artillería de Costas, de un carro de cuatro ruedas, con los arreos necesarios para un caballo de varas y un ladero, por la cantidad de $ 685 m/n.

Mayo 17—Concédese venia para contraer matrimonio, al Alferez de Navío D. Cárlos Cordero, con la Señorita Francisca Arrieta, y veinte días de lícencia.

Mayo 17—Provisión por la Intendencia de artículos varios, con destino á la Sub-Prefectura del Baradero, por la suma de $ 425,60 m/n,

Mayo 17—Se resuelve la provisión de maderas y vidrios para la construcción de un galpón-cuadra para los penados, en la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados, por $ 1.961,50 m/n.

Mayo 17—Se resuelve que la Intendencia provea al Batallón Artillería de Costas de muebles y artículos de escritorio por la suma de $ 560,50 m/n.

Mayo 17—Se resuelve que la Contaduria General liquide á favor del Comandante del «Vanguardia», Capitán de Fragata D. Fernando Muzas, la gratificación de embarque correspondiente á Comandante de buque de 3ª clase.

Mayo 17—Se resuelve conceder permiso á D. Estéban Ferrari para construír un muelle de madera que facilite las operaciones de carga y descarga en el puerto de Rio Gallegos, sin que le sea permitido cobrar ningún derecho.

Mayo 17—Se autoriza al Jefe de la escuadrilla del Rio Negro para hacer construír dos chalanas, de costo $ 250 m/n cada una.

Mayo 17—Se autoriza al Cuerpo de Sanidad de la Ar-

mada para establecer un puesto de socorro con cuatro camas, en Bahía Slogget, Tierra del Fuego.

Mayo 20—Se resuelve autorizar á la Sub-Secretaría de Marina para suscribirse por el número de cien ejemplares de la Obra "Instrucción del empleado de policia" á $ 2m(n cada uno,

Mayo 21—Provisión por la Intendencia de mobiliario para Jefes y Oficiales del Batallon Artillería de Costas por $ 2.916 m/n.

Mayo 21—Provisión por la Intendencia de muebles de comedor al Batallón Artillería de Costas por la suma de $ 701 m(n.

Mayo 21—Provisión por la Intendencia al Batallón Artillería de Costas, de muebles para la Mayoría por $ 817 m/n.

Mayo 23—Se resuelve la provisión de artículos, cargo herrero y contramaestre al pontón "Vanguardia", por la suma $ 692 m/n.

Mayo 24—Se dispone la construcción por los Talleres de Marina de 20 barras para presos, por $ 264 m/n.

Mayo 26—Provisión de dos cocinas económicas para el servicio del personal de amarradores del Dique número 4, por $ 150 m/n.

Mayo 26—Provisión por la Intendencia al acorazado "Garibaldi", de artículos cargo del Contra-maestre, por valor $ 590 m/n.

Mayo 28—Se resuelve la construcción por los Talleres de Marina de dos chinchorros, por valor $ 770,60 m/n, con destino á las obras del Puerto Militar.

Mayo 28—Se acepta la propuesta del Señor Febo Cavassa para limpiar y pintar el casco del crucero "9 de Julio", por el precio de $ 2,80 m/n, el metro cuadrado.

Mayo 29—Se dispone la provisión por la Intendencia á la Sub-Prefectura de Mar del Plata, de artículos de comedor y cocina por valor $ 232 m/n.

Mayo 30—Se resuelve que la Intendencia provea á la Sub-Prefectura de San Pedro, de artículos de mesa y cocina por $ 271,20 m/n.

Junio 1°—Concédese al Teniente de Fragata D. Jacinto R. Caminos la venia que solicita para contraer matrimonio con la Señorita A. E. Hayward.

Junio 1°—Concédese al Farmaceútico de la Armada D. Manuel Lena la venia que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Mercedes Berraz.

Junio 1°—Se resuelve la provisión por la Intendencia

de la Armada, al Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa, de artículos y útiles de escritorio.

Junio 1º—Provisión por la Intendencia de la Armada de una cocina económica de hierro por valor $ 1400 al pontón «Vanguardia».

Junio 2—Se ordena á la Intendencia de la Armada, el abono á los Señores Francisco Canale y Cª. $ 1500 m/n por servicio de un lunch en la Escuela Naval.

Junio 2—Se dispone la construcción por los Talleres de Marina de doscientas grillas para las cocinas del «Garibaldi».

Junio 3—Provisión de leña de ñandubay, por la Intendencia al cuerpo de Marinería.

Junio 3—Se autoriza á la Intendencia para adquirir directamente con destino á la Estación de Torpedos del Tigre, una bomba de incendio á vapor, 50 baldes de incendio y 50 hachas de abordage, por la suma de $ 2015. 55. m/n

Junio 3—Provisión por la Intendencia de alfombra para la cámara del Comandante de «El Plata», por $ 168 m/n.

Junio 4—Se dispone que por los Talleres de Marina se proceda á tapizar un sofá y dos sillones del Estado Mayor de Marina, por la suma de $ 207. 44. m/n.

Junio 4—Se dispone que por la Intendencia se provea á la Cañonera Paraná, de seis baldes de combate.

Junio 8 Se dispone que por la Intendencia de Marina se provean artículos de dotación fija, cargo del Condestable al acorazado «Libertad», por $ 468,50 m/n.

Junio 10—Provisión por la Intendencia al Batallón de Artillería de Costas de útiles para la sala de armas, por valor de $ 458 m/n.

Junio 10—Se autoriza á la Sub-Prefectura del Rosario, para disponer la construcción de dos letrinas y una pared de cerco por la suma de $ 440 m/n.

Junio 11—Se dispone la construcción por los Talleres de Marina de una vela de estay mayor para el transporporte «1º de Mayo».

Junio 11—Se mandan expedir los Despachos respectivos al Cirujano de 2ª clase de la Armada, D. Norberto Perez.

Junio 13—Se dispone la provisión por la Intendencia a la Dirección Militar de Apostaderos, de artículos para la reparación de las torpederas, tipo «Bouchardo».

Junio 13—Se autoriza al Estado Mayor General de Ma-

rina para firmar con el Señor Gastón Poydenot, un contrato para la instalación de una red estratégica de telegrafía óptica, en la Rada.

Junio 14—Se autoriza á la Escuela Naval, para contratar carros atmosféricos.

Junio 14—Se autoriza á la Intendencia para que mensualmente liquide el prest de rancho de los Jefes y Oficiales de los Batallones de Artillería de Costas y del de Infantería de Marina á razón de $ 50 m/n á los primeros y $ 30 m/n á los segundos, suspendiéndose el racionamiento en especie que se les suministraba.

Junio 15—Se dispone la provisión por la Intendencia á la Estación de Torpedos de La Plata, de artículos á cargo del Farmacéutico.

Junio 15—Provisión por la Intendencia de artículos cargo del Mayordomo á la cañonera «Uruguay», por la suma de $ 262 m/n.

Junio 16—Se autoriza al Estado Mayor de Marina para recabar presupuestos y planos á las casas que se dedican en Europa á construir vapores de pequeño calado.

Junio 16—Provisión por la Intendencia de artículos cargo del Guarda Banderas, por valor $ 80 m/n al torpedero «Espora».

Junio 16—Provisión por la Intendencia al Batallón Artillería el Costas de cuatro garitas para centinela por valor $ 120 m/n.

Junio 16 Provisión por la Intendencia al acorazado «Libertad» de artículos cargo del Contramaestre por valor $ 367,55 m/n.

Junio 16—Provisión por la Intendencia con destino á la Estación de Torpedos del Tigre, de articulos varios cargos, por valor $ 4516,87 m/n.

Junio 16—Provisión por la Intendencia al Parque de Artillería de Zárate, de artículos cargo del Mayordomo por la suma de $ 285 m/n.

Junio 16—Provisión por la Intendencia al crucero «9 de Julio» de artículos cargo del Maquinista por valor $ 296,25 m/n.

Junio 16—Resolución disponiendo que por la Intendencia de la Armada, se provea á la Sub-Prefectura de «Quequén» de articulos varios, por valor $ 296,15 m/n.

Junio 16- Se ordena á la Intendencia la provisión á la Sub-Prefectura de «Rio Gallegos de artículos varios, por valor $ 113 m/n.

Junio 17—Provisión por la Intendencia de Marina, a la Estación de Torpedos del Tigre, y con destino á las Torpederas «Py», «Ferrer» y «Centella», de cogines, almohadones y cortinas para las cámaras, por valor $ 930,50 m/n.

Junio 18—Resolución aprobando el proyecto de Manual del Aspirante Alumno de la Escuela Naval, confeccionado por la Dirección del expresado establecimiento, autorizando á la Sub-Secretaría de Marina para hacer imprimir 500 ejemplares.

Junio 18—Se dispone la provisión por la Intendencia de útiles de panadería por valor $ 400 m/n á la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados.

Junio 18—Provisión por la Intendencia de artículos navales al vapor «Vigilante», por $ 113,75 m/n.

Junio 18—Provisión por la Intendencia de artículos cargo del maquinista por la suma de $ 10,060,84 m/n, á la Estación de Torpedos de La Plata.

Junio 18—Provisión por la Intendencia de couteaux y tiros para los mismos, para la compañía de Aspirantes de la Escuela Naval por la suma de $ 80 oro.

Junio 20—Se resuelve que por los Talleres de Marina se efectúen reparaciones á la lancha «Brown» de la Sub-Prefectura del Tigre por valor $ 393,69. m/n.

Junio 21—Se autoriza á la Escuela Naval para hacer construir 210 metros de veredón de asfalto al frente del edificio, al precio de $ 2,90 m/n el metro cuadrado.

Junio 22—Se resuelve que por la Dirección General de Correos y Telégrafos se provea á la Prefectura General de Puertos de timbres postales por valor de $ 250 m/n.

Julio 23—Resolución disponiendo la provisión por la Intendencia de la Armada, de cemento Portland y arena por valor $ 2220 m/n á la Estación de Torpedos del Tigre.

Junio 23—Se resuelve que la Intendencia de la Armada provea al acorazado «Libertad» artículos cargo del armero, por valor $ 112 m/n.

Junio 23—Se resuelve la provisión por la Intendencia al crucero «Buenos Aires» de artículos cargo del Electricista por valor $ 132,65 m/n.

Junio 23—Resolución disponiendo que la Intendencia provea al Batallón de Infantería de Marina de instrumentos para la banda de música, por la suma de $ 1183 m/n.

Junio 23—Se resuelve la provisión por la Intendencia, á los Talleres de Marina, de mobiliario para la Escuela de Aprendices Mecánicos, por valor de $ 635 m/n.

Junio 23—Provisión por la Intendencia con destino al Torpedero «Patria», de artículos cargo del Electricista por valor de $ 718,85 m/n

Junio 23—Resolución disponiendo la provisión por la Intendencia al torpedero «Patria» de artículos de consumo cargo del Electricista por valor de $ 718,85 m/n

Junio 27—Se autoriza á la Intendencia de Marina para abonar al Sr. Inocencio Rillo, la suma de $ 657.85 m/n por colocación de alfombras en la Escuela Naval.

Junio 28—Se dispone que por los Talleres de Marina se construyan cuatro coginetes y diez y seis suplementos para el Vapor «Rio Negro».

Junio 28—Se resuelve que por la Dirección de Correos y Telégrafos, se provea al Estado Mayor General de Marina de timbres postales por valor de $ 400 m/n.

Junio 30—Se resuelve que la Intendencia de la Armada provea á la Estación de Torpedos del Tigre, de ochenta baldes de duelas.

Junio 30—Se dispone la provisión por la Intendencia á la Estación de Torpedos del Tigre de ochenta baldes de duelas.

Julio 1°—Se resuelve que la Escuela Naval sea provista por la Intendencia de la Armada, de tres aparatos telefónicos.

Julio 1°—Resolución disponiendo que la Intendencia de Marina, provea artículos de Maquinista, al vapor aviso «Gaviota».

Julio 1°—Provisión por la Intendencia al torpedero «Maipú», de artículos cargo del carpintero, por valor $ 48 m/n.

Julio 1° —Se resuelve que la Intendencia provea al Batallón Artillería de Costas, de materiales para la construcción de mesas y bancos para la tropa, por valor $ 1.189.31 m/n.

Julio 1°—Provisión por la Intendencia de útiles de zapatería, por valor $ 301,50 m/n á la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados.

Julio 1°—Provisión por la Intendencia de artículos cargo del Maquinista y Electricista al trasporte «Villarino», por valor de $ 648 m/n.

Julio 2—Resolución concediendo al Farmacéutico de la Armada Don Angel Crovetto, la venia que solicita para contraer matrimonio con la Sta. Paulina Goretta.

Julio 4—Provisión por la Intendencia á la Estación de Torpedos del Tigre, de útiles y herramientas con destino

á la Escuela de Aprendices Mecánicos Torpedistas por valor de $ 1.200 m/n.

Julio 4—Provisión por la Intendencia á la Cañonera « Paraná » de útiles cargo del Condestable, por la suma de $ 60, 50 m/n.

Julio 4—Se resuelve que la Intendencia provea al Parque de Artillería de Zárate de artículos cargo del Farmacéutico, por la suma de $ 980 m/n.

Julio 4—Resolución autorizando á la Dirección General de los Talleres de Marina para instalar una Oficina Control, Apuntadores y Contabilidad, en la proximidad de los Diques de carena del puerto de la Capital.

Julio 5—Resolución disponiendo que por la Dirección de los Talleres de Marina, se proceda á construir doce boyas con sus cadenas y demás accesorios correspondientes solicitados por la Prefectura General de Puertos por la suma de $ 3769,83 m/n.

Julio 6—Se resuelve que por la Intendencia de la Armada se provea á la Estación Central de Torpedos de artículos cargo del torpedista.

Julio 6 — Provisión por la Intendencia al Crucero « 25 de Mayo » de artículos cargo del Maquinista por valor $ 874,60 m/n.

Julio 6—Provisión por la Intendencia al Batallón Artillería de Costas, de bancos escaños modelo de plaza, por la suma de $ 98 m/n.

Julio 6—Provisión por la Intendencia al Batallón Artillería de Costas de materiales para la construcción de estantes, por la suma de $ 850 m/n.

Julio 8—Se resuelve que la Intendencia de la Armada provea al Crucero « 9 de Julio » por la suma de $ 340 m/n,

Julio 12—Resolución disponiendo que por el Ministerio de Hacienda se ordene á Tesorería General el abono á favor de la Intendencia de la Armada, de la cantidad de $ 383.381,60 m/n. con destino al pago de doce mil uniformes de invierno para la Armada.

Julio 12—Resolución concediendo al Electricista de 2ª clase de la Armada, Don Samuel T. Osborne, cuatro meses de licencia para ausentarse á Europa, sin goce de sueldo.

Julio 12—Se resuelve conceder al Teniente de Fragata Don Luis E. Almada la venia que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Delia Iturburu.

Julio 12—Se dispone qne por los Talleres de Marina

se contruya un chinchorro con destino al crucero «9 de Julio».

Julio 12—Resolución disponiendo que por los Talleres de Marina se efectúen reparaciones en la cañonera «Paraná».

Julio 12—Se autoriza al Estado Mayor de Marina, para hacer publicar un «Manual descriptivo del material de Defensa Fija», que ha sido presentado por el Alferez de navío Don Nicolás Barbará.

Julio 12—Provisión por la Intendencia, al Caza-Torpedero «Espora», de artículos para instalaciones eléctricas, por valor de $ 190 m/n.

Julio 12—Resolución disponiendo que la Intendencia de Marina, provea al torpedero «Patria» de 12 sillas de Viena, por $ 96 m/n.

Julio 12—Provisión por la Intendencia á la Comandancia de Martín García, de cinco mil Kilos de cemento Portland por la cantidad de $ 4500 m/n.

Julio 13—Resolución nombrando en propiedad Jefe de la 2ª División de la Dirección del Personal del Estado Mayor General de Marina, al Teniente de Navío Don Cayetano Castello

Julio 13—Provisión por la Intendencia al Polvorín y Cartuchería de Martín Garcia. de artículos cargo del Mayordomo, por valor $ 300 m/n.

Julio 15—Se autoriza al Estado Mayor de Marina para disponer que el acorazado «Independencia» entre á dique seco á fin de que límpie sus fondos.

Julio 15—Se autoriza á la Escuela Naval para hacer construir un cerco de alambre.

Junio 15—Se resuelve que por la Intendencia de Marina sea provista la Escuela Naval de cuarenta toneladas de carbón de piedra.

Junio 15—Provisión por la Intendencia á la Escuela Naval de artículos de Culto para la Capilla de la misma, por la suma de $ 520. m/n

Junio 15—Provisión por la Intendencia á la Estación de Torpedos del Tigre, de materiales para la construcción de jardines para la maestranza, operarios y tropa, por la suma de $ 2,500. m/n.

Julio 16—Se resuelve que la Intendencia provea una caja de hierro, por valor $ 300. m/n, á la Ayudantía de la Prefectura de Puertos.

Julio 18.—Se aprueba que la Prefectura de Puertos ha-

ya adquirido en remate público el pailebot «Rondello» por la suma de $ 800. m/n.

Julio 18—Se resuelve que la Intendencia provea al Polvorin y Cartuchería de Martin García, artículos cargo del Contramaestre por valor $ 80 m/n.

Julio 18—Provisión de artículos á cargo del Contramaestre, por la Intendencia y por valor $ 1260 m/n, al torpedero "Patria"

Julio 18—Provisión por la Intendencia al torpedero "Patria" de artículos cargo del Mayordomo por valor de $ 600 m/n.

Julio 18—Provision por la Intendencia á la Sud-Prefectura de "Rio Gallegos", de articulos varios, por valor $ 526, 20 m/n.

Julio 19—Provisión por la Intendencia á la Sub-Prefectura de Formosa de articulos varios por valor $ 215 m/n.

Julio 19—Se resuelve que por los Talleres de Marina se proceda á efectuar el ensayo de la pintura ofrecida por los Señores Zino Hermanos, en el casco del "9 de Julio".

Julio 19—Se autoriza á la Escuela Naval, para adquirir una obra historico-geográfica mandada publicar por el Gobierno de Francia.

Julio 21—Se resuelve que el Batallón Infantería de Marina se traslade á San Nicolás de los Arroyos, ocupando como alojamiento, un local, cuyo alquiler mensual sea de $ 100 m/n.

Julio 21—Provisión por la Intendencia al torpedero «Patria», de artículos cargo del herrero por valor $ 100 m/n.

Julio 21—Provisión por la Intendencia á la Estación de Torpedos del Tigre, de artículos cargo Electricista. por valor $ 30 oro.

Julio 21—Se resuelve que por los Talleres de Marina se proceda á ejecutar los trabajos necesarios, á fin de trasformar la Bombardera «Bermejo», en Cisterna flotante, pudiendo invertirse hasta la suma de $ 4911,28 m/n.

Julio 22—Se designan para formar la Comisión calificadora de los exámenes de fin de curso de la Escuela Naval Militar á los siguientes Jefes de la Armada: Presidente, Comodoro D. Enrique G. Howard, y Vocales Inspector General de Máquinas D. Adolfo Ruggeroni; Capitanes de Fragata D. José Durand, D. Gregorio Aguerriberry, D. Manuel Barraza y D. Vicente Montes y Teniente de Navío D. César Silveyra.

Junio 25—Provisión por la Intendencia al acorazado «Independencia» de una frágua portátil por valor de $ 180 m/n.

Julio 25—Provisión por la Intendencia al crucero «9 de Julio» de artículos cargo del Farmacéutico por valor de $ 400 m/n

Julio 25 - Provisión por la Intendencia al Polvorín y Cartuchería de Martín García de cinco termómetros $ 50 m/n.

Julio 25—Se resuelve que todos los sumariados que dependan del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa de la Armada, pasen á bordo de la corbeta «La Argentina».

Julio 25—Resolución disponiendo que la Intendencia de la Armada, descuente mensualmente á favor del Centro Naval, $ 3 m/n de los haberes de cada uno de los miembros de la Armada.

Julio 27—Provisión por la Intendencia de artículos cargo de Electricista, al acorazado «Independencia».

Julio 27—Se resuelve que por los Talleres de Marina se proceda á la construcción de un chinchorro con cuatro remos, por la suma de $ 379, 88 m/n con destino á la Ayudantía de la Boca.

Julio 27- Resolución autorizando la construcción de un galpón en el Puerto Militar Belgrano, por la suma de 2500 pesos m/n que sirva de abrigo al personal de vigilancia de las obras del mismo.

Julio 28—Provisión por la Intendencia, al crucero «25 de Mayo» de artículos cargo del Guarda Banderas por valor de 980 m/n.

Julio 28—Provisión por la Intendencia al pontón «Vanguardia» de artículos cargo del carpintero por valor de 152 pesos m/n.

Julio 28—Se resuelve conceder al Cabo foguista de 1ª clase del crucero «9 de Julio», Francisco Lafranchi, tres meses de licencia para Europa, sin goce de sueldo.

Julio 29—Apruébase la forma propuesta por la Inspección de Electricidad del Estado Mayor de la Armada, para proceder á la construcción inmediata de la línea telegráfica que unirá el Faro del Cabo San Antonio del pueblo Lavalle.

Julio 30—Se resuelve que la Intendencia de la Armada entregue la suma de $ 5.000 m/n. al Estado Mayor Gene-

ral de la Armada, para atender los gastos que origina la instrucción de la Guardia Nacional.

Agosto 1°—Se resuelve que la Intendencia de la Armada provea de material cargo del Maquinista, á la Estación de Torpedos del Tigre, por valor de $ 650 m/n.

Agosto 1°—Provisión por la Intendencia, de dos cocinas económicas á la Comandancia de Martín García con destino á la Escuela de Grumetes, por la suma de $ 250 m/n.

Agosto 1°—Provisión por la Intendencia de útiles de comedor, cocina, cuadra etc. á la Sub-Prefectura de Monte Caseros, por la suma de $ 900 m/n.

Agosto 2—Se resuelve, que la Contaduría General liquide mensualmente y á contar del 1° de Junio ppdo, la suma de $ 100 m/n. á favor del Ayudante del Jefe del Estado Mayor de Marina, Teniente de Navío, Don César Sylveyra, en concepto á gratificación de embarque.

Agosto 2—Provisión por la Intendencia al trasporte «Villarino» de artículos cargo del Maquinista, Mayordomo, etc., por la suma de $ 150 m/n.

Agosto 2—Provisión por la Intendencia al Parque de Artillería de Marina, de artículos de carpintería por valor de pesos 500 m|n.

Agosto 2—Provisión por la Intendencia de artículos cargo del Maquinista, con destino á los trabajos que deben efectuarse en el crucero "25 de Mayo" por valor $ 150 m/n.

Agosto 2—Provisión por la Intendencia al crucero "9 de Julio" de artículos cargo del carpintero, por la suma de $ 150 m/n.

Agosto 2—Provisión de artículos cargo del Mayordomo por la suma de $ 185, 50 m/n, al torpedero "Patria"

Agosto 2—Provisión por la Intendencia al pontón "Vanguardia", de articulos varios, por valor pesos 120 m/n.

Agosto 3 - Provisión por la Intendencia con destino al pontón faro, "Banco Chico" de un ancla de dos mil kilos con cuatro grilletes de cadena, por valor pesos 1550 m/n.

Agosto 4—Provision por la Intendencia al faro Punta Piedras de artículos cargo del Maquinista, por valor de pesos 250 m|n.

Agosto 4—Provisión por la Intendencia al torpedero «Espora» de artículos cargo del Contramaestre y Mayordomo, por la suma de $ 220 m/n.

Agosto 4—Provisión por la Intendencia á la Estación

de Torpederos de la Plata, de artículos cargo del Maquinista, por valor $ 550 m/n.

Agosto 5—Se resuelve que por la Intendencia de la Armada se abonen $ 232,49 m/n, á los Sres Wesll Hermanos, por trabajos adicionales ejecutados en las Oficinas de la Sub-Secretaría de Marina.

Agosto 6—Se resuelve que por los Talleres de Marina se construyan cien grillas con destino al trasporte «Villarino».

Agosto 8—Se resuelve que la Intendencia provea de mobilario al Pontón «Vanguardia».

Agosto 8 —Provisión por la Intendencia de un molino de viento, con su bomba y depósito de agua por la suma de $ 1.300 m/n, al Batallón Artillería de Costas.

Agosto 8—Provisión por la Intendencia, al Parque de Artillería de Zárate, de cinco estufas para carbón y 30 metros de caños de hierro para las mismas, por la suma de $ 250 m/n.

Agosto 8—Provisión por la Intendencia, al acorazado «Garibaldi», de un manómetro portátil graduado en atmósferas, por la suma de $ 200 m/n.

Agosto 8—Provisión por la Intendencia al crucero «25 de Mayo», de materiales cargo del Carpintero, por la suma de 680 pesos m/n.

Agosto 8—Se resuelve autorizar á la Intendencia para que proceda á ordenar las reparaciones que sean necesarias en los techos de los edificios que ocupan sus oficinas, pudiendo invertir hasta la suma de 350 pesos m/n.

Agosto 9—Resolución disponiendo se reponga en la carrera de la costa Sur el trasporte «Rio Santa Cruz».

Agosto 9—Provisión por la Intendencia de 409 marmitas para mochilas, por valor pesos 700 oro, con destino al Batallón Infantería de Marina.

Agosto 10—Provisión por la Intendencia con destino al acorazado «Independencia», de cuatro manómetros, por valor pesos 120.

Agosto 10—Provisión por la Intendencia al faro flotante «Punta Piedras» de mangueras para boca ó bomba de incendio, por la suma de $ 120 m/n.

Agosto 10—Provisión por la Intendencia de escobillas de antifricción, por $ 185 m/n; á la Inspección de Instalaciones Eléctricas.

Agosto 10—Provisión por la Intendencia al Parque de

Artillería de Marina, de herramientas á cargo del Carpintero por valor $ 200 m/n.

Agosto 11—Provisión por la Intendencia al Parque de Artillería de Zárate de 200 metros de tejido de alambre, por valor $ 840 m/n.

Agosto 11—Provisión por la Intendencia al Parque de Artillería de Marina, de materiales para la construcción de una cocina y tres water-closets, por la suma $ 920 m/n.

Agosto 11—Provisión por la Intendencia con destino á la Escuela de Grumetes de cien metros tejido de alambre, por valor $ 420 m/n.

Agosto 13—Provisión por la Intendencia de doce campanas á la Prefectura General de Puertos, para ser distribuídas entre los buques y dependencias de la misma, por la suma de $ 500 m/n.

Agosto 16—Se resuelve que los Sub-Prefectos de 1ª, 2ª y 3ª categoría (no siendo militares) sean nombrados en el empleo de Capitán, Teniente 1° y 2° respectivamente, á los efectos de la instrucción de la Guardia Nacional de Marina.

Agosto 16—Se resuelve que por la Dirección de los Talleres de Marina se adquieran 1620 kilos de pintura verde para línea de flotación, que ofrece el Señor Febo Cavassa.

Agosto 17—Resolución disponiendo que la Dirección de los Talleres de Marina abone al Sr. Febo Cavassa la suma de $ 3651,90 m/n. importe de trabajos efectuados en los cascos de los Destroyers «Corrientes», «Entre Rios» y «Misiones».

Agosto 18—Se resuelve que la Intendencia provea con destino al crucero «Buenos Aires», artículos cargo de Electricista, por valor de pesos 380 oro.

Agosto 18—Provisión por la Intendencia de dos teléfonos y 1500 metros cable de alambre, (pesos 65 oro), al Parque de Artillería de Marina.

Agosto 18—Provisión por la Intendencia al crucero «25 de Mayo», de artículos cargo del Oficial de Derrota por la suma de pesos 1300 m/n.

Agosto 18—Provisión por la Intendencia al crucero «Buenos Aires» de artículos cargo Condestable por pesos 350 m/n.

Agosto 18—Provisión por la Intendencia de ocho aparatos telefónicos con destino á las líneas telegráficas á los faros fijos, por valor de pesos 220 oro.

Agosto 19—Provisión por la Intendencia al torpedero «Maipú» de artículos cargo Contramaestre por valor de pesos 115 m|n.

Agosto 19—Provisión por la Intendencia al trasporte «Guardia Nacional» de artículos varios cargos, por valor de pesos 300 m|n.

Agosto 19—Se concede á Don Mariano Antonio Squarcino que por los Talleres de Marina se construya un aparato, «Generador de Vapor» de su invención,

Agosto 19—Resolución disponiendo que por la Dirección de Talleres de Marina, se abone al Sr. Febo Cavassa, la suma de $ 6056,60 m/n, importe de pinturas y rasqueteo al caza-torpedero «Espora» y acorazado «Independencia».

Agosto 19—Resolución disponiendo que por la Intendencia de la Armada, se provean artículos varios con destino á la Ayudantía de la Prefectura de Puertos, por valor de 450 pesos moneda nacional.

Agosto 20—Se autoríza á la Dirección General de los Talleres de Marina para que proceda á contratar la construcción de una línea telefónica directa entre dichos Talleres y el Puerto de la Capital, pudiendo invertir la suma de 2.800 pesos moneda nacional.

Agosto 24—Resolución disponiendo la provisión de artículos varios por la Intendencia de Marina, á la Sub-Prefectura de Ajó, por valor de 375 pesos moneda nacional.

Agosto 24—Provisión por la Intendencia, de artículos varios, por valor de 550 pesos moneda nacional á la Ayudantía de la Prefectura de Puertos.

Agosto 24—Resolución concediendo venia para contraer matrimonio con la Srta. Vicenta E. Sicardi, al Torpedista de 2ª clase Don Alberto Guiñazú, y veinte dias de licencia.

Agosto 25—Se resuelve que por la Dirección de Correos y Telégrafos, se provea al Estado Mayor de Marina de timbres postales por valor 400 pesos moneda nacional.

Agosto 26—Provisión por la Intendencia, de artículos varios, á la Ayudantía de la Prefectura de Puertos y lancha «Victoria» y «Nicolás Achaval», por 850 pesos moneda nacional.

Agosto 26—Provisión por la Intendencia al Batallón Infantería de Marina, de útiles de cirujía.

Agosto 26—Provisión por la Intendencia al Parque de Artillería de Marina de artículos cargo del carpintero por valor $ 2.500 m/n.

Agosto 26—Provisión por la Intendencia al Crucero Patagonia de artículos cargo del Maquinista, por $ 125 m/n.

Agosto 26—Provisión por la Intendencia de artículos varios para blanqueo y pintura, á la Escuela Naval, por la suma de pesos 145 m/n.

Agosto 26—Se autoriza al Estado Mayor de Marina, para movilizar una escuadrilla de torpederas.

Agosto 26—Provisión por la Intendencia al Parque de Artillería de Marina de artículos cargo del carpintero, por valor pesos 200 m/n.

Agosto 27—Resolución concediendo al Escribiente de la Intendencia de la Armada D. Arturo Muscari, tres meses de licencia para atender su salud.

Agosto 27—Provisión por la Intendencia á la Prefectura de Puertos de una cañería de zinc ó hierro galvanizado, por la suma de $ 350 m/n.

Agosto 27—Resolución aprobando el programa de exámen á que debe someterse á los maquinistas de la marina mercante, redactado por la Prefectura General de Puertos.

Agosto 27—Se dispone que la Intendencia de la Armada entregue diariamente 30 raciones de víveres de las que sobran de los buques, al Asilo Naval.

Agosto 29—Provisión por la Intendencia, al «Patria» de artículos cargo del Maquinista por $ 700 m/n.

Agosto 29.—Provisión por la Intendencia á la Estación de Torpedos de La Plata, de artículos cargo del carpintero, por valor $ 450 m/n.

Agosto 31—Provisión por la Intendencia al vapor «Vanguardia,» de alfombras, por la suma de $ 220,40 m/n.

Agosto 31.—Resolución disponiendo que por la Intendencia, se abone á los Sres Peusser, Storni Solari, y Bossi, la suma de $ 3482,02 m/n, importe de artículos suministrados á la Comisión de Estudios del Puerto Militar.

Agosto 31—Se resuelve que el empleado de las Obras del Puerto Militar, D. Andrés S. Costa, disfrute dos meses de licencia, por enfermo.

APENDICE N° 2

MINISTERIO

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Correos y Telégrafos	Telegrafista de 1ª	Nuñez de la Rosa Octav
" "	Clasificador	Leyva José
" "	Telegrafista de 4ª	Mambrini Arturo
" "	Guarda Hilos	Abregá José
" "	Id id	Franco Manuel
" "	Id id	Mansilla José
" "	Cartero	Carranza Ignacio
" "	Guarda Hilos	Sosa Manuel
" "	Encarg. Estaf. Est'on Saavedra.	Quiroga J. R.
" "	Auxiliar	Mandiá José
" "	Segundo Jefe Oficina Tucumán.	Joseph Alejandro,
" "	Encargado de Turno	Boscolo Maximiliano
" "	Clasificador	Centeno Gregorio
" "	Balijero	Frigerio Marcos
" "	Guarda Hilos	Santos Manuel de los
" "	Auxiliar	Cruz Pedro
" "	Cartero	San Martín Alberto
" "	Clasificador	Ibaldi Antonio
" "	Auxiliar	Caffaratti Mauricio
" "	Guarda Conductor	Saralegui Enrique
" "	Balijero	Costa Cesar
" "	Segundo Jefe Expedición	Vera Alejandro
" "	Clasificador	Becce Antonio
" "	Guarda Hilos	Casal Eduardo
" "	Balijero	Fedulfo Juan
" "	Auxiliar	Monti Guillermo
" "	Guarda Hilos	Huesicacho Francisco
" "	Id id	Terenzani Pedro
" "	Id id	Water Alfredo
" "	Id id	Babioglio Juan
" "	Id id	Luciani Juan
" "	Id id	Díaz Mauricio
" "	Id id	Argañaraz Balbin
" "	Encargado Estaf. María Luisa	Biroti Manuel
" "	Cartero	Manso Hilario
" "	Encargado Estaf. Ercilla	Bertino Angel
" "	Cartero	Gomez José
" "	Buzonista	Pereyra Cárlos
" "	Telegrafista de 4ª.	Atilio Santiago
" "	Encargado Estaf. Paraíso	Goma Francisco
" "	Id id Manuel Ocampo	Vega Próspero S.
" "	Id id Monteros	García Antonio.
" "	Id id Grümbein	Peralta Saturnino
" "	Id id Telegrafista de 4ª	Salvatierra Emilio V.
" "	Id id 3ª	Novas Antonio

DEL INTERIOR

ESTITUCIONES Y PERMUTAS

Fecha del decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales			
ayo	31	Antigüedad	Mayo	2	Máximo Cortinez
"	"	"	"	3	Simeón F. Berraz
"	"	"	"	"	Josè V. Lucero
"	"	"	Abril	30	Félix Moyano
"	"	"	"	27	Clementina Barros
"	"	"	Mayo	1°	Jesús Gonzalez
"	"	"	"	3	Abraham Iranodo
"	"	"	"	1°	José Mansilla
"	"	"	"	4	A. Passi Piñero
"	"	"	"	"	César Fernandez
"	"	"	"	"	José M. Lopez
"	"	"	"	"	Alejandro Joseph
"	"	"	"	"	Maximiliano Boscolo
"	"	"	"	10	Robles Olmes
"	"	"	"	4	
"	"	"	"	"	Aquiles Escalante
"	"	"	"	"	Pedro Cruz
"	"	"	"	5	Victoriano Martinez
"	"	"	"	4	Antonio Ibaldi
"	"	"	"	"	Mauricio Caffaratti
"	"	"	"	"	Enrique Saralegui
"	"	"	"	"	Francisco Penas
"	"	"	"	"	Alejandro S. Vera
"	"	"	"	"	Antonio Casal
"	"	"	"	"	Eduardo Casal
"	"	"	"	6	Gregorio Centeno
"	"	"	"	"	Gil Bisogno
"	"	"	"	1°	Carlos Reynol
"	"	"	"	"	Gustavo Peuser
"	"	"	"	"	Ernesto Cazzio
"	"	"	"	"	Juan Bregante
"	"	"	"	"	Miguel Dierel
"	"	"	"	"	Leandro Moreno
"	"	"	"	6	Samuel Santa Cruz
"	"	"	"	"	Miguel Saul
"	"	"	"	"	Pedro Colombo
"	"	"	"	"	Máximo Ramos
"	"	"	"	"	José Gomez
"	"	"	"	"	
"	"	"	"	7	Martin Puchet
"	"	"	"	"	Aquiles Grasse
"	"	"	"	"	Francisco Lidi
"	"	"	Abril	1°	Francisco Rodriguez
"	"	"	Mayo	7	Antonio Novas
"	"	"	"	"	Emilio V. Salvatierra

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS,

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Auxiliar	Sallo Octavio
" "	Cartero	Basso José
" "	Buzonista	García José
" "	Id	Pereyra Anastasio
" "	Id	Colmino Francisco
" "	Estafetero	Tilly Enrique
" "	Balijero	Paez Aviñon
" "	Buzonista	Romano Vicente
" "	Encargado de turno	Bergallo Ricardo
" "	Telegrafista de 4ª	Brancia Francisco
" "	Auxiliar	Hermo C. de
" "	Encargado Est. Nueva Plata	Bozanelli Juan C.
" "	Cartero	Ferreyra Félix H.
" "	Guarda Hilos	Liucateo Francisco
" "	Cartero	Granato Pascual
" "	Buzonista	Turco Juan
" "	Cartero	Ferreyra Francisco
" "	Buzonista	Lombardo Enrique
" "	Id	Colosino Luis
" "	Balijero	Lazo Máximo
" "	Escribiente	Meirelles Rafael
" "	Balijero	Lemoine Cárlos
" "	Auxiliar	Salas Julio
" "	Id	Sanchez Julio
" "	Id	Garzon Esteban
" "	Id	Rey Nicolás
" "	Oficial 1º	Lastiri Pedro
" "	Telegrafista 1º	Vidal Dominguez Julio
" "	Auxiliar	Lugones Benigno G.
" "	Buzonista	Alvarez Eduardo
" "	Encargado Estaf. El Moro	Trelles Rogelio
" "	Auxiliar	Colombo Carmelo
" "	Guarda Hilos	Pizarra Ricardo R.
" "	Estafetero	Ponce Rafael
" "	Encargado Estaf. Est'on Chas.	Camaño Ramon
" "	Guarda Hilos	Cocharase Ambrosio
" "	Cartero	Castelló Félix
" "	Id	Acosta Martiniano
" "	Ordenanza	Orozco Camilo
" "	Clasificador	Llaste Bernardo
" "	Estafetero	Espeche Alfredo
" "	Telegrafista de 3ª	Cané Teodoro
" "	Id 4ª	Etchegoyen Julian
" "	Buzonista	Loncoechea Francisco
" "	Encargado Estaf. Araoz	Lunier Emilio
" "	Id id San Ramon	Pachano Lorenzo
" "	Buzonista	Montillo José María
" "	Estafetero	Balcarce Bernardo

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales			
Mayo	31	Antigüedad	Mayo	7	Tomás Agüero
"	"	"	"	"	Ventura Castaño
"	"	"	"	"	José Basso
"	"	"	"	"	Francisco Calderazzo
"	"	"	"	"	Federico Gandollen
"	"	"	"	"	José Tallon
"	"	"	"	"	Leandro Avila
"	"	"	"	"	Enrique Lombardi
"	"	"	Abril	23	Santiago Bergallo
"	"	"	"	"	Sixto Bravo
"	"	"	"	"	Francisco Brancia
"	"	"	"	"	Juan Bizonelli
"	"	"	"	"	J. Luis Gonzalez
"	"	"	"	"	José Fuentes
"	"	"	"	"	Carlos Azcuri
"	"	"	"	"	Pascual Granato
"	"	"	"	"	Eleodoro Rivas
"	"	"	"	"	Eleodoro Rivas
"	"	"	"	"	Miguel de Matias
"	"	"	"	"	Luis Colosino
"	4	"	"	"	Adolfo Montenegro
"	"	"	"	"	Rafael Meirelles
"	"	"	"	"	Julio Girard
"	"	"	"	25	Julio Girard
"	"	"	"	"	Rafael Bruno
"	"	"	"	22	Adolfo Mansilla
"	"	"	"	26	J, N. Vera
"	"	"	"	"	Pedro Lastiri
"	"	"	"	"	Julio Vidal Dominguez
"	"	"	"	27	Juan Gentile
"	"	"	"	"	José M. Estevez
"	"	"	"	"	Ricardo R. Pizarro
"	"	"	"	"	Carmelo Colombo
"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	Joaquin Almeida
"	"	"	"	14	Cirilo Monsalvo
"	"	"	"	27	Miguel Carretero
"	"	"	"	4	Juan J. Rivero
"	"	"	"	"	Martiniano Acosta
"	"	"	"	27	Manuel de los Santos
"	"	"	"	"	Bernardo Llaste
"	"	"	"	"	Julian Etchegoyen
"	"	"	"	"	Teodoro Cané
"	"	"	"	"	Bautista Arigoni
"	"	"	"	"	Juan Torterola
"	"	"	"	"	Manuel Maldonado
"	"	"	"	"	Francisco Ovejero
"	"	"	"	"	Ramon Aguerriberry

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS,

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Buzonista	Alderete Amado
" "	Balijero	Uro Antonio
" "	Traductor	Wessi Antonio
" "	Escribiente	Moyano Juan
" "	Clasificador	Calviño Enrique
" "	Guarda Hilos	Quintana Oscar M.
" "	Ordenanza	Pereyra Emilio
" "	Clasificador	Barroetaveña Federico
" "	Gefe del 16° Distrito	Werner Enrique
" "	Id 7° id	Feimber Bernardo A.
" "	Id 13° id	Gutierrez José S.
" "	Cartero	Vivoná Carlos
" "	Buzonista	Perez Mariano M.
" "	Guarda Hilos	Saldaña Santiago
" "	Id id	Solis Ceferino
" "	Telegrafista de 4ª	Amuchastegui José
" "	Id id	Amuchastegui Severo S.
" "	Buzonista	Resto Erminio
" "	Estafetero	Chayan Manuel
" "	Guarda Hilos	Aufranc Carlos
" "	Ordenanza	Taruelfa Benjamin
" "	Guarda Hilos	Cabrera Miguel
" "	Id id	Valdez Abrahan
" "	Gefe de Oficina	Grau Eduviges
" "	Telegrafista de 4ª	Aliaga Ernesto
" "	Encargado de turno	Borgure Juan R.
" "	Mensajero	Girard José
" "	Id	Gimenez Manuel
" "	Guarda Hilos	Valentini Guillermo
" "	Id id	Espinosa Abrahan
" "	Auxiliar	Percheta Benjamin
" "	Peon	Suarez Ricardo
Policia de la Capital	Comisario de Investigación	Costa Carlos V.
" " "	Id de Sección	Rossi José L.
Higiene Departamento	Guarda Sanitario	Urquiola Luis
"	Id id	Gonzalez Casman Rodolfo
Rio Negro Gobernación	Secretario de la G'on	Rodríguez Lindor B.
Higiene Departamento	Escribiente y Encarg. Bibliteca	Pereda J. M.
Chubut Gobernación	Gobernador del Territorio	O'Donell Carlos
Neuquen "	Oficial 1°	Acevedo Pereyra Tomás
Chubut "	Gobernador del Territorio	O'Donell Carlos
Policia de la Capital	Oficial Escribiente	Cernadas Baldomero R.
Santa Cruz Gobernación	Contador Tesorero	Sauzá Ricart Leonidas
Policía de la Capital	Auxiliar	Ponce Juan E.
" " "	Oficial Inspector	Rodriguez Lugardi
Higiene Departamento	Ayu'te Sección Bacteriológica	Brizuela Carlos
Policía de la Capital	Oficial Inspector	Jane Pecerc Arturo
Correos y Telégrafos	Auxiliar	Blanco Constantino

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
Mayo 31	Antigüedad Abril 28 Felipe Lima
" "	" " " Francisco Fernandez
" "	" " 29 Rafael Cuantuarias
" "	" " " Antonio Vessi
" "	" " " Juan Moyano
" "	" " " Enrique Calviño
" "	" " " Alfonso Clariá
" "	" " " Antonio Pons
" "	" " 28
" "	" " " Enrique Werner
" "	" " " Bernardo A. Feimler
" "	" " 29 German Carrasco
" "	" " " Carlos Vivona
" "	" " " Bartolo Guzman
" "	" " " Vicente Cichero
" "	" " "
" "	" " "
" "	" " 20 Vicente Descalzi
" "	" " " Próspero Peralta
" "	" " " Carlos Liundini
" "	" " " Mateo Onrubia
" "	" " " José Maria Lopez
" "	" " " Miguel Cabrera
" "	" " " Mariano Grau
" "	" " " Eduviges Grau
" "	" " " Tomás R. Rodriguez
" "	" " " Nicanor Santa Cruz
" "	" " " José Girard
" "	" " 28 Estanislao Aguilera
" "	" " 29 Maria Gonzalez
" "	" Mayo 2 Julian Veronessi
" "	" " " Robustiano Rodriguez
" "	En vez de Manuel Cabral
" "	" Carlos J. Cossa
" "	" R. Pereda
" "	" Luis Urquiola
unio 8	" Isaías Crespo
" "	" J. Fernandez
" "	
ulio 5	
" 7	
" 11	" José Pacheco
" 13	" Fernando E. Rayneri
" 15	" Pedro Rial
" "	" Juan F. Ponce
" 16	" Enrique de Ibarlucea
" 20	" Juan Novaro
" 22	Antigüedad Mayo 23 F. Herrera Dávila

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Correos y Telégrafos	Cartero	Pijuano Pelegrin
" "	Encarg. Estaf. Craig	Martinez Juan M
" "	Mensajero	Zequeira Conrado
" "	Guarda Hilos	Cardoso Juan
" "	Balijero	Moriondo Juan
" "	Id	Alcoba Estevan
" "	Telegrafista de 4ª	Quiroga Quintin
" "	Id id	Lopez Alejandro G
" "	Guarda Hilos	Villarruel Gregorio
" "	Telegrafista de 3ª	Beltran Francisco
" "	Id de 4ª	Dubois Eduardo
" "	Guarda Hilos	Bisogno Gil
" "	Telegrafista de 4ª	Mendez Constantino
" "	Guarda Hilos	Peuser Gustavo
" "	Balijero	Chimino Julian
" "	Cartero	Zalazar Eliseo
" "	Encarg. Estaf. Patquia	Fernandez Francisco
" "	Auxiliar	Santiago Lino
" "	Telegrafista de 4ª	Russo Francisco
" "	Id id	Salgueiro Pacifico
" "	Guarda Hilos	Chicherquino Antonio
" "	Telegrafista de 4ª	Jerez Domingo
" "	Id id	Santos Ortiz José
" "	Encarg. Estaf. Rio Colorado	Bancora Magdalena B.
" "	Auxiliar	Parrot Alfredo
" "	Encarg. Estaf. Florencia	Celaya Luis
" "	Gefe de Expedición Tucumán	Berguerie Juan R.
" "	Encargado de turno	Mazza Roberto
" "	Id id	Cuaz Juan
" "	Clasificador	Albarracin Ernesto
" "	Telegrafista de 4ª	Dana Eduardo
" "	Auxiliar	Frias Cárlos
" "	Id	Lazo Juan Manuel
" "	Buzonista	Carrasco Rafael
" "	Segundo Jefe Clasificador	Uriburu Julio
" "	Auxiliar	Palacios Sastre Benjam
" "	Id	Gonzalez del Solar Ed.
" "	Cartero	Garcia Manuel
" "	Gefe Oficina de Reclamos	Mambretti J. I
" "	Id id Expedición al Interior	Lencina Luis
" "	2º Gefe de Listas	Iturriza Mariano
" "	Clasificador	Ghio Antonio
" "	Auxiliar	Urrutia Isidoro
" "	Guarda Conductor	Benitez Luis C
" "	Id Hilos	Arias Froilan
" "	Auxiliar	Rojas Ciriaco
" "	Cartero	Leal Ramon
" "	Buzonista	Lobato Francisco

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales			
Julio	22	Antigüedad	Mayo	23	Calixto E. Collado
"	"	"	"	24	Emilio Martinez
"	"	"	"	"	Juan Cardoso
"	"	"	"	"	Conrado Zequeira
"	"	"	"	"	Manuel Leiro
"	"	"	"	"	Alejandro J. García
"	"	"	"	"	Alejandro G. Lopez
"	"	"	"	"	Quintin Quiroga
"	"	"	"	17	Felipe Ardiles
"	"	"	"	26	Eduardo Dubois
"	"	"	"	"	Francisco Beltran
"	"	"	"	"	José Tesoro
"	"	"	"	"	Arturo Mambrini
"	"	"	"	1°	Gustavo Bollinger
"	"	"	"	9	Juan J. Tibiletti
"	"	"	"	26	Demetrio Morales
"	"	"	"	"	Ataliva Sanchez
"	"	"	"	"	Maria Monguillot
"	"	"	"	"	Mariano Acosta
"	"	"	"	9	Pastor E. Velazco
"	"	"	"	"	Liborio Chosante
"	"	"	"	"	José Amuchastegui
"	"	"	"	"	Domingo Gerez
"	"	"	"	"	Fidel Carrouche
"	"	"	"	"	C. M. Paez
"	"	"	"	1°	Adolfo Vera
"	"	"	"	26	Rodolfo Villegas
"	"	"	"	"	Juan B. Berguerie
"	"	"	"	"	Roberto Mazza
"	"	"	"	"	Juan Diaz
"	"	"	"	"	Pedro P. Miguez
"	"	"	"	"	Adelaida Arial
"	"	"	"	"	Estevan Gonzalez
"	"	"	"	"	
"	"	"	Junio	30	
"	"	"	"	"	Julio Uriburu
"	"	"	"	"	Benjamin P. Sastre
"	"	"	"	"	Eduardo G. del Solar
"	"	"	"	"	E. del Campo
"	"	"	"	"	J. J. Mambretti
"	"	"	"	"	Luis Lencina
"	"	"	"	"	Mariano Ituriza
"	"	"	"	"	Antonio Ghio
"	"	"	"	"	Isidoro Urrutia
"	"	"	"	"	Luís C. Benitez
"	"	"	"	"	María A. Vallejos
"	"	"	"	"	José Maria Sola
"	"	"	"	"	Manuel Cacheux

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS,

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Encarg. Estaf. Alerta	Campiano Félix
" "	Guarda Hilos	Valdivieso Cástulo
" "	Encarg. Estaf. Cabal	Reynares Tomás
" "	Id id Pampa Blanca	Camis Luis
" "	Guarda Hilos	Gimenez Pablo
" "	Id id	Galeani Emilio
" "	Id id	Arce Silvio
" "	Id id	Cornejo Toribio
" "	Gefe Telegrafista de 4ª	Lizarraga Agustin
" "	Encarg. Estaf. Las Chacras	Pereyra Silvano
" "	Id id Est'on Salado.	Robles Angel
" "	Id id Elortondo.	Carricat Domingo
Dirección de FF. CC	Ingeniero de 1ª	Labarthe Julio
" "	Id 2ª	Gorbea Julio P.
" "	Id 3ª	Gonzalez Ramos Tomás
" "	Gefe de tráfico F. C. C. Norte	Barreiro Jordan
" "	Inspector administrativo	Elordi Juan C.
Correos y Telégrafos	Auxiliar	Aguiar Jorge
" "	Id	Oliveri Juan
" "	Guarda Hilos	Cuello Sandalio
" "	Telegrafista de 1ª	Villamea Manuel
" "	Encargado de turno	Yurundarena Miguel
" "	Telegrafista de 1ª	Brisset Felipe
" "	Contador Interventor	Herister José M.
" "	Id id	Cristani Juan
" "	Auxiliar	Varela Juan B
" "	Estafetero	Pagani Pedro
" "	Gefe de Clasificación	Mandiá Federico
" "	Auxiliar	Cavenago Alfredo
" "	Clasificador	Bello Arturo E.
" "	Auxiliar	Narvaez Emilio
" "	Buzonista	García José
" "	Cartero	Rodriguez Deolivio
" "	Encarg. Estaf. Maggiolo	Bayle Guillermo
" "	Cartero	Melo Antonio
" "	Buzonista	Ruibal Clorindo
" "	Encarg. Estaf. Paunero	Vignaux Bernabé
" "	Guarda Hilos	Colina José
" "	Id id	Abregú Pedro
" "	Id id	Gordoy Jesús
" "	Telegrafista de 4ª	Chaneton Abel
" "	Gefe de cuadrilla N° 11	Campos Andrés
" "	Telegrafista de 2ª	Pilotti Francisco
" »	Guardo Hilos	Yurundarena Teodoro
" "	Telegrafista de 1ª	Reynafé Agustin
" "	Encargado de turno	Ramirez Atilano
" "	Buzonista	García Eduardo
" "	Cartero	Fantini Antonio

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales		
ılio	22	Antigüedad	Dbre. 1ª	Manuel S. Prieto
"	"	"	Mayo 30	Salvador Machicado
"	"	"	" "	Luis B. Tambur
"	"	"	" 23	Teodoro Faire
"	"	"	" 1º	Bartolo Graciano
"	"	"	Abril 22	Ramon Telles
"	"	"	Mayo 1º	Francisco Valet
"	"	"	" "	Miguel Cernadas
"	"	"	" 26	
"	"	"	" 30	
"	"	"	" "	
"	"	"	" 20	Pedro Carricart
"	23	»	Julio 1º	Zacarías Tapia
"	"	"	" "	Julio Sabarthe
"	"	"	" "	Julio P. Gorbea
"	"	"	" "	Juan C. Elordi
"	"	"	" "	Mariano de la Riestra
"	"	"	Mayo 31	Guillermo Carnet
"	"	"	Junio 2	José Puerari
"	"	"	" "	Modesto Palacios
"	"	"	" "	José Gutierrez
"	"	"	" "	Manuel Villamea
"	"	"	" "	Miguel Yurundarena
"	"	"	" "	Felipe Brisset
"	"	"	" "	José M. Herister
"	"	"	" "	Constantino Blanco
"	"	"	" "	Enrique Olivié
"	"	"	" 3	José Moltracio
"	"	"	" "	Federico Mandiá
"	"	"	" "	Alfredo Cavenago
"	"	"	" "	Arturo G. Bello
"	"	"	" 4	Javier Sosa
"	"	"	" "	Nemesio Herrera
"	"	"	" "	Francisco Llagerna
"	"	"	" "	Laurentino Nuñez
"	"	"	" "	Romeo Escalante
"	"	"	Abril 25	Manuel Ermiaga
"	"	"	Junio 4	Antonio Padovani
"	"	"	" 1º	Nicolás Dall'Orso
"	"	"	" 4	Daniel Ponce
"	"	"	" "	Pacífico Salgueiro
"	"	"	" "	Francisco Pilotti
"	"	"	" "	Andrés Campos
"	"	"	" "	Eduardo Dana
"	"	"	" "	Atilano Ramirez
"	"	"	" "	Agustin Reynafé
"	"	"	" "	Cesar Cola
"	"	"	" "	Manuel Fernandez

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Buzonista	Ravertis Miguel
" "	Cartero	Candia Angel
" "	Auxiliar	Armene Armando
" "	Guarda Hilos	Ghio Andrés
" "	Id id	Martinez Enrique
" "	Balijero	Delcalzo Juan José
" "	Buzonista	Baena Horacio
" "	Id	Lopez Pedro
" "	Guarda Hilos	Ganardo Ramon
" "	Id	Cacharase Ambrosio
" "	Encarg. Estaf. Parera	Padovani Antonio
" "	Id id Mara Lauquén	Villarino Manuel
" "	Guarda Hilos	Zabala Francisco
" "	Encarg. Estaf. Centeno	Maltaneri Gregorio
" "	Guarda Hilos	Bambi Ramon
" "	Id id	Lopez Antonio
" "	Telegrafista de 1ª	Sayas Crisóstomo
" "	Clasificador	Centeno Eugenio
" "	Guarda Hilos	Leguizamon A.
" "	Auxiliar	Depetris Marcos P.
" "	Balijero	Couvertier Alberto
" "	Encarg. Estaf. Patquia	Morales José
" "	Id id Chilcas	Córdoba Ramon D
" "	Id id Calchaqui	Vazquez Heraclio
" "	Id id Santa Cecilia	Luppi Jerónimo
" "	Buzonista	Matto José
" "	Telegrafista de 2ª	Reyna Gonzalez Nicolá
" "	Id 4ª	Cabrera Ricardo
" "	Guarda Hilos	Olmos Miguel J.
" "	Balijero	Soriano Emilio
" "	Telegrafista de 4ª	Claro Daniel S.
" "	Encarg. Estaf. Lopez	Kurni Emilio
" "	Id id Santa Rosa	Burraeta José
" "	Estafetero	Castelli Pedro
" "	Guarda Hilos	Carrion Viceo
" "	Telegrafista de 3ª	Guijarro Martin
" "	Auxiliar	Jufre Guillermo
" "	Id	Puertal Medina Anton
" "	Guarda Hilos	Echagüe José Maria
" "	Cartero	Cabrero Francisco
" "	Estafetero	Rios Cristobal
" "	Telegrafista de 4ª	Llavero Valderio S.
" "	Id id	Argañaraz Vicente
" "	Balijero	Lecce Francisco
" "	Guarda Hilos	Farias Exequiel
" "	Id id	Oliva Manuel
" "	Gefe de Abonados	Soffia Andrés
" "	2º Gefe de Abonados	Romero Pedro

) ESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales			
ulio	23	Antigüedad	Junio	6	Antonio Fantini
"	"	"	"	"	Ignacio Cajaravilla
"	"	"	"	"	Angel Candia
"	"	"	"	8	Eduardo Torres
"	"	"	"	"	Angel Ghio
"	"	"	"	"	Enrique Martinez
"	"	"	"	"	José Iguri
"	"	"	"	"	José Garcia
"	"	"	"	7	Ambrosio Cacharase
"	"	"	"	"	Ramon Ganardo
"	"	"	"	"	Antonio Freire
"	"	"	"	"	A. S. Gallardo
"	"	"	"	4	Cándido Zubiria
"	"	"	"	8	Julio Maltaneri
"	"	"	"	1º	Baldomero Alvarado
"	"	"	"	10	Luis Borzani
"	"	"	"	"	Eugenio Centeno
"	"	"	"	"	Crisóstomo Sayas
"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	Roberto Aguirre
"	"	"	"	11	Miguel Garcia
"	"	"	"	"	Francisco Fernandez
"	"	"	"	10	José Cinalli
"	"	"	"	11	José Cappalo
"	"	"	"	14	Augusto Reyna
"	"	"	"	"	Pedro Lopez
"	"	"	"	"	Agustin Soulé
"	"	"	"	"	Nicolás Reyna Gonzalez
"	"	"	"	"	Ricardo Cabrera
"	"	"	"	"	Domingo Moyano
"	"	"	"	"	Lindor Romeiro
"	"	"	"	"	A. Rivas
"	"	"	"	11	Gregorio Arnolst
"	"	"	"	14	Manuel Chayan
"	"	"	"	"	Ruperto Loza
"	"	"	"	"	Aníbal Almeida
"	"	"	"	"	Martin Quijarro
"	"	"	"	"	Guillermo Yufre
"	"	"	"	"	Antonio Puertas Molina
"	"	"	"	"	M. Barral
"	"	"	"	"	Francisco Cabrera
"	"	"	"	"	Vicente Argañaraz
"	"	"	"	"	Waldino S. Clavero
"	"	"	"	"	Jorge Oliver
"	"	"	"	"	José Abregú
"	"	"	"	"	Ezequiel Farias
"	"	"	"	"	Arturo Carvallo
"	"	"	"	"	Andrés Soffia

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Encargado de turno	Caramelo José
" "	Id id	Pizarro Teodosio
" "	Telegrafista de 4ª	Vela Teófilo
" "	Cartero	Gonzalez José
" "	Buzonista	Bertolino Domingo
" "	Estafetero	Naon Pedro
" "	Balijero	Millera Victor
" "	Clasificador	San Roman Nicolás
" "	Auxiliar	Leiva José
" "	Guarda Hilos	Barrera Dolores
" "	Id id	Morales José
" "	Id id	Rojas Pedro
" "	Id id	Blanco Mazo Juan
" "	Cartero	Urraco Alberto
" "	Guarda Hilos	Garordo Filíberto
" "	Id id	Oliver Jeremías
" "	Id id	Pita María M. de
" "	Telegrafista de 4ª	Ramirez Abraham F.
" "	Id id	Fernandez Rafael de
" "	Balijero	García Castaño Pedro
" "	Telegrafista de 4ª	Amuchastegui Severo G
" "	Id id	Suarez Santillan Lucefor
" "	Guarda Hilos	Fernandez Marcelino
" "	Id id	Fiol Samuel
" "	Cartero	García Antonio
" "	Telegrafista de 4ª	Margarelli Carmelo
" "	Auxiliar	Correa Manuel
" "	Clasificador	Ferreyra Mariano
" "	Auxiliar	French Benjamin P de
" "	Balijero	Palumbo Vicente
" "	Guarda Hilos	Molina Benito
" "	Telegrafista de 4ª	Fuentes Laudino
" "	Id id	Russo Francisco
" "	Id id	Iturre Juan M
" "	Encarg. Estaf. Centeno	Almada Luis N
" "	Guarda Hilos	Robles Martín
" "	Id id	Marante Manuel G
" "	Encarg. Estaf. Bayo	Chico Beas Adelino
" "	Id id Plaza Montero	Ibañez M
" "	Auxiliar	Usandivaras Benjamin
" "	Encarg. Estaf. Est'on Paraiso	Puchet Martín
" "	Guarda Hilos	Velazquez Lucio
" "	Encarg. Estaf. 20 de Setiembre	Gandolfi Teófilo
" "	Guarda Hilos	Campos Mario A
" "	Id id	Comberti Federico
" "	Buzonista	Escalante Romeo
" "	Cartero	Matos Ramon
" "	Telegrafista de 4ª	Gonzalez Mercedes

STITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha el Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales			
io	23	Antigüedad	Junio	14	Pedro Romero
"	"	"	"	"	José Caramelo
"	"	"	"	"	Angel Reta
"	"	"	"	"	Fernandez Castro
"	"	"	"	"	José Gonzalez
"	"	"	"	"	Natalio Marchesi
"	"	"	"	15	Ramon Gordillo
"	"	"	"	"	Eduardo Mirel
"	"	"	"	"	Nicolás San Roman
"	"	"	"	"	Cayetano Chapar
"	"	"	"	"	Remigio Ruiz
"	"	"	"	10	Felipe Colombino
"	"	"	"	"	Manuel Paniagua
"	"	"	"	"	Emilio Rios
"	"	"	"	"	Ruperto Lopez
"	"	"	"	17	
"	"	"	"	"	Jeremias Oliver
"	"	"	"	"	José Santos Ortiz
"	"	"	"	"	Juan de Hernandez
"	"	"	"	"	Domingo Caorsi
"	"	"	"	"	Juan S. Fernandez
"	"	"	"	"	Severo S. Amuchastegui
"	"	"	"	"	Félix Echenique
"	"	"	"	"	Marcelino Fernandez
"	"	"	Julio	18	Ernesto Almeira
"	"	"	"	"	Bartolomé Morelli
"	"	"	Mayo	1°	Carmelo Margarelli
"	"	"	"	"	Eduardo Santa Ana
"	"	"	"	"	Mariano Ferreyra
"	"	"	Junio	21	Rafael Mercau
"	"	"	"	1°	Isidoro Tapia
"	"	"	"	21	Ludovico Ferreyra
"	"	"	"	"	Ruperto Brizuela
"	"	"	"	"	Francisco Russo
"	"	"	Enero	1°	
"	"	"	Mayo	31	Luis A. Cortés
"	"	"	Junio	15	Josè Maria Echagüe
"	"	"	"	"	Ramon Gigena
"	"	"	"	"	R. Lisboa
"	"	"	"	"	Ernesto Albarracin
"	"	"	"	"	Francisco Gomá
"	"	"	"	"	Manuel Valdez
"	"	"	"	"	
"	"	"	"	19	Eliseo Ibañez
"	"	"	"	25	Ignacio Luzuriaga
"	"	"	"	27	Florindo Ruibal
"	"	"	"	"	Jacinto Cuello
"	"	"	"	"	Maria H. de Vega

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplea
Correos y Telégrafos	Auxiliar.....	Vera María H. de.....
" "	Encarg. Estaf. Progreso.	Lusso Sebastian.....
" "	Id id Villa Allende.....	Martinez Fernanda....
" "	Id id Chañar Ladeado.	Manfredi Santos. .....
" "	Id id Est'on N. de la Riestra..	Vecchi Alberto P.....
" "	Telegrafista de 3ª	Sagui Cárlos. .... ..
" "	Id 4ª.....	Encina Francisco E...
" "	Id id.....	Lazo Francisco C... ..
" "	Encarg. Estaf. Gramilla.....	Capemter José.... . .
" "	Estafetero.....	Agrelo Guillermo.....
" "	Auxiliar	Perkins Alfredo.... ..
" "	Cartero.....	Borda Manuel..... ..
" "	Id.....	Paez Antero.....
" "	Cartero Auxiliar.....	Malfato Pablo ....
" "	Balijero...	Vazquez V..... ..
" "	Guarda Hilos.....	Ruggieri Juan..... .
" "	Id id.....	Repetto Estevan.....
" "	Encarg. Estaf. Traill.....	Ochoa Baldomero....
" "	Guarda Hilos.	Serrano Francisco ...
" " . . .	Auxiliar.....	Javier Ramon.....
" "	Clasificador.....	Guerrero Abelardo..
" "	Auxiliar.....	Campos Hilario .....
" " ...	Peon...	Acosta Tomás.....
" "	Estafetero	Echeveste Francisco..
" "	Cartero.....	Farias Federico.... .
" "	Buzonista.....	Castelli Pedro.....
" "	Clasificador.....	Quijano Martin.....
" "	Telegrafista de 3ª.....	Leiva José V.....
" "	Clasificador.....	Videla Rodolfo. .....
" "	Escribiente.....	Casal Eduardo.....
" "	Guarda Hilos.....	Espinosa Alcides...
" "	Encarg. Estaf. Milagro.....	Miraglia Rafael.....
" "	Id id Los Talas.....	Solá Juan.....
" "	Id id Berisso...	Galleci Teodoro.....
Policía de la Capital.....	Ayu'te Oficina Antropométrica.	Puga Rodolfo T. de.
" "	Telegrafista de 1ª J. de turno.	Lagos Belarmino P.
" "	Id 2ª.....	Argüello Nicanor....
" "	Id 3ª...	Ibaldi Andrés.....
" "	Id 4ª	Pujolle Beltran.....
" "	Id 5ª	Zamudio José.....
" "	Id 3ª.....	Bobassi Juan.....
" "	Id 4ª.....	Penili Ulises.....
" "	Id 5ª	Cubello Antonio....
Pampa Gobernación.....	Comisario de Policia.....	Berride Mariano....
" "	Escribiente de id..	Tami Vicente M....
Santa Cruz Gobernacion....	Jefe de id	Valotta Clemente....
Policía de la Capital.....	Telegrafista de 3ª....•.....	Flavio Emilio.....
" "	Id 4ª.....	Blanco Guillermo...

STITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
23	Antigüedad Junio 27 Mercedes Gonzalez
"	" " 8
"	" " 25
"	» " "
"	" " "
"	" " 30
"	" " " Carlos Sagui
"	" Julio 1° Angel M. Novillo
"	" Junio 27 Angel de la Silva
"	" " " Angel Comte
"	" " " Manuel Correa
"	" " 17 Eugenio Esquitini
"	" " 28 Manuel Gutierrez
"	" " " Antonio Paez
"	" " " Pablo Mallato
"	" " " V. Barreto
"	" " " José Martinez
"	" " " Miguel Gutierrez
"	" Enero 1°
"	" Julio 1° Francisco C. Lazo
"	" " " Pedro R. Coutteres
"	" " " Abelardo Guerrero
"	" " " Santiago Lombardi
"	" " " Pantaleon Uriarte
"	" " " Francisco Echeveste
"	" " " Francisco Farias
"	" " 2 Severo A. Gomez
"	" " " Martin Quijano
"	" " " José V. Leiva
"	" " " Severo Maglione
"	" " " Eduardo Casas
"	" Junio 28
"	" " 30
"	" " "
"	En vez de Eligio M. Puga
25	" Liberato Cortés
"	" Belarmino P. Lagos
"	" Nicanor Argüello
"	" Andrés Ibaldi
"	» Beltran Pujolle
"	" Lugardi Rodriguez
"	" Juan Bobassi
"	" Ulises Tinilo
26	" Olegario S. Fernandez
27	" Andrés L. Pazos
"	" Carlos L. Terrada
28	" Pedro Arturo Jane
"	" Emilio Flavio

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Policía de la Capital	Telegrafista 5ª	Amato Ernesto
" "	Sub-Comisario de Dep'to	Fernandez Juan
" "	Auxiliar	Iturrieta Ernesto
" "	Oficial Inspector	Amat Juan
" "	Id Escribiente	Paniza Albino
" "	Id Inspector	Huernos Isidro
Correos y Telégrafos	Encarg. Estaf. Villanueva	Almada Joaquin (hijo)
" "	Id id Río Gallegos	Rayneri Fernando P
" "	Guarda Hilos	Nicasio Enrique
" "	Encargado de turno	Ghieso Renato
" "	Telegrafista de 3ª	Casale José
" "	Guarda Hilos	Suarez Angel
" "	Cartero	Navarro Fernando
" "	Balijero	Perez Domingo
" "	Encarg. Estaf. S. Lorenzo	Tula Rosario
" "	Peon	Gonzalez Antonio
" "	Encarg. Estaf. General Piran	Sagasta Luis C
" "	Cartero	Sabatelli Pablo
" "	Buzonista	Saldano Benjamin
" "	Encarg. Estaf. Utranean	Villarrullo Manuel
" "	Guarda Hilos	Lopez Ignacio
" "	Telegrafista de 4ª	García Francisco S
" "	Contador interventor	Auxinelle José
" "	Cartero	Igounet Julio
" "	Buzonista	Vivot Silvano
" "	Guarda Hilos	Castro Alejandro
" "	Id id	Villagra Calisto
" "	Id id	Andrade Serafin
" "	Encarg. Estaf. Colonia	Lestarel Gaston
" "	Id id Esmeralda	Haas Emilio
" "	Id Estación Florida	Subenthal A
" "	Guarda Hilos	Bardon Pedro
" "	Telegrafista de 4ª	Martinez Alfredo E
" "	Guarda Hilos	Castillo Fernando
" "	Estafetero	Liborno Adolfo
" "	Auxiliar	Caillon Teófilo R
" "	Id	Giles Juan M
" "	Balijero	Maneiro Enrique
" "	Telegrafista de 4ª	Carballini Antonio
" "	Guarda Hilos	Ibañez Cárlos
" "	Clasificador	Punta Francisco
" "	Id	Medina Domingo
" "	Auxiliar	Perez Benjamin
" "	Id	Deekert Fortunato
" "	Estafetero	Gonnet Daniel
" "	Auxiliar	Lecce Francisco
" "	Balijero	García Emilia
" "	Buzonista	Miranda Antenor

STITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
o 28	En vez de Guillermo Blanco
"	" Daniel J. Gonzalez
"	" Juan Fernandez
"	" Ernesto Iturrieta
"	" Juan Amat
30	" Santiago Boda
"	Antigüedad Julio 2 Joaquin E. Almeida
"	" " " Carlos Bolanes
"	" " " Hedracio E. Hernandez
"	" " " Juan Cristani
"	" " " Renato Ghieso
"	" " 1° José Mª Tomás
"	" " 4 Abraham A. Ramírez
"	" " " Emilio Soriano
"	" Junio 1° Ramon B. Oviedo
"	" Julio 1° Ramon Fernandez
"	" " 4 Basilio Larrea
"	" Junio 4 Miguel Cresci
"	" " " Pablo Sabatelli
"	" " " Luis T. Sapelli
"	" " 1° Bartolomé Miralles
"	" " 30 Francisco E. Encina
"	" Julio 6 Francisco Lassaro
"	" " " José Ruero
"	" " " Julio Igounet
"	" " 1° Carlos Ormaechea
"	" " " Rosalino Palomeque
"	" " " Nicolás Espinosa
"	" " 6
"	" " "
"	" " "
sto 10	" Enero 1°
"	" Julio 7 José Miralles
"	" » 17 Eduardo Pusch
"	" " 7 Pedro Castelli
"	" " " Adolfo Livorno
"	" " " Teófilo R. Caillon
"	" " " Juan M. Giles
"	" " 8 Juan M. Iturre
"	" " 1° Juan Canchi
"	" " 8 Manuel Rodriguez
"	" " " Baldomero Vazquez
"	" " " Domingo Medina
"	" Mzo. 12 Adela E. Fabianis
"	" Julio 8 Julio Turena
"	" " " Daniel Gonnet
"	" " " Francisco Lecce
"	" " " Guillermo Moreti

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Telegrafista de 4ª	French Victor
" "	Guarda Hilos.	Osorio Juan
" "	Id id	Gater Ramon
" "	Id id	Azcurra Benicio
" "	Encarg. Estaf. S. Ignacio	Gueria T.
" "	Cartero á Caballo	Cisneros Genaro
" "	Id	Navarro Eleuterio
" "	Buzonista	Barbosa Cecilio
" "	Guarda Hilos	Piscobich Simon
" "	Id id	Ahumada Ventura
Tierra del Fuego Gob'ción.	Comisario de Policia	Rocca Juan J
Policia de la Capital	Sub-Comisario	Diaz Ricardo
Correos y Telégrafos	Auxiliar	Blanco Constantino
" "	Telegrafista de 4ª	French Victor
" "	Id id	Meyer Cárlos
" "	Clasificador	Silvestre Juan B.
" "	Auxiliar	Dragone José.
" "	Clasificador	Sayes Crisóstomo
" "	Telegrafista de 1ª	Mendez Ventura
" "	Id id 4ª	Sauza José
" "	Encarg. Estaf. Chacra	Medina Mercedes
" "	Id id Corral de Mulas	Campos Ranan (hijo).
" "	Telegrafista de 2ª	Carabello Francisco
" "	Id 3ª	Uro José Antonio
" "	Id 4ª	Tejerina Benjamin
" "	Encargado de turno	Rodriguez Honorio C
" "	Auxiliar	Lessache José Carmelo
" "	Encarg. Estaf. Tapia	Lascano Ramon
" "	Segundo Gefe de Franqueo	Duni Juan S.
" "	Encargado de turno	Jaime Torcuato
" "	Id Estaf. Avellaneda	Acuña Werfil
" "	Guarda Hilos	Lima Silveyro.
" "	Id id	Altamira Juan
" "	Balijero	Wilte Nicomedes
" "	Telegrafista de 4ª	Olmos Sergio
" "	Id id	Funes Santiago
" "	Auxiliar	Arrieta Teodoro
" "	Estafetero	Rodriguez José P.
" "	Cartero	Buela Joaquin
" "	Buzonista	Rodriguez Fermin
" "	Telegrafista de 1ª	Barnechea Francisco
" "	Id 2ª	Soubie Teodoro
" "	Id 3ª	Peña Salomon
" "	Id 2ª	Agoglia José Mª
" "	Id 4ª	Peña Félix
" "	Id 3ª	Angilinetti Ernesto
" "	Gefe Oficina Suipacha	Brandi Juan B.
" "	Cartero	Pierola Ignacio

STITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
osto 10	Antigüedad Julio 8 Abel Chaneton
" "	" " " Juan M. Enriquez
" "	" " " Carmelia Pauletti
" "	" " " Santiago Machiavello
" "	" Mayo 11 Segundo Valencia
" "	" " " Jesus Insaurralde
" "	" " " Larrosa Nieves
" "	" " » Eleuterio Navarro
" "	" " " Ventura Ahumada
" "	" " " Simon Piscobich
" 12	" 19 José J. Igarzabal
" 13	En vez de Dionisio Solar
" 16	Antigüedad Julio 22 Antonio Bravo
" "	" " " Carlos Meyer
" "	" " " Victor French
" "	" " " José Dragone
" "	" " " Juan B. Silvestre
" "	" " " Francisco Roldan
" "	" » " Crisóstomo Sayes
" "	" " " Ventura Mendez
" "	" " 1º Ezequiel Calderon
" "	" " 23 Ramón Campos
" "	" " " Delfin Pusch
" "	" " " Francisco Carabello
" "	" " " José Antoniello
" "	" " " José Caramelo
" "	" " » Honorio B. Rodriguez
" "	" " 23 Sinforoso Córdoba
" "	" " " Julian Rincon
" "	" " " Juan S. Duni
" "	" " " Alejandro Molina
" "	" " " Cleto Martinez
" "	" " 25 Manuel J. Saracho
" "	" " 26 Manuel Toranzos
" "	" " " Justo P. Silva
" "	" " " Sergio Olmos
" "	" " " Santiago Funes
" "	" Julio 26 Manuel Costas
" "	" " " José F. Rodriguez
" "	" " " Joaquin Buela
" "	" " 12 Teodoro Soubie
" "	" " " Francisco Berneche
" "	" " " Josè Mª Agoglia
" "	" " " Salomon Peña
" "	" " " Ernesto Angilinetti
" "	" " " Félix Peña
" "	" " " José Collado
" "	" " 13 Leonardo Rumbo

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	2º Gefe de expedición	Della Costa Pablo
" "	Encargado de turno	Cornell Benigno
" "	Telegrafista de 1ª	Lopez Tristan J.
" "	Estafeta Santa Victoria	Vazquez Romualdo
" "	Telegrafista de 4ª	Rueda Sofanor
" "	Id 2ª	Rivera Remigio
" "	Guarda Hilos	Castro Juan
" "	Balijero	Gomez Jacinto
" "	Telegrafista de 3ª	Varela Andrés
" "	Clasificador	Sarmiento Miguel
" "	Estafetero	Acebey Pedro
" "	Guarda Hilos	Rodriguez María
" "	Id id	Moron Ignacio
" "	Cartero	Paez Nestor
" "	Buzonista	Nuñez Cármen
" "	Cartero	Fernandez Marcelino
" "	Id	Ortubia Mateo
" "	Id	Orozco Francisco
" "	Clasificador	Tejada Pedro
" "	Encarg. Estaf. Colonia Ript	Corte Agustín
" "	Id id Goyena	Sandino Juan
" "	Id id Del Valle	Vendituolo Enrique
" "	Id id P'to Pilcomayo	Davila Ramon C.
Dirección de F. F. C. C.	Dib'te Of'na transp. y ma. rod.	Selva Aquiles
" "	Id id id	Jolly Gustavo
Correos y Telégrafos	Guarda Hilos	Gonzalez Abelardo
" "	Id id	Gentile Santiago
" "	Id id	Fregapan Salvador
" "	Telegrafista de 3ª.	Veronessi Julian
" "	Id id	Capdevila Segundo
" "	Auxiliar	Cortés Ramón J.
" "	Oficial de Talleres	Pereyra Tomás
" "	Buzonista	Casal Ramón
" "	Auxiliar	Luna Ignacio
" "	Id	Lopez Cabanillas José
" "	Cartero	Miranda Antenor
" "	Id	Monteros David
" "	Mensajero	Aldea Zacarías
" "	Cartero	Diaz Luis
" "	Id	Bruno Francisco
" "	Id	Bianchi Mauricio
" "	Buzonista	Gonzalez José
" "	Cartero	Sartorelli Cesar
" "	Telegrafista de 4ª.	Cobrian Felipe
" "	Id id id	Astigarraga Eusebio
" "	Clasificador	Farella Luis
" "	Buzonista	García Fermín
" "	Encarg. Estafeta Soledad	Salvo Marcelino

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
gosto 16	Antigüedad Julio 13
" "	" " " Meliton M. Botello
" "	" " " Benigno Cornell
" "	" " " Justo P. Figueroa
" "	" " 14 Remigio Rivero
" "	" " " Sofanor Rueda
" "	" " 1° Ramón Gil
" "	" " 14 Cesareo Vazquez
" "	" " " Miguel Ocampo
" "	" " " Andrés Varela
" "	" " " Miguel Sarmiento
" "	" " " Pedro Acebey
" "	" " 10 Cárlos Correa
" "	" " " Bernardino Lopez
" "	" " " Nestor Paez
" "	" " 15 Sabas Quiroga
" "	" " " Adolfo Jufré
" "	" " " Luis Fernandez
" "	" " " Melchor Ordoñez
" "	" Mzo. 8 José Bouzon
" "	" Julio 16
" "	" " "
" "	" " "
17	" Agto. 1° Arturo Fosa
" "	" " " Nicolás Martelli
31	" Julio 27 Apolinario Reyes
" "	" " " Teodoro Furundarena
" "	" " " Santiago Gentile
" "	" " " Segundo Capdevila
" "	" " " Julian Veronessi
" "	" " " Vicente Carrieri
" "	" " " Ramón Casal
" "	" " " Tomás Pereyra
" "	" " 26 Fermín Rodriguez
" "	" " 28 Antonio Zamudio
" "	" " " Félix Castillo
" "	" " " Antenor Miranda
" "	" " 16 Pascual V. Rosas
" "	" " 28 Fernando de Marco
" "	" " " Luis Diaz
" "	" " 29 José Gonzalez
" "	" " " Mauricio Bianchi
" "	" " " José Girondo
" "	" " " Eusebio Astigarraga
" "	" " " Felipe Cobrian
" "	" " " Mariano Carreras
" "	" " 26 Fermin Rodriguez
" "	" " 30 Manuel de Castro

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplea
Correos y Telégrafos	Id id W. Wright M'cedes (ad h.).	Castro J..
" "	Id id Apóstoles Concordia (Id).	Lencisa Cárlos...
" "	Id id E. Cruz del Eje Córdoba (Id)	Torres Fortunato...
" "	Balijero	Favretto Segundo..
" "	Encarg. Estaf. N. O. B. Blanca.	Matía Arcángel
" "	Id id La Cautiva	Maese Juan
" "	Balijero	Rojas Paulino
" "	Cartero	Hoyo Telmo
" "	Balijero	Monserrat Juan
" "	Telegrafista de 4ª	Espinillos Rafael
" "	Id id	Delgado Lucas E.
" "	Encarg. Estaf. Puerto Madryn.	Olivei Calixto
" "	Guarda Hilos	Suarez Ramón
" "	Clasificador	Carreras Juan
" "	Auxiliar	Maciel Isidro.
" "	Telegrafista de 4ª	Furundarena Teodoro
" "	Cartero	Barbeito Jacinto
" "	Buzonista	Morelli Domingo
" "	Telegrafista de 4ª	Ibarra Fé'ix
" "	Id id	Delgado Kamón
" "	Auxiliar	Tuells Emílio
" "	Guarda Hilos	Quintero Waldino
" "	Id id	Toledo Tiburcio
" "	Telegrafista de 4ª	Acosta Abel
" "	Id id	Maidana Pedro
" "	Id 2ª	Moris Isidro
" "	Id id	Luciani José M.
" "	Id id	Gonzalez Pintos Manu
" "	Auxiliar	Sal Tomás D.
" "	Telegrafista de 4ª	Cerro Requena José
" "	Guarda Hilos	Orué José A...
» "	Encarg. Estaf. C. Landetta (ad h.)	Rane Julio.
" "	Guarda Hilos	Lopez Eusebio
" "	Id id	Famullo Pascual
" "	Estafetero (creación)	Heycok Harold F.
" "	Auxiliar	Malorassi José
" "	Balijero	Casella Miguel V.
" "	Guarda Hilos	Racedo José..
" "	Cartero	Acuña Manuel
" "	Guarda Hilos	Villa Vicente
" "	Id id	Perez Abdón.
" "	Id id	Villanueva Isidro
" "	Id id	Bravo Antonio
" "	Estafetero	Vargas Rodolfo...
" "	Auxiliar	Tula Pedro
" "	Buzonista	Matos Ramón C
" "	Id	Sosa Angel
" "	Clasificador	Ortiz Julio

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
gosto 31	Antigüedad Julio 27
" "	" " 28
" "	" " "
" "	" " 16 Paciente Bustamante
" "	" Agto. 4
" "	" Abril 20 Felipe Browne
" "	" Julio 18 Francisco Maffei
" "	" " " María Rodriguez
" "	" " 1º Antonio Gamba
" "	" " 18 Enrique Gatti
" "	" " " Rafael Espinillos
" "	" " " Manuel Verdeal
" "	" " " Cornelio Romero
" "	" " " Isidro Maciel
" "	" " " Juan Carreras
" "	" " " Feliciano Cabral
" "	" " 19 Domingo Morelli
" "	" " " Jacinto Barbeito
" "	" " " Ramón Delgado
" "	" " " Félix Ibarra
" "	" " 20 Lucas E. Delgado
" "	" " 16 Vicente Zurita
" "	" " 21 Lucio Velazquez
" "	" " " Pedro Maidana
" "	" " " Abel Acosta
" "	" " " Tristán J. Lopez
" "	" " " Isidro Moris
" "	" " " José M. Luciani
" "	" " " Domingo Alvarez
" "	" " 26 Torcuato Jaime
" "	" " 19 Juan Cardoso
" "	" " 18
" "	" Julio 30 Lucas Espinosa
" "	" " 22 Doroteo Retamoso
" "	" " "
" "	" Agto. 2 José del Cerro Requena
" "	" " " M. Moyano Franco
" "	" Julio 30 Modesto Zárate
" "	" Agto. 3 Manuel Carbajal
" "	" " 1º Tomás Roldan
" "	" " " Vicente Villa
" "	" " 3 Gil Bisogno
" "	" " " Isidro Villanueva
" "	" " 4 Pedro Tula
" "	" " " Rodolfo Vargas
" "	" " " R. Ponce de Leon
" "	" " " Ramón C. Matos
" "	" " 5 Isidoro T. Quiroga

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Id	Quiroga Isidro E
" "	Telegrafista de 4ª	Funes Santiago
" "	Id id	Gutierrez Bonifacio
" "	Guarda Hilos	Policichio Roque V.
" "	Balijero	Lancelle Serafin
" "	Encargado de turno	Pizarro Juan B
" "	Telegrafista de 2ª	Payró Francisco
" "	Id 3ª	Selva Rutilio R
" "	Id 4ª	Martinez Matilde
" "	Guarda Hilos	Calviño Agustin
" "	Auxiliar de Sampacho	Fordes Dolores Toledano d

MINISTERI

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Adminis'ción Gral. de Contr. Territorial y Patentes	Avaluador	Tomás Pillado Matheu
" "	Inspector de Cobrad'es Fiscales.	José Mª Aguiar
Oficina Q'mica de la Capital.	Ayudante	Marcos María Gutierrez
Resg. Aduana de Rosario.	Guarda	Juan Samit
" Riacho de Oro	Id	Robustiano Abad
Adm. Gral. Imp'tos Inter's	Contador	B. J Fernandez Guimarae
Direc. Gral de Rentas	Auxiliar	Juan F. Rodriguez Magr
" "	Escribiente	Agustin Casá
Servicio Aduanero	Agente	Juan Partarrié
Aduana de la Capital	Liquidador 2º	F. Rodríguez Anido
" "	Id 3º	Daniel Arana
" "	Gefe de depósito	Eleuterio Figueroa
Adm. Gral. Cont. Territ'al.	Sub-Tesorero	Ventura Jurado
Aduana de la Capital	Guarda almacen 1º	S. Schader
" "	Id	Mariano Gazcon Araoz
" Resguardo	Id 1º	Manuel Rios
" "	Id	Candor F. Lazcano
" "	Id 2º	Francisco Gran
" "	Id	Alfredo Escalante
" "	Id	Mariano Palmero
"	Id almacen 2º	Luis Irala
"	Id	Tomás Nuñez
"	Revisador	Roberto Nievas
"	Auxiliar de libros	Julio S. Lazcano

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
gosto 31	Antigüedad Agosto 5 Julio Ortiz
" "	" " " Bonifacio Gutierrez
" "	" " " Santiago Funes
" "	" " " T. M. Benitez
" "	" Julio 21 F. San Martin
" "	" Agto. 8 Pedro Rios
" "	" " " Juan B. Pizarro
" "	" " " Francisco Payró
" "	" " " Rutilio M. Silva
" "	" " " Oscar M. Quintana
" "	" " 4

E HACIENDA

ESTITUCIONES Y PERMUTAS

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
ayo 7	Por renuncia de Ventura G. Coll
" "	" Celso Rojas
" 31	" Enrique V. Arias
nio 7	" Felipe Rossi
" "	En vez de Juan Samit
" 8	" Leandro Gurina
" 11	Por separación de Alberto Frias
" "	En vez de Juan F. Rodriguez Magró
" "	" Agustin Casá
" "	Por renuncia de Cárlos J. Navarro
" "	" ascenso " F. Rodriguez Anido
" "	" jubilación " Manuel Zemborain
" "	
" "	En vez de Guillermo Gonzalez
" "	" Pedro Muñoz y Perez
" "	" Mariano Gazcon Araoz
" "	" D. Arana
" "	
" "	
" "	
" "	" Juan F. Arroqui
" "	" Enrique Nuñez
" "	" Ramón Sabajares
" "	" Mariano Palmero

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Aduana de la Capital	Oficial de mesa de alcaidia	Carlos Fluguerto
"	Escribiente	Alberto Vilaró Quirno
"	Id	José Solá
"	Id	Antonio J. Quiroga
"	Mayordomo llavero	Emilio Gonzalez
Direc. Gral. de Rentas	Escribiente	Federico Hartz
" "	Id	Fidel Perez
Contaduría General	Ayudante de libros	José E. Aguilar
" "	Escribiente	Juan M. Berazategui
" "	Id	Adolfo Godoy
" "	Id	Juan M. Gutierrez
" "	Id	Remigio Valenzuela
" "	Id	Cárlos Diaz
" "	Id	Jorge Dávalos Gorostiaga
" "	Id	Ricardo Oliveira
" "	Id	Luis Gondra
" "	Id	José M. Paz
" "	Id	David Uriburu
Adm. Gral. Imp. Internos	Liquidador	Ma'ano Iparraguirre (hij
" "	Auxiliar	Florencio Reboredo (hij
" "	Id de Contaduría	Genaro Castro
" "	Id de Control	Isidro Allende
" "	Id de inspectores	Marcos Lopez
Ofc. de Mov. y Conser. de las Obr. del Pto. de la Capital	Escribiente	Francisco Peñalva
Aduana de Santa Fé	Contador Interventor	Juan Guiule
" "	Escribiente	Norberto Gallardo
Aduana del Rosario	Guarda de Resguardo	Francisco Martinez
Embarcadero de Cerana	Id	Meliton Perdomo
Graneros Mercantiles	Id	Leonardo Saenz
Aduana Rosario	Escribiente	Nicolás San Roman
" "	Liquidador 3º	Leoncio Herrera
" "	Oficial archivero	Reginaldo Bustos
Destacamento de la Cruz	Guarda	Nicolás Avena
Receptoría de Bella Vista	Id	Lino Ruiz
" Reconquista	Id	Pascual Pastelini
Aduana de Corrientes	Id	Domingo Leyes
Receptoría de Alvear	Receptor	Juan de Dios Beron
Aduana del Paraná	Oficial de registro	Pedro J. Fernandez
" "	Escribiente	Francisco Ballesteros
" La Plata	Oficial de mesa	Vicente Pitarnio
Receptoría de Jachal	Guarda	Ezequiel Duran
" La Quiaca	Id	Venancio Cabana
Aduana de Corrientes	Id	Juan Samit
" de la Capital	Auxiliar de libros	Cárlos Diaz
Contaduría General	Escribiente	Augusto Monguillot
Aduana de la Capital	Vista	Julio Lagos
Receptoría del Riachuelo	Gefe	Enrique Posse

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
Junio 11	En vez de Genaro Castro Feijóo
" "	" Alejandro Molas
" "	" Paulino Speratti
" "	" Agustin Pendola
" "	Por fallecimiento de Leonidas Garay
" "	" renuncia de Mamerto Esquiú Castellanos
" "	" Samuel Rodriguez
" "	" fallecimiento de Alfredo J. Cano
" "	En vez de José E. Aguilar
" "	" Bonifacio Suarez
" "	" Graciano S. Bidegain
" "	" Augusto Monguillot
" "	" Ernesto Toscano
" "	" Horacio Villa
" "	" Vicente Moneta
" "	" Eduardo Covache
" "	" Enrique Casco Rosende
" "	
" "	Por renuncia de Ignacio Oyuela (hijo)
" "	En vez de Mariano Iparraguirre
" "	" Florencio Reboredo
" "	Por renuncia de Juan Prini
" "	En vez de Isidoro Allende
" "	Por renuncia de Hector Bosch del Marco
" "	" fallecimiento de Carlos Herby
" "	" renuncia de Eulalio Sevilla
" "	En vez de Juan Samit
" "	Por renuncia de Juan Saavedra
" "	" Pedro S. Lodola
" "	En vez de Nicasio Garay
" "	" José Corvalan
" "	" Sixto Quinteros
" "	" Marcelino Gutierrez
" "	Por fallecimiento de Adolfo Chaine
" "	" ascenso de José Fuinton
" "	En vez de Gustavo Gomez
" "	Por separación de Bernabé Herrera
" "	" ascenso de Bartolomé Perez
" "	En lugar de Pedro J. Fernandez
" "	" Antonio Miralles
" "	Por fallecimiento de Rosauro Duran
" "	" separación de Mariano Quispe
" "	En vez de Rodolfo Amayo
" "	
" "	
" 14	Por fallecimiento de Juan Señorans
" 21	

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Aduana de la Capital	Auxiliar de libros	Pablo Cubas
Dirección Gral. de Rentas	Escribiente	Cesar Irigoyen
Aduana de Corrientes	Guarda	Saturnino Vargas
" Mendoza	Vista contador	Florencio Carballo
" "	Oficial de registros	Pedro Segundo Herrera
Resguardo del Rosario	Guarda	Pedro Gimenez
Cont. Territ. y Patentes	2º Gefe etc	Salustiano Frias
Ofna. Quim. Nal. Córdoba	Químico inspector	José Harperatt
" " San Juan	Id	Juan M. Siri
Aduana de la Capital	Guarda almacen 1º	Santiago Cortinez
" "	Id 2º	L. Mariano de Otero
" Santa Fé	Contador Interventor	Adolfo Guiule
" Rosario	Guarda	Leopoldo Repetto
Ministerio de Hacienda	Escribiente	P. Della Costa
Receptoría del Riachuelo	Id	Pedro Medina
Aduana de la Capital	Agente judicial	S. Villafañe
Inspección de Yerbales	Fiscal	Rodolfo Villegas
Adm. Gral. de Imp. Int'nos	Auxiliar	Manuel S. Cánepa
Aduana de la Capital	Guarda almacen 2º	José Bancalari
Adm. Gral de Imp. Int'nos	Pro-Secretario	José S. Araoz
" "	Sub-Inspector	Aquiles Barbieri
Adm. Cont. Territ. y Pats.	Avaluador	José M. Aguiar
Resg. Aduana de la Capital	Guarda 1º	Manuel F. Rodriguez
Aduana de la Capital	Id almacen 2º	Arturo J. Freyer
Adm. Gral. Cont. T. y Pat's	Inspector de cobrad'es fiscales	Octavio J. Acevedo
" "	Cobrador fiscal	Santiago F. Kenny
Inspección de Yerbales	Fiscal	José de Paula
Cont. Territorial y Patentes	Avaluador	Tristan Giovachino
Aduana de la Capital	Auxiliar	J. Gualberto Iparraguirre
Resguardo de la Capital	Guarda 2º	Mario Pozzi
" "	Id 1º	Arturo Vila
Aduana de la Capital	Id 2º de alcaidía	Samuel Sanchez
" Bahía Blanca	Oficial de registros	Guillermo Mazza
" de la Capital	Escribiente	Alfredo Bazo

MINISTERIO DE JUSTICIA,

JUSTICIA

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Juzg. Let. del Rio Negro	Escribiente interino	Juan J. Mallea
" "	Ordenanza	Martin Boyka

ESTITUCIONES Y PERMUTAS

Fecha del decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
nio	23	En vez de Carlos Díaz
"	"	" Fidel Perez
"	"	Por renuncia de Domingo Leyes
"	"	" Jorge Civit
"	"	En vez de Jaime Capurani
"	"	Por renuncia de Guillermo Salas
"	27	" ascenso de Enrique Posse
lio	7	
"	"	
"	"	" fallecimiento de Juan Cárbia
"	"	" Antonio M. Franco
"	"	En vez de Juan Guiule
"	"	" Francisco Martinez
"	12	
"	"	Por renuncia de Teodoro Klappenbach
"	"	En vez de Salustiano Frias
"	14	Por renuncia de Federico Melian
"	"	" permuta
"	"	" "
"	15	" "
"	"	" "
"	18	" fallecimiento de Enrique Temperley
"	"	" jubilación de José J. Vergara
"	"	" ascenso de M. F. Rodriguez
"	19	" " " José N. Aguiar
"	"	" " " Octavio J. Acevedo
"	22	En vez de Rodolfo Lopez
gosto	12	Por fallecimiento de Arturo Wrigth
"	"	" ascenso de Santiago Cortinez
"	"	" renuncia de Carlos Casal
"	29	" permuta
"	"	" "
"	31	" renuncia de Aquiles S. Bianchi
"	"	" José Solá

ULTO E I. PUBLICA

CULTO

ESTITUCIONES Y PERMUTAS

Fecha el Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
ayo	12	Se le nombra, con antigüedad del 1° del mes
"	"	" " " " de Abril

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Escrib. N° 7 de la Capital	Adscripto	Teodoro Longo
" 48 "	Id	Teodoro V. Blanco,
Penitenciaría	Practicante	Benito M. Diaz Icaste
Escrib. N° 56 de la Capital	Adscripto.	Ireneo E. Collado
" 26 "	Id	Alberto Willie Bille
" 64 "	Id	Juan C. Barbieri
Penitenciaria Nacional	Profesor	Rodolfo Boerr
Juzg. Let. del Rio Negro	Secretario	Diego C. Mendoza
Cárcel Reinc. Tierra del F'go	Alcaide	Manuel B. Guerchi
" "	Ecónomo.	Domingo Castells
Juzg. Let. de Formosa	Oficial de Justicia	Joaquin de los Santos
Escrib. N° 21 de la Capital	Adscripto	Ireneo E. Collado
" 75 "	Id	José N. Sasso
Casa Correccional de Menores Varones de la Capital.	Sub Director (interino).	Pbro. Ceferino Perez.
Juzg. Let. del Chubut	Oficial de Justicia	Leopoldo Garcia
" "	Auxiliar	Pablo F. Quiroga
Penitenciaría Nacional	Profesor Escuela Penados	José Luis Silva

INSTRUCCIÓN

Coleg. Nl. de la Cap. (S. O)	Profesor de Inglés	Miguel Z. O'farrell
" "	Id de idioma castellano	Paulino Pico
" "	Profesor de Historia	Alberto Beláustegui
" "	Id de Geografía	José León Suarez
" "	Id de Matemáticas	Claro C Dassen
" "	Id de Francés	Francisco Bouquet
Esc. Norm. Mix. del Azul	Bibliotecario.	Antonio Martinez
" "	Ayudante de gabinete	Vicente Liceaga
Esc. N. de V. de Corrientes	Profesor de Grado	Blas J. Marquez
" " La Rioja	Maestro de Grado	Lisandro Peralta
oleg. Nac. de la Capital.	Profesor de Historia	José León Suarez
" " " (S. O.)	Id de Geografía	Luis de Elizalde
" " Córdoba	Ayudante de Gabinete	Ernesto Romagoza
" " "	Id id	Francisco Fúnes Garay
Esc. N. de V. de Catamarca	Profesor de Matemáticas	Gustavo Ferrari
" Corrientes	Id titular de Física y Química.	Augusto Billinghurst
" "	Id de Historia y Geografía	José L. Gauna
" "	Id de Ejercicios militares.	Alejandro H. Gauna
Esc. N. de Profs. de la Capl.	Id de Grado.	Darío Fernandez
Universidad de Buenos Aires (Fac. de Cienc. Méd.)	Cat'co Botánica apl'da á Far'cia.	Martin Spuch
Colegio Nac. de Córdoba	Escribiente Bibliotecario	Juan Martinez Tagle
" " Tucumán	Ayudante de Química	Delfin Martinez
" " "	Celador	Ernesto Oliva
Esc. N. de V. de Mendoza.	Profesor de Música	Enrique G. Varalla

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
ayo	21	Se le nombra
"	28	"
"	31	" en reemplazo de Regino Cavia
"	30	Se le acepta la renuncia
"	"	Por renuncia de Luis Argüero
ılio	25	" Escribano Arturo Forteza
"	18	" de Gerardo Uva
"	23	
gosto	5	Se le nombra con antigüedad de Mayo 15 en reemplazo de A. Soler
"	"	" " " " " " 10 " " H. Extremador
"	12	" " " " " Agto. 1° " " A. Lotero
"	"	
"	"	
"	18	Se le nombra en reemplazo de Luis Amado
"	"	
"	"	
"	26	

UBLICA

ayo	2	
"	"	
"	"	
"	"	
"	"	
"	"	
"	"	En reemplazo de la Sta. Elena Bayle que renunció
"	"	" " Sr. Antonio Martinez, que pasa á ocupar otro puesto
"	3	" " Sr. Silvano V. Caparà, que ha sido promovido al cargo de Regente de la Escuela
"	4	En reemplazo de la Sta. Dolores Agüero, por renuncia aceptada
"	5	En reemplazo del Sr. Carlos F. Lynch, cuya renuncia se acepta
"	"	" del Dr. José León Suarez, que pasa á ocupar otro cargo
"	6	" del Sr. Moisés A. Torres, que renunció
"	"	" del Sr. José B. Gonzalez, que renunció
"	12	" del Sr. Félix J. Avellaneda, que renunció
"	13	" del Sr. Leandro Caussat, que fué jubilado
"	"	" del Sr. Billinghurst
"	"	" del Sr. Hipólito Caussat
"	18	" del Sr. Emilio Yofré, que renunció
"	"	
"	24	" del Sr. Alejandro Figueroa Alcorta, que renunció
"	30	" del Sr. Adolfo Martinez, que renunció
"	"	" del Sr. A. Martinez, que renunció
"	"	" del Sr. Genaro Scafati, que renunció

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Escuela de M. de Catamarca	Profesora de Grado	Celina Maldones.....
" " Corrientes	Id de idioma N. y Caligrafía..	Isabel Ulbrich.....
" "	Id de Grado	Tdad. Achinelli Mantilla..
Colegio Nac. del Paraná....	Secretario Contador y Tesorero.	Juan R. Cáceres.....
" "	Profesor de H. y Geografía...	Almanzor H. Rosas.....
" "	Id de Castellano	Ernesto A. Bavio.....
Esc. N. de M. de Jujuy.. .	Directora del Kindergarten...	Pía A. Didoménico.....
" " Corrientes	Director del Jardín de Infantes.	Pía A Didoménico.....
" de V. de Córdoba..	Profesor de idioma castellano.	Julian Macaya.....
" Mixta de Esperanza	Regente del Dept. de Aplicación	Maximio S. Victoria.....
" N. de M. de la Rioja	Pro'as del Jardín de Infantes..	Rosa Vera y Ana Schöder.
" N. de V. de Catamarca	D'tor y E. de la C'dra de P'gía &.	Gustavo Ferrari.....
" "	Id id id id 3er A. é I. N. y Cívica.	José E. Basualdo.....
" "	Vice-director.	Felipe Castellano.....
" N. de V. de Córdoba	Profesor de idioma castellano.	José G. Obregón .....
" "	Id de grado.....	Rosaura Perez. . . ...
" Nº 1 Prof. de la Captl.	Regente del D. de Aplicación.	Elena J. Aguirre. .....
" "	Sub-Regente..	Rafaela Iturraspe.....
" "	Profesora de Grado.....	Zulema Meroni.....
" N. de Minas San Juan	Ayudante de Gabinetes... ..	Eliseo Castañeda.....
Ofna. Meteor. de Córdoba..	Id 3º	Alejandro F. Von-Rothe..
Esc. N. de M. de San Juan..	P. de Ciencias físico-naturales.	Agustín Varela.....
" "	Id id	Isabel Naggi.....
" Prof. Nº 2 de la Captl.	Profesora de Aritmética	Amalia Mañé .....
" "	Id de Pedagogía....	María Eugenia Díaz.....
Universidad de Córdoba....	Catedrático de Historia.....	Juan Cárlos Pitt. . ...
Esc. N. Mix. del Rosario..	Profesora de Labores.....	Isabel Delgado.....
" " V. Mercedes (S.Luis)	Id de Ciencias Naturales.....	Otilia Sinclair.....
" "	Ayudante de Gabinetes.....	Julia de la Mota.....
" de M. de Jujuy	Profesora de Grado	Eloisa Guerrero.. .....
" de V. de Catamarca.	Id de Música..... ...	José Geronés.....
Colegio Nac. de Mendoza..	Id de Historia y Geografía....	Leopoldo Frías .....
" " San Juan.	Id de Física	Alberto Jameson.....
" "	Id de Historia Natural.....	Luis Brandán . .....
Esc. N. de Mª de San Luis	Profesora de Grado.	Elena Mora.....
Colegio Nac. de la Capital	Profesor de Dibujo.	José Bouchet.....
" "	Ayudante de Dibujo al Natural.	José C. Suarez.....
" "	Escribiente de la Secretaría...	Isidoro Urrutia.....
Esc. N. de M. de Tucumán	Profesora de Grado..	Clementina Ferreyra.....
" Nº 1 Prof. Capital..	Ayudante de Gabinetes.....	Pedro F. Casas.....
Colegio Nac. del Paraná..	Secretario Contador.	Juan R. Casares... .....
" "	Escribiente bibliotecario	Miguel Marcel.. ... .
Esc. N. Prof. de la Capital	Ayudante de Gabinetes.....	Juan Ortiz.. .....
" Nº 1 Prof. "	Profesora de Dibujo Natural..	Julia Wernicke..... ...
" de M. de La Rioja..	Maestra de Grado.....	Elena Reyes.. .....
" "	Id id.....	Ana Schröder.....
" "	Profesora del J. de Infantes..	Eloisa de la Colina.....
Colegio Nac. de Mendoza..	Profesor de Francés	Cleante J. Piménides....
" " La Rioja..	Id de Gimnasia	Emilio Estévan Lorenzo.

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Conclusión*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
unio	1°	En reemplazo de la Sta. Clara Correa
"	6	" de la Sra. Alba Lotero de Balbastro, por renuncia acep'da
"	"	" de la Sta Isabel Ulbrich
"	"	" del Sr. Cesar A. de Abella, que falleció
"	"	" " " " " "
"	"	" del Sr. A. H. Rosas
"	7	Se acepta su renuncia
"	"	
"	8	Se le exonera
"	"	
"	"	En reemplazo de la Sta. Laura E. Lataillada, cuya renuncia se acepta
"	15	Se acepta su renuncia
"	16	En reemplazo del señor Gustavo Ferrari
"	"	" " José E. Basualdo
"	17	" " Julian Macaya
"	"	" " José G. Obregon
"	28	" de la Sta. Amalia Casas, cuya renuncia se acepta
"	"	" " Elena J. Aguirre
"	"	" " Rafaela Iturraspe
"	30	" del señor Pedro J. Blanco, cuya renuncia se acepta
ulio	4	" " S. Stanley Marcklaw, que renunció
"	"	" Alfredo H. Emery, que ha sido jubilado
"	"	" " " " "
"	6	" de la Sta. Catalina Grierson, que renunció
"	"	" " " Amalia Mañé, que pasa á otro puesto
"	8	Por renuncia aceptada al doctor Ponciano Vivanco
"	15	" " Sta. Manuela Ereñú
"	21	En reemplazo del señor Saturnino Sosa y Lucero
"	"	" " Sta. Otilia Sinclair
"	23	" " " Celinda Padilla Barros
"	"	Por renuncia aceptada al señor Santiago Ortega
"	25	" " Enrique Day
"	28	" " Guillermo Aubone
gosto	1°	Por haber sido jubilado el señor Alfredo H. Emery
"	2	Por renuncia de la Sta. Raquel Mora Olmedo
"	3	En reemplazo del señor Bernardo Troncoso, que ha sido jubilado
"	"	" " José Bouchet
"	"	Por renuncia aceptada al señor Juan G. Lastra
"	4	" á la Sta. Rebeca Runcken
"	5	" al señor Justino Ramos Mejía
"	20	
"	"	
"	"	" " Juan M. Arzac
"	24	En reemplazo del señor Bernardo Troncoso, que ha sido jubilado
"	27	Se acepta su renuncia
"	29	Por renuncia aceptada á la señorita Elena Reyes
"	"	En reemplazo de la señorita Ana Schröder
"	31	Por renuncia aceptada al señor Arnaldo Marquez
"	"	

MINISTERIO DE

GUE

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS,

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Regimientos Caballería....	Teniente coronel..... ...	Francisco A. Vigo.... ....
Regto. 2 Art. á Caballo...	(G. N.) Alférez....	Alfredo Ferrari.....
" de Caballería	Teniente 2º	Alberto Dellepiane.....
Guardia Nacional.....	Sub-Teniente..... ..	Eduardo E. Salto.....
Insp. Gral. de Sanidad...	Cirujano de Cuerpo.	Dr. Alejandro Marcó.....
Dep. de Armam'nto (Mendoza)	Capitán..... ...	Adrián Juarez.....
Arsenal (Reg. del Centro)..	Apuntador Talleres....	Roberto Perez .....
Regto. 1º de Inf. de Línea	Sargento 2º Distinguido. ...	Ricardo Burghelli.....
E. M. G. del Ejército.....	Escribiente.....	Umberto Pietranera.....
Insp. Gral. de Sanidad....	Cirujano de Cuerpo....	Dr. Francisco S. Vila....
Bat. 3º Cazad. de los Andes	Teniente 1º...	Juan D. Villar..... .....
Cuerpo de Inválidos.....	Sargento 2º	Manuel Ojeda..... ....
Bat. 2º Cazad. de los Andes	Farmaceútico...	Tomás Salguero..... ...
Colegio Militar.....	Capitán de G. Nacional.....	José R. Navarro.....
E. M. G. del Ejército	Ingeniero	Emilio Candiani.....
" "	Id.....	Roberto Fincati.....
Colegio Militar.....	Profesor de Matemáticas.....	Alberto C. Palacios.....
" "	Teniente 2º.....	Severo Toranzo.....
Regto, 1º Art. á Caballo..	Veterinario de 2ª...	Alberto Durrim .....
" 7º Inf. de G. N...	Sub-Teniente...	Manuel Malbrán.....
" 8 G. N. Capital....	Capitán	Rafael Guerrero .....
" 2 de Cab. G. N ...	Teniente 1º	Nicanor del Fierro.....
" 8 G. N. Capital...	Sub-Teniente.....	Julian Fernandez... ....
Regto. Art. de Costas.....	Teniente 2º.....	Márcos Otárola .....
" 11 G. N. Capital....	Cirujano de Cuerpo.....	Gualberto Leguizamón..
Esc. de Medicina Militar..	Bibliotecario..... ..	Nicolás Fontana.....
Cuadro Nacional..... .	Mayordomo..... ..	Juan Tagliafico.....
Regto. 1º Inf. de Línea ...	Gefe del Detall.....	Mayor German Mejias...
" 11 G. N. Capital...	Capitán.....	Luis Figueroa.....
" 7º de Inf. G. N.....	2º Gefe 1er Batallón.....	José B. Bossio.....
Colegio Militar.....	Cadete	Cárlos Garcia Mansilla.
Intendente Cuartel	Mayor.....	Francisco Cisterna.....
Regto. 8 G. N. Capital ...	Sub-Teniente..... ...	Atilio Palma..... ....
Plana Mayor Pasiva	Capitán	Augusto Spika.....
Regto. Art. de Costas.....	Alférez	Juan A. Turdera.....
Colegio Militar....	Cadete.....	Severo Vallejos .....
Regto. 8 G. N. Capital....	Capitán.....	Absalon Padilla. .....
" 13 " "	Id	Manuel Marasso.....
Consejo Guerra Permanente para clases y tropa.....	Teniente 1º Secretario.....	Domingo Villanueva...
Regto 8 G. N. Capital.....	Capitán.	Ramón J Silva.....
" 1º Bat. 2 Conscriptos	Sub-Teniente.....	Eliseo O. Gutierrez....
Cuerpo de Inválidos	Sargento 2º.	Gregorio Vidal. .....

UERRA Y MARINA

RRA

ESTITUCIONES Y PERMUTAS

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
yo	5	Pase del arma de Infantería
"	"	Se le nombra durante la movilización
"	6	Se le concede la baja
"	"	" " enrolándose como soldado
"	"	Se le nombra en comisión
"	7	Se le confirma en su puesto de Auxiliar
"	"	Se le acepta la renuncia
"	9	Se le reincorpora y destina á dicho Regimiento
"	11	Por exoneración de Florencio Calzada
"	12	Se le dá de baja
"	"	Se le concede la baja
"	25	Se le incorpora con sueldo íntegro
nio	2	Baja
"	3	Confirmado en su empleo
"	4	Renuncia aceptada
"	"	Nombramiento
"	"	"
"	"	Repetidor de Matemáticas
"	"	
"	5	En reemplazo de Alberto Arigós que se le manda enrolar como soldado
"	6	Reincorporado
"	"	Confirmado en sú empleo
"	"	Exonerado
"	7	Confirmado en su empleo
"	8	Nombramiento
"	"	"
"	10	
"	14	Alta
"	"	Baja
"	15	Se le nombra por ascenso á Sargento Mayor
"	"	Baja
"	17	Nombramiento
"	20	Confirmado en su empleo
"	"	Concediéndole su antigüedad
"	21	Reincorporado
"	"	Baja solicitada
"	22	Confirmado en su empleo
"	"	Baja
"	"	Nombramiento
"	25	Confirmado en su empleo
"	27	Baja
"	30	Incorporado

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS,

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Vicaria Gral, del Ejército..	Capellán	Pbro.Tomás B. Garcilazo.
" "	Id	Id Manuel Pujato..
	Snb-teniente	Mario C. Roa
	Capitán	Emilio Insaurraga
	Id	Solano Granillo Posse
	Teniente 2º	Guillermo Diblon
Bat. 2 Cazad. de los Andes	Capitán	Manuel Soria
" " " " "	Cirujano de Cuerpo	Benj. Perez Avendaño
" " " " "	Sub-teniente	Alfredo Scarano
" 4 " " "	Maestro de Banda	Gregorio R. Campos
" " " " "	Alférez	Mauricio Baronille
" " " " "	Id	Ernesto A. Day
" " " " "	Sub-teniente	Raul Barrera
Arsenal de Guerra	Operario	Tomás Bestola
Consejo Guerra Perm. para clases, tropa Div. Centro	Teniente 2º	Bernardo Possion
Bat. 4 Cazad. de los Andes	Id id	Ernesto Palacios
" " " " "	Id 1º	Fabian Doll
" " " " "	Sub-teniente	Eugenio Corvalan
Regto. 11 de Gs. Ns.	Capitán	Angel H. Aguirre
" " " "	Teniente 2º	Arturo Munilla.
" " " "	Soldado	Santos Gomez
Bat. 4 Cazad. de los Andes	Teniente 1º	Carlos Keen
Regto. 11 Inf. de Linea	Id 2º	Armando Rondani
Colegio Militar	Alumno	Miguel Haedo
" "	Capellán del Ejército	Emilio Loza
Ejército Nacional	Ex-Sargento	Isaac D. Rebollo
Insp. Gral. de Sanidad	Cirujano de Regimiento	Emilio Cabello
" " "	Teniente 2º	Humberto D. Berdiani
" " "	Capitán	Augusto de Rocha
" " "	Teniente 2º	Esteban J. Lemio
Regto. 2º Art. G. N	Alférez	Alberto Fernandez y Cueva
Bat. 5º Cazad. de los Andes	Fermaceútico Ayudante	Julio A. Maceira
Regto. 1º Art. de G. N	Sargento	Pedro Bercetche
" "	Id	Eduardo Molina
" "	Id	Luis Amor Landisau
" "	Id	Severo Crespo
" "	Id	Luis F. Terrero
" "	Id	Cárlos A. Becú
Colegio Militar.	Secretario	Ricardo D. Cáceres
" "	Id	Juan García Mérou
" "	Sub-teniente.	Bernardo Austerlitz
Arsenal de Guerra	Auxiliar 2º	Julio C. Garcilazo
" "	Id id	Francisco Tomás
Bat. 4º Cazad. de los Andes	Teniente 1º	Justo Pediota
" "	Id id	Jorge Shon
Arma de Caballería	Id 2º	Manuel E. Gonzalez
Consejo de Guerra y Marina	Auxiliar de Secretaría	Enrique Abogadro

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
nio 30	Con imputación al Inciso 3, ítem 2
" "	" " "
io 2	Pase del Arma de Caballería al Regimiento 6º de la misma
" "	Baja
" 4	"
" "	Confirmado en su empleo
" 11	Alta
" 12	Pase—Brigada 1ª de la División de Cuyo
" "	Baja
" 14	Nombramiento
" 16	Promoviéndole al empleo inmediato superior
" "	Pase al Arma de Artillería al Regimiento 3º de Art. de Montaña
" "	" " " " " "
" "	Exceptuado de los ejercicios doctrinales
" "	Secretario
" "	Aprobando propuesta
" 18	Reincorporado
" "	Pase al Arma de Artillería al Regimiento 2º de Art. de Montaña
" 19	Relevo concedido
" 23	Pase del Arma de Infantería al Rejimiento 2º de Art. á Caballo
" "	Retirado
" 25	Aprobando propuesta
" "	Baja y absoluta separación del Ejército
" 26	Baja
" "	Nombramiento
" "	Reincorporado
" 27	Promoviéndole al empleo inmediato superior
" 28	Reconociéndole como Ingeniero Militar
" 29	Confírmase en su empleo
" "	Baja
" "	Exonerado
osto 1º	Nombramiento (Farmacéutico Ayudante)
" "	Promoviéndole al empleo inmediato superior
" "	" " "
" "	" " "
" "	" " "
" "	" " "
" "	" " "
" 6	Renuncia aceptada (Secretario del)
" "	Nombramiento "
" 12	Promoviéndole al empleo inmediato superior
" "	Renuncia aceptada
" "	Nombramiento
" 13	" sin efecto
" "	" "
" 18	Pase al Regimiento 2º de Artillería de Montaña
, 20	Nombramiento

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Ejército Nacional	Alferez	Manuel M. Otamendi
" "	Inspector de Ferro-Carriles	Bautista Mihura
" "	Teniente 2º	Ernesto M. Aguiar
Guardia Nacional	Id id	J. Rodolfo Bernasconi

MAR

Sub-Prefectura Corrientes.	Ayudante 1º	Mariano Matheu
" "	Id	Severo Barrenechea
" "	Id 2º	Domingo Leyes
E. M. G. de Marina	Escribiente de 1ª	Francisco B. Rave
" " "	Id id	Cárlos S. Estrada
" " "	Id id	Pedro Burgos Iturrieta
" " "	Id id	Javier Pardo
" " "	Id 2ª	Heraclio Castroman
" " "	Id id	Darío Britos del Pino
Trasporte "Ushuaia"	Maquinista de 2ª	Eduardo Renaud
" "	Id 3ª	Domingo Couto
Sanidad de la Armada	Idóneo en Farmacia	Victoriano Belloso
Vapor "Ushuaia"	Maquinista de 2ª clase	Juan Severino
" "	Id 3ª	Andrés Canelli
Inspección de Electricidad	Electricista de 3ª	Cárlos Giraud
" "	Auxiliar 2º de la Contaduría	Vicente C. Tasso
Dirección General de Talleres de Marina	Escribiente de 3ª	Félix O. Aguirre
" "	Id id	Adolfo Villar
Intendencia de Marina	Pagador	Pedro L. Doblas
" "	Id	Estanislao del Campo
Sub-Pref. de Monte Caseros	Ayudante 2º	Julio C. Andrade
" "	Id	Amadeo Montes de Oca
Esc. de Cabos de Cañón	Maestro Elemental	Manuel T. Diaz
" "	Id	Tomás C. Legarreta
Sub-Pref. de Gualeguaychú.	Ayudante 2º	Edelmiro Correa
" "	Id	Máximo Mosqueiro
" "	Auxiliar	Ernesto Alvarez
Prefectura Gral. de Puertos	Id	Federico Sanguinetti
" " "	Escribiente de 1ª	Ignacio del Mazo
" " "	Id 2ª	Toribio Ortiz
Sub-Pref. de Santo Tomé	Ayudante 2º	Juan Suarez
Intendencia de Marina	Contador de 2ª clase	Edmundo Rosas
Sub-Pref. de San Nicolás	Ayudante 1º	Cipriano Ballesteros
Escuela Naval	Escribiente	Ricardo Cavilliotti
" "	Id	Juvenal Martinez
Sub-Pref. de Concordia	Ayudante 1º	Cándido Mendez
Consejo de Guerra Perm para clases é ind. de tropa	Secretario, S'T'te de I. Marina.	Mauricio Herrera Vega

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
osto	22	Reincorporado (Regimiento 4° de Caballería de Línea)
"	23	Exceptuado de los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional
"	25	Alta (Teniente 2° de Artillería)
"	27	Baja
N A		
vo	6	Exonérase del puesto
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior (Era Ayudante 2°)
"	"	" " "
"	20	Se acepta la renuncia del cargo
"	"	" "
"	"	Se nombra, siendo Escribiente de 2ª
"	"	" " "
"	"	Se nombra
"	"	"
"	21	"
"	"	"
io	4	Dásele de alta
"	"	"
"	"	"
"	15	Nómbrase siendo Mecánico Electricista
"	17	" " Escribiente de 3ª
"	"	" en reemplazo del anterior
"	"	" "
"	18	Se acepta la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	21	Se acepta la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	"	Se le exonera
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	23	Se acepta la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	"	Se acepta la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior, siendo Escribiente de 1ª
"	"	" " " " 2ª
"	"	" " Ayudante 2° de la Sub-Prefectura Sto. Tomé
"	"	" "
io	1°	Se le exonera
"	"	Se nombra
"	2	Se le separa del puesto
"	"	Se nombra en reemplazo del anterior
"	5	Se nombra
"	"	" en reemplazo del Alferez de Navío D. Clodomiro Matheu

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Sub-Pref. de Concordia	Ayudante 1º	Antonio Cardoso
" Campana	Id id	Gregorio Gomez Morón
" Rosario	Ayudante 2º	Martín Diaz
" "	Id id	Antonio Arraygada
Prefectura de Puertos	Encarg. de la O. de Matrículas.	Eduardo Iñiguez
" " "	Escribiente de 1ª clase	Emeterio Heredia
" " "	Id id	Alfredo Lafuente
" " "	Id 2ª	Arturo Rodriguez
" " "	Id id	Gil R. Gonzalez
Dirección General de Talleres de Marina	Secretario	Luis Faci de Negratti
" "	Id	Cárlos Lartigue
Prefectura de Puertos	Ayudante 1º	Angel Salmini
" "	Id id	Ricardo Giles
Inspección de Máquinas	Maquinista de 3ª	Manuel Llames,
Sanidad de la Armada	Idóneo en Farmacia	Alejo Hoffmann
Intendencia de Marina	Escribiente de la Secretaría	Mario Fragueiro
" "	Id id	Antonio Pizarro
Sub-Pref. de Posadas	Ayudante 2º	Angel Rusconi
" "	Id id	Elías Navarro
Maquinistas de la Armada	Maquinista de 3ª	José M. Caronetti
Riachuelo	Práctico Armador	Juan Sudria
Esc. de Condestables y Artilleros de la Armada	Maestro Elemental	Melchor M Otamendi
" " "	Id	Cárlos F. Brusco
Puerto Militar de Bahía Blanca	Ingeniero de 2ª	Lorenzo Tortarolo
" " "	Ayudante Ingeniero de 1ª	Pedro Beleredi
" " "	Asistente de Obras de 1ª	Constantino Benvenutto
" " "	Id id	Cárlos Stellino
" " "	Id id 2ª	Juan Becco
" " "	Id id 3ª	Juan Basso
Consejo de Guerra para tropa de la Armada	Escribiente	Alberto Brizzolese
" "	Id	Antonio Gallino
Sub-Pref. del Tigre	Ayudante 1º	Ignacio Russó
" Santo Tomé	Id	Enrique Serra

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
lio	6	Se aprueba su permuta con el de la Sub-Prefectura de Campana
"	"	" " " " Concordia
"	12	Se le exonera
"	"	Se nombra en reemplazo del anterior
"	25	Se nombra
"	28	Se le exonera
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	"	Se acepta la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	"	Se acepta la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	30	Se le exonera
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
gosto	1°	Nómbrase al ex-alumno de la Escuela de Maquinistas en Inglaterra
"	8	Se incorpora á Sanidad de la Armada
"	13	Acéptase la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	16	Acéptase la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	19	Nómbrase con antigüedad de 20 de Junio ppdo.
"	20	Nómbrase
"	22	Acéptase la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	24	Se nombra
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	27	Acéptase la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	29	Pasa en igual carácter á la Sub-Prefectura de Santo Tomé
"	"	" " " del Tigre

ÍNDICE

DEL TOMO II DEL REGISTRO NACIONAL DE 1898

(SEGUNDO CUATRIMESTRE)

MINISTERIO DEL INTERIOR

A

Pagina

Anticipos—Acuerdo concediendo uno de sueldo al empleado de Policía Don Juan I. Martinez 23
» Id id al empleado de la Inspección Sanitaria del Puerto Don F. Bardi... 41
» Id id al empleado de Telégrafos Don Cárlos A. Vialardi..... 51
» Id id al empleado de Policía Don Pedro S. Tiscornia 237
» Id id Don Laurentino C. Mejía 238
» Id id Don A. Corrales..... 385
» Id id Don Julio M. Gamboa..... 386
» Id id Don Arturo Lerena..... 494
» Id id al Empleado de la Dirección de Correos Don F. de la Rosa.... 495
» Id id á la pensionista Dª. Cármen F. Cardoso.. 501

S

Pagina

Casa de Gobierno—Resolución autorizando á su Intendencia para invertir una suma en la adquisición de yerba con destino á la guardia de honor en Mayo y Junio ... 22
» Id id en la confección de uniformes para los ordenanzas ... 26
» Id id para la compra y colocación de 4 faroles en la parte sud del edificio ... 674
» Id id para invertir una suma en azúcar, leña, etc, para la guardia de honor en Julio y Agosto ... 675
Comisarías de Policía—Resolución autorizando el abono de una suma para reparaciones del edificio de la 15 25
» Resolución denegando unas propuestas para la ejecución de obras en el edificio de la 12 ... 512
Comisiones en general.—Decreto aceptando la renuncia del auxiliar de los estudios del F. C. á Bolivia, D. J. Poly ... 31
» Id id del Ingeniero Jefe de la id D. Julio Labarthe 32
» Id id del Ingeniero de id Sr. Ramallo ... 32
» Resolución denegando un pedido de la Directiva de la Academia Militar de San Luis para vender en la Capital billetes de lotería provinciales ... 492
» Id disponiendo que la Contaduría General liquide una suma á favor de la del Censo nacional .. 493
» Decreto declarando cesantes á varios empleados en la del Censo y autorizando el alquiler del nuevo local ... 518
Comisión de las O. de Salubridad.—Decreto aceptando la renuncia del Ingeniero Francisco Seguí, del puesto de Vocal de la misma ... 3
» Id nombrando vocal de la misma al Ingeniero Sr. C. Echagüe ... 3
» Id aprobando planos y presupuestos, etc. para la construcción de obras domiciliarias en el convento de las Monjas Capuchinas ... 35
» Acuerdo aprobando un presupuesto de la misma para construir el conducto de la 2ª con el de la calle Cangallo ... 55
» Acuerdo autorizándola para adquirir máquinas y bombas con destino al distrito de Belgrano ... 255
» Decreto reconociendo á favor de D. Juan B. Medici, un crédito proveniente de diversos conceptos 375
» Decreto aceptando una medida propuesta por la

Pagina

misma referente á darse por recibida una suma importe de eventuales 389
Comisión de las O. de Salubridad—Acuerdo aceptando la propuesta de los Sres. Bernardez y Cª., para obras domiciliarias en el convento de San Juan. 505
» Se acepta la renuncia del vocal de la misma, ingeniero Francisco Seguí; se nombra vocal al Sr. Cárlos Echagüe y se le aprueban los planos, presupuestos, etc. para la construcción de obras domiciliarias en el convento de las Capuchinas valor de 4,939 $ m[n. y se autoriza para sacarla á licitación..... 671
» Se le aprueba el contrato para la construcción de obras, de ampliación á las domiciliarias del pabellón de locos criminales del Hospicio de las Mercedes..... 672
» Id id de la unión del conducto máximo de Berazategui con el Rio de la Plata..... 675
Congresos Internacionales—Decreto autorizando al Departamento de Ingenieros, para nombrar Delegado ante el de Navegación en Bruselas... 35
Contratos—Decreto aprobando el celebrado con el F. C. Central Córdoba, para el arreglo de la garantía de éste..... 12
» Acuerdo aprobando el celebrado con D. Telesforo Perez para el trasporte de correspondencia..... 27
» Decreto aprobando el celebrado con D. Agustin Pedemonte para racionar las dependencias del Departamento de Higiene durante el año. 34
» Acuerdo aprobando los celebrados por el F. C. Andino con los Sres. Trettel Hermanos y P. Liberani para la provisión de postes y varillas y ampliando la suma autorizada con este objeto.. 44
» Decreto rescindiendo el celebrado con los Sres. Davis y Cª., para colocar avisos en las estaciones de los FF. CC. del Estado 47
» Acuerdo aprobando el celebrado con D. Esteban Arigós para el trasporte de correspondencia.... 50
» Id id con la Comp. Nacional de Trasportes para id 52
» Id id con D. Ramon J. Abarza para id 53
» Id id el de alquiler de una casa con destino á Oficina de Correos en Salta.... 53
» Id id con la Sra. Adelaida V. de Doncel, para el transporte de correspondencia..... 59
» Id id con D. Lisandro Lozada, para id id..... 247
» Id id de arrendamiento celebrado con D. S. Benedit, para la instalación de una Comisaría y Caballeriza 388

Pagina

Contratos — Acuerdo id id celebrado con D. V. Martínez, para el trasporte de correspondencia..... 388
» Id id el de arrendamiento celebrado con los Sres. A. Pastore y Cª., para la instalación del Depósito de Contraventores de Policía..... 496
» Resolución autorizando uno con la Comisión Directiva del Patronato de la Infancia, para tomar á su cargo la Exposición Nacional... 497
» Acuerdo aprobando el celebrado con D. P. Avalía, para trasporte de correspondencia..... ... 500
» Id id con D. José M. Anata, para id..... 501
» Id rescindiendo el celebrado con los Sres. Oudkerk y J. T. Goode para la construcción del muelle del Diamante..... .. 502
» Decreto aprobando el celebrado con Dª. Rosa Salcedo de Saldaña para indemnizarla de la muerte de su hijo ocasionada por el F. C. C. Norte 510
» Acuerdo id id con D. W. Burgos Vidal, para el trasporte de correspondencia..... . 516

D

Departamento Nacional de Higiene.—Decreto aprobando el contrato celebrado por el mismo con D. Augustin Pedemonte para racionar sus dependencias durante el año..... 34
» Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al empleado Sr. Bardi..... 41
» Decreto dejando sin efecto el que autorizaba la traslación á otro local de los animales para experiencias en la Oficina Sanitaria..... 243
» Se le autoriza á invertir $ 350 mensuales en alquiler de local para la Oficina Sanitaria y 200 m|n. en su traslación; y se le aprueba el proyecto de contrato celebrado con D. Agustin Pedemonte para racionamiento del mismo durante este año y de conformidad con su propuesta aceptada por acuerdo de Febrero 28 de 1898..... ... 671
» Se le aprueba el proyecto de contrato para proveer de artículos navales á sus dependencias..... 672
» Se prorroga la licencia al Médico de Sanidad Dr. Antonio J. Vidal..... 679
» Se le autoriza para invertir una suma en la adquisición de terrenos para el Conservatorio de Vacuna..... 681
» Se nombran empleados..... 708

Página

Departamento Nacional de Ingenieros civiles.—Decreto autorizándole para nombrar delegado ante el Congreso Internacional de Navegación en Bruselas.. 35
» Resolución disponiendo que continúen los trabajos de dragado de los puertos interiores hasta cubrir cierta suma..... 42
» Acuerdo anulando el que aceptaba la propuesta de D. B. Castaño para las obras de canalización del Rio del Valle en Catamarca..... 43
» Decreto aprobando el presupuesto para la instalación de aguas corrientes en los Edificios Públicos y Nacionales de San Luis 48
» Decreto aprobando modificaciones en ciertos planos presentados para el F. C. «Noroeste Argentino» 48
» Decreto aprobando los planos para la construcción de la 1ª Sección de la línea del Tramway de los nuevos mataderos..... 240
» Acuerdo autorizándole para adquirir un tambor con destino á la draga, «Riachuelo»..... 243
» Decreto revocando la resolución que denegaba el registro de la marca San Jorge y Dragon..... 248
» Decreto autorizándole parra ensanchar la estación «La Merced» del F. C. de Salta al Carril..... 250
» Decreto denegando la prórroga de una patente solicitada por D. J. Bioujes..... 382
» Decreto dejando sin efecto una licitación y autorizándole para proveer de carbón á las obras del Riachuelo..... 387
» Acuerdo aceptando la propuesta de D. G. Mestreit, para proveer de material metálico al puente sobre el Riachuelo de Barracas..... 391
» Acuerdo autorizándole para pedir propuestas con destino á los vapores «Puerto Huergo» y «Mendoza» de las obras del Riachuelo..... 393
» Resolución aprobando los planos para unir una vía de empalme del F. C. de B. A. y R. con el Puerto de la Capital..... 487
» Acuerdo ampliando otro sobre obras del malecón de defensa del Riachuelo, y ensanche del canal de entrada..... 488
» Id autorizándole para invertir una suma en las obras del Riachuelo..... 489
» Decreto id id para vender unos terrenos en el puerto de la Capital..... 490
» Acuerdo rescindiendo el contrato celebrado con los Sres. Oudkerk y J. T. Goode, para la construcción del Muelle del Diamante..... 502

Pagina

Departamento Nacional de Ingenieros Civiles—Decreto aprobando un plano de modificación en el viaducto de entrada del F. C. Bs. As. y Rosario, al Parque 3 de Febrero 517
» Se libra al servicio público el depósito núm. 5 del Puerto de la Capital 672
» Se deja sin efecto la licencia otorgada al auxiliar del mismo y el nombramiento de reemplazante 675
» Se concede una licencia al auxiliar D. Severo M. Lubari 679
» Se le aprueban los contratos celebrados con los representantes de las casas Satre fils, Ainé y Cª. de Lyon y Schneider y Cª. del Creusot para cadenas y cangilones á las dragas de las obras del Riachuelo 680
» Se le aprueba el contrato celebrado para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el Riachuelo de Barracas 680
Departamento de Policía de la Capital—Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al empleado del mismo, Juan I. Martinez. 23
» Decreto concediendo un anticipo de sueldo al auxiliar Don Pedro S. Tiscornia 237
» Id id al Comisario Don Laurentino C. Mejia ... 238
» Resolución aprobando el reglamento de exámenes de competencia policial 238
» Acuerdo autorizándole para adquirir calzado y cascos con destino al Cuerpo de Bomberos ... 256
» Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al Comisario de Policía D. A. Corrales 385
» Id id del Sub-Comisario Don Julio M. Gamboa .. 386
» Acuerdo aprobando el arrendamiento celebrado con Don S. Benedit para la instalación de una Comisaría y caballeriza 388
» Dictámen del Procurador de la Nación referente á jubilaciones del cuerpo de Policía y resolución aprobándole 491
» Resolución disponiendo que la Contaduría liquide los sueldos que corresdonden á Don E. Hoyo como Calígrafo del mismo. 492
» Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al empleado de Policía Don Arturo Lerena 494
» Acuerdo aprobando el arrendamiento celebrado con los Sres. A. Pastore y Cª para la instalación del depósito de contraventores de Policía .. 496
» Acuerdo aceptando la propuesta de los señores Adrian Prat y Cª para proveer de paño al mismo, con destino á uniformes 514

Página

Departamento de Policía de la Capital—Se le autoriza para vender los objetos recibidos en la oficina de depósitos correspondientes al 96 673
» Se nombra oficial escribiente del mismo á Don B. R. Cernadas: se le aprueba la medida confiando la Dirección de la Cárcel de contravención de mujeres á las hermanas del Buen Pastor ... 676
« Se concede al ex-agente jubilado D. Juan Recaman 1 año más de licencia 678
Se nombra Sub-comisario al auxiliar Adolfo Batizi. 679
Se nombran empleados 708
id id 718
id id 722
Dirección de F.F. Carriles Nacionales—Acuerdo autorizándola para invertir una suma en reparaciones de locomotoras y tren rodante de los FF. CC. de trocha angosta 37
» Id aprobando su proceder, para adquirir detentores, semáforos etc., para el uso del F.-C. Andino. 40
« Id autorizándole la licitación de la construcción de una cerca en la estación Tucumán del F. C. Central Norte 41
» Id id al Central Argentino para que se le abonen á oro los alquileres de la estación Villa María, ocupada por el F. C. Andino 46
» Decreto aprobando la autorización dada por la misma al Centtal Norte para dotar de agua á la Estación Tapia 56
» Acuerdo aprobando el que autorizaba el aumento de personal del F. C. Central Norte 58
» Resolución modificando un artículo del reglamento general de ferro-carriles 241
» Acuerdo confirmando el que la autorizaba para reforzar la partida de viáticos 242
Acuerdo concediendo un subsidio á la viuda del ex-ingeniero inspector de la misma Sr. Tapia... 249
» Autorizándola para abonar los gastos de asistencia médica del empleado del F. C. N. Andino, Sr. Soria 255
» Acuerdo confirmando el que aprobaba el presu puesto formulado por el F. C. C. N. para
» la construcción de una cerca en la estación Tucumán 306
» Acuerdo confirmando el que autorizaba el abono al F. C. C. Argentino del alquiler de la estación Villa María 392
» Id id el que la autorizaba para reparaciones de

Página

locomotoras y tren rodante de los FF. CC. de trocha angosta 393
Dirección de FF. CC. Nacionales—Decreto aprobando un proyecto del F. C. C. Norte para construir un galpón en la estación Tucumán. 497
» Decreto nombrando dibujante en la misma..... 498
» Decreto disponiendo que el F. C. Bs. As. al Pacífico construya una estación en los terrenos donados por el Sr. Rosetti 499
» Decreto reformando el artículo 301 del Reglamento general de F. Carriles..... 504
Id id el 163 del id id..... 505
» Decreto referente á la adquisición de piezas de repuesto para los ferro-carriles nacionales..... 506
» Acuerdo aprobándole la compra de una máquina para el F. C. Andino 509
» Decreto fijando un plazo al F. C. Gran O. Argentino para alambrar ciertas partes de vía..... 509
» Decreto modificando el art. 258 del reglamento General de ferro-carriles..... 511
» Se nombran empleados 712
» Id id..... 724
Dirección General de Correos y Telegrafos—Decreto declarando en vigor el referente á la rendición de cuentas etc., de la renta de la materia..... 4
» Resolución autorizándola para licitar la conducción de correspondencia de Goya á Reconquista.... 5
» Resolución autorizándola para librar al servicio público la Oficina Telegráfica en el campamento de Paracao 9
» Resolución autorizándola para librar al servicio público la Oficina Telegráfica del campamento de San Lorenzo 15
» Id disponiendo que la Contaduria descargue de las cuentas de la materia, un saldo que adeuda la Oficina Telegráfica de Paysandú..... 22
» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Telesforo Perez, para el trasporte de correspondencia..... 27
» Resolución autorizándola para disponer de una suma en valores postales destinados á su correspondencia en el Exterior..... 30
» Acuerdo aprobando la propuesta de D. Emilio Solla para reparación en la Oficina de Correos y Telegráfos de la Rioja..... 33
» Resolución descargando de la misma un déficit hallado en la Administración de Correos de Cordoba 50

Página

Dirección General de Correos y Telégrafos — Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Arigós para el transporte de correspondencia... ....n.... 50
» Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al empleado de Telégrafos D. Cárlos A. Vialardi..... 51
» Id aprobando un contrato con la Compañía Nacional de Trasportes para el de correspondencia 52
» Id id, con D. Ramon J. Abarza para id 53
» Id id, el de alquiler de una casa con destino á oficina de la materia en Salta..... 53
» Acuerdo aprobando la propuesta de D. V. Gonzalez para proveer de uniformes á los carteros, estafeteros etc, de la misma..... 54
» Resolución mandando descargar de sus cuentas un déficit encontrado en la oficina de franqueo del Rosario..... 58
» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con la Sra. Adelaida V. de Doncel para el trasporte de correspondencia..... 59
» Resolución mandando abonar el sueldo descontado al empleado de la misma Señor Demaría..... 60
» Acuerdo autorizándola para invertir una suma en reparación de vehículos 246
» Resolución autorizando el descargo del déficit encontrado en la Oficina de Correos y Telégrafos de San Cristobal 246
» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Lisandro Lozada para el trasporte de correspondencia.... 247
» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. V. Martinez para el trasporte de correspondencia. 388
» Acuerdo autorizando á la Gobernación del Chubut para establecer un servicio de Correos entre su Capital y Negro Muerto 488
» Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo al empleado de Correos D. F. de la Rosa..... .. 495
» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. P. Avalía para transporte de correspondencia.. 500
» Id id con D. José M. Anata para id.. 501
» Acuerdo aceptando unas propuestas para proveerla de varios materiales..... 513
» Acuerdo aprobando un contrato celebrado con D. W. Burgos Vidal para el transporte de correspondencia..... 516
» Se la autoriza para hacer uso de una suma en timbres postales para la correspondencia exterior: para licitar la provisión de útiles y materiales y

Página

para el servicio de la conducción de correspondencia en la línea de Punta de Vacas á Las Cuevas..... 673
Dirección General de Correos y Telégrafos—Se le aprueba la medida disponiendo que los telegramas de ciertas oficinas dependientes del Departamento de Guerra se reciban sin prévio pago: se la autoriza para licitar la confección de trajes de brin y gorras con destino al personal subalterno y para librar al servicio público la oficina telegráfica de Buena Vista..... 674
» Se autoriza el descargo de sus cuentas del déficit encontrado en la oficina de Alejo Ledesma..... 676
» Se la autoriza para licitar la conducción de correspondencia en la línea de La Rioja á Chilecito.. 679
» Se le autoriza para licitar la conducción de la correspondencia en varias líneas de la provincia de San Luis y se reconoce á D. Matías Bravo ex-gefe de la oficina Cármen el importe de los sueldos que devengó en Enero y Febrero..... 680
» Se nombra empleados en varios puntos..... 704
» Id id id..... 708
» Id id id..... 712
» Id id id..... 720
» Id id id..... 722
» Id id id..... 724

E

Esposisiones—Decreto aceptando la renuncia del Sr. Huergo como miembro de la nacional..... 8
» Resolución aprobando que la Comisión Directiva de la de Paris se constituya en Jurado para aprobar los planos del Pabellón Argentino..... 384
» Decreto aumentando el número de industriales que formarán la comisión de la nacional y nombrando personal para integrarla..... 385
» Resolución autorizando un convenio con la Comisión Directiva del Patronato de la Infancia para tomar á su cargo la nacional..... 497

F

Ferro-Carriles—Decreto aprobando el convenio celebrado con el Central Córdoba para el arreglo de la garantía de éste..... 11

Página

Ferro-Carriles—Decreto disponiendo la entrega á la Oficina de Geodesia de una suma para los trabajos de mensura de los terrenos destinados al Argentino del Este..... 13
» Decreto declarando caduca la concesión del de Franklin á Melincué otorgada á D. A. R. Leighton 31
» Acuerdo autorizando la inversión de una suma para reparar locomotoras y tren rodante de los de trocha angosta... 37
» Decreto aprobando el proceder de la Dirección de Ferro-Carriles para adquirir detentores y semá faros para el uso del Andino..... 40
» Acuerdo autorizando la licitación de la construcción de una cerca en la estación Tucuman del Central Norte 41
» Acuerdo aprobando los contratos celebrados por el Andino con los Sres. Trettel Hos. y P. Liberani para la provisión de postes y varillas y ampliando la suma autorizada con este objeto.... 44
» Decreto aprobando una suma al de Buenos Aires á Valparaiso á cuenta del importe de la rendición total de una garantía..... 44
» Acuerdo autorizando al Central Argentino para que se le abonen á oro los alquileres de la Estación Villanueva ocupada por el Andino..... 46
» Decreto rescindiendo el contrato celebrado con los Sres. Davis y Cª. para colocar avisos en las estaciones de los del Estado..... 47
» Id aprobando modificaciones en ciertos planos presentados por el N. Este Argentino..... 48
» Decreto aprobando la autorización dada por la Dirección de Ferro-Carriles al Central Norte para dotar de agua á la estación Tapia..... 56
» Acuerdo aceptando la donación de un terreno en Salta para la construcción en el de Salta al Carril y aprobando el presupuesto de dicha construcción..... 57
» Acuerdo aprobando el que autorizaba el aumento del personal del Central Norte..... 58
» Acuerdo aprobando la regulación de honorarios de los ingenieros Sres. Ortiz Viola y Aranda para la recepción de los de San Cristóbal á Tucumán y de Villa Mercedes á La Toma..... 241
» Decreto aprobando la regulación de honorarios del ingeniero Sr. Aranda para la recepción del Noroeste Argentino..... 244
» Id autorizando al Departamento de Ingenieros para

Página

ensanchar la estación La Merced del de Salta al Carril 250
Ferro-Carriles—Acuerdo autorizando el abono de los gastos de asistencia médica del empleado del Nacional Andino, Sr. Soria 255
» Id confirmando el que aprobaba el presupuesto formulado por el Nacional Central Norte para la construcción de una cerca en la estación Tucumán 390
» Id id el que autorizaba el abono al Central Argentino, del alquiler de la estación Villa María ... 392
» Id id autorizando á la Direcdión de Ferro-Carriles para refacciones de locomotoras y tren rodante de los de trocha angosta 393
» Resolución aprobando los planos para unir una vía de empalme del F. C. Buenos Aires al Rosario con el Puerto de la Capital 487
» Decreto aprobando un proyecto del Nacional Central Norte para construir un galpón en la estación Tucumán 497
» Id disponiendo que el B. Aires al Pacífico construya una estación en los terrenos donados por el Sr. Rosetti 499
» Decreto exonerando al jefe de la oficina de tracción y talleres del Andino y nombrando reemplazante 499
» Decreto sujetando á la jurisdicción nacional el de la provincia de Santa Fé 503
» Id referente á la adquisición de piezas de repuesto para los Nacionales 506
» Acuerdo aprobando la compra de una máquina para el Andino 509
» Id fijando un plazo al Gran Oeste Argentino, para alambrar ciertas partes de vía 509
» Id aprobando el convenio celebrado con Dª Rosa Salcedo de Saldaña para indemnizarla de la muerte de su hija ocasionada por el Central Norte 510
« Decreto aprobando un plano de modificación en el viaducto de entrada del Buenos Aires y Rosario al Parque 3 de Febrero 517
» Se declara caduca la concesión otorgada á D. Alejandro R. Leighton para construir el de Franklin á Melincué 671
» Se aprueban planos de una plataforma, boletería etc.. en la estación el Puerto del del Sud: se reconoce al Dr. S. J. Zavalía como miembro del

Pagina

directorio local del de Villa María á Rufino, del de Buenos Aires al Pacífico y del de Bahía Blanca y Noroeste 672

Ferro-Carriles—Se acuerda plazo para firmar el contrato de concesión del de Paraná hasta Monte Caseros á los Sres. César Della Beffa y Cª 673

» Se ordena se entregue al del Pacífico el monto de los intereses depositados para la construcción del ramal de Rufino á Italó; se autoriza al del Sud para librar al servicio público la prolongación de 25 de Mayo á Bolivar: y la línea al Neuquén hasta Choele-choel; se reconoce á los Dres. Frias y Zavalía como miembros del Directorio local del de Villa Maria á Rufino; á los mismos Dres. y á D. Emilio Lamarca como idem del de Buenos Aires al Pacífico: á los 2 primeros como idem del de Bahia Blanca y Noroeste y se aprueba el contrato celebrado por el Andino para la provisión de postes de quebracho destinados al telégrafo 675

» Se autoriza al Noroeste Argentino para librar al servicio público la sección de Mercedes á Salado. 676

» Se reconoce á D. H. H. Loveday como representante legal del Central Argentino 678

» Se aprueba el arriostramento proyectado por el de Buenos Aires y Rosario en el viaducto del Parque 3 de Febrero 679

« Se concede licencia al Ingenipro de la comisión de estudios del á Bolivia D. E. Diceray: se aprueba la permuta propuesta por el Sr. Cornejo de una faja de terreno en la estación Pampa Blanca del Central Norte y se habilita para el servicio de carga la sección del ramal que construye el del Sud comprendido entre las estaciones Grümbein y Punta Alta 680

G

Gobernaciones de Territorios—Acuerdo disponiendo se entregue una suma á la de la Pampa para construir la casa de Gobierno en General Acha 9

« Id reconociendo á la de Misiones una suma proveniente de la construcción de una línea telefónica de gastos extraordinarios, etc. 17

« Resolución disponiendo que los sueldos, gastos etc. en favor de la de Santa Cruz se depositen á su órden en el Banco de la Nación 19

Página

Gobernaciones de Territorios—Dictámen del Sr. Procurador General de la Nación referente al conflicto surgido entre la de la Pampa y el Presidente de su Municipalidad y Decreto adoptándola como tal. 20
« Resolución aprobando un gasto de pasajes hecho por la de Formosa..... 25
« Acuerdo autorizando á la del Chaco para adquirir caballos, etc., con destino á su Policía..... 39
« Resolución disponiendo se liquide á la de Formosa una suma para terminar la 2ª sección del templo..... 382
« Acuerdo autorizando á la del Chubut para establecer un servicio de Correos entre su capital y Negro Muerto..... 488
« Se nombra Gobernador del Chubut al Coronel D. Cárlos O'Donell y se autoriza á la del Río Negro para invertir una suma en las fiestas Julias..... 673
« Se autoriza á la de Formosa para invertir una suma en las fiestas Julias..... 674
« Se nombra Contador Tesorero de la de Santa Cruz á D. Leónidas Souza Ricart 676
« Se reconoce una suma á favor de la del Neuquén por pasajes no utilizados 678
« Se aprueba la medida de la del Río Negro sustituyendo la compra de caballos por la de yeguas. 680
« Se nombran empleados en la del Río Negro, Chubut, Neuquén y Santa Cruz..... 708
« Id id id la Pampa y Santa Cruz..... 718
« Id id en Tierra del Fuego..... 722

I

Intervenciones—Decreto nombrando interventor Nacional en la Provincia de la Rioja..... 38
» Acuerdo aprobando la conducta del id id..... 249

J

Jubilaciones—Decreto acordándola al Agente de Policía de la Capital, Casiano Zapata..... 5
» Id id al Guarda Hilos de Policía de la Capital Julian Acosta..... 7
» Id al Agente de Policía de la Capital, Juan V. Diaz..... 14
» Id al cabo 1º de Policía Alejandro Padilla 15

Página

Jubilaciones—Decreto id id Casiano Martinez..... 18
» Id al Agente Avelino Echavarría..... 24
» Id id Diego Rios..... 27
» Id id al Gabo 1° Clemente Leguizamon..... 28
» Id id Cabo 2° Antonio Perazzo..... 29
» Id id al Director del cuerpo de Taquígrafos de la C. C. D. D. señor Williams..... 245
» Dictamen del Procurador de la Nación referente á las del Cuerpo de Policía y Resolución aprobándole..... 491
» Se le acuerda al telegrafista de 1ª clase de la Policía Don Liberato Cortes..... 673
» Id id al taquígrafo de 1ª clase del Senado D. Alejandro Tosiello: al cabo 2° de Policía, Francisco Caballero y al cabo 1° Saturnino Belén..... 674
» Id id al Auxiliar de Policia D. Pedro O. Ríos... 675
» Id id al Sargento de Policía Narciso Romero.... 676
» Id id al Comisario de sección D. Valentin Salas; á los sargentos Rafael Guzman y José Rojas; al sub-comisario Daniel Gonzalez; al auxiliar Guillermo A. Smith; al Agente José Rodriguez: al comisario de de sección D. Rodolfo Almeida; al oficial inspector D. Santiago Bado, y se nombra auxiliar al oficial inspector D. Juan E. Ponce y en su sustitución al telegrafista D. Lugardi Rodriguez... 677
» Se le acuerda al cabo 2º Pablo Coppa, al 2° alcaide D. Vicente Chichizola; al tesorero D. Tomás Sanchez; al comisario de sección D. Pablo Soldani; al auxiliar Manuel B. Lopez y al de igual clase, D. José E. Thompson..... 678
» Id id al cabo 1º Juan Olivares; al sub-comisario D. Tomás Diaz; al agente Froilan Alvarez; al sargento Nicolás Paez y al capataz de la Municipalidad D. Antonio Cairo..... 679

L

Leyes—Ley disponiendo la intervención en la Provincia de La Rioja..... 38
» Id acordando vénia para demandar al P. E., á los herederos de D. F. Castellanos..... 239
Licitaciones—Decreto dejando sin efecto la de estracción de materias fecales de las letrinas del puerto de la Capital..... 251
Lotería Nacioaal—Resolución aprobando la liquidación de los beneficios de la misma en el mes de Abril.... 7

Página

Loteria Nacional—Resolución aprobando los programas de los sorteos de Junio y extraordinaria de Navidad 16
» Id pasando un expediente al Agente Fiscal para que deduzca acciones según datos que le suministrará la Comisión Administradora 36
» Se aprueba la clasificación de instituciones y distribución de beneficios para el 2° semestre á la Provincia de Córdoba—id id id á la de Santiago é id id á la de Tucumán 676
» Id id id de Catamarca, de Salta, Santa Fé y Corrientes 677

M

Marcas de Fábrica—Decreto revocando la resolución que denegaba el registro de la San Jorge y Dragon .. 248
» Dictámen del Procurador del Tesoro referente á la de los cigarrillos «Chancho» y resolución aprobándola 512
Ministerio del Interior—Decreto nombrando Vocal de la Comisión de las Obras de Salubridad, al ingeniero C. Echagüe 3
» Id declarando en vigor el referente á la rendición de cuentas, etc., de la renta de Correos y Telégrafos 4
» Resolución autorizando á la Dirección de Correos para licitar la conducción de correspondencia de Goya á Reconquista 5
» Id denegando á la Prefectura Marítima el pedido de una bomba flotante 6
» Resolución autorizando á la Dirección de Correos para librar al servicio público la oficina telegráfica en el campamento de Paracao 9
» Acuerdo disponiendo se entregue una suma á la Gobernación de la Pampa para construir la casa de Gobierno en General Acha 9
» Dictámen del Procurador de la Nación sobre concesiones otorgadas por la Provincia de Buenos Aires para corte de juncos en terrenos y playas fiscales y Decreto aceptándolo como tal 10
» Decreto disponiendo la entrega á la Oficina de Geodesia de una suma para los trabajos de mensura de los terrenos destinados al Ferro-Carril Argentino del Este 13
» Resolución autorizando á la Dirección de Correos para librar al servicio público la oficina telegráfica del campamento de San Lorenzo 15

Pagina

Ministerio del Interior.—Acuerdo reconociendo á la Gobernación de Misiones una suma proveniente de la construcción de una línea telefónica, de gastos extraordinarios etc. ... 17

» Resolución disponiendo que los sueldos, gastos etc en favor de la Gobernación de Santa Cruz se depositen á su órden en el Banco de la Nación 19

» Decreto disponiendo continue al frente de las obras del canal de la Cuarteada (S. del Estero) el ingeniero Casaffousth ... 19

» Dictámen del señor Procurador General de la Nación referente al conflicto surjido entre la Gobernación de la Pampa y el presidente de su Municipalidad y Decreto adoptándolo como tal... 20

» Resolución autorizando al intendente de la Casa de Gobierno para invertir una suma en la adquisición de yerba, etc., con destino á la guardia de honor en Mayo y Junio ... 22

» Id disponiendo que la Contaduría descargue de la cuenta de Correos y Telégrafos un saldo que adeuda la Oficina Telegráfica de Paysandú ... 22

» Id autorizando el abono de una suma para reparaciones de la Comisaría 15 ... 25

» Id id al intendente de la Casa de Gobierno para invertir una suma en uniformes para ordenanzas. 26

» Id id á la Dirección de Correos para disponer de una suma en valores postales destinados á su correspondencia con el Exterior ... 30

» Decreto declarando caduca la concesión del ferrocarril de Franklin á Melincué otorgada á don A. R. Leighton ... 31

» Id aprobando planos, presupuestos etc.. para la construcción de obras domiciliarias en el convento de las Monjas Capuchinas ... 35

» Resolución pasando un expediente al Agente Fiscal, para que deduzca acción segun datos que suministrará la Comisión Administradora de la Lotería Nacional ... 36

» Decreto nombrando Interventor Nacional de la Provincia de La Rioja ... 38

» Acuerdo autorizando á la Gobernación del Chaco para adquirir caballos, mulas, etc., con destino á su policía... ... 39

» Resolución disponiendo que continúen los trabajos de dragado de los puertos interiores hasta cubrir cierta suma ... 42

» Decreto acordando una suma al F. C, de Buenos

Página

Aires á Valparaiso á cuenta del importe de la rescisión total de su garantía 44
Ministerio del Interior.—Resolución descargando de la Dirección de Correos un déficit hallado en la Administración de Correos Cordoba 50
» Acuerdo aprobando un presupuesto para construir el conducto de la 2ª Sección con el de la calle Cangallo 55
» Id aceptando la donación de un terreno en Salta para la construcción de una estación en el F. C. de Salta al Carril y aprobando el presupuesto de dicha construcción 57
» Resolución mandando efectuar un descargo de las cuentas de la Dirección de Correos por un déficit encontrado en la oficina de franqueo del Rosario 58
» Id mandando abonar el sueldo descontado al empleado de la Dirección de Correos, Sr. Demaría 60
» Decreto aprobando los planos para la construcción de la 1ª Sección de la línea del Tramway á los nuevos mataderos 240
» Acuerdo confirmando el que autorizaba á la Dirección de FF. CC. para reforzar la partida de viáticos 242
» Id autorizando al Departamento de Ingenieros para adquirir un tambor con destino á la draga «Riachuelo» 243
» Decreto dejando sin efecto el que autorizaba la traslación á otro local de los animales para experiencia en la Oficina Sanitaria 243
» Acuerdo autorizando á la Dirección de Correos para invertir una suma en reparación de vehículos 246
» Resolución autorizando el descargo del déficit encontrado en la Oficina de Correos de San Cristobal 246
» Acuerdo aprobando la conducta del Interventor Nacional en la Provincia de la Rioja Dr. D. B. Figueroa 249
» Decreto dejando sin efecto la licitación de extracción de materias fecales de las letrinas del Puerto de la Capital 251
» Dictámen del Sr. Procurador de la Nación referente á corridas de toros en la Provincia de Mendoza y Resolución adoptándole como tal 251
» Acuerdo autorizando la adquisición de máquinas y bombas con destino al Distrito de Belgrano 255
» Id id la adquisición de calzado y cascos con destino al Cuerpo de Bomberos 256

Página

Ministerio del Interior.—Decreto reconociendo á favor de Don Juan B. Medici un crédito proveniente de diversos conceptos 375
» Resolución disponiendo se liquide á la Gobernación de Formosa una suma para terminar la segunda sección del Templo 382
» Decreto aprobando una tasación para la prolongación de la calle Brasil 383
» Resolución aprobando que la Comisión Directiva de la Exposición de Paris se constituya en Jurado para aprobar los planos del Pabellón Argentino 384
» Decreto aumentando el número de industriales que formarán la Comisión de la Exposición Nacional y nombrando personal para integrarla 385
» Id aceptando una medida propuesta por la Comisión de las Obras de Salubridad, referente á darse por recibida una suma importe de eventuales 389
» Acuerdo ampliando otro sobre Obras del Malecon de defensa del Riachuelo y ensanche del canal de entrada 488
» Id autorizando al Departamento de Ingenieros para invertir una suma en las Obras del Riachuelo .. 489
» Decreto id id para vender unos terrenos en el puerto de la Capital 490
» Resolución disponiendo que la Contaduría liquide los sueldos que le corresponden á Don E. Hoyo como Calígrafo del Departamento de Policía .. 492
» Resolución denegando un pedido de la Comisión Directiva de la Academia Militar de San Luis, para vender en la Capital Federal billetes de loterias provinciales 492
» Id disponiendo que la Contaduría General liquide una suma á favor de la Comisión del Censo Nacional 493
» Decreto nombrando Dibujante en la Dirección de Ferro-Carriles 498
» Id exonerando al Jefe de la Oficina de Tracción y Talleres del F. C. Andino y nombrando reemplazante 499
» Id sujetando á la jurisdición nacional el F. C. de la provincia de Santa Fé 503
» Acuerdo reponiendo una partida en el Presupuesto para pago de maquinarias y montage en las Obras del Riachuelo 507
» Id id para la instalación de aguas corrientes en los edificios públicos de San Luis 508

Página

Ministerio del Interior.—Dictámen del Procurador del Tesoro referente á la marca de fábrica de los cigarrillos «Chancho» y resolución aprobatoria.... 512
» Resolución reconociendo unos intereses á favor de Honorio J. Luque por expropiación de terrenos en el Riachuelo.... 516
» Decreto declarando cesantes á varios empleados del Censo y autorizando el alquiler del nuevo local.... 518
» Se fija el precio de las boyas colocadas y por colocar en el Puerto de la Capital por los Sres. Madero.... 674
» Se aprueba el plano presentado para la internación en el rio (Rosario) de la cañería existente de descarga.... 680

O

Obras del Riachuelo—Decreto aceptando la propuesta del Sr. Doynel para establecer en las mismas un filtro sistema Anderson.... 49
» Id dejando sin efecto una licitación y autorizando la provisión de carbón á las mismas.... 387
» Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para pedir propuestas con destino á los vapores «Puerto Huergo» y «Mendoza» de las mismas. 393
» Id aceptando la de los Sres. Ponce de Leon y Jezzi, para adquirir hierro viejo de las mismas.... 394
» Acuerdo reponiendo una partida en el Presupuesto para pago de maquinarias y montaje en las mismas 507
» Se autoriza á D. Tomás Amigo para extraer tierra de la excavada en el ensanche del Riachuelo y se concede licencia al ayudante D. Adolfo Niebuhr 673

P

Pasages—Resolución aprobando un gasto de la materia, hecho por la Gobernación de Formosa.... 25
Patentes de Invención—Decreto denegando la prórroga de una solicitada por D. J. Piouges.... 382
» Se le deniega á D. Hector del Rocco la prórroga por su precaucional para la fabricación de billetes infalsificables.... 674
» Se confirma la denegación de la solicitada por D. J. Hellwig por su caja para la colocación de corbatas.... 676
» Se le acuerda una á D. Luis Pelatan por su procedimiento para la extracción de metales preciosos 679

Página

Privilegios de Paquete—Se le concede al Vapor Nacional «Estevan D. Risso» 673
Propuestas—Acuerdo aprobando la de D. Emilio Solla para reparaciones en la Oficina de Correos y Telégrafos de la Rioja 33
» Id anulando el que aceptaba la de D. A. Castaño para las obras de canalización del Rio del Valle en Catamarca 43
» Decreto aceptando la del Sr. Doynel para establecer en las Obras del Riachuelo un filtro sistema Anderson 49
» Acuerdo Id id de D. V. Gonzalez para proveer de uniformes á los estafeteros, carteros etc. de la Dirección de Correos 54
» Id id de D. G. Mestreit para proveer de material metálico al puente sobre el Riachuelo de Barracas 391
» Acuerdo aceptando la de los Sres. Ponce de Leon y Jezzi para adquirir hierro viejo de las Obras del Riachuelo 394
» Id aceptando la de los Sres. Bernardez y Cia. para obras domiciliares en el Convento de San Juan 505
» Resolución denegando unas para la ejecución de obras en el edificio de la Comisaria 12 512
» Acuerdo aceptando una para proveer varios materiales á la Dirección de Correos 513
» Id id la de los Sres. Adrián Prat y Cia para proveer de paño al Departamento de Policía, con destino á uniformes 514
Provincias—Dictámen del Procurador de la Nación sobre concesiones otorgadas por la de Buenos Aires para corte de junco en terrenos y playas fiscales y decreto aceptándolo como tal 10
» Decreto disponiendo continuar al frente de las obras del Canal de la Cuarteada (S. del Estero,) el Ingeniero Sr. Casaffousth 19
» Id. aprobando el presupuesto para la instalación de aguas corrientes en los edificios públicos y nacionales de la de San Luis 48
» Dictámen del Procurador de la Nación, referente á corridas de toros en la de Mendoza, y resolución adoptándolo como tal 251
» Acuerdo restableciendo una partida en el Presupuesto para la instalación de aguas corrientes en los edificios públicos de San Luis 508

R

Página

Reglamentos—Resolución aprobando el de exámenes de competencia policial 238
» Id. modificando un artículo del General de Ferro-Carriles 241
» Decreto reformando el art. 301 del General de Ferro-Carriles 504
» Id. id el 163 del id id 505
» Id id el 258 del id id 511
Regulaciones de honorarios—Acuerdo aprobando la regulación de honorarios de los Ingenieros Sres. Ortiz, Viola, y Aranda, para la recepción de los Ferro-Carriles de San Cristobal á Tucuman y de Villa Mercedes á la Toma 241
» Decreto aprobando la regulación de honorarios del Ing. Sr. Aranda, para la recepción del Ferro-Carril Noroeste Argentino 244
Renuncias—Decreto aceptando la del Ingeniero F. Seguí, Vocal de la Comisión de las Obras de Salubridad 3
» Id id la del Sr. Huergo, como miembro de la Comisión de la Exposición Nacional 8
» Id id del Auxiliar de la Sub-Comisión de estndios del F. C. á Bolivia, D. J. Poly 31
» Id id del Ingeniero de la id D. Julio Labarthe ... 32
» Id id del Ingeniero de la id Sr. Ramallo 32
» Id id del Ingeniero jefe de la 4ª sub-comisión de estudios del F. C. á Bolivia D. Julio Labarthe y la del Auxiliar D. José Poly 671
» Id id del Ingeníero D. P. Ramallo y la del Secretario de la Gobernación del Rio Negro Don Isaías Crespo 672
» Id id la del Sr. Tiburcio Benegas como miembro de la Comisión Directiva de la exposicion nacional 678
» Id id á D. José J. Igarzábal como comisario de policía de Tierra del Fuego 679
» Id id por el Dr. Ramón A. de Toledo como miembro de la Comisión Directiva de la Exposición Nacional 680

S

Subsidios—Acuerdo concediendo uno á la viuda del ex-Ingeniero Inspector de la Dirección de FF. CC. Señor Tapia 249

T

Página

Tasaciones—Decreto aprobando una para la prolongación de la calle Brasil 383
Tramways—Se acepta la transferencia á la empresa «La Capital» de la concesión de una línea al pueblo de San Justo y nuevos mataderos de Liniers 678

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

C

Comisiones de límites—Decreto aceptando la renuncia del Auxiliar de la con Chile, Capitán J. F. Uriburu .. 395
» Id nombrando Auxiliar técnico de la con Bolivia al Ingenio Sr. Gentiline 395
» Decreto disponiendo cese en sus funciones cierto personal de la con Chile 519
» Decreto acordando un mes de sueldo al personal cesante de la id 520
Cónsules—Decreto nombrando Cónsul en Savona 61
« Id promoviendo á tal en Roma al Vice-Cónsul, Sr. Parazzoli y nombrando Vice al Sr. Milani. ... 62
» Id trasladando al en el Havre á Nopoli y viceversa 62
» Id nombrando el en Saragoza 64
» Id aceptando la renuncia del en Florencia 65
» Id id del en Reims 66
» Decreto promoviendo á tal en Villa Concepción, al Vice-Cónsul, Sr' Gonzalez 520

E

Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios—Decreto disponiendo se tributen honras Fúnebres, con motivo del fallecimiento del en Lóndres .. 396

H

Pagina

Honras fúnebres—Decreto disponiendo se tributen con motivo del fallecimiento del E. E. y M. Plenipotenciario en Lóndres Sr. Dominguez 396

L

Legaciones — Decreto nombrando agregado militar en la en Francia y Bélgica 61
» Id id id en la en los Estados Unidos 63
Leyes—Ley autorizando al Sr. A. del Viso para aceptar una condecoración de S. M. el Rey de Italia..... 65
» Id id al Sr. Francisco Tapia para aceptar el cargo de Director de una Escuela Normal en el Paraguay. 258
» Id id al Capitan de Navío Sr. Domecq García, para aceptar unas condecoraciones de Italia y España..... 521
Licencias—Decreto acordando licencia para ausentarse de la República al ex-Cónsul jubilado D. J. del Molino Torres 63

M

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Decreto nombrando Cónsul en Savona..... 61
» Decreto nombrando agregado militar en la Legación en Francia y Bélgica..... 61
» Id trasladando al Cónsul en el Havre á Nápoles y vice-versa..... 62
» Decreto nombrando agregado militar en la Legación en los Estados Unidos..... 63
» Decreto aceptando la renuncia del Vice-Cónsul en San José Mí 64
» Decreto nombrando Cónsul en Zaragoza 64
» Decreto extendiendo la jurisdicción del Vice-Consúlado en Mercedes al puerto de Soriano 66
» Decreto nombrando Vice-Cónsul en San José Mí. 257
» Id id Auxiliar Técnico de la Cómisión de Límites con Bolivía, al Ingeniero Sr. Gentilini 395
» Decreto nombrando Vice-Cónsul en Londres á D. F. J. Torromé..... 396
» Decreto disponiendo cese en sus funciones cierto personal de la Comisión de Límites con Chile.. 519
» Decreto acordando un mes de sueldo al personal cesante de la id id..... 520

R

Página

Renuncias—Decreto aceptando la del Vice-Consul en San José Mí ... 64
» Id id del Cónsul en Florencia ... 65
» Id id la del Cónsul en Reims ... 66
» Id id la del Auxiliar de la Comisión de Límites con Chile, Capitán J. F. Uriburu ... 395

V

Vice Cónsules—Decreto promoviendo á Cónsul en Roma al Vice Señor Parazzoli y nombrando en su reemplazo al Señor Milani ... 62
» Id aceptando la renuncia del en San José Mí ... 64
» Id extendiendo la Jurisdicción del en Mercedes al puerto de Soriano ... 66
» Id nombrando el en San José Mí ... 259
» Id id el en Londres ... 396
» Id promoviendo á Cónsul en Villa Concepción al Vice Señor Gonzalez ... 520

MINISTERIO DE HACIENDA

A

Administración de Contribución Territorial y Patentes—Se nombran empleados ... 728
» Id id en la misma ... 732
Administración General de Impuestos Internos—Decreto disponiendo que la misma entienda en lo relativo al percibo de la sumas dadas á los Agricultores de Santa Eé, Entre Rios y Córdoba ... 67
» Id creando una Oficina de Recaudación de Impuestos Internos ... 260
» Id modificando un artículo del reglamentario de la Ley de Impuesto Internos ... 405

Página

Administración General de Impuestos Internos—Decreto reglamentario de la Ley sobre Impuesto á los sombreros y al Aceite 533
» Id id sobre impuesto á los Vinos..... 537
» Se nombra Contador 728
» Id empleados en la misma... 730
» Id id id. 732
Aduanas—Acuerdo aprobando una licitación para la confección de vestuario de marineros y Guarda-Costas de las fuera de la Capital. 69
» Id incorporando á la Tarifa de Avalúos vigente las tarjetas con inscripción para fotógrafías 76
Se nombran empleados en la de la Capital 728
» Id en las de la Capital, Santa Fé, Rosario, Corrientes, Paraná y la Plata..... 730
» Id id en las de la Capital, Corrientes, Mendoza, Santa Fé, Rosario y Bahía Blanca..... 732
Anuario Estadístico—Acuerdo aprobando una propuesta para la impresión del del 97.... 272

B

Bancos—Decreto aceptando la renuncia del Director del de la Nación Señor Francisco Uriburu 69
» Decreto nombrando Inspector del Hipotecario de la Capital..... 268
» Idem aceptando la renuncia del Dr. R. Santamarina como miembro del Directorio del de la Nación Argentina 405
» Idem nombrando al Dr. D. Agustin Drago miembro de la comisión liquidadora del Nacional... 407

C

Casa de moneda—Acuerdo aprobando la inversión de una suma y ordenando el pago por la misma de un saldo á los Sres. Cauvet y Fournier Fils..... 528
Concesiones—Decreto acordando una á los Sres. A. Holland y Cª, para pescar en aguas de jurisdicción Nacional 266
» Id autorizando á D. A. Almiron para instalar un guinche en el Riachuelo 399
» Id habilitando como depósito fiscal. la Barraca denominada del Puerto 400
« Id autorizando á los Srs. Th. Bracht y Cª. para construir un embarcadero de animales en pié en el Río Gualeguay..... 526

Página

Comisiones en General—Acuerdo aprobando los trabajos efectuados por la del Empréstito Popular Interno... 267
« Decreto nombrando al Dr. Don Agustin Drago, miembro de la Liquidadora del Banco Nacional. 407
Contaduría General de la Nación—Decreto nombrando Contador Mayor y Secretario de la misma..... 406
« Se nombra ayudante de libros y escribientes..... 730
Contratos—Convenio celebrado entre el Crédito Público Nacional y la Cª Sud Americana de B. de B. para la impresión de los títulos definitivos del Empréstito popular interno y Decreto aprobatorio..... 401
Crédito Público Nacional—Acuerdo sobre emisión de certificados y títulos por suscrición al Empréstito
» Popular Interno..... 71
» Convenio celebrado entre el mismo y la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco para la impresión de los títulos definitivos del Empréstito Popular Interno y Decreto aprobatorio. ... 401
» Resolución autorizándole para el canje de certificados del Empréstito Popular Interno y pago de cuotas de los suscritores del Interior..... 403
» Id aprobando el temperamento propuesto por el mismo, referente á la mora en el pago de las cuotas del Empréstito Popular Interno..... 523

D

Depósitos—Decreto dejando sin efecto una concesión hecha al Sr. Benegas para la expedición de Certificados y Warrants en uno de vinos de Mendoza.. ... 68
« Id habilitando como Fiscal la Barraca denominada del Puerto..... 400
Dirección General de Rentas—Decreto incorporando á la Tarifa de Avalúos vigente, las targetas con inscripción para fotografías..... 76
» Id id el F. C. Central Córdoba, al Decreto que
» reglamenta la introducción de materiales..... 399
» Se nombran empleados.. 728
» Id id escribientes..... 730
» Id id id 732
Dragado en Martín García—Acuerdo aumentando la suma destinada á sus trabajos 75

E

Embarcadero de animales em pié—Decreto autorizando á los Sres. Th. Bracht y Cª para construir uno en el Río Gualeguay..... 526

Pagina

Embarcadero de Animales en pié—Se nombran guardas en el de Paraná y graneros mercantiles 730
Empréstito Popular Interno—Acuerdo sobre emisión de certificados y títulos por suscrición al mismo. 71
» Id aprobando los trabajos efectuados por su comisión 267
» Decreto acordando un descuento á todo suscritor que anticipe cuotas del mismo..... 398
» Convenio celebrado con la Compañía Sud Americana de B. de B. para la impresión de sus títulos definitivos y decreto aprobatorio..... 401
» Resolución autorizando el cange de certificados del mismo y pago de cuotas de los suscritores del interior 403
» Resolución referente á la mora en el pago de las cuotas del mismo..... 523

I

Inspección de yerbales—Se nombran Fiscales..... 732

J

Jubilaciones—Decreto acordándola al Guarda del Resguardo de la Capital D. Benigno Acevey..... 269
» Id id á D. Manuel Cuenca Contador Mayor de la Contaduría General..... 404
» Id id al empleado de la Aduana de la Capital D. José J. de Vergara..... 407

L

Leyes—Ley aceptando el Empréstito Popular Interno..... 70
» Id exonerando del pago de derechos de Aduana los instrumentos y útiles introducidos por la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital.. 522
» Id sobre impuestos á los alcoholes..... 530
» Id id vinos..... 530
» Id id gorras, sombreros y aceites vegetales..... 532
» Id id aplicabilidad de un artículo y vigencia de otros de la 3652 533
Licitaciones—Acuerdo aprobando una para la confección de vestuario de marineros y guarda-costas de las Aduanas fuera de la Capital..... 69

M

Página

Ministerio de Hacienda—Decreto disponiendo que la Administración de Impuestos Internos entienda en lo relativo al percibo de las sumas dadas á los agricultores de Santa Fé, Entre Rios y Córdoba para compra de semillas... ... 67
» Id dejando sin efecto una concesión hecha al señor Benegas para la expedición de certificados y warrants en un depósito de vinos en Mendoza 68
» Acuerdo sobre emisión de certificados y títulos por suscrición al Empréstito Popular Interno... 71
» Decreto acordando á los señores Genoud, Benvenutto, Martelli y Cía., la construcción de una vía sobre un muelle en Puerto Ramallo... 72
» Acuerdo aprobando la propuesta de la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco para la impresión de la memoria del mismo... 74
» Acuerdo aumentando la suma destinada á los trabajos de dragado en Martin García 75
» Decreto aprobando el proceder del Ministro Argentino eu Londres referente al Bono General para la emisión de títulos de la ley 3378 265
» Id concediendo á los señores A. Holland y Cía., el derecho de pescar en aguas de jurisdicción nacional 266
» Acuerdo aprobando los trabajos efectuados por la Comisión del Empréstito Popular Interno 267
» Decreto nombrando Inspector del Banco Hipotecario de la Capital..... 268
» Id nombrando Oficial Mayor del mismo á don C. Ibarguren 268
» Id creando una oficina de control de la Fabricación de alcoholes... 269
» Id acordando un descuento á todo suscritor que anticipe cuotas del Empréstito Nacional..... 398
» Id incorporando el F. C. Central Córdoba al decreto que reglamenta la introducción de materiales 399
» Resolución autorizando al Crédito Público Nacional para el canje de certificados del Empréstito Popular Interno y pago de cuotas de los suscritores del Interior... 403
» Id nombrando Contador Mayor y Secretario de la Contaduría General 406
» Resolución aprobando el temperamento propuesto por el Crédito Público Nacional referente á la mo-

Página

ra en el pago de las cuotas del Empréstito Popular Interno 523
Ministerio de Hacienda—Resolución manteniendo otros referente al arrendamiento que deben pagar los terrenos ocupados por astilleros ó varaderos ... 525
» Acuerdo aprobando la inversión de una suma y ordenando el pago por la Casa de Moneda de un saldo á los señores Cauvet y Fournier fils 528
» Id aceptando la renuncia del Sub-Secretario del mismo doctor Ibarguren 529
» Se nombra escribiente 732
Muelles—Decreto acordando á los Sres. Genoud, Benvenutto, Martelli y Cª., la construcción de una vía sobre uno en Puerto Ramallo 72

O

Oficina de Control de la Fabricación de Alcoholes—Decreto creándola 269
Oficina de movimiento y conservacióu del Puerto de la Capital—Se nombra escribiente 730
Oficinas Químicas—Se nombra ayudante en la de la Capital. 728
» Id id Químico inspector en la de Córdoba y Químico en la de San Juan 732
Oficina de Recaudacion de Impuestos Internos—Decreto creándola 260

P

Propuestas—Acuerdo aprobando la de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco para la impresión de la Memoria del Ministerio 74
» Acuerdo aceptando una de los Sres. Gonzalez y García para la provisión de vestuario á los guarda-costas y marineros del Resguardo de la Capital 264
» Idem aprobando una para la Impresión del Anuario Estadístico del 97 272
» Acuerdo aprobando la de los señores R. Rojas y Cía., para renovación de vías del Puerto de la Capital 524
Puertos—Decreto autorizando á D. A. Almiron para instalar un guinche en el Riachuelo (Capital) 399
« Acuerdo aprobando la propuesta de los Srs. R. Rojas y Cª. para renovación de vías del servicio del de la Capital 524

Pagina

Puertos—Decreto manteniendo otro referente al arrendamiento que deben pagar los terrenos ocupados por astilleros ó varaderos..... 525

R

Receptorías—Se nombran empleados en las de Bella Vista, Reconquista, Alvear, Jachal, La Quiaca y Riachuelo..... 730
« Id escribiente en la del Riachuelo..... 732
Reglamentos—Decreto modificando un artículo del reglamentario de la Ley de Impuestos Internos..... 405
« Id reglamentario de la Ley sobre impuesto á los sombreros y al aceite 533
« Id id sobre impuesto á los vinos. 537
Renuncias—Decreto aceptando la del Director del Banco de la Nación Sr. F. Uriburu..... 69
« Id id del Dr. R. Santamarina como miembro del Directorio del Banco de la Nación..... 405
« Id id del Sub-Secretario del Ministerio, Doctor Ibarguren..... 529
Resguardos—Acuerdo aceptando una propuesta de los Srs. Gonzalez y Garcia para la provisión de vestuario á los guarda-costas y marineros del de la Capital. 264
« Se nombran empleados en el del Rosario, Riacho de Oro y Capital..... 728
« Se nombra guarda en el Destacamento de la Cruz. 730
« Id empleado en el de la Capital y Rosario..... 732

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

JUSTICIA Y CULTO

A

Arzobispados—Decreto confirmando varios nombramientos hechos por el mismo para la provisión de vacantes en la Curia y en el Cabildo Metropolitano..... 79

B

Página

Boletín Oficial—Acuerdo suprimiendo las páginas de exceso que se publican en el mismo.. 78

C

Cabildos Eclesiásticos—Decreto confirmando varios nombramientos hechos por el Sr. Arzobispo para la provisión de vacantes en la Curia y en el Metropolitano.... 79
» Id reorganizando el de la Diócesis de Salta. .. 93
» Id confirmando la designación del Pbro. D. J. C. Borques para Canónigo Lectoral interino del Paraná 294
» Id id del Pbro. D. Samuel Bustos para id id en Córdoba 415
Cárceles en los Territorios—Decreto aprobando los contratos celebrados con varios Sres. para la construcción del edificio de la del Chubut 82
» Id autorizando á la Dirección de la de Reincidentes de Tierra del Fuego para abonar peculios á los presos que trabajan en el aserradero..... 83
» Acuerdo autorizando al Gobernador de Tierra del Fuego, para continuar el servicio de racionamiento de presos indígenas..... 89
» Id aprobando el contrato celebrado con los Sres. M. Varela y Hermanos para proveer de racionamiento á los empleados y presos de la de Resistencia 90
» Id id provisoriamente la propuesta del Sr. Miño para proveer medicamentos á los presos de la de Misiones..... 295
» Id nombrando Director de la del Neuquen á D. E. G. Lahitte..... 415
» Se nombran alcaide y ecónomo en la de Tierra del Fuego.. 734
Cárcel Penitenciaria—Se nombran practicante y profesores. 734
Casa Correccional de Menores Varones de la Capital — Acuerdo nombrando maestro de escuela, celadores etc., en la misma..... 285
» Decreto nombrando varios empleados para la misma. 545
» Resolución disponiendo que el Director de la misma, indiqne á los defensores los menores que se encuentran en condiciones de ser colocados. 546
» Se nombra sub-director interino..... ... 734

Pagina

Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital—Decreto autorizándola para continuar empleando los recursos del presupuesto anterior en trabajos de su cometido 92
Contratos—Decreto aprobando los celebrados con varios Sres. para la construcción del edificio del Juzgado y Cárcel del Chubut 82
» Acuerdo aprobando el celebrado con los Sres. Varela y H^os. para el suministro de racionamiento á los empleados y presos de la Cárcel de Resistencia 90

D

Defensores de pobres etc—Decreto concediendo licencia al ante la Justicia ordinaria de la Capital Dr. Gimenez y nombrando reemplazante 421
Defensores de menores etc.—Decreto nombrando como tal ante el Juzgado Letrado del Chubut al Sr. Martinez de la Cuadra 92

E

Escribanías de Marina.—Decreto aceptando la renuncia del de B. Blanca, D. R. Esteves Cambra 94
Escribanías de Registro—Decreto aceptando la renuncia del Regente de la N° 75 de la Capital y nombrando reemplazante 88
» Id autorizando al Regente de la de Contratos de la Sección 8ª de la Pampa, para hacer extensivos sus servicios á la Sección 2ª de ese territorio.. 416
» Se nombran adscriptos en la núm. 7, 56, 26, 64 21, y 75 734
Exequatur—Decreto acordándolo á los Breves de institución del Obispo Auxiliar del Arzobispado de Buenos Aires y de Obíspo Titular de Delcos al Dr. Juan N. Terrero 283

F

Fiscales ante los Tribunales—Decreto nombrando como agente en lo Civil y Comercial de la Capital al Dr. J. Moreno 85
» Id aceptando la renuncia del ante el Juzgado Federal de Córdoba y nombrando reemplazante.. 89

I

Pagina

Indultos—Decreto acordándolo y conmutando penas á varios presos en conmemoración de las fiestas patrias... 87
» Id id 410
» Id salvando un error de otro decreto referente á la conmutación de la pena de Cárlos Vergnori.. 412

J

Jubilaciones—Decreto acordándola á Don A. Moron, ex-Escribiente de la Curia Provisoral del Obispado de Córdoba 81
» Id id al Pro-Secretario del Obispado del Paraná Pbro. Don Martin Uranga 420
Juzgados Federales—Decreto autorizando al Sr. Juez del de Córdoba para invertir una suma mensual en el pago de un Auxiliar de Secretaría.. 77
» Id confirmando los nombramientos hechos en comisión de Juez de la Provincia de Mendoza, de un Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital y nombrando Juez de 1ª Instancia en lo Correccional en la Capital 84
» Id aceptando la renuncia del Procurador Fiscal ante el de Córdoba y nombrando reemplazante.. 89
» Id id Doctor J. C. Albarracin del cargo de Juez en la de San Juan 276
« Id nombrando Juez de San Juan al Dr. Navarro. 412
Juzgados Letrados—Decreto aprobando los contratos celebrados con varios Sres. para la construcción del edificio del del Chubut y Cárcel..... 82
» Id nombrando Defensor de Menores etc. ante el del Chubut..... 92
» Se nombra escribiente interino y ordenanza en el del Rio Negro..... 732
» Id Secretario en el de id; oficial de Justicia en el de Formosa y oficial de Justicia y auxiliar en el del Chubut..... 734
Juzgados de Paz en la Capital—Decreto nombrando Jueces Suplentes..... 288
Juzgados de Paz en los Territorios Nacionales—Resolución declarando vacantes varios y oficinas del Registro Civil de Misiones y delegando en la Gobernación de ese Territorio la facultad de determinar la jurisdicción de otro 286

Página

Juzgados de 1ª Instancia—Decreto confirmando los nombramientos hechos en comisión de Juez Federal de la Provincia de Mendoza, de un Juez en lo Civil de la Capital y nombrando otro en lo Correccional de la Capital 84

L

Leyes—Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento del Culto 277
» Id id id 278
» Id disponiendo que las funciones de encargado del Registro Civil en los Territorios Nacionales, podrán ser desempeñadas por comisionados especiales nombrados por los gobernadores, etc, etc.... 548
Licencias—Decreto concediendo una al Defenser de Pobres ante la Justicia ordinaria de la Capital, Dr. Gimenez y nombrando reemplazante 421

M

Ministerio de Justicia y Culto—Decreto autorizando al Sr. Juez Federal de Córdoba para invertir una suma mensual en el pago de un auxiliar de Secretaría 77
» Acuerdo suprimiendo las páginas de exceso que se publican en el Boletin Oficial 78
» Decreto confirmando los nombramientos hechos por el Señor Obispo de La Plata para los cargos de Provisor y Vicario General y Fiscal Eclesiástico de esa diócesis 80
» Id confirmando los nombramientos hechos por el Señor Obispo de Santa Fé para los cargos de Provisor y Vicario General y Fiscal Eclesiástico de esa diocesis 82
» Decreto autorizando á la Dirección de la Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego para abonar peculios á los presos que trabajen en el aserradero 83
» Id confirmando los nombramientos hechos en comisión de Juez Federal de la Provincia de Mendoza, de un Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital y nombrando Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital 84
» Id nombrando Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital al Dr. J. Moreno 85
» Id confirmando los nombramientos hechos por el Señor Obispo de Salta de Vicario General y Fiscal Eclesiástico de esa diócesis 86

Página

Ministerio de Justicia y Culto — Decreto aceptando la renuncia del Regente de la Escribanía de Registros número 75 de la Capital y nombrando reemplazante 88

» Acuerdo autorizando al Gobernador de Tierra del Fuego para continuar el servicio de racionamiento de presos indígenas 89

» Decreto aceptando la renuncia del Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Córdoba y nombrando reemplazante 89

» Decreto prorrogando el plazo acordado á la Sociedad «Tierras puerto de Buenos Aires» para su completa liquidación y aprobando las modificaciones de sus Estatutos 91

» Id nombrando Defensor de Menores, etc ante el Juzgado Letrado del Chubut 92

» Id autorizando á la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital para continuar empleando los recursos del Presupuesto anterior en trabajos de su cometido 92

» Id confirmando las designaciones hechas por el Sr. Obispo de Tucuman de Provisor y Vicario General y Fiscal Eclesiástico de esa diócesis 94

» Id asignando una suma mensual al Vicario Capitular de la diócesis de Cuyo Don E. Meyer 95

» Id autorizando la continuación de la Agencia en el país de la Compañía de Seguros The Aliance Assurance Company Ld. 96

» Decreto autorizando el Establecimiento en el país de una sucursal ó Agencia de la Sociedad Establecimiento Gratry 96

» Id id id de la Compañía de Seguros Atlas Assurance Company 97

» Id definitivamente á la Compañía de Seguros Phœnix Assurance Company para continuar con la Sucursal establecida en el país 98

» Id id id á la Compañía de Seguros Scottish Union and National Insurance Company para id id 99

» Id id á la Compañía de Seguros the Standart Life Assurance para id id 100

» Id id á la Royal Exchange Assurance Corporation para id id 100

» Id id á la The Lancashire Insurance Company para id id 101

» Id reconociendo como persona jurídica á la Sociedad Fratellanza Artigiana 102

» Id id á la Asociación Española de Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo 103

Página

Ministerio de Justicia y Culto—Decreto autorizando á la Sociedad Inmobiliaria Argentina para establecer en el país una Sucursal ó Agencia. 274
» Id id á la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad para id id..... 275
» Decreto aprobando la designación de Vicario Foráneo de San Luis hecha en la persona del Presbítero D. Juan Bajac.. 276
» Decreto confirmando los nombramientos de Provisor y Vicario General y Fiscal Eclesiástico de la diócesis del Paraná..... 277
» Dictámen del Procurador de la Nación referente al Patronato Nacional emitido con motivo de desconocer el Gobierno de la Providcia de San Luis el nombramiento del Presbítero D. J. Bajac como Vicario Foráneo y Cura y Decreto aprobando sus conclusiones. 279
» Id aumentando la retribución mensual asignada al Vicario Capitular en Sede vacante de la diócesis de Cuyo 284
» Acuerdo nombrando maestro de escuela, celadores etc. en la Casa Correcional de Menores Varones de la Capital..... 285
» Resolución declarando vacantes ciertos Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Misiones y delegando en la Gobernación de ese Territorio la facultad de determinar la jurisdicción de otro... 286
» Decreto reglamentando los deberes del traductor é Intérprete de los Tribunales de la Capital.... 287
» Id autorizando la continuación de una Agencia en el país de la Compañía The North Britísh Mercantile Insurance Company. 287
« Decreto nombrando Jueces de Paz suplentes de la Capital. 288
» Id aprobando los Estatutos de la Sociedad denominada L' Union et Secours Mutuels..... 289
» Dictámen del Procurador General de la Nación referente al Patronato Nacional emitido con motivo de desconocer el Gobierno de la Provincia de San Luis, el nombramiento del Presbítero Don J. Bajac como Vicario Foráneo y Cura y Decreto aprobatorio 290
» Decreto disponiendo se proceda al registro y publicación del aumento de capital de la Compañía General de Electricidad de la ciudad de Buenos Aires 292
» Id autorizando el establecimiento en el país, de

Página

una sucursal ó agencia de la Sociedad The Catalinas Warchousesand Mole Company Ld..... 293

Ministerio de Justicia y *Culto*—Acuerdo aprobando provisoriamente la propuesta del Sr. Niño para proveer de medicamentos á los presos de la Cárcel de Misione.s..... 295

» Decreto autorizando el establecimiento en el país de una Sucursal de la Compañía de Extensión del F. C. Sud y Córdoba..... 400

» Id id de la Sociedad Lochill Sheep Farming Company Ld..... 411

» Decreto nombrando Juez Federal de la Provincia de San Juan al Dr. Navarro..... 412

» Decreto salvando un error de otro Decreto referente a la conmutación de la pena de Cárlos Vergnori..... 412

» Id derogando el aprobatorio de los Estatutos de la Sociedad Anónima Liberi Muratori..... 413

» Id derogando los que aprobaban los Estatutos de la id The Brunswick..... 414

» Id reconociendo como persona jurídica á la id Iglesia Anglicana de San Salvador..... 414

» Id nombrando Director de la Cárcel del Neuquen á Don E. G. Lahitte..... 415

» Id autorizando al Regente de la Escribanía de Contratos de la Sección 8ª de la Pampa para hacer extensivos sus servicios á la Sección 2ª de ese Territorio..... 416

» Id aprobando las reformas en los Estatutos de la Sociedad de Socorros Mutuos Confederación Filantrópica Ferroviaria..... 417

» Id derogando los que aprobaban los Estatutos de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Dinamita..... 417

» Id autorizando el establecimiento en el país de una sucursal de la The Buenos Aires, Southern Dock Company Ld..... 418

» Id id id de la The Union Marine Insurance Company Ld..... 419

» Decreto reconociendo como persona jurídica á la Hermandad de Dolores y Ánimas..... 421

» Id confirmando el nombramiento de Vicario Foráneo de la Provincia de Mendoza en la persona del Pbro. D. Benjamin Estrella..... 542

» Id autorizando el establecimiento en el país de una Sucursal de la The South America Trinidad Asphalt Paving Company Ld..... 543

Pagina

Ministerio de Justicia y Culto - Decreto declarando definitiva la autorización conferida á la The North British and Mercantile Insurance Company Ld. para continuar con su Agencia 543
» Id disponiendo la presentación á la Santa Sede como Obispo de la diócesis de Cuyo al R. P. M. del Carmelo Benavente..... 544
» Id nombrando varios empleados para la Casa Correccional de Menores Varones de la Capital... 545
» Resolución disponiendo que el Director de la id indique á los Defensores los menores que se encuentren en condiciones de ser colocados..... 546
» Decreto aprobando los Estatutos de la Sociedad Fábrica Nacional de Cerveza... 547

O

Obispados—Decreto confirmando los nombramientos hechos por el Sr. Obispo de La Plata para los cargos de Provisor y Vicario General y Fiscal Eclesiástico de esa Diócesis..... 80
» Id id id por el Sr. Obispo de Santa Fé para los cargos de Provisor y Vicario General y Fiscal Eclesiástico de esa Diócesis..... ... 82
» Id id por el de Salta, de Vicario General y Fiscal Eclesiástico de id.. 86
» Id reorganizando el Cabildo de la Diócesis de Salta 93
» Id confirmando las designaciones hechas por el de Tucumán, de Provisor y Vicario General y Fiscal Eclesiástico de esa Diócesis..... 94
» Id asignando una suma mensual al Vicario Capitular del de Cuyo D. E. Meyer..... ... 95
» Id aprobando la designación de Vicario Foráneo de San Luis, hecha en la persona del Presbítero D. Juan Bajac..... 276
» Id id id de Provisor y Vicario General y Fiscal Eclesiástico del del Paraná..... 277
» Dictámen del Procurador de la Nación, referente al Patronato Nacional, emitido con motivo de desconocer el gobierno de la Provincia de San Luis el nombramiento del Presbítero D. J. Bajac como Vicario Foráneo y Cura y Decreto aprobando sus conclusiones... 279
» Decreto concediendo el pase á los Breves de Institución de Auxiliar del Arzobispado de Buenos Aires y de Obispo Titular de Delcos al Dr. D. Juan N. Terrero..... 283

Pagina

Obispados — Decreto aumentando la retribución mensual asignada al Vicario Capitular en Sede vacante de la Diócesis de Cuyo. 284
» Dictámen del Procurador de la Nación referente al Patronato Nacional, emitido con motivo de desconocer el Gobierno de San Luis el nombramiento del Presbítero D. J. Bajac, como Vicario Foráneo y Cura y decreto aprobatorio 290
» Decreto asignando un subsidio al Sr. Obispo Titular de Delcos Dr. Juan N. Terrero. 293
» Id confirmando la designación del Presbítero D. J. C. Borques para Canónigo Lectoral interino del Paraná. 294
» Id id del Presbítero D. Samuel Bustos para id id en Córdoba. 415
» Id id de Vicario Foráneo de la Provincia de Mendoza recaído en el Presbítero D. Benjamin Estrella. 542
» Id disponiendo la presentación á la Santa Sede como Obispo del de Cuyo al R. P. Fray Marcolino del Carmelo Benavente. 544
Oficinas de Registro Civil de los Territorios—Resolución declarando vacante ciertos Juzgados de Paz, á la vez que las Oficinas de la materia de Misiones y delegando en la Gobernación de ese Territorio la facultadad de determinar la jurisdicción de otro. 286

P

Patronato Nacional—Dictámen del Procurador de la Nación referente al mismo, emitido con motivo de descocer el Gobierno de la Provincia de San Luis el nombramiento del Pbro. D. J. Bajac como Vicario Foráneo y Cura y Decreto aprobando sus conclusiones. 279
» Id id id. 290

R

Renuncias—Decreto aceptando la del Regente de la Escribanía de Registro N° 75 de la Capital y nombrando reemplazante. 88
» Id id del Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Córdoba y nombrando reemplazante. . 89
» Id aceptando la del Escribano de Marina de Bahía Blanca don R. Estevez Cambra. 94

Página

Renuncias—Decreto aceptando la del doctor don J. C. Albarracin del cargo de Juez Federal de la Provincia de San Juan 276

S

Sociedades—Decreto prorrogando el plazo acordado a la «Tierras P. de Buenos Aires» para su completa liquidación y aprobando las modificaciones de sus estatutos 91
» Id autorizando la continuación de la agencia en el país de la compañía de Seguros «The Alliance Assurance Company 96
» Id id el establecimiento en el país de una sucursal ó agencia de la «Establecimientos Gratry» ... 96
» Id id de la compañía de Seguros «Atlas Assurance Company» 97
» Id definitivamente á la compañía de Seguros «Phoenix Assurance Company» para continuar con la sucursal establecida en el país 98
» Id id á la compañía de Seguros «Scottish Union and National Insurance Company» para id id. 99
» Id id á la compañía de Seguros «The Standart Life Assurance» para id id 100
» Id id á la «Royal Exchange Assurance Corporation» para id id 100
» Id id á la «The Lancashire Insurance Company» para id id 101
» Id reconociendo como persona jurídica á la «Fratellanza Artigiana» 102
» Id id á la Asociación Española de Socorros Mútuos de la Boca del Riachuelo 103
» Id autorizando á la «Inmobiliaria Argentina» para establecer en el país una sucursal ó agencia. . 274
» Id id á la «Compañía Alemana Trasatlántica de de Electricidad» para id id 275
» Id id la continuación de una agencia en el país de la compañía «The North British Mercantile Insurance Company» 287
» Id aprobando los estatutos de la denominada «L' Union et Secours Mutuels» 289
» Id disponiendo se proceda al registro y publicación del aumento de capital de la «Compañía General de Electricidad» de la ciudad de Buenos Aires 292
» Id autorizando el establecimiento en el país de una sucursal ó agencia de la «The Catalinas Warchonsesand Mole Company Limited» 293

Página

Sociedades—Decreto id id de una sucursal de la «Compañía Limitada de Extensión del Ferro-Carril Sud de Santa Fé y Córdoba» 409
» Id id de la «Lochiel Sheep Farming Company Limited» 411
» Id derogando el aprobatorio de los estatutos de la anónima «Liberi Muratori» 413
» Id derogando los que aprobaban los estatutos de la «The Brunswick» 414
» Id reconociendo como persona jurídica á la Iglesia Anglicana de San Salvador 414
» Id aprobando las reformas indroducidas en los estatutos de la de Socorros Mutuos «Confederación Filantrópica Ferroviaria» 417
» Id derogando los que aprobaban los estatutos de la Anónima Fábrica Nacional de Dinamita 417
» Id autorizando el establecimiento en el país de una Sucursal de la «The Buenos Aires Southern Dock Comp. Ld.» 418
» Id id de la «The Union Marine Insurance Cny Ld» . 419
» Id reconociendo como persona jurídica á la «Hermandad de Dolores y Ánimas» 421
» Id autorizando el establecimiento de una Sucursal de la «The South América Trinidad Asphalt Paving Comp. Ld.» 543
» Id declarando definitiva la autorización á la «The North British and Mercantile Insurance Comp.» para continuar con su agencia 543
» Id aprobando los estatutos de la «Fábrica Nacional de Cerveza» 547
Subsidios—Decreto asignando uno al Sr. Obispo titular de Delcos D. Juan N. Terrero 293

T

Traductor é Intérprete de los Tribunales de la Capital—Decreto reglamentando sus deberes 287

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

C

Pagina

Colegios Nacionales—Decreto nombrando personal para la enseñanza de los ejercicios físicos en los de la Capital 105
» Id denegando un reclamo de sueldos interpuesto por D. Emilio H. Ruppel ex-Profesor del de San Juan. 552
» Id aceptando la renuncia de un Profesor de Historia del de la Capital y nombrado reemplazante. 553
» Se autoriza la inversión de una suma en reparaciones del edificio que ocupa la sección Oeste del de la Capital: para la reconstrucción del edificio del de Jujuy y se autoriza al rector del del Rosario para invertir una suma en la colocación de campanillas eléctricas en dicho establecimiento.. 681
» Se nombra personal docente en los de la Capital, Cordoba, Tucumán 734
» Id id y administrativo en el del Paraná, Mendoza, San Juan, Capital y Rioja 736
Colegios Particulares—Resolución declarando acogido á los beneficios sobre libertad de enseñanza al de las Escuelas Pías de Santo Tomás de Aquino (Córdoba) 115
» Acuerdo concediendo un subsidio á la viuda del ex-Secretario y Profesor del del Paraná, D. César A. de Abella. 298
» Decreto declarando acogido á los beneficios sobre libertad de enseñanza al de Nuestra Sra. de Lourdes y Santa Felicitas 300
» Id id al Instituto Técnico de Concordia (E. Rios). 301
» Id id al del Plata (Capital) 302
» Id id al Sud-Americano 303
» Resolución id id al San Andrés 306
» Decreto id id al Santa Rosa (Capital). 427
» Se concede permiso para que el Instituto Enciclopédico del Plata se denomine Instituto del Plata. 681
Contratos—Resolución aprobando el celebrado por la Directora de la Escuela Normal de maestras de Catamarca para locación de una casa con destino á ese establecimiento. 108

D

Página

Diplomas—Decreto confiriendo título profesional á la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de San Juan Sra. Clarisa del Carril de Rodeiro.... 114
» Id id id de la E. N. de Profesores de la Capital D. Severo H. Gonzalez Lairet 425
» Id id id de la Escuela Normal de Profesores de de la Capital Sr. Manuel Torres..... 551

E

Escuelas Nacionales de Comercio—Acuerdo autorizando la inversión de una suma con destino á la instalación de talleres en el Departamento Industrial Anexo á la de la Capital 107
» Decreto reglamentando el sistema de exámenes de la de la Capital..... 110
» Acuerdo autorizaudo al Director de la de la Capital para invertir una suma en su Departamento Industrial..... 551
Escuela Nacional de Minas de San Juan—Se nombra personal docente y administrativo..... 736
Escuela Nacional de Pilotos—Decreto modificando el reglamento orgánico de la Escuela Nacional de Pilotos. 299
Escuelas Normales Mixtas—Acuerdo aceptando la propuesta de D. Santiago Favaille, para la terminación de obras de pavimentación en la del Rosario..... 104
» Se nombra personal administrativo en la del Azul. 734
» Id personal docente en la de Esperanza y Rosario. 736
Escuelas Normales de Mujeres—Resolución aprobando el contrato celebrado por la Directora de la de Catamarca para locación de una casa con destino á ese establecimiento..... 108
» Id nombrando profesora de trabajo manual en la de Córdoba á la Sta. Manuela Torres Castaños. 114
» Id confiriendo título Profesional á la ex-alumna de la de San Juan Sra. Clarisa del Carril de Rodeiro..... 114
» Id no haciendo lugar á la exoneración de la Profesora de grado de la de San Luis y haciendo unas permutas..... 550
» Se nombra personal docente en la de Catamarca, Corrientes, Jujuy, Rioja, San Luis y Tucumán.. 736
Escuelas Normales de Profesoras de la Capital—Se nombra personal docente en la número 1 736

Pagina

Escuela Normal de Profesores de la Capital—Decreto confiriendo título profesional al ex-alumno de la misma Sr. Manuel Torres. 551
» Se nombra profesor de grado 734
» Id ayudante de gabinetes..... 736
Escuelas Normales de Varones—Resolución mandando entregar á la de Rio 4° una suma destinada á la instalación de un taller de enseñanza manual..... 106
» Decreto aceptando la renuncia de D. F. Castellano como Vice Director y Profesor de la de Catamarca y nombrando reemplazante..... 423
» Se nombra personal docente en la de Corrientes y Catamarca. 734
» Id id en Córdoba y Catamarca..... 736

F

Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires—Decreto nombrando Catedráticos en la misma 554
» Se nombra catedrático de Botánica..... 734

I

Inspección de Enseñanza Secundaria y Normal—Decreto declarando aptas para la enseñanza en los establecimientos de instrucción dependientes del ministerio, varias obras didácticas..... 305
Inspectores Nacionales de Escuelas—Decreto nombrando en Catamarca, á D. Gustavo Ferrari..... 302
» Id id en Entre Rios á D. F. Uzon..... 303

J

Jubilaciones—Decreto acordándola al Sub-Preceptor de la Escuela Superior de Varones del 4° distrito Escolar de la Capital, Sr. B. Sendras 106
» Id id á la Sub-Preceptora del 7° Distrito Escolar de la Capital, Srta. Rosaura Plando. 109
» Id id á la Preceptora del Distrito 22, Sra. Josefa R. de Otamendi..... 109
» Id id del Distrito 21 Sta. Luisa Polonia Sempertegui 113
» Id id Directora de la Escuela N°. 7 del 7° Distrito Escolar de la Capital, Srta. Dolores Pereyra. 297
» Id id á la Sub-Preceptora de la N°. 4 del 11° Sta. Angelina Maldonado..... 298

Pagina

Jubilaciones—Decreto id id Sub-Preceptora de la Nº. 4 del 9º Distrito Sta. Sara Leslie 304
» Id id de la Nº. 2 del 1º Sta. Francisca Gomez. 305
» Id id á la Directora de la Nº. 7 del 22º, Sra. Pastora Pita Sztyole 423
» Id id á la Profesora de la E. N. de Profesoras de la Capital Sta. Amalia Casas 424
» Id id á la Directora de la Escuela Superior de de niñas del 7º Distrito Sra. Herminia A. Justo. 425
» Id id al Profesor del Colegio Nacional y E. N. de Mujeres de San Juan D. Alfredo H. Emery. 426
» Id in id y E. N. de Profesoras de la Capital D. Bernardo Troncoso 428
» Id id al Inspector Nacional de I. Primaria de la Provincia de Tucumán D. Baltazar Lema 555
» Id id al Rector del Colegio Nacional de Mendoza D. Abel Biritos 555
» Id id al Profesor del Colegio Militar y E. N. de Profesoras de la Capital, D. Jorge Cadrés 556

M

Ministerio de Instrucción Pública—Decreto nombrando personal para la enseñanza de los ejercicios físicos en los Colegios Nacionales de la Capital 105
» Resolución mandando entregar á la Escuela Normal de Varones de Rio Cuarto una suma destinada á la instalación de un taller de enseñanza manual 106
» Acuerdo autorizando la inversión de una suma con destino á la instalación de Talleres en el Departamento Industrial anexo á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital 107
» Resolución nombrando profesora de trabajo manual en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba á la Sta. Manuela Torres Castaños 114
» Id declarando acogido á los beneficios sobre libertad de enseñanza al Colegio de las Escuelas Pías de Santo Tomás de Aquino (Córdoba) 115
» Id id id al Colegio de Nuestra Sra. de Lourdes y Santa Felicitas 300
» Id id id Institutos Politécnico de Concordia (Entre Rios) 301
» Id nombrando Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Catamarca á J. Ferrari 302
» Decreto declarando acogido á los beneficios sobre libertad de enseñanza al Colegio del Plata (Capital) 302

Pagina

Ministerio de Instrucción Pública—Decreto íd id al Colegio Sud-Americano..... 303
» Id nombrando Inspector Nacional de la Provincia de Entre Rios al Sr. F. Uzon..... 303
» Decreto declarando aptas para la enseñanza en los Establecimientos de Instrucción dependientes del Ministerio, varias obras didácticas..... 305
» Resolución declarando acogido á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza al Colegio San Andrés..... 306
» Decreto aceptando la renuncia de D. F Castellanos como Vice-Director y Profesor de la E. N. de Varones de Catamarca y nombrando reemplazante 423
» Id confiriendo título profesional al ex-alumno de la E. N de Profesores de la Capital D. Severo H. Gonzalez Lairet..... 425
» Id declarando acogido á los beneficios sobre libertad de enseñanza al Colegio Santa Rosa (Capital). 427
» Resolución no haciendo lugar á la exoneración de la profesora de Grado de la E. N. de Maestras de San Luis y haciendo unas permutas..... 550
» Acuerdo autorizando al Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital para invertir una suma en su Depto. Industrial..... 551
» Decreto denegando un reclamo de sueldos interpuesto por D. Emilio H. Ruppel ex-profesor del Col. Nac. de San Juan..... 552
» Id aceptando la renuncia de un profesor de Historia del Col. Nac. de la Capital y nombrando reemplazante..... 553
» Id nombrando Catedráticos en la Facultad de Ciencias médicas de Buenos Aires..... 554

O

Oficina Meteorológica de Córdoba—Se nombra ayudante 3º de gabinetes..... 736

P

Propuestas—Acuerdo aceptando la de D. Santiago Fabaille para la terminación de obras de pavimentación en la Escuela Normal Mixta del Rosario..... 104

R

Página

Renuncias—Decreto aceptando la renuncia de D. F. Castellanos como Vice-Director y profesor de la E. N. de Varones de Catamarca y nombrando reemplazante 423
» Id id de D. M. de Olazabal, profesor del Colegio Nacional de la Capital. 553
Reglamentos—Decreto reglamentando el sistema de exámenes de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital 110
» Id modificando el orgánico de la Escuela Nacional de Pilotos 299

S

Subvenciones—Acuerdo concediendo una á la viuda del ex-Secretario y profesor del Colegio Nacional del Paraná D. César A. de Abella 298

U

Universidad de Córdoba—Se nombra catedrático de Historia 736

TIERRAS Y COLONIAS

A

Arrendamientos—Decreto dejando sin efecto otro y mandando extender escritura tal de tierras en el Chubut á Don Arturo Dysson 116
» Id id id 117
» Id aprobando el de tierras en Santa Cruz celebrado con Don Luis Noya 122
» Id id en el Chubut á favor de Don Alfredo Friedel 127
» Id id en el Neuquen á favor de Manuel García Barros 128
» Id id en el Chubut á favor de Don Alfredo Anselmi 129

Página

Arrendamientos—Decreto autorizando á la South American Missionary Society para continuar ocupando las poblaciones que ha edificado en la peninsula de Ushuaia y mandando dar posesión al Señor Adam Zaballa arrendadas en el mismo Territorio de Tierra del Fuego 144
» Id arrendando tierras en el Rio Negro á Don Enrique Clavenna y denegando otro 145
» Id disponiendo se entreguen unas letras por uno de tierras del Rio Negro á Don Juan P. Martini 149
» Id arrendando tierras en Santa Cruz á Don Hivan L. Wilkinson 164
» Id id en el Neuquen á Don Luis M. Nazarre... 166
» Id id en el Chubut á Don Román L. Ramos Otero 168
» Id id en el Chubut á Don Norberto Cobos..... 169
» Id id en el Neuquen á Don E. Larrabide 173
» Id id en Rio Negro á Don G. Gari 174
» Id id en el Chubut á Doña Agueda Basabe de Abazolo 176
» Id id en el Chubut á Don Eugenio May..... 176
» Id id en la Pampa á D. M. Larralde..... 178
» Id id id id..... 178
» Id id en el Chubut á Doña Agueda Basabe de Abazolo 179
» Id id en el Neuquen á Don D. Nazarre..... 180
» Id id en el Neuquen á Don E. Larravide..... 180
» Id id en Santa Cruz á Don José Guillaume..... 181
» Id id en el Chubut á Don Román L. Ramos Otero. 182
» Id id en el Neuquen á Don S. Albert..... 182
» Id id en el Chubut á Don Cosme Llanús Marsini 183
» Id id en Santa Cruz á Don J. Guillaume..... 184
» Id id en el Chubut á Don S. Erreguerena..... 185
» Id id en Santa Cruz á Don Leopoldo R. Lanús. 185
» Id id en Santa Cruz á Don Jorge Meire..... 186
» Id id en el Chubut á Don Enrique Lescure..... 188
» Resolución ordenando la devolución de unas letras firmadas por el de tierras en el Chaco á Don Luis Urdaniz..... 194
» Id id en Santa Cruz á Don Emilio Yofre..... 196
» Id id en el Chubut á Don Lorenzo Larralde.... 197
» Id id en la Pampa á D. Francisco Erreguerena.. 200
» Id id en el Chubut á D. Santiago Thompson.... 200
» Id id en el Chubut á D. Jesus Soneyos..... 202
» Resolución ordenando la devolución de letras á D. Augusto Dubecq por uno de tierras de D. M. Larralde 206
» Decreto arrendando tierras en el Chubut á los Sres. Schelkly y Fischer..... 208

Pagina

Arrendamientos—Decreto id id en el Chubut á D. Severo Gonzalez..... 210
» Id id en Río Negro á D. Alejandro Orengo. .. 212
» Id id en el Chubut á D. Rafael Valdez..... ... 308
» Id id en la Pampa á D. Eugenio Moy..... ... 309
» Id id en el Chubut á D. Alberto Lefrançois..... 309
» Id id id á D. Dámaso Zavala..... 311
» Id id id á D. José Abazolo..... 311
» Id id en Santa Cruz á D. Juan Franchon..... 315
» Id id en el Chubut á D. Luis Zaldivar. 316
» Id id en Santa Cruz á D. Mauricio Braun..... 317
» Id id en el Neuquén á D. Domingo Nazarre ... 320
» Id id en Santa Cruz á D. José Moncano..... 321
» Id id en la Pampa á D. José M. Erreguerena.. 322
» Id disponiendo no se den curso á las gestiones de arriendo de islas en la República y disponiendo que el Gobernador del Río Negro, investigue la ocupación de varias en ese Territorio.. 325
» Id fijando un plazo para que los arrendatarios de tierras fiscales, abonen el importe de las letras vencidas..... 332
» Id arrendando tierras en la Península Valdez (Chubut) á D. Alberto Siches Clemençat... .. 338
» Id id en Santa Cruz á D. Tomás Murray..... 343
» Id id id á favor de D. Miguel E. Grigera..... 346
» Id id id id de D. Roberto Mac Donald..... 349
» Id id en Neuquén á D. Manuel Villalba..... 352
» Id id en la Pampa á D. Enrique Garrido..... 431
» Id id id id..... .. 431
» Id id id id 432
» Id id id id..... 433
» Id id id id..... 435
» Id id en el Río Negro á D. Gabriel E. Chaves. 444
» Id id en la Pampa á D. Juan Recarte..... 451
» Id librando órden de pago á favor de D. Juan Prat Shande por el importe del abonado demás por la isla Pantanito 564
» Id arrendando terrenos en la Pampa á D. Marcos Gorostarzu..... 567
» Id id en Santa Cruz á D. Federico Harrison Smiltown..... 568
» Id id en la península Valdez (Chubut) á D. Samuel Molina..... 569
» Acuerdo mandando se expidan instrucciones al agrimensor Sr. Pico para dar posesión de unas tierras en la Pampa arrendadas por varios Sres. 560
» Decreto arrendando tierras en la Pampa á D. Márcos Gorostarzu..... 572

Página

Arrendamientos—Decreto id id en Santa Cruz á D. Ernesto Piaggio 578
» Id acordando prórroga á D. Próspero Rouaix para el de la isla del Monte 579
» Id arrendando tierras en la península Valdez (Chubut) á D. Samuel Molina 580
» Id id en la Pampa á don Balbino Castillo 581
» Id id en el Chubut á don Emilio Viale 583
» Id id en Santa Cruz á los señores Lloyd Ap. y José M. Suarez 584
» Id id en la Pampa á don Joaquín Alvarez 585
» Id id en Rio Negro á don Juan Z. Balda 585
» Id id en Santa Cruz á don Juan Tividie 597
» Id id en la Pampa á don Joaquin Alvarez 598
» Id mandando se entreguen unas letras á don Antonio Podestá por uno de tierras en Rio Negro 599
» Id arrendando tierras en el Chubut á D. Teófilo Tschudi 600
» Id id en la Pampa á don F. Erreguerena 602
» Id mandando abonar á doña Fanny F. de Ramos Mejia una suma importe de cuotas pagadas por don Severo Irazú por uno en la Pampa 602
» Id arrendando tierras en Santa Cruz á don Rodolfo Suarez 604
» Id en el Chubut á don Carlos Lloveras 606
» Id id en id á don Marcos Lloveras 607
» Id id en Santa Cruz á don Juan M. Gorlero 608
» Id id en id á don Máximo Gilly 612
» Id id en id á don Fernando Ledesma 614
» Id id id id 614
» Id id en Santa Cruz á don Enrique Burmeister 617
» Id id en id á don Juan Smith 619
» Id id en id á don Fernando Ledesma 620
» Id id id id 621
» Id id id id 622
» Id dejand sin efecto uno de tierras en la Pampa á favor de don Ventura Rodriguez 624
» Id id id id 625
» Id id id id 625
» Id id id id 626
» Id disponiendo se entreguen unas letras al apoderado de don Enrique Brisson importe de la primera anualidad de uno de tierras en Tierra del Fuego 627
» Id arrendando tierras en Rio Negro á don Eugenio Lartigau 631
» Id id en la Pampa á don Eugenio Moy 632

Pagina

Arrendamientos—Decreto id id en Santa Cruz á don Walter Kurtz 633
» Id id en Rio Negro á don Eugenio Lartigau 634
» Id id en id á don Arturo Z. Paz 636

C

Centros Agrícolas—Acuerdo anticipando una suma á don J. Queirel para la subdivisión del San Ignacio y el ensanche del Corpus (Misiones) 203
Certificados de premios—Decreto mandando incluir en la lista de los expedicionarios al Rio Negro al doctor Luis Nelli y mandándole entregar unos 121
» Id id á don Juan J. Lopez 125
Colonias—Decreto aceptando una transferencia de lotes en General Roca á favor de D. Claudio Nanterre 123
» Id declarando caduca una concesión de tierras en la Yeruá de don Ramon Arias y acordando en venta una chacra en la misma á D. Blas Briseño 126
» Id mandando pagar una suma á D. Vicente Peña por el cobro hecho á los arrendatarios de la Caroya 136
» Id mandando extender título de propiedad de tierras en la Presidente Avellaneda á favor de D. Domingo Bianchi 143
» Id dejando sin efecto una órden de pago en favor de don Augusto Cabrera por tierras en la Chacabuco 150
» Id disponiendo se extienda título de propiedad de tierras en la Avellaneda á favor de D. Pedro Dean 155
» Id id id en la Avellaneda á don Claudio Ciani ... 156
» Id disponiendo la instalación de la quinta agronómica del Yeruá en el edificio y terreno de la administración de esa colonia 156
» Id aceptando una transferencia de tierras en la Yeruá á favor de Don E. Carmaran 170
» Decreto aceptando una transferencia de tierras en la General Roca á favor de D. J. Torres 177
» Id dejando sin efecto otro en la parte que declara caduca una concesión en la Formosa y aprobando transferencias de tierras en la misma á favor de D. C. Merice y de Dª Celina D. de Poncet 187
« Id id de tierras en la General Roca á favor de don Clemente Minervini 204
» Id id en la Yeruá á favor de don Ricardo Puhrmann 205

Pagina

Colonias—Decreto mandando extender título de propiedad de un lote en la General Frías á don Antonio L. Poinsot y acordándole prórroga para cumplimentar la ley de colonización en otro lote... 193
» Id nombrando Administrador de la Candelaria (Misiones) á don Justo R. Gimenez..... 330
» Id mandando extender título de propiedad de tierras en la General Roca á favor de don José Macchi..... 335
» Id aceptando una transferencia en la Yeruá á favor de don Juan Carman..... 342
» Id denegando una concesión de tierras en la General Roca á don Antonio Algan Estampa y denegándole una transferencia..... 344
» Id vendiendo tierras en la Yeruá á don Luis Deferrari..... 347
» Id mandando extender título de propiedad de tierras en la General Roca á favor de don Juan Darley...., ... 353
» Id aceptando una transferencia de quintas en la Yeruá á favor de don Jorge Butsa..... 445
» Decreto acordando á D. Isidro Siapelis la permuta de una concesión de tierras del ensanche de la Chubut, por otra en la Sarmiento..... 446
» Id aceptando una transferencia de tierras en la General Alvear á favor de los Sres. Schanzembach Schmiedtz y E. Popp..... 448
» Id id en la Yeruá á favor de D. Eustaquio Ferrer 449
» Id id en la Gral. Roca á favor de D. Enrique Muller..... 451
» Id id en la Gral. Alvear id de D. Enrique Jocohy 452
» Id declarando caduca una concesión de tierras en la Maipú, otorgada á D. A. Carranza..... 458
» Id aceptando una transferencia de tierras en la Gral. Alvear á favor de D. Jorge Herbel 459
» Id autorizando á la Dirección de Tierras y Colonias para invertir uua suma en muebles, etc., con destino á la administración del Canal de la Gral. Roca 560
» Resolución dejando sin efecto un decreto y manteniendo otro en favor de D. Pedro Bonaccio de tierras compradas en la Colonia Formosa..... 563
» Decreto nombrando Auxiliar de la Administración de la Yeruá á D. Guillermo Dupuis..... 565
» Id aceptando la transferencia hecha á favor de los Sres. Félix Isla y Cª., de un lote de tierras en la Gral. Roca..... 571

Página

Colonias—Decreto declarando caduca la concesión de tierras en General Roca otorgada á D. Feliciano A. Amarante 574
» Id aceptando una transferencia de tierras en la Yeruá á favor de D. Ramón T. Caballero 579
» Id dejando sin efecto el que disponía la reserva de unos lotes en la General Roca 582
» Id declarando caduca una concesión de tierras en en la Yeruá, otorgada á D. Juan Schar 593
» Id aprobando el procedimiento observado por el Gobernador de Misiones y creando la «Apóstoles» 598
» Id aceptando una transferencia de tierras en la Yeruá á favor de los Sres. Hoffman y Holmeyer. 605
» Id denegando una ubicación en la General Roca solicitada por doña Martina Gache de Gonzalez. 605
» Id aprobando el replanteo y la mensura del del pueblo de la Conesa 615
» Id declarando caducas unas concesiones de tierras en la Yeruá otorgadas á los Sres. Fernandez y Arce y acordándolas en venta al segundo ... 616
» Id dejando sin efecto el que declaraba caduca una concesión de tierras en la Yeruá, otorgada á D. Enrique Derudde 623
» Id aceptando la transferencia á favor de D. Cristian Steinbach de tierras en la General Alvear . 629
» Id disponiendo se expida título de propiedad de tierras en la General Roca á favor de Dª. Agueda Correa 631
Comisiones en General—Decreto acordando al Ingeniero D. Francisco J. Fernandez una suma en concepto de sueldos, como Jefe técnico de una investigadora de la langosta 328
Comisiones de Inmigración en Provincias—Decreto nombrando el personal de la de Salta 142
» Id id de la de Santiago del Estero 318
Contratos—Acuerdo aprobando el celebrado con Don Julio Künckel D,Herculais para la dirección de la Oficina entomológica 138
» Decreto aprobando los celebrados con los Sres. Castello y Ho. y Capurro para la provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital 152

D

Departamento General de Inmigración—Decreto aceptando la renuncia de un Auxiliar de la Contaduría del mismo y nombrando reemplazante 620

Página

Dirección de Tierras y Colonias—Decreto acordando una remuneración al Contador Fiscal Sr. Hansen y á su Auxiliar por trabajos extraordinarios efectuados en la misma 162
« Id mandando abonar una suma al Sr. Zambrano empleado de la misma, en concepto de sueldos.. 310
« Id mandando entregar unas tierras á D. Joaquin Obejero cesionario de D. Régulo Martinez ex-expedicionario del Río Negro 329
« Id encargando al Procurador Fiscal de la Capital, del cobro de las letras vencidas por compra de tierras 330
« Id mandando entregar un premio de tierras á D. Dionisio Aldao como cesionario de varios expedicionarios al Río Negro..... 336
« Id denegando una reconsideración solicitada por Dª. Cármen O. de Campos, referente á un premio de tierras 336
« Id incluyendo en la lista de los expedicionarios al Río Negro á D. Juan L. Gonzalez, en vez de D. Juan de Dios Gonzalez.. 435
« Id disponiendo la renovación de unos pagarés de la sucesión del Sr. Nicolás Bonaux en pago de precio de tierras en el Depmto. Unión (Córdoba). 447
« Id autorizándola para invertir una suma en muebles etc. con destino á la Administración del Canal de la Colonia General Roca.. 560
« Id denegando al Sr. Manuel Cruzado acogerse á las condiciones de ley de 27 de Octubre del 84. 587
» Id acordando en venta tierras en Santa Cruz á D. Juan Cameron..... 587
» Id mandando que entreguen unas letras á D. Antonio Podestá por arrendamiento de tierras en Río Negro..... 599
» Id denegando á D. Manuel Rodriguez la inclusión en las listas de los expedicionarios al Rio Negro. 601
» Id id á Dña. Eugenia Grigera en premio de tierras por la Expedición al Rio Negro, que dice correspondía á su hijo D. José García..... 622
» Id acordando á D. Diego Buchanan el desistimiento para adquirir tierras en Rio Negro, por amortización de certificados de premios..... 632
» Id denegando la reconsideración de otro que no comprendía á D. Ignacio Botet entre los agraciados por la expedición al Rio Negro..... 634
» Id no reconociendo los derechos de propiedad de Dña. Julia C. de Claypole á la Isla Sauce Blanco. 635

Página

Dirección de Tigrras y Colonias—Decreto denegando la entrega de una diferencia de premio por la expedición al Río Negro pedida por D. Hipólito Girgois 637
» Acuerdo concediendo una remuneración al Señor Eduardo Victorica por trabajos extraordinarios efectuados en la misma 639

E

Explotaciones de bosques—Decreto dejando sin efecto una multa establecida en el contrato celebrado con la Fábrica Nacional de Calzado para una en Formosa 134
» Id modificando unos artículos del contrato celebrado con don A. Brulé para una en el Chaco.. 135
» Id concediendo una en Rio Negro á don Arturo L. Robertson 344
Escuela de Viti-vinicultura en Mendoza—Acuerdo autorizando á la Oficina Nacional de Agricultura para abonar una suma á los señores Peralta y Cía., por gastos efectuados en la misma 158
» Decreto nombrando personal docente en la misma 455
» Id aceptando la renuncia de don B. Salazar como profesor y jefe de cultivos de la misma y nombrando reemplazante 639

H

Hoteles de Inmigrantes—Acuerdo aprobando un presupuesto para obras complementarias en el de Bell-Ville.. 146
» Decreto aprobando los contratos celebrados con los señores Castello y Hno. y Capurro para la provisión de carbón al de la Capital 152

J

Jubilaciones—Decreto acordándola al Administrador de la colonia Candelaria, don P. Guezalaga 199

L

Licencias—Decreto concediéndole una á don J. Marrazzo, dibujante de la Oficina Nacional de Geodesia.... 454
» Id id á fd id 638

M

Página

Mensuras—Decreto aprobando una de tierras en el Chubut y mandando extender título de propiedad á don J. H. Bocquet ... 120
» Id aceptando el Agrimensor propuesto por don Enrique Kohlbecker para una de tierras en el Chubut 130
» Id propuesto por don Santiago Sabatier para id en Santa Cruz ... 131
» Id propuesto por don Angel Pini para id en el Neuquen ... 131
» Id aprobando una de tierras en Santa Cruz de propiedad de los señores Kark y Osembrück ... 132
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don Rodolfo Grafemberger para una de tierras en el Chubut ... 132
» Id id don A. Defferrari para id en el Chubut ... 133
» Id aprobando una de tierras en Santa Cruz de propiedad de don Guillermo Douglas ... 135
» Id derogando el referente á la devolución de una suma pagada por el Fisco á don M. Panelo por una de tierras ... 136
» Id aprobando una de tierras en Santa Cruz, dejando sin efecto una adjudicación hecha á don Adolfo Grünbein y acordando una venta de tierras en el mismo territorio á don German Everhard ... 139
» Decreto aceptando al Agrimensor propuesto por los Sres. Ignacio Ballesteros, y Cª. para practicar una en el Chaco ... 163
» Id id por don L. K. Jordan para id en Chubut ... 163
» Id disponiendo se entregue á don Ernesto Honoré parte de las tierras que faltan completar de sus premios á don Pedro J. Coni y á don Miguel Zinguerroa 165
» Id aceptando al Agrimensor propuesto por D. F. Bellocchio, una de Rio Negro ... 166
» Id id por los Sres. Schelkly y Fischer para una de tierras en el Chubut ... 172
» Id disponiendo se haga entrega de tierras al Capitanejo Lucero Millacal, como premio de su expedición al Río Negro ... 175
» Id aceptando el Agrimensor propuesto por don M. Hertelcuri, para mensurar tierras fiscales ... 189
» Id id por D. Juan-Balda, para unas tierras en el Rio Negro ... 202
» Id id al propuesto por don S. K. Jordan para id en el Chubut ... 206

Página

Mensuras—Decreto declarando al Dr. Jesus M. del Campo, acogido á los beneficios de la ley 2875, y aprobando una de tierras en el Neuquen..... 209
» Id aceptando al Agrimensor propuesto por D. Juan Balda, para una de tierras en el Rio Negro..... 323
» Id aprobando la practicada por el Agrimensor Sr. Siewert de unas tierras en Santa Cruz correspondientes á D. Adolfo Grümbein..... 324
» Id aceptando al Ingeniero propuesto por D. Román L. Ramos Otero para una de tierras en Santa Cruz 338
» Id id propuesto por D. Juan Mugaria para id en la Península Valdez (Chubut)..... 338
» Id id propuesto por D. Norberto Cobos para id en el Chubut..... 339
» Id id por D. Alfredo Friedel para mensurar tierras en el Chubut..... 341
» Id id propuesto por D. Luis Noya para efectuar una de tierras en Santa Cruz..... 352
» Id aceptando al ingeniero Olmos para efectuar una en el Chubut arrendadas por D. Cosme Llames 444
» Id id propuesto por D. Roman L. Ramos Otero para una de tierras en el Chubut..... 446
» Id id por D. Dámaso Zabala para una de tierras en el Chubut..... 450
» Id aprobando una de tierras en Santa Cruz arrendadas por D. Victor E. Fenton..... 455
» Id id en Tierra del Fuego arrendadas por D. Herbert Brown..... 456
» Id aceptando al Agrimensor propuesto por D. Julio Fernandez para una de tierras en el Chubut 457
» Id id el reemplazo del Ingeniero propuesto por D. Francisco Fernandez para id en el Chubut..... 457
» Id declarando caduca una concesión de tierras en la Colonia Maipú otorgada á D. A. Carranza... 458
» Decreto aceptando al ingeniero propuesto por D. Domingo Bibolini para una de tierras en Formosa..... 562
» Id id agrimensor propuesto por D. Lorenzo Larralde para id en la península Valdez (Chubut)..... 566
» Id id por Dª. Agueda Basabe de Abazolo para id en el Chubut..... 573
» Id id id por D. Leopoldo R. Lanús para la de una en Santa Cruz..... 578
» Id aprobando una de tierras en Tierra del Fuego correspondiente á D. Tomás White Waldron.. 583
» Id aceptando al agrimensor propuesto por D. S. Erreguerena para una de tierras en el Chubut.. 592

Página

Mensuras—Decreto id id por D. José Guillaume para id id en Santa Cruz 592
» Id id propuesto por D. Alberto Lefrançois para una de tierras en el Chubut ... 594
» Id id por Dª. Agueda Basabe Abazolo para id en el Chubut ... 594
Id id por D. José Abazolo para id en el Chubut 595
» Id id por D. David E. Dramond para id en Tierra del Fuego ... 595
» Id dejando sin efecto otro y nombrando á W. Castellanos para una de tierras en el Neuquén correspondientes á D. Juan Balda ... 596
» Id aceptando al agrimensor propuesto por D. R. Macdonald para una de tierras en Santa Cruz. 597
» Id id por D. Severo Gonzalez para una de tierras en el Chubut ... 601
» Id id por D. Julio Lemos para una de tierras en Santa Cruz. ... 603
» Id id por D. Miguel E. Grigera para id en Santa Cruz ... 604
» Id dejando sin efecto otro y nombrando al Ingeniero Sr. Coronel para una de tierras en el Chubut correspondiente á los Sres. Iribarne y Piñero ... 608
» Id id para Chubut y Santa Cruz correspondiente á los Sres. Piñero y Sachmann ... 609
» Id aprobando el replanteo y la del pueblo de la Colonia Conesa ... 615
» Id aceptando al agrimensor propuesto por D. Antonio Trino para una de tieras en Río Negro. 626
» Id aprobando una de tierras en Santa Cruz de D. Luis Noya ... 630
» Id aceptando al agrimensor propuesto por D. Martin Laurence para una de tierras en Tierra del Fuego ... 636
» Id id id por D. Eugenio Moy para una de tierras en la Península Valdez (Chubut) ... 638
Ministerio de Tierras y Colonias—Decreto mandando incluir en la lista de los expedicionarios al Rio Negro al cirujano don Luis Nelli ... 121
» Id id á don Juan J. Lopez ... 125
» Id modificando otro relativo á una concesión de tierras en el Chubut hecha á don Carlos H. Krabbe 127
» Id modificando unos artículos del contrato celebrado con don Antonio Brulé para la explotación de bosques en el Chaco ... 135
» Id mandando pagar una suma á don Vicente Pe-

Pagina

ña por el cobro hecho á los arrendatarios de la colonia Caroya 136

Ministerio de Tierras y Colonias—Decreto derogando el referente á la devolución de una suma pagada por el Fisco á don M. Panelo por una mensura de tierras 136

» Id ordenando se entregue á don Benjamin Estrada un premio de tierra por la expedición al Rio Negro 140

» Id nombrando el personal de la Comisión de Inmigración de Salta 142

» Id autorizando á la South American Missionary Society para continuar ocupando las poblaciones que ha edificado en la península de Ushuaia y mandando dar posesión al Sr. A. Zavalla arrendadas en el mismo territorio de Tierra del Fuego 144

» Acuerdo aprobando un presupuesto para obras complementarias en el hotel de inmigrantes en Bell-Ville. 146

» Resolución disponiendo que el Gobernador del Rio Negro mantenga en la posesión de tierras en el mismo territorio á los herederos de don Benito Crespo 147

» Decreto denegando la posesión de tierras en Rio Negro á don Juan de D. Rawson 148

» Id dejando sin efecto una órden de pago á favor de don Augusto Cabrera por tierras en la colonia Chacabuco 150

» Id reconociendo á los señores V. Rivera y P. Montes el derecho á comprar unas tierras en Santa Cruz 153

» Id disponiendo se haga entrega á don Eloy Reynoso del premio de tierras que corresponde por su expedición al Rio Negro 155

» Id disponiendo que la imputación de una suma á favor de don H. Vivot se efectúe á Rentas Generales 158

» Acuerdo autorizando á la Oficina Nacional de Agricultura para invertir una suma en la instalación de la Sección Entomológica y sus primeros estudios sobre la langosta 159

» Decreto organizando la Sección Entomológica de la Oficina Nacional de Agricultura 160

» Decreto aprobando el presupuesto para la instalación de algunos elementos en la sección entomológica. 161

» Id acordando una remuneración al Contador Fis-

Página

cal señor Hansen y á su auxiliar por trabajos extraordinarios 162

Ministerio da Tierras y Colonias—Decreto disponiendo se entreguen á doña Jesus Serrano de Juarez y á don Juan Juarez (hijo) tierras como premio por su expedición al Rio Negro 167

» Id id á don J. Quevedo como id id 168

» Id aceptando el agrimensor propuesto por don F. Martinez Cámara para mensurar tierras en el Chubut 170

» Id reconociendo á la sucesión de don Pablo Piedrabuena el derecho de propiedad de una 3ª parte de la tierra que ocupaba en Rio Negro 191

» Id id de don F. Hernandez id id en id id 192

» Resolución ordenando la devolución de unas letras firmadas por el arrendamiento de tierras en el Chaco á don Luis Urdaniz 194

» Decreto disponiendo el abono de sus haberes á don J. Cascallares como ex-jefe de la mesa de tierras en la Pampa 195

» Acuerdo anticipando una suma á don J. Queirel para la subdivisión del centro agrícola San Ignacio y el ensanche del Corpus en Misiones 203

» Id nombrando preparadores coleccionistas en la sección entomológica de la Oficina Nacional de Agricultura 204

» Resolución ordenando la devolución de letras á don Augusto Dubecq por arrendamiento de tierras de don M. Larralde 206

» Decreto mandando entregar una suma al periódico «La Capital» de General Acha por publicaciones oficiales 207

» Id autorizando á don Domingo Bibolini la compra de tierras en Formosa 208

» Id mandando abonar una suma al señor Zambrano empleado de la Dirección de Tierras en concepto de sueldos 310

» Id adjudicando tierras en Rio Negro á D. Manuel Belloni 312

» Id acordando un premio de tierras al ex- soldado Zabá Diaz 313

» Id incluyendo en la lista de la expedición al Rio Negro á don Domingo Sidra y otorgándole un premio de tierras 316

» Id nombrando el personal de la comisión de inmigración de Santiago del Estero 318

» Id al agrimensor don W Castellanos para que proceda á la entrega de unas tierras en la Pampa .. 322

Página

Ministerio de Tierras y *Colonias*—Decreto disponiendo se dé curso á las gestiones de arriendo de islas en la República y disponiendo que el Gobernador del Rio Negro investigue la ocupación de varias en ese Territorio 325

» Id mandando incluir en la lista de los expedicionarios al Rio Negro á don Lorenzo Balmaceda y haciendo entrega á su cesionario señor Cantin del premio correspondiente á aquél 326

» Id acordando al ingeniero don Francisco J Fernandez una suma en concepto de sueldos como jefe técnico de una comisión investigadora de la langosta 328

» Id mandando tener por tal un dictámen del Procurador del Tesoro referente á la creación de oficinas de tierras en la Pampa y Misiones 329

» Id nombrando administrador de la colonia Candelaria *(Misiones)* á don Justo R. Gimenez ... 330

» Id encargando al Procurador Fiscal de la Capital del cobro de las letras vencidas por compra de tierras... 330

» Id fijando un plazo para que los arrendatarios de tierras fiscales abonen el importe de las letras vencidas 332

» Id denegando una reconsideración solicitada por doña Carmen O. de Campos referente á un premio de tierras. 336

» Id mandando reservar para usos fiscales la península Valdez (Chubut) 340

» Id concediendo la explotación de bosques en el Rio Negro á don Arturo L. Robertson..... 344

» Id disponiendo la venta de 701 leguas en los Territorios de la Pampa y Chubut 429

» Id incluyendo en la lista de los expedicionarios al Rio Negro á don Juan L. Gonzalez en vez de don Juan de Dios Gonzalez..... 435

» Id aceptando á los señores Kark y Osembrück el pago de una letra para cancelar la hipoteca de unas tierras que compraron en Santa Cruz..... 437

» Id reconociendo á don Stanley Wood el derecho para comprar tierras en Santa Cruz conforme á la ley número 3053..... 440

» Id aceptando la renuncia de un agrimensor de la Oficina Nacional de Geodesia y nombrando reemplazante..... 443

» Decreto acordando á D. Isidro Siapelis la permuta de una concesión de tierras del ensanche de la colonia Chubut, por otra en la Sarmiento ... 446

Página

Ministerio de Tierras y Colonias—Decreto disponiendo la renovación de unos pagarés de la sucesión del Sr. Nicolás Bonaux en pago de precio de tierras en el Departamento Unión (Córdoba)... 447

» Id denegando un pedido de los Señores Guillermo Salvá y Antonio Moneta y mandando cancelar una hipoteca que grava tierras en Río Negro y que adquirieron en compraventa... 449

» Id reservando para usos fiscales unos lotes de tierras en el Chubut.. 452

» Id aprobando unos remates de tierras en la Pampa Central..... 453

» Id nombrando personal docente en la Escuela de Viti-vinicultura de Mendoza..... 455

» Id disponiendo se cancele la hipoteca que afecta á una tierra en el Neuquén vendida á D. Francisco y á Dª Dolores U. de Uriburu. 456

» Id aceptando una transferencia de tierras en el Departamento Unión (Córdoba) á favor de Dª Rosa Rivarola..... 558

» Id declarando caduca una concesión de tierras en el Chaco á favor de varios Sres..... 559

» Resolución dejando sin efecto un Decreto y manteniendo otro en favor de D. Pedro Bonaccio de tierras compradas en la colonia Formosa... ... 563

» Decreto librando órden de pago á favor de D. Juan Prat Shande por el importe del arrendamiento abonado demás por la isla Pantanito..... 564

» Id nombrando auxiliar de la administración de la colonia Yeruá á D. Guillermo Dupuis. 565

» Resolución mandando extender escritura de cancelación de unas tierras en Santa Cruz á favor de D. E Van Peborgh..... 566

» Id denegando á D. Juan Aitkens la venta de unas tierras sobrantes en la Pampa..... 567

» Id reiterando la caducidad de una concesión de tierras en Formosa otorgadas á D. Honorio Acevedo..... 574

» Id declarando caduca la concesión de tierras en la Colonia General Roca otorgadas á D. Feliciano A. Amarante. 574

» Id permitiendo al cacique Luis Baigorrita y su tribu ocupar una superficie de tierra en la Pampa 577

» Id dejando sin efecto el que disponía la reserva de unos lotes en la Colonia General Roca..... 582

» Id mandando entregar una suma al Director de la sección entomológica con destino á aparatos fotográficos, etc..... 586

Página

Ministerio de Tierras y Colonias—Decreto denegando al Sr. Manuel Cruzado acogerse á las condiciones de la ley de 27 de Octubre del 84..... 587
» Resolución no haciendo lugar á una venta solicitada por los Sres. Eduardo Pico y Cª..... 591
» Decreto declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Yeruá otorgada á D. Juan Schar 593
» Id aprobando el procedimiento observado por el Gobernador de Misiones y creando la colonia Apóstoles..... 598
» Id mandando que la Dirección de Tierras entregue unas letras á D. Antonio Podestá por arrendamiento de tierras en el Río Negro..... 599
» Id denegando á don Manuel Rodriguez la inclusión en las listas de los expedicionarios al Rio Negro 601
» Resolución denegando la reconsideración de un decreto referente á una concesión de tierras en el Chaco pedida por don Eduardo Pardo..... 618
» Id denegando á don Eugenio Grigera un premio de tierras por la expedición al Rio Negro que dice correspondía á su hijo José García..... 622
» Id dejando sin efecto el que declaraba caduca una concesión de tierras en la colonia Yeruá otorgada á don Enrique Derudde..... 623
» Id rectificando una imputación á la ley nº 2373. 629
» Id acordando á don Diego Buchanan el desistimiento para adquirir tierras en el Rio Negro por amortización de certificados de premio..... 632
» Id denegando la reconsideración de otro que no comprendía á don Ignacio Botet entre los agraciados por la expedición al Río Negro..... 634
» Id no reconociendo los derechos de propiedad de doña Julia C. de Claypole á la isla Sauce Blanco 635
» Id denegando la entrega de una diferencia de premio por la expedición al Rio Negro pedida por don Hipólito Girgois..... 637
» Acuerdo concediendo una remuneración al señor Eduardo Victorica por trabajos extraordinarios efectuados en la Dirección de Tierras y Colonias 639
» Resolución disponiendo la reforma de la liquidación y cambio de letras que debe pagar don Juan Penco por una concesión de tierras en el Chaco 640
Multas—Decreto dejando sin efecto una establecida en el contrato celebrado con la Fábrica Nacional de Calzado para la explotación de bosques en Formosa 134

O

Página

Oficina Nacional de Agricultura—Acuerdo aprobando el contrato celebrado con don Julio Künkel d'Herculais para la dirección de la sección entomológica .. 138
» Id autorizándola para abonar una suma á los señores Peralta y Cía., por gastos efectuados en la escuela de Viti-vinicultura de Mendoza 158
» Id id para invertir una suma en la instalación de la sección entomológica y sus primeros estudios sobre la langosta..... 159
» Decreto organizando la sección entomológica de la misma..... 160
» Id aprobando el presupuesto para la instalación de algunos elementos de la sección entomológica.. 161
» Id nombrando preparadores coleccionistas en la sección entomológica..... 204
» Id mandando entregar una suma al Director de la sección entomológica para gastos fotográficos 586
Oficina Nacional de Geodesía—Decreto aceptando la renuncia de un agrimensor de la misma y nombrando reemplazante 443
» Decreto concediéndole una licencia á don J. Marrazo empleado de la misma..... 454
» Id id á don Javier Marrazzo 638
» Id aceptando la renuncia de un Escribiente de la misma y nombrando reemplazante..... 640

P

Prórrogas—Decreto acordando al agrimensor señor Gorostiaga una para la subdivisión de tierras en el Chubut de don Tomás D. Crooke 157
» Id á don Próspero Rouaix para el arrendamiento de la isla del Monte..... 579

Q

Quintas Agronómicas—Decreto disponiendo la instalación de la del Yeruá en el edificio y terreno de la administración de esa Colonia 156

R

Pagina

Remates—Decreto aprobando los de tierras en la Pampa y mandando subsanar el error cometido en la persona del comprador don Pedro Laclede qne figuraba con el nombre de don Pablo ... 142
» Id disponiendo la venta en público de 701 leguas en los territorios de la Pampa y Chubut ... 429
» Id aprobando unos de tierras en la Pampa Central 453
Renuncias—Decreto aceptando la de un agrimensor de la Oficina Nacional de Geodesia y nombrando reemplazante ... 443
» Id de un Auxiliar de la Contaduría del Departamento de Inmigración y nombrando reemplazante 620
» Id id de don B. Salazar como profesor y jefe de cultivos de la escuela de Viti-vinicultura de Mendoza y nombrando reemplazante ... 639
» Id id de un Escribiente de la Oficina Nacional de Geodesia y nombrando reemplazante ... 640

T

Transferencias—Decreto aceptando una de lotes en la colonia General Roca á favor de don Claudio Nanterre ... 123
» Id id en Formosa á favor de los señores Maffeis y Mones Cazon ... 124
» Id id en el Neuquen á favor de don Martin Mina 129
» Id disponiendo se cancele la hipoteca que afecta á una tierra en el Neuquen transferida á los señores Guerrico y Ezcurra ... 153
» Id aceptando una de tierras en la colonia Yeruá á favor de don E. Carmarán ... 170
» Id id en el Neuquen á favor de don L. Lafontaine 171
» Id id en id á favor de don F. Anasagasti ... 172
» Id id en la colonia General Roca á favor de don J. Torres ... 177
» Id dejando sin efecto otra en la parte que declara caduca una concesión de la colonia Formosa y aprobando unas de tierras en la misma colonia á favor de don C. Merice y de doña Celina C. de Poncet ... 187
» Id aceptando una en el Río Negro á favor de don M. Larralde ... 190
» Id id de las islas arrendadas Golfada Crande y Gaviota á favor de los señores Keliver y Vitalini 193

Página

Transferencias—Decreto id en el Neuquen á favor de los señores Asiain y Lasarte 201
» Id id en la colonia General Roca á favor de don Clemente Minervini 204
» Id id en la Yeruá á favor de don Ricardo Fuhrmann 205
» Id id en Rio Negro á favor de los señores Francisco y Melchor C. Bustamante 212
» Id id en el Neuquen á favor de don Antonio Carro 318
» Id id en el Neuquen á favor de don Augusto Laserre y aprobándole la ubicación 327
» Id id á favor de don L. Lafontaine y aprobándole la ubicación 334
» Id en la colonia Yeruá á favor de don Juan Carman 342
» Id denegando una concesión de tierras en la General Roca á don Antonio Algan Estampa y denegándole una 344
» Id aceptando una de tierras en Santa Cruz á favor de don Mauricio Braun y aceptándole el agrimensor que ha de efectuar la mensura 348
» Id denegando un pedido de don Augusto Guardiola y aceptándole una de tierras en Rio Negro á favor de don Tomás Castro 433
» Id aceptando una de quintas en la colonia Yeruá á favor de don Jorge Butsa 445
» Id de tierras en la colonia General Alvear á favor de los señores Schanzembach, Schmietz y E. Popp 448
» Id en la Yeruá á favor de don Eustaquio Ferrer 449
» Id id en la General Roca á favor de don Enriqne Muller 451
» Id id en la General Alvear á favor de don Jorge Enrique Jocohi 452
» Id id en la id á favor de don Jorge Herbel 459
» Id id en el Departamento Union (Córdoba) á favor de doña Rosa Rivarola 558
» Id idén el Neuquen hecha por don Rodolfo Runtington 566
» Id id de un lote en la colonia General Roca á favor de los señores Felix Isla y Cía 571
» Id id en el Neuquen hecha á favor de don Alejandro Sorondo 572
» Id id en el Chubut á favor del señor Schelkly y la de éste á los señores Luis y José G. Zuberbuiher 572
» Id id en la colonia Yeruá á favor de don Ramon T. Caballero 579
» Id id en la id á favor de los señores Hoffman y Holmeyer 605
» Id id en Santa Cruz á favor de don Numa Mayer 612

Página

Transferencias—Decreto id id en la colonia General Alvear á favor de don Cristian Steinbach 629
Territorios Nacionales—Decreto dejando sin efecto otro y mandando extender escritura de arrendamiento de tierras en el Chubut á don Arturo Dysson 116
» Id id id 117
» Id id id y mandando extender título de propiedad de tierras en la Pampa á don Andrés Zubillaga. 121
» Id aprobando el arrendamiento de tierras en Santa Cruz celebrado con don Luis Noya 122
» Id aprobando una transferencia de tierras en Formosa á favor de los Sres. Maffeis y Mones Cazon. 124
» Id modificando otro relativo á una concesión de tierras en el Chubut hecha á don Carlos F. Krabbe 127
» Id aprobando un arrendamiento de tierras en el Chubut á favor de don Alfredo Friedel 127
» Id en el Neuquen á favor de don Manuel García Barros 128
» Id en el Chubut á favor de don Alfredo Anseleni. 129
» Id aceptando una transferencia de tierras en el Neuquen á favor de don Martin Mina 129
» Id id un agrimensor propuesto por don Enrique Kolbecker para mensurar tierras en el Chubut .. 130
» Id id por don S. Sabattier para id en Santa Cruz 131
» Id id por don Angel Pini para id en el Neuquen 131
» Id aprobando la mensura de tierras en Santa Cruz de los señores Kark y Osenbruck 132
» Id aceptando el agrimensor propuesto por don Rodolfo Grafemberger para una mensura de tierras en el Chubut 132
» Id por don A. Defferrari para id en id 133
» Id id una mensura de tierras en Santa Cruz de don Guillermo Douglas 135
» Id una ubicación en Rio Negro de don Juan R. Serú 137
» Id id una mensura de tierras en Santa Cruz dejando sin efecto una adjudicación hecha á don A. Grumbein y acordando una venta de tierras en el mismo territorio á don German Eberhard 139
» Id ordenando se entregue á don B. Estrada un premio de tierra por la expedición al Rio Negro 140
» Id acordando título de propiedad de tierras en el Neuquen á los señores Portes, Benguez y Baris .. 141
» Id aprobando los remates de tierras en la Pampa y mandando subsanar el error cometido en la persona del comprador don Pedro Lacléde que figuraba con el nombre de Pablo 142

Página

Territorios Nacionales—Decreto autorizando á la «South American Missionary Society» para continuar ocupando poblaciones que ha edificado en la península de Ushuaia y mandando dar posesión al señor A. Savalla arrendadas en el mismo territorio de Tierra del Fuego 144
» Id arrendando tierras en Rio Negro á don E. Clavenna y denegando otro 145
» Resolución disponiendo que el Gobernador de Rio Negro mantenga en la posesión de tierras en el mismo territorio á los herederos de don Benito Crespo 147
» Decreto aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro de don Nemorino Cotapos 147
» Id denegando la posesión de tierras en Rio Negro á don Juan de D. Rawson 148
» Id disponiendo se entreguen unas letras por un arrendamiento de tierras en Rio Negro á don Juan P. Martini 149
» Id disponiendo se cancele la hipoteca que afecta á una tierra en el Neuquen transferida á los señores Guerrico y Ezcurra 153
» Id reconociendo á los señores V. Rivera y J. P. Montes el derecho á comprar unas tierras en Santa Cruz 153
» Id disponiendo se haga entrega á don Eloy Reynoso del premio de tierras que le corresponde por su expedición al Rio Negro 155
» Id acordando al agrimensor señor Gorostiaga una prorroga para la subdivisión de tierras en el Chubut de don Tomás D. Brooke 157
» Id aceptando al agrimensor propuesto por los señores Ignacio Ballesteros y Cía., para practicar una mensura en el Chaco 163
» Id para don S. K. Jordan para id en el Chubut 163
» Id arrendando tierras en Santa Cruz á don Hivan L. Wilkinson 164
» Id disponiendo se entregue á don Ernesto Honoré partes de tierras que faltan completar de sus premios á don Pedro J. Coni y á don Miguel Figueroa 165
» Decreto aceptando al agrimensor propuesto por don F. Bellocchio para mensurar tierras en Rio Negro 166
» Id arrendando tierras en el Neuquen á don Luis M. Nazarre 166
» Id mandando entregar á doña Jesusa Serrano de

Pagina

Juarez y á don Juan Juarez (hijo) tierras como premio por la expedición al Rio Negro.. 167
Territorios Nacionales—Decreto id id á don J. Quevedo como id 168
» Id arrendando tierras en el Chubut á don Roman L. Ramos Otero..... 168
» Id id á don Norberto Cobos 169
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don F. Martinez Cámara para mensurar tierras en el Chubut... 170
» Id id una transferencia de tierras en el Neuquen á favor de don L. Lafontaine..... 171
» Id id al agrimensor propuesto por los señores Schelkly y Fischer para una mensura de tierras en el Chubut..... 172
» Id id una transferencia de tierras en el Neuquen de don F. Anasagasti..... 172
» Id arrendando tierras en el Neuquen á don E. Larravide..... 173
» Id id en Rio Negro á don G. Gari 174
» Id mandando extender uno de tierras en el Neuquen á don Severo Viñas 174
» Id mandando entregar tierras al capitanejo Lucero Millacal como premio por la expedición al Rio Negro 175
» Id arrendando tierras en el Chubut á doña Agueda Basabe de Abazolo..... . 176
» Id id id á don J. Eugenio May..... 176
» Id id en la Pampa á don M. Larralde... 178
» Id id id id... 178
» Id id en el Chubut á doña Agueda Basabe de Abazolo. 179
» Id id en el Neuquen á don D. Nazarre..... 180
» Id id á don E. Larravide..... 180
» Id id en Santa Cruz á don José Guillaume .. . 181
» Id id en el Chubut á don Roman L. Ramos Otero 182
» Id id en el Neuquen á don L. Albert..... 182
» Id id en el Chubut á don Cosme Llames Marsini 183
» Id id en Santa Cruz á don J. Guillaume..... 184
» Id id en Chubut á don S. Erreguerena..... 185
» Id id en Santa Cruz á don Leopoldo R. Lanus.. 185
» Id id á don Jorge Meire..... 186
» Id id en el Chubut á don Enrique Lescure... · 188
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don M. Hertelcuri para mensurar tierras fiscales. 189
» Id una transferencia de tierras en el Rio Negro á favor de don M. Larralde.. 190

Pagina

Territorios Nacionales—Decreto reconociendo á la sucesión de don Pablo Piedrabuena el derecho de propiedad de una tercera parte de la tierra que ocupaba en Rio Negro 191
» Id id de don F. Hernandez id id en id id. 192
» Decreto aceptando la transferencia de tierras de las islas arrendadas Golfada Grande y Gaviota á favor de los sedores Keliver y Vitalini..... 193
» Id disponiendo el abono de sus haberes á don J. Cascallares como ex-jefe de la mesa de tierras en la Pampa..... 195
» Id arrendando tierras en Santa Cruz á don Emilio Yofre.. 196
» Id aprobando una ubicación de tierras en el Chubut de don Julio Schelkly 196
» Id arrendando tierras en el Chubut á don Lorenzo Larralde 197
» Id vendiendo tierras en Santa Cruz á la sucesión del señor Pedro Smith 198
» Id arrendando tierras en la Pampa á don Francisco Erreguerena..... 200
» Id id en el Chubut á don S. Thompson..... 200
» Id aceptando una transferencia de tierras en el Neuquen á favor de los señores Asiain y Lasarte 201
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don Juan Balda para mensurar tierras en Rio Negro 202
» Id arrendando tierras en el Chubut á don Jesus Soneyos..... 262
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don S. K. Jordan para mensurar tierras en el Chubut. 206
» Id mandando entregar una suma al periódico «La Capital» de General Acha (Pampa) por publicaciones oficiales..... 207
» Id arrendando tierras en el Chubut á los señores Schelkly y Fischer 208
» Id autorizando á don Domingo Bibolini la compra de tierras en Formosa..... 208
» Id declarando al doctor don Jesus Mª del Campo acogido á los beneficios de la ley 2875 y aprobando una mensura de tierras en el Neuquen... 209
» Id arrendando tierras en el Chubut á don Severo Gonzalez. 210
» Id aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro á favor de don Nemorino Cotapos..... 211
» Id arrendando tierras en Rio Negro á don Alejandro Orengo 212
» Id aceptando una transferencia de tierras en Rio

Página

Negro á favor de los señores F. y M. C. Bustamante 212
Territorios Nacionales — Decreto arrendando tierras en el Chubut á don Rafael Valdez 308
» Id id en la Pampa á don Eugenio Moy 309
» Id id en el Chubut á don A. Lefrançois 309
» Id id id á don Dámaso Zavala 311
» Id id ld á don José Abazolo 311
» Id adjudicando tierras en el Rio Negro á don Manuel Belloni 312
» Id acordando un premio de tierras al ex-soldado Sabá Diaz 313
» Id aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro á favor de don B. Gonzalez 313
» Id mandando extender título de propiedad en Santa Cruz á don A. Grümbein 314
» Id arrendando tierras en Santa Cruz á don Juan Franchón 315
» Id incluyendo en la lista de la expenición al Rio Gegro á don Domingo Sidra y otorgándole un premio de tierras 316
» Id arrendando tierras en el Chubut á don Luis Zaldivar 316
» Id id en Santa Cruz á don Mauricio Braun 317
» Id aprobando una transferencia de tierras en el Neuquen á favor de don Antonio Carro 318
» Id arrendando tierras en el Neuquén á don Domingo Nazarre 320
» Id id en Santa Cruz á don José Moncano 321
» Id nombrando al agrimensor don W. Castellanos para que proceda á la entrega de unas tierras en la Pampa 322
» Id arrendando tierras en la Pampa á don José M. Erreguerena 322
» Id mandando extender título de propiedad en el Chaco á favor de los señores Anezin Hnos 323
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don Juan Balda para mensurar tierras en Rio Negro. 323
» Id aprobando la mensura practicada por el Agrimensor señor Siewert de unas tierras en Santa Cruz correspondientes á don A. Grümbein 324
» Id mandando incluir en la lista de los expedicionarios al Rio Negro á don Lorenzo Balmaceda y haciendo entrega á su cesionario señor Cantin del premio correspondiente á aquél 326
» Id id tener por tal un dictámen del Procurador del Tesoro referente á la creación de oficinas de

Pagina

tierras en la Pampa y Misiones 329
Territorios Nacionales—Decreto mandando entregar unas tierras á don Joaquin Obejero cesionario de don Régulo Martinez ex-expedicionario del Rio Negro 329
» Id aprobando una ubicación de tierras en el Neuquen corresdondiente á don Nicolás Ravenna.. 333
» Id mandando entregar nn premio de tierras á don Dionisio Aldao como cesionario de varios expedicionarios al Rio Negro 336
» Id arrendando tierras en la península Valdez (Chubut) á don A. Siches Clemensat..... 337
» Id aceptando al ingeniero propuesto por don Roman L. Ramos Otero para mensurar tierras en Santa Cruz 338
» Id id propuesto don don Juan Mugarria para mensurar tierras en la península Valdez (Chubut).. 338
» Id id propuesto por don Norberto Cobos para mensurar tierras en el Chubut..... 339
» Id mandando extender título de propiedad de tierras en Rio Negro á favor de doña Laura Taylor de Diaz..... 339
» Id mandando reservar para usos fiscales la península Valdez (Chubut) 340
» Id aceptando al ingeniero propuesto por don Alfredo Friedel para mensurar tierras en el Chubut. 341
» Id arrendando tierras en Santa Cruz á favor de don Tomás Murray..... 343
» Id id á don Miguel Grigera..... 346
» Id aceptando una transferencia de tierras en Santa Cruz á favor de don Mauricio Braun y aceptándole el agrimensor que ha de efectuar la mensura..... 348
» Id arrendando tierras en Santa Cruz á don Roberto Macdonald..... 349
» Id denegando un cambio de ubicación de tierras en Santa Cruz solicitado por el Banco de Amberes..... 349
» Id solicitada por don Luis Lynch y aprobándole otras ubicaciones 350
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don Luis Noya para efectuar una mensura de tierras en Santa Cruz 352
» Id arrendando tierras en el Neuquen á don Manuel Villalba..... 352
» Id id en la Pampa á don Enrique Garrido..... 431
» Id id id. 431
» Id id id..... 432

Pagina

Territorios Nacionales—Decreto id id id 433
» Id denegando un pedido á don Augusto Guardiola y aceptando una transferencia de tierras en Rio Negro á favor de don Tomás Castro..... 433
» Id arrendando tierras en la Pampa á don Enrique Garrido..... 435
» Id aprobando una ubicación de tierras en el Chubut correspondiente á don Julio Schelkly..... 436
» Id disponiendo se expida título de propiedad de tierras en el Chubut á don Roman Lucio Ramos Otero..... 437
» Id aceptando á los señores Kark y Osembrück el pago de una letra para cancelar la hipoteca de unas tierras que compraron en Santa Cruz. . 437
» Id acordando en venta tierras en Santa Cruz á don José Manzano y concediéndole plazo á don Clemente Cabanettes para proponer ubicación de tierras en el mismo territorio..... 438
» Id aprobando una ubicación de tierras en el Chubut correspondiente á don Julio Schelkly 440
» Id reconociendo á don Stanley Wood el derecho para comprar tierras en Santa Cruz conforme á la ley nº 2053..... 440
» Id aprobando una ubicación de tierras en el Neuquen propias de don Mauricio Girard 442
» Id mandando extender título de propiedad de tierras en Rio Negro á don Juan A. Boeri.. ... 443
» Id arrendando tierras en Rio Negro á don Gabriel Echavez..... 444
» Id aceptando al ingeniero señor Olmos para mensurar tierras en el Chubut arrendadas por don Cosme Llames..... 444
» Id id al propuesto por don Roman L. Ramos Otero para id id en el Chubut..... 446
» Id denegando un pedido de los señores Guillermo Salvá y Antonio Moneta y mandando cancelar una hipoteca que grava tierras en Rio Negro y que adquirieron en compra venta..... 449
» Id aceptando al ingeniero propuesto por don Dámaso Zavala para mensurar tierras en el Chubut 450
» Id arrendando tierras en la Pampa á don Juan Recarte..... 451
» Id reservando para usos fiscales unos lotes de tierra en el Chubut..... 452
» Id aprobando una mensura de tierras en Santa Cruz arrendadas por don Victor E. Fenton . 255
» Id id en Tierra del Fuego arrendadas por don Herbert Brown..... 456

Página

Territorios Nacionale—Decre-o disponiendo se cancele la hipoteca que afecta á una tierra en el Neuquen vendida á don Francisco y á doña Dolores N. de Uriburu 456
» Id aceptando el agrimensor propuesto por don Julio Fernandez para mensurar tierras en el Chubut. 457
» Id id el reemplazo del ingeniero propuesto por don Francisco Fernandez para id id 457
» Id declarando caduca una concesión de tierrras en el Chaco á favor de varios señores 559
» Id concediendo tierras en venta en Formosa á don Nicolás Mihanovich 560
» Id aceptando al ingeniero propuesto por don Domingo Bibolini para mensurar tierras en Formosa 562
» Id aprobando una ubicación de tierras en el Chubut de don Julio Schelkly 565
» Id aceptando una transferencia de tierras en el Neuquen hecho por don Rodolfo Runtington .. 566
» Resolución mandando extender escritura de cancelación de unas tierras en Santa Cruz á favor de don E. van Peborgh 566
» Decreto arrendando tierras en la Pampa á Don Marcos Gorostarzu 567
» Resolución denegando á don Juan Aikens la venta de unas tierras sobrantes en la Pampa 567
» Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á don Federico Harrison Smiltown 568
» Id id en la península Valdez (Chubut) á don Samuel Molina 569
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don Lorenzo Larralde para una mensura de tierras en la península Valdez (Chubut) 570
» Acuerdo mandando se expidan instrucciones al agrimensor señor Pico para dar posesión de unas tierras arrendadas en la Pampa por varios señores 570
» Decreto arrendando tierras en la Pampa á don Marcos Gorostarzu 572
» Id aceptando una transferencia de tierras en el Neuquen hecha á favor de don Alejandro Sorondo 572
» Id id al agrimensor propuesto por doña Agueda Basabe de Abazolo para mensurar tierras en el Chubut 673
» Id reiterando la caducidad de una concesión de tierras en Formosa otorgadas á don Honorio Acevedo 574

Pagina

Territorios Nacionales—Decreto aprobando una de tierras en el Chubut á favor del señor Schelkly y la de éste á los señores Luis y José G. Zuberbülher 575
» Id permitiendo al cacique Luis Baigorrita y su tribu la ocupación de una superficie de tierra en la Pampa.... 577
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don Leopoldo R. Lanús para mensurar tierras en Santa Cruz.... 578
» Id arrendando tierras en Santa Cruz á don Ernesto Piaggio.... 578
» Id id en la península Valdez (Chubut).... 580
» Id id en la Pampa á don Balbino Castillo.... 581
» Id aprobando una mensura de tierras en Tierra del Fuego correspondientes á don Tomás White Waldron.... 583
» Id arrendando tierras en el Chubut á don Emilio Viale.... 583
» Id id en Santa Cruz á los señores Llody Ap. y José M. Suarez.... 584
» Id id en la Pampa á don Joaquin Alvarez.... 585
» Id id en Rio Negro á don Juan Z. Balda.... 585
» Id mandando extender título de propiedad de tierras en el Chaco á los señores Labró é Isidro Pedeflous.... 588
» Id aprobando una ubicación de tierras en el Neuquen correspondiente á don Mauricio Girard.. 589
» Id id en id correspondiente á los señores Asiain y Lasarte.... 590
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don S. Erreguerena para mensurar tierras en el Chubut 592
» Id id por don José Guillaume para id id en Santa Cruz.... 592
» Id id por don Alberto Lefrançois para id id en el Chubut.... 594
» Id id por doña Agueda Basabe de Abazolo para id id en id.... 594
» Id id por don José Abazolo para id id en id.... 595
» Id id por don David E. Drumond para id en Tierra del Fuego.... 595
» Id dejando sin efecto otro y nombrando á don W. Castellanos para id id en el Neuquen correspondientes á don Juan Balda.... 596
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don R. Macdonald para id id en Santa Cruz.... 597
» Id arrendando tierras en Santa Cruz á don Juan Tividie.... 597
» Id id en la Pampa á don Joaquin Alvarez.... 598

Página

Territorios Nacionales—Decreto mandando se entreguen unas letras á don A. Podestá por un arrendamiento de tierras en Rio Negro ... 599
« Id arrendando tierras en el Chubut á don Teófilo Tschudi ... 600
» Id aceptando el agrimensor propuesto par don Severo Gonzalez para mensurar tierras en el Chubut ... 601
» Id arrendando tierras en la Pampa á don F. Erreguerena ... 602
» Id mandando abonar á doña Fanny F. de Ramos Mejia una suma importe de cuotas pagadas por don Severo Irazú por su arrendamiento en la Pampa ... 602
» Id aceptando al agrimensor propuesto por don Julio Lemos para mensurar tierras en Santa Cruz 603
» Id id por don Niguel E. Grigera para id id en Santa Cruz ... 604
» Id arrendando tierras en Santa Cruz a don Rodolfo Suarez ... 604
» Id id en el Chubut á don Carlos Lloveras ... 606
» Id id á don Marcos E. Lloveras ... 607
» Id id en Santa Cruz á don Juan M. Gorlero ... 608
« Id dejando sin efecto otro y nombrando al ingeniero señor Coronell para mensurar tierras en el Chubut correspondientes á los señores Iribarne y Piñero ... 608
» Id para Chubut y Santa Cruz, correspondiente á los Sres. Piñero y Sackmann ... 609
» Id denegando una reconsideración pedida por el Sr L. Linch cesionario de derechos acordados á D. A. Grümbein y aprobándole una ubicación de tierras en Santa Cruz ... 610
» Id aprobando una transferencia de tierras en Santa Cruz á favor de D. Numa Mayer ... 612
» Id arrendando tierras en Santa Cruz á D. Máximo Gilli ... 612
» Id vendiendo tierras en Santa Cruz á D. Manuel Barreiro ... 613
» Id arrendando tierras en Santa Cruz á D. Fernando Ledesma ... 614
» Id id id ... 614
» Id id á D. Enrique Burmeister ... 617
» Resolución denegando una ubicación de tierras en Rio Negro solicitada por D. Manuel Castillo ... 618
» Id denegando la reconsideración de un Decreto referente á una concesión de tierras en el Chaco, pedida por D. Eduardo Pardo ... 618

Página

Territorios Nacionales—Decreto arrendando tierras en Santa Cruz á D. Juan Smith ... 619
» Id id á D. Fernando Ledesma ... 620
» Id id id ... 621
» Id id id ... 622
» Id dejando sin efecto un arrendamiento de tierras en la Pampa, á favor de D. Ventura Rodriguez. 624
» Id id id ... 625
» Id id id ... 625
» Id id id ... 626
» Id aceptando al Agrimensor propuesto por D. Antonio Trino para mensurar tierras en Rio Negro 626
» Id disponiendo se entreguen unas letras al apoderado de D. Enrique Brisson, importe de la primera anualidad de un arrendamiento de tierras en Tierra del Fuego ... 627
» Id disponiendo se cancele la hipoteca de unas tierras en Santa Cruz vendidas á D. Adolfo Grümbein. 628
» Id aprobando una de tierras en Santa Cruz de D. Luis Noya ... 630
» Id arrendando tierras en el Rio Negro á D. Eugenio Lartigau ... 631
» Id id en la Pampa á D. Eugenio Moy ... 632
» Id id en Santa Cruz á D Walter Kurtz ... 633
» Id id en Rio Negro á D. Eugenio Lartigau ... 634
» Id id á D. Arturo Z. Paz ... 636
» Id aceptando el Agrimensor propuesto por D. Martín Laurence para una mensura de tierras en Tierra del Fuego ... 636
» Id id id por D. Eugenio Moy, para id en la Península Valdez (Chubut) ... 638
» Resolución disponiendo la reforma de la liquidación y cambio de letras que debe pagar D. Juan Penco por una concesión de tierras en el Chaco 640

T

Titulos de propiedad—Decreto aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro y mandando extender uno á favor de Don M. Belloni ... 117
» Id id en el Chubut á don Lucio R. Ramos Otero 119
» Id id id en Rio Negro á don L. Larralde ... 119
» Id id una mensura de tierras en el Chubut é id id á D. J. H. Bosquet ... 120
» Id dejando sin efecto otro y mandando extender uno en la Pampa á don A. Zubillaga ... 121
» Id acordando uno de tierras en el Neuquén á los Señores Portes, Benguez y Baris ... 141

Página

Títulos de propiedad—Decreto id id en la Colonia Presidente Avellaneda á favor de don B. Bianchi .. 143
» Id disponiendo se estienda uno de tierras en la Colonia Avellaneda á favor de don Pedro Dean 155
» Id id id á favor de don Claudio Ciani..... 156
» Id id en el Neuquén á don Severo Viñas..... 174
» Id id en Santa Cruz á don Adolfo Grúmbein.... 314
» Id id el de un lote en la Colonia General Frías á favor de don Antonio L. Poinsot y acordándole prorroga para cumplimentar la ley de Colonización en otro lote 319
» Id una ubicación de tierras en Rio Negro y mandándole extender uno á don A. Blanco 320
» Id id en el Chaco á favor de los Sres. Anezin Hs. 323
» Id id en la Colonia Gral Roca á favor de don José Macchi..... 335
» Id id en Rio Negro á favor de doña Laura Taylor de Diaz. 339
» Id aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro y mandando extender uno á favor de don Diego T. Harris..... 341
» Id id en el Chubut é id id D. José Martin Bódalo 345
» Id mandando extender uno en la Colonia General Roca á favor de don Juan Derley..... 353
» Id aprobando una de tierras en Rio Negro á don Nemorino Cotapos y mandándole extender uno 353
» Id mandando expedir uno de tierras en el Chubut, á don Ramon Lucio Ramos Otero 437
» Id id en el Rio Negro á don Juan A. Boeri.... 443
» Id id en el Chaco á los Señores Labró é Isidro Pedeflous..... 588
» Id id en la Colonia General Roca, á favor de doña Agueda Correa..... 631

U

Ubicaciones—Decreto aprobando una de tierras en Rio Negro y mandando extender título de propiedad á favor de D. Manuel Belloni..... 117
» Id id id en el Chubut á D. Lucio R. Ramos Otero 119
» Id id id en Rio Negro á D. Lorenzo Larralde... 119
» Id id en Rio Negro de D. Juan R. Serví..... 137
» Id id en Rio Negro de D. Nemerino Cotapos... 147
» Id id en el Chubut de D. Julio Schelkly..... 196
» Id id en Rio Negro á favor de D. Nemorino Cotapos 211
» Id id en Rio Negro á favor de D. Basilio Gonzalez 313
» Id id en Rio Negro y mandando extender título de propiedad á D. Angel Blanco..... 320

Página

Ubicaciones—Decreto aprobando una transferencia de tierras en el Neuquén á favor de D. Augusto Lasserre y aprobándole la ubicación..... 327
» Id aprobando una de tierras en el Neuquén correspondientes á D. Nicolás Ravenna..... 333
» Id aceptando una transferencia de tierras en el Neuquén á favor de D. Leon Lafontaine y aprobándole la ubicación..... 334
» Id aprobando una de tierras en Rio Negro y mandando extender título de propiedad á favor de D. Diego T. Harris..... 341
» Id aprobando una de tierras en el Chubut á D. José Martin Bódalo y mandandole extender título de propiedad..... 345
» Id denegando el cambio de una de tierras en Santa Cruz solicitado por el Banco de Amberes..... 349
» Id id solicitado por D. Luis Linch y aprobándole otras..... 350
» Id aprobando una de tierras en Rio Negro á D. Nemerino Cotapos y mandándole extender título de propiedad..... 353
» Id id en el Chubut correspondiente á D Julio Schelkly 436
» Id id en el Chubut correspondiente á D. Julio Schelkly 440
» Id id en el Neuquén propias de D. Mauricio Girard 442
» Id id en el Chubut id á D. Julio Schelkly 565
» Id id en el Neuquén correspondientes á D. Mauricio Girard 589
» Id id en el Neuquén correspondiente á los Sres. Asiain y Lasarte..... 590
» Id denegando una en la colonia Gral. Roca solicitada por Dª. Martina Gache de Gonzalez 605
» Id id una reconsideración pedida por el Sr L. Linch cesionario de derechos acordados á D. A. Grumbein y aprobándole una en Santa Cruz 610
» Resolución denegando una de tierras en Rio Negro solicitada por D. Manuel Castillo..... 618

V

Ventas—Decreto declarando caduca una concesión de tierras en la Colonia Yeruá de Don Ramon Arias y acordando en venta una chacra en la misma colonia á Don Blas Briseño 126
» Id aprobando una mensura de tierras en Santa Cruz dejando sin efecto una adjudicación hecha á Don A. Grümbien, y acordando una de tierras en el mismo territorio á Don German Eberhard..... 139

Pagina

Ventas—Decreto vendiendo tierras en Santa Cruz á la sucesión del Sr. Pedro Smith... 198
» Id id en la Colonia Yeruá á Don Luis Deferrari 347
» Id id en Santa Cruz á Don José Manzano y concediendo plazo á Don Clemente Cabanettes para proponer ubicación de tierras en el mismo territorio. 438
» Id concediendo una de tierras en Formosa al Sr. Nicolás Mihanovich 560
» Id id en Santa Cruz á Don Juan Cameron 587
» Resolución no haciendo lugar á una solicitada por los Sres. Eduardo Pico y Cª... 591
» Decreto acordando una de tierras en Santa Cruz á Don Manuel Barreiro..... 613
» Id declarando caducas unas concesiones de tierras en la colonia Yeruá otorgadas á los Sres. Fernandez y Arce y acordándolas en venta al segundo 616
» Id disponiendo se cancele la Hipoteca de unas tierras en Santa Cruz vendidas á Don Adolfo Grumbien 628

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

GUERRA

A

Ascensos—Decreto acordándolo á varios Oficiales y clases del Ejército..... 355

B

Bajas—Decreto dándola á varios oficiales del Bat. 3º de Cazadores de los Andes..... 216
» Se le acuerda al capitan Emilio Ynzaurraga y Posse 740
Batallones Cazadores de los Andes—Decreto dando de baja á varios oficiales del 3º..... 216
» Id creando el 4º de Cazadores y 3º Regimiento de Artillería de Montaña 218

Página

Batallones Cazadores de los Andes—Decreto id id el 2° y nombrando Jefe 356
» Id id nombrando Jefe del 3° 645
» Id id 2° Jefe del 2°..... 647
» Id exonerando á varios oficiales del 5° y nombrando reemplazantes 648
» Id nombrando 2° Jefe del 5° 654
» Se nombran Jefes y oficiales en varios .....
» Se conceden altas, pases, bajas en el 2° y 4° y se ascienden, reincorporan, aprueban propuestas y se nombra farmacéutico en el 5°..... 740
Brigadas—Decreto exonerando á varios oficiales en comisión de la del Norte y nombrando reemplazantes..... 644

C

Celegio Militar—Se declaran reglamentarios para los Cadetes de artillería y caballería del mismo los pantalones de montar así como los guantes de gamuza de los alumnos..... 682
» Se confirma en su empleo de Capitán á Don José R. Navarro; se nombra profesor de matemáticas y se dá de baja á los cadetes Cárlos Garcia Mansilla y Severo Vallejos..... 738
» Se dá de baja al aspirante Miguel Haedo: se nombra Capellán á Don Emilio Loza: se le acepta la renuncia al Secretario: se nombra reemplazante y se promueve al sub-teniente Bernardo Austerlitz. 740
Comisiones en General—Decreto acordando una compensación al General Don Lucio V. Mansilla, por el desempeño de una militar en Europa..... 649
Cómputos de Servicios—Decreto aprobando el nuevo del Mayor Don David Aguirre..... 648
» Se aprueba el nuevo del Coronel D. S. Santa Cruz..... 682
Consejos de Guerra Permanentes—Decreto disponiendo se liquide la asignación correspondiente á los miembros de los mismos..... 460
» Se autoriza al de Villa Mercedes para hacer uso del Telégrafo Nacional..... 684
» Se nombra Secretario al teniente primero D. Domingo Villanueva..... 738
» Id id al teniente 2° Bernardo Possión y Auxiliar á D. Enrique Abogadro..... 740
Consejo Supremo de Guerra y Marina—Decreto nombrando Pro-Secretario del mismo..... 643
» Id id Gefe y Auxiliar de su Archivo..... 651

Página

Cuadro Nacional—Se nombra mayordomo á DJuan Tagliafico 738
Cuarteles—Acuerdo aprobando un gasto hecho por el Gobierno de San Juan, importe de obras ejecutadas en el San Emiliano 364
Cuerpos de Inválidos—Decreto acordando permiso para ausentarse al Paraguay, al Jefe del mismo 221
» Id incorporando al mismo, al Ayudante Mayor de la Guerra del Paraguay, D. Tomás Bradley 646
» Se autoriza la diferencia de sueldo y ayuda de costas del jefe del detall del mismo 684
» Se incorpora á los sargentos 2º Manuel Ojeda y Gregorio Vidal 738

D

Depósitos de Armamentos—Decreto confirmando en su puesto al Jefe del en Mendoza, Tte. Coronel Aquiles Zuluaga 215
» Se le confirma en su puesto al capitán del de Mendoza, D. Adrián Juarez 738
Dirección General de Arsenales—Acuerdo autorizándole la construcción de un taller para máquinas, un depósito y un parapeto de defensa del polvorín del Arsenal Principal 220
» Decreto concediéndole el relevo al Intendente del Arsenal Regional del Centro 464
» Resolución autorizándola para abonar diferencias de sueldo á tres Maestros Armeros 651
» Se le autoriza para vender hierro viejo existente en la misma y atalages al regimiento de ingenieros 683
» Id id id cuero viejo y residuos de los talleres de talabartería 684
» Se acepta la renuncia del apuntador de los talleres del del Centro 738
» Se esceptúa de los ejercicios doctrinales al operario Tomás Bestola y se le acepta la renuncia al auxiliar 2º Julio C. Garcilazo 740
Divisiones—Decreto confirmando en sus puestos al Jefe de la 2ª Brigada del Estado Mayor de la «Buenos Aires» y al Jefe del Reg. 8º de la misma 216
» Id id varios oficiales en comisión de la del Litoral 217
» Id aprobando la mensura de un Campo donado por el Gobierno de Entre-Rios para la instalación de la del Litoral y ordenando su escrituración .. 465

E

Pagina

Ejército Nacional—Se reincorpara al ex-Sargento Isaac D. Rebollo 740
» Se reincorpora en el 4º de Caballería al Alferez Manuel M. Otamendi y se dá de alta al Teniente 2º de Artillería Ernesto M. Aguiar 742
Escuela de Medicina Militar—Se nombra bibliotecario en la misma 738
Estado Mayor General del Ejército—Decreto nombrando Jefe interino del mismo á su Secretario 222
» Id disponiendo la fecha en que deberá tener lugar el licenciamiento de los conscriptos 362
» Id autorizándole la suscrición de 300 ejemplares de la obra «Colección de Leyes y Decretos Militares» concerniente al ejército y armada de la República Argentina 364
» Id aceptando la cesión gratuita de unas caballerizas en Palermo, con destino al Ejército 466
» Id nombrando Ayudantes del Comandante en Jefe de los cuerpos que guarnecen la Capital, Jefe del Detall. y ayudantes de éste 467
» Resolución aceptando un dictámen del Procurador de la Nación y autorizando á la Dirección de Ferro Carriles para proyectar una tarifa destinada al trasporte de inflamables 469
» Decreto reconociéndole ciertos servicios prestados por el Tte. Coronel D. L. Vigil 470
» Id incorporando un acta al contrato celebrado para la confección de mochilas sistema Munilla ... 644
» Id reconociendo á D. Santiago Castro Feijóo, la asimilación de Tte. Coronel desde su ingreso en la ex-Comisaria de Guerra y como Inspector de la Intendencia de Guerra 652
» Se nombra escribiente á D. Umberto Pietranera y se nombra un ingeniero y se acepta la renuncia de otros y se le concede su antigüedad al Capitan de la Plana Mayor Pasiva D. Augusto Spika. 738
Excepciones—Decreto acordándola del servicio de la Guardia Nacional á los peones que trabajan en la línea del Ferro-Carril entre Monte Caseros y Corrientes 361
» Resolución id de los ejercicios doctrinales á los Médicos y practicantes del Hospital Italiano ... 361
» Id id al empleado de la Dirección de Ferro-Carriles D. Cárlos Ruiz de los Llanos 682

Pagina

Excepciones—Decreto id id al empleado del Departamento Nacional de Higiene Anacarsis Bardi..... 683
» Id id á un médico y practicante del Hospital San Roque..... 684
Exoneraciones—Decreto acordandola á varios oficiales en comisión, de la brigada del Norte y nombrando reemplazantes 644
» Id concediéndola al 2° gefe del 2° Batallon del Regimiento 14 de G. N. de la Capital..... 646
» Id acordándola á varios oficiales del Batallon 5° de Cazadores de los Andes y nombrando reemplazantes 648

G

Guardia Nacional—Decreto reorganizando los Regimientos de Infantería que componen la Activa de la Capital 217
» Id nombrando 2° jefe de la Brigada situada en la Poma, Valle Calchaquíes 222
» Id id del 12 en la Capital..... 223
» Id exceptuando del servicio de la misma á los peones que trabajan en la línea del ferro-carril entre Monte Caseros y Corrientes..... 361
» Id id de los ejercicios doctrinales á los médicos y practicantes del Hospital Italiano..... 361
» Id autorizando al gobierno de Salta para organizar un escuadron de caballería de G. N. con destino al servicio de frontera..... 461
» Id aprobando propuestas de Oficiales en comisión para instructores de la de Catamarca 463
» Id nombrando 2° jefe del 2° Batallón del Regimiento 3° de infantería de la Capital. 470
» Id disponiendo quede establecido un nuevo periodo de instrucción en academias para los Oficiales de la Activa 471
» Id nombrando jefe del Presidio Militar de la Capital y 2° jefe del Regimiento 1° de la Capital.. 475
» Id concediendo exoneración al 2° jefe del 2° Batallón del Regimiento 14 de la Capital..... 646
» Id id un sobresueldo mensual á cada nno de los jefes del Estado Mayor de las Brigadas de la de la Capital coroneles Tula y Adalid 682
» Se nombran y exoneran jefes y oficiales en la misma. 738
» Se releva, se dá el pase, se retira y se hacen promociones en el 11 de infantería y 1° de artillería 740
» Se exceptúa de los ejercicios doctrinales al inspector de ferro-carriles don Bautista Mihura y se dá de baja al Teniente 2° Rodolfo Bernásconi. 742

H

Pagina

Hospital Militar—Acuerdo aprobando planos etc., para la construcción de un sótano en el mismo 358
» Resolución aprobando el proceder observado por el Departamento de Obras Públicas referente á unas obras efectuadas en el mismo 358
» Id id los nombramientos interinos de Inspector General de Sanidad y Director del mismo 461

I

Indultos—Decreto conmutando la pena al soldado del Reg. 12 de Caballería de Línea M. Acosta 464
» Se le concede al alférez D. Federico N. Curubeto: á los soldados Ramon Baez y Manuel Frías y al capitán D. Guillermo S. Rosa 682
Inspección General de Remonta—Decreto aceptando varias donaciones de ganado etc. hechas por hacendados 469
» Id id el arrendamiento hecho por la misma, de tierras del Establecimiento Bell-Ville 474
Inspección de Sanidad del Ejército—Decreto aprobando varios nombramientos en comisión, hechos por la misma 214
» Id id el procedimiento observado por la misma, referente á la dotación del servicio sanitario en el Reg. de Ingenieros de la Rioja y nombrando médico del mismo al Dr. Roque Luna 359
» Resolución aprobando los nombramientos interinos de Inspector General y Director del Hospital Militar 461
» Decreto autorizándola para que continúe utilizando los servicios de Cirujano y Farmacéuticos, nombrados para la última conscripción 462
» Id nombrando Cirujano de Cuerpo en comisión, al Dr. F. Cabrera 642
» Id aceptando la renuncia del Cirujano de Cuerpo Dr. A. Ferrer y nombrando reemplazante 643
» Id nombrando Cirujano de Cuerpo al Dr. Nicanor Magnanini 650
» Se nombran Cirujanos de Cuerpo 738
» Se promueve al Cirujano de Regimiento Dr. Emilio Cabello: se reconoce como Ingeniero Militar Teniente 2° Humberto D. Berdiani: se confirma en su empleo al Capitan Augusto de Rocha y se dá de baja al Teniente 2° Esteban Y. Lemio ... 740

Página

Inspectores de Milicias—Decreto haciendo extensivo en caso de ausencia de los mismos, á los Jefes que los sustituyan, el uso del Telégrafo Nacional..... 363
Intendencia de Guerra—Decreto autorizándola para contratar directamente la provisión de carros con destino al ejército..... 218
» Id id adquisición de monturas con destino á la tropa 219
» Id id para contratar el aprovisionamiento del Ejército durante el 2º Semestre..... 467
» Id id para ejecutar obras en et presidio Militar de la Capital.. 683
Intendentes de Cuarteles—Se nombra uno..... 738

L

Licencias—Se le concede al General D. E. Godoy para aceptar el cargo de diputado Nacional y para ausentarse al coronel D. José I. Arias.. 682
» Se prorroga la acordada al coronel D. Antonio Susini: se le concede al teniente coronel D. Julian Martinez para aceptar el cargo de Diputado Nacional; así como tambien al teniente coronel D. Ezequiel de la Serna, y al General D. A. Capdevila y se le concede para ausentarse al cirujano de división D. Cárlos Alagón..... 683
» Se les concede para ausentarse á los tenientes Coroneles D. Hector Córdoba, D José E. Martiarena y D. José García y al Auditor del Consejo de Guerra de Villa Mercedes Señor Grané..... 684
Ministerio de la Guerra—Decreto aprobando varios nombramientos en Comisión hechos por la Inspección de Sanidad..... 214
» Id acordando permiso al Teniente Coronel Don R. Falcón, para aceptar la diputación por la Provicia de Buenos Aires..... 215
» Id confirmando en su puesto, al Jefe del Depósito de armamento en Mendoza, Teniente Coronel Don Aquiles Zuluaga..... 215
» Id confirmando en sus puestos al Jefe de la 2ª Brigada del Estado Mayor de la División Buenos Aires y al Jefe del Regimiento 8 de la misma 216
» Id id á varios Oficiales en Comisión de la del Litoral..... 217
» Id reorganizando los regimientos de Infantería que componen la Guardia Nacional Activa de la Capital... 217
» Id autorizando al Intendente de Guerra para contratar la provisión de carros con destino al Ejército 218

Pagina

Ministerio de la Guerra—Decreto creando el 3er Regimiento de artillería de Montaña y 4º Batallón de Cazadores de los Andes 218
» Id autorizando á la Intendencia de Guerra para la adquisición de monturas, con destino á la tropa 219
» Acuerdo autorizando á la Dirección General de Arsenales, para la construcción de un taller para máquinas, un depósito y un parapeto de defensa del Polvorin del Arsenal Principal 220
» Id id la adquisición de 800 ejemplares de la Geografía Militar de Chile 220
» Decreto nombrando 2º Jefe de la Brigada situada en la Poma, Valles Calchaquíes 222
» Id id Jefe interino del E. M. Gral. del Ejército al Secretario del mismo 222
» Decreto nombrando Jefes del Regimiento 5º de Infantería de Línea y 12 de Guardias Nacionales de la Capital 223
» Id promoviendo á varios oficiales y clases del Ejército 355
» Id creando el batallón 2º de Cazadores de los Andes y nombrando Jefe 356
» Acuerdo aprobando planos etc. para la construcción de un sótano en el Hospital Militar 358
» Resolución aprobando el proceder observado por el Departamento de Obras Públicas, referente á unas obrrs efectuadas en el Hospital Militar 358
» Decreto autorizando al Jefe del Regimiento de Ingenieros para que contrate la colocación de unos para-rayos en los depósitos de Córdoba y Santa Catalina (Provincia de Buenos Aires) 360
» Id disponiendo la fecha en que deberá tener lugar el licenciamiento de los conscriptos 362
» Id declarando comprendido en los términos del artículo 7º de la Ley de 1º de Setiembre de 1885 al Teniente General Donato Alvarez 362
» Id haciendo extensivo en caso de ausencia de los Inspectores de Milicias á los Jefes que los sustituyan, el uso del Telégrafo Nacional 363
» Acuerdo aprobando un gasto hecho por el Gobierno de San Juan, importe de obras ejecutadas en el cuartel San Emiliano 364
» Decreto antorizando la suscripción de 300 ejemplares de la obra «Colección de Leyes y Decretos Militares» concerniente al Ejército y Armada de la República Argentina 364

Página

Ministerio de la Cuerra—Decreto disponiendo se liquide la asignación correspondiente á los miembros de los Consejos de Guerra Permanentes 460
» Id autorizando al Gobierno de Salta para organizar un escuadrón de caballería con destino al servicio de frontera 461
» Id autorizando á la Inspección General del Ejército para que continúe utilizando los servicios de cirujanos y farmacéuticos nombrados para la ultima conscripción 462
» Decreto aprobando propuestas de oficiales en comisión para instructores de la G. N. de Catamarca 463
» Id concediéndole el relevo al intendente del arsenal regional del centro, Tte. Coronel D. M. Alderete 464
» Id aprobando la mensura de un campo donado por el gobierno de Entre Rios para la instalación de la división del litoral y ordenando su escrituración 465
» Id acordando una renumeración al ingeniero Señor Carulla por su obra titulada «Explosivos» 465
» Id aceptando la cesión gratuita de unas caballerizas en Palermo con destino al Ejército 466
» Id nombrando ayudante del Comandante en Jefe de los cuerpos que guarnecen la capital, Jefe del Detall y ayudantes de este 467
» Id concediendo el relevo del 2° Jefe del Regimiento 5° de Caballería de Línea 468
» Resolución aceptando un dictámen del Procurador de la Nación y autorizando á la Dirección de FF. CC. para proyectar una tarifa destinada al trasporte de inflamables 469
» Decreto aceptando varias donaciones de ganado etc. hechas por hacendados 469
» Id nombrando 2° Jefe del 2° Batallón del Reg. 5° de Inf. de GG. NN. de la Capital 470
» Id reconociéndole ciertos servicios prestados por el Tte. Coronel D. L. Vigil 470
» Id nombrando 2° Jefe del Reg. 5° de Caballería de Línea 471
» Id disponiendo quede establecido un nuevo período de instrucción en academias para los oficiales de la G. N. activa 471
» Id aprobando el arrendamiento de tierras del Establecimiento de Bell-Ville 474
» Id nombrando cirujano de Cuerpo en Comisión al Dr. F. Cabrera 642

Página

Ministerio de la Guerra—Decréto aceptando la renuncia del cirujano de Cuerpo Dr. A. Ferrer y nombrando reemplazante 643
« Id nombrando Pro-secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina 643
» Id incorporando un acta al contrato celebrado para la construcción de mochilas sistema Munilla.... 644
» Id nombrando Jefe del Bat. Nº 3 de Cazadores de los Andes..... 645
» Id incorporando al Cuerpo de inválidos al ayudante mayor de la Guerra del Paraguay D. Tomás Bradley..... 646
» Id nombrando 2º Jefe del 2º Bat. de Cazadores de los Andes..... 647
» Id acordando una compensación al General D. Lúcio V. Mansilla por el desempeño de una comisión militar en Europa 649
» Id nombrando cirujano de Cuerpo al Dr. D. Nicanor Magnanini 650
« Resolución autorizando á la Dirección General de Arsenales para abonar diferencias de sueldos á 3 maestros armeros 651
» Decreto nombrando jefe y auxiliar del Archivo del Consejo Supremo de Guerra y Marina 651
» Id reconociendo á D. Santiago Castro Feijóo la asimilación de teniente coronel desde su ingreso en la ex-comisaría de guerra y como inspector de la intendencia de guerra 652
» Id nombrando 2º jefe del Bat. 5º de Cazadores de los Andes..... 654
» Se confirma un gasto por despacho telégraficos expedidos por el mismo en Junio y Julio y se aprueba el exceso de gastos en la construcción de obras en el Asilo de Huérfanos Militares..... 683
» Se suscribe al tratado teórico-práctico de esgrima del editor Marcelino Izquierdo y se acuerdan 100 $ mensuales á la escolta presidencial..... 684
» Se confirma en su empleo al teniente 2º Guillermo Dillon..... 740

O

Oficinas de Reclutamiento—Decreto concediendo relevo al Coronel Don Zacarías Taboada del Reg. 12 de Inf. de Línea y nombrándolo Jefe de la de Mendoza..... 357

P

Pagina

Pensiones—Decreto acordándola á la Sra. María Milagros Valdivieso, hija soltera del guerrero de la Independencia Teniente Coronel Don Pedro Valdivieso..... 357
» Id id á la viuda del Teniente Coronel D. Rufino Lara 462
» Id id á la viuda del Mayor D. Juan B. Leguizamon 468
» Id id id del capitán D. Gabriel T. Gallino 475
» Id id á la viuda del Coronel D. Fernandez Cutiellos 615
» Id id id del Mayor D. Pedro P. Crespo..... 647
» Id id id del Mayor D. Franklin Bond..... 650
» Id id á Dª. Valentina M. de Reynoso el traspaso de la que gozaba su señora madre..... 653
« Id id a la Stas. Luisa y Amalia Argerich la acumulación de la parte de que gozaba su hermana Dª. Margarita..... 654
Permisos—Decreto acordándolo al Teniente Coronel don R. Falcon para aceptar la diputación por la Provincia de Buenos Aires 215
» Id id al jefe del Cuerpo de Inválidos para ausentarse al Paraguay..... 221
Presidios Militares—Decreto nombrando jefe del de la Capital y 2° jefe del Regimiento 1° de G. N. de la Capital 475

R

Regimientos de Artillería á Caballo—Se nombra Alférez de G. N. en el n° 2 y Veterinario de 2ª en el 1° 738
Regimientos de Artillería de Costas—Se confirma en su empleo al Teniente 2° don Marcos Otárola y se reincorpora al Alférez Juan A. Turdera 738
Regimientos de Artillería de Montaña—Decreto creando el 3° de Artillería y 4° Batallón Cazadores de los Andes..... 219
Regimientos de Caballería de Línea—Decreto conmutando la pena al soldado del 12 M. Acosta..... 464
» Id concediendo el relevo del 2° jefe del 5°..... 468
» Id nombrando 2° jefe del 5°..... 471
» Se le asigna al 8° una suma para gastos de escritorio etc..... 684
» Se hacen nombramientos de jefes y oficiales en varios..... 738
» Se concede el pase al 6° al Subteniente Mario C. de Roa..... 740

Página

Regimiento de Caballeria de Línea—Decreto id al 2° de Artillería de Montaña al Teniente 2° Manuel E Gonzalez 740
Reglamentos—Se declara reglamentario el pantalón de montar para los cadetes de Artillería y Caballería del Colegio Militar 682
Regimiento de Ingenieros—Decreto aprobando un procedimiento observado por la Inspección de Sanidad referente á la dotación del servicio Sanitario en el Regimiento de La Rioja y nombrando médico del mismo al Doctor Roque Luna 359
» Id autorizando al Jefe del en Córdoba para que contrate la colocación de unos para-rayos en los depósitos de Córdoba y Santa Catalina (Provincia de Buenos Aires) 360
» Se autoriza la inversión de una suma para el alquiler de la casa que ocupan en San Nicolás de los Arroyos los oficiales del mismo 684
Regimiento de Infantería de Línea—Decreto nombrando Jefe del 5o 223
» Id concediendo relevo del 12 al Coronel Taboada y nombrándole Jefe de la Oficina de Reclutamiento de Mendoza 357
» Se autoriza la inversión de una suma en la locación de una casa en Mendoza para alojamiento de Jefes y oficiales del 1er Batallón del 1° 683
» Se reincorpora en el 1° al sargento 2° distinguido Ricardo Burghelli y se nombra Jefe del detail al Mayor German Mejía 738
» Se dá de baja al teniente 2° del 11 D. Armando Rondani 740
Retiros—Decreto declarando en situación de tal al General Don Joaquin Viejobueno 359
» Id id al Teniente Coronel Don Telésforo Castañer 649
» Id id al sargento 2° Vicente Delgado 683
» Id id al teniente 1° de guardias nacionales Don Prudencio Palavecino 684

V

Vicaría General del Ejército—Se nombra capellanes 740

MARINA

A

Página

Acorazados—Decreto nombrando ayudaute del E. M. y 2° comandante del «Libertad» 366
Altas—Decreto dándola en el Cuerpo de Sanidad al ex-farmacéutico D. Victoriano Velloso 367
» Id id id como cirujano al Dr. Joaquin Cervera... 479
» Id id id con el empleo de guardia marina á varios aspirantes de la Escuela Naval 658
» Id id id en la Sanidad de la Armada como idóneo en farmacia á D. Alejo Hoffmann. 659
» Id id id como cirujano á D. Alvaro J. Newton.. 659

B

Bajas—Decreto concediéndosela al farmacéutico D. Antonio Ferrari 226
» Id id al Maquinista de 3ª D. Juan White 231
Batallón Infantería de Marina—Decreto reponiendo al Comandante Sr. Valdez y nombrando 2° Jefe del mismo al Señor Castellanos 665
» Id Se dispone su traslación á San Nicolás de los Arroyos 695

C

Cómputos de Servicios—Resolución disponiendo se agreguen servicios al que se le aprobó al maquinista de la Armada Jorge Parkes 478
Consejo Permanente de Guerra y Marina—Decreto nombrando secretario del mismo al Teniente de Fragata Guillermo Brown 228
» Se resuelve que todos los sumariados que dependan del mismo pasen á bordo de la Argentina 696
» Se nombra Secretario al Sub-Teniente de Infantería de Marina D. M. Herrera Vegas 742
» Se acepta la renuncia de Escribiente y se nombra reemplazante 744
Cuerpo de electricistas de la Armada—Decreto promoviendo á electricista de 1ª clase al de 2ª D. E. Moeller 485

Página

Guerpo de Maquinistas de la Armada—Decreto promoviendo al cargo de maquinista de 1ª á los de 2ª Sres. Pignoni y Corvetto 230
» Id concediendo la baja al maquinista de 3ª Don Juan White 231
» Id promoviendo al empleo de maquinistas de 2ª á varios de 3ª 483
» Se nombra maquinista de 3ª á D. José Cavonetti y se dá de alta como id á un ex-alumno de la escuela 744
Cuerpos de Mecánicos Torpedistas—Decreto nombrando mecánico de 3ª al condestable torpedista D. M. Lorenzo 372
Cuerpo de Prácticos de la Armada—Decreto nombrando prácticos de la Armada y Rios á los Sres. Navarro . 663
» Se nombra Práctico armador 744

D

Dirección de los Apostaderos de Torpedos—Decreto autorizándola para invertir una suma con destino al pago de operarios extraordinarios 233
Dirección General de Talleres—Decreto disponiendo que efectúe trabajos en el Ponton Golfo Nuevo y dejando sin efecto el que destinaba ese Ponton á Escuela de Grumetes 484
» Id autorizándola para aumentar el número de los aprendices mecánicos 661
» Se dispone que construya parrillas para el acorazado «El Plata»; diversas piezas de máquina para la cañonera «Constitución», distintas piezas para la vía portátil Krupp y envueltas para torpedos de fondo 685
» Id un juego de toldos para el acorazado «Garibaldi» 686
» Id id sables de abordaje para el personal de la Armada 687
» Id id de barras para presos: dos chinchorros para el Puerto Militar 688
» Id construya doscientas grillas para las cocinas del «Garibaldi»: que proceda á tapizar un sofá y 2 sillones del E. M. de Marina y que construya una vela de estay mayor para el «1º de Mayo» 689
» Se dispone que por la misma se hagan reparaciones
» á la lancha Brown de la Sub-prefectura del Tígre 691
» Que construya 4 cojinetes y 16 suplementos para el vapor Rio Negro 692
» Se le autoriza para instalar una Oficina de Control, Apuntadores y Contabilidad en los diques de carena: que construya 12 boyas con cadenas, etc. para la Prefectura General de Puertos y un chinchorro al Crucero 9 de Julio 693

Página

Dirección General de Talleres—Decreto id que efectúe reparaciones en la Paraná 694
» Id que efectúe el ensayo de una pintura en el casco del 9 de Julio y que ejecute trabajos para transformar la Bermejo en Cisterna flotante... 695
» Id proceda á construir un chinchorro con remos para la Ayudantía de la Boca 696
» Id id 100 grillas para el Villarino 698
» Id que adquiera 1620 kilos de pintura que ofrece el Sr. Febo Cavassa y que abone al Sr. Febo Cavassa una suma por trabajos efectuados en los destroyers Corrientes, Entre-Ríos y Misiones. .. 699
» Id construya un aparato «Regenerador de Vapor» invención de D. Mariano Antonio Squarcino: que abone al Sr. Febo Cavassa una suma importe de pinturas y rasqueteo al Espora é Independencia y que contrate la construcción de una línea telefónica entre sus talleres y el Puerto de la Capital. 700
» Se nombran escribientes 742
» Se acepta la renuncia del Secretario y se nombra reemplazante 744

E

Escuadrilla del Río Negro—Decreto disponiendo que dependa del E. M. 234
» Se autoriza á su jefe para construir dos chalanas. 687
Escuela de Cabos de cañon—Se exonera á un maestro elemental y se nombra á otro 742
Escuela de Condestables y Artilleros de la Armada—Se acepta la renuncia de un maestro elemental y se nombra otro 744
Escuela Naval—Decreto nombrando 2° Comandante sub-director de la misma 229
» Id. dando de alta como Guardia Marina á varios aspirantes de la misma 658
« Id. aumentando el número de becas de la misma 666
« Se la autoriza para contratar carros atmosféricos 690
« Se le aprueba el Manual del Aspirante-alumno confeccionado por la dirección de la misma y se autoriza á la sub-secretaría la impresión de 500 ejemplares, y la construcción de un veredon de asfalto frente á su edificio. 691
« Se la autoriza para hacer construir un cerco de alambre 694
« Id. id. la adquisición de una obra histórico-geográfica publicada por el gobierno de Francia... 695

Página

Escuela Naval—Se nombran á varios Jefes para formar la Comisión examinadora de la misma..... 695
« Se exonera á un escribiente y se nombra otro... 742
Estado Mayor General de Marina—Decreto nombrando jefe de la fiscalía del mismo..... 228
» Id autorizándole para efectuar la instalación de la luz eléctrica en los Polvorines del Parque de Artillería de Zárate..... 229
» Id disponiendo que la Escuadrilla del Rio Negro dependa del mismo..... 234
» Id nombrando Escribiente del mismo á don Pedro Zucco..... 366
» Id id Ayudante del mismo y 2° Comandante del acorazado «Libertad»..... 366
» Acuerdo asignando una suma á los Oficiales Generales de la Armada en concepto de gastos de mesa..... 369
» Resolución disponiendo que varios jefes del mismo queden considerados como 2or Comandantes de buques de 1ª clase para la gratificación de embarque..... 371
» Decreto declarando texto oficial el Manual de Artillería de don Nelson F. Page y autorizándole la adquisición de 250 ejemplares..... 476
» Id autorizándole la instalación de luz eléctrica en el Ponton «Vanguardia»..... 477
» Acuerdo autorizando la contratación de sub-oficiales de máquinas y personal subalterno y de sanidad y contabilidad para los buques de la Armada..... 664
» Decreto nombrando empleado en el mismo á don Enrique L. Nomboe..... 667
» Se le autoriza para firmar con el señor Gaston Poydenot un contrato para la instalación de una red telegráfica en la rada..... 689
» Se le autoriza á pedir presupuestos y planos á las casas en Europa que construyen vapores de poco calado..... 690
» Se dispone se le provea de timbres postales..... 692
» Se le autoriza para publicar un Manual Descriptivo del material de Defensa Fija: se nombra en propiedad jefe de la 2ª División del mismo y se le autoriza para que disponga la entrada á dique seco al «Independencia»..... 694
» Se resuelve se le provea de timbres postales.... 700
» Se exoneran, nombran y aceptan renuncias 742

F

Pagina

Faros—Acuerdo autorizando reparaciones en el del Cabo San Antonio 370

I

Inspección de Electricidad—Se nombran electricistas de 3ª clase y auxiliar 2º de Contaduría 742
Inspección de Sanidad de la Armada—Decreto concediendo la baja al Farmaceútico D. Antonio Ferrari 226
» Id autozizándola para que llame á los cirujanos en servicio activo que se encuentran en las condiciones del art. 8º de la ley 2377 236
» Id dando de alta al ex-Farmaceútico D. V. Belloso 367
» Id id como Cirujano al Dr. Joaquin Cervera 479
» Id id como idóneo en Farmacia D. Alejo Hoffmann 659
» Id id como Cirujano á D. Alvaro J. Newton 659
» Se la autoriza para establecer un puesto de socorro en Bahia Sloggett (Tierra del Fuego) 687
» Se dá de alta como idóneo en farmacia á D. Victoriano Velloso 742
» Se incorpora como idóneo en farmacia á D. Alejo Hoffmann. 744
Intendencia de la Armada—Acuerdo disponiendo que contrate cemento Portland con destino á las obras del Puerto Militar 227
» Id id que proceda á construir en Punta Sin Nombre, galpones con destino á la Comisión de estudios del Puerto Militar 233
» Id id adquiera artículos de aprovisionamientos general para buques y reparticiones de la Armada. 235
» Id id pistolas mauser y tiros 481
» Decreto nombrando empleados en la misma 483
» Se resuelve que provea á la comandancia militar de Martin García de materiales diversos cargos; de artículos varios al transporte Villarino, de útiles de Zapatero y Talabartero al Bat. Art. de Costas, de un escritorio y sillón á la Inspección General de Máquinas, que adquiera 2 pailebots con destino al puerto militar y que abone á los Sres. Camozzi y Franceschi el pedregullo para el mismo puerto militar 685
» Id id que adiquiera 10.000 postes para telégrafo en el Puerto Militar, que provea de una cocina

Página

á la Sub-prefectura de la isla de los Estados; útiles de rancho al Bat. Art. de Costas: artículos de Zapatero al Bat. Art. de Marina: artículos cargo del contra maestre á la Escuadrilla del Rio Negro y al transporte Tiempo: artículos cargo maquinista al crucero 25 de Mayo: Muebles á la Inspección de Faros; un servicio de mesa al Bat. Art. de Costas y el abono de una suma al Señor Cavian por ejemplares de la obra Método de Instrucción de Tiro..... 686

Intendencia de la Armada—Decreto id id á la comandancia de Martin García de artículos cargo de carpintero: de artículos varios á la Sub-prefectura de San Nicolás, que abone mensualmente una suma para alquiler de casa, etc., al Consejo de Guerrra Permanente; que provea de un carro, etc. al Bat. Art. de Costas, de artículos varios á la Sub-prefectura del Baradero; maderas y vidrios para un galpon á la Sub-prefectura de la isla de los Estados y muebles y artículos de escritorio al Bat. Art. de Costas.. 687

» Id id de mobiliario al Bat. Art. de Costas, artículos cargo de Herrero al Ponton Vanguardia: cocinas económicas para el personal del dique núm. 4: artículos cargo del contramaestre para el acorzado Garibaldi: artículos de comedor y cocina para las sub-prefecturas de Mar del Plata y de San Pedro y artículos y útiles de escritorio al Consejo de Guerra permanente 688

» Id id que provea una cocina económica al Ponton Vanguardia: que abone á los Sres. F. Canale y C^{a}. una suma por servicio de Lunch en la escuela naval: que provea leña al cuerpo de marinería: se le autoriza á adquirir con destino á la estación de torpedos del Tigre una bomba de incendio á vapor, 50 baldes de idem y 50 hachas de abordaje: que provea de una alfombra al Plata, seis baldes de combate á la cañonera Paraná: artículos de dotación fija al Libertad; útiles para la sala de armas al Bat. Art. de Costas y de artículos para la refacción de las torpederas tipo Bouchard, á la Dirección Militar de Apostaderos. 689

» Se la autoriza para que liquide mensualmente el prest de rancho de los Jefes y Oficiales de los Batallones Artillería de Costas é Infantería de Marina: que provea á la Estación de Torpedos de La Plata: de artículos de cargo Farmacéutico id cargo de Mayordomo á la Cañonera Uruguay: id car-

Página

go del Guarda banderas al Torpedero Espora: 4 garitas al Batallón Artillería de Costas: id cargo de Contramaestre al Libertad: id varios cargos á la Estación de Torpedos del Tigre: id cargo Mayordomo al Parque de Artillería de Zárate: id cargo de Maquinista al 9 de Julio: id varios cargos á la Sub-Prefectura del Quequén y artículos varios á la Sub-Prefectura de Rio Gallegos.... 690

Intendencia de la Armada--Se dispone que provea para la Estación de Torpedos del Tigre, cogines almohadas y cortinas con destino a las Torpederas Py, Ferrer y Centella: de útiles de panadería á la Sub-Prefectura de la isla de os Estados; de artículos navales al vapor Vigilante: artículos cargo de Maquinista á la Estación de Torpedos de la Plata; de couteaux y tiros para los mismos á la compañía de aspirantes de la Escuela Naval: de cemento Portland y arena á la Estación de Torpedos del Tigre: de artículos cargos de Armero al Libertad: de artículos cargo del Electricista al Buenos Aires: de instrumentos para la banda de música del Batallón de Infantería de Marina y de mobiliario para la Escuela de aprendices mecánicos..... 691

» Id de artículos cargo de Electricista al Torpedero Patria: id id al id id. que abone al Señor Inocencio Rillo una suma por colocación de alfombras en la Escuela Naval: que provea á la Estación de Torpedos del Tigre de 80 baldes de duelas: id id id que provea á la Escuela Naval de 3 aparatos telefónicos; de artículos de maquinista al Gaviota: de artículos cargo del carpintero al Maipú: de materiales para mesas y bancos al Batallón Artillería de Costas. de útiles de zapatería á la Sub Prefectura de la isla de los Estados; de artículos cargo del maquinista y electricista al Villarino; de útiles y herramientas á la Estación de Torpedos del Tigre para la Escuela de aprendices mecánicos torpedistas. 692

« Id que provea útiles cargo de condestable á la Paraná, que provea de artículos cargo del farmaceútico al Parque de Artillería de Zárate; artículos cargo del torpedista á la Est. Central de torpedos: artículos cargo del maquinista al 25 de Mayo: de bancos escaños al Bat. Art. de Costas: de materiales para construir estanques al Bat. Art. de Costas: una provisión al crucero 9 de

Página

Julio y que se entregue una suma con destino á uniformes de invierno..... 693

Intendencia de la Armada—Idem idem artículos de electricidad al caza torpedero Espora: de 12 sillas de Viena al Patria: 5000 kilos cemento Portland á la comandancia de Martín García: artículos cargo del mayordomo al Polvorin y Cartuchería de M. García: carbón de piedra á la Escuela Naval: de artículos de culto á la id id: de materiales para jardines y maestranza, etc, á la estación de torpedos del Tigre y una caja de hierro á la ayundantía de la Prefectura..... 694

» Id que provea artículos de contramaestre al polvorin de Martín Garcia: id id al torpedero Patria: id id del mayordomo al id id: artículos varios á la sub-prefectura de Río Gallegos id id: á la de Formosa: artículos de herrero al Patria y de electricista á la Estación de Torpedos del Tigre.... 695

» Id de una fragua portátil al Independencia: de artículos de farmaceútico al 9 de Julio: de 5 termómetros al Polvorin de Martin García: de artículos de electricista al Independencia: de artículos del guarda banderas al 25 de Mayo: artículos de carpintero al Ponton Vanguardia: que entregue una suma al E. M. para la instrucción de la G. N. y que descuente mensualmente á favor del centro Naval los haberes de cada uno de los miembros de la Armada.... 696

» Que provea de artículos de maquinista á la Estación de torpedos del Tigre: de 2 cocinas económicas á la comandancia de Martín García: de útiles de comedor, cocina, etc., á la sub-prefectura de Monte Caseros: de artículos de maquinista y mayordomo al Villarino: artículos de carpintería al Parque de Artillería: de artículos del maquinista al 25 de Mayo: artículos del carpintero al 9 de Julio: del mayordomo al Patría: varios al Vanguardia: de un ancla con grilletes al Ponton-faro Banco Chico: artículos del maquinista al faro Punta Piedras: de Contramaestre y mayordomo al Espora y del maquinista á la estación de Torpedos de La Plata... 697

» Que abone á los Sres. Wesl Hos. una suma por trabajos ejecutados en oficinas del Ministerio: que provea de mobiliario al Vanguardia y de un molino de viento con su bomba, etc., al Bat. Art. de Costas, de cinco estufas y 30 metros caños al Parque de Artillería de Zárate, de un manó-

Página

metro al Garibaldi: de materiales del carpintero al 25 de Mayo: que ordene reparaciones en los techos de los edificios que ocupan sus oficinas: marmitas para mochilas al Bat. Art. de Marina: 4 nanómetros al independencia: mangueras para incendio al faro flotante Punta Piedras: escobillas de anti-fricción á la inspección de instalaciones eléctricas y de herramientas de carpintero al parque de Art. de Marina 698

Intendencia de la Armada— Id. id de 200 metros de tejido de alambre al parque de Art. de Zárate: de materiales para construir una cocina y tres water-closets al parque de Art.: de 100 mts. de tejido de alambre para la escuela de grumetes: de 12 campanas á la prefectura de Puertos: artículos del electricista al Buenos Aires: de 2 teléfonos y 1500 mts. cable de alambre al parque de Art.: artículos del oficial de derrota al 25 de Mayo: artículos de condestable al Buenos Aires y 8 aparatos telefónicos para los faros fijos 699

« Id de artículos del contramaestre al Maipú: de varios cargos al Guardia Nacional: id. id. á la ayudantía de la Prefectura de Puertos: id. id. á la Su-Prefectura de Ajó: id. id. á la Ayudantía de la Prefectura; id id á la id id y lancha Victoria y Nicolas Achaval: útiles de cirujia al Bat. Inf. de Marina y artículos de carpintero al parque de Artillería 700

« Id que provea artículos del maquinista al Patagonia: artículos varios á la Escuela Naval: artículos de carpintero al Parque de Art.: una cañería de zinc á la Prefectura de Puertos; que entregue diariamente 30 raciones de víveres sobrantes de los buques al Asilo Naval: de artículos de maquinista al Patria: de artículos del carpitero á la Estación de Torpedos de la Plata: de alfombras al Vanguardia: y que abone á varios Sres. una suma importe de artículos suministrados á la Comsión de Estudios del Puerto Militar .. 701

» Se acepta la renuncia del pagador Pedro S. Doblas y se nombra en su reemplazo á D. Estanislao del Campo y se exonera al Contador de 2ª D. Eduardo Rosas 742

» Id id la de un Escribiente y se nombra otro.. . 744

J

Página

Jubilaciones—Decreto acordándola al Ayundante 1° de la Prefectura General de Puertos Sr. Diaz 235
» Id id al encargado de la mesa de matrículas de la Prefectura General de Puertos D. Mariano Silles 369
» Id id al ex-ayudante de la Subprefectura de la isla de los Estados D. Pedro Montaldo 372
» Id id id al contramaestre de la Prefectura de Puertos Manuel Jorge 480
» Id id id al profesor de la Escuela Naval Teodoro Rose 481
» Id id al práctico armador de la Prefectura de Puertos D. Juan Gaibisso 657
» Id id al práctico mayor de la Prefectura de Puertos D. Ramón Alemán 660

L

Leyes—Ley concediendo permiso para residir en el extranjero al Teniente de Navío retirado don Luis Leonetti 667
» Se le concede una para ausentarse á Europa al electricista de 2ª don Samuel T. Osborne 693
» Id id al Cabo foguista de 1ª del 9 de Julio Francisco Lafranchi para ausentarse á Europa 696
» Id id al Escribiente de la Intendencia don Arturo Muscari y á don Andrés S- Costa empleado de las Obras del Puerto Militar 701

M

Manual de Artillería—Decreto declarando texto oficial el de don Nelson F. Page y autorizando la adquisición de 250 ejemplares 476
Ministerio de Marina—Acuerdo aprobando unos trabajos efectuados por órden de la Prefectura General de Puertos 225
» Id autorizando la construcción de dos pontones con destino á depósitos de pólvora 225
» Decreto nombrando Secretario del Consejo Permanente de Guerra y Marina al Teniente de Fragata don Guillermo Brown 228
» Id id jefe de la Fiscalía del E. M 228
» Id id 2° Comandante, Sub-Director de la Escuela Naval 229

Página

Ministerio de Marina—Decreto promoviendo al cargo de maquinista de 1ª á los de 2ª señores Pignoni y Corvetto 230
» Id aceptando la renuncia del Sub-Prefecto del Puerto de Quequen Grande y nombrando reemplazante. 231
» Id autorizando al jefe de los Apostaderos de Torpedos para invertir una suma con destino al pago de operarios extraordinarios 233
» Acuerdo disponiendo que la Intendencia de Marina adquiera artículos de aprovisionamiento general para buques y reparticiones de la Armada 235
» Decreto autorizando á la Inspección de Sanidad para que llame á los Cirujanos en servicio activo que se encuentran en las condiciones del art. 8º de la ley 2377 236
» Id nombrando Escribiente de E. M. á don Pedro Zucco. 366
» Id dejando sin efecto otro y nombrando maquinistas para el Transporte «Ushuaia» 367
» Acuerdo asignando una suma á los oficiales generales de la Armada en concepto á gastos de mesa 369
» Acuerdo autorizando reparaciones en el faro del Cabo San Antonio 370
» Resolución disponiendo que ciertos Jefes del E. M. queden considerados como 2ºs Comandantes de buques de 1ª clase para la gratificación de embarque 371
« Decreto nombrando Mecánico torpedista de 3ra. al Condestable Don M. Lorenzo 372
» Acuerdo disponiendo que la Intendencia de la Armada adquiera pistolas Mauser y tiros 481
» Id nombrando capellán de la Armada al Pbro. D. Ernesto V. Urbani 482
» Decreto nombrando empleado en la Intendencia de la Armada 483
» Id promoviendo al empleo de Maquinistas de 2ª á varios de 3ª 483
» id nombrando Sub-Prefecto de Gualeguay á Don Gregorio E. Beracochea 485
» id promoviendo á electricista de 1ª clase al de 2ª Don E. Moeller 485
» id nombrando Sub-Prefecto y Ayudante del Puerto de Santa Fé 486
» id autorizando á la Dirección de Talleres para aumentar el número de los aprendices mecánicos .. 661
» id id en el Parque de Artillería de Marina, la construcción de un galpón 661

Página

Ministerio de Marina—Acuerdo aprobando el nuevo proyecto de defensa del Polvorin viejo del Parque de Artillería de Zárate 663
» Decreto nombramdo Prácticos de la Armada y de Rios á los Sres. Navarro 663
» Acuerdo autorizando la contratación de sub-oficiales de marina y personal subalterno de sanidad y de contabilidad, para los Cuerpos de la Armada. 664
« Decreto reponiendo al Comandante del Bat. Inf. de marina, Sr. Valdez y nombrando 2° Jefe del mismo al Sr. Castellanos 665
» Id aumentando el número de becas en la Escuela Naval 666
Id nombrando empleado en el E. M. á D. Enrique L. Nomboe 667
» Se dispone la liquidación mensual por Contaduría á favor de varios maestros de banda de una suma á cada uno como gratificación de embarque; y que los maquinistas de la armada que sirven á bordo del «Ushuaia» sean reemplazados por civiles 685
» Id id el pago de una suma á los Sres. Francioni Hºs. y Cª. por artículos provistos para el consumo de la escuadra y se autoriza al E. M. para la construcción de un galpón-polvorin en el apostadero de torpedos de La Plata 686
» Id id que la Contaduría liquide la gratificación de embarque al capitán de fragata D. Fernando Musas y se concede permiso á D. E. Ferrari para construir un muelle en el puerto de Rio Gallegos. 687
» Se autoriza la suscrición de la obra «Instrucción del Empleado de Policía» y se acepta la propuesta del Sr Febo Cabassa para limpiar el casco del Crucero «9 de Julio» 688
» Se mandan expedir los despachos respectivos al cirujano de 2ª clase D. Norberto Perez 689
» Se designan para formar la comisión calificadora de los exámenes de la Escuela Naval á varios jefes 695
» Se aprueba la construcción inmediata de la línea telegráfica que unirá el faro del cabo San Antonio del Pueblo Lavalle 696
» Se resuelve que la Contaduría General liquide mensualmente una suma á favor del Ayudante del Jefe del E. M. G. 697
» Se dispone se reponga en la carrera de la costa Sud al Rio Santa Cruz 698
» Se resuelve que los subprefectos de 1ª, 2ª y 3ª

Pàgina

categoría (no siendo militares) sean nombrados en el empleo de Capitán, Teniente 1º y 2º respectivamente á los efectos de la instrucción de G. N. 699

P

Parques—Acuerdo autorizando la instalación de luz eléctrica en los polvorines, depósitos, etc. del de artillería de Zárate..... 229
» Decreto autorizando en el de Artillería de Marina la construcción de un galpón..... 661
Pensiones—Decreto acordándola á la viuda del teniente de fragata D. A. Walbrecher..... 479
Polvorines—Decreto autorizando al E. M. para efectuar la instalación de la luz eléctrica en los del Parque de Artillería de Zárate..... 229
» Acuerdo aprobando el nuevo proyecto de defensa del viejo del parque de artillería de Zárate..... 663
Pontones—Acuerdo autorizando la construcción de dos con destino á depósitos de pólvora..... 225
» Id id al E. M. para la instalación de luz eléctrica en el Vanguardia..... 477
» Decreto disponiendo que se efectúen trabajos en el «Golfo Nuevo» y dejando sin efecto el que destinaba ese Ponton á Escuela de Grumetes... 484
Prefectura General de Puertos—Decreto autorizándola para comprar una casilla con destino á la Sub de Mar del Plata..... 224
» Acuerdo aprobando unos trabajos efectuados por órden de la misma..... 225
» Se resuelve se la provea de timbres postales..... 691
» Se le aprueba la adquisición del pailebot «Rondello» 694
» Se aprueba el programa de exámen para los maquinistas de la marina mercante redactado por la misma..... 701
» Se nombran empleados en la misma..... 742
» Se nombran, exoneran y aceptan renuncias en la misma..... 744
Puerto Militar—Acuerdo disponiendo que la Intendencia contrate cemento Portland con destino á sus obras 227
» Id id id proceda á construir en Punta Sin Nombre galpones con destino á su comisión de estudios..... 233
» Se autoriza proceda á construir un galpón en el mismo para el abrigo de su personal..... 696
» Se nombra Ingeniero de 2ª, Ayudante de 1ª y asistente de 1ª, 2ª y 3ª..... 744

R

Página

Retiros Militares—Decreto declarando en situación de tal al Teniente de Fragata Don R. Texidor... 227
» Id id id Don Federico Zambonini..... 232
» Id id id al cabo timonel Ramón Marcot..... 232
» Id id id al Cirujano de División de la armada D. F. Pacini 368
» Id id al ex-cabo foguista de 2ª F. Cadle..... 371
» Id id al marinero timonel Nicolás Contreras..... 476
» Id id al cabo foguista, Cárlos Rodemburg..... 478
» Id id al ex-Comisario de 2ª clase de la Armada Don Nicanor Aguirre..... 656
» Id id al Práctico de la Armada Don Celedonio Montiel 657
» Id id al armero de la Armada Constante L. Monory..... 665

S

Sub-prefecturas—Decreto autorizando á la Prefectura General de Puertos para comprar una casilla con destino á la de Mar del Plata..... 224
» Id aceptando la renuncia del Sub-prefecto del Puerto de Quequen Grande y nombrando reemplazante..... 231
» Id nombrando Sub-prefecto de Gualeguay á D. Gregorio E. Beracochea..... 485
» Id id id y ayudante del Puerto de Santa Fé ... 486
» Se antoriza á la del Rosario que construya dos letrinas y una pared de cerco..... 689
» Se exoneran y nombran empleados en la de Corrientes: id en la de Monte Caseros: id en la de Gualeguaychú: se nombra ayudante 2º en la de Santo Tomé: ayudante 1º en la de San Nicolás y Concordia..... 742
» Se aprueban unas permutas de los ayudantes de las de Concordia y Campana: se exonera al ayudante 2º de la del Rosario y se nombra reemplazante y se acepta la renuncia del ayudante de la Posadas y se nombra reemplazante y se dispone que el ayudante de la del Tigre permute con el de la de Santo Tomé 744

T

Página

Transportes Nacionales—Decreto dejando sin efecto otro y nombrando maquinistas para el «Ushuaia» 367
» Se nombran maquinistas de 2ª y 3ª 742

V

Venias para contraer matrimonio—Se le concede al Alférez de Navío don Carlos Cordero..... 687
» Id al Teniente de Fragata don Jacinto R. Caminos y al Farmacéutico de la Armada don Manuel Lena 688
» Id id al Farmacéutico de la Armada don Angel Crovetto..... 692
» Id id al Teniente de Fragata don Luis E. Almada 693
» Id id al torpedista de 2ª don Alberto Guiñazú .. 700
Vicaría General del Ejército y Armada—Acuerdo nombrando Capellán de la Armada al Presbítero don Ernesto F. Urbani 482

UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 040437268